

Glosario del Código Penal Argentino

María Antonia Osés

Este glosario recoge las definiciones de figuras jurídicas que expresa el Código Penal Argentino, con la indicación del artículo que las registra.

Publicador: SAIJ

Correo electrónico de contacto: lexicoantonia@gmail.com

URL: <http://vocabularios.saij.gob.ar/glosariopenal/>

Referencias:

TT: Términos tope

TG: Término general

TE: Término específico

UP: Usados por

USE: USE

UPFT: Usado por (Full form of the term)

TR: Término relacionado

TRPA: Término relacionado (Pena Asociada)

NA: Nota de alcance

DF: Definition note

FU: Fuente

LC: Nota Aclaratoria

PE: PENAS

Término: Es un meta-término. Un meta-término es un término que NO debe utilizarse para indización. Es un término que describe otros términos. Ej: Términos guía, Facetas, Categorías, etc..

Fecha de última modificación: 2020-10-14

Fecha de impresión: 2020-10-19

Generado por: [TemaTres 3.1](#)



ABANDONO DE BUQUE

USE: ABANDONO DE SERVICIO DE TRANSPORTE

ABANDONO DE CARGO POR FUNCIONARIO PÚBLICO

USE: ABANDONO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ABANDONO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un funcionario público a quien no se le ha admitido la renuncia de su destino, lo abandona con daño del servicio público. CP, Art. 252, pár. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO IV, Art. 252, pár. 1.

LC: Delito que comete un funcionario público si abandona su cargo sin que le autoricen la renuncia y esto provoca un daño al servicio público.

PE: PENA: multa e inhabilitación especial.

TT: DELITOS

UP: *ABANDONO DE CARGO POR FUNCIONARIO PÚBLICO*

TG: ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABANDONO DE PARIENTES Y CÓNYUGE

USE: ABANDONO DE PERSONAS AGRAVADO POR EL VÍNCULO

ABANDONO DE PERSONAS

DF: Delito que se concreta cuando una persona pone en peligro la vida o la salud de otra, sea colocándola en situación de desamparo, sea abandonando a su suerte a quien es incapaz de valerse y al que deba mantener o cuidar o al que el mismo autor haya incapacitado. CP, Art. 106, p. 1

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO VI; ART. 106, p.1

LC: Poner en peligro la vida o la salud de una persona, por desamparo, porque se abandona a su suerte a quien es incapaz de valerse y quien deba mantener o cuidar. CP, Art. 106

PE: PENA: prisión de dos a seis años.

OBSERVACIONES: La pena será de reclusión o prisión de tres a diez años, si a consecuencia del abandono resultara grave daño en el cuerpo o en la salud de la víctima; y de reclusión o prisión de cinco a quince años si resultare la muerte.

TT: DELITOS

UP: *ABANDONO DE PERSONA*

TG: DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS

TE: ABANDONO DE PERSONAS AGRAVADO POR DAÑOS EN LA SALUD

TE: ABANDONO DE PERSONAS AGRAVADO POR EL VÍNCULO

TE: ABANDONO DE PERSONAS AGRAVADO POR MUERTE

TE: OMISIÓN DE AUXILIO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABANDONO DE PERSONAS AGRAVADO POR DAÑOS EN LA SALUD

DF: Delito que se concreta cuando una persona pone en peligro la vida o la salud de otra, sea colocándola en situación de desamparo, sea abandonando a su suerte a quien es incapaz de valerse y al que deba mantener o cuidar o al que el mismo autor haya incapacitado, y si a consecuencia del abandono resulta grave daño en el cuerpo o en la salud de la víctima. CP, Art. 106, p. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO VI; ART. 106, p.2

LC: Poner en peligro la vida o la salud de una persona, por desamparo, porque se abandona a su suerte a quien es incapaz de valerse y quien deba mantener o cuidar; y resultan daños graves en el cuerpo o la salud de la víctima.

PE: PENA: reclusión o prisión de tres a diez años

TT: DELITOS

UP: *ABANDONO DE PERSONAS AGRAVADO POR DAÑOS GRAVES*

UP: *ABANDONO DE PERSONAS SEGUIDO DE DAÑOS*

TG: ABANDONO DE PERSONAS

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABANDONO DE PERSONAS AGRAVADO POR DAÑOS GRAVES

USE: ABANDONO DE PERSONAS AGRAVADO POR DAÑOS EN LA SALUD

ABANDONO DE PERSONAS AGRAVADO POR EL VÍNCULO

DF: Delito que se concreta cuando una persona pone en peligro la vida o la salud de un hijo, un padre o un cónyuge, sea colocándolo en situación de desamparo, sea abandonando a su suerte a quien es incapaz de valerse y al que deba mantener o cuidar o al quien el mismo autor haya incapacitado. CP, Art. 107

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO VI; ART. 107

LC: Poner en peligro la vida o la salud de un hijo, padre, esposo, esposa o pareja, colocándolo en situación de desamparo o abandonando a su suerte a quien es incapaz de valerse y se lo deba mantener o cuidar.

PE: PENA: reclusión o prisión

OBSERVACIONES: serán un tercio mayor según el resultado del delito.

TT: DELITOS

UP: *ABANDONO DE PARIENTES Y CÓNYUGE*

UP: *ABANDONO DE PERSONAS AGRAVADO POR PARENTESCO*

TG: ABANDONO DE PERSONAS

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

BroadMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>



ABANDONO DE PERSONAS AGRAVADO POR MUERTE

DF: Delito que se concreta cuando una persona pone en peligro la vida o la salud de otra, sea colocándola en situación de desamparo, sea abandonando a su suerte a quien es incapaz de valerse y al que deba mantener o cuidar o al que el mismo autor haya incapacitado, y si a consecuencia de este abandono muere la víctima. CP, Art. 106, p. 3.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO VI; ART. 106, p.3

LC: Poner en peligro la vida o la salud de una persona, por desamparo, porque se abandona a su suerte a quien es incapaz de valerse y quien deba mantener o cuidar; y por esto muere la víctima.

PE: PENA: reclusión o prisión de cinco a quince años

TT: DELITOS

UP: *ABANDONO DE PERSONAS AGRAVADO POR MUERTE DE LA VÍCTIMA*

UP: *ABANDONO DE PERSONAS SEGUIDO DE MUERTE*

TG: ABANDONO DE PERSONAS

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABANDONO DE PERSONAS AGRAVADO POR MUERTE DE LA VÍCTIMA

USE: ABANDONO DE PERSONAS AGRAVADO POR MUERTE

ABANDONO DE PERSONAS AGRAVADO POR PARENTESCO

USE: ABANDONO DE PERSONAS AGRAVADO POR EL VÍNCULO

ABANDONO DE PERSONAS POR OMISIÓN

USE: OMISIÓN DE AUXILIO

ABANDONO DE PERSONAS SEGUIDO DE DAÑOS

USE: ABANDONO DE PERSONAS AGRAVADO POR DAÑOS EN LA SALUD

ABANDONO DE PERSONAS SEGUIDO DE MUERTE

USE: ABANDONO DE PERSONAS AGRAVADO POR MUERTE

ABANDONO DE SERVICIO DE TRANSPORTE

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando un conductor, capitán, piloto, mecánico u otro empleado tren o de buque, abandona su puesto durante sus servicios antes de llegar a puerto o al término del viaje ferroviario. CP, Art. 195. LNS0002677

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO II; ART. 195.

LC: Delito que comete el conductor, capitán, piloto, mecánico u otro empleado tren o de buque, si abandona su puesto durante el viaje.

PE: PENA: prisión de un mes a un año.

TT: DELITOS

UP: *ABANDONO DE BUQUE*

UP: *ABANDONO DE TAREAS DEL CAPITÁN, PILOTO O MECÁNICO*

UP: *ABANDONO DE TREN*

UP: *ABANDONO DEL SERVICIO EN FERROCARRILES O BUQUES*

TG: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁNSITO Y DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y DE COMUNICACIÓN

TR: PRISIÓN

BroadMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABANDONO DE SERVICIO O DESERCIÓN

USE: ABANDONO DE SERVICIO POR UN MILITAR

ABANDONO DE SERVICIO O DESERCIÓN SEGUIDO DE MUERTE

USE: ABANDONO DE SERVICIO POR UN MILITAR AGRAVADO POR MUERTE

ABANDONO DE SERVICIO POR MIEMBRO DE UNA FUERZA DE SEGURIDAD

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando el miembro de una fuerza de seguridad nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o agencia estatal armada, que tiene a cargo el cuidado de personas, abandona a sabiendas e injustificadamente actos de servicio; o maliciosamente omite la prestación regular de la función o misión a la que reglamentariamente se encuentra obligado. CP, Art. 252, PÁR. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO IV, Art. 252, PÁR. 2.

LC: Delito que comete un miembro de una fuerza de seguridad abandona sin causa el cuidado de personas o no realiza actos de servicio.

PE: PENA: prisión e inhabilitación especial.

TT: DELITOS

TG: ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABANDONO DE SERVICIO POR MIEMBRO DE UNA FUERZA DE SEGURIDAD AGRAVADO

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando el miembro de una fuerza de seguridad nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o agencia estatal armada, que tiene a cargo el cuidado de personas, abandona a sabiendas e injustificadamente actos de servicio; o maliciosamente omite la prestación regular de la función o misión a la que reglamentariamente se encuentra obligado; y a causa del hecho se producen daños, lesiones o muerte.



CP, Art. 252, PÁR. 3.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO IV, Art. 252, PÁR. 3.

LC: Delitos que comete un miembro de una fuerza de seguridad abandona sin causa el cuidado de personas o no realiza actos de servicio y por el hecho hay daños, lesiones o muere alguien.

PE: PENA: prisión e inhabilitación absoluta.

TT: DELITOS

UP: *ABANDONO DE SERVICIO POR MIEMBRO DE UNA FUERZA DE SEGURIDAD CON DAÑO*

UP: *ABANDONO DE SERVICIO POR MIEMBRO DE UNA FUERZA DE SEGURIDAD CON LESIONES*

UP: *ABANDONO DE SERVICIO POR MIEMBRO DE UNA FUERZA DE SEGURIDAD SEGUIDO DE MUERTE*

TG: ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

TR: INHABILITACIÓN ABSOLUTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABANDONO DE SERVICIO POR MIEMBRO DE UNA FUERZA DE SEGURIDAD CON DAÑO

USE: ABANDONO DE SERVICIO POR MIEMBRO DE UNA FUERZA DE SEGURIDAD AGRAVADO

ABANDONO DE SERVICIO POR MIEMBRO DE UNA FUERZA DE SEGURIDAD CON LESIONES

USE: ABANDONO DE SERVICIO POR MIEMBRO DE UNA FUERZA DE SEGURIDAD AGRAVADO

ABANDONO DE SERVICIO POR MIEMBRO DE UNA FUERZA DE SEGURIDAD SEGUIDO DE MUERTE

USE: ABANDONO DE SERVICIO POR MIEMBRO DE UNA FUERZA DE SEGURIDAD AGRAVADO

ABANDONO DE SERVICIO POR UN MILITAR

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un militar abandona su servicio, su destino o deserta en tiempo de conflicto armado o zona de catástrofe. CP, Art. 252, PÁR. 4, parte 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO IV, Art. 252, PÁR. 4, parte 1.

LC: Delito que comete un militar si en guerra abandona su servicio, su destino o deserta.

PE: PENA: prisión de uno a seis años.

TT: DELITOS

UP: *ABANDONO DE SERVICIO O DESERCIÓN*

UP: *DESERCIÓN*

TG: ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

TR: MILITAR

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABANDONO DE SERVICIO POR UN MILITAR AGRAVADO POR MUERTE

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un militar abandona su servicio, su destino o deserta en tiempo de conflicto armado o zona de catástrofe; y por el hecho resulta una o más muertes. CP, Art. 252, PÁR. 4, parte 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO IV, Art. 252, PÁR. 4, parte 2.

LC: Delito que comete un militar si en guerra abandona su servicio, su destino o deserta y por el hecho resulta una o más muertes.

PE: PENA: prisión de uno a doce años.

TT: DELITOS

UP: *ABANDONO DE SERVICIO O DESERCIÓN SEGUIDO DE MUERTE*

UP: *ABANDONO DE SERVICIO POR UN MILITAR SEGUIDO DE MUERTE*

UP: *DESERCIÓN AGRAVADA POR MUERTE*

TG: ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

TR: MILITAR

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABANDONO DE SERVICIO POR UN MILITAR SEGUIDO DE MUERTE

USE: ABANDONO DE SERVICIO POR UN MILITAR AGRAVADO POR MUERTE

ABANDONO DE TAREAS DEL CAPITÁN, PILOTO O MECÁNICO

USE: ABANDONO DE SERVICIO DE TRANSPORTE

ABANDONO DE TREN

USE: ABANDONO DE SERVICIO DE TRANSPORTE

ABANDONO DEL SERVICIO EN FERROCARRILES O BUQUES

USE: ABANDONO DE SERVICIO DE TRANSPORTE

ABIGEATO

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona se apodera ilegítimamente de una o más cabezas de ganado mayor o menor, total o parcialmente ajenas, que es sacado de un establecimiento rural, o en ocasión de transporte desde su carga al medio de transporte hasta su destino o su entrega, incluyendo las escalas que se realicen durante el trayecto. CP, Art. 167 TER-QUATER-QUINQUE.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO II BIS; ART. 167 TER-QUATER-QUINQUE.

LC: Tomar sin la voluntad del dueño, uno o más animales de rebaño ajenos (como vacas, caballos, ovejas, cabras o cerdos), que están en establecimientos rurales o en viaje, desde su carga hasta la entrega.



PE: PENA: prisi3n de dos a diez aÃ±os.

TT: DELITOS

UP: *DELITO DE ROBO DE GANADO*

UP: *ROBO DE GANADO*

TG: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

TE: ABIGEATO AGRAVADO

TE: ABIGEATO SIMPLE

TR: CERTIFICADO DE ADQUISICI3N

TR: ESTABLECIMIENTO RURAL

TR: GANADO

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABIGEATO AGRAVADO

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona se apodera ilegítimamente de una o más cabezas de ganado mayor o menor, total o parcialmente ajenas, en circunstancias que lo agravan como: el uso de la fuerza o violencia; el robo de cinco o más cabezas de ganado y con transporte motorizado; por falsificación de marcas y seÑales, por uso de documentos falsos, por pluralidad de autores, por las características del autor, etc. CP, Art. 167 TER, PÁRR. 2; QUATER y QUINQUE.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO II BIS; ART. 167 TER, PÁR.2; QUATER y QUINQUE.

LC: Delito de tomar sin la voluntad del dueño, uno o más animales de rebaño ajenos (como vacas, caballos, ovejas, cabras o cerdos), que están en establecimientos rurales o en viaje, desde su carga hasta la entrega, que se agrava por usar fuerza o violencia, o por robar más de cinco animales, por falsificar marcas o usar documentos falsos, etc.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de tres a diez aÃ±os.

TT: DELITOS

UP: *ABIGEATO CALIFICADO*

UP: *ROBO CAMPESTRE AGRAVADO*

UP: *ROBO DE GANADO AGRAVADO*

TG: ABIGEATO

TE: ABIGEATO AGRAVADO POR ALTERACI3N,
SUPRESI3N O FALSIFICACI3N DE MARCAS O SEÑALES

TE: ABIGEATO AGRAVADO POR FALSIFICACI3N O
UTILIZACI3N DE DOCUMENTOS FALSOS

TE: ABIGEATO AGRAVADO POR FUERZA O VIOLENCIA
FÍSICA

TE: ABIGEATO AGRAVADO POR LAS CARACTERÍSTICAS
DEL AUTOR

TE: ABIGEATO AGRAVADO POR PLURALIDAD DE
AUTORES

TE: ABIGEATO AGRAVADO POR PLURALIDAD DE
CABEZAS Y EL MEDIO EMPLEADO

TR: CARAVANA

TR: GANADO

TR: IMPLANTE

TR: MARCA

TR: MARCAS Y SEÑALES

TR: MEDIOS ALTERNATIVOS DE IDENTIFICACI3N DE
ANIMALES

TR: SEÑAL

TR: TATUAJE

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABIGEATO AGRAVADO POR ALTERACI3N, SUPRESI3N O FALSIFICACI3N DE MARCAS O SEÑALES

DF: Abigeato que se concreta cuando una persona altera, suprime o falsifica las marcas o seÑales con las que se identifican los animales. CP, Art. 167, QUATER, INC. 2. OBSERVACIONES: ?Alterar? es cambiar o modificar las marcas y seÑales con la finalidad de cambiar la apariencia, esencia o forma para que no se vean como eran. Por su parte, ?suprimir? importa la desaparici3n del símbolo o signo identificador del animal y ?falsificar? es imitar las marcas o seÑales que se aplican para identificaci3n del ganado.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO II BIS; ART. 167 QUATER, INC. 2.

LC: Delito de tomar sin la voluntad del dueño, uno o más animales de rebaño ajenos (como vacas, caballos, ovejas, cabras o cerdos), que están en establecimientos rurales o en viaje, desde su carga hasta la entrega, que se agrava por alterar, quitar o falsificar las marcas o seÑales con las que se identifican los animales.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de cuatro a diez aÃ±os.

TT: DELITOS

UP: *ABIGEATO CALIFICADO POR ALTERACI3N, SUPRESI3N
O FALSIFICACI3N DE MARCAS O SEÑALES*

TG: ABIGEATO AGRAVADO

TR: CARAVANA

TR: GANADO

TR: IMPLANTE

TR: MARCA

TR: MARCAS Y SEÑALES

TR: MEDIOS ALTERNATIVOS DE IDENTIFICACI3N DE
ANIMALES

TR: SEÑAL

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABIGEATO AGRAVADO POR EL NÚMERO DE AUTORES

USE: ABIGEATO AGRAVADO POR PLURALIDAD DE
AUTORES

ABIGEATO AGRAVADO POR EL USO DE LA FUERZA

USE: ABIGEATO AGRAVADO POR FUERZA O VIOLENCIA



FÍSICA

ABIGEATO AGRAVADO POR FALSIFICACIÓN O UTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS FALSOS

DF: Abigeato que se concreta cuando una persona falsifica certificados de adquisición, guías de tránsito, boletos de marcas o señales o documentación equivalente; o utiliza documentos de este tipo, falsos. CP, Art. 167, QUATER, INC. 3.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO II BIS; ART. 167 QUATER, INC. 3.

LC: Delito de tomar sin la voluntad del dueño, uno o más animales de rebaño ajenos (como vacas, caballos, ovejas, cabras o cerdos), que están en establecimientos rurales o en viaje, desde su carga hasta la entrega, que se agrava por falsificar certificados de adquisición, guías de tránsito, boletos de marcas o señales o por usar estos documentos falsos.

PE: PENA: prisión o reclusión de cuatro a diez años.

TT: DELITOS

UP: *ABIGEATO CALIFICADO POR FALSIFICACIÓN O UTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS FALSOS*

TG: ABIGEATO AGRAVADO

TR: CERTIFICADO DE ADQUISICIÓN

TR: GANADO

TR: MARCA

TR: MARCAS Y SEÑALES

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABIGEATO AGRAVADO POR FUERZA O VIOLENCIA FÍSICA

DF: Abigeato que se concreta con la sustracción de ganado utilizando fuerza o violencia, ejercidas antes del hecho para facilitarlo, en el acto de cometerlo o después de cometido para procurar su impunidad. CP, Art. 167, QUATER, INC. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO II BIS; ART. 167 QUATER, INC. 1.

LC: Delito de tomar uno o más animales de rebaño ajenos (como vacas, caballos, ovejas, cabras o cerdos), usando fuerza o violencia para ayudar al robo o después de él para no ser castigado.

PE: PENA: prisión o reclusión de cuatro a diez años.

TT: DELITOS

UP: *ABIGEATO AGRAVADO POR EL USO DE LA FUERZA*

UP: *ABIGEATO AGRAVADO POR VIOLENCIA FÍSICA*

UP: *ABIGEATO CALIFICADO POR EL USO DE LA FUERZA*

UP: *ABIGEATO CALIFICADO POR VIOLENCIA FÍSICA*

TG: ABIGEATO AGRAVADO

TR: GANADO

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABIGEATO AGRAVADO POR LA CALIDAD

DEL AUTOR

DF: Robo de ganado cometido por un agente facilitador, es decir por una persona que está a cargo del cuidado de la hacienda, de la crianza o del faenamiento del animal; de la elaboración de productos o subproductos de origen animal, su comercialización o transporte. CP, Art. 167, QUATER, INC. 4.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO II BIS; ART. 167 QUATER, INC. 4.

LC: Delito de robar ganado que se agrava porque lo comete o ayuda una persona que tiene que cuidar los animales o que elabora productos de origen animal, o los transporta y comercializa.

PE: PENA: prisión o reclusión de cuatro a diez años; multa e inhabilitación especial.

TT: DELITOS

UP: *ABIGEATO AGRAVADO POR LA EXISTENCIA DE CIERTOS DEBERES ESPECIALES*

UP: *ABIGEATO CALIFICADO POR LA EXISTENCIA DE CIERTOS DEBERES ESPECIALES*

TG: ABIGEATO AGRAVADO POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL AUTOR

TR: GANADO

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABIGEATO AGRAVADO POR LA EXISTENCIA DE CIERTOS DEBERES ESPECIALES

USE: ABIGEATO AGRAVADO POR LA CALIDAD DEL AUTOR

ABIGEATO AGRAVADO POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL AUTOR

DF: Robo de ganado cometido por un agente facilitador, es decir por una persona que está a cargo del cuidado de la hacienda, de la crianza o del faenamiento del animal; de la elaboración de productos o subproductos de origen animal, su comercialización o transporte; o por funcionario público. CP, Art. 167, QUINQUE.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO II BIS; ART. 167, QUINQUE.

LC: Delito de robar ganado que se agrava porque lo comete o ayuda una persona que tiene que cuidar los animales o que elabora productos de origen animal, o los transporta y comercializa o que es funcionario público.

PE: PENA: prisión o reclusión de cuatro a diez años y multa e inhabilitación especial.

TT: DELITOS

UP: *ABIGEATO CALIFICADO POR LAS CARACTERÍSTICAS DE AUTOR*

TG: ABIGEATO AGRAVADO

TE: ABIGEATO AGRAVADO POR LA CALIDAD DEL AUTOR

TE: ABIGEATO AGRAVADO POR PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIO PÚBLICO



TR: FUNCIONARIO PÙBLICO
TR: GANADO
TR: INHABILITACIÒN ESPECIAL
TR: MULTA
TR: PRISIÒN
TR: RECLUSIÒN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABIGEATO AGRAVADO POR MÙLTIPLES CABEZAS DE GANADO Y UTILIZACIÒN DE MEDIO MOTORIZADO

USE: ABIGEATO AGRAVADO POR PLURALIDAD DE CABEZAS Y EL MEDIO EMPLEADO

ABIGEATO AGRAVADO POR PARTICIPACIÒN DE FUNCIONARIO PÙBLICO

DF: Abigeato que se concreta cuando un funcionario pùblico defrauda la confianza del dueÃo de los animales y, violando los deberes a su cargo o abusando de sus funciones, facilita directa o indirectamente la comisiÒn del delito. CP, Art. 167,

QUATER, INC. 5.

FU: CÒDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO II BIS; ART. 167 QUATER, INC. 5.

LC: Delito de robar ganado que se agrava porque un funcionario pùblico ayuda al robo abusando de la confianza del dueÃo de los animales.

PE: PENA: prisiÒn o reclusiÒn de cuatro a diez aÃos; y multa e inhabilitaciÒn especial.

TT: DELITOS

UP: *ABIGEATO COMETIDO POR FUNCIONARIO PÙBLICO*

TG: ABIGEATO AGRAVADO POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL AUTOR

TR: FUNCIONARIO PÙBLICO

TR: GANADO

TR: INHABILITACIÒN ESPECIAL

TR: MULTA

TR: PRISIÒN

TR: RECLUSIÒN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABIGEATO AGRAVADO POR PLURALIDAD DE AUTORES

DF: Abigeato que se agrava cuando en el delito participan tres o mÙs personas.

CP, Art. 167, QUATER, INC. 6.

FU: CÒDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO II BIS; ART. 167 QUATER, INC. 6.

LC: Delito que cometen tres o mÙs personas cuando toman sin la voluntad del dueÃo, uno o mÙs animales de rebaÃo ajenos (como vacas, caballos, ovejas, cabras o cerdos), que estÙn en establecimientos rurales o en viaje, desde su carga hasta la entrega.

PE: PENA: prisiÒn o reclusiÒn de cuatro a diez aÃos.

TT: DELITOS

UP: *ABIGEATO AGRAVADO POR EL NÙMERO DE AUTORES*

UP: *ABIGEATO AGRAVADO POR EL NÙMERO DE PERSONAS*

UP: *ABIGEATO AGRAVADO POR MÙLTIPLES AUTORES*

UP: *ABIGEATO CALIFICADO POR EL NÙMERO DE AUTORES*

UP: *ABIGEATO CALIFICADO POR EL NÙMERO DE PERSONAS*

UP: *ABIGEATO CALIFICADO POR MÙLTIPLES AUTORES*

TG: ABIGEATO AGRAVADO

TR: GANADO

TR: PRISIÒN

TR: RECLUSIÒN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABIGEATO AGRAVADO POR PLURALIDAD DE CABEZAS Y EL MEDIO EMPLEADO

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona se apodera ilegítimamente de cinco o mÙs cabezas de ganado mayor o menor, total o parcialmente ajenas, que son sacadas de un establecimiento rural con un medio motorizado. CP, Art. 167 TER, PÁRR. 2

FU: CÒDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO II BIS; ART. 167 TER, PÁR.2.

LC: Delito de tomar sin la voluntad del dueÃo, cinco o mÙs cabezas de ganado mayor o menor, que son sacadas de un establecimiento rural con un medio motorizado.

PE: PENA: prisiÒn de tres a ocho aÃos.

TT: DELITOS

UP: *ABIGEATO AGRAVADO POR MÙLTIPLES CABEZAS DE GANADO Y UTILIZACIÒN DE MEDIO MOTORIZADO*

TG: ABIGEATO AGRAVADO

TR: GANADO

TR: PRISIÒN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABIGEATO AGRAVADO POR VIOLENCIA FÍSICA

USE: ABIGEATO AGRAVADO POR FUERZA O VIOLENCIA FÍSICA

ABIGEATO CALIFICADO

USE: ABIGEATO AGRAVADO

ABIGEATO CALIFICADO POR ALTERACIÒN, SUPRESIÒN O FALSIFICACIÒN DE MARCAS O SEÑALES

USE: ABIGEATO AGRAVADO POR ALTERACIÒN, SUPRESIÒN O FALSIFICACIÒN DE MARCAS O SEÑALES

ABIGEATO CALIFICADO POR EL NÙMERO DE AUTORES

USE: ABIGEATO AGRAVADO POR PLURALIDAD DE AUTORES

ABIGEATO CALIFICADO POR EL USO DE LA FUERZA

USE: ABIGEATO AGRAVADO POR FUERZA O VIOLENCIA



FÍSICA

ABIGEATO CALIFICADO POR FALSIFICACIÓN O UTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS FALSOS

USE: ABIGEATO AGRAVADO POR FALSIFICACIÓN O UTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS FALSOS

ABIGEATO CALIFICADO POR LA EXISTENCIA DE CIERTOS DEBERES ESPECIALES

USE: ABIGEATO AGRAVADO POR LA CALIDAD DEL AUTOR

ABIGEATO CALIFICADO POR LAS CARACTERÍSTICAS DE AUTOR

USE: ABIGEATO AGRAVADO POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL AUTOR

ABIGEATO CALIFICADO POR VIOLENCIA FÍSICA

USE: ABIGEATO AGRAVADO POR FUERZA O VIOLENCIA FÍSICA

ABIGEATO COMETIDO POR FUNCIONARIO PÚBLICO

USE: ABIGEATO AGRAVADO POR PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIO PÚBLICO

ABIGEATO SIMPLE

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona se apodera ilegítimamente de una o más cabezas de ganado mayor o menor, total o parcialmente ajenas, que es sacado de un establecimiento rural, o en ocasión de transporte desde su carga al medio de transporte hasta su destino o su entrega, incluyendo las escalas que se realicen durante el trayecto. CP, Art. 167 TER, PÁRR. 1

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO II BIS; ART. 167 TER, PÁR.1.

LC: Tomar sin la voluntad del dueño, uno o más animales de rebaño ajenos (como vacas, caballos, ovejas, cabras o cerdos), que están en establecimientos rurales o en viaje, desde su carga hasta la entrega.

PE: PENA: prisión de dos a seis años.

TT: DELITOS

UP: *ROBO CAMPESTRE SIMPLE*

TG: ABIGEATO

TR: ESTABLECIMIENTO RURAL

TR: GANADO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABORTO

DF: Delito que se concreta cuando se interrumpe un embarazo fuera de lo permitido por la ley. Se pena a la mujer embarazada y a quien realiza el aborto. CP, Arts. 85 - 88. OBSERVACIONES: El aborto practicado por un médico diplomado con el consentimiento de la mujer encinta, no es punible si se realiza para evitar un peligro para la vida o la salud de la madre o si este peligro no puede

ser evitado por otros medios. Tampoco se pena si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente.

En este caso, el consentimiento de su representante legal deberá ser requerido para el aborto. CP, Arts. 85 - 88

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ARTS. 85- 88

LC: Interrupción de un embarazo fuera de lo permitido por la ley. Se pena a la mujer embarazada y a quien lo realiza.

PE: PENAS: reclusión o prisión de tres a diez años si se obra sin consentimiento de la mujer. En caso de médicos, cirujanos, parteras o farmacéuticos que abusen de su ciencia o arte para causar el aborto o cooperen a causarlo recibirán además de las penas establecidas la de inhabilitación especial por el doble de la condena.

TT: DELITOS

UP: *DELITO DE ABORTO*

TG: DELITOS CONTRA LA VIDA

TE: ABORTO COMETIDO POR PROFESIONAL

TE: ABORTO CON CONSENTIMIENTO

TE: ABORTO DOLOSO

TE: ABORTO PRETERINTENCIONAL

TE: ABORTO PROPIO

TE: ABORTO SIN CONSENTIMIENTO

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABORTO CALIFICADO POR MUERTE

USE: ABORTO SIN CONSENTIMIENTO SEGUIDO DE MUERTE

ABORTO COMETIDO POR PROFESIONAL

DF: Interrupción voluntaria de un embarazo causada por un médico, cirujano, partero o farmacéutico que abusa de su ciencia para cooperar o consumir el delito. CP, Arts. 85 y 86. OBSERVACIONES: El aborto practicado por un médico diplomado con el consentimiento de la mujer encinta, no es punible si se realiza para evitar un peligro para la vida o la salud de la madre o si este peligro no puede ser evitado por otros medios. Tampoco se pena si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente. En este caso, el consentimiento de su representante legal deberá ser requerido para el aborto.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ARTS. 85- 86.

LC: Interrupción voluntaria de un embarazo causada por un médico, cirujano, partero o farmacéutico que abusa de su ciencia para cooperar o consumir el delito.

PE: PENAS: reclusión o prisión de tres a diez años; inhabilitación especial.

TT: DELITOS

TG: ABORTO

TE: ABORTO COMETIDO POR PROFESIONAL CON CONSENTIMIENTO

TE: ABORTO COMETIDO POR PROFESIONAL SIN



CONSENTIMIENTO

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABORTO COMETIDO POR PROFESIONAL CON CONSENTIMIENTO

NA: Delito que se concreta cuando un médico, cirujano, partero o farmacéutico interrumpe un embarazo con la conformidad de la mujer embarazada. CP, Art. 85 y 86.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ARTS. 85-86

LC: Interrupción voluntaria de un embarazo fuera de lo que permite la ley, realizada con la conformidad de la mujer embarazada por un médico, partero o farmacéutico.

PE: PENAS: reclusión o prisión de uno a cuatro años; inhabilitación especial.

TT: DELITOS

TG: ABORTO COMETIDO POR PROFESIONAL

TE: ABORTO COMETIDO POR PROFESIONAL CON CONSENTIMIENTO SEGUIDO DE MUERTE

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABORTO COMETIDO POR PROFESIONAL CON CONSENTIMIENTO SEGUIDO DE MUERTE

DF: Delito que se concreta cuando un médico, cirujano, partero o farmacéutico interrumpe un embarazo con la conformidad de la embarazada y el hecho es seguido de la muerte de la mujer. CP, Art. 85 y 86.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ARTS. 85-86

LC: Interrupción voluntaria de un embarazo que realiza un médico, partero o farmacéutico con consentimiento y del que resulta la muerte de la mujer.

PE: PENAS: reclusión o prisión de tres a seis años; inhabilitación especial.

TT: DELITOS

TG: ABORTO COMETIDO POR PROFESIONAL CON CONSENTIMIENTO

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABORTO COMETIDO POR PROFESIONAL SIN CONSENTIMIENTO

DF: Delito que se concreta cuando un médico, cirujano, partero o farmacéutico interrumpe un embarazo sin la conformidad de la mujer embarazada. CP, Art. 85 y 86.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ARTS. 85-86

LC: Interrupción voluntaria e ilegal de un embarazo que realiza un médico, partero o farmacéutico sin la conformidad de la mujer embarazada.

PE: PENAS: reclusión o prisión de tres a diez años; inhabilitación especial.

TT: DELITOS

TG: ABORTO COMETIDO POR PROFESIONAL

TE: ABORTO COMETIDO POR PROFESIONAL SIN CONSENTIMIENTO SEGUIDO DE MUERTE

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABORTO COMETIDO POR PROFESIONAL SIN CONSENTIMIENTO SEGUIDO DE MUERTE

DF: Delito que se concreta cuando un médico, cirujano, partero o farmacéutico interrumpe un embarazo sin la conformidad de la embarazada y el hecho es seguido de la muerte de la mujer. CP, Art. 85 y 86.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ARTS. 85-86

LC: Interrupción voluntaria de un embarazo que realiza un médico, partero o farmacéutico sin la conformidad de la mujer embarazada quien muere por el hecho.

PE: PENAS: reclusión o prisión de tres a quince años; inhabilitación especial.

TT: DELITOS

TG: ABORTO COMETIDO POR PROFESIONAL SIN CONSENTIMIENTO

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABORTO CON CONSENTIMIENTO

DF: Delito que se concreta cuando se interrumpe voluntariamente un embarazo fuera de lo permitido por la ley con la conformidad de la mujer embarazada, quien es penada junto con quien lo realiza. CP, Art. 85

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 85

LC: Interrupción ilegal de un embarazo que se realiza con la conformidad de la mujer embarazada, quien es penada junto con quien lo realiza.

PE: PENAS: reclusión o prisión de uno a cuatro años, si obra con consentimiento de la mujer. En caso de médicos, cirujanos, parteras o farmacéuticos que abusen de su ciencia o arte para causar el aborto o cooperen a causarlo recibirán además de las penas establecidas la de inhabilitación especial por el doble de la condena.

TT: DELITOS

TG: ABORTO

TE: ABORTO CON CONSENTIMIENTO SEGUIDO DE MUERTE

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABORTO CON CONSENTIMIENTO SEGUIDO DE MUERTE

DF: Delito que se concreta cuando se interrumpe voluntariamente un embarazo



fuera de lo permitido por la ley con consentimiento de la mujer quien muere por el hecho. CP, Art. 85

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO I; CAP3TULO I; ART. 85

LC: Interrupci3n voluntaria de un embarazo fuera de lo que la ley permite realizada con la conformidad de la mujer embarazada, quien muere por el hecho.

PE: PENAS: reclusi3n o prisi3n de uno a seis aÑos, si obra con consentimiento de la mujer pero seguido de muerte. En caso de m3dicos, cirujanos, parteras o farmac3uticos que abusen de su ciencia o arte para causar el aborto o cooperen a causarlo recibir3n adem3s de las penas establecidas la de inhabilitaci3n especial por el doble de la condena.

TT: DELITOS

TG: ABORTO CON CONSENTIMIENTO

TR: INHABILITACI3N ESPECIAL

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABORTO CONSENTIDO

USE: ABORTO PROPIO

ABORTO DE LA MUJER

USE: ABORTO PROPIO

ABORTO DE LA MUJER, PROPIO O CONSENTIDO

USE: ABORTO PROPIO

ABORTO DOLOSO

DF: Delito que se concreta cuando se interrumpe voluntariamente un embarazo fuera de lo permitido por la ley. Se pena a la mujer embarazada y a quien realiza el aborto. CP, Arts. 85-86. OBSERVACIONES: El aborto practicado por un m3dico diplomado con el consentimiento de la mujer encinta, no es punible si se realiza para evitar un peligro para la vida o la salud de la madre o si este peligro no puede ser evitado por otros medios. Tampoco se pena si el embarazo proviene de una violaci3n o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente. En este caso, el consentimiento de su representante legal deber3 ser requerido para el aborto.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO I; CAP3TULO I; ARTS. 85; 86

LC: Interrupci3n voluntaria de un embarazo fuera de lo permitido por la ley. Se pena a la mujer embarazada y a quien lo realiza.

PE: PENAS: reclusi3n o prisi3n de tres a diez aÑos si se obra sin consentimiento de la mujer. En caso de m3dicos, cirujanos, parteras o farmac3uticos que abusen de su ciencia o arte para causar el aborto o cooperen a causarlo recibir3n adem3s de las penas establecidas la de inhabilitaci3n especial por el doble de la condena.

TT: DELITOS

TG: ABORTO

TR: INHABILITACI3N ESPECIAL

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABORTO PRETERINTENCIONAL

DF: Delito que se concreta cuando se interrumpe involuntariamente un embarazo con violencia hacia la mujer sin tener el prop3sito de causarlo, si el estado de embarazo fuera notorio o le constara. CP, Art. 87

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO I; CAP3TULO I; ART. 87

LC: Interrupci3n involuntaria de un embarazo por actuar con violencia contra la mujer embarazada, sin querer causarlo.

PE: PENAS: prisi3n de seis meses a dos aÑos.

TT: DELITOS

TG: ABORTO

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABORTO PROPIO

DF: Delito que se concreta cuando se interrumpe voluntariamente el propio embarazo o se da consentimiento para que otra persona lo cause. CP, Art. 88.

OBSERVACIONES: La tentativa de la mujer no es punible.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO I; CAP3TULO I; ART. 88

LC: Interrupci3n voluntaria del propio embarazo o sobre una mujer que da su conformidad.

PE: PENAS: prisi3n de uno a cuatro aÑos, si obra por s3 o da su consentimiento.

TT: DELITOS

UP: *ABORTO CONSENTIDO*

UP: *ABORTO DE LA MUJER*

UP: *ABORTO DE LA MUJER, PROPIO O CONSENTIDO*

UP: *AUTOABORTO*

TG: ABORTO

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABORTO SIN CONSENTIMIENTO

DF: Delito que se concreta cuando se interrumpe un embarazo sin la conformidad de la mujer embarazada, fuera de lo permitido por la ley. CP, Art. 85

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO I; CAP3TULO I; ART. 85

LC: Interrupci3n voluntaria e ilegal de un embarazo que se realiza sin que la mujer embarazada lo consienta.

PE: PENAS: reclusi3n o prisi3n de tres a diez aÑos si se obra sin consentimiento de la mujer. En caso de m3dicos, cirujanos, parteras o farmac3uticos que abusen de su ciencia o arte para causar el aborto o cooperen a causarlo recibir3n adem3s de las penas establecidas la de inhabilitaci3n especial por el doble de la condena.

TT: DELITOS

TG: ABORTO

TE: ABORTO SIN CONSENTIMIENTO SEGUIDO DE MUERTE

TR: INHABILITACI3N ESPECIAL

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N



ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABORTO SIN CONSENTIMIENTO SEGUIDO DE MUERTE

DF: Delito que se concreta cuando se interrumpe un embarazo sin la conformidad de la embarazada, fuera de lo permitido por la ley y el hecho es seguido de la muerte de la mujer. CP, Art. 85

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 85

LC: Interrupción voluntaria de un embarazo fuera de lo que la ley permite, realizada sin la conformidad de la mujer embarazada, quien muere por el hecho. Interrupción ilegal de un embarazo que se realiza sin que la mujer embarazada lo consienta y muere por el hecho.

PE: PENAS: reclusión o prisión de tres a quince años, si el hecho es seguido de la muerte de la mujer. En caso de médicos, cirujanos, parteras o farmacéuticos que abusen de su ciencia o arte para causar el aborto o cooperen a causarlo recibirán además de las penas establecidas la de inhabilitación especial por el doble de la condena.

TT: DELITOS

UP: *ABORTO CALIFICADO POR MUERTE*

TG: ABORTO SIN CONSENTIMIENTO

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABUSO DE ARMA EN ESTADO DE EMOCIÓN VIOLENTA

USE: ABUSO DE ARMAS CON EMOCIÓN VIOLENTA

ABUSO DE ARMAS

DF: Delito que se concreta cuando una persona dispara un arma de fuego o usa una para agredir. CP, Arts. 104 y 105

FU: LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO V; ARTS. 104 Y 105

LC: Disparo de un arma de fuego o ataque con cualquier arma contra una persona.

PE: PENA: prisión

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS

TE: ABUSO DE ARMAS AGRAVADO

TE: ABUSO DE ARMAS CON EMOCIÓN VIOLENTA

TE: ABUSO DE ARMAS SIMPLE

TR: ARMA DE FUEGO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABUSO DE ARMAS AGRAVADO

DF: Delito que se concreta cuando una persona dispara un arma de fuego o usa una para agredir en las circunstancias:

1) Cuando la víctima sea su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o la

persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia.

2) Cuando el delito se cometa con ensañamiento, alevosía u otro procedimiento insidioso.

3) Cuando el abuso de armas sea por precio o promesa remuneratoria.

4) Cuando sea por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión.

5) Cuando el delito se cometa por un medio idóneo para crear un peligro común.

6) Cuando el hecho se cometa con el concurso premeditado de dos o más personas.

7) Cuando se cometa con el fin de preparar, facilitar, consumir u ocultar otro delito o para asegurar sus resultados o procurar la impunidad para sí o para otro o por no haber logrado el fin propuesto al intentar otro delito.

8) Cuando el abuso de armas se cometa a un miembro de las fuerzas de seguridad pública, policiales o penitenciarias, por su función, cargo o condición.

9) Cuando se realice abusando de su función o cargo, cuando fuere miembro integrante de las fuerzas de seguridad, policiales o del servicio penitenciario.

10) Cuando el abuso de armas se cometa a su superior militar frente a enemigo o tropa formada con armas.

11) Si la víctima es mujer, cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y medie violencia de género.

12) Cuando se cometa con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación de pareja. CP, Arts. 105, p y 80.

FU: LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO V; ART. 105

LC: Disparar un arma de fuego o usar una para agredir que se agrava si la víctima es familiar cercano o pareja; si se provoca sufrimiento intencional; si se hace por cobrar dinero; si se agrede por odio o por placer; si se comete en grupo; etc.

PE: PENA: prisión

TT: DELITOS

UP: *ABUSO DE ARMAS CALIFICADO*

TG: ABUSO DE ARMAS

TR: ARMA DE FUEGO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABUSO DE ARMAS ATENUADO POR EMOCIÓN VIOLENTA

USE: ABUSO DE ARMAS CON EMOCIÓN VIOLENTA

ABUSO DE ARMAS CALIFICADO

USE: ABUSO DE ARMAS AGRAVADO

ABUSO DE ARMAS CON EMOCIÓN VIOLENTA

DF: Delito que se concreta cuando una persona dispara un arma de fuego o usa una para agredir en un estado de emoción violenta del autor y en circunstancias que lo hacen excusable. CP, Arts. 105 y 80

FU: LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO V; ART. 105

LC: Disparar un arma de fuego o usar una para agredir en un estado de emoción que impide el control de la violencia.

PE: PENA: prisión



TT: DELITOS

UP: *ABUSO DE ARMA EN ESTADO DE EMOCIÓN VIOLENTA*

UP: *ABUSO DE ARMAS ATENUADO POR EMOCIÓN VIOLENTA*

TG: ABUSO DE ARMAS

TR: EMOCIÓN VIOLENTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABUSO DE ARMAS SIMPLE

DF: Delito que se concreta cuando una persona dispara un arma de fuego o usa una para agredir. CP, ART. 105

FU: LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO V; ART. 105

LC: Disparo de un arma de fuego o ataque con cualquier arma contra una persona.

PE: PENA: prisión

TT: DELITOS

TG: ABUSO DE ARMAS

TE: AGRESIÓN CON ARMA

TE: DISPARO DE ARMA DE FUEGO CON HERIDA

TE: DISPARO DE ARMA DE FUEGO SIN HERIDA

TR: ARMA DE FUEGO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABUSO DE AUTORIDAD

LC: Atentar contra los derechos por extralimitarse en las atribuciones de la función que se cumple; excederse en la autoridad o por arrogarse poderes que no corresponden.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: ABUSO DE AUTORIDAD POR OMISIÓN

TR: ABUSO DE AUTORIDAD POR OMISIÓN DE AUXILIO

ABUSO DE AUTORIDAD POR ACCIÓN U OMISIÓN

USE: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO

ABUSO DE AUTORIDAD POR MILITAR

USE: MALTRATO A UN MILITAR INFERIOR

ABUSO DE AUTORIDAD POR OMISIÓN

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un funcionario público, ilegalmente omite, rehúsa hacer o retarda algún acto de su oficio. CP, Art. 249.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO IV, Art. 249.

LC: Delito que comete un funcionario público si no realiza, se niega a realizar o retarda algún acto que debe cumplir.

PE: PENA: multa e inhabilitación especial.

TT: DELITOS

UP: *OMISIÓN O RETARDO DE ACTO DE FUNCIÓN PÚBLICA*

TG: ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

TR: ABUSO DE AUTORIDAD

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABUSO DE AUTORIDAD POR OMISIÓN DE AUXILIO

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un jefe o agente de la fuerza pública rehúsa, omite o retarda, sin causa justificada, la prestación de un auxilio legalmente requerido por la autoridad civil competente. CP, Art. 250.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO IV, Art. 250.

LC: Delito que comete un agente de la fuerza pública si no realiza, se niega a realizar o retarda sin causa justificada, la prestación de auxilio requerida por la autoridad.

PE: PENA: prisión e inhabilitación especial.

TT: DELITOS

UP: *OMISIÓN O RETARDO DE AUXILIO*

TG: ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

TR: ABUSO DE AUTORIDAD

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta si un funcionario público se extralimita en las atribuciones de su función; se arroga poderes que no le corresponden; dicta resoluciones u órdenes contrarias a las constituciones o leyes nacionales o provinciales; ejecuta las órdenes o resoluciones de esta clase; o no ejecuta las leyes cuyo cumplimiento le incumbe. CP, Arts. 248-253 ter

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO IV, Arts. 248-253 ter

LC: Delito que comete un funcionario público si sobrepasa el límite de lo que está autorizado a hacer; si da órdenes contrarias a lo reglamentario; o si no cumple con sus deberes.

PE: PENA: prisión; inhabilitación absoluta e inhabilitación especial.

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TE: ABANDONO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

TE: ABANDONO DE SERVICIO POR MIEMBRO DE UNA FUERZA DE SEGURIDAD

TE: ABANDONO DE SERVICIO POR MIEMBRO DE UNA FUERZA DE SEGURIDAD AGRAVADO

TE: ABANDONO DE SERVICIO POR UN MILITAR



TE: ABANDONO DE SERVICIO POR UN MILITAR
AGRAVADO POR MUERTE
TE: ABUSO DE AUTORIDAD POR OMISIÓN
TE: ABUSO DE AUTORIDAD POR OMISIÓN DE AUXILIO
TE: ABUSO DE BIENES Y FACULTADES MILITARES
TE: ACCIÓN MILITAR NEGLIGENTE
TE: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE
FUNCIONARIO PÚBLICO
TE: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE
FUNCIONARIO PÚBLICO CULPOSO
TE: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE UN MILITAR
TE: MALTRATO A UN MILITAR INFERIOR
TE: NOMBRAMIENTO ILEGAL DE FUNCIONARIO PÚBLICO
TE: REQUERIMIENTO INDEBIDO DE LA FUERZA PÚBLICA
TR: FUNCIONARIO PÚBLICO
TR: INHABILITACIÓN ABSOLUTA
TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL
TR: PRISIÓN

ABUSO DE BIENES Y FACULTADES MILITARES

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un militar emprende una operación militar sin orden ni necesidad; o en sus funciones usa armas sin las formalidades y requerimientos del caso; somete arbitrariamente a una población civil a acciones que reducen o limitan los derechos y libertades de los habitantes; u ordena o ejerce violencia innecesaria contra cualquier persona. CP, Art. 253 bis.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO IV, Art. 253 bis.

LC: Delito que comete un militar si emprende una operación militar que no es necesaria; o si usa armas sin cumplir con los requisitos; si somete a la población limitando sus derechos y libertades o si ejerce violencia contra innecesaria contra cualquier persona.

PE: PENA: prisión de uno a cuatro años.

TT: DELITOS

TG: ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

TR: MILITAR

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABUSO DE CONFIANZA

DF: Delito que se concreta cuando el administrador de bienes ajenos, sea persona física o jurídica, tutor o curador, con ánimo de lucro se aprovecha dolosamente de la fe o seguridad que otra depositó en ella, para conseguir una disposición patrimonial en perjuicio propio. CP, Arts. 173 incs. 3 y 7.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV; ART. 173, incs. 3 y 7.

TT: DELITOS

TG: ESTAFAS Y DEFRAUDACIONES

TR: ARDID

TR: ENGAÑO

TR: PATRIMONIO

TR: PERJUICIO PATRIMONIAL

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABUSO DE FIRMA DE INCAPAZ

USE: DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR CIRCUNVENCIÓN DE INCAPACES

ABUSO DE FIRMA DE MENOR

USE: DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR CIRCUNVENCIÓN DE INCAPACES

ABUSO DE FIRMA EN BLANCO

USE: ESTAFA POR ABUSO DE FIRMA EN BLANCO

ABUSO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO

DF: Delito contra el orden económico y financiero que se concreta cuando se utiliza información privilegiada y se agrava si hay habitualidad en la comisión del delito; si el hecho da un beneficio o evita un perjuicio económico, para sí o para terceros; si causa un grave perjuicio en el mercado de valores; si el delito lo comete un director, miembro del órgano de fiscalización, funcionario o empleado de una entidad autorregulada, o de sociedades calificadoras de riesgo, o quien ejerce profesión de las que requieren habilitación o matrícula, o un funcionario público. CP, Art. 308, partes a-d.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XIII; Art. 308, partes a-d.

LC: Usar o dar información relevante para la cotización de valores negociables a la que se tiene acceso reservado que se agrava si se comete con habitualidad; si da un beneficio propio o un perjuicio al mercado de valores; si lo comete un director, funcionario o empleado de una sociedad calificador de riesgo, o una persona sin la habilitación requerida.

PE: PENA: prisión de dos a ocho años; multa e inhabilitación especial de hasta ocho años

TT: DELITOS

UP: *SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO*

UP: *SUMINISTRO O USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO*

UP: *USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO*

TG: DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

TE: ABUSO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO POR GRAVE PERJUICIO

TE: ABUSO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO POR HABITUALIDAD

TE: ABUSO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO POR LA CALIDAD DEL AUTOR

TE: ABUSO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO



POR LUCRO O PERJUICIO

TR: INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

**ABUSO DE INFOMRACIÓN PRIVILEGIADA
AGRAVADO POR FUNCIONARIO**

USE: ABUSO DE INFOMRACIÓN PRIVILEGIADA

AGRAVADO POR LA CALIDAD DEL AUTOR

**ABUSO DE INFOMRACIÓN PRIVILEGIADA
AGRAVADO POR GRAVE PERJUICIO**

DF: Delito contra el orden económico y financiero que se concreta cuando se utiliza información privilegiada y con ello se causa un grave perjuicio en el mercado de valores. CP, Art. 308, parte c.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XIII; Art. 308, parte c.

LC: Usar o dar información relevante para la cotización de valores negociables a la que se tiene acceso reservado que se agrava si se causa un grave perjuicio en el mercado de valores.

PE: PENA: prisión de dos a ocho años; multa e inhabilitación especial de hasta seis años

TT: DELITOS

UP: *SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA
AGRAVADO POR GRAVE PERJUICIO*

UP: *SUMINISTRO O USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA
AGRAVADO POR GRAVE PERJUICIO*

UP: *USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO POR
GRAVE PERJUICIO*

TG: ABUSO DE INFOMRACIÓN PRIVILEGIADA

AGRAVADO

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

**ABUSO DE INFOMRACIÓN PRIVILEGIADA
AGRAVADO POR HABITUALIDAD**

DF: Delito contra el orden económico y financiero que se concreta cuando se utiliza información privilegiada con habitualidad en la comisión del delito. CP, Art. 308, parte a.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XIII; Art. 308, partes a-d.

LC: Delito de utilizar información privilegiada que se agrava si la acción delictiva es un delito habitual.

PE: PENA: prisión de dos a seis años; multa e inhabilitación especial de hasta seis años

TT: DELITOS

UP: *SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA*

AGRAVADO POR HABITUALIDAD

UP: *SUMINISTRO O USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA
AGRAVADO POR HABITUALIDAD*

UP: *USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO POR
HABITUALIDAD*

TG: ABUSO DE INFOMRACIÓN PRIVILEGIADA

AGRAVADO

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

**ABUSO DE INFOMRACIÓN PRIVILEGIADA
AGRAVADO POR LA CALIDAD DEL AUTOR**

DF: Delito contra el orden económico y financiero que se concreta cuando se utiliza información privilegiada y el abuso lo comete un director, miembro del órgano de fiscalización, funcionario o empleado de una entidad autorregulada, o de sociedades calificadoras de riesgo, o quien ejerce profesión de las que requieren habilitación o matrícula, o un funcionario público. CP, Art. 308, parte d.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XIII; Art. 308, parte d.

LC: Usar o dar información relevante para la cotización de valores negociables a la que se tiene acceso reservado que se agrava si lo comete un funcionario público.

PE: PENA: prisión de dos a ocho años; multa e inhabilitación especial de hasta ocho años

TT: DELITOS

UP: *ABUSO DE INFOMRACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO
POR FUNCIONARIO*

UP: *SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO
POR FUNCIONARIO*

UP: *SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA
AGRAVADO POR FUNCIONARIO*

UP: *SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA
AGRAVADO POR LA CALIDAD DEL AUTOR*

UP: *SUMINISTRO O USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA
AGRAVADO POR FUNCIONARIO*

UP: *SUMINISTRO O USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA
AGRAVADO POR LA CALIDAD DEL AUTOR*

UP: *USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO POR
FUNCIONARIO*

UP: *USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO POR
LA CALIDAD DEL AUTOR*

TG: ABUSO DE INFOMRACIÓN PRIVILEGIADA

AGRAVADO

TR: INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

**ABUSO DE INFOMRACIÓN PRIVILEGIADA
AGRAVADO POR LUCRO O PERJUICIO**



DF: Delito contra el orden econ3mico y financiero que se concreta cuando se utiliza informaci3n privilegiada y se obtiene con ello un beneficio o se evita un perjuicio econ3mico, para sÍ o para terceros. CP, Art. 308, parte b.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XIII; Art. 308, parte b.

LC: Usar o dar informaci3n relevante para la cotizaci3n de valores negociables a la que se tiene acceso reservado que se agrava si se obtiene un beneficio econ3mico o se evita un perjuicio econ3mico, para sÍ o para otros.

PE: PENA: prisi3n de dos a ocho aÑos; multa e inhabilitaci3n especial de hasta seis aÑos

TT: DELITOS

UP: *SUMINISTRO DE INFORMACI3N PRIVILEGIADA AGRAVADO POR LUCRO O PERJUICIO*

UP: *SUMINISTRO O USO DE INFORMACI3N PRIVILEGIADA AGRAVADO POR LUCRO O PERJUICIO*

UP: *USO DE INFORMACI3N PRIVILEGIADA AGRAVADO POR LUCRO O PERJUICIO*

TG: ABUSO DE INFORMACI3N PRIVILEGIADA AGRAVADO

TR: INHABILITACI3N ESPECIAL

TR: MULTA

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

ABUSO DE INFORMACI3N PRIVILEGIADA

USE: SUMINISTRO O USO DE INFORMACI3N PRIVILEGIADA

ABUSO DE TÍTULO LEGÍTIMO

USE: CHARLATANISMO

ABUSO DESHONESTO

USE: ABUSO SEXUAL SIMPLE

ABUSO DESHONESTO AGRAVADO

USE: ABUSO SEXUAL AGRAVADO

ABUSO DESHONESTO CALIFICADO

USE: ABUSO SEXUAL AGRAVADO

ABUSO SEXUAL

DF: Delito contra la libertad sexual que se constituye cuando una persona agrede sexualmente a otra menor de trece aÑos o cuando media violencia, amenaza, abuso coactivo o intimidatorio de una relaci3n de dependencia, de autoridad, o de poder, o aprovechándose de que la vÍctima por cualquier causa no haya podido consentir libremente la acci3n. CP, Arts. 119-124

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO II; ARTS. 119 A 124

LC: Agresi3n sexual violenta, distinta del acceso carnal, ejecutada sobre una persona, contra su propio querer consciente. Se caracteriza por: 1) una conducta abusiva de contenido sexual; 2) contacto corporal directo entre el agresor y la vÍctima; 3) que este contacto corporal afecte las partes sexuales del cuerpo de la vÍctima; y 4) ausencia de consentimiento en la vÍctima respecto del acto sexual

en que se ve involucrada por la conducta del autor.

Agresi3n sexual sin consentimiento con contacto corporal directo que afecta las partes sexuales del cuerpo de la vÍctima.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de seis meses a quince aÑos.

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

TE: ABUSO SEXUAL AGRAVADO

TE: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL

TE: ABUSO SEXUAL CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL

TE: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE

TE: ABUSO SEXUAL SIMPLE

TR: PRISI3N

TR: PRISI3N PERPETUA

TR: RECLUSI3N

TR: RECLUSI3N PERPETUA

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

ABUSO SEXUAL A MENOR DE DIECISÉIS

USE: ABUSO SEXUAL CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL

ABUSO SEXUAL AGRAVADO

DF: Comportamiento sexual abusivo contra una persona menor de trece aÑos o efectuado con violencia, amenaza, abuso coactivo o intimidatorio de una relaci3n de dependencia, de autoridad, o de poder, o aprovechándose de que la vÍctima por cualquier causa no pueda consentir libremente la acci3n y que se agrava si: hay grave daÑo en salud fÍsica o mental de la vÍctima; si el actor es pariente directo, tutor, curador, ministro de algÚn culto, encargado de la educaci3n o de la guarda; si el hecho es cometido con el concurso de personas o con armas, por personal perteneciente a las fuerzas policiales o de seguridad, en ocasi3n de sus funciones; si la vÍctima es menor de dieciocho aÑos, aprovechando la situaci3n de convivencia preexistente con ella. CP, Art. 119, p. 2-4.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO II; ART. 119

LC: Agresi3n sexual sin consentimiento con contacto corporal directo que afecta las partes sexuales del cuerpo de la vÍctima que se agrava si la persona es familiar directo o pareja, se realiza con armas, por un policia, etc.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n tres aÑos a perpetua.

TT: DELITOS

UP: *ABUSO DESHONESTO AGRAVADO*

UP: *ABUSO DESHONESTO CALIFICADO*

UP: *ABUSO SEXUAL CALIFICADO*

TG: ABUSO SEXUAL

TE: ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL NÚMERO DE AUTORES

TE: ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL PARENTESCO CON LA VÍCTIMA

TE: ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL RESULTADO

TE: ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR LA CONDICI3N



ESPECIAL DEL AUTOR

TE: ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR LA EDAD Y

SITUACIÓN DE LA VÍCTIMA

TR: PRISIÓN

TR: PRISIÓN PERPETUA

TR: RECLUSIÓN

TR: RECLUSIÓN PERPETUA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABUSO SEXUAL AGRAVADO COMETIDO CON ARMAS

USE: ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL NÚMERO DE AUTORES

ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL CONCURSO DE PERSONAS

USE: ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL NÚMERO DE AUTORES

ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL MEDIO EMPLEADO

USE: ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL NÚMERO DE AUTORES

ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL NÚMERO DE AUTORES

DF: Abuso sexual agravado cometido por dos o más personas, y se configura aun cuando al menos un autor sea imputable, y es suficiente con que sólo uno cometa la agresión sexual; o la cometa una persona con arma.CP, Art. 119; Pár. 5 Inc. d.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO II; Art. 119; Pár. 5 Inc. d.

LC: Agresión sexual sin consentimiento con contacto corporal directo que afecta las partes sexuales del cuerpo de la víctima y en el hecho participan dos o más personas o una persona con arma.

PE:

PENA: prisión o reclusión tres a diez años.

?

TT: DELITOS

UP: *ABUSO SEXUAL AGRAVADO COMETIDO CON ARMAS*

UP: *ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL CONCURSO DE PERSONAS*

UP: *ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL MEDIO EMPLEADO*

UP: *ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS*

UP: *ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR PLURALIDAD DE AUTORES*

UP: *ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR PLURALIDAD DE AUTORES O CON ARMAS*

TG: ABUSO SEXUAL AGRAVADO

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL PARENTESCO CON LA VÍCTIMA

DF: Abuso sexual agravado cuyo autor es ascendiente, descendiente, afín en línea recta, hermano, tutor o curador de la víctima; o ejerce cualquier actividad ministerial religiosa, encargado de la educación o la guarda. CP, Art. 119; Pár. 5 Inc. b.

FU:

CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO II; ART. 119, Pár. 5 Inc. b

LC: Agresión sexual sin consentimiento con contacto corporal directo que afecta las partes sexuales del cuerpo de la víctima y lo comete un familiar directo, un tutor o un ministro de la iglesia, o es encargado de la educación o cuidado.

PE:

PENA: prisión o reclusión tres a diez años.

TT: DELITOS

UP: *ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO*

UP: *ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR LA CALIDAD DEL AUTOR*

UP: *ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR LA EXISTENCIA DE CIERTOS DEBERES ESPECIALES*

TG: ABUSO SEXUAL AGRAVADO

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL RESULTADO

DF: Comportamiento sexual abusivo contra una persona menor de trece años o efectuado con violencia, amenaza, abuso coactivo o intimidatorio de una relación de dependencia, de autoridad, o de poder, o aprovechándose de que la víctima por cualquier causa no haya podido consentir libremente la acción y que se agrava por la circunstancia no querida ni prevista por el autor de ocasionar grave daño en salud física o mental o la muerte de la víctima. CP, Art. 119.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO II; ART. 119

LC: Agresión sexual sin consentimiento con contacto corporal directo que afecta las partes sexuales del cuerpo de la víctima porque el autor causa grave daño en salud física o mental de la víctima o ella muere.

PE: PENA: prisión o reclusión tres años a perpetua.

TT: DELITOS

TG: ABUSO SEXUAL AGRAVADO

TE: ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR GRAVE DAÑO

TE: ABUSO SEXUAL SEGUIDO DE MUERTE

TR: PRISIÓN

TR: PRISIÓN PERPETUA

TR: RECLUSIÓN

TR: RECLUSIÓN PERPETUA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>



ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS

USE: ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL NÚMERO DE AUTORES

ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO

USE: ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL PARENTESCO CON LA VÍCTIMA

ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR GRAVE DAÑO

DF: Abuso sexual agravado que concurre en las circunstancias no queridas ni previstas por el autor de: grave daño en salud física o mental. CP, ART. 119, Párr. 5 Inc. a

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO II; ART. 119, Párr. 5, Inc. a.

LC: Agresión sexual sin consentimiento con contacto corporal directo que afecta las partes sexuales del cuerpo de la víctima y causa grave daño en su salud física o mental.

PE: PENA: prisión o reclusión tres a diez años.

TT: DELITOS

UP: *ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR DAÑOS EN LA SALUD*

TG: ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL RESULTADO

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR LA CALIDAD DEL AUTOR

USE: ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL PARENTESCO CON LA VÍCTIMA

ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR LA CONDICIÓN ESPECIAL DEL AUTOR

DF: Delito que se concreta cuando un miembro de las fuerzas de seguridad, abusando de su cargo y en ocasión de sus funciones, comete un abuso sexual.

CP, Art. 119; Párr. 5 Inc. e.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO II; ART. 119; Párr. 5 Inc. e.

LC: Agresión sexual sin consentimiento con contacto corporal directo que afecta las partes sexuales del cuerpo de la víctima que comete un miembro de las fuerzas de seguridad, abusando de su cargo.

PE: PENA: prisión o reclusión de tres a diez años.

TT: DELITOS

UP: *ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR MIEMBROS DE FUERZAS POLICIALES O DE SEGURIDAD*

TG: ABUSO SEXUAL AGRAVADO

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR LA EDAD DE LA VÍCTIMA CONVIVIENTE

USE: ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR LA EDAD Y SITUACIÓN DE LA VÍCTIMA

ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR LA EDAD Y SITUACIÓN DE LA VÍCTIMA

DF: Abuso sexual agravado cometido a un menor de dieciocho (18) años, aprovechando la situación de convivencia preexistente con él. CP, Art. 119, Párr. 5, INC. f.

FU:

CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO II; Art. 119, Párr. 5, INC. f.

LC: Agresión sexual sin consentimiento con contacto corporal directo que afecta las partes sexuales del cuerpo de un menor de dieciocho años que convive con el autor.

PE: PENA: prisión o reclusión tres a diez años.

?

TT: DELITOS

UP: *ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR LA EDAD DE LA VÍCTIMA CONVIVIENTE*

TG: ABUSO SEXUAL AGRAVADO

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR LA EXISTENCIA DE CIERTOS DEBERES ESPECIALES

USE: ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL PARENTESCO CON LA VÍCTIMA

ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR MIEMBROS DE FUERZAS POLICIALES O DE SEGURIDAD

USE: ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR LA CONDICIÓN ESPECIAL DEL AUTOR

ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR MUERTE

USE: ABUSO SEXUAL SEGUIDO DE MUERTE

ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR PLURALIDAD DE AUTORES

USE: ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL NÚMERO DE AUTORES

ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR PLURALIDAD DE AUTORES O CON ARMAS

USE: ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL NÚMERO DE AUTORES

ABUSO SEXUAL CALIFICADO

USE: ABUSO SEXUAL AGRAVADO



ABUSO SEXUAL CALIFICADO POR ULTRAJES A LA VÍCTIMA

USE: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE

ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL

DF: Comportamiento sexual abusivo contra una persona agravado por la introducción en vagina, ano o boca del órgano sexual masculino; o miembros corporales u objetos en la vagina o el ano de la víctima. CP, Art. 119, p. 3

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO II; ART. 119, p.3

LC: Agresión sexual violenta, que se ejerce sobre una persona, contra su propio querer consciente. Se caracteriza por la introducción en vagina, ano o boca del órgano sexual masculino; o de miembros corporales u objetos en la vagina o el ano de la víctima. Anteriormente se llamaba ?violación?.

PE: PENA: prisión o reclusión de seis a quince años.

OBSERVACIONES: PENA: prisión o reclusión de seis a diez años si media alguna de las circunstancias:

grave daño en salud física o mental de la víctima; el actor es ascendiente, descendiente, afín en línea recta, hermano, tutor, curador, ministro de algún culto reconocido o no, encargado de la educación o de la guarda; el autor sabe que es portador de una enfermedad de transmisión sexual grave y se exponga a contagio; el hecho es cometido con el concurso de personas o con armas; el abuso es cometido por personal perteneciente a las fuerzas policiales o de seguridad, en ocasión de sus funciones; o la víctima es menor de dieciocho (18) años, aprovechando la situación de convivencia preexistente con ella.

TT: DELITOS

UP: VIOLACIÓN

TG: ABUSO SEXUAL

TE: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR DAÑO

TE: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL NÚMERO DE AUTORES

TE: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO

TE: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONDICIÓN ESPECIAL DEL AUTOR

TE: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA EDAD DE LA VÍCTIMA CONVIVIENTE

TE: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR PORTACIÓN DE ENFERMEDAD DE TRANSMISIÓN SEXUAL

TE: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL A MENOR DE DIECISÉIS

USE: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL

ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO COMETIDO CON ARMAS

USE: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL NÚMERO DE AUTORES

ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR DAÑO

DF: Abuso sexual con acceso carnal que tiene consecuencias de grave daño en salud física o mental. CP, Art. 119; Pár. 4 Inc. a Parte 2

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO II; ART. 119, Pár. 4 Inc. a Parte 2

LC: Agresión sexual violenta, que se ejerce sobre una persona, contra su propio querer consciente. Se caracteriza por la introducción en vagina, ano o boca del órgano sexual masculino; o de miembros corporales u objetos en la vagina o el ano de la víctima y se agrava porque resultan daños graves en el cuerpo o la salud de la víctima.

PE: PENA: prisión o reclusión de ocho a veinte años.

TT: DELITOS

UP: *ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR DAÑO EN LA SALUD FÍSICA O MENTAL DE LA VÍCTIMA*

TG: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR DAÑO EN LA SALUD FÍSICA O MENTAL DE LA VÍCTIMA

USE: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR DAÑO

ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL CONCURSO DE PERSONAS

USE: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL NÚMERO DE AUTORES

ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL MEDIO EMPLEADO

USE: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL NÚMERO DE AUTORES

ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL NÚMERO DE AUTORES

NA: Agresión sexual violenta que se agrava porque la ejercen dos o más personas o una persona con arma. Se caracteriza por la introducción en vagina, ano o boca del órgano sexual masculino; o de miembros corporales u objetos en la vagina o el ano de la víctima.

DF: Abuso sexual con acceso carnal cometido por dos o más personas, y se configura aun cuando al menos un autor sea inimputable, y es suficiente con que sólo uno haya cometido la agresión sexual; o cometido por una persona con arma. CP, Art. 119; Pár. 4 Inc. d, Parte 2



FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO III; CAP3TULO II;

ART. 119, P3r. 4 Inc. d, Parte 2

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de ocho a veinte a3os.

TT: DELITOS

UP: *ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO
COMETIDO CON ARMAS*

UP: *ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR
EL CONCURSO DE PERSONAS*

UP: *ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR
EL MEDIO EMPLEADO*

UP: *ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR
EL USO DE ARMAS*

UP: *ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR
PLURALIDAD DE AUTORES O CON ARMAS*

TG: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS

USE: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO
POR EL N3MERO DE AUTORES

ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL V3NCULO

DF: Abuso sexual con acceso carnal cuyo autor es ascendiente, descendiente, af3n en l3nea recta, hermano, tutor o curador de la v3ctima, o ejerce cualquier actividad ministerial religiosa, encargado de la educaci3n o la guarda. CP, Art. 119; P3r. 4 Inc. b, Parte 2

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO III; CAP3TULO II;
ART. 119, P3r. 4 Inc. b Parte 2

LC: Agresi3n sexual violenta que se agrava porque la ejerce un familiar directo o pareja. Se caracteriza por la introducci3n en vagina, ano o boca del 3rgano sexual masculino; o de miembros corporales u objetos en la vagina o el ano de la v3ctima.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de ocho a veinte a3os.

TT: DELITOS

UP: *ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR
PARENTESCO CON LA V3CTIMA*

UP: *ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE
AGRAVADO POR LA CALIDAD DEL AUTOR*

TG: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONDICI3N ESPECIAL DEL AUTOR

DF: Delito que se concreta cuando un miembro de las fuerzas de seguridad,

abusando de su cargo, y en ocasi3n de sus funciones comete un abuso sexual con acceso carnal. CP, Art. 119; P3r. 4 Inc. e, Parte 2

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO III; CAP3TULO II;
ART. 119, P3r. 4 Inc. e, Parte 2

LC: Agresi3n sexual violenta que se agrava porque la ejerce un miembro de las fuerzas de seguridad, abusando de su cargo. Se caracteriza por la introducci3n en vagina, ano o boca del 3rgano sexual masculino; o de miembros corporales u objetos en la vagina o el ano de la v3ctima.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de ocho a veinte a3os.

TT: DELITOS

UP: *ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE
AGRAVADO POR MIEMBROS DE FUERZAS POLICIALES O
DE SEGURIDAD*

TG: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA EDAD DE LA V3CTIMA CONVIVIENTE

DF: Abuso sexual con acceso carnal cometido a un menor de dieciocho a3os, aprovechando la situaci3n de convivencia preexistente con 3l. CP, Art. 119; P3r. 4 Inc. f, Parte 2.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO III; CAP3TULO II;
ART. 119, P3r. 4 Inc. f, Parte 2

LC: Agresi3n sexual violenta, que se ejerce sobre un menor de dieciocho a3os que convive con el autor, contra su propio querer consciente. Se caracteriza por la introducci3n en vagina, ano o boca del 3rgano sexual masculino; o de miembros corporales u objetos en la vagina o el ano de la v3ctima.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de ocho a veinte a3os.

TT: DELITOS

UP: *ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR
LA EDAD Y SITUACI3N DE LA V3CTIMA*

TG: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA EDAD Y SITUACI3N DE LA V3CTIMA

USE: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO
POR LA EDAD DE LA V3CTIMA CONVIVIENTE

ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA PATOLOG3A DEL AUTOR

USE: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO
POR PORTACI3N DE ENFERMEDAD DE TRANSMISI3N
SEXUAL

ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL



AGRAVADO POR PARENTESCO CON LA VÍCTIMA

USE: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO

ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR PELIGRO DE CONTAGIO

USE: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR PORTACIÓN DE ENFERMEDAD DE TRANSMISIÓN SEXUAL

ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR PLURALIDAD DE AUTORES O CON ARMAS

USE: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL NÚMERO DE AUTORES

ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR PORTACIÓN DE ENFERMEDAD DE TRANSMISIÓN SEXUAL

DF: Abuso sexual con acceso carnal cuyo autor tiene conocimiento de ser portador de una enfermedad de transmisión sexual grave que implica peligro de contagio.

CP, Art. 119; Pár. 4 Inc. c, Parte 2

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO II;

ART. 119, Pár. 4 Inc. c Parte 2

LC: Abuso sexual con acceso carnal que comete una persona que sabe que puede contagiar su enfermedad de transmisión sexual grave como la sífilis, la hepatitis B y el sida, entre otras.

PE: PENA: prisión o reclusión de ocho a veinte años.

TT: DELITOS

UP: *ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA PATOLOGÍA DEL AUTOR*

UP: *ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR PELIGRO DE CONTAGIO*

TG: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL

DF: Abuso sexual con acceso carnal cometido a un menor de dieciséis años, aprovechándose de su inmadurez sexual, en razón de la mayoría de edad del autor, su relación de preeminencia respecto de la víctima, u otra circunstancia equivalente, siempre que no resultare un delito más severamente penado. CP, Arts. 119 y 120, pár. 1, parte 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO II;

ARTS. 119 y 120.

LC: Agresión sexual violenta, que se ejerce sobre un menor de dieciséis años, aprovechándose de su inmadurez sexual, en razón de la mayoría de edad del autor. Se caracteriza por la introducción en vagina, ano o boca del órgano sexual

masculino; o de miembros corporales u objetos en la vagina o el ano de la víctima.

PE: PENA: prisión o reclusión de tres a seis años.

OBSERVACIONES: La pena será de prisión o reclusión de seis a diez años si mediare alguna de las circunstancias previstas en los incisos a), b), c), e) o f) del cuarto párrafo del artículo 119.

TT: DELITOS

UP: *ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL A MENOR DE DIECISÉIS*

TG: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL

TG: ABUSO SEXUAL CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABUSO SEXUAL CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL

DF: Comportamiento sexual abusivo cometido contra una persona menor de dieciséis años, aprovechándose de su inmadurez sexual, en razón de la mayoría de edad del autor, su relación de preeminencia respecto de la víctima, u otra circunstancia equivalente, siempre que no resulte un delito más severamente penado. CP, Art. 120, pár. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO II; ART. 120; párrf. 1.

LC: Agresión sexual sin consentimiento con contacto corporal directo que afecta las partes sexuales del cuerpo de un menor de dieciséis años, aprovechándose de su inmadurez sexual, en razón de la mayoría de edad del autor.

PE: PENA: prisión o reclusión de tres a seis años.

OBSERVACIONES: PENA: prisión o reclusión de seis a diez años media alguna de las circunstancias: grave daño en salud física o mental de la víctima; el actor es ascendiente, descendiente, afín en línea recta, hermano, tutor, curador, ministro de algún culto reconocido o no, encargado de la educación o de la guarda; el autor sabe que es portador de una enfermedad de transmisión sexual grave y se expone a contagio; el abuso es cometido por personal perteneciente a las fuerzas policiales o de seguridad, en ocasión de sus funciones; o la víctima es menor de dieciocho (18) años, aprovechando la situación de convivencia preexistente con ella.

TT: DELITOS

UP: *ABUSO SEXUAL A MENOR DE DIECISÉIS*

UP: *ESTUPRO*

TG: ABUSO SEXUAL

TE: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL

TE: ABUSO SEXUAL CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL AGRAVADO

TE: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN



ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABUSO SEXUAL CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL AGRAVADO

DF: Comportamiento sexual abusivo cometido contra una persona menor de dieciséis años, aprovechándose de su inmadurez sexual, en razón de la mayoría de edad del autor, su relación de preeminencia respecto de la víctima, u otra circunstancia equivalente; y que concurre en alguna de las circunstancias que lo agravan como: grave daño en salud física o mental de la víctima; el actor es ascendiente, descendiente, afín en línea recta, hermano, tutor, curador, ministro de algún culto reconocido o no, encargado de la educación o de la guarda; el hecho es cometido por personal perteneciente a las fuerzas policiales o de seguridad, en ocasión de sus funciones; o aprovechando la situación de convivencia preexistente con la víctima. CP, Art. 119, párrafos. 2-4; 120, párr. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO II; ART. 120; párrf. 2

LC: Agresión sexual sin consentimiento con contacto corporal directo que afecta las partes sexuales del cuerpo de un menor de dieciséis años, aprovechándose de su inmadurez sexual, en razón de la mayoría de edad del autor y se agrava si la persona es familiar directo o pareja, se realiza con armas, por un policía, etc.

PE: PENA: prisión o reclusión de seis a diez años.

TT: DELITOS

UP: *ESTUPRO AGRAVADO*

TG: ABUSO SEXUAL CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABUSO SEXUAL CON MUERTE DE LA VÍCTIMA

USE: ABUSO SEXUAL SEGUIDO DE MUERTE

ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE

DF: Comportamiento sexual abusivo contra una persona agravado por su duración, o las circunstancias de su realización, y que configura un sometimiento sexual gravemente ultrajante para la víctima debido a que afecta aún más su dignidad y la degrada. CP, Art. 119, p. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO II; ART. 119, p. 2

LC: Comportamiento sexual abusivo contra una persona agravado por su duración, o las circunstancias de su realización, y que configura un sometimiento sexual gravemente ultrajante para la víctima debido a que afecta aún más su dignidad y la degrada.

PE: PENA: prisión o reclusión de cuatro a diez años.

OBSERVACIONES: PENA: prisión o reclusión de seis a diez años si media alguna de las circunstancias: grave daño en salud física o mental de la víctima; el actor es ascendiente, descendiente, afín en línea recta, hermano, tutor, curador, ministro de algún culto reconocido o no, encargado de la educación o de la

guarda; el autor sabe que es portador de una enfermedad de transmisión sexual grave y se exponga a contagio; el hecho es cometido con el concurso de personas o con armas; el abuso es cometido por personal perteneciente a las fuerzas policiales o de seguridad, en ocasión de sus funciones; o la víctima es menor de dieciocho (18) años, aprovechando la situación de convivencia preexistente con ella.

TT: DELITOS

UP: *ABUSO SEXUAL CALIFICADO POR ULTRAJES A LA VÍCTIMA*

TG: ABUSO SEXUAL

TE: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR DAÑO

TE: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL NÚMERO DE AUTORES

TE: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO

TE: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA CONDICIÓN ESPECIAL DEL AUTOR

TE: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA EDAD DE LA VÍCTIMA CONVIVIENTE

TE: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR PORTACIÓN DE ENFERMEDAD DE TRANSMISIÓN SEXUAL

TE: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE A MENOR DE DIECISÉIS

USE: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL

ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO COMETIDO CON ARMAS

USE: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL NÚMERO DE AUTORES

ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR DAÑO

DF: Abuso sexual gravemente ultrajante que tiene consecuencias de grave daño en salud física o mental. CP, Art. 119; Pár. 4 Inc. a Parte 1

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO II; ART. 119, Pár. 4 Inc. a Parte 1

LC: Agresión sexual sin consentimiento con contacto corporal directo que afecta las partes sexuales del cuerpo de la víctima que se agrava porque causa grave daño en su salud física o mental lo que provoca un sometimiento sexual gravemente ultrajante para la víctima debido a que afecta aún más su dignidad y la degrada.

PE: PENA: prisión o reclusión de ocho a veinte años.



TT: DELITOS

UP: *ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE
AGRAVADO POR DAÑO EN LA SALUD FÍSICA O MENTAL
DE LA VÍCTIMA*

TG: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

*ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE
AGRAVADO POR DAÑO EN LA SALUD FÍSICA
O MENTAL DE LA VÍCTIMA*

USE: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE
AGRAVADO POR DAÑO

*ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE
AGRAVADO POR EL CONCURSO DE
PERSONAS*

USE: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE
AGRAVADO POR EL NÚMERO DE AUTORES

*ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE
AGRAVADO POR EL MEDIO EMPLEADO*

USE: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE
AGRAVADO POR EL NÚMERO DE AUTORES

ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL NÚMERO DE AUTORES

DF: Abuso sexual gravemente ultrajante cometido por dos o más personas, y se configura aun cuando al menos un autor sea imputable, y es suficiente con que sólo uno cometa la agresión sexual; o la cometa una persona con arma. CP, Art.

119; Pár. 4 Inc. d, Parte 1

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO II;
ART. 119, Pár. 4 Inc. d, Parte 1

LC: Agresión sexual sin consentimiento con contacto corporal directo que afecta las partes sexuales del cuerpo de la víctima que se agrava porque participan dos o más personas o una persona con arma y provocan un sometimiento sexual gravemente ultrajante para la víctima debido a que afecta aún más su dignidad y la degrada.

PE: PENA: prisión o reclusión de ocho a veinte años.

TT: DELITOS

UP: *ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE
AGRAVADO COMETIDO CON ARMAS*

UP: *ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE
AGRAVADO POR EL CONCURSO DE PERSONAS*

UP: *ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE
AGRAVADO POR EL MEDIO EMPLEADO*

UP: *ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE
AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS*

UP: *ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE*

*AGRAVADO POR PLURALIDAD DE AUTORES O CON
ARMAS*

TG: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

*ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE
AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS*

USE: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE
AGRAVADO POR EL NÚMERO DE AUTORES

ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO

DF: Abuso sexual gravemente ultrajante cuyo autor es ascendiente, descendiente, afín en línea recta, hermano, tutor o curador de la víctima, o ejerce cualquier actividad ministerial religiosa, encargado de la educación o la guarda. CP, Art. 119; Pár. 4 Inc. b Parte 1

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO II;
ART. 119, Pár. 4 Inc. b, Parte 1

LC: Agresión sexual sin consentimiento con contacto corporal directo que afecta las partes sexuales del cuerpo de la víctima que se agrava porque lo comete un familiar directo, un tutor o un ministro de la iglesia, o es encargado de la educación o cuidado; y esto provoca un sometimiento sexual gravemente ultrajante para la víctima debido a que afecta aún más su dignidad y la degrada.

PE: PENA: prisión o reclusión de ocho a veinte años.

TT: DELITOS

UP: *ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE
AGRAVADO POR LA CALIDAD DEL AUTOR*

UP: *ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE
AGRAVADO POR PARENTESCO CON LA VÍCTIMA*

TG: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

*ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE
AGRAVADO POR LA CALIDAD DEL AUTOR*

USE: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE
AGRAVADO POR EL VÍNCULO

ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA CONDICIÓN ESPECIAL DEL AUTOR

DF: Delito que se concreta cuando un miembro de las fuerzas de seguridad, abusando de su cargo y en ocasión de sus funciones, comete un abuso sexual gravemente ultrajante. CP, Art. 119; Pár. 4 Inc. e, Parte 1

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO II;
ART. 119, Pár. 4 Inc. e, Parte 1

LC: Agresión sexual sin consentimiento con contacto corporal directo que afecta las partes sexuales del cuerpo de la víctima que se agrava porque lo comete un miembro de las fuerzas de seguridad, abusando de su cargo; esto configura un



sometimiento sexual gravemente ultrajante para la vÃctima debido a que afecta aÃn mÃs su dignidad y la degrada.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de ocho a veinte aÃos.

TT: DELITOS

UP: *ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE
AGRAVADO POR MIEMBROS DE FUERZAS POLICIALES O
DE SEGURIDAD*

TG: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA EDAD DE LA VÃCTIMA CONVIVIENTE

DF: Abuso sexual gravemente ultrajante cometido a un menor de dieciocho aÃos, aprovechando la situaci3n de convivencia preexistente con 3l. CP, Art. 119; PÃr. 4 Inc. f, Parte 1.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÃTULO III; CAPÃTULO II;
ART. 119, PÃr. 4 Inc. f, Parte 1

LC: Agresi3n sexual sin consentimiento con contacto corporal directo que afecta las partes sexuales del cuerpo de un menor de dieciocho aÃos que convive con el autor y configura un sometimiento sexual gravemente ultrajante para la vÃctima debido a que afecta aÃn mÃs su dignidad y la degrada.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de ocho a veinte aÃos.

TT: DELITOS

UP: *ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE
AGRAVADO POR LA EDAD Y SITUACI3N DE LA VÃCTIMA*

TG: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA EDAD Y SITUACI3N DE LA VÃCTIMA

USE: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE
AGRAVADO POR LA EDAD DE LA VÃCTIMA CONVIVIENTE

ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA PATOLOGÃA DEL AUTOR

USE: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE
AGRAVADO POR PORTACI3N DE ENFERMEDAD DE
TRANSMISI3N SEXUAL

ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR MIEMBROS DE FUERZAS POLICIALES O DE SEGURIDAD

USE: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE
AGRAVADO POR LA CONDICI3N ESPECIAL DEL AUTOR

ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE

AGRAVADO POR PARENTESCO CON LA VÃCTIMA

USE: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE
AGRAVADO POR EL VÃNCULO

ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR PELIGRO DE CONTAGIO

USE: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE
AGRAVADO POR PORTACI3N DE ENFERMEDAD DE
TRANSMISI3N SEXUAL

ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR PLURALIDAD DE AUTORES O CON ARMAS

USE: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE
AGRAVADO POR EL NÃMERO DE AUTORES

ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR PORTACI3N DE ENFERMEDAD DE TRANSMISI3N SEXUAL

DF: Abuso sexual gravemente ultrajante cuyo autor tiene conocimiento de ser portador de una enfermedad de transmisi3n sexual grave que implica peligro de contagio. CP, Art. 119; PÃr. 4 Inc. c, Parte 1

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÃTULO III; CAPÃTULO II;
ART. 119, PÃr. 4 Inc. c, Parte 1

LC: Abuso sexual gravemente ultrajante que comete una persona que sabe que puede contagiar su enfermedad de transmisi3n sexual grave como la sifilis, la hepatitis B y el sida, entre otras. Esto configura un sometimiento sexual gravemente ultrajante para la vÃctima debido a que afecta aÃn mÃs su dignidad y la degrada.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de ocho a veinte aÃos.

TT: DELITOS

UP: *ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE
AGRAVADO POR LA PATOLOGÃA DEL AUTOR*

UP: *ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE
AGRAVADO POR PELIGRO DE CONTAGIO*

TG: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL

DF: Abuso gravemente ultrajante cometido a un menor de dieciseis aÃos, aprovechÃndose de su inmadurez sexual, en raz3n de la mayorÃa de edad del autor, su relaci3n de preeminencia respecto de la vÃctima, u otra circunstancia equivalente, siempre que no resultare un delito mÃs severamente penado. CP, Arts. 119 y 120, pÃr. 1, parte 1.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÃTULO III; CAPÃTULO II;
ARTS. 119 y 120.

LC: Comportamiento sexual abusivo contra un menor de dieciseis aÃos, agravado



porque se aprovecha de su inmadurez sexual y por la mayoría de edad del autor; lo que configura un sometimiento sexual gravemente ultrajante para la víctima debido a que afecta aún más su dignidad y la degrada.

PE: PENA: prisión o reclusión de tres a seis años.

OBSERVACIONES: La pena será de prisión o reclusión de seis a diez años si mediare alguna de las circunstancias previstas en los incisos a), b), c), e) o f) del cuarto párrafo del artículo 119.

TT: DELITOS

UP: *ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE A MENOR DE DIECISÉIS*

TG: ABUSO SEXUAL CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL

TG: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABUSO SEXUAL SEGUIDO DE MUERTE

DF: Abuso sexual del que resulta la muerte de la persona ofendida. CP, Arts. 119, 120 y 124.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO II; Arts. 119, 120 y 124.

LC: Agresión sexual sin consentimiento con contacto corporal directo que afecta las partes sexuales del cuerpo de la víctima y causa su muerte.

PE: PENA: prisión o reclusión perpetua.

TT: DELITOS

UP: *ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR MUERTE*

UP: *ABUSO SEXUAL CON MUERTE DE LA VÍCTIMA*

UP: *ESTUPRO SEGUIDO DE MUERTE*

TG: ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL RESULTADO

TR: PRISIÓN PERPETUA

TR: RECLUSIÓN PERPETUA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ABUSO SEXUAL SIMPLE

DF: Comportamiento sexual abusivo contra una persona menor de trece años o efectuado con violencia, amenaza, abuso coactivo o intimidatorio de una relación de dependencia, de autoridad, o de poder, o aprovechándose de que la víctima por cualquier causa no haya podido consentir libremente la acción. CP, Art. 119

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO II; ART. 119

LC: Agresión sexual violenta que se ejerce contra una persona, sin que haya acceso carnal pero con contacto físico directo que afecte sus partes sexuales y sea contra su propio querer consciente.

PE: PENA: prisión o reclusión de seis meses cuatro a años.

TT: DELITOS

UP: *ABUSO DESHONESTO*

TG: ABUSO SEXUAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ACCESO A DATOS O SISTEMAS SIN AUTORIZACIÓN

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona, a sabiendas accede por cualquier medio, sin la debida autorización o excediendo la que posea, a un sistema o dato informático de acceso restringido. CP, Art. 153, bis, pár. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO III; Art. 153, bis, pár. 1.

LC: Acceder a un sistema o dato informático restringido sin tener autorización.

PE: PENA: prisión de quince días a seis meses

TT: DELITOS

TG: VIOLACIÓN DE SECRETOS Y DE LA PRIVACIDAD

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ACCESO A DATOS O SISTEMAS SIN AUTORIZACIÓN AGRAVADO

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona, a sabiendas accede por cualquier medio, sin la debida autorización o excediendo la que posea, a un sistema o dato informático de acceso restringido y este acceso es en perjuicio de un sistema o dato informático de un organismo público estatal o de un proveedor de servicios públicos o de servicios financieros. CP, Art. 153, bis, pár. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO III; Art. 153, bis, pár. 2.

LC: Acceder a un sistema o dato informático de un organismo público o de servicios financieros para perjudicarlos.

PE: PENA: prisión de un mes a un año

TT: DELITOS

TG: VIOLACIÓN DE SECRETOS Y DE LA PRIVACIDAD

TR: PRISIÓN

ACCIDENTE CULPOSO

USE: ENTORPECIMIENTO DE SERVICIO PÚBLICO CULPOSO

ACCIDENTE CULPOSO AGRAVADO POR LESIONES

USE: ENTORPECIMIENTO DE SERVICIO PÚBLICO CULPOSO AGRAVADO

ACCIDENTE CULPOSO AGRAVADO POR MUERTE

USE: ENTORPECIMIENTO DE SERVICIO PÚBLICO CULPOSO AGRAVADO

ACCIÓN MILITAR CULPOSA

USE: ACCIÓN MILITAR NEGLIGENTE

ACCIÓN MILITAR IMPRUDENTE

USE: ACCIÓN MILITAR NEGLIGENTE

ACCIÓN MILITAR NEGLIGENTE



DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un militar, en el curso de conflicto armado o catástrofe, y a causa de imprudencia, negligencia, impericia en el arte militar o inobservancia de los reglamentos o deberes a su cargo, se produce la muerte de una o más personas. CP, Art. 253 ter.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO IV, Art. 253 ter.

LC: Delito que comete un militar si se produce la muerte de una persona porque él actúa con imprudencia o negligencia. Es decir que actúa sin tener los cuidados necesarios para evitarlo, sea por no hacer algo o por hacer de más.

PE: PENA: prisión de dos a ocho años.

TT: DELITOS

UP: ACCIÓN MILITAR CULPOSA

UP: ACCIÓN MILITAR IMPRUDENTE

UP: INIDONEIDAD MILITAR

UP: INOBSERVANCIA DE LOS DEBERES DEL CARGO MILITAR CULPOSA

TG: ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

TR: MILITAR

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

ACEPTACIÓN DE CARGO CON NOMBRAMIENTO ILEGAL

USE: NOMBRAMIENTO ILEGAL DE FUNCIONARIO PÚBLICO

ACEPTACIÓN DE CARGO SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES

USE: NOMBRAMIENTO ILEGAL DE FUNCIONARIO PÚBLICO

ACOPIO DE ARMAS DE FUEGO

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona reúne de un modo considerable armas de fuego, piezas o municiones de éstas, o tiene instrumental para producirlas, sin la debida autorización y de un modo superior a lo que uso común o deportivo justifiquen. CP, Art. 189 bis, INC. 3, Parte 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO I; ART. 189 BIS, INC. 3, Parte 1.

LC: Tener una gran cantidad de armas de fuego sin autoización.

PE: PENA: prisión o reclusión de cuatro a diez años.

TT: DELITOS

UP: ACOPIO DE ARMAS O MUNICIONES

UP: ACOPIO DE MUNICIONES

UP: ACOPIO DE PIEZAS DE ARMAS

UP: ACOPIO DE PIEZAS O INSTRUMENTAL DE ARMAS

UP: ACOPIO INSTRUMENTAL DE ARMAS

TG: TENENCIA Y PORTACIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

TR: ARMA DE FUEGO

TR: MUNICIONES

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

ACOPIO DE ARMAS O MUNICIONES

USE: ACOPIO DE ARMAS DE FUEGO

ACOPIO DE MUNICIONES

USE: ACOPIO DE ARMAS DE FUEGO

ACOPIO DE PIEZAS DE ARMAS

USE: ACOPIO DE ARMAS DE FUEGO

ACOPIO DE PIEZAS O INSTRUMENTAL DE ARMAS

USE: ACOPIO DE ARMAS DE FUEGO

ACOPIO INSTRUMENTAL DE ARMAS

USE: ACOPIO DE ARMAS DE FUEGO

ACOSO SEXUAL A MENORES A TRAVÉS DE INTERNET

USE: CIBERACOSO SEXUAL INFANTIL

ACOSO SEXUAL INFANTIL A TRAVÉS DE INTERNET

USE: CIBERACOSO SEXUAL INFANTIL

ACREEDOR

DF: Titular de un derecho de crédito que le da la posibilidad de exigir el pago de una deuda u otra obligación.

LC: Persona que tiene derecho a pedir que se cumpla una obligación, especialmente que se le pague una deuda.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: ACREEDORES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

ACREEDORES

USE: ACREEDOR

ACTOS MATERIALES HOSTILES

DF: Delito contra la seguridad de la Nación que se concreta cuando una persona, por actos materiales hostiles no aprobados por el gobierno nacional, da motivos al peligro de una declaración de guerra contra la Nación, expone a sus habitantes a vejaciones o represalias en sus personas o en sus bienes o altera las relaciones amistosas del gobierno argentino con un gobierno extranjero. CP, Art. 219, PÁR. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IX; CAPÍTULO II, ART. 219, PÁR. 1

LC: Realizar actos de violencia que el gobierno no autoriza y dan motivos para declarar una guerra contra la Nación.

PE: PENA: prisión de uno a seis años.

TT: DELITOS

UP: ACTOS MATERIALES HOSTILES SIMPLES

UP: PROVOCACIÓN DE HOSTILIDADES O DE ENEMISTAD



INTERNACIONAL SIMPLE

TG: DELITOS CONTRA LA PAZ Y LA DIGNIDAD DE LA NACIÓN

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

ACTOS MATERIALES HOSTILES AGRAVADOS POR LA CALIDAD DEL AUTOR

USE: PROVOCACIÓN DE HOSTILIDADES O DE ENEMISTAD INTERNACIONAL AGRAVADA COMETIDA POR MILITAR

ACTOS MATERIALES HOSTILES COMETIDOS POR MILITAR

DF: Delito contra la seguridad de la Nación que se concreta cuando un militar, por actos materiales hostiles no aprobados por el gobierno nacional, da motivos al peligro de una declaración de guerra contra la Nación, expone a sus habitantes a vejaciones o represalias en sus personas o en sus bienes o altera las relaciones amistosas del gobierno argentino con un gobierno extranjero. CP, Art. 219, PÁR. 1 Y 3.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IX; CAPÍTULO II, ART. 219, PÁR. 1 Y 3.

LC: Delito que comete un militar si realiza actos de violencia que el gobierno no autoriza y ellos dan motivos para declarar una guerra contra la Nación.

PE: PENA: prisión de tres a diez años.

TT: DELITOS

UP: *PROVOCACIÓN DE HOSTILIDADES O DE ENEMISTAD INTERNACIONAL COMETIDA POR MILITAR*

TG: DELITOS CONTRA LA PAZ Y LA DIGNIDAD DE LA NACIÓN

TR: MILITAR

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

ACTOS MATERIALES HOSTILES SIMPLES

USE: ACTOS MATERIALES HOSTILES

ADEMINISTRACIÓN FRAUDULENTA

USE: DEFRAUDACIÓN POR ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA

ADMINISTRACIÓN DE JUEGO ILEGAL

USE: EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE AZAR PROHIBIDOS

ADMINISTRACIÓN DE JUEGOS DE AZAR PROHIBIDOS

USE: EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE AZAR PROHIBIDOS

ADMINISTRACIÓN INFIEL

USE: DEFRAUDACIÓN POR ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA

ADMISIÓN DE DÁDIVA

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un magistrado

del Poder Judicial o del Ministerio Público, por sí o por persona interpuesta, recibe dinero o cualquier otra dádiva o acepta una promesa directa o indirecta para emitir, dictar, retardar u omitir dictar una resolución, fallo o dictamen, en asuntos sometidos a su competencia. CP, Art. 257.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO VI, Art. 257.

LC: Delito que comete un juez si recibe dinero u otra dádiva para dictar o demorar un fallo o resolución de su competencia.

PE: PENA: prisión o reclusión de cuatro a doce años e inhabilitación especial perpetua

TT: DELITOS

UP: *COHECHO DEL MAGISTRADO*

TG: COHECHO Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS

TR: DÁDIVA

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

ADMISIÓN DE DÁDIVAS POR FUNCIONARIO EN RAZÓN DE SU OFICIO

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un funcionario público admite dádivas entregadas en consideración a su oficio, mientras permanece en el ejercicio del cargo. CP, Art. 259, parte 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO VI, Art. 259, parte 1.

LC: Delito de recibir dádivas por acciones del propio cargo de funcionario público.

PE: PENA: prisión de un mes a dos años e inhabilitación absoluta.

TT: DELITOS

TG: ADMISIÓN, PRESENTACIÓN U OFRECIMIENTO DE DÁDIVAS

TR: DÁDIVA

TR: FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: INHABILITACIÓN ABSOLUTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

ADMISIÓN, PRESENTACIÓN U OFRECIMIENTO DE DÁDIVAS

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un funcionario público admite dádivas en consideración a su oficio, mientras permanece en el ejercicio del cargo; o una persona las entrega a funcionario público en las mismas circunstancias. CP, Art. 259.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO VI, Art. 259.

LC: Delito de recibir dádivas por acciones del propio cargo de funcionario público o para entregarlas a un funcionario público.

PE: PENA: prisión; inhabilitación absoluta.

TT: DELITOS

TG: COHECHO Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS



TE: ADMISIÓN DE DÁDIVAS POR FUNCIONARIO EN
RAZÓN DE SU OFICIO

TE: OFRECIMIENTO DE DÁDIVAS A FUNCIONARIO EN
RAZÓN DE SU OFICIO

TR: INHABILITACIÓN ABSOLUTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ADULTERACIÓN DE AGUAS POTABLES

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS

**ADULTERACIÓN DE AGUAS POTABLES
AGRAVADA POR LESIONES GRAVES**

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVES

**ADULTERACIÓN DE AGUAS POTABLES
AGRAVADA POR MUERTE**

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS SEGUIDA DE MUERTE

**ADULTERACIÓN DE AGUAS POTABLES CON
LESIONES GRAVÍSIMAS**

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVÍSIMAS

**ADULTERACIÓN DE AGUAS POTABLES
CULPOSA**

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA

**ADULTERACIÓN DE AGUAS POTABLES
CULPOSA AGRAVADA**

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA AGRAVADA

**ADULTERACIÓN DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA**

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA

**ADULTERACIÓN DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA
AGRAVADA**

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA AGRAVADA

ADULTERACIÓN DE ALIMENTOS

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS

ADULTERACIÓN DE ALIMENTOS AGRAVADA

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS AGRAVADA

**ADULTERACIÓN DE ALIMENTOS AGRAVADA
POR LESIONES GRAVES**

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVES

**ADULTERACIÓN DE ALIMENTOS AGRAVADA
POR MUERTE**

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS SEGUIDA DE MUERTE

ADULTERACIÓN DE ALIMENTOS CULPOSA

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA

**ADULTERACIÓN DE ALIMENTOS CULPOSA
AGRAVADA**

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA AGRAVADA

**ADULTERACIÓN DE ALIMENTOS SEGUIDA DE
MUERTE**

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS SEGUIDA DE MUERTE

ADULTERACIÓN DE DOCUMENTOS

USE: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

**ADULTERACIÓN DE DOCUMENTOS
AGRAVADA**

USE: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS AGRAVADA

**ADULTERACIÓN DE DOCUMENTOS
PRIVADOS**

USE: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS

**ADULTERACIÓN DE DOCUMENTOS
PÚBLICOS**

USE: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

ADULTERACIÓN DE GRABADO DE ARMAS

USE: ADULTERACIÓN DE NUMERACIÓN DE ARMAS

**ADULTERACIÓN DE INSTRUMENTOS
PRIVADOS**

USE: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS

**ADULTERACIÓN DE INSTRUMENTOS
PÚBLICOS**

USE: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

ADULTERACIÓN DE MEDICINAS

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS

ADULTERACIÓN DE MEDICINAS AGRAVADA

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS AGRAVADA



ADULTERACIÓN DE MEDICINAS AGRAVADA POR LESIONES GRAVES

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVES

ADULTERACIÓN DE MEDICINAS AGRAVADA POR LESIONES GRAVÍSIMAS

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVÍSIMAS

ADULTERACIÓN DE MEDICINAS AGRAVADA POR MUERTE

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS SEGUIDA DE MUERTE

ADULTERACIÓN DE MEDICINAS CULPOSA

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA

ADULTERACIÓN DE MEDICINAS CULPOSA AGRAVADA

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA AGRAVADA

ADULTERACIÓN DE MONEDA

DF: Delito contra la fe pública que se concreta cuando una persona cercena o altera moneda de curso legal o introduce, expende o pone en circulación moneda cercenada o alterada. CP, Art. 283, parte 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO I, Arts. 283, parte 1.

LC: Alterar moneda de curso legal, o introducir o poner en circulación moneda alterada

PE: PENA: prisión o reclusión de uno a cinco años

TT: DELITOS

UP: ALTERACIÓN DE MONEDA

UP: CERCENACIÓN DE MONEDA

TG: FALSIFICACIÓN DE MONEDA

TR: VALORES EQUIPARABLES A LA MONEDA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

ADULTERACIÓN DE NUMERACIÓN DE ARMA DE FUEGO

NA: Borrar o cambiar el número que le corresponde a un arma de fuego.

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona adultera o suprime el número o grabado de un arma de fuego. CP, Art. 189 bis, INC. 5, pá. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO I; ART. 189 BIS, INC. 5, pá. 2.

PE: PENA: prisión o reclusión cuatro a quince años.

TT: DELITOS

UP: SUPRESIÓN DE NÚMERO DE ARMA DE FUEGO

TG: ADULTERACIÓN DE NUMERACIÓN DE ARMAS

TR: ARMA DE FUEGO

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

ADULTERACIÓN DE NUMERACIÓN DE ARMAS

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona que cuenta con la debida autorización legal para fabricar armas, omite su número o grabado conforme a la normativa vigente, o asigna a dos o más armas idénticos números o grabados. CP, Art. 189 bis, INC. 5, pá. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO I; ART. 189 BIS, INC. 5, pá. 1.

LC: Fabricar armas de fuego sin grabarles el número que le corresponde.

PE: PENA: prisión o reclusión cuatro a quince años.

TT: DELITOS

UP: ADULTERACIÓN DE GRABADO DE ARMAS

UP: ADULTERACIÓN DE NÚMERO DE ARMAS

UP: ADULTERACIÓN DE NÚMERO O GRABADO DE ARMAS

UP: DUPLICACIÓN DE GRABADO DE ARMAS

UP: DUPLICACIÓN DE NUMERACIÓN DE ARMAS

UP: DUPLICACIÓN DE NÚMERO DE ARMAS

UP: DUPLICACIÓN DE NÚMERO O GRABADO DE ARMAS

UP: OMISIÓN DE GRABADO DE ARMAS

UP: OMISIÓN DE NUMERACIÓN DE ARMAS

UP: OMISIÓN DE NÚMERO DE ARMAS

UP: OMISIÓN DE NÚMERO O GRABADO DE ARMAS

UP: SUPRESIÓN DE GRABADO DE ARMAS

UP: SUPRESIÓN DE NUMERACIÓN DE ARMAS

UP: SUPRESIÓN DE NÚMERO DE ARMAS

UP: SUPRESIÓN DE NÚMERO O GRABADO DE ARMAS

TG: TENENCIA Y PORTACIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

TE: ADULTERACIÓN DE NUMERACIÓN DE ARMA DE FUEGO

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

ADULTERACIÓN DE NÚMERO DE ARMAS

USE: ADULTERACIÓN DE NUMERACIÓN DE ARMAS

ADULTERACIÓN DE NÚMERO O GRABADO DE ARMAS

USE: ADULTERACIÓN DE NUMERACIÓN DE ARMAS

ADULTERACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CULPOSA

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA



ADULTERACIÓN DE PRODUCTOS

ALIMENTICIOS CULPOSA AGRAVADA

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA AGRAVADA

ADULTERACIÓN DE PRODUCTOS

MEDICINALES AGRAVADA POR LESIONES GRAVES

USEFT: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVES

ADULTERACIÓN DE PRODUCTOS

MEDICINALES CULPOSA

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA

ADULTERACIÓN DE PRODUCTOS

MEDICINALES CULPOSA AGRAVADA

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA AGRAVADA

ADULTERACIÓN DE SUSTANCIAS

ALIMENTICIAS CULPOSA

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA

ADULTERACIÓN DE SUSTANCIAS

ALIMENTICIAS CULPOSA AGRAVADA

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA AGRAVADA

ADULTERACIÓN DE SUSTANCIAS

MEDICINALES CON LESIONES GRAVÍSIMAS

USEFT: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVÍSIMAS

ADULTERACIÓN DE SUSTANCIAS

MEDICINALES CULPOSA

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA

ADULTERACIÓN DE SUSTANCIAS

MEDICINALES CULPOSA AGRAVADA

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA AGRAVADA

ADULTERACIÓN DE TÍTULOS DE LA DEUDA NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL

USE: FALSIFICACIÓN DE VALORES EQUIPARABLES A LA MONEDA

AGRESIÓN CON ARMA

DF: Delito que se concreta cuando una persona aplica un golpe contundente con cualquier arma como cuchillo, navaja, culata de un revólver, etc., sin causar heridas graves. CP, Art. 104; P. 3

FU: LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO V; ART. 104; P. 3

LC: Ataque o golpe contra alguien para matarlo o herirlo usando un arma.

PE: PENA: prisión de quince días a seis meses.

TT: DELITOS

TG: ABUSO DE ARMAS SIMPLE

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

AGRUPACIÓN IDEOLÓGICA QUE ACTÚA CON FUERZA O INTIMIDACIÓN

USE: AGRUPACIÓN PARA LA COERCIÓN IDEOLÓGICA

AGRUPACIÓN PARA LA COERCIÓN IDEOLÓGICA

DF: Delito contra el orden público que se concreta cuando una persona organiza o toma parte en una agrupación permanente o transitoria que, sin ser asociación ilícita, tiene por objeto principal o accesorio imponer sus ideas o combatir las ajenas por la fuerza o el temor, por el solo hecho de ser miembro de la asociación. CP, Art. 213 BIS.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VIII; CAPÍTULO V; ART. 213 BIS.

LC: Delito de tomar parte de una agrupación para imponer las propias ideas o combatir las ajenas usando la fuerza o el temor.

PE: PENA: prisión o reclusión de tres a ocho años.

TT: DELITOS

UP: **AGRUPACIÓN IDEOLÓGICA QUE ACTÚA CON FUERZA O INTIMIDACIÓN**

TG: DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

AGUAS POTABLES

DF: Aguas que tienen aptitud para ser ingeridas por las personas, directamente o utilizándolas para el cocimiento de alimentos.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: **AGUA POTABLE**

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS

TR: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS AGRAVADA

TR: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA

TR: DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA

ALEVOSÍA DE LOS PADRINOS EN LA EJECUCIÓN DEL DUELO

USE: DUELO CON ALEVOSÍA

ALEVOSÍA DE LOS PADRINOS EN LA EJECUCIÓN DEL DUELO CON LESIONES

USE: DUELO CON ALEVOSÍA SEGUIDO DE LESIONES



ALEVOSÍA DE LOS PADRINOS EN LA EJECUCIÓN DEL DUELO CON MUERTE
USE: DUELO CON ALEVOSÍA SEGUIDO DE MUERTE

ALIMENTO
USE: SUSTANCIA ALIMENTICIA

ALLANAMIENTO ILEGAL
USE: ALLANAMIENTO ILEGAL DE DOMICILIO

ALLANAMIENTO ILEGAL DE DOMICILIO
DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando funcionario público o agente de la autoridad allana un domicilio sin las formalidades prescriptas por la ley o fuera de los casos que ella determina. CP, Art. 151.
FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO II; Art. 151

LC: Delito contra la libertad que se concreta cuando funcionario público o agente de la autoridad allana un domicilio sin las formalidades prescriptas por la ley o fuera de los casos que ella determina.
Delito que comete un funcionario público cuando entra en un domicilio para investigar y no tiene autorización para hacerlo.

PE: PENA: prisión de seis meses a dos años e inhabilitación especial de seis meses a dos años
TT: DELITOS

UP: *ALLANAMIENTO ILEGAL*
TG: VIOLACIÓN DE DOMICILIO
TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL
TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS PELIGROSOS
USE: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD

ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD
USEFT: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD

ALMACENAMIENTO DE MEDICINAS PELIGROSAS
USE: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD

ALMACENAMIENTO DE MEDICINAS PELIGROSAS CULPOSO
USE: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD CULPOSO

ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PELIGROSOS
USEFT: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS

PELIGROSAS PARA LA SALUD
ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS PELIGROSAS
USE: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD

ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS MEDICINALES PELIGROSAS
USE: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD

ALTERACIÓN DE LA IDENTIDAD DE MENORES
USE: SUPRESIÓN Y ALTERACIÓN DE LA IDENTIDAD DE MENORES

ALTERACIÓN DE LA MONEDA POR CAMBIO DE COLOR
USE: CAMBIO DE COLOR DE LA MONEDA

ALTERACIÓN DE MONEDA
USE: ADULTERACIÓN DE MONEDA

ALTERACIÓN DE MONEDA ATENUADA
USE: CAMBIO DE COLOR DE LA MONEDA

ALTERACIÓN DE NUMERACIÓN OFICIAL
USE: FALSIFICACIÓN DE NUMERACIÓN OFICIAL

ALTERACIÓN DE TÉRMINOS O LÍMITES
DF: Usurpación que se concreta cuando una persona inutiliza o modifica los términos del inmueble o los límites del inmueble para apoderarse de todo o parte de él. CP, Art. 181, INC. 2.
FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO VI; ART. 181, INC. 2.

LC: Delito de modificar los términos del inmueble o los límites de inmueble para apoderarse de todo o parte de él.
PE: PENA: prisión de seis meses a tres años.
TT: DELITOS

UP: *DESTRUCCIÓN DE TÉRMINOS O LÍMITES*
UP: *REMOCIÓN DE LÍMITES*
UP: *USURPACIÓN POR REMOCIÓN DE LÍMITES*
TG: USURPACIÓN
TR: LÍMITES DEL INMUEBLE
TR: TÉRMINOS DEL INMUEBLE
TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ALTERACIÓN DEL ESTADO CIVIL
USE: SUPRESIÓN Y ALTERACIÓN DEL ESTADO CIVIL

ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES
USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,



ALIMENTOS O MEDICINAS

ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES CULPOSA

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA

ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES CULPOSA AGRAVADA

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA AGRAVADA

ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS

DF: Delito contra la salud pública que se concreta cuando una persona envenena, adultera o falsifica de un modo peligroso para la salud, aguas potables o sustancias alimenticias o medicinales destinadas al uso público o al consumo de una colectividad de personas. CP, Art. 200. OBSERVACIONES: Se considera ?envenenar? al hecho de agregar a la sustancia otra, de suyo tóxica o que se vuelve tóxica al mezclarse con aquélla, es decir, hacer venenosa la sustancia que es objeto del delito. Por su parte, ?adulterar? es cambiar (agregando o quitando) las calidades de la sustancia, menoscabando sus propiedades para su utilización por el hombre; y ?falsificar? es engañar a un tercero de buena fe a través de la creación o modificación de documentos, efectos, bienes o productos, para hacerlos parecer como verdaderos, o para alterar o simular la verdad.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO IV; ART. 200.

LC: Envenenar, alterar o falsificar aguas potables, alimentos o medicinas.

PE: PENA: prisión o reclusión de tres a diez años y multa.

TT: DELITOS

UP: *ADULTERACIÓN DE AGUAS POTABLES*

UP: *ADULTERACIÓN DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS*

UP: *ADULTERACIÓN DE ALIMENTOS*

UP: *ADULTERACIÓN DE MEDICINAS*

UP: *ADULTERACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS*

UP: *ADULTERACIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES*

UP: *ADULTERACIÓN DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS*

UP: *ADULTERACIÓN DE SUSTANCIAS MEDICINALES*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE ALIMENTOS*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE MEDICINAS*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE PRODUCTOS MEDICINALES*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE SUSTANCIAS MEDICINALES*

UP: *ENVENENAMIENTO DE AGUAS POTABLES*

UP: *ENVENENAMIENTO DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS*

UP: *ENVENENAMIENTO DE ALIMENTOS*

UP: *ENVENENAMIENTO DE MEDICINAS*

UP: *ENVENENAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS*

UP: *ENVENENAMIENTO DE PRODUCTOS MEDICINALES*

UP: *ENVENENAMIENTO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS*

UP: *ENVENENAMIENTO DE SUSTANCIAS MEDICINALES*

TG: DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA

TE: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS AGRAVADA*

TE: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA*

TE: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA AGRAVADA*

TR: AGUAS POTABLES

TR: SUSTANCIA ALIMENTICIA

TR: SUSTANCIA MEDICINAL

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS AGRAVADA

DF: Delito contra la salud pública que se concreta cuando una persona envenena, adultera o falsifica de un modo peligroso para la salud, aguas potables o sustancias alimenticias o sustancias medicinales destinadas al uso público o al consumo de una colectividad de personas; y del hecho resultan muertes o personas con lesiones. CP, Art. 201, bis.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO IV; ART. 201, bis.

LC: Delito de envenenar, alterar o falsificar aguas potables, alimentos o medicinas que se agrava porque causa lesiones o muertes.

PE: PENA: prisión o reclusión y multa.

TT: DELITOS

UP: *ADULTERACIÓN DE AGUAS POTABLES AGRAVADA*

UP: *ADULTERACIÓN DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS AGRAVADA*

UP: *ADULTERACIÓN DE ALIMENTOS AGRAVADA*

UP: *ADULTERACIÓN DE MEDICINAS AGRAVADA*

UP: *ADULTERACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGRAVADA*

UP: *ADULTERACIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES AGRAVADA*

UP: *ADULTERACIÓN DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS AGRAVADA*

UP: *ADULTERACIÓN DE SUSTANCIAS MEDICINALES AGRAVADA*



UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES AGRAVADA
UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE ALIMENTOS AGRAVADA
UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE MEDICINAS AGRAVADA
UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGRAVADA
UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE PRODUCTOS MEDICINALES AGRAVADA
UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS AGRAVADA
UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE SUSTANCIAS MEDICINALES AGRAVADA
UP: ENVENENAMIENTO DE AGUAS POTABLES AGRAVADO
UP: ENVENENAMIENTO DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS AGRAVADO
UP: ENVENENAMIENTO DE ALIMENTOS AGRAVADO
UP: ENVENENAMIENTO DE MEDICINAS AGRAVADO
UP: ENVENENAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGRAVADO
UP: ENVENENAMIENTO DE PRODUCTOS MEDICINALES AGRAVADO
UP: ENVENENAMIENTO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS AGRAVADO
UP: ENVENENAMIENTO DE SUSTANCIAS MEDICINALES AGRAVADO
TG: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS
TE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVES
TE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVÍSIMAS
TE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS SEGUIDA DE MUERTE
TR: AGUAS POTABLES
TR: SUSTANCIA ALIMENTICIA
TR: SUSTANCIA MEDICINAL
TR: MULTA
TR: PRISIÓN
TR: RECLUSIÓN
ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVES

DF: Delito contra la salud pública que se concreta cuando una persona envenena, adultera o falsifica de un modo peligroso para la salud, aguas potables o sustancias alimenticias o sustancias medicinales destinadas al uso público o al consumo de una colectividad de personas; y del hecho resultan lesiones graves.

CP, Art. 201, bis, parte 3.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO IV;

ART. 201, bis, parte 3.

LC: Delito de envenenar, alterar o falsificar aguas potables, alimentos o medicinas que se agrava porque causa daños graves en las personas.

PE: PENA: prisión o reclusión de tres a quince años y multa.

TT: DELITOS

UP: ADULTERACIÓN DE AGUAS POTABLES AGRAVADA POR LESIONES GRAVES

UP: ADULTERACIÓN DE AGUAS POTABLES CON LESIONES GRAVES

UP: ADULTERACIÓN DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS AGRAVADA CON LESIONES GRAVES

UP: ADULTERACIÓN DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS AGRAVADA POR LESIONES GRAVES

UP: ADULTERACIÓN DE ALIMENTOS AGRAVADA POR LESIONES GRAVES

UP: ADULTERACIÓN DE ALIMENTOS CON LESIONES GRAVES

UP: ADULTERACIÓN DE MEDICINAS AGRAVADA POR LESIONES GRAVES

UP: ADULTERACIÓN DE MEDICINAS CON LESIONES GRAVES

UP: ADULTERACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGRAVADA POR LESIONES GRAVES

UP: ADULTERACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON LESIONES GRAVES

UP: ADULTERACIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES AGRAVADA POR LESIONES GRAVES

UP: ADULTERACIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES CON LESIONES GRAVES

UP: ADULTERACIÓN DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS AGRAVADA POR LESIONES GRAVES

UP: ADULTERACIÓN DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS CON LESIONES GRAVES

UP: ADULTERACIÓN DE SUSTANCIAS MEDICINALES AGRAVADA POR LESIONES GRAVES

UP: ADULTERACIÓN DE SUSTANCIAS MEDICINALES CON LESIONES GRAVES

UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES AGRAVADA POR LESIONES GRAVES

UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES CON LESIONES GRAVES

UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS AGRAVADA POR LESIONES GRAVES

UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE ALIMENTOS AGRAVADA POR LESIONES GRAVES

UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE ALIMENTOS CON LESIONES GRAVES

UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE MEDICINAS AGRAVADA POR LESIONES GRAVES

UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE MEDICINAS CON



LESIONES GRAVES

- UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGRAVADA POR LESIONES GRAVES
- UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON LESIONES GRAVES
- UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE PRODUCTOS MEDICINALES AGRAVADA POR LESIONES GRAVES
- UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE PRODUCTOS MEDICINALES CON LESIONES GRAVES
- UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS AGRAVADA POR LESIONES GRAVES
- UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS CON LESIONES GRAVES
- UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE SUSTANCIAS MEDICINALES AGRAVADA POR LESIONES GRAVES
- UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE SUSTANCIAS MEDICINALES CON LESIONES GRAVES
- UP: ENVENENAMIENTO DE AGUAS POTABLES AGRAVADO POR LESIONES GRAVES
- UP: ENVENENAMIENTO DE AGUAS POTABLES CON LESIONES GRAVES
- UP: ENVENENAMIENTO DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS AGRAVADO POR LESIONES GRAVES
- UP: ENVENENAMIENTO DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVES
- UP: ENVENENAMIENTO DE ALIMENTOS AGRAVADO POR LESIONES GRAVES
- UP: ENVENENAMIENTO DE ALIMENTOS CON LESIONES GRAVES
- UP: ENVENENAMIENTO DE MEDICINAS AGRAVADO POR LESIONES GRAVES
- UP: ENVENENAMIENTO DE MEDICINAS CON LESIONES GRAVES
- UP: ENVENENAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGRAVADO POR LESIONES GRAVES
- UP: ENVENENAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON LESIONES GRAVES
- UP: ENVENENAMIENTO DE PRODUCTOS MEDICINALES AGRAVADO POR LESIONES GRAVES
- UP: ENVENENAMIENTO DE PRODUCTOS MEDICINALES CON LESIONES GRAVES
- UP: ENVENENAMIENTO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS AGRAVADO POR LESIONES GRAVES
- UP: ENVENENAMIENTO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS CON LESIONES GRAVES
- UP: ENVENENAMIENTO DE SUSTANCIAS MEDICINALES AGRAVADO POR LESIONES GRAVES
- UP: ENVENENAMIENTO DE SUSTANCIAS MEDICINALES CON LESIONES GRAVES
- TG: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,

ALIMENTOS O MEDICINAS AGRAVADA

- TR: MULTA
- TR: PRISIÓN
- TR: RECLUSIÓN
- ExactMatch: <http://www.saij.gov.ar/LNS0002677>

ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVÍSIMAS

DF: Delito contra la salud pública que se concreta cuando una persona envenena, adultera o falsifica de un modo peligroso para la salud, aguas potables o sustancias alimenticias o sustancias medicinales destinadas al uso público o al consumo de una colectividad de personas; y del hecho resultan lesiones gravísimas. CP, Art. 201, bis, parte 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO IV; ART. 201, bis, parte 2.

LC: Delito de envenenar, alterar o falsificar aguas potables, alimentos o medicinas que se agrava porque causa daños gravísimos en las personas.

PE: PENA: prisión o reclusión de tres a quince años y multa.

TT: DELITOS

- UP: ADULTERACIÓN DE AGUAS POTABLES AGRAVADA POR LESIONES GRAVÍSIMAS
- UP: ADULTERACIÓN DE AGUAS POTABLES CON LESIONES GRAVÍSIMAS
- UP: ADULTERACIÓN DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS AGRAVADA CON LESIONES GRAVÍSIMAS
- UP: ADULTERACIÓN DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS AGRAVADA POR LESIONES GRAVÍSIMAS
- UP: ADULTERACIÓN DE ALIMENTOS AGRAVADA POR LESIONES GRAVÍSIMAS
- UP: ADULTERACIÓN DE ALIMENTOS CON LESIONES GRAVÍSIMAS
- UP: ADULTERACIÓN DE MEDICINAS AGRAVADA POR LESIONES GRAVÍSIMAS
- UP: ADULTERACIÓN DE MEDICINAS CON LESIONES GRAVÍSIMAS
- UP: ADULTERACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGRAVADA POR LESIONES GRAVÍSIMAS
- UP: ADULTERACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON LESIONES GRAVÍSIMAS
- UP: ADULTERACIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES AGRAVADA POR LESIONES GRAVÍSIMAS
- UP: ADULTERACIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES CON LESIONES GRAVÍSIMAS
- UP: ADULTERACIÓN DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS AGRAVADA POR LESIONES GRAVÍSIMAS
- UP: ADULTERACIÓN DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS CON LESIONES GRAVÍSIMAS
- UP: ADULTERACIÓN DE SUSTANCIAS MEDICINALES AGRAVADA POR LESIONES GRAVÍSIMAS



UP: ADULTERACIÓN DE SUSTANCIAS MEDICINALES CON LESIONES GRAVÍSIMAS

UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES AGRAVADA POR LESIONES GRAVÍSIMAS

UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES CON LESIONES GRAVÍSIMAS

UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS AGRAVADA POR LESIONES GRAVÍSIMAS

UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE ALIMENTOS AGRAVADA POR LESIONES GRAVÍSIMAS

UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE ALIMENTOS CON LESIONES GRAVÍSIMAS

UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE MEDICINAS AGRAVADA POR LESIONES GRAVÍSIMAS

UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE MEDICINAS CON LESIONES GRAVÍSIMAS

UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGRAVADA POR LESIONES GRAVÍSIMAS

UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON LESIONES GRAVÍSIMAS

UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE PRODUCTOS MEDICINALES AGRAVADA POR LESIONES GRAVÍSIMAS

UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE PRODUCTOS MEDICINALES CON LESIONES GRAVÍSIMAS

UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS AGRAVADA POR LESIONES GRAVÍSIMAS

UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS CON LESIONES GRAVÍSIMAS

UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE SUSTANCIAS MEDICINALES AGRAVADA POR LESIONES GRAVÍSIMAS

UP: ALTERACIÓN PELIGROSA DE SUSTANCIAS MEDICINALES CON LESIONES GRAVÍSIMAS

UP: ENVENENAMIENTO DE AGUAS POTABLES AGRAVADO POR LESIONES GRAVÍSIMAS

UP: ENVENENAMIENTO DE AGUAS POTABLES CON LESIONES GRAVÍSIMAS

UP: ENVENENAMIENTO DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS AGRAVADO POR LESIONES GRAVÍSIMAS

UP: ENVENENAMIENTO DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVÍSIMAS

UP: ENVENENAMIENTO DE ALIMENTOS AGRAVADO POR LESIONES GRAVÍSIMAS

UP: ENVENENAMIENTO DE ALIMENTOS CON LESIONES GRAVÍSIMAS

UP: ENVENENAMIENTO DE MEDICINAS AGRAVADO POR LESIONES GRAVÍSIMAS

UP: ENVENENAMIENTO DE MEDICINAS CON LESIONES GRAVÍSIMAS

UP: ENVENENAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

AGRAVADO POR LESIONES GRAVÍSIMAS

UP: ENVENENAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON LESIONES GRAVÍSIMAS

UP: ENVENENAMIENTO DE PRODUCTOS MEDICINALES AGRAVADO POR LESIONES GRAVÍSIMAS

UP: ENVENENAMIENTO DE PRODUCTOS MEDICINALES CON LESIONES GRAVÍSIMAS

UP: ENVENENAMIENTO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS AGRAVADO POR LESIONES GRAVÍSIMAS

UP: ENVENENAMIENTO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS CON LESIONES GRAVÍSIMAS

UP: ENVENENAMIENTO DE SUSTANCIAS MEDICINALES AGRAVADO POR LESIONES GRAVÍSIMAS

UP: ENVENENAMIENTO DE SUSTANCIAS MEDICINALES CON LESIONES GRAVÍSIMAS

TG: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS AGRAVADA

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES O SEGUIDA DE MUERTE

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA AGRAVADA

ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA

DF: Delito contra la salud pública que se concreta cuando una persona envenena, adultera o falsifica de un modo peligroso para la salud, aguas potables o sustancias alimenticias o sustancias medicinales destinadas al uso público o al consumo de una colectividad de personas, y el hecho es cometido por imprudencia, negligencia, impericia en su arte o profesión o por inobservancia de los deberes a su cargo. CP, Art. 203, parte 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO IV; ART. 203, parte 1.

LC: Delito que comete una persona si envenena, altera o falsifica aguas potables, alimentos o medicinas si actúa sin tener los cuidados necesarios para evitarlo, sea por no hacer algo o por hacer de más.

PE: PENA: prisión o reclusión y multa.

TT: DELITOS

UP: ADULTERACIÓN DE AGUAS POTABLES CULPOSA

UP: ADULTERACIÓN DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA

UP: ADULTERACIÓN DE ALIMENTOS CULPOSA

UP: ADULTERACIÓN DE MEDICINAS CULPOSA

UP: ADULTERACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CULPOSA



UP: *ADULTERACIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES
CULPOSA*

UP: *ADULTERACIÓN DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS
CULPOSA*

UP: *ADULTERACIÓN DE SUSTANCIAS MEDICINALES
CULPOSA*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES
CULPOSA*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE ALIMENTOS CULPOSA*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE MEDICINAS CULPOSA*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS CULPOSA*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE PRODUCTOS
MEDICINALES CULPOSA*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE SUSTANCIAS
ALIMENTICIAS CULPOSA*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE SUSTANCIAS
MEDICINALES CULPOSA*

UP: *ENVENENAMIENTO DE AGUAS POTABLES CULPOSO*

UP: *ENVENENAMIENTO DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS
O MEDICINAS CULPOSO*

UP: *ENVENENAMIENTO DE ALIMENTOS CULPOSO*

UP: *ENVENENAMIENTO DE MEDICINAS CULPOSO*

UP: *ENVENENAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
CULPOSO*

UP: *ENVENENAMIENTO DE PRODUCTOS MEDICINALES
CULPOSO*

UP: *ENVENENAMIENTO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS
CULPOSO*

UP: *ENVENENAMIENTO DE SUSTANCIAS MEDICINALES
CULPOSO*

TG: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS*

TR: *AGUAS POTABLES*

TR: *SUSTANCIA ALIMENTICIA*

TR: *SUSTANCIA MEDICINAL*

TR: *MULTA*

TR: *PRISIÓN*

TR: *RECLUSIÓN*

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA AGRAVADA

DF: Delito contra la salud pública que se concreta cuando se ocasiona la muerte de una persona o esta sufre lesiones por alteración peligrosa de aguas potables, alimentos o medicinas destinadas al uso público o al consumo de una colectividad de personas, y el hecho es cometido por imprudencia, negligencia, impericia en su arte o profesión o por inobservancia de los deberes a su cargo. CP, Art. 203, parte 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO IV; ART. 203, parte 2.

LC: Delito que comete una persona si envenena, altera o falsifica aguas potables, alimentos o medicinas porque actúa sin tener los cuidados necesarios para evitarlo y esto causa muertes o lesiones.

PE: PENA: prisión y multa.

TT: DELITOS

UP: *ADULTERACIÓN DE AGUAS POTABLES CULPOSA
AGRAVADA*

UP: *ADULTERACIÓN DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O
MEDICINAS CULPOSA AGRAVADA*

UP: *ADULTERACIÓN DE ALIMENTOS CULPOSA AGRAVADA*

UP: *ADULTERACIÓN DE MEDICINAS CULPOSA AGRAVADA*

UP: *ADULTERACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
CULPOSA AGRAVADA*

UP: *ADULTERACIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES
CULPOSA AGRAVADA*

UP: *ADULTERACIÓN DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS
CULPOSA AGRAVADA*

UP: *ADULTERACIÓN DE SUSTANCIAS MEDICINALES
CULPOSA AGRAVADA*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES
CULPOSA AGRAVADA*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES O SEGUIDA
DE MUERTE*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE ALIMENTOS CULPOSA
AGRAVADA*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE MEDICINAS CULPOSA
AGRAVADA*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS CULPOSA AGRAVADA*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE PRODUCTOS
MEDICINALES CULPOSA AGRAVADA*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE SUSTANCIAS
ALIMENTICIAS CULPOSA AGRAVADA*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE SUSTANCIAS
MEDICINALES CULPOSA AGRAVADA*

UP: *ENVENENAMIENTO DE AGUAS POTABLES CULPOSO
AGRAVADO*

UP: *ENVENENAMIENTO DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS
O MEDICINAS CULPOSO AGRAVADO*

UP: *ENVENENAMIENTO DE ALIMENTOS CULPOSO
AGRAVADO*

UP: *ENVENENAMIENTO DE MEDICINAS CULPOSO
AGRAVADO*

UP: *ENVENENAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
CULPOSO AGRAVADO*

UP: *ENVENENAMIENTO DE PRODUCTOS MEDICINALES
CULPOSO AGRAVADO*



UP: *ENVENENAMIENTO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS
CULPOSO AGRAVADO*

UP: *ENVENENAMIENTO DE SUSTANCIAS MEDICINALES
CULPOSO AGRAVADO*

TG: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS*

TR: *MULTA*

TR: *PRISIÓN*

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS SEGUIDA DE MUERTE

DF: Delito contra la salud pública que se concreta cuando una persona envenena, adultera o falsifica de un modo peligroso para la salud, aguas potables o sustancias alimenticias o sustancias medicinales destinadas al uso público o al consumo de una colectividad de personas; y del hecho resulta alguna persona muerta. CP, Art. 201, bis, parte 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO IV; ART. 201, bis, parte 1.

LC: Delito de envenenar, alterar o falsificar aguas potables, alimentos o medicinas que se agrava porque causa la muerte de una o más personas.

PE: PENA: prisión o reclusión y multa.

TT: *DELITOS*

UP: *ADULTERACIÓN DE AGUAS POTABLES AGRAVADA POR
MUERTE*

UP: *ADULTERACIÓN DE AGUAS POTABLES SEGUIDA DE
MUERTE*

UP: *ADULTERACIÓN DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O
MEDICINAS AGRAVADA POR MUERTE*

UP: *ADULTERACIÓN DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O
MEDICINAS AGRAVADA SEGUIDA DE MUERTE*

UP: *ADULTERACIÓN DE ALIMENTOS AGRAVADA POR
MUERTE*

UP: *ADULTERACIÓN DE ALIMENTOS SEGUIDA DE MUERTE*

UP: *ADULTERACIÓN DE MEDICINAS AGRAVADA POR
MUERTE*

UP: *ADULTERACIÓN DE MEDICINAS SEGUIDA DE MUERTE*

UP: *ADULTERACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
AGRAVADA POR MUERTE*

UP: *ADULTERACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
SEGUIDA DE MUERTE*

UP: *ADULTERACIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES
AGRAVADA POR MUERTE*

UP: *ADULTERACIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES
SEGUIDA DE MUERTE*

UP: *ADULTERACIÓN DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS
AGRAVADA POR MUERTE*

UP: *ADULTERACIÓN DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS
SEGUIDA DE MUERTE*

UP: *ADULTERACIÓN DE SUSTANCIAS MEDICINALES
AGRAVADA POR MUERTE*

UP: *ADULTERACIÓN DE SUSTANCIAS MEDICINALES
SEGUIDA DE MUERTE*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES
AGRAVADA POR MUERTE*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES
SEGUIDA DE MUERTE*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS AGRAVADA POR MUERTE*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE ALIMENTOS AGRAVADA
POR MUERTE*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE ALIMENTOS SEGUIDA DE
MUERTE*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE MEDICINAS AGRAVADA
POR MUERTE*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE MEDICINAS SEGUIDA DE
MUERTE*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS AGRAVADA POR MUERTE*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS SEGUIDA DE MUERTE*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE PRODUCTOS
MEDICINALES AGRAVADA POR MUERTE*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE PRODUCTOS
MEDICINALES SEGUIDA DE MUERTE*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE SUSTANCIAS
ALIMENTICIAS AGRAVADA POR MUERTE*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE SUSTANCIAS
ALIMENTICIAS SEGUIDA DE MUERTE*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE SUSTANCIAS
MEDICINALES AGRAVADA POR MUERTE*

UP: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE SUSTANCIAS
MEDICINALES SEGUIDA DE MUERTE*

UP: *ENVENENAMIENTO DE AGUAS POTABLES AGRAVADO
POR MUERTE*

UP: *ENVENENAMIENTO DE AGUAS POTABLES SEGUIDO DE
MUERTE*

UP: *ENVENENAMIENTO DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS
O MEDICINAS AGRAVADO POR MUERTE*

UP: *ENVENENAMIENTO DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS
O MEDICINAS SEGUIDO DE MUERTE*

UP: *ENVENENAMIENTO DE ALIMENTOS AGRAVADO POR
MUERTE*

UP: *ENVENENAMIENTO DE ALIMENTOS SEGUIDO DE
MUERTE*

UP: *ENVENENAMIENTO DE MEDICINAS AGRAVADO POR
MUERTE*

UP: *ENVENENAMIENTO DE MEDICINAS SEGUIDO DE
MUERTE*



UP: *ENVENENAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGRAVADO POR MUERTE*

UP: *ENVENENAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS SEGUIDO DE MUERTE*

UP: *ENVENENAMIENTO DE PRODUCTOS MEDICINALES AGRAVADO POR MUERTE*

UP: *ENVENENAMIENTO DE PRODUCTOS MEDICINALES SEGUIDO DE MUERTE*

UP: *ENVENENAMIENTO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS AGRAVADO POR MUERTE*

UP: *ENVENENAMIENTO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS SEGUIDO DE MUERTE*

UP: *ENVENENAMIENTO DE SUSTANCIAS MEDICINALES AGRAVADO POR MUERTE*

UP: *ENVENENAMIENTO DE SUSTANCIAS MEDICINALES SEGUIDO DE MUERTE*

TG: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS AGRAVADA*

TR: *MULTA*

TR: *PRISIÓN*

TR: *RECLUSIÓN*

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

ALTERACIÓN PELIGROSA DE ALIMENTOS

USE: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS*

ALTERACIÓN PELIGROSA DE ALIMENTOS AGRAVADA

USE: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS AGRAVADA*

ALTERACIÓN PELIGROSA DE ALIMENTOS AGRAVADA POR LESIONES GRAVES

USEFT: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVES*

ALTERACIÓN PELIGROSA DE ALIMENTOS CULPOSA

USE: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA*

ALTERACIÓN PELIGROSA DE ALIMENTOS CULPOSA AGRAVADA

USE: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA AGRAVADA*

ALTERACIÓN PELIGROSA DE ALIMENTOS SEGUIDA DE MUERTE

USE: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS SEGUIDA DE MUERTE*

ALTERACIÓN PELIGROSA DE MEDICINAS AGRAVADA

USE: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS AGRAVADA*

ALTERACIÓN PELIGROSA DE MEDICINAS AGRAVADA POR MUERTE

USE: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS SEGUIDA DE MUERTE*

ALTERACIÓN PELIGROSA DE MEDICINAS CON LESIONES GRAVÍSIMAS

USE: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVÍSIMAS*

ALTERACIÓN PELIGROSA DE MEDICINAS CULPOSA

USE: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA*

ALTERACIÓN PELIGROSA DE MEDICINAS CULPOSA AGRAVADA

USE: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA AGRAVADA*

ALTERACIÓN PELIGROSA DE MEDICINAS SEGUIDA DE MUERTE

USE: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS SEGUIDA DE MUERTE*

ALTERACIÓN PELIGROSA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CULPOSA

USE: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA*

ALTERACIÓN PELIGROSA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CULPOSA AGRAVADA

USE: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA AGRAVADA*

ALTERACIÓN PELIGROSA DE PRODUCTOS MEDICINALES AGRAVADA POR LESIONES GRAVES

USEFT: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVES*

ALTERACIÓN PELIGROSA DE PRODUCTOS MEDICINALES CULPOSA

USE: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA*

ALTERACIÓN PELIGROSA DE PRODUCTOS MEDICINALES CULPOSA AGRAVADA

USE: *ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA AGRAVADA*

ALTERACIÓN PELIGROSA DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS



USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS

ALTERACIÓN PELIGROSA DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS AGRAVADA POR LESIONES GRAVÍSIMAS

USEFT: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVÍSIMAS

ALTERACIÓN PELIGROSA DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS CULPOSA

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA

ALTERACIÓN PELIGROSA DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS CULPOSA AGRAVADA

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA AGRAVADA

ALTERACIÓN PELIGROSA DE SUSTANCIAS MEDICINALES

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS

ALTERACIÓN PELIGROSA DE SUSTANCIAS MEDICINALES CULPOSA

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA

ALTERACIÓN PELIGROSA DE SUSTANCIAS MEDICINALES CULPOSA AGRAVADA

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA AGRAVADA

ALZAMIENTO PÚBLICO PARA IMPEDIR LA EJECUCIÓN DE LEYES

USE: MOTÍN CON ALZAMIENTO PÚBLICO

AMENAZA DE ATENTADO CONTRA EL ORDEN COSNTITUCIONAL Y LA VIDA DEMOCRÁTICA

USE: AMENAZA PÚBLICA DE REBELIÓN

AMENAZA PÚBLICA DE ATENTADO CONTRA LA VIDA DEMOCRÁTICA

USE: AMENAZA PÚBLICA DE REBELIÓN

AMENAZA PÚBLICA DE REBELIÓN

DF: Delito contra los poderes públicos y el orden constitucional que se concreta cuando una persona amenaza pública e idóneamente con cometer un atentado al orden constitucional y a la vida democrática. CP, Art. 226, BIS

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO X; CAPÍTULO I, Art. 226, BIS.

PE: PENA: prisión de uno a cuatro años.

TT: DELITOS

UP: AMENAZA DE ATENTADO CONTRA EL ORDEN

COSNTITUCIONAL Y LA VIDA DEMOCRÁTICA

UP: AMENAZA PÚBLICA DE ATENTADO CONTRA LA VIDA DEMOCRÁTICA

UP: ATENTADO CONTRA LA INDEPENDENCIA ECONÓMICA DE LA NACIÓN

TG: ATENTADOS AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA VIDA DEMOCRÁTICA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

AMENAZAS

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona atemoriza a otra anunciando un mal grave, posible y futuro y lo hace con idoneidad para intimidar.

CP, Art. 149 BIS.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 149 BIS.

LC: Expresarle a una persona con palabras o acciones que se le va a causar algún mal a ella o a su familia para que sienta miedo.

PE: PENA: prisión de seis meses a dos años

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL

TE: AMENAZAS AGRAVADAS

TE: AMENAZAS COACTIVAS AGRAVADAS PARA LA OBTENCIÓN DE MEDIDAS O CONCESIONES DE MIEMBRO DE LOS PODERES PÚBLICOS

TE: AMENAZAS COACTIVAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS O ANONIMATO

TE: AMENAZAS COACTIVAS AGRAVADAS POR OBLIGAR A HACER ABANDONO DEL PAÍS, PROVINCIA O RESIDENCIA

TE: COACCIÓN

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

AMENAZAS AGRAVADAS

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona atemoriza a otra anunciando un mal grave, posible y futuro y lo hace con armas o de forma

anónima. CP, Art. 149 BIS, pár. 1, parte 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 149 BIS, pár. 1, parte 2.

LC: Expresarle a una persona de forma anónima o usando armas que se le va a causar algún mal a ella o a su familia para que sienta miedo.

PE: PENA: prisión de uno a tres años

TT: DELITOS

UP: AMENAZAS ANÓNIMAS

UP: AMENAZAS CON USO DE ARMAS

TG: AMENAZAS

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

AMENAZAS ANÓNIMAS



USE: AMENAZAS AGRAVADAS

AMENAZAS COACTIVAS

USE: COACCIÓN

AMENAZAS COACTIVAS AGRAVADAS PARA LA OBTENCIÓN DE MEDIDAS O CONCESIONES DE MIEMBRO DE LOS PODERES PÚBLICOS

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona hace uso de amenazas para obtener alguna medida o concesión por parte de cualquier miembro de los poderes públicos. CP, Art. 149 ter, inc. 2, parte a.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 149 ter, inc. 2, parte a.

LC: Expresarle a una persona con palabras o acciones que se le va a causar algún mal a ella o a su familia para obtener algo de un miembro de los poderes públicos.

PE: PENA: prisión o reclusión de cinco a diez años

TT: DELITOS

UP: *COACCIÓN AGRAVADA PARA LA OBTENCIÓN DE MEDIDAS O CONCESIONES DE MIEMBRO DE LOS PODERES PÚBLICOS*

TG: AMENAZAS

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

AMENAZAS COACTIVAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS O ANONIMATO

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona hace uso de amenazas para obligar a otro a hacer, no hacer o tolerar algo contra su voluntad y para cometer el hecho emplea armas o lo hace de forma anónima. CP, Art. 149 ter, inc. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 149 ter, inc. 1.

LC: Expresarle a una persona de forma anónima o usando armas que se le va a causar algún mal a ella o a su familia para obligarla a hacer algo que no quiere.

PE: PENA: prisión o reclusión de tres a seis años

TT: DELITOS

UP: *COACCIÓN AGRAVADA POR ANONIMATO*

UP: *COACCIÓN AGRAVADA POR ARMA*

TG: AMENAZAS

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

AMENAZAS COACTIVAS AGRAVADAS POR OBLIGAR A HACER ABANDONO DE TRABAJO

USE: AMENAZAS COACTIVAS AGRAVADAS POR OBLIGAR A HACER ABANDONO DEL PAÍS, PROVINCIA O RESIDENCIA

AMENAZAS COACTIVAS AGRAVADAS POR OBLIGAR A HACER ABANDONO DEL PAÍS, PROVINCIA O RESIDENCIA

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona hace uso de amenazas para obligar a una persona a hacer abandono del país, de una provincia o de los lugares de su residencia habitual o de trabajo. CP, Art. 149 ter, inc. 2, parte b.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 149 ter, inc. 2, parte b.

LC: Expresarle a una persona con palabras o acciones que se le va a causar algún mal a ella o a su familia para que abandone su trabajo, su casa, provincia o el país.

PE: PENA: prisión o reclusión de cinco a diez años

TT: DELITOS

UP: *AMENAZAS COACTIVAS AGRAVADAS POR OBLIGAR A HACER ABANDONO DE TRABAJO*

UP: *COACCIÓN AGRAVADA POR OBLIGAR A HACER ABANDONO DE TRABAJO*

UP: *COACCIÓN AGRAVADA POR OBLIGAR A HACER ABANDONO DEL PAÍS, PROVINCIA O RESIDENCIA*

TG: AMENAZAS

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

AMENAZAS CON USO DE ARMAS

USE: AMENAZAS AGRAVADAS

AMOTINAMIENTO MILITAR

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando militares amotinados resisten violentamente contra la autoridad militar. CP, Art. 241 BIS.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO I, Art. 241 BIS.

LC: Delito que se concreta cuando militares resisten con violencia en un tumulto desordenado contra la autoridad.

PE: PENA: prisión de tres a diez años.

TT: DELITOS

TG: ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD

TE: AMOTINAMIENTO MILITAR SEGUIDO DE MUERTE

TE: CONSPIRACIÓN PARA COMETER DELITOS

TE: MOTÍN POR INSUBORDINACIÓN

TE: PETICIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE UNA FUERZA ARMADA

TE: TOMA DE ARMAS, NAVES O AERONAVES CONTRA LAS ÓRDENES DE SUS SUPERIORES

TR: MILITAR

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

AMOTINAMIENTO MILITAR AGRAVADO

USE: AMOTINAMIENTO MILITAR SEGUIDO DE MUERTE



AMOTINAMIENTO MILITAR SEGUIDO DE MUERTE

DF: Delito contra la Administraci3n P3blica que se concreta si por un amotinamiento militar resulta la muerte de una o m3s personas. CP, Art. 241 BIS, inc. 5.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO XI; CAP3TULO I, Art. 241 BIS, inc. 5.

LC: Delito que se concreta cuando militares resisten con violencia en un tumulto desordenado contra la autoridad y causan la muerte de una persona.

PE: PENA: prisi3n de tres a veinticinco a3os.

TT: DELITOS

UP: *AMOTINAMIENTO MILITAR AGRAVADO*

TG: AMOTINAMIENTO MILITAR

TR: MILITAR

TR: PRISI3N

ÁNIMUS INJURIANDI

DF: Utilizaci3n de expresiones que desacreditan a una persona con el prop3sito de injuriar o calumniar.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO II

LC: Uso de expresiones que desacreditan a una persona para injuriar o calumniar.

TT: T3RMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *PROP3SITO DE INJURIAR*

TG: T3RMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: CALUMNIAS

TR: DELITOS CONTRA EL HONOR

TR: INJURIAS

APOLOGÍA DEL CRIMEN

DF: Delito contra el orden p3blico que se concreta cuando una persona, p3blicamente, expone por cualquier medio ideas o doctrinas que ensalzan un delito o enaltecen a su autor. CP, Art. 213.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO VIII; CAP3TULO IV; ART. 213.

LC: Elogio p3blico de un delito o de su autor a causa de 3l.

PE: PENA: prisi3n de un mes a un a3o.

TT: DELITOS

UP: *APOLOG3A DEL DELITO*

TG: DELITOS CONTRA EL ORDEN P3BLICO

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

APOLOGÍA DEL DELITO

USE: APOLOG3A DEL CRIMEN

APREMIOS ILEGALES EN ACTO DE SERVICIO

USE: VEJACIONES Y APREMIOS ILEGALES EN ACTO DE SERVICIO

APROPIACIÓN DE COSA HABIDA POR CASO FORTUITO

USE: DEFRAUDACI3N POR APROPIACI3N DE COSA

AJENA HABIDA POR ERROR O CASO FORTUITO

APROPIACIÓN DE COSA HABIDA POR ERROR

USE: DEFRAUDACI3N POR APROPIACI3N DE COSA AJENA HABIDA POR ERROR O CASO FORTUITO

APROPIACIÓN DE COSA PERDIDA

USE: DEFRAUDACI3N MENOR POR APROPIACI3N DE COSA PERDIDA O TESORO

APROPIACIÓN DE PRENDA

USE: DEFRAUDACI3N MENOR POR APROPIACI3N DE PRENDA

ARDID

DF: Todo artificio, mentira, artima3a para simular un hecho falso o disimular uno verdadero que, con 3nimo de lucro, es pensado para provocar un da3o.

LC: Mentira o artima3a pensada para lograr un beneficio.

TT: T3RMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *MAQUINACI3N*

TG: T3RMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: ABUSO DE CONFIANZA

TR: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

TR: ENGA3O

TR: ERROR

TR: ESTAFA

TR: ESTAFAS Y DEFRAUDACIONES

ARMA DE FUEGO

DF: Arma que utiliza la energ3a de los gases producidos por la deflagraci3n de las p3lvoras para lanzar un proyectil a distancia. (Ley Nacional de Armas y Explosivos 20.429/73 y su Decreto Reglamentario 395/75, SECCION II: Definiciones.)

FU: Ley Nacional de Armas y Explosivos 20.429/73 y su Decreto Reglamentario 395/75, SECCION II: Definiciones.

LC: Arma que lanza proyectiles a distancia que son impulsados por sustancias gaseosas, que hacen que se dispare, explotando en la rec3mara, cuando se acciona un mecanismo del objeto agresor. Se excluyen las granadas, los rifles o pistolas de aire comprimido y otras como arcos y flechas.

TT: T3RMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *ARMAS DE FUEGO*

TG: T3RMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: ABUSO DE ARMAS

TR: ABUSO DE ARMAS AGRAVADO

TR: ABUSO DE ARMAS SIMPLE

TR: ACOPIO DE ARMAS DE FUEGO

TR: ADULTERACI3N DE NUMERACI3N DE ARMA DE FUEGO

TR: DISPARO DE ARMA DE FUEGO CON HERIDA

TR: DISPARO DE ARMA DE FUEGO SIN HERIDA

TR: FABRICACI3N ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO

TR: INTERMEDIACI3N PROHIBIDA DE ARMAS DE FUEGO



TR: INTERMEDIACIÓN PROHIBIDA DE ARMAS DE FUEGO A UN MENOR

TR: PROVISIÓN ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO

TR: ROBO CON ARMA DE FUEGO

TR: ROBO CON ARMA DE FUEGO ATENUADO

TR: ROBO CON ARMAS

TR: TENENCIA Y PORTACIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

ARROJAMIENTO DE CUERPOS CONTUNDENTES O PROYECTILES CONTRA UN TRANVÍA

USE: LANZAMIENTO DE PROYECTILES CONTRA UN TREN EN MARCHA

ARROJAMIENTO DE CUERPOS CONTUNDENTES O PROYECTILES CONTRA UN TREN

USE: LANZAMIENTO DE PROYECTILES CONTRA UN TREN EN MARCHA

ARSENAL

DF: Depósito o el almacén general de armas y otros efectos de guerra.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: ESTRAGO EN BIENES DE USO PÚBLICO

TR: INCENDIO Y OTROS ESTRAGOS

ASESINATO

USE: HOMICIDIO POR PRECIO

ASOCIACIÓN CRIMINAL

USE: ASOCIACIÓN ILÍCITA

ASOCIACIÓN CRIMINAL AGRAVADA

USE: ASOCIACIÓN ILÍCITA AGRAVADA

ASOCIACIÓN CRIMINAL SIMPLE

USE: ASOCIACIÓN ILÍCITA SIMPLE

ASOCIACIÓN ILÍCITA

DF: Delito contra el orden público que se concreta cuando una persona toma parte en una asociación o banda de tres o más personas destinada a cometer delitos.

CP, Art. 210.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VIII; CAPÍTULO II; ART. 210.

LC: Delito de tomar parte en una banda de tres o más personas para cometer delitos.

PE: PENA: prisión o reclusión de tres a diez años.

TT: DELITOS

UP: ASOCIACIÓN CRIMINAL

UP: ASOCIACIÓN PARA DELINQUIR

UP: DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA

TG: DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO

TE: ASOCIACIÓN ILÍCITA AGRAVADA

TE: ASOCIACIÓN ILÍCITA AGRAVADA POR PLURALIDAD DE INTEGRANTES

TE: ASOCIACIÓN ILÍCITA SIMPLE

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ASOCIACIÓN ILÍCITA AGRAVADA

DF: Delito contra el orden público que se concreta cuando una persona toma parte en una asociación o banda de tres o más personas destinada a cometer delitos como jefe u organizador de la asociación. CP, Art. 210, PÁRR. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VIII; CAPÍTULO II; ART. 210, PÁRR. 2.

LC: Delito de liderar como jefe una banda de tres o más personas para cometer delitos.

PE: PENA: prisión o reclusión de cinco a diez años.

TT: DELITOS

UP: ASOCIACIÓN CRIMINAL AGRAVADA

UP: ASOCIACIÓN ILÍCITA AGRAVADA POR SER JEFE DE BANDA

UP: ASOCIACIÓN ILÍCITA CALIFICADA

UP: ASOCIACIÓN PARA DELINQUIR AGRAVADA

TG: ASOCIACIÓN ILÍCITA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ASOCIACIÓN ILÍCITA AGRAVADA POR PLURALIDAD DE INTEGRANTES

DF: Delito contra el orden público que se concreta cuando una persona toma parte, coopera o ayuda a la formación o al mantenimiento de una asociación ilícita destinada a cometer delitos cuando la acción contribuya a poner en peligro la vigencia de la Constitución Nacional; y reúne por lo menos dos de las siguientes características: a) está integrada por diez o más individuos; b) tiene una organización de tipo militar; c) Tiene estructura celular; d) Dispone de armas de guerra o explosivos de gran poder ofensivo; e) Opera en más de una de las jurisdicciones políticas del país; f) Está compuesta por uno o más oficiales o suboficiales de las fuerzas armadas o de seguridad; g) Tiene notorias conexiones con otras organizaciones similares existentes en el país o en el exterior; h) Recibe algún apoyo, ayuda o dirección de funcionarios públicos. CP, Art. 210, BIS.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VIII; CAPÍTULO II; ART. 210, BIS.

LC: Delito de tomar parte en una banda para cometer delitos o de cooperar con ella que se agrava si tiene más de diez integrantes; si tiene organización militar; si cuenta con armas de guerra, etc.

PE: PENA: prisión o reclusión de cinco a diez años.

TT: DELITOS

UP: ASOCIACIÓN ILÍCITA CALIFICADA POR PLURALIDAD DE INTEGRANTES



TG: ASOCIACIÓN ILÍCITA

TR: FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: MILITAR

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ASOCIACIÓN ILÍCITA AGRAVADA POR SER JEFE DE BANDA

USE: ASOCIACIÓN ILÍCITA AGRAVADA

ASOCIACIÓN ILÍCITA CALIFICADA

USE: ASOCIACIÓN ILÍCITA AGRAVADA

ASOCIACIÓN ILÍCITA CALIFICADA POR PLURALIDAD DE INTEGRANTES

USE: ASOCIACIÓN ILÍCITA AGRAVADA POR PLURALIDAD DE INTEGRANTES

ASOCIACIÓN ILÍCITA SIMPLE

DF: Delito contra el orden público que se concreta cuando una persona toma parte en una asociación o banda de tres o más personas destinada a cometer delitos por el solo hecho de ser miembro de la asociación. CP, Art. 210, PÁRR. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VIII; CAPÍTULO II; ART. 210, PÁRR. 1.

LC: Delito de tomar parte en una banda de tres o más personas para cometer delitos.

PE: PENA: prisión o reclusión de tres a diez años.

TT: DELITOS

UP: ASOCIACIÓN CRIMINAL SIMPLE

UP: ASOCIACIÓN PARA DELINQUIR SIMPLE

TG: ASOCIACIÓN ILÍCITA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ASOCIACIÓN PARA DELINQUIR

USE: ASOCIACIÓN ILÍCITA

ASOCIACIÓN PARA DELINQUIR AGRAVADA

USE: ASOCIACIÓN ILÍCITA AGRAVADA

ASOCIACIÓN PARA DELINQUIR SIMPLE

USE: ASOCIACIÓN ILÍCITA SIMPLE

ASTILLERO

DF: Establecimiento donde se construyen o se reparan buques.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: ASTILLEROS

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: ESTRAGO EN BIENES DE USO PÚBLICO

TR: INCENDIO Y OTROS ESTRAGOS

ATENTADO A LA LIBERTAD DE PRENSA

USE: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE PRENSA

ATENTADO A LA LIBERTAD DE REUNIÓN

USE: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE REUNIÓN

ATENTADO AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA VIDA DEMOCRÁTICA AGRAVADO

DF: Delito contra los poderes públicos y el orden constitucional que se concreta cuando personas se alzan en armas para cambiar de modo permanente el sistema democrático de gobierno, suprimir la organización federal, eliminar la división de poderes, abrogar los derechos fundamentales de la persona humana o suprimir o menoscabar, aunque sea temporariamente, la independencia económica de la Nación CP, Art. 226, parte 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO X; CAPÍTULO I, Art. 226, parte 2.

PE: PENA: prisión de ocho a veinticinco años.

TT: DELITOS

UP: ATENTADO CONTRA LA INDEPENDENCIA ECONÓMICA DE LA NACIÓN AGRAVADO

UP: ATENTADO CONTRA LA VIDA DEMOCRÁTICA AGRAVADO

UP: REBELIÓN AGRAVADA POR LA ESPECÍFICA FINALIDAD

TG: ATENTADOS AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA VIDA DEMOCRÁTICA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ATENTADO AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA VIDA DEMOCRÁTICA AGRAVADO POR PONER EN PELIGRO LA VIGENCIA DE CONSTITUCIÓN NACIONAL

DF: Delito contra los poderes públicos y el orden constitucional que se concreta cuando la consumación del delito de atentado al orden constitucional y a la vida democrática contribuye a poner en peligro la vigencia de la Constitución Nacional. CP, Arts. 227 TER.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO X; CAPÍTULO I, Arts. 227 TER.

PE: PENA: prisión o reclusión

TT: DELITOS

TG: ATENTADOS AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA VIDA DEMOCRÁTICA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ATENTADO AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA VIDA DEMOCRÁTICA SIMPLE

DF: Delito contra los poderes públicos y el orden constitucional que se concreta cuando personas se alzan en armas para cambiar la Constitución, deponer alguno de los poderes públicos del gobierno nacional, arrancarle alguna medida o concesión o impedir, aunque sea temporariamente, el libre ejercicio de sus facultades constitucionales o su formación o renovación en los términos y formas



legales. CP, Art. 226, parte 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO X; CAPÍTULO I,
Art. 226, parte 1.

PE: PENA: prisión de cinco a quince años.

TT: DELITOS

UP: *ATENTADO CONTRA LA INDEPENDENCIA ECONÓMICA
DE LA NACIÓN SIMPLE*

UP: *ATENTADO CONTRA LA VIDA DEMOCRÁTICA SIMPLE*

TG: ATENTADOS AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA
VIDA DEMOCRÁTICA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando una persona emplea intimidación o fuerza contra un funcionario público o contra quien le presta asistencia a requerimiento de aquél o en virtud de un deber legal, para exigirle la ejecución u omisión de un acto propio de sus funciones. CP, Arts. 237.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO I,
Art. 237.

LC: Delito de usar fuerza o amenazas contra un funcionario público para que realice o deje de realizar una acción propia de sus funciones.

PE: PENA: prisión de uno mes a un año

TT: DELITOS

TG: ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando una persona emplea intimidación o fuerza contra un funcionario público o contra quien le presta asistencia a requerimiento de aquél o en virtud de un deber legal, para exigirle la ejecución u omisión de un acto propio de sus funciones; y el hecho ocurre en alguna de estas circunstancias: se comete a mano armada; o por una reunión de más de tres personas; si el culpable es funcionario público; si el delincuente pone manos en la autoridad. CP, Arts. 238.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO I,
Art. 238.

LC: Delito de usar fuerza o amenazas contra un funcionario público para que realice o deje de realizar una acción propia de sus funciones, que se agrava si se usa arma, por más de tres personas, si el culpable es funcionario público, etc.

PE: PENA: prisión de seis meses a dos años

TT: DELITOS

TG: ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD

TE: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO
CON ARMAS

TE: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO
POR PONER MANOS EN LA AUTORIDAD

TE: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD CALIFICADO

POR EL CONCURSO DE PERSONAS

TE: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD CALIFICADO
POR SER EL AUTOR FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO CON ARMAS

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando una persona a mano armada, emplea intimidación o fuerza contra un funcionario público o contra quien le presta asistencia a requerimiento de aquél o en virtud de un deber legal, para exigirle la ejecución u omisión de un acto propio de sus funciones. CP, Arts. 238, inc. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO I,
Art. 238, inc. 1.

LC: Delito de amenazar con arma a un funcionario público para que realice o deje de realizar una acción propia de sus funciones.

PE: PENA: prisión de seis meses a dos años

TT: DELITOS

UP: *ATENTADO CALIFICADO CONTRA LA AUTORIDAD A
MANO ARMADA*

UP: *ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD A MANO ARMADA*

UP: *ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD CALIFICADO CON
ARMAS*

TG: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR PONER MANOS EN LA AUTORIDAD

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando una persona con ejercicio directo de la violencia, utiliza la fuerza física con la mayor ofensividad de la conducta, contra un funcionario público o contra quien le presta asistencia a requerimiento de aquél o en virtud de un deber legal, para exigirle la ejecución u omisión de un acto propio de sus funciones. CP, Arts. 238, inc. 4.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO I,
Art. 238, inc. 4.

LC: Delito de pegar o agredir con actos de violencia física y sin armas a un funcionario público para que realice o deje de realizar una acción propia de sus funciones.

PE: PENA: prisión de seis meses a dos años

TT: DELITOS

UP: *ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD CALIFICADO POR
PONER MANOS EN LA AUTORIDAD*

UP: *ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD CON MANOS EN LA
AUTORIDAD*

TG: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO

TE: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO

POR PONER MANOS EN LA AUTORIDAD COMETIDO POR



UN MILITAR

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR PONER MANOS EN LA AUTORIDAD COMETIDO POR UN MILITAR

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un militar con ejercicio directo de la violencia, utiliza la fuerza física con la mayor ofensividad de la conducta, contra un superior militar para exigirle la ejecución u omisión de un acto propio de sus funciones. CP, Art. 238, BIS.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO I, Art. 238, BIS.

LC: Delito que comete un militar si al pegar o agredir con actos de violencia física y sin armas a un superior militar para que realice o deje de realizar una acción propia de sus funciones.

PE: PENA: prisión

TT: DELITOS

UP: *ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD COMETIDO POR UN MILITAR A UN SUPERIOR*

TG: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR PONER MANOS EN LA AUTORIDAD

TE: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR PONER MANOS EN LA AUTORIDAD COMETIDO POR UN MILITAR AGRAVADO

TE: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR PONER MANOS EN LA AUTORIDAD COMETIDO POR UN MILITAR SIMPLE

TR: MILITAR

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR PONER MANOS EN LA AUTORIDAD COMETIDO POR UN MILITAR AGRAVADO

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un militar con ejercicio directo de la violencia, utiliza la fuerza física con la mayor ofensividad de la conducta, contra un superior militar para exigirle la ejecución u omisión de un acto propio de sus funciones; y el hecho tiene lugar frente al enemigo o a tropa formada con armas, o si se comete en número de seis o más personas. CP, Arts. 238, BIS, PÁRR. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO I, Art. 238, BIS, PÁRR. 2.

LC: Delito que comete un militar frente al enemigo, o varios militares de pegar o agredir con actos de violencia física y sin usar arma a un superior militar para que realice o deje de realizar una acción propia de sus funciones.

PE: PENA: prisión de uno a seis años

TT: DELITOS

UP: *ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR*

PONER MANOS EN LA AUTORIDAD COMETIDO POR UN MILITAR CALIFICADO

UP: *ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR PONER MANOS EN LA AUTORIDAD COMETIDO POR UN MILITAR CON EL CONCURSO DE PERSONAS*

UP: *ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR PONER MANOS EN LA AUTORIDAD COMETIDO POR UN MILITAR FRENTE AL ENEMIGO*

UP: *ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD COMETIDO POR UN MILITAR A UN SUPERIOR AGRAVADO*

TG: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR PONER MANOS EN LA AUTORIDAD COMETIDO POR UN MILITAR

TR: MILITAR

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR PONER MANOS EN LA AUTORIDAD COMETIDO POR UN MILITAR CON LESIONES LEVES

USE: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR PONER MANOS EN LA AUTORIDAD COMETIDO POR UN MILITAR SIMPLE

ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR PONER MANOS EN LA AUTORIDAD COMETIDO POR UN MILITAR SIMPLE

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un militar con ejercicio directo de la violencia, utiliza la fuerza física con la mayor ofensividad de la conducta, contra un superior militar para exigirle la ejecución u omisión de un acto propio de sus funciones; y el hecho no provoca lesiones o causa lesiones leves. CP, Arts. 238, BIS, PÁRR. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO I, Art. 238, BIS, PÁRR. 1.

LC: Delito que comete un militar si al pegar o agredir con actos de violencia física y sin armas a un superior militar para que realice o deje de realizar una acción propia de sus funciones; y el hecho causa lesiones leves.

PE: PENA: prisión de uno a tres años

TT: DELITOS

UP: *ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR PONER MANOS EN LA AUTORIDAD COMETIDO POR UN MILITAR CON LESIONES LEVES*

UP: *ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR PONER MANOS EN LA AUTORIDAD COMETIDO POR UN MILITAR SIN LESIONES*

UP: *ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD COMETIDO POR UN MILITAR A UN SUPERIOR SIMPLE*

TG: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR PONER MANOS EN LA AUTORIDAD COMETIDO POR



UN MILITAR

TR: MILITAR

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

**ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD
AGRAVADO POR PONER MANOS EN LA
AUTORIDAD COMETIDO POR UN MILITAR SIN
LESIONES**

USE: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO
POR PONER MANOS EN LA AUTORIDAD COMETIDO POR
UN MILITAR SIMPLE

**ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD
CALIFICADO CON ARMAS**

USE: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO
CON ARMAS

**ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD
CALIFICADO POR EL CONCURSO DE
PERSONAS**

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando una reunión de tres o más personas, emplea intimidación o fuerza contra un funcionario público o contra quien le presta asistencia a requerimiento de aquél o en virtud de un deber legal, para exigirle la ejecución u omisión de un acto propio de sus funciones. CP, Arts. 238, inc. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO I, Art. 238, inc. 2.

LC: Delito de usar fuerza o amenazas entre tres o más personas contra un funcionario público para que realice o deje de realizar una acción propia de sus funciones.

PE: PENA: prisión de seis meses a dos años

TT: DELITOS

UP: *ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR EL
CONCURSO DE PERSONAS*

UP: *ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD CON MÚLTIPLES
AUTORES*

TG: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

**ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD
CALIFICADO POR SER EL AUTOR
FUNCIONARIO PÚBLICO**

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un funcionario público emplea intimidación o fuerza contra otro funcionario público o contra quien le presta asistencia a requerimiento de aquél o en virtud de un deber legal, para exigirle la ejecución u omisión de un acto propio de sus funciones. CP, Arts. 238, inc. 3.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO I, Art. 238, inc. 3.

LC: Delito que comete un funcionario público si usa fuerza o amenazas contra otro

funcionario público para que realice o deje de realizar una acción propia de sus funciones.

PE: PENA: prisión de seis meses a dos años e inhabilitación especial

TT: DELITOS

UP: *ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR
FUNCIONARIO PÚBLICO*

UP: *ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD CALIFICADO POR
FUNCIONARIO PÚBLICO*

TG: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO

TR: FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

**ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD
COMETIDO POR UN MILITAR A UN SUPERIOR**

USE: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO
POR PONER MANOS EN LA AUTORIDAD COMETIDO POR
UN MILITAR

**ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD
COMETIDO POR UN MILITAR A UN SUPERIOR
AGRAVADO**

USE: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO
POR PONER MANOS EN LA AUTORIDAD COMETIDO POR
UN MILITAR AGRAVADO

**ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD
COMETIDO POR UN MILITAR A UN SUPERIOR
SIMPLE**

USE: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO
POR PONER MANOS EN LA AUTORIDAD COMETIDO POR
UN MILITAR SIMPLE

**ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD CON
MÚLTIPLES AUTORES**

USE: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD CALIFICADO
POR EL CONCURSO DE PERSONAS

**ATENTADO CONTRA LA INDEPENDENCIA
ECONÓMICA DE LA NACIÓN**

USE: ATENTADOS AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA
VIDA DEMOCRÁTICA

**ATENTADO CONTRA LA INDEPENDENCIA
ECONÓMICA DE LA NACIÓN AGRAVADO**

USE: ATENTADO AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA
VIDA DEMOCRÁTICA AGRAVADO

**ATENTADO CONTRA LA INDEPENDENCIA
ECONÓMICA DE LA NACIÓN COMETIDO POR
MILITAR**

USE: ATENTADO CONTRA LA VIDA DEMOCRÁTICA O LA
INDEPENDENCIA ECONÓMICA DE LA NACIÓN



REALIZADO POR MILITAR

**ATENTADO CONTRA LA INDEPENDENCIA
ECONÓMICA DE LA NACIÓN SIMPLE**

USE: ATENTADO AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA
VIDA DEMOCRÁTICA SIMPLE

ATENTADO CONTRA LA VIDA DEMOCRÁTICA

USE: ATENTADOS AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA
VIDA DEMOCRÁTICA

**ATENTADO CONTRA LA VIDA DEMOCRÁTICA
AGRAVADO**

USE: ATENTADO AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA
VIDA DEMOCRÁTICA AGRAVADO

**ATENTADO CONTRA LA VIDA DEMOCRÁTICA
COMETIDO POR MILITAR**

USE: ATENTADO CONTRA LA VIDA DEMOCRÁTICA O LA
INDEPENDENCIA ECONÓMICA DE LA NACIÓN
REALIZADO POR MILITAR

**ATENTADO CONTRA LA VIDA DEMOCRÁTICA
O LA INDEPENDENCIA ECONÓMICA DE LA
NACIÓN AGRAVADO POR LA CALIDAD DEL
AUTOR**

USE: ATENTADO CONTRA LA VIDA DEMOCRÁTICA O LA
INDEPENDENCIA ECONÓMICA DE LA NACIÓN
REALIZADO POR MILITAR

**ATENTADO CONTRA LA VIDA
DEMOCRÁTICA O LA INDEPENDENCIA
ECONÓMICA DE LA NACIÓN REALIZADO
POR MILITAR**

DF: Delito contra los poderes públicos y el orden constitucional que se concreta cuando personas que tienen estado, empleo o asimilación militar, se alzan en armas para cambiar de modo permanente el sistema democrático de gobierno, suprimir la organización federal, eliminar la división de poderes, abrogar los derechos fundamentales de la persona humana o suprimir o menoscabar, aunque sea temporariamente, la independencia económica de la Nación. CP, Art. 226, parte 3.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO X; CAPÍTULO I, Art. 226, parte 3.

PE: PENA: prisión de hasta treinta años.

TT: DELITOS

UP: *ATENTADO CONTRA LA INDEPENDENCIA ECONÓMICA
DE LA NACIÓN COMETIDO POR MILITAR*

UP: *ATENTADO CONTRA LA VIDA DEMOCRÁTICA COMETIDO
POR MILITAR*

UP: *ATENTADO CONTRA LA VIDA DEMOCRÁTICA O LA
INDEPENDENCIA ECONÓMICA DE LA NACIÓN
AGRAVADO POR LA CALIDAD DEL AUTOR*

TG: ATENTADOS AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA

VIDA DEMOCRÁTICA

TR: MILITAR

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

**ATENTADO CONTRA LA VIDA DEMOCRÁTICA
SIMPLE**

USE: ATENTADO AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA
VIDA DEMOCRÁTICA SIMPLE

ATENTADO FERROVIARIO

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona, empleando cualquier medio, logra detener o entorpecer la marcha de un tren o lo hace descarrilar. CP, Art. 191.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO II; ART. 191.

LC: Detener o hacer descarrilar un tren.

PE: PENA: prisión o reclusión.

TT: DELITOS

UP: *DELITOS Y FALTAS CONTRA LA SEGURIDAD Y EL
TRÁFICO FERROVIARIO*

UP: *DESCARRILAMIENTO*

UP: *DETENCIÓN DE LA MARCHA DE UN TREN*

UP: *DETENCIÓN O ENTORPECIMIENTO DE LA MARCHA DE
UN TREN*

UP: *ENTORPECIMIENTO DE LA MARCHA DE UN TREN*

TG: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁNSITO Y
DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y DE COMUNICACIÓN

TE: ATENTADO FERROVIARIO CON DESCARRILAMIENTO

TE: ATENTADO FERROVIARIO CON LESIONES

TE: ATENTADO FERROVIARIO SEGUIDO DE MUERTE

TE: ATENTADO FERROVIARIO SIN DESCARRILAMIENTO

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

**ATENTADO FERROVIARIO CON
DESCARRILAMIENTO**

NA: Detener y hacer descarrilar un tren.

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona, empleando cualquier medio, logra detener o entorpecer la marcha de un tren y lo hace descarrilar. CP, Art. 191, inc. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO II; ART. 191, inc. 2.

PE: PENA: prisión de dos a seis años.

TT: DELITOS

UP: *ATENTADO FERROVIARIO CON OTROS ACCIDENTES*

UP: *DETENCIÓN DE LA MARCHA DE UN TREN CON
DESCARRILAMIENTO*

UP: *ENTORPECIMIENTO DE LA MARCHA DE UN TREN CON
DESCARRILAMIENTO*



TG: ATENTADO FERROVIARIO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ATENTADO FERROVIARIO CON LESIONES

NA: Delito de detener o hacer descarrilar un tren que se agrava porque causa lesiones.

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona, empleando cualquier medio, logra detener o entorpecer la marcha de un tren y por el hecho alguien sufre lesiones. CP, Art. 191, inc. 3.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO II; ART. 191, inc. 3.

PE: PENA: prisión o reclusión de tres a diez años.

TT: DELITOS

UP: *DETENCIÓN DE LA MARCHA DE UN TREN CON LESIONES*

UP: *ENTORPECIMIENTO DE LA MARCHA DE UN TREN CON LESIONES*

TG: ATENTADO FERROVIARIO

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ATENTADO FERROVIARIO CON OTROS ACCIDENTES

USE: ATENTADO FERROVIARIO CON DESCARRILAMIENTO

ATENTADO FERROVIARIO SEGUIDO DE MUERTE

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona, empleando cualquier medio, logra detener o entorpecer la marcha de un tren y se causa la muerte de alguna persona. CP, Art. 191, inc. 4.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO II; ART. 191, inc. 4.

LC: Delito de detener o hacer descarrilar un tren que se agrava porque causa la muerte de alguna persona.

PE: PENA: prisión o reclusión de diez a veinticinco años.

TT: DELITOS

UP: *DETENCIÓN DE LA MARCHA DE UN TREN SEGUIDO DE MUERTE*

UP: *ENTORPECIMIENTO DE LA MARCHA DE UN TREN SEGUIDO DE MUERTE*

TG: ATENTADO FERROVIARIO

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ATENTADO FERROVIARIO SIN DESCARRILAMIENTO

NA: Detener un tren sin provocar accidentes o descarrilamiento.

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona, empleando cualquier medio, logra detener o entorpecer la marcha de un tren sin que descarrile o sufra otros accidentes. CP, Art. 191, inc. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO II; ART. 191, inc. 1.

PE: PENA: prisión de seis meses a tres años.

TT: DELITOS

UP: *ATENTADO FERROVIARIO SIN OTROS ACCIDENTES*

UP: *DETENCIÓN DE LA MARCHA DE UN TREN SIN DESCARRILAMIENTO*

UP: *ENTORPECIMIENTO DE LA MARCHA DE UN TREN SIN DESCARRILAMIENTO*

TG: ATENTADO FERROVIARIO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ATENTADO FERROVIARIO SIN OTROS ACCIDENTES

USE: ATENTADO FERROVIARIO SIN DESCARRILAMIENTO

ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD

DF: Delitos contra la Administración Pública que se concretan cuando una persona emplea intimidación o fuerza para exigir la ejecución u omisión de un acto propio de sus funciones; o desobedece o resiste a otra en el ejercicio legítimo de sus funciones o en virtud de una obligación legal. CP, TÍTULO XI; CAPÍTULO I.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO I, Arts. 237-243.

LC: Delito de usar fuerza o amenazas contra un funcionario público para que realice o deje de realizar una acción propia de sus funciones; o de oponerse a realizar una acción a la que está obligado.

PE: PENA: prisión

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TE: AMOTINAMIENTO MILITAR

TE: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD

TE: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO

TE: DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD

TE: RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A UN FUNCIONARIO PÚBLICO

TE: RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA MILITAR

TE: TURBACIÓN DE ACTOS LEGÍTIMOS DE AUTORIDAD

TE: VIOLACIÓN DE DEBERES PROCESALES

TE: VIOLACIÓN DE FUEROS

TE: VIOLACIÓN DE INSTRUCCIONES A LA POBLACIÓN CIVIL PARA TIEMPOS DE GUERRA

TR: PRISIÓN

ATENTADOS AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA VIDA DEMOCRÁTICA



DF: Delito contra los poderes pÙblicos y el orden constitucional que se concreta cuando una persona se alza en armas para cambiar la Constituci³n, deponer alguno de los poderes pÙblicos del gobierno nacional, arrancarle alguna medida o concesión o impedir el libre ejercicio de sus facultades constitucionales o su formaci³n o renovaci³n en los tÈrminos y formas legales. CP, Art. 226.

FU: C³DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO X; CAPÍTULO I, Arts. 226.

PE: PENA: prisi³n

TT: DELITOS

UP: *ATENTADO CONTRA LA INDEPENDENCIA ECON³MICA DE LA NACI³N*

UP: *ATENTADO CONTRA LA VIDA DEMOCRÁTICA*

UP: *DELITO DE REBELI³N*

UP: *DELITOS RELACIONADOS CON LA DEFENSA DE LA DEMOCRACIA*

UP: *REBELI³N*

TG: DELITOS CONTRA LOS PODERES PÙBlicos Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL

TE: AMENAZA PÙBLICA DE REBELI³N

TE: ATENTADO AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA VIDA DEMOCRÁTICA AGRAVADO

TE: ATENTADO AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA VIDA DEMOCRÁTICA AGRAVADO POR PONER EN PELIGRO LA VIGENCIA DE CONSTITUCI³N NACIONAL

TE: ATENTADO AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA VIDA DEMOCRÁTICA SIMPLE

TE: ATENTADO CONTRA LA VIDA DEMOCRÁTICA O LA INDEPENDENCIA ECON³MICA DE LA NACI³N REALIZADO POR MILITAR

TE: CONCESI³N DE PODERES TIRÁNICOS

TE: CONSENTIMIENTO Y COLABORACI³N EN LOS ATENTADOS CONTRA EL ORDEN CONSTITUCIONAL Y LA VIDA DEMOCRÁTICA

TE: VIOLACI³N DE PATRONATO

TR: PRISI³N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ATENUNATES DEL HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO

DF: Delito que se concreta cuando se pone fin a la vida de una persona que es ascendiente, descendiente, c³nyuge, ex c³nyuge, o con quien mantiene o ha mantenido una relaci³n de pareja, mediare o no convivencia; en estado de emoci³n violenta y en circunstancias que lo hacen excusable. CP, Art. 82

FU: C³DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 82

PE: PENA: reclusi³n o prisi³n de diez a veinticinco aÑos.

TT: DELITOS

TG: HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO

TR: PRISI³N

TR: RECLUSI³N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ATRIBUCI³N DE LA REPRESENTACI³N DE UNA FUERZA ARMADA

USE: PETICI³N DE LA REPRESENTACI³N DE UNA FUERZA ARMADA

ATRIBUCI³N INDEBIDA DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO

USE: MOTÍN

AUTOABORTO

USE: ABORTO PROPIO

AUTORIZACI³N DE ACTOS CONTRARIOS A LA LEY

USE: AUTORIZACI³N DE ACTOS INDEBIDOS

AUTORIZACI³N DE ACTOS CONTRARIOS A LA LEY AGRAVADA

USE: AUTORIZACI³N DE ACTOS INDEBIDOS AGRAVADA

AUTORIZACI³N DE ACTOS INDEBIDOS

DF: Delito contra la fe pÙblica que se concreta cuando el director, gerente, administrador o liquidador de una sociedad an³nima, o cooperativa o de otra persona colectiva, a sabiendas, presta su concurso o consentimiento a actos contrarios a la ley o a los estatutos, y de estos actos puede derivar algÙn perjuicio. CP, Art. 301 parte 1.

FU: C³DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO V, Art. 301, parte 1.

LC: Prestar consentimiento a actos contrarios a la ley o a los estatutos de una sociedad an³nima o cooperativa por el director o gerente.

PE: PENA: prisi³n de seis meses a dos aÑos

TT: DELITOS

UP: *AUTORIZACI³N DE ACTOS CONTRARIOS A LA LEY*

TG: DELITOS CONTRA LA FE PÙBLICA

TR: PRISI³N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

AUTORIZACI³N DE ACTOS INDEBIDOS AGRAVADA

DF: Delito contra la fe pÙblica que se concreta cuando el director, gerente, administrador o liquidador de una sociedad an³nima, o cooperativa o de otra persona colectiva, a sabiendas, presta su concurso o consentimiento a actos contrarios a la ley o a los estatutos, y estos actos importan la emisi³n de acciones o de cuotas de capital y de ellos puede derivar algÙn perjuicio. CP, Art. 301 parte 2.

FU: C³DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO V, Art. 301, parte 2.

LC: Prestar consentimiento a actos contrarios a la ley o a los estatutos de una sociedad an³nima o cooperativa que llevan a emitir acciones o cuotas de capital que pueden perjudicarla.

PE: PENA: prisi³n de seis meses a dos aÑos



TT: DELITOS

UP: *AUTORIZACIÓN DE ACTOS CONTRARIOS A LA LEY*
AGRAVADA

TG: DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

AUXILIO A AERONAVE PIRATA

USE: TRÁFICO CON PIRATAS

AYUDA AL SUICIDIO

USE: INSTIGACIÓN AL SUICIDIO



B

BALANCE FALSO

USE: BALANCE O INFORME FALSO

BALANCE O INFORME FALSO

DF: Delito contra la fe pÙblica que se concreta cuando el fundador, director, administrador, liquidador o sÙndico de una sociedad anÙnima o cooperativa o de otra persona colectiva, a sabiendas, publica, certifica o autoriza un inventario, un balance, una cuenta de ganancias y pÙrdidas o los correspondientes informes, actas o memorias, falsos o incompletos o informa a la asamblea o reuniÙn de socios, con falsedad, sobre hechos importantes para apreciar la situaciÙn econÙmica de la empresa, cualquiera que haya sido el propÙsito perseguido al verificarlo. CP, Art. 300 inc. 2.

FU: CÙDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO V, Art. 300, inc. 2

LC: Publicar, certificar o autorizar un inventario, un balance, o informes sobre los valores que integran el activo y el pasivo de una sociedad anÙnima o cooperativa, sabiendo que son inexactos.

PE: PENA: prisiÙn de seis meses a dos aÙos

TT: DELITOS

UP: *BALANCE FALSO*

UP: *FALSEDAD DE CUENTAS ANUALES U OTROS INFORMES DE LA EMPRESA*

UP: *INFORME FALSO*

TG: DELITOS CONTRA LA FE PÙBLICA

TR: PRISIÙN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

BIEN AFECTADO AL SERVICIO PÙBLICO

USE: BIEN DE USO PÙBLICO

BIEN DE USO PÙBLICO

DF: Cosa mueble o inmueble que estÙ afectada al uso o servicio pÙblico, ya sea de valor cientÙfico, cultural, militar o religioso. Comprende archivos, registros, bibliotecas, museos; y puentes, caminos, paseos; o tumbas, signos conmemorativos, monumentos, estatuas, cuadros u otros objetos de arte colocados en edificios o lugares pÙblicos; o en datos, documentos, programas o sistemas informÙticos pÙblicos.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *BIEN AFECTADO AL SERVICIO PÙBLICO*

UP: *BIEN AFECTADO AL USO PÙBLICO*

UP: *BIEN PÙBLICO*

UP: *BIENE AFECTADO AL USO O SERVICIO PÙBLICO*

UP: *BIENES AFECTADOS AL SERVICIO PÙBLICO*

UP: *BIENES AFECTADOS AL USO O SERVICIO PÙBLICO*

UP: *BIENES AFECTADOS AL USO PÙBLICO*

UP: *BIENES DE USO PÙBLICO*

UP: *BIENES PÙBLICOS*

UP: *EDIFICIO PÙBLICO*

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: DAÑO AGRAVADO

TR: DAÑO EN BIENES DE USO PÙBLICO

TR: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

TR: ESTRAGO EN BIENES DE USO PÙBLICO

BIENE AFECTADO AL USO O SERVICIO PÙBLICO

USE: BIEN DE USO PÙBLICO

BIENES AFECTADOS AL USO O SERVICIO PÙBLICO

USE: BIEN DE USO PÙBLICO

BLANQUEO DE BIENES

USE: LAVADO DE ACTIVOS

BLANQUEO DE CAPITALS

USE: LAVADO DE ACTIVOS

BLANQUEO DE DINERO

USE: LAVADO DE ACTIVOS

BOMBAS

DF: ReceptÙculos constituidos de cualquier material de explosivos que pueden tener proyectiles o liberar gases, los que estallan con o sin detonaciÙn por abrasamiento, incandescencia, percusiÙn o, mediante un sistema mecÙnico o quÙmico.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *BOMBA*

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: INCENDIO Y OTROS ESTRAGOS

TR: TENENCIA Y PORTACIÙN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS



C

CADÁVER

DF: Cuerpo humano a partir del fallecimiento de la persona.

LC: Cuerpo de una persona muerta.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

TR: EXTORSIÓN MEDIANTE SUSTRACCIÓN DE

CADÁVERES

CALUMNIAS

DF: Delito contra el honor que se concreta cuando se le atribuye a una persona física, de manera falsa, la comisión de un delito concreto y circunstanciado que dé lugar a la acción pública. CP, Art. 109.

OBSERVACIONES: No configuran el delito de calumnia las expresiones referidas a asuntos de interés público o las que no son asertivas.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO II, Art. 109

LC: Atribuir un delito a una persona, conociendo su falsedad para desmerecer la fama o reputación de aquella.

PE: PENA: multa

TT: DELITOS

UP: *DELITO DE CALUMNIA*

UP: *FALSA IMPUTACIÓN*

TG: DELITOS CONTRA EL HONOR

TR: ÁNIMUS INJURIANDI

TR: EXCEPTIO VERITATIS

TR: RETRACTACIÓN

TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

CAMBIO DE COLOR DE LA MONEDA

DF: Delito contra la fe pública que se concreta cuando una persona altera moneda de curso legal cambiándole su color. CP, Art. 283, parte 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO I, Arts. 283, parte 2.

LC: Alterar moneda de curso legal cambiándole su color.

PE: PENA: prisión de seis meses a tres años

TT: DELITOS

UP: *ALTERACIÓN DE LA MONEDA POR CAMBIO DE COLOR*

UP: *ALTERACIÓN DE MONEDA ATENUADA*

UP: *CERCENAMIENTO DE MONEDA ATENUADO*

TG: FALSIFICACIÓN DE MONEDA

TR: VALORES EQUIPARABLES A LA MONEDA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

CAPITÁN

DF: Todo comandante de embarcación o el que lo sustituye. CP, Art. 77

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO PRIMERO; TÍTULO XIII; ART. 77

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

CAPTACIÓN DE AHORRO NO AUTORIZADA EN EL MERCADO DE VALORES

DF: Delito contra el orden económico y financiero que se concreta cuando una persona capta ahorros del público en el mercado de valores o presta servicios de intermediación para la adquisición de valores negociables sin autorización. CP, Art. 310, pár. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XIII; Art. 310, Pár. 2.

LC: Delito de captar ahorros en el mercado de valores o presta servicios de intermediación para la adquisición de valores negociables sin autorización.

PE: PENA: prisión de uno a cuatro años; multa e inhabilitación especial de hasta seis años

TT: DELITOS

TG: INTERMEDIACIÓN Y CAPTACIÓN IRREGULAR O NO AUTORIZADA

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

CARAVANA

DF: Medio de identificación que consiste en un dispositivo que se coloca en la oreja del animal mediante la perforación de la membrana auricular. Ley 26.478 Art. 2.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: MEDIOS ALTERNATIVOS DE IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES

TR: ABIGEATO AGRAVADO

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR ALTERACIÓN,

SUPRESIÓN O FALSIFICACIÓN DE MARCAS O SEÑALES

CASAS DE JUEGO

DF: Casas que, con el fin de lucro, se dedican exclusivamente a la práctica de juegos prohibidos y otras, en las que habitualmente tienen lugar juegos prohibidos, aun cuando a la vista se destinen a fines lícitos. Decreto-ley 6618/1957.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA

TR: EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE AZAR PROHIBIDOS

TR: JUEGOS DE AZAR

CERCENACIÓN DE MONEDA

USE: ADULTERACIÓN DE MONEDA

CERCENAMIENTO DE MONEDA ATENUADO

USE: CAMBIO DE COLOR DE LA MONEDA

CERCENAMIENTO DE TÍTULOS DE LA DEUDA NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL



USE: FALSIFICACIÓN DE VALORES EQUIPARABLES A LA MONEDA

CERTIFICADO

USE: INSTRUMENTO PRIVADO

CERTIFICADO DE ADQUISICIÓN

DF: Documento que certifica el acto jurídico mediante el cual se transfiere la propiedad de ganado mayor o menor, otorgado por las partes y autenticado por la autoridad competente.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *CERTIFICADOS DE ADQUISICIÓN*

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: ABIGEATO

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR FALSIFICACIÓN O

UTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS FALSOS

TR: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO POR

FUNCIONARIO PÚBLICO CULPOSA

CERTIFICADO MÉDICO FALSO

USE: FALSEDAD EN CERTIFICADO MÉDICO

CERTIFICADO MÉDICO FALSO AGRAVADO

USE: FALSEDAD EN CERTIFICADO MÉDICO AGRAVADO

CERTIFICADOS DE ADQUISICIÓN

USE: CERTIFICADO DE ADQUISICIÓN

CHANTAJE

USE: EXTORSIÓN CALIFICADA

CHARLATANISMO

DF: Delito contra la salud pública que se concreta cuando una persona con título o autorización para el ejercicio de un arte de curar, anuncia o promete la curación de enfermedades a término fijo o por medios secretos o infalibles. CP, Art. 208, INC. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO IV; ART. 208, INC. 2.

LC: Prometer que una enfermedad será curada en un tiempo fijado o por medios secretos.

PE: PENA: prisión de quince días a un año.

TT: DELITOS

UP: *ABUSO DE TÍTULO LEGÍTIMO*

TG: CURANDERISMO, CHARLATANISMO Y EJERCICIO ILEGAL DE LA MEDICINA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

CHEQUE SIN FONDOS

USE: PAGO CON CHEQUE SIN PROVISIÓN DE FONDOS

CIBERACOSO SEXUAL A MENORES

USE: CIBERACOSO SEXUAL INFANTIL

CIBERACOSO SEXUAL A NIÑOS, NIÑAS Y

ADOLESCENTES

USE: CIBERACOSO SEXUAL INFANTIL

CIBERACOSO SEXUAL INFANTIL

DF: Delito cometido por una persona que contacta a un menor por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, con el propósito de cometer delitos contra la integridad sexual. CP, Art. 131.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO IV; ART. 131.

LC: Delito de contactar a un menor por medio de comunicaciones electrónicas, mensajes de texto, etc., para cometer delitos contra la integridad sexual.

PE: PENA: prisión de seis meses a cuatro años.

TT: DELITOS

UP: *ACOSO SEXUAL A MENORES A TRAVÉS DE INTERNET*

UP: *ACOSO SEXUAL INFANTIL A TRAVÉS DE INTERNET*

UP: *CIBERACOSO SEXUAL A MENORES*

UP: *CIBERACOSO SEXUAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES*

UP: *GROOMING*

TG: DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

CIRCULACIÓN DE MONEDA ADULTERADA

USE: CIRCULACIÓN DE MONEDA FALSA

CIRCULACIÓN DE MONEDA ALTERADA

USE: CIRCULACIÓN DE MONEDA FALSA

CIRCULACIÓN DE MONEDA CERCENADA

USE: CIRCULACIÓN DE MONEDA FALSA

CIRCULACIÓN DE MONEDA FALSA

DF: Delito contra la fe pública que se concreta cuando una persona recibe de buena fe una moneda adulterada de curso legal y la expende o hace circular con conocimiento de la falsedad. CP, Art. 284.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO I, Arts. 284.

LC: Hacer circular una moneda sabiendo que está adulterada aunque se haya recibido de buena fe.

PE: PENA: multa

TT: DELITOS

UP: *CIRCULACIÓN DE MONEDA ADULTERADA*

UP: *CIRCULACIÓN DE MONEDA ALTERADA*

UP: *CIRCULACIÓN DE MONEDA CERCENADA*

UP: *MONEDA FALSA RECEPTADA DE BUENA FE*

TG: FALSIFICACIÓN DE MONEDA

TR: VALORES EQUIPARABLES A LA MONEDA

TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

CLANDESTINIDAD



DF: Actos ocultos llevados a cabo en ausencia del poseedor o sustrayéndolos al conocimiento de los que tenían derecho a oponerse, para lograr ingresar o mantenerse dentro de un inmueble, consumándose de esta manera el despojo.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: DESPOJO

COACCIÓN

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona hace uso de amenazas para obligar a otro a hacer, no hacer o tolerar algo contra su voluntad. CP, Art. 149 BIS, párr. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 149 BIS, párr. 2.

LC: Expresarle a una persona con palabras o acciones que se le va a causar algún mal a ella o a su familia para obligarla a hacer algo que no quiere.

PE: PENA: prisión o reclusión de dos a cuatro años

TT: DELITOS

UP: AMENAZAS COACTIVAS

UP: COACCIONES

UP: DELITO DE COACCIÓN

TG: AMENAZAS

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

COACCIÓN AGRAVADA PARA LA OBTENCIÓN DE MEDIDAS O CONCESIONES DE MIEMBRO DE LOS PODERES PÚBLICOS

USE: AMENAZAS COACTIVAS AGRAVADAS PARA LA OBTENCIÓN DE MEDIDAS O CONCESIONES DE MIEMBRO DE LOS PODERES PÚBLICOS

COACCIÓN AGRAVADA POR ANONIMATO

USE: AMENAZAS COACTIVAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS O ANONIMATO

COACCIÓN AGRAVADA POR ARMA

USE: AMENAZAS COACTIVAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS O ANONIMATO

COACCIÓN AGRAVADA POR OBLIGAR A HACER ABANDONO DE TRABAJO

USE: AMENAZAS COACTIVAS AGRAVADAS POR OBLIGAR A HACER ABANDONO DEL PAÍS, PROVINCIA O RESIDENCIA

COACCIÓN AGRAVADA POR OBLIGAR A HACER ABANDONO DEL PAÍS, PROVINCIA O RESIDENCIA

USE: AMENAZAS COACTIVAS AGRAVADAS POR OBLIGAR A HACER ABANDONO DEL PAÍS, PROVINCIA O RESIDENCIA

COHECHO

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un funcionario público, por sí o por persona interpuesta, recibe dinero o cualquier otra dádiva o acepta una promesa directa o indirecta, para hacer, retardar o dejar de hacer algo relativo a sus funciones. CP, Art. 256.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO VI, Art. 256.

LC: Delito de un funcionario público de recibir dinero o aceptar algo para hacer o retrasar una acción propia de sus funciones.

PE: PENA: prisión o reclusión de uno a seis años e inhabilitación especial perpetua

TT: DELITOS

TG: COHECHO Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

COHECHO ACTIVO

USE: OFRECIMIENTO DE DÁDIVA

COHECHO ACTIVO AGRAVADO

USE: OFRECIMIENTO DE DÁDIVA AGRAVADO

COHECHO DE FUNCIONARIO PÚBLICO EXTRANJERO

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando una persona, directa o indirectamente da u ofrece sumas de dinero o cualquier objeto de valor pecuniario u otras compensaciones, tales como dádivas, favores, promesas o ventajas, a un funcionario público de otro Estado o de una organización pública internacional; y lo hace a cambio de que se realice u omite realizar un acto relacionado con el ejercicio de sus funciones públicas, o para que haga valer la influencia derivada de su cargo, en un asunto vinculado a una transacción de naturaleza económica, financiera o comercial. CP, Art. 258 BIS.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO VI, Art. 258 BIS.

LC: Delito de entregar u prometer dinero o dádivas a un funcionario público de otro Estado para que se realice un acto relacionado con el ejercicio de sus funciones públicas, o para ejercer la influencia en un asunto económico.

PE: PENA: reclusión de uno a seis años e inhabilitación especial perpetua.

TT: DELITOS

UP: SOBORNO DE FUNCIONARIO PÚBLICO EXTRANJERO

UP: SOBORNO TRANSACCIONAL A FUNCIONARIO EXTRANJERO

UP: SOBORNO TRASNACIONAL A FUNCIONARIO PÚBLICO

TG: COHECHO Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS

TR: FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>



COHECHO DEL MAGISTRADO

USE: ADMISIÓN DE DÁDIVA

COHECHO FINANCIERO

DF: Delito contra el orden económico y financiero que se concreta cuando los empleados y funcionarios de instituciones financieras y de aquellas que operan en el mercado de valores, con independencia de los cargos e intereses fijados por la institución, reciban indebidamente dinero o algún otro beneficio económico, como condición para celebrar operaciones crediticias, financieras o bursátiles. CP, Art. 312.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XIII; Art. 312.

LC: Delito que cometen los empleados de instituciones financieras cuando reciben indebidamente dinero para celebrar operaciones crediticias, financieras o bursátiles.

PE: PENA: prisión de uno a seis años; multa e inhabilitación especial de hasta seis años

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

COHECHO Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO VI, Arts. 256 a 259.

PE: PENA: prisión o reclusión

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TE: ADMISIÓN DE DÁDIVA

TE: ADMISIÓN, PRESENTACIÓN U OFRECIMIENTO DE DÁDIVAS

TE: COHECHO

TE: COHECHO DE FUNCIONARIO PÚBLICO EXTRANJERO

TE: OFRECIMIENTO DE DÁDIVA

TE: OFRECIMIENTO DE DÁDIVA AGRAVADO

TE: OFRECIMIENTO DE DÁDIVA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TE: TRÁFICO DE INFLUENCIAS

TE: TRÁFICO DE INFLUENCIAS AGRAVADO

TR: DÁDIVA

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

COLOCACIÓN DE CONDENADOS EN LUGARES INDEBIDOS

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando el jefe de prisión u otro establecimiento penal, o el funcionario público que lo reemplace recibe algún reo sin testimonio de la sentencia firme en que se le impuso la pena o lo coloca en

lugares del establecimiento que no son los señalados para ello. CP, Art. 143, inc. 4.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 143, inc. 4.

LC: Delito que comete el jefe de prisión o el funcionario público cuando encierran a reos sin tener la sentencia firme o los encierra en lugares inadecuados.

PE: PENA: prisión; reclusión de uno a tres años e inhabilitación especial

TT: DELITOS

UP: RECEPCIÓN ILEGAL DE CONDENADOS

TG: PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

COLUSIÓN

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando el acreedor consiente en un concordato, convenio o transacción judicial, en virtud de una connivencia con el deudor o con un tercero, por la que ha estipulado ventajas especiales para el caso de aceptación del concordato, convenio o transacción. CP, Art. 180.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO V; ART. 180.

LC: Pacto que hace un deudor y un acreedor para recibir un pago ventajoso de la deuda, perjudicando a otros acreedores.

PE: PENA: prisión de un mes a un años. OBSERVACIONES: La misma pena sufrirá, en su caso, todo deudor o director, gerente o administrador de una sociedad anónima o cooperativa o de una persona jurídica de otra índole, en estado de quiebra o de concurso judicial de bienes, que concluya un convenio de este género.

TT: DELITOS

TG: QUEBRADOS Y OTROS DEUDORES PUNIBLES

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

COMBATE DESLEAL EN DUELO

DF: Duelo que se concreta cuando uno de los participantes con el fin de dañar a su adversario no respeta las condiciones establecidas por los padrinos para el combate. CP, Art. 101.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO IV; ART. 101

LC: Combate entre dos que se han desafiado con ciertas condiciones para la pelea, pero uno de los integrantes no las respeta.

PE: PENA: reclusión o prisión de tres a diez años

TT: DELITOS

TG: DUELO

TE: COMBATE DESLEAL EN DUELO CON LESIONES

TE: COMBATE DESLEAL EN DUELO CON MUERTE

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN



ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

COMBATE DESLEAL EN DUELO CON LESIONES

DF: Duelo que se concreta cuando uno de los participantes, con el fin de dañar a su adversario, no respeta las condiciones establecidas por los padrinos para el combate y de este resultan daños en el cuerpo o en la salud de uno de ellos. CP,

Art. 101; inc. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO IV; ART. 101; INC. 1

LC: Combate entre dos que se han desafiado con ciertas condiciones, pero uno de los integrantes no las respeta y la pelea provoca lesiones en el adversario.

PE: PENA: reclusión o prisión de tres a diez años

TT: DELITOS

UP: *COMBATE DESLEAL EN DUELO SEGUIDO DE LESIONES*

TG: COMBATE DESLEAL EN DUELO

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

COMBATE DESLEAL EN DUELO CON MUERTE

DF: Duelo que se concreta cuando uno de los participantes con el fin de dañar a su adversario no respeta las condiciones establecidas por los padrinos para el combate y por la pelea muere uno de los participantes. CP, Art. 101; inc. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO IV; ART. 101; INC. 2

LC: Combate entre dos que se han desafiado con ciertas condiciones, pero uno de los integrantes no las respeta y por la pelea muere el adversario.

PE: PENA: reclusión o prisión de diez a veinticinco años

TT: DELITOS

UP: *COMBATE DESLEAL EN DUELO SEGUIDO DE MUERTE*

TG: COMBATE DESLEAL EN DUELO

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

COMBATE DESLEAL EN DUELO SEGUIDO DE LESIONES

USE: COMBATE DESLEAL EN DUELO CON LESIONES

COMBATE DESLEAL EN DUELO SEGUIDO DE MUERTE

USE: COMBATE DESLEAL EN DUELO CON MUERTE

COMERCIALIZACIÓN DE IMÁGENES PORNOGRÁFICAS DE MENORES

USE: DIFUSIÓN DE IMÁGENES Y ESPECTÁCULOS

PORNOGRÁFICOS DE MENORES

COMERCIANTE QUEBRADO

USE: QUEBRADO

COMERCIO CON PIRATAS

USE: TRÁFICO CON PIRATAS

COMPETENCIA DESLEAL

USE: CONCURRENCIA DESLEAL

COMPETENCIA ILEGAL DE VELOCIDAD

USE: PRUEBA ILEGAL DE VELOCIDAD

COMPULSIÓN A BOICOT

USE: COMPULSIÓN A LA HUELGA, BOICOT O LOCK-OUT

COMPULSIÓN A LA HUELGA

USE: COMPULSIÓN A LA HUELGA, BOICOT O LOCK-OUT

COMPULSIÓN A LA HUELGA, BOICOT O LOCK-OUT

DF: Delitos contra la libertad que se concreta cuando un obrero ejerce violencia sobre otro para compelerlo a tomar parte en una huelga o boicot; o cuando un patrón, empresario o empleado ejerce coacción para obligar a otro a tomar parte en un lockout y a abandonar o ingresar a una sociedad obrera o patronal determinada. CP, Art. 158.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO IV; Art. 158.

LC: Ejercer violencia sobre un obrero para obligarlo a tomar parte en una huelga, boicot o lockout o para obligarlo al obrero o al empresario a abandonar o a ingresar a una sociedad obrera o patronal determinada.

PE: PENA: prisión de un mes a un año

TT: DELITOS

UP: *COMPULSIÓN A BOICOT*

UP: *COMPULSIÓN A LA HUELGA*

UP: *COMPULSIÓN A LOCK-OUT*

TG: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE TRABAJO Y ASOCIACIÓN

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

COMPULSIÓN A LOCK-OUT

USE: COMPULSIÓN A LA HUELGA, BOICOT O LOCK-OUT

CONCERTACIÓN DE DUELO A MUERTE

USE: DUELO A MUERTE

CONCERTACIÓN DE DUELO A MUERTE CON MUERTES

USE: DUELO A MUERTE CON MUERTES

CONCERTACIÓN DE DUELO A MUERTE SIN MUERTES

USE: DUELO A MUERTE SIN MUERTES

CONCESIÓN DE PODERES TIRÁNICOS

DF: Delito contra los poderes públicos y el orden constitucional que se concreta cuando los miembros del Congreso conceden al Poder Ejecutivo Nacional y los miembros de las legislaturas provinciales conceden a los Gobernadores de



provincia, facultades extraordinarias, la suma del poder pÙblico o sumisiones o supremacías, por las que la vida, el honor o la fortuna de los argentinos queden a merced de algÙn gobierno o de alguna persona. CP, Art. 227.

FU: CÙDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO X; CAPÍTULO I, Art. 227.

PE: PENA: prisión o reclusión perpetuas.

TT: DELITOS

UP: *DELITO DE CONCESIÓN DE PODERES TIRÁNICOS*

TG: ATENTADOS AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA VIDA DEMOCRÁTICA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

CONCURRENCIA DESLEAL

DF: Delitos contra la libertad que se concreta cuando una persona, por maquinaciones fraudulentas, sospechas malévolas o cualquier medio de propaganda desleal, trata de desviar, en su provecho, la clientela de un establecimiento comercial o industrial. CP, Art. 159.

FU: CÙDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO IV; Art. 159.

LC: Acciones fraudulentas para obtener clientela.

PE: PENA: multa

TT: DELITOS

UP: *COMPETENCIA DESLEAL*

TG: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE TRABAJO Y ASOCIACIÓN

TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

CONCURSO CIVIL FRAUDULENTO

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando el deudor no comerciante concursado civilmente y en fraude de sus acreedores, incurre en algunos de los hechos siguientes: 1. Simular o suponer deudas, enajenaciones, gastos o pérdidas; 2. No justificar la salida o existencia de bienes que debiera tener; substraer u ocultar alguna cosa que correspondiere a la masa; 3. Conceder ventajas indebidas a cualquier acreedor. CP, Arts. 176 y 179.

FU: CÙDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO V; ARTS. 176 Y 179 pÙr. 1.

LC: Delito de un deudor no comerciante que estÙ en concurso civil, defrauda a sus acreedores gastando de mÙs, jugando el capital o descuidando su negocio.

PE: PENA: prisión de uno a cuatro aÑos.

TT: DELITOS

TG: QUEBRADOS Y OTROS DEUDORES PUNIBLES

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

CONCUSIÓN

DF: Delito contra la Administración PÙblica que se concreta cuando un funcionario pÙblico con abuso de su cargo, solicita, exige o hace pagar indebidamente, por sÙ o por persona interpuesta, una contribuci³n, un derecho o una dÙdava; o cobra

mayores derechos que los que corresponden y los convierte en beneficio propio o de terceros. CP, Art. 268.

FU: CÙDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO IX, Art. 268.

LC: Delito que comete el funcionario pÙblico que exige derechos, pagos o contribuciones que no son legales, y los convierte en beneficio propio o de un tercero.

PE: PENA: prisión de dos a seis aÑos e inhabilitaci³n absoluta perpetua

TT: DELITOS

UP: *EXACCIÓN AGRAVADA POR EL DESTINO DEL TRIBUTO*

UP: *EXACCIONES ILEGALES AGRAVADAS POR EL DESTINO DEL TRIBUTO*

TG: EXACCIONES ILEGALES

TR: INHABILITACIÓN ABSOLUTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

CONDENA CONDICIONAL

USE: CONDENACIÓN CONDICIONAL

CONDENACIÓN CONDICIONAL

DF: Suspensi³n del cumplimiento de una pena privativa de la libertad determinada por el tribunal. CP, Art. 26

FU: CÙDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO PRIMERO; TÍTULO III ; ART. 26

TT: PENAS

UP: *CONDENA CONDICIONAL*

UP: *SUSPENSI³N CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA*

TG: PENAS

CONDUCCIÓN FUERA DE LAS FRONTERAS

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona conduce a otra fuera de las fronteras de la RepÙblica, con el prop³sito de someterla ilegalmente al poder de otro o de alistarla en un ejÙrcito extranjero. CP, Art. 145.

FU: CÙDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 145.

LC: Delito de sacar fuera del paÙs a una persona para someterla ilegalmente.

PE: PENA: prisión de dos a seis aÑos

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

CONNIVENCIA CON PIRATAS

DF: Delito contra la seguridad pÙblica que se concreta cuando una persona entrega a piratas un buque o aeronave, su carga o lo que pertenece a su pasaje o tripulaci³n. CP, Art. 198, INC. 4.

FU: CÙDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO III; ART. 198, INC. 4.

LC: Entregar un buque o una aeronave a manos piratas.

PE: PENA: prisión o reclusi³n de tres a quince aÑos.



TT: DELITOS

TG: PIRATERÍA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

CONSENTIMIENTO Y COLABORACIÓN EN LOS ATENTADOS CONTRA EL ORDEN CONSTITUCIONAL Y LA VIDA DEMOCRÁTICA

DF: Delito contra los poderes públicos y el orden constitucional que se concreta cuando, los miembros de alguno de los tres poderes del Estado nacional o de las provincias prestan un acuerdo tácito para la consumación de un atentado al orden constitucional y a la vida democrática, continuando en sus funciones o asumiéndolas luego de modificada por la fuerza la Constitución o depuesto alguno de los poderes públicos, o haciendo cumplir las medidas dispuestas por quienes usurpen tales poderes. CP, Art. 227 bis, PÁR. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO X; CAPÍTULO I, Art. 227 bis, PÁR. 1.

PE: PENA: prisión o reclusión perpetuas.

TT: DELITOS

TG: ATENTADOS AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA VIDA DEMOCRÁTICA

TE: CONSENTIMIENTO Y COLABORACIÓN EN LOS ATENTADOS CONTRA EL ORDEN CONSTITUCIONAL Y LA VIDA DEMOCRÁTICA CON CONTINUIDAD EN EL CARGO

TE: CONSENTIMIENTO Y COLABORACIÓN EN LOS ATENTADOS CONTRA EL ORDEN CONSTITUCIONAL Y LA VIDA DEMOCRÁTICA POR EQUIPARACIÓN FUNCIONAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

CONSENTIMIENTO Y COLABORACIÓN EN LOS ATENTADOS CONTRA EL ORDEN CONSTITUCIONAL Y LA VIDA DEMOCRÁTICA CON CONTINUIDAD EN EL CARGO

DF: Delito contra los poderes públicos y el orden constitucional que se concreta cuando, los miembros de alguno de los tres poderes del Estado nacional o de las provincias prestan un acuerdo tácito para la consumación de un atentado al orden constitucional y a la vida democrática, continuando en funciones o asumiéndolas, con las autoridades de facto, en algunos de los siguientes cargos: ministros, secretarios de Estado, subsecretarios, directores generales o nacionales o de jerarquía equivalente en el orden nacional, provincial o municipal, presidente, vicepresidente, vocales o miembros de directorios de organismos descentralizados o autárquicos o de bancos oficiales o de empresas del Estado; sociedades del Estado, sociedades de economía mixta, o de sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, o de entes públicos equivalentes a los enumerados en el orden nacional, provincial o municipal, embajadores, rectores o decanos de universidades nacionales o provinciales, miembros de las fuerzas armadas o de policía o de organismos de seguridad en grados de jefes o

equivalentes, intendentes municipales, o miembros del ministerio público fiscal de cualquier jerarquía o fuero, personal jerárquico del Parlamento Nacional y de las legislaturas provinciales. CP, Art. 227 bis, PÁR. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO X; CAPÍTULO I, Art. 227 bis, PÁR. 2.

PE: PENA: prisión o reclusión e inhabilitación absoluta.

TT: DELITOS

TG: CONSENTIMIENTO Y COLABORACIÓN EN LOS ATENTADOS CONTRA EL ORDEN CONSTITUCIONAL Y LA VIDA DEMOCRÁTICA

TR: RECLUSIÓN

TR: INHABILITACIÓN ABSOLUTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

CONSENTIMIENTO Y COLABORACIÓN EN LOS ATENTADOS CONTRA EL ORDEN CONSTITUCIONAL Y LA VIDA DEMOCRÁTICA POR EQUIPARACIÓN FUNCIONAL

DF: Delito contra los poderes públicos y el orden constitucional que se concreta cuando los miembros de alguno de los tres poderes del Estado nacional o de las provincias prestan un acuerdo tácito para la consumación de un atentado al orden constitucional y a la vida democrática, continuando en funciones con nuevas denominaciones o asumiendo otras funciones de nuevas jerarquías administrativas en algunos de los siguientes cargos: ministros, secretarios de Estado, subsecretarios, directores generales o nacionales o de jerarquía equivalente en el orden nacional, provincial o municipal, presidente, vicepresidente, vocales o miembros de directorios de organismos descentralizados o autárquicos o de bancos oficiales o de empresas del Estado; sociedades del Estado, sociedades de economía mixta, o de sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, o de entes públicos equivalentes a los enumerados en el orden nacional, provincial o municipal, embajadores, rectores o decanos de universidades nacionales o provinciales, miembros de las fuerzas armadas o de policía o de organismos de seguridad en grados de jefes o equivalentes, intendentes municipales, o miembros del ministerio público fiscal de cualquier jerarquía o fuero, personal jerárquico del Parlamento Nacional y de las legislaturas provinciales. CP, Art. 227 bis, PÁR. 3.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO X; CAPÍTULO I, Art. 227 bis, PÁR. 3.

PE: PENA: prisión o reclusión e inhabilitación absoluta.

TT: DELITOS

TG: CONSENTIMIENTO Y COLABORACIÓN EN LOS ATENTADOS CONTRA EL ORDEN CONSTITUCIONAL Y LA VIDA DEMOCRÁTICA

TR: INHABILITACIÓN ABSOLUTA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

CONSPIRACIÓN DE REBELIÓN



USE: PROMOCIÓN DE CONSPIRACIÓN DE REBELIÓN O SEDICIÓN

CONSPIRACIÓN DE REBELIÓN O SEDICIÓN

USE: PROMOCIÓN DE CONSPIRACIÓN DE REBELIÓN O SEDICIÓN

CONSPIRACIÓN DE SEDICIÓN

USE: PROMOCIÓN DE CONSPIRACIÓN DE REBELIÓN O SEDICIÓN

CONSPIRACIÓN PARA COMETER DELITOS

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando militares confabulan, se ponen de acuerdo y deliberan sobre los procedimientos, oportunidades o medios para llevar adelante un amotinamiento militar. CP, Art. 241 BIS, inc. 4.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO I, Art. 241 BIS, inc. 4.

LC: Delito que cometen militares] al unirse en secreto y ponerse de acuerdo para concretar un amotinamiento militar.

PE: PENA: prisión de tres a diez años.

TT: DELITOS

TG: AMOTINAMIENTO MILITAR

TR: PRISIÓN

CONSPIRACIÓN PARA COMETER TRAICIÓN

USE: CONSPIRACIÓN PARA LA TRAICIÓN

CONSPIRACIÓN PARA LA TRAICIÓN

DF: Delito contra el orden público que se concreta cuando una persona participa con dos o más personas en la preparación del delito de traición, y este acto es descubierto antes de empezar su ejecución. CP, Art. 216.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IX; CAPÍTULO I; ART. 216.

LC: Participar con dos o más personas en la preparación del delito de traición sin que se concrete.

PE: PENA: prisión o reclusión.

TT: DELITOS

UP: *CONSPIRACIÓN PARA COMETER TRAICIÓN*

TG: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

CONTAGIO EN ANIMALES

USE: DAÑO EN ANIMALES

CONTRIBUCIÓN PARA COMETER DELITOS POR MEDIOS EXPLOSIVOS

USE: INSTIGACIÓN A COMETER DELITOS POR MEDIO DE EXPLOSIVOS

CORRUPCIÓN AGRAVADA

DF: Delito contra la integridad sexual psicológica de un menor de 18 años que

consiste en que una persona imputable, es decir, a partir de los dieciséis años, hace participar al menor de 18 de prácticas sexuales tempranas o desviadas y que medie engaño, violencia, amenaza, abuso de autoridad o cualquier otro medio de intimidación o coerción, como también si el autor fuera ascendiente, cónyuge, hermano, tutor o persona conviviente o encargada de su educación o guarda. CP, Art. 125, P. 3

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO III; ART. 125, P. 3

LC: Actos de seducción que ejerce una persona mayor de dieciséis años, haciendo participar a un menor de dieciocho en prácticas sexuales tempranas o desviadas y con ello afecta el normal desarrollo de su sexualidad que se agrava si la persona es familiar directo o pareja, o cuidador, etc.

PE: PENA: prisión o reclusión diez a quince años.

TT: DELITOS

UP: *FACILITACIÓN DE LA CORRUPCIÓN AGRAVADA*

UP: *FACILITACIÓN O PROMOCIÓN DE LA CORRUPCIÓN AGRAVADA*

UP: *PROMOCIÓN DE LA CORRUPCIÓN AGRAVADA*

UP: *PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA CORRUPCIÓN AGRAVADA*

TG: DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

CORRUPCIÓN DE MENORES

DF: Delito contra la integridad sexual psicológica de un menor de 18 años que consiste en que una persona imputable, es decir, a partir de los dieciséis años, hace participar al menor de 18 de prácticas sexuales tempranas o desviadas. CP, Art. 125

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO III; ART. 125

LC: Actos de seducción que ejerce una persona mayor de edad, haciendo participar a un menor en prácticas sexuales tempranas o desviadas y con ello afecta el normal desarrollo de su sexualidad.

PE: PENA: prisión o reclusión de tres a quince años.

TT: DELITOS

UP: *CORRUPCIÓN DE UN MENOR*

UP: *FACILITACIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE UN MENOR*

UP: *FACILITACIÓN O PROMOCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE MENORES*

UP: *PROMOCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE MENORES*

UP: *PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE UN MENOR*

TG: DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

TE: CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR LA EDAD

TE: CORRUPCIÓN DE MENORES SIMPLE

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN



ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR LA EDAD

DF: Delito contra la integridad sexual psicológica de un menor de 13 años que consiste en que una persona imputable, es decir, a partir de los dieciséis años, hace participar a la víctima de prácticas sexuales tempranas o desviadas. CP, Art. 125, P. 2

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO III; ART. 125, P. 2

LC: Actos de seducción que ejerce una persona mayor de edad, haciendo participar a un menor de trece años en prácticas sexuales tempranas o desviadas y con ello afecta el normal desarrollo de su sexualidad.

PE: PENA: prisión o reclusión de seis a quince años.

TT: DELITOS

UP: *CORRUPCIÓN DE MENORES CALIFICADA POR LA EDAD*

UP: *PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR LA EDAD*

TG: CORRUPCIÓN DE MENORES

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

CORRUPCIÓN DE MENORES CALIFICADA POR LA EDAD

USE: CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR LA EDAD

CORRUPCIÓN DE MENORES SIMPLE

DF: Delito contra la integridad sexual psicológica de un menor de 18 años que consiste en que una persona imputable, es decir, a partir de los dieciséis años, hace participar al menor de 18 de prácticas sexuales tempranas o desviadas. CP, Art. 125, p. 1

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO III; ART. 125, p. 1

LC: Actos de seducción que ejerce una persona mayor de edad, haciendo participar a un menor en prácticas sexuales tempranas o desviadas y con ello afecta el normal desarrollo de su sexualidad.

PE: PENA: prisión o reclusión de tres a diez años.

OBSERVACIONES: PENA: prisión o reclusión de tres a quince años si la víctima es menor de 13 años.

TT: DELITOS

TG: CORRUPCIÓN DE MENORES

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

CORRUPCIÓN DE UN MENOR

USE: CORRUPCIÓN DE MENORES

CURANDERISMO

DF: Delito contra la salud pública que se concreta cuando una persona sin título ni

autorización para el ejercicio de un arte de curar o excediendo los límites de su autorización, anuncia, prescribe, administra o aplica habitualmente medicamentos, aguas, electricidad, hipnotismo o cualquier medio destinado al tratamiento de las enfermedades, aun a título gratuito. CP, Art. 208, INC. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO IV; ART. 208, INC. 1.

LC: Delito que comete una persona si receta o da medicamentos, aplica hipnosis u otros tratamientos de enfermedades sin tener autorización.

PE: PENA: prisión de quince días a un año.

TT: DELITOS

TG: CURANDERISMO, CHARLATANISMO Y EJERCICIO ILEGAL DE LA MEDICINA

TR: SUSTANCIA MEDICINAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

CURANDERISMO, CHARLATANISMO Y EJERCICIO ILEGAL DE LA MEDICINA

DF: Delito contra la salud pública que se concreta cuando se comete charlatanismo, curanderismo o préstamo de nombre. CP, Art. 208.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO IV; ART. 208.

PE: PENA: prisión

TT: DELITOS

UP: *EJERCICIO ILEGAL DE LA MEDICINA*

TG: DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA

TE: CHARLATANISMO

TE: CURANDERISMO

TE: EJERCICIO ILEGAL DE LA MEDICINA POR PRÉSTAMO DE NOMBRE

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>



D

DÁDIVA

DF: Presentes o regalos de cortesía que sobrepasan ciertos montos económicos por lo que se tienen en cuenta para la configuración de los tipos penales del cohecho y el tráfico de influencias

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *DÁDIVAS*

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: ADMISIÓN DE DÁDIVA

TR: ADMISIÓN DE DÁDIVAS POR FUNCIONARIO EN RAZÓN DE SU OFICIO

TR: COHECHO Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS

TR: OFRECIMIENTO DE DÁDIVA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: OFRECIMIENTO DE DÁDIVAS A FUNCIONARIO EN RAZÓN DE SU OFICIO

DÁDIVAS

USE: DÁDIVA

DAÑO AGRAVADO

DF: Delito de daño que se concreta cuando una persona destruye, inutiliza, hace desaparecer o de cualquier modo daña una cosa mueble o inmueble o un animal, total o parcialmente ajeno; y el hecho ocurre en alguna de las circunstancias: se ejecuta con el fin de impedir el libre ejercicio de la autoridad o en venganza de sus determinaciones; produce infección o contagio en aves u otros animales domésticos; se emplean sustancias venenosas o corrosivas; se comete en des poblado y en banda; se ejecuta en bienes, lugares o edificios de uso público; o en datos, documentos, programas o sistemas informáticos públicos; se ejecuta en sistemas informáticos destinados a la prestación de servicios de salud, de comunicaciones, de provisión o transporte de energía, de medios de transporte u otro servicio público. CP, Art. 184.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO VII; ART. 184.

LC: Delito de alterar, destruir o inutilizar un bien ajeno con intención que se agrava por producir infecciones en animales domésticos, o por usar venenos, o por dañar bienes o edificios públicos, o por impedir que alguna autoridad actúe libremente, etc.

PE: PENA: prisión de tres meses a cuatro años.

TT: DELITOS

TG: DAÑOS

TE: DAÑO COMETIDO EN DESPOBLADO Y EN BANDA

TE: DAÑO EN ANIMALES

TE: DAÑO EN BIENES DE USO PÚBLICO

TE: DAÑO EN SISTEMAS INFORMÁTICOS DE SERVICIOS PÚBLICOS

TE: DAÑO PARA IMPEDIR EL EJERCICIO DE AUTORIDAD

TE: DAÑO POR EMPLEO DE SUSTANCIAS VENENOSAS

TR: BIEN DE USO PÚBLICO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DAÑO COMETIDO EN DESPOBLADO Y EN BANDA

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona destruye, inutiliza, hace desaparecer o de cualquier modo daña una cosa mueble o inmueble un animal, y lo comete en des poblado y en banda. CP, Art. 184, INC. 4.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO VII; ART. 184, INC. 4.

LC: Delito de alterar, destruir o inutilizar un bien ajeno con intención, que realiza un grupo de personas en un lugar sin habitantes o donde no hay gente. CP, Art. 184, INC. 4.

PE: PENA: prisión de tres meses a cuatro años.

TT: DELITOS

UP: *DAÑO EN DESPOBLADO Y EN BANDA*

TG: DAÑO AGRAVADO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DAÑO DE DATOS INFORMÁTICOS

USE: DAÑO INFORMÁTICO

DAÑO DE DOCUMENTOS INFORMÁTICOS

USE: DAÑO INFORMÁTICO

DAÑO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS

USE: DAÑO INFORMÁTICO

DAÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

USE: DAÑO INFORMÁTICO

DAÑO DE UN ANIMAL

USE: DAÑO SIMPLE

DAÑO DE UNA COSA INMUEBLE

USE: DAÑO SIMPLE

DAÑO DE UNA COSA MUEBLE

USE: DAÑO SIMPLE

DAÑO EN ANIMALES

DF: Delito de daño que se concreta cuando una persona produce infección o contagio en aves u otros animales domésticos. CP, Art. 184, INC. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO VII; ART. 184, INC. 2.

LC: Delito de contagiar o causar infecciones en animales domésticos.

PE: PENA: prisión de tres meses a cuatro años.

TT: DELITOS

UP: *CONTAGIO EN ANIMALES*

UP: *DAÑO POR PRODUCIR INFECCIÓN EN ANIMALES DOMÉSTICOS*

UP: *DAÑO POR PRODUCIR INFECCIÓN EN AVES*

UP: *DAÑO POR PRODUCIR INFECCIÓN, CONTAGIO EN AVES*



U OTROS ANIMALES DOMÉSTICOS

UP: *INFECCIÓN EN ANIMALES*

TG: DAÑO AGRAVADO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DAÑO EN BIENES DE USO PÚBLICO

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona destruye, inutiliza, hace desaparecer o de cualquier modo daña una cosa mueble o inmueble que está afectada al uso o servicio público, ya sea de valor científico, cultural, militar o religioso. CP, Art. 184, INC.5.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO VII; ART. 184, INC. 5.

LC: Delito de alterar, destruir o inutilizar un bien de uso público o un edificio público.

PE: PENA: prisión de tres meses a cuatro años.

TT: DELITOS

UP: *DAÑO EN COSAS DE VALOR CIENTÍFICO*

UP: *DAÑO EN COSAS DE VALOR CULTURAL*

UP: *DAÑO EN COSAS DE VALOR MILITAR*

UP: *DAÑO EN COSAS DE VALOR RELIGIOSO*

UP: *DAÑO EN INSTALACIONES PÚBLICAS*

TG: DAÑO AGRAVADO

TR: BIEN DE USO PÚBLICO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DAÑO EN COSAS DE VALOR CIENTÍFICO

USE: DAÑO EN BIENES DE USO PÚBLICO

DAÑO EN COSAS DE VALOR CULTURAL

USE: DAÑO EN BIENES DE USO PÚBLICO

DAÑO EN COSAS DE VALOR MILITAR

USE: DAÑO EN BIENES DE USO PÚBLICO

DAÑO EN COSAS DE VALOR RELIGIOSO

USE: DAÑO EN BIENES DE USO PÚBLICO

DAÑO EN INSTALACIONES PÚBLICAS

USE: DAÑO EN BIENES DE USO PÚBLICO

DAÑO EN SISTEMAS INFORMÁTICOS DE SERVICIOS PÚBLICOS

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona destruye, altera o inutiliza datos, documentos, programas o sistemas informáticos de servicios públicos de salud, de comunicaciones, de provisión o transporte de energía, de medios de transporte. CP, Art. 184, INC.6.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO VII; ART. 184, INC. 6.

LC: Delito de alterar, destruir o inutilizar datos, programas o sistemas informáticos de servicios públicos de salud, de comunicaciones, de energía o de transporte. CP, Art. 184, INC.6.

PE: PENA: prisión de tres meses a cuatro años.

TT: DELITOS

TG: DAÑO AGRAVADO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DAÑO INFORMÁTICO

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona destruye, altera o inutiliza datos, documentos, programas o sistemas informáticos; o vende, distribuye, hace circular o introduce en un sistema informático, cualquier programa destinado a causar daños. CP, Art. 183, PÁR. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO VII; ART. 183, PÁR. 2.

LC: Delito de alterar, destruir o inutilizar datos, documentos, programas o sistemas informáticos; o delito de vender o distribuir programas que causan daños en sistemas informáticos. CP, Art. 183, PÁR. 2.

PE: PENA: prisión de quince días a un año.

TT: DELITOS

UP: *DAÑO DE DATOS INFORMÁTICOS*

UP: *DAÑO DE DOCUMENTOS INFORMÁTICOS*

UP: *DAÑO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS*

UP: *DAÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS*

UP: *DELITO DE DAÑO INFORMÁTICO*

UP: *DESTRUCCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS*

TG: DAÑOS

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DAÑO PARA IMPEDIR EL EJERCICIO DE AUTORIDAD

DF: Delito de daño que se concreta cuando una persona destruye, inutiliza, hace desaparecer o de cualquier modo daña una cosa mueble o inmueble o un animal, total o parcialmente ajeno, con el fin de impedir el libre ejercicio de la autoridad o en venganza de sus determinaciones. CP, Art. 184, INC. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO VII; ART. 184, INC. 1.

LC: Delito de alterar, destruir o inutilizar un bien ajeno con intención para no dejar que una autoridad actúe según las facultades del cargo que desempeña. CP, Art. 184, INC. 1.

PE: PENA: prisión de tres meses a cuatro años.

TT: DELITOS

TG: DAÑO AGRAVADO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DAÑO POR EMPLEO DE SUSTANCIAS CORROSIVAS

USE: DAÑO POR EMPLEO DE SUSTANCIAS VENENOSAS

DAÑO POR EMPLEO DE SUSTANCIAS VENENOSAS



DF: Delito de daÃo que se concreta cuando una persona usa sustancias quÃmicas daÃinas que puede producir destrucci3n o alterar las cosas. CP, Art. 184, INC. 3.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO VII; ART. 184, INC. 3.

LC: Delito de usar sustancias venenosas que pueden destruir o alterar las cosas. CP, Art. 184, INC. 3.

PE: PENA: prisi3n de tres meses a cuatro aÃos.

TT: DELITOS

UP: *DAÑO POR EMPLEO DE SUSTANCIAS CORROSIVAS*

TG: DAÑO AGRAVADO

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DAÑO POR PRODUCIR INFECCI3N EN ANIMALES DOMÉSTICOS

USE: DAÑO EN ANIMALES

DAÑO POR PRODUCIR INFECCI3N EN AVES

USE: DAÑO EN ANIMALES

DAÑO SIMPLE

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona destruye, inutiliza, hace desaparecer o de cualquier modo daÃa una cosa mueble o inmueble o un animal, total o parcialmente ajeno, siempre que el hecho no constituya otro delito mÃs severamente penado. CP, Art. 183, PÁR. 1.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO VII; ART. 183, PÁR. 1.

LC: Delito de alterar, destruir o inutilizar propiedad ajena con intenci3n.

PE: PENA: prisi3n de quince dÃas a un aÃo.

TT: DELITOS

UP: *DAÑO DE UN ANIMAL*

UP: *DAÑO DE UNA COSA INMUEBLE*

UP: *DAÑO DE UNA COSA MUEBLE*

TG: DAÑOS

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DAÑOS

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona destruye, inutiliza, hace desaparecer o de cualquier modo daÃa una cosa mueble o inmueble, un animal, documento o sistema informÃtico, total o parcialmente ajeno. CP, Arts. 183 y 184.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO VII; ARTS. 183 Y 184.

LC: Delito de alterar, destruir o inutilizar un bien ajeno con intenci3n. Puede ser una propiedad, un animal, sistema informÃtico, etc.

PE: PENA: prisi3n de quince dÃas a tres aÃos.

TT: DELITOS

UP: *DAÑO*

UP: *DELITO DE DAÑO*

TG: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

TE: DAÑO AGRAVADO

TE: DAÑO INFORMÁTICO

TE: DAÑO SIMPLE

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DEFRAUDACI3N

DF: Delito contra la propiedad que comete una persona mediante fraude, es decir con ardido o engaÃo, o por abuso de confianza.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV; ARTS. 173, 174.

LC: Delito de engaÃar o abusar de la confianza de una persona que se perjudica para aumentar los bienes de otra.

PE: PENA: prisi3n de un mes a seis aÃos.

TT: DELITOS

TG: ESTAFAS Y DEFRAUDACIONES

TE: DEFRAUDACI3N EN LA SUSTANCIA, CANTIDAD O CALIDAD DE LAS COSAS

TE: DEFRAUDACI3N POR ADMINISTRACI3N FRAUDULENTA

TE: DEFRAUDACI3N POR CONTRATO SIMULADO Y FALSOS RECIBOS

TE: DEFRAUDACI3N POR EJECUCI3N PERJUDICIAL DE HIPOTECA Y OMISION DE RECAUDOS LEGALES

TE: DEFRAUDACI3N POR EL TITULAR FIDUCIARIO, EL ADMINISTRADOR DE FONDOS COMUNES O DADOR DE UN CONTRATO DE LEASING

TE: DEFRAUDACI3N POR OMISI3N DE CONSIGNACION DE PAGO EN LETRAS HIPOTECARIAS

TE: DEFRAUDACI3N POR RETENCI3N INDEBIDA

TE: DEFRAUDACI3N TÉCNICA INFORMÁTICA

TE: DESBARATAMIENTO DE DERECHOS ACORDADOS

TE: ESTAFA POR ABUSO DE FIRMA EN BLANCO

TE: ESTAFA POR SUPUESTA REMUNERACI3N A JUECES O EMPLEADOS PÚBLICOS

TE: ESTAFA POR SUSTITUCI3N, OCULTACI3N O MUTILACI3N DE DOCUMENTOS

TE: ESTAFA POR USO DE TARJETA MAGNÉTICA O DE SUS DATOS

TE: ESTELIONATO

TE: HURTO IMPROPIO

TE: SUSCRIPCI3N ENGAÑOSA DE DOCUMENTO

TR: LETRAS HIPOTECARIAS

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DEFRAUDACI3N AGRAVADA

DF: Delito contra la propiedad que comete una persona mediante fraude, es decir con ardido o engaÃo, o por abuso de confianza en circunstancias que lo agravan como: la estafa de seguros, fraude en los materiales, en el uso de pesas y medidas falsas; fraude en perjuicio de la Administraci3n PÚblica o en el



desenvolvimiento de un comercio; etc. CP, Art. 174.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV;
ART. 174.

PE: PENA: prisión de dos a seis años.

TT: DELITOS

TG: ESTAFAS Y DEFRAUDACIONES

TE: DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR CIRCUNVENCIÓN
DE INCAPACES

TE: DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR ESTAFA DE
SEGUROS

TE: DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR FRAUDE EN EL
DESENVOLVIMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO O
EXPLOTACIÓN COMERCIAL

TE: DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR FRAUDE EN
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

TE: DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR FRAUDE EN
PERJUICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TE: DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR LA CALIDAD DEL
AUTOR

TE: DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR USO DE PESAS Y
MEDIDAS FALSAS

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR CIRCUNVENCIÓN DE INCAPACES

DF: Delito contra la propiedad que comete una persona que abusa de las
necesidades, pasiones o inexperiencia de un menor o de un incapaz, declarado o
no declarado tal, y le hace firmar un documento que importe cualquier efecto
jurídico, en daño de él o de otro, aunque el acto sea civilmente nulo. CP, Art. 174,
INC. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV;
ART. 174, PÁR. 1, INC. 2.

PE: PENA: prisión de dos a seis años.

TT: DELITOS

UP: *ABUSO DE FIRMA DE INCAPAZ*

UP: *ABUSO DE FIRMA DE MENOR*

UP: *ABUSO DE FIRMA DE MENOR O INCAPAZ*

UP: *CIRCUNVENCIÓN DE INCAPAZ*

UP: *CIRCUNVENCIÓN DE INCAPAZ O MENOR*

UP: *CIRCUNVENCIÓN DE MENOR*

UP: *FIRMA DE DOCUMENTO POR UN INCAPAZ*

UP: *FIRMA DE DOCUMENTO POR UN MENOR*

UP: *FIRMA DE DOCUMENTO POR UN MENOR O INCAPAZ*

TG: DEFRAUDACIÓN AGRAVADA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR ESTAFA DE SEGUROS

DF: Delito contra la propiedad que comete una persona que procura para sí mismo
o para otro un provecho ilegal en perjuicio de un asegurador o de un dador de
préstamo a la gruesa; incendia o destruye una cosa asegurada o una nave
asegurada o cuya carga o flete estén asegurados o sobre la cual se haya
efectuado un préstamo a la gruesa. CP, Art. 174, INC. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV;
ART. 174, PÁR. 1, INC. 1.

PE: PENA: prisión de dos a seis años.

TT: DELITOS

UP: *DEFRAUDACIÓN DE SEGUROS*

UP: *DEFRAUDACIÓN EN PERJUICIO DEL ASEGURADOR*

UP: *ESTAFA DE SEGUROS*

TG: DEFRAUDACIÓN AGRAVADA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR FRAUDE EN EL DESENVOLVIMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO O EXPLOTACIÓN COMERCIAL

DF: Delito contra la propiedad que concreta cuando una persona, dolosamente,
afecta el normal desenvolvimiento de un establecimiento o explotación comercial,
industrial, agropecuaria, minera o uno destinado a la prestación de servicios; o
destruye, daña, hace desaparecer, oculta o fraudulentamente disminuye el valor
de materias primas, productos de cualquier naturaleza, máquinas, equipos u otros
bienes de capital. CP, Art. 174, INC. 6.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV;
ART. 174, PÁR. 1, INC. 6.

PE: PENA: prisión de dos a seis años. OBSERVACIONES: Si el culpable es
funcionario público o empleado público, sufrirá además inhabilitación especial
perpetua.

TT: DELITOS

UP: *FRAUDE EN EL DESENVOLVIMIENTO DE UN
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL*

UP: *FRAUDE EN EL DESENVOLVIMIENTO DE UNA
EXPLOTACIÓN COMERCIAL*

TG: DEFRAUDACIÓN AGRAVADA

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR FRAUDE EN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

DF: Delito contra la propiedad que concreta cuando un empresario o constructor
de una obra o el vendedor de materiales de construcción comete, en la ejecución
de la obra o en la entrega de los materiales, un acto fraudulento capaz de poner
en peligro la seguridad de las personas, de los bienes o del Estado. CP, Art. 174,
INC. 4.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV;
ART. 174, PÁR. 1, INC. 4.



PE: PENA: prisi3n de dos a seis aÃ±os. OBSERVACIONES: Si el culpable es funcionario pÃºblico o empleado pÃºblico, sufrirÃ¡ ademÃ¡s inhabilitaci3n especial perpetua.

TT: DELITOS

UP: *FRAUDE EN LOS MATERIALES*

UP: *FRAUDE EN MATERIALES DE CONSTRUCCI3N*

TG: DEFRAUDACI3N AGRAVADA

TR: INHABILITACI3N ESPECIAL

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DEFRAUDACI3N AGRAVADA POR FRAUDE EN PERJUICIO DE LA ADMINISTRACI3N PÃBLICA

DF: Delito contra la propiedad que concreta cuando se comete fraude en perjuicio de la Administraci3n PÃºblica. CP, Art. 174, INC. 5.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV; ART. 174, PÁR. 1, INC. 5.

PE: PENA: prisi3n de dos a seis aÃ±os. OBSERVACIONES: Si el culpable es funcionario pÃºblico o empleado pÃºblico, sufrirÃ¡ ademÃ¡s inhabilitaci3n especial perpetua.

TT: DELITOS

UP: *FRAUDE EN PERJUICIO DE LA ADMINISTRACI3N PÃBLICA*

TG: DEFRAUDACI3N AGRAVADA

TR: INHABILITACI3N ESPECIAL

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DEFRAUDACI3N AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÃBLICO

USE: DEFRAUDACI3N AGRAVADA POR LA CALIDAD DEL AUTOR

DEFRAUDACI3N AGRAVADA POR LA CALIDAD DEL AUTOR

DF: Defraudaci3n agravada que concreta por un funcionario pÃºblico en caso de fraude contra la Administraci3n PÃºblica, fraude en el desenvolvimiento de un establecimiento comercial o fraude en materiales de construcci3n. CP, Art. 174, PÁR. 2

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV; ART. 174, PÁR. 2.

PE: PENA: prisi3n de dos a seis aÃ±os e inhabilitaci3n especial perpetua.

TT: DELITOS

UP: *DEFRAUDACI3N AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÃBLICO*

UP: *DEFRAUDACI3N AGRAVADA POR PARTICIPACI3N DE EMPLEADO PÃBLICO*

UP: *DEFRAUDACI3N AGRAVADA POR PARTICIPACI3N DE FUNCIONARIO PÃBLICO*

TG: DEFRAUDACI3N AGRAVADA

TR: INHABILITACI3N ESPECIAL

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DEFRAUDACI3N AGRAVADA POR PARTICIPACI3N DE EMPLEADO PÃBLICO

USE: DEFRAUDACI3N AGRAVADA POR LA CALIDAD DEL AUTOR

DEFRAUDACI3N AGRAVADA POR USO DE PESAS Y MEDIDAS FALSAS

DF: Delito contra la propiedad que concreta cuando una persona defrauda usando pesas o medidas falsas. CP, Art. 174, INC. 3.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV; ART. 174, PÁR. 1, INC. 3.

PE: PENA: prisi3n de dos a seis aÃ±os.

TT: DELITOS

UP: *DEFRAUDACI3N POR USO DE PESAS O MEDIDAS FALSAS*

UP: *USO DE PESAS O MEDIDAS FALSAS*

TG: DEFRAUDACI3N AGRAVADA

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DEFRAUDACI3N ATENUADA

USE: DEFRAUDACI3N MENOR

DEFRAUDACI3N DE SEGUROS

USE: DEFRAUDACI3N AGRAVADA POR ESTAFA DE SEGUROS

DEFRAUDACI3N DE TENEDOR DE LETRAS HIPOTECARIAS QUE NO CONSIGNA LOS PAGOS RECIBIDOS

USE: DEFRAUDACI3N POR OMISI3N DE CONSIGNACION DE PAGO EN LETRAS HIPOTECARIAS

DEFRAUDACI3N DE UN AUTORIZADO PARA EJECUTAR UN INMUEBLE, CUANDO NO CORRESPONDE EJECUTARLO

USE: DEFRAUDACI3N POR EJECUCI3N PERJUDICIAL DE HIPOTECA Y OMISION DE RECAUDOS LEGALES

DEFRAUDACI3N DEL DEPOSITARIO INFIEL

USE: DEFRAUDACI3N POR RETENCI3N INDEBIDA

DEFRAUDACI3N EN LA SUSTANCIA, CANTIDAD O CALIDAD DE LAS COSAS

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona defrauda a otra en la sustancia, calidad o cantidad de las cosas que le entrega en virtud de contrato o de un tÃ­tulo obligatorio. CP, Art. 173, Inc. 1.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV; ART. 173, INC. 1.

LC: Delito de engaÃ±ar a una persona entregando menos cantidad de cosas, o



cosas de calidad inferior o distintas a las que pactaron.

PE: PENA: prisi3n de un mes a seis aÃ±os.

TT: DELITOS

TG: DEFRAUDACI3N

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DEFRAUDACI3N EN PERJUICIO DEL ASEGURADOR

USE: DEFRAUDACI3N AGRAVADA POR ESTAFA DE SEGUROS

DEFRAUDACI3N INFORMÃTICA

USE: DEFRAUDACI3N TÃCNICA INFORMÃTICA

DEFRAUDACI3N MENOR

DF: Delito contra la propiedad que comete una persona mediante fraude, es decir con ardido o engaÃ±o, o por abuso de confianza en circunstancias que lo atenÃ±an como la apropiaci3n indebida o la apropiaci3n de cosa habida por caso fortuito, etc. CP, Art. 175.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV; ART. 175.

PE: PENA: multa

TT: DELITOS

UP: *DEFRAUDACI3N ATENUADA*

TG: ESTAFAS Y DEFRAUDACIONES

TE: DEFRAUDACI3N MENOR POR APROPIACI3N DE COSA PERDIDA O TESORO

TE: DEFRAUDACI3N MENOR POR APROPIACI3N DE PRENDA

TE: DEFRAUDACI3N POR APROPIACI3N DE COSA AJENA HABIDA POR ERROR O CASO FORTUITO

TE: DEFRAUDACI3N POR DESNATURALIZACI3N DE CHEQUE

TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DEFRAUDACI3N MENOR POR APROPIACI3N DE COSA PERDIDA O TESORO

DF: Defraudaci3n que se concreta cuando una persona encuentra perdida una cosa que no le pertenece o un tesoro y se apropia de la cosa o de la parte del tesoro correspondiente al propietario del suelo, sin observar las prescripciones del C3digo Civil. CP, Art. 175, INC. 1.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV; ART. 175, INC. 1.

PE: PENA: multa

TT: DELITOS

UP: *APROPIACI3N DE COSA PERDIDA*

UP: *DEFRAUDACI3N MENOR POR APROPIACI3N DE COSA PERDIDA*

UP: *DEFRAUDACI3N MENOR POR APROPIACI3N DE TESORO*

TG: DEFRAUDACI3N MENOR

TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DEFRAUDACI3N MENOR POR APROPIACI3N DE PRENDA

DF: Defraudaci3n que se concreta cuando una persona vende la prenda sobre que prest3 dinero o se la apropia o dispone de ella, sin las formalidades legales. CP, Art. 175, INC. 3.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV; ART. 175, INC. 3.

PE: PENA: multa

TT: DELITOS

UP: *APROPIACI3N DE PRENDA*

UP: *DEFRAUDACI3N POR APROPIACI3N DE PRENDA*

UP: *DEFRAUDACI3N PRENDARIA*

TG: DEFRAUDACI3N MENOR

TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DEFRAUDACI3N POR ADMINISTRACI3N FRAUDULENTA

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona a cargo del manejo, la administraci3n o el cuidado de bienes o intereses pecuniarios ajenos, y con el fin de procurar para sÍ o para un tercero un lucro indebido o para causar daÃ±o, viola sus deberes y perjudica los intereses confiados u obliga al titular de éstos con abuso de confianza. CP, Art. 173, Inc. 7.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV; ART. 173, INC. 7

LC: Estafa por abuso de confianza que comete una persona encargada de gestionar bienes ajenos causando un perjuicio al excederse en el ejercicio de las facultades.

PE: PENA: prisi3n de un mes a seis aÃ±os.

TT: DELITOS

UP: *ADEMINISTRACI3N FRAUDULENTA*

UP: *ADMINISTRACI3N INFIEL*

UP: *DEFRAUDACI3N POR INFIDELIDAD O ABUSO*

TG: DEFRAUDACI3N

TR: ENGAÃ±O

TR: PRISI3N

DEFRAUDACI3N POR APROPIACI3N DE COSA AJENA HABIDA POR ERROR O CASO FORTUITO

DF: Defraudaci3n que se concreta cuando una persona se apropia de una cosa ajena, en cuya tenencia hubiere entrado a consecuencia de un error o de un caso fortuito. CP, Art. 175, INC. 2.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV; ART. 175, INC. 2.

PE: PENA: multa

TT: DELITOS



UP: *APROPIACIÓN DE COSA HABIDA POR CASO FORTUITO*

UP: *APROPIACIÓN DE COSA HABIDA POR ERROR*

UP: *DEFRAUDACIÓN POR APROPIACIÓN DE COSA HABIDA POR ERROR O CASO FORTUITO*

TG: DEFRAUDACIÓN MENOR

TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DEFRAUDACIÓN POR APROPIACIÓN DE COSA HABIDA POR ERROR O CASO FORTUITO

USE: DEFRAUDACIÓN POR APROPIACIÓN DE COSA AJENA HABIDA POR ERROR O CASO FORTUITO

DEFRAUDACIÓN POR CONTRATO SIMULADO Y FALSOS RECIBOS

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona estafa a otra otorgando, en perjuicio de esta, un contrato o recibo simulado o falso. CP, Art. 173, Inc. 6.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV; ART. 173, INC. 6

LC: Delito de defraudar con contratos o recibos falsos a una persona que por el engaño se perjudica.

PE: PENA: prisión de un mes a seis años.

TT: DELITOS

UP: *ESTAFA MEDIANTE CONTRATO FALSO*

UP: *ESTAFA MEDIANTE FALSOS RECIBOS*

UP: *OTORGAMIENTO DE CONTRATO SIMULADO*

UP: *OTORGAMIENTO DE FALSOS RECIBOS*

TG: DEFRAUDACIÓN

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DEFRAUDACIÓN POR DESNATURALIZACIÓN DE CHEQUE

DF: Defraudación que se concreta cuando un acreedor, a sabiendas, exige o acepta de su deudor, a título de documento, crédito o garantía por una obligación no vencida, un cheque o giro de fecha posterior o en blanco. CP, Art. 175, INC. 4.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV; ART. 175, INC. 4.

PE: PENA: multa

TT: DELITOS

UP: *DEFRAUDACIÓN MENOR POR DESNATURALIZACIÓN DE CHEQUE*

UP: *DESNATURALIZACIÓN DE CHEQUE*

TG: DEFRAUDACIÓN MENOR

TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DEFRAUDACIÓN POR EJECUCIÓN INDEBIDA DE UN INMUEBLE

USE: DEFRAUDACIÓN POR EJECUCIÓN PERJUDICIAL DE HIPOTECA Y OMISION DE RECAUDOS LEGALES

DEFRAUDACIÓN POR EJECUCIÓN PERJUDICIAL DE HIPOTECA Y OMISION DE RECAUDOS LEGALES

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona, encontrándose autorizado para ejecutar extrajudicialmente un inmueble, defrauda a otra ejecutándolo en perjuicio del deudor, a sabiendas de que el mismo no se encuentra en mora, o maliciosamente omite cumplimentar los recaudos establecidos para la subasta mediante dicho procedimiento especial. CP, Art. 173, Inc. 13.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV; ART. 173, INC. 13

PE: PENA: prisión de un mes a seis años.

TT: DELITOS

UP: *DEFRAUDACIÓN DE UN AUTORIZADO PARA EJECUTAR UN INMUEBLE, CUANDO NO CORRESPONDE EJECUTARLO*

UP: *DEFRAUDACIÓN POR EJECUCIÓN INDEBIDA DE UN INMUEBLE*

TG: DEFRAUDACIÓN

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DEFRAUDACIÓN POR EL TITULAR FIDUCIARIO, EL ADMINISTRADOR DE FONDOS COMUNES O DADOR DE UN CONTRATO DE LEASING

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando el titular fiduciario, el administrador de fondos comunes de inversión o el dador de un contrato de leasing, que en beneficio propio o de un tercero dispone, grava o perjudica los bienes y de esta manera defrauda los derechos de los cocontratantes. CP, Art. 173, Inc. 12.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV; ART. 173, INC. 12

PE: PENA: prisión de un mes a seis años.

TT: DELITOS

TG: DEFRAUDACIÓN

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DEFRAUDACIÓN POR EL USO DE TARJETA BANCARIA

USE: ESTAFA POR USO DE TARJETA MAGNÉTICA O DE SUS DATOS

DEFRAUDACIÓN POR EL USO DE TARJETA DE COMPRA

USE: ESTAFA POR USO DE TARJETA MAGNÉTICA O DE SUS DATOS



DEFRAUDACIÓN POR EL USO DE TARJETA DE CRÉDITO

USE: ESTAFA POR USO DE TARJETA MAGNÉTICA O DE SUS DATOS

DEFRAUDACIÓN POR EL USO DE TARJETA DE DÉBITO

USE: ESTAFA POR USO DE TARJETA MAGNÉTICA O DE SUS DATOS

DEFRAUDACIÓN POR EL USO DE TARJETA MAGNÉTICA

USE: ESTAFA POR USO DE TARJETA MAGNÉTICA O DE SUS DATOS

DEFRAUDACIÓN POR EL USO DE TARJETA MAGNÉTICA O DE SUS DATOS

USE: ESTAFA POR USO DE TARJETA MAGNÉTICA O DE SUS DATOS

DEFRAUDACIÓN POR INFIDELIDAD O ABUSO

USE: DEFRAUDACIÓN POR ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA

DEFRAUDACIÓN POR OMISIÓN DE CONSIGNACION DE PAGO EN LETRAS HIPOTECARIAS

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando el tenedor de letras hipotecarias estafa a otro con abuso de confianza y en perjuicio del deudor o de terceros omite consignar en el título, los pagos recibidos. CP, Art. 173, Inc. 14.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV; ART. 173, INC. 14

PE: PENA: prisión de un mes a seis años.

TT: DELITOS

UP: *DEFRAUDACIÓN DE TENEDOR DE LETRAS*

HIPOTECARIAS QUE NO CONSIGNA LOS PAGOS RECIBIDOS

TG: DEFRAUDACIÓN

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

DEFRAUDACIÓN POR RETENCIÓN INDEBIDA

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona estafa a otra con abuso de confianza negándose a restituir a su debido tiempo dinero, efectos o cualquier otra cosa mueble que se le haya dado en depósito, comisión,

administración u otro título que produzca obligación de entregar o devolver. CP, Art. 173, Inc. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV; ART. 173, INC. 2

LC: Delito de estafar a una persona no devolviéndole a tiempo bienes como dinero u otras cosas que está administrando o cuidando.

PE: PENA: prisión de un mes a seis años.

TT: DELITOS

UP: *DEFRAUDACIÓN DEL DEPOSITARIO INFIEL*

TG: DEFRAUDACIÓN

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

DEFRAUDACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE DOCUMENTOS

USE: ESTAFA POR SUSTITUCIÓN, OCULTACIÓN O MUTILACIÓN DE DOCUMENTOS

DEFRAUDACIÓN POR SUSTITUCIÓN, OCULTACIÓN O MUTILACIÓN DE DOCUMENTOS

USE: ESTAFA POR SUSTITUCIÓN, OCULTACIÓN O MUTILACIÓN DE DOCUMENTOS

DEFRAUDACIÓN POR USO DE PESAS O MEDIDAS FALSAS

USE: DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR USO DE PESAS Y MEDIDAS FALSAS

DEFRAUDACIÓN PRENDARIA

USE: DEFRAUDACIÓN MENOR POR APROPIACIÓN DE PRENDA

DEFRAUDACIÓN TÉCNICA INFORMÁTICA

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona estafa a otra mediante cualquier técnica de manipulación informática que altera el normal funcionamiento de un sistema informático o la transmisión de datos y logra con ellos transferencia o disposición patrimonial. CP, Art. 173, Inc. 16.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV; ART. 173, INC. 16

LC: Delito de transferir datos o dinero, o de usar cuentas manipulando sistemas informáticos. CP, Art. 173, Inc. 16.

PE: PENA: prisión de un mes a seis años.

TT: DELITOS

UP: *DEFRAUDACIÓN INFORMÁTICA*

UP: *ESTAFA INFORMÁTICA*

TG: DEFRAUDACIÓN

TR: PATRIMONIO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

DELITO CONTRA LA SALUD PÚBLICA

USE: DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA

DELITO DE ABORTO

USE: ABORTO

DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA

USE: ASOCIACIÓN ILÍCITA

DELITO DE CALUMNIA

USE: CALUMNIAS



DELITO DE COACCIÓN

USE: COACCIÓN

DELITO DE CONCESIÓN DE PODERES TIRÁNICOS

USE: CONCESIÓN DE PODERES TIRÁNICOS

DELITO DE DAÑO

USE: DAÑOS

DELITO DE DAÑO INFORMÁTICO

USE: DAÑO INFORMÁTICO

DELITO DE DESASTRE AÉREO

USE: DELITO DE NAUFRAGIO, VARAMIENTO O DESASTRE AÉREO

DELITO DE DESASTRE AÉREO CON LESIONES

USE: DELITO DE NAUFRAGIO, VARAMIENTO O DESASTRE AÉREO CON LESIONES

DELITO DE DESASTRE AÉREO SEGUIDO DE MUERTE

USE: DELITO DE NAUFRAGIO, VARAMIENTO O DESASTRE AÉREO SEGUIDO DE MUERTE

DELITO DE DUELO

USE: DUELO

DELITO DE HURTO

USE: HURTO

DELITO DE INFIDELIDAD DIPLOMÁTICA

USE: INFIDELIDAD DIPLOMÁTICA

DELITO DE INJURIAS

USE: INJURIAS

DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

USE: LAVADO DE ACTIVOS

DELITO DE LESIONES

USE: LESIONES

DELITO DE NAUFRAGIO

USE: DELITO DE NAUFRAGIO, VARAMIENTO O DESASTRE AÉREO

DELITO DE NAUFRAGIO CON LESIONES

USE: DELITO DE NAUFRAGIO, VARAMIENTO O DESASTRE AÉREO CON LESIONES

DELITO DE NAUFRAGIO SEGUIDO DE MUERTE

USE: DELITO DE NAUFRAGIO, VARAMIENTO O DESASTRE AÉREO SEGUIDO DE MUERTE

DELITO DE NAUFRAGIO, VARAMIENTO O

DESASTRE AÉREO

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona ejecuta, a sabiendas, un acto que produce un hundimiento, destrucción o pérdida de una embarcación que se encontraba navegando; o provoca el encallamiento del buque sin que pueda moverse; u ocasiona un desastre aéreo. CP, Art. 190, pár. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO II; ART. 190, PÁR. 2.

LC: Hundir o inmovilizar una embarcación, o provocar un desastre aéreo.

PE: PENA: prisión o reclusión de seis a quince años.

TT: DELITOS

UP: *DELITO DE DESASTRE AÉREO*

UP: *DELITO DE NAUFRAGIO*

UP: *DELITO DE VARAMIENTO*

UP: *DESASTRE AÉREO*

TG: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁNSITO Y DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y DE COMUNICACIÓN

TE: DELITO DE NAUFRAGIO, VARAMIENTO O DESASTRE AÉREO CON LESIONES

TE: DELITO DE NAUFRAGIO, VARAMIENTO O DESASTRE AÉREO SEGUIDO DE MUERTE

TR: SUMERSIÓN

TR: VARAMIENTO

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DELITO DE NAUFRAGIO, VARAMIENTO O DESASTRE AÉREO CON LESIONES

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona ejecuta, a sabiendas, un acto que produce un hundimiento, destrucción o pérdida de una embarcación que se encontraba navegando; o provoca el encallamiento del buque sin que pueda moverse; o se produce un desastre aéreo, y a consecuencia del hecho, se causan lesiones a alguna persona. CP, Art. 190, pár. 3, parte 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO II; ART. 190, PÁR. 3, parte 1.

LC: Hundir o detener una embarcación; o provocar un desastre aéreo que se agrava porque causa daños en las personas.

PE: PENA: prisión o reclusión de seis a quince años.

TT: DELITOS

UP: *DELITO DE DESASTRE AÉREO CON LESIONES*

UP: *DELITO DE NAUFRAGIO CON LESIONES*

UP: *DELITO DE VARAMIENTO CON LESIONES*

UP: *DESASTRE AÉREO CON LESIONES*

UP: *NAUFRAGIO CON LESIONES*

UP: *VARAMIENTO CON LESIONES*

TG: DELITO DE NAUFRAGIO, VARAMIENTO O DESASTRE AÉREO

TR: SUMERSIÓN



TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

DELITO DE NAUFRAGIO, VARAMIENTO O DESASTRE AÉREO SEGUIDO DE MUERTE

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona ejecuta, a sabiendas, un acto que produce un hundimiento, destrucción o pérdida de una embarcación que se encontraba navegando; o provoca el encallamiento del buque sin que pueda moverse; o se produce un desastre aéreo, y a consecuencia del hecho, se causa la muerte de alguna persona. CP, Art. 190, párr. 3, parte 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO II; ART. 190, PÁR. 3, parte 2.

LC: Hundir o detener una embarcación; o provocar un desastre aéreo que se agrava porque causa la muerte de alguna persona.

PE: PENA: prisión o reclusión de seis a quince años.

TT: DELITOS

UP: *DELITO DE DESASTRE AÉREO SEGUIDO DE MUERTE*

UP: *DELITO DE NAUFRAGIO SEGUIDO DE MUERTE*

UP: *DELITO DE VARAMIENTO SEGUIDO DE MUERTE*

UP: *DESASTRE AÉREO SEGUIDO DE MUERTE*

UP: *NAUFRAGIO SEGUIDO DE MUERTE*

UP: *VARAMIENTO SEGUIDO DE MUERTE*

TG: DELITO DE NAUFRAGIO, VARAMIENTO O DESASTRE AÉREO

TR: SUMERSIÓN

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

DELITO DE RAPTO

USE: RAPTO

DELITO DE RAPTO IMPROPIO

USE: RAPTO IMPROPIO

DELITO DE REBELIÓN

USE: ATENTADOS AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA VIDA DEMOCRÁTICA

DELITO DE SEDICIÓN

USE: SEDICIÓN

DELITO DE VARAMIENTO

USE: DELITO DE NAUFRAGIO, VARAMIENTO O DESASTRE AÉREO

DELITO DE VARAMIENTO CON LESIONES

USE: DELITO DE NAUFRAGIO, VARAMIENTO O DESASTRE AÉREO CON LESIONES

DELITO DE VARAMIENTO SEGUIDO DE MUERTE

USE: DELITO DE NAUFRAGIO, VARAMIENTO O DESASTRE AÉREO SEGUIDO DE MUERTE

DELITO DE VEJACIONES, SEVERIDADES Y APREMIOS ILEGALES

USE: VEJACIONES, SEVERIDADES Y APREMIOS ILEGALES

DELITO DE VEJACIONES, SEVERIDADES Y APREMIOS ILEGALES AGRAVADO

USE: VEJACIONES, SEVERIDADES Y APREMIOS ILEGALES AGRAVADOS

DELITO DE VIOLACIÓN DE DOMICILIO

USE: VIOLACIÓN DE DOMICILIO

DELITO DE VIOLACIÓN DE SECRETOS

USE: VIOLACIÓN DE SECRETOS

DELITOS

DF: Conductas punibles.

FU: CÓDIGO PENAL: Ley 11.179

UP: *DELITO*

TE: DELITOS CONTRA EL ESTADO CIVIL

TE: DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

TE: DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO

TE: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TE: DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA

TE: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD

TE: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

TE: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN

TE: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA

TE: DELITOS CONTRA LAS PERSONAS

TE: DELITOS CONTRA LOS PODERES PÚBLICOS Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL

DELITOS CONTRA EL ESTADO CIVIL

DF: Delitos que atentan contra los actos concernientes al estado civil de las personas, tales como nacimientos, matrimonios, emancipaciones, defunciones y otros. CP, Arts. 134-139 bis.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IV; CAPÍTULO I; Arts. 134-139 bis

LC: Delitos que atentan contra la condición de cada persona en relación con los derechos y obligaciones civiles que refieren a los vínculos de familia en la sociedad, tales como el nacimiento, la muerte, el matrimonio.

PE: PENA: prisión; inhabilitación especial; multa

TT: DELITOS

UP: *DELITO CONTRA EL ESTADO CIVIL*

TG: DELITOS

TE: MATRIMONIOS ILEGALES

TE: SUPRESIÓN Y SUPOSICIÓN DEL ESTADO CIVIL Y DE LA IDENTIDAD



TR: ESTADO CIVIL

TR: MATRIMONIO

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DELITOS CONTRA EL HONOR

DF: Delitos contra las personas que atentan contra la autoestimación y la reputación referidas al conjunto de cualidades de la persona, que genera en el hombre un sentimiento dado, que por herencia cultural satisface un sentimiento legítimo y deseado. Atentar contra la verdad en la atribución de cualidades o deméritos también es atentar contra el honor.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO II

LC: Atentar contra la reputación, fama o estimación social de una persona.

TT: DELITOS

UP: *Delito contra el honor*

TG: DELITOS CONTRA LAS PERSONAS

TE: CALUMNIAS

TE: DIFUSIÓN DE OFENSA POR MEDIO DE LA PRENSA

TE: INJURIAS

TE: INJURIAS RECÍPROCAS

TE: OFENSA EN JUICIO

TE: PUBLICACIÓN O REPRODUCCIÓN DE CALUMNIAS O INJURIAS

TE: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN FALSA EN ARCHIVO DE DATOS PERSONALES

TE: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN FALSA EN ARCHIVO DE DATOS PERSONALES POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TE: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN FALSA EN ARCHIVO DE DATOS PERSONALES SEGUIDO DE PERJUICIO

TR: ÁNIMUS INJURIANDI

TR: EXCEPTIO VERITATIS

TR: RETRACTACIÓN

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

DF: Delitos que atentan contra los mecanismos estatales de intervención en la economía y la tutela de las instituciones básicas que permiten la producción, distribución y consumo de bienes y servicios. Estos delitos se basan en la simulación de operaciones haciendo pasar por rentable a una operatoria comercial esencialmente ruinosa o determinando el flujo de capitales. CP, Título XIII.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XIII; Arts. 303-313

LC: Delitos de simular operaciones para que parezcan rentables. Atentan contra los mecanismos del estado de que cuidan la producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

PE: PENA: prisión; multa; inhabilitación especial

TT: DELITOS

TG: DELITOS

TE: ABUSO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO

TE: COHECHO FINANCIERO

TE: FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

TE: INTERMEDIACIÓN Y CAPTACIÓN IRREGULAR O NO AUTORIZADA

TE: LAVADO DE ACTIVOS

TE: LAVADO DE ACTIVOS AGRAVADO

TE: LAVADO DE ACTIVOS ATENUADO

TE: MANIPULACIÓN DEL MERCADO Y OFERTA ENGAÑOSA

TE: MANIPULACIÓN DEL MERCADO Y OFERTA ENGAÑOSA AGRAVADA

TE: REGISTRO IRREGULAR DE OPERACIONES FINANCIERAS

TE: RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

TE: SUMINISTRO O USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

TR: INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

TR: INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO

DF: Delitos que atentan contra el sentimiento de los integrantes de la comunidad que ven expuestas la tranquilidad pública y la incolumidad de sus bienes, como consecuencia inmediata de conductas ilícitas como la instigación a cometer delitos, la intimidación pública, la apología del crimen, etc. CP, Tit. VIII, Caps. I-VI.

TT: DELITOS

UP: *DELITOS CONTRA LA TRANQUILIDAD PÚBLICA*

TG: DELITOS

TE: AGRUPACIÓN PARA LA COERCIÓN IDEOLÓGICA

TE: APOLOGÍA DEL CRIMEN

TE: ASOCIACIÓN ILÍCITA

TE: INCITACIÓN A LA SUSTRACCIÓN AL SERVICIO MILITAR

TE: INCITACIÓN A LA SUSTRACCIÓN AL SERVICIO MILITAR AGRAVADO

TE: INCITACIÓN A LA VIOLENCIA COLECTIVA

TE: INSTIGACIÓN A COMETER DELITOS

TE: INTIMIDACIÓN PÚBLICA

TE: INTIMIDACIÓN PÚBLICA AGRAVADA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN



PÚBLICA

DF: Delitos que atentan contra el correcto ejercicio de la función pública por el quebrantamiento de las obligaciones contraídas por los funcionarios públicos en la actividad administrativa de los órganos del Estado en todas sus escalas o jerarquías. CP, Arts. 237 - 281 bis.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; Arts. 237 - 281 bis.

LC: Delitos que atentan contra el normal, ordenado, legal y decoroso desenvolvimiento de la función administrativa.

TT: DELITOS

UP: *DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA*

TG: DELITOS

TE: ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

TE: ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD

TE: COHECHO Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS

TE: DENEGACIÓN Y RETARDO DE JUSTICIA

TE: ENCUBRIMIENTO

TE: ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

TE: EVASIÓN Y QUEBRANTAMIENTO DE PENA

TE: EXACCIONES ILEGALES

TE: FALSA DENUNCIA

TE: FALSO TESTIMONIO

TE: MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS

TE: NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

TE: PREVARICATO

TE: USURPACIÓN DE AUTORIDAD, TÍTULOS U HONORES

TE: VIOLACIÓN DE SELLOS Y DOCUMENTOS

TR: INSTRUCCIONES A LA POBLACIÓN CIVIL PARA

TIEMPOS DE GUERRA

TR: PATRIMONIO

TR: INHABILITACIÓN ABSOLUTA

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA

DF: Delitos que atentan contra la confianza que terceros indeterminados depositan en la autenticidad, inmutabilidad y veracidad de ciertos valores, signos o instrumentos que se avalan por el Estado. CP, Título XII.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; Arts. 300-302

PE: PENA: prisión; inhabilitación especial

TT: DELITOS

TG: DELITOS

TE: AUTORIZACIÓN DE ACTOS INDEBIDOS

TE: AUTORIZACIÓN DE ACTOS INDEBIDOS AGRAVADA

TE: BALANCE O INFORME FALSO

TE: EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE AZAR PROHIBIDOS

TE: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

TE: FALSIFICACIÓN DE MONEDA, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS AL PORTADOR Y DOCUMENTOS DE CRÉDITO

TE: FALSIFICACIÓN DE SELLOS, TIMBRES Y MARCAS

TE: FRAUDE AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA

TE: PAGO CON CHEQUE SIN PROVISIÓN DE FONDOS

TR: CASAS DE JUEGO

TR: IMPLANTE

TR: JUEGOS DE AZAR

TR: MARCA

TR: MARCAS Y SEÑALES

TR: MEDIOS ALTERNATIVOS DE IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES

TR: MERCADERÍA

TR: SEÑAL

TR: TATUAJE

TR: VALORES EQUIPARABLES A LA MONEDA

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS

LC: Ocasionar sufrimiento, enfermedad o lesiones en el cuerpo o psiquis de una persona.

TT: DELITOS

UP: *DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD PERSONAL*

TG: DELITOS CONTRA LAS PERSONAS

TE: ABANDONO DE PERSONAS

TE: ABUSO DE ARMAS

TE: DUELO

TE: LESIONES

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD PERSONAL

USE: DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS

DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

DF: Delito penal que atenta abusiva o violentamente contra el derecho de las personas de realizar su actividad sexual de acuerdo con su propia voluntad y con relación a sus propias preferencias sexuales. CP, Arts. 119 a 133

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; ARTS. 118 A 133

LC: Delitos que atentan contra el derecho de las personas de realizar su actividad sexual decidiendo cómo y con quién quieren.

TT: DELITOS

UP: *DELITO CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL*

UP: *DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL*

TG: DELITOS CONTRA LAS PERSONAS



TE: ABUSO SEXUAL

TE: CIBERACOSO SEXUAL INFANTIL

TE: CORRUPCIÓN AGRAVADA

TE: CORRUPCIÓN DE MENORES

TE: DIFUSIÓN DE IMÁGENES Y ESPECTÁCULOS

PORNOGRÁFICOS DE MENORES

TE: ENTREGA DE IMÁGENES PORNOGRÁFICAS A MENORES

TE: EXHIBICIONES OBSCENAS

TE: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN

TE: FACILITACIÓN O PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN

TE: SUSTRACCIÓN O RETENCIÓN DE UNA PERSONA PARA MENOSCABAR SU INTEGRIDAD SEXUAL

TE: TENENCIA DE IMÁGENES PORNOGRÁFICAS DE MENORES PARA DISTRIBUCIÓN

TR: IMAGEN PORNOGRÁFICA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD

DF: Delitos que atentan contra el derecho de las personas de ejecutar sus propias decisiones, sea que éstas se refieran a desempeñar una determinada actividad, o a no realizarla, o a impedir que terceros invadan un ámbito de intimidad reconocido constitucionalmente. CP, Título V.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; Arts. 140-161

LC: Delitos que atentan contra el derecho de las personas de hacer todo lo que las leyes no prohíben y que no perjudique a los demás.

PE: PENA: prisión o reclusión

TT: DELITOS

UP: *DELITO CONTRA LA LIBERTAD*

TG: DELITOS

TE: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE PRENSA

TE: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE REUNIÓN

TE: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE TRABAJO Y ASOCIACIÓN

TE: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL

TE: VIOLACIÓN DE DOMICILIO

TE: VIOLACIÓN DE SECRETOS Y DE LA PRIVACIDAD

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE PRENSA

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona impide o estorba la libre circulación de un libro o periódico. CP, Art. 161

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO VI; Art. 161

LC: Impedir que un libro o un periódico circule libremente o estorbar este proceso.

PE: PENA: prisión de uno a seis meses

TT: DELITOS

UP: *ATENTADO A LA LIBERTAD DE PRENSA*

TG: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE REUNIÓN

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona impide materialmente o turba una reunión lícita, con insultos o amenazas al orador o a la institución organizadora del acto. CP, Art. 160

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO V; Art. 160

LC: Impedir o perturbar una reunión pacífica y transitoria donde se cambian ideas sobre fines lícitos.

PE: PENA: prisión de quince días a tres meses

TT: DELITOS

UP: *ATENTADO A LA LIBERTAD DE REUNIÓN*

TG: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE TRABAJO Y ASOCIACIÓN

DF: Delitos contra la libertad que atentan contra protección de la libertad de trabajo y asociación de los obreros y de los empresarios; y contra la competencia desleal. CP, Arts. 158-159.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO IV; Arts. 158-159.

LC: Amenazas o violencia hacia un trabajador o un empleador para que tome parte de una huelga, boicot o lockout; o para que participe en una agrupación gremial o la abandone. También son las acciones fraudulentas para obtener competencia desleal.

PE: PENA: prisión; multa

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD

TE: COMPULSIÓN A LA HUELGA, BOICOT O LOCK-OUT

TE: CONCURRENCIA DESLEAL

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL

DF: Delitos contra la libertad que atentan contra el derecho de cualquier persona de decidir lo que quiere hacer, es decir, su capacidad de autodeterminación, y, en particular, su libertad de desplazamiento, de tránsito o circulación que puede ejercer sin afectar otros derechos. CP, Arts. 140 a 149 TER.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Arts. 140-149 TER

LC: Presionar moral o físicamente a una persona para impedirle que actúe según su voluntad.



PE: PENA: prisi3n o reclusi3n

TT: DELITOS

UP: *DELITO CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL*

UP: *DELITO CONTRA LA LIBERTAD PERSONAL*

UP: *DELITOS CONTRA LA LIBERTAD PERSONAL*

TG: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD

TE: AMENAZAS

TE: CONDUCCI3N FUERA DE LAS FRONTERAS

TE: DESAPARICI3N DE MENOR

TE: DESAPARICI3N FORZADA DE PERSONAS

TE: IMPOSICI3N DE TORTURAS A DETENIDOS

TE: INDUCCI3N A LA FUGA DE UN MENOR

TE: OCULTAMIENTO DE MENOR DE DIEZ AÑOS
SUSTRAÍDO O FUGADO

TE: OCULTAMIENTO DE MENOR SUSTRAÍDO O FUGADO

TE: PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD POR
FUNCIONARIO PÚBLICO

TE: PRIVACI3N ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD

TE: REDUCCI3N A SERVIDUMBRE

TE: SUSTRACCI3N, RETENCI3N U OCULTAMIENTO DE
PERSONA

TE: SUSTRACCI3N, RETENCI3N Y OCULTAMIENTO DE
MENORES

TE: TRABAJO INFANTIL

TE: TRATA DE PERSONAS

TE: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD PERSONAL

USE: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL

USE: DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

DELITOS CONTRA LA PAZ Y LA DIGNIDAD DE LA NACI3N

DF: Delito contra la seguridad de la Naci3n que se concreta cuando una persona, por actos materiales hostiles no aprobados por el gobierno nacional, da motivos al peligro de una declaraci3n de guerra contra la Naci3n, expone a sus habitantes a vejaciones o represalias en sus personas o en sus bienes o altera las relaciones amistosas del gobierno argentino con un gobierno extranjero. CP, Art. 219.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IX; CAPÍTULO II, Art. 219.

LC: Delitos que atentan contran las relaciones con otros Estados y contra la conservaci3n del Estado nacional y su soberanía.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n.

TT: DELITOS

UP: *DELITOS QUE COMPROMETEN LA PAZ Y LA DIGNIDAD
DE LA NACI3N*

UP: *PROVOCACI3N DE HOSTILIDADES O DE ENEMISTAD
INTERNACIONAL*

TG: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACI3N

TE: ACTOS MATERIALES HOSTILES

TE: ACTOS MATERIALES HOSTILES COMETIDOS POR
MILITAR

TE: INFIDELIDAD DIPLOMÁTICA

TE: MENOSPRECIO DE LOS SÍMBOLOS PATRIOS

TE: PROVOCACI3N DE HOSTILIDADES O DE ENEMISTAD
INTERNACIONAL AGRAVADA

TE: PROVOCACI3N DE HOSTILIDADES O DE ENEMISTAD
INTERNACIONAL AGRAVADA COMETIDA POR MILITAR

TE: REPRODUCCIONES PROHIBIDAS E INTRUSI3N

TE: REVELACI3N DE SECRETOS CULPOSA

TE: VIOLACI3N DE INMUNIDADES

TE: VIOLACI3N DE SECRETOS POLÍTICOS,
INDUSTRIALES, TECNOL3GICOS O MILITARES

TE: VIOLACI3N DE TRATADOS, TREGUAS, ARMISTICIOS
O SALVOCONDUCTOS

TR: INMUNIDAD DEL JEFE DE ESTADO

TR: INMUNIDAD DIPLOMÁTICA

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

NA: Delitos que afectan, menoscaban o lesionan el derecho de propiedad de una persona sobre su patrimonio.

TT: DELITOS

TG: DELITOS

TE: ABIGEATO

TE: DAÑOS

TE: ESTAFAS Y DEFRAUDACIONES

TE: EXTORSI3N

TE: HURTO

TE: QUEBRADOS Y OTROS DEUDORES PUNIBLES

TE: ROBO

TE: USURA

TE: USURPACI3N

TE: USURPACI3N DE AGUAS

TR: ACREEDOR

TR: ARDID

TR: BIEN DE USO PÚBLICO

TR: CADÁVER

TR: DEUDOR

TR: ESTABLECIMIENTO RURAL

TR: GANADO

TR: IMPLANTE

TR: INTRUSO

TR: LETRAS HIPOTECARIAS



TR: LÍMITES DEL INMUEBLE
TR: LLAVE FALSA
TR: MARCA
TR: MARCAS Y SEÑALES
TR: MEDIOS ALTERNATIVOS DE IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES
TR: MERCADERÍA
TR: PATRIMONIO
TR: PERJUICIO PATRIMONIAL
TR: SEÑAL
TR: TARJETA DE COMPRA
TR: TARJETA DE CRÉDITO
TR: TARJETA DE DÉBITO
TR: TATUAJE
TR: TÉRMINOS DEL INMUEBLE
ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA

DF: Delitos que atentan contra el estado sanitario general de un país, el control de las enfermedades comunes, las normas higiénicas o la difusión de males peligrosos para la salud de la comunidad. CP, Arts. 200 - 208.
FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO IV; ARTS. 200-208.

LC: Atentar contra la salud general de la comunidad, el control de las enfermedades comunes o males peligrosos, o las normas de higiene.

TT: DELITOS

UP: *DELITO CONTRA LA SALUD PÚBLICA*

TG: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA

TE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS

TE: CURANDERISMO, CHARLATANISMO Y EJERCICIO ILEGAL DE LA MEDICINA

TE: DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA COMETIDOS POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TE: OMISIÓN DE LOS DEBERES DEL RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO

TE: PRODUCCIÓN O FABRICACIÓN ILEGAL DE MEDICAMENTOS

TE: PROPAGACIÓN DE ENFERMEDAD PELIGROSA Y CONTAGIOSA

TE: SUMINISTRO INFIEL DE MEDICAMENTOS

TE: SUMINISTRO INFIEL DE MEDICAMENTOS CULPOSO

TE: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD

TE: VENTA DE MEDICAMENTOS SIN AUTORIZACIÓN

TE: VIOLACIÓN DE LEYES DE POLICÍA SANITARIA ANIMAL

TE: VIOLACIÓN DE MEDIDAS CONTRA EPIDEMIAS

TR: AGUAS POTABLES

TR: MERCADERÍA

TR: SUSTANCIA ALIMENTICIA

TR: SUSTANCIA MEDICINAL

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA COMETIDOS POR FUNCIONARIO PÚBLICO

DF: Delito contra la salud pública cometido por un funcionario público o por una persona que ejerce alguna profesión o arte. CP, Art. 207.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO IV; ART. 207.

LC: Delito que comete un funcionario público si atenta contra la salud general de la comunidad, el control de las enfermedades comunes o males peligrosos, o las normas de higiene.

PE: PENA: prisión e inhabilitación especial.

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA

TR: FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD COMÚN

USE: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN

NA: Delitos que atentan contra la comunidad organizada jurídica y políticamente, contra el Estado como soberano e independiente de los otros poderes y contra la paz en las relaciones internacionales. CP, Título IX.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IX.

TT: DELITOS

TG: DELITOS

TE: CONSPIRACIÓN PARA LA TRAICIÓN

TE: DELITOS CONTRA LA PAZ Y LA DIGNIDAD DE LA NACIÓN

TE: TRAICIÓN

TE: TRAICIÓN AGRAVADA

TE: TRAICIÓN COMETIDA POR EXTRANJERO RESIDENTE EN EL PAÍS

TE: TRAICIÓN CONTRA POTENCIA ALIADA

TR: INMUNIDAD DEL JEFE DE ESTADO

TR: INMUNIDAD DIPLOMÁTICA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y DE



COMUNICACIÓN

USE: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁNSITO Y DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y DE COMUNICACIÓN

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁNSITO Y DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y DE COMUNICACIÓN

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO II;

ARTS. 190 a 197.

PE: PENA: prisión o reclusión

TT: DELITOS

UP: *DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y DE COMUNICACIÓN*

TG: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA

TE: ABANDONO DE SERVICIO DE TRANSPORTE

TE: ATENTADO FERROVIARIO

TE: DELITO DE NAUFRAGIO, VARAMIENTO O DESASTRE AÉREO

TE: ENTORPECIMIENTO DE COMUNICACIÓN

TELEGRÁFICA O TELEFÓNICA

TE: ENTORPECIMIENTO DE SERVICIO PÚBLICO

TE: ENTORPECIMIENTO DE SERVICIO PÚBLICO

CULPOSO

TE: ENTORPECIMIENTO DE SERVICIO PÚBLICO

CULPOSO AGRAVADO

TE: INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO O DEL TELÉFONO FERROVIARIO

TE: LANZAMIENTO DE PROYECTILES CONTRA UN TREN EN MARCHA

TE: PELIGRO A LA SEGURIDAD DE UNA NAVE, CONSTRUCCIÓN FLOTANTE O AERONAVE

TE: PROMOCIÓN DE PRUEBA ILEGAL DE VELOCIDAD

TE: PRUEBA ILEGAL DE VELOCIDAD

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA

DF: Delitos que atentan contra el libre ejercicio de los derechos y libertades de los habitantes alterando las condiciones adecuadas a tal efecto. El estado propicia la

seguridad pública, la seguridad de tránsito, y protege de estragos, piratería,

etc. CP, TÍTULO VII.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII.

TT: DELITOS

UP: *DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD COMÚN*

TG: DELITOS

TE: DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA

TE: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁNSITO Y DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y DE COMUNICACIÓN

TE: INCENDIO Y OTROS ESTRAGOS

TE: PIRATERÍA

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

DELITOS CONTRA LA TRANQUILIDAD PÚBLICA

USE: DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO

DELITOS CONTRA LA VIDA

DF: Delitos que atentan contra el derecho fundamental de todo ser humano a que se respete su existencia. Esta solo debería perderse por causas naturales o

accidentales. CP, Arts. 79-88.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I;

Arts. 79-88.

LC: Atentar contra la existencia de un ser humano. Esta solo debería perderse con la muerte de la persona por causas naturales o accidentales.

PE: PENA: reclusión o prisión.

TT: DELITOS

UP: *DELITO CONTRA LA VIDA*

TG: DELITOS CONTRA LAS PERSONAS

TE: ABORTO

TE: HOMICIDIO

TE: INSTIGACIÓN AL SUICIDIO

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

DELITOS CONTRA LAS PERSONAS

DF: Delitos que atentan contra los bienes jurídicos protegidos: de la vida de las personas, de la integridad física y de la seguridad personal. El agravio a la

persona física es el ataque a la vida en sentido biológico; y los agravios a la

integridad física o a la seguridad personal refieren a la salud y el cuerpo.

TT: DELITOS

TG: DELITOS

TE: DELITOS CONTRA EL HONOR

TE: DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS

TE: DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

TE: DELITOS CONTRA LA VIDA

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

DELITOS CONTRA LOS PODERES PÚBLICOS Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL

TT: DELITOS

TG: DELITOS

TE: ATENTADOS AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA VIDA DEMOCRÁTICA



TE: MOTÍN

TE: MOTÍN CON ALZAMIENTO PÚBLICO

TE: PROMOCIÓN DE CONSPIRACIÓN DE REBELIÓN O SEDICIÓN

TE: PROMOCIÓN DE DELITOS CONTRA LOS PODERES PÚBLICOS Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL

TE: PROMOCIÓN DE DELITOS CONTRA LOS PODERES PÚBLICOS Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TE: SEDICIÓN

TE: SEDUCCION DE TROPAS

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DELITOS QUE COMPROMETEN LA PAZ Y LA DIGNIDAD DE LA NACIÓN

USE: DELITOS CONTRA LA PAZ Y LA DIGNIDAD DE LA NACIÓN

DELITOS RELACIONADOS CON LA DEFENSA DE LA DEMOCRACIA

USE: ATENTADOS AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA VIDA DEMOCRÁTICA

DELITOS Y FALTAS CONTRA LA SEGURIDAD Y EL TRÁFICO FERROVIARIO

USE: ATENTADO FERROVIARIO

DEMORA INJUSTIFICADA DE PAGO

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un funcionario público, teniendo fondos expeditos, demora injustificadamente un pago ordinario o decretado por autoridad competente; o rehúsa entregar una cantidad o efecto depositado o puesto bajo su custodia o administración. CP, Art. 264.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO VII, Art. 264.

LC: Delito que comete un funcionario público cuando demora injustificadamente un pago ordinario o se niega a entregar dinero que está custodiando.

PE: PENA: inhabilitación especial de uno a seis meses

TT: DELITOS

TG: MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DENEGACIÓN DE JUSTICIA

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando el juez se niega a juzgar so pretexto de obscuridad, insuficiencia o silencio de la ley. CP, Art. 273, Pár. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO XI, Art. 273, Pár. 1.

LC: Delito que comete el juez si no cumple con el deber de juzgar con la justificación de que las normas no son claras.

PE: PENA: inhabilitación absoluta de uno a cuatro años

TT: DELITOS

TG: DENEGACIÓN Y RETARDO DE JUSTICIA

TR: INHABILITACIÓN ABSOLUTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DENEGACIÓN Y RETARDO DE JUSTICIA

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando el juez se niega a juzgar so pretexto de obscuridad, insuficiencia o silencio de la ley; o retarda maliciosamente la administración de justicia después de requerido por las partes y de vencidos los términos legales. CP, Art. 273.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO XI, Arts. 273 - 278.

LC: Delito que comete el juez si no cumple con los trámites, los plazos o las resoluciones injustificadamente.

PE: PENA: prisión; inhabilitación especial; inhabilitación absoluta

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TE: DENEGACIÓN DE JUSTICIA

TE: INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE PROMOVER LA REPRESIÓN DE DELINCUENTES

TE: RETARDO DE JUSTICIA

TR: INHABILITACIÓN ABSOLUTA

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

DERECHOS DE AUTOR

DF: Protección al autor en el derecho a la expresión de ideas, procedimientos, métodos de operación y conceptos matemáticos, sin que abarque esas ideas, procedimientos, métodos y conceptos en sí.

LC: Protección al autor en el derecho a la expresión de ideas, procedimientos, métodos de operación y conceptos matemáticos, sin que abarque esas ideas, procedimientos, métodos y conceptos en sí.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

DESAPARICIÓN DE BEBÉS

USE: DESAPARICIÓN DE MENOR

DESAPARICIÓN DE MENOR

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona encargada de un menor de diez años, no lo presenta a los padres o guardadores que lo solicitan o no dan razón satisfactoria de su desaparición. CP, Art. 147.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 147.

LC: Delito que comete una persona que está encargada de un niño menor de diez años, si no lo presenta a los padres cuando lo piden.

PE: PENA: prisión o reclusión de cinco a quince años

TT: DELITOS

UP: *DESAPARICIÓN DE BEBÉS*

UP: *DESAPARICIÓN DE NIÑOS*

TG: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL

TR: PRISIÓN



TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DESAPARICIÓN DE NIÑOS

USE: DESAPARICIÓN DE MENOR

DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona, actuando con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, de cualquier forma, priva de la libertad a una o más personas, y este accionar es seguido de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona. CP, Art. 142 ter.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 142 TER

LC: Encerrar u ocultar a una persona privándola de su libertad física con autorización del Estado y negar el hecho o no informar sobre las causas de la acción.

PE: PENA: prisión e inhabilitación absoluta perpetua

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL

TE: DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS AGRAVADA POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÍCTIMA

TE: DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS

ATENUADA

TE: DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS SIMPLE

TR: INHABILITACIÓN ABSOLUTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS AGRAVADA CON MUERTE

USE: DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS

AGRAVADA POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÍCTIMA

DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS AGRAVADA POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÍCTIMA

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona, actuando con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, de cualquier forma, priva de la libertad a una o más personas, y este accionar es seguido de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, y del hecho resulta la muerte o si la víctima es una mujer embarazada o una persona menor de dieciocho años o una persona mayor de setenta años o una persona con discapacidad. CP, Art. 142, TER. Pár. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 142 TER, pár. 2

LC: Delito de privar de la libertad a una persona con autorización del Estado y negar el hecho o no informar sobre las causas de la acción que se agrava si la víctima: es una mujer embarazada; o menor de dieciocho años; o mayor de setenta; o una persona con discapacidad; o si muere.

PE: PENA: prisión e

TT: DELITOS

UP: *DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS AGRAVADA CON MUERTE*

UP: *DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS AGRAVADA POR ENFERMEDAD DE LA VÍCTIMA*

UP: *DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS AGRAVADA POR ESTADO DE LA VÍCTIMA*

UP: *DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS AGRAVADA POR INCAPACIDAD DE LA VÍCTIMA*

UP: *DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS AGRAVADA POR LA EDAD DE LA VÍCTIMA*

UP: *DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS AGRAVADA POR VÍCTIMA CON DISCAPACIDAD*

UP: *DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS AGRAVADA POR VÍCTIMA ENFERMA*

UP: *DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS SEGUIDA DE MUERTE*

TG: DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS

TR: PRISIÓN PERPETUA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS ATENUADA

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando un partícipe o autor de desaparición forzada de personas liberan con vida a la víctima o proporcionan información que permite su efectiva aparición con vida. CP, Art. 142 ter, pár. 3.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 142 TER, pár. 3

LC: Delito de encerrar a una persona privándola de su libertad física con autorización del Estado que se atenúa cuando un partícipe libera con vida a la víctima o da información para liberarla.

PE: PENA: prisión e inhabilitación absoluta

TT: DELITOS

TG: DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS

TR: INHABILITACIÓN ABSOLUTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS SEGUIDA DE MUERTE

USE: DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS

AGRAVADA POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÍCTIMA

DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS SIMPLE

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona, actuando con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, de cualquier forma, priva de la libertad a una o más personas, y este accionar es seguido de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona. CP, Art. 142 ter, pár. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I;



Art. 142 TER, p ar. 1

LC: Encerrar u ocultar a una persona priv andola de su libertad f sica con autorizaci n del Estado y negar el hecho o no informar sobre las causas de la acci n.

PE: PENA: prisi n e inhabilitaci n absoluta perpetua

TT: DELITOS

TG: DESAPARICI N FORZADA DE PERSONAS

TR: INHABILITACI N ABSOLUTA

TR: PRISI N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DESAPODERAMIENTO ILEG TIMO

USE: HURTO IMPROPIO

DESASTRE A REO

USE: DELITO DE NAUFRAGIO, VARAMIENTO O

DESASTRE A REO

DESASTRE A REO CON LESIONES

USE: DELITO DE NAUFRAGIO, VARAMIENTO O

DESASTRE A REO CON LESIONES

DESASTRE A REO SEGUIDO DE MUERTE

USE: DELITO DE NAUFRAGIO, VARAMIENTO O

DESASTRE A REO SEGUIDO DE MUERTE

DESBARATAMIENTO DE DERECHOS ACORDADOS

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona estafa a otra con abuso de confianza tornando imposible, incierto o litigioso el derecho sobre un bien o el cumplimiento, en las condiciones pactadas, de una obligaci n referente al mismo; y se efect a mediante cualquier acto jur dico relativo al mismo bien, aunque no importe enajenaci n, sea remov ndolo, reten ndolo, ocult ndolo o da n ndolo, siempre que el derecho o la obligaci n hayan sido acordados a otro por un precio o como garant a. CP, Art. 173, Inc. 11.

FU: C DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T TULO VI; CAP TULO IV;

ART. 173, INC. 11

LC: Delito de estafar a una persona con abuso de confianza transformando en imposible cumplir con un pago. Por ejemplo, vender un inmueble ya vendido.

PE: PENA: prisi n de un mes a seis a os.

TT: DELITOS

TG: DEFRAUDACI N

TR: PRISI N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DESCARRILAMIENTO

USE: ATENTADO FERROVIARIO

DESERCICI N

USE: ABANDONO DE SERVICIO POR UN MILITAR

DESERCICI N AGRAVADA POR MUERTE

USE: ABANDONO DE SERVICIO POR UN MILITAR

AGRAVADO POR MUERTE

DESNATURALIZACI N DE CHEQUE

USE: DEFRAUDACI N POR DESNATURALIZACI N DE CHEQUE

DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD

DF: Delito contra la Administraci n P blica que se concreta cuando una persona resiste o desobedece a un particular que sin ser funcionario p blico trate de aprehender o haya aprehendido a un delincuente en flagrante delito. CP, Art. 240.

FU: C DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T TULO XI; CAP TULO I, Art. 240.

LC: Delito de oponerse a una persona que no es funcionario p blico y que trata de aprehender a un delincuente que est  cometiendo un delito.

PE: PENA: prisi n de quince d as a un a o

TT: DELITOS

UP: RESISTENCIA A LA AUTORIDAD

UP: RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD

TG: ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD

TR: PRISI N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DESOBEDIENCIA A UN FUNCIONARIO P BLICO

USE: RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A UN FUNCIONARIO P BLICO

DESOBEDIENCIA MILITAR

USE: RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA MILITAR

DESOBEDIENCIA MILITAR AGRAVADA

USE: RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA MILITAR AGRAVADA

DESOBEDIENCIA MILITAR SIMPLE

USE: RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA MILITAR SIMPLE

DESPOJO

DF: Usurpaci n que se concreta cuando una persona priva a otra, total o parcialmente, de la posesi n o tenencia de un inmueble, o del ejercicio de un derecho real constituido sobre  l, con violencia, amenazas, enga o, abuso de confianza o clandestinidad. Puede producirse invadiendo el inmueble, neg ndose a abandonarlo o expulsando a sus ocupantes. CP, Art. 181, INC. 1.

FU: C DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T TULO VI; CAP TULO VI; ART. 181, INC. 1.

LC: Delito de apoderarse con violencia, intimidaci n, enga o o abuso de confianza, de un inmueble o de un derecho que corresponde a otra persona y lo hace invadiendo o neg ndose a abandonarlo.

PE: PENA: prisi n de seis meses a tres a os.

TT: DELITOS

UP: DESPOSESI N

UP: DESPOSESI N DEL BIEN

UP: USURPACI N POR DESPOJO

TG: USURPACI N



TR: CLANDESTINIDAD

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DESPOSESIÓN

USE: DESPOJO

DESPOSESIÓN DEL BIEN

USE: DESPOJO

DESTRUCCIÓN DE CIERTAS OBRAS Y FAVORECIMIENTO DE ESTRAGO

USE: FAVORECIMIENTO DE ESTRAGO

DESTRUCCIÓN DE ELEMENTOS PROBATORIOS

USE: DESTRUCCIÓN DE PRUEBA

DESTRUCCIÓN DE ELEMENTOS PROBATORIOS CON IMPRUDENCIA

USE: DESTRUCCIÓN DE PRUEBA ATENUADA

DESTRUCCIÓN DE ELEMENTOS PROBATORIOS POR FUNCIONARIO PÚBLICO

USE: DESTRUCCIÓN DE PRUEBA AGRAVADA

DESTRUCCIÓN DE PRUEBA

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando una persona sustrae, altera, oculta, destruye o inutiliza en todo o en parte objetos destinados a servir de prueba ante la autoridad competente, registros o documentos confiados a la custodia de un funcionario público o de otra persona en el interés del servicio público. CP, Art. 255, PÁR. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO V, Art. 255, PÁR. 1.

LC: Delito de romper, destruir, ocultar o quitar objetos que sirven de prueba, registros o documentos que están custodiados.

PE: PENA: prisión de un mes a cuatro años. OBSERVACIONES: Si el autor fuere el mismo depositario, sufrirá además inhabilitación especial por doble tiempo.

TT: DELITOS

UP: *DESTRUCCIÓN DE ELEMENTOS PROBATORIOS*

UP: *SUSTRACCIÓN DE ELEMENTOS PROBATORIOS*

UP: *SUSTRACCIÓN DE PRUEBA*

TG: VIOLACIÓN DE SELLOS Y DOCUMENTOS

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DESTRUCCIÓN DE PRUEBA AGRAVADA

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando el depositario, funcionario público sustrae, altera, oculta, destruye o inutiliza en todo o en parte objetos destinados a servir de prueba ante la autoridad competente, registros o documentos confiados a su custodia. CP, Art. 255, PÁR. 2

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO V, Art. 255, PÁR. 2.

LC: Delito que comete un funcionario público al romper, destruir, ocultar o quitar objetos que sirven de prueba, registros o documentos que está custodiando.

PE: PENAS: prisión e inhabilitación especial

TT: DELITOS

UP: *DESTRUCCIÓN DE ELEMENTOS PROBATORIOS POR FUNCIONARIO PÚBLICO*

UP: *DESTRUCCIÓN DE PRUEBA POR FUNCIONARIO PÚBLICO*

UP: *SUSTRACCIÓN DE PRUEBA AGRAVADA*

TG: VIOLACIÓN DE SELLOS Y DOCUMENTOS

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DESTRUCCIÓN DE PRUEBA ATENUADA

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando el depositario, funcionario público, sin intención de hacerlo, sustrae, altera, oculta, destruye o inutiliza en todo o en parte objetos destinados a servir de prueba ante la autoridad competente, registros o documentos confiados a su custodia. CP, Art. 255, PÁR. 3

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO V, Art. 255, PÁR. 3.

LC: Delito que comete un funcionario público al romper, destruir, ocultar o quitar objetos que sirven de prueba, registros o documentos que está custodiando sin tener la intención de hacerlo.

PE: PENA: multa

TT: DELITOS

UP: *DESTRUCCIÓN DE ELEMENTOS PROBATORIOS CON IMPRUDENCIA*

UP: *SUSTRACCIÓN DE ELEMENTOS PROBATORIOS CON NEGLIGENCIA*

TG: VIOLACIÓN DE SELLOS Y DOCUMENTOS

TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DESTRUCCIÓN DE PRUEBA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

USE: DESTRUCCIÓN DE PRUEBA AGRAVADA

DESTRUCCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

USE: DAÑO INFORMÁTICO

DESTRUCCIÓN DE TÉRMINOS O LÍMITES

USE: ALTERACIÓN DE TÉRMINOS O LÍMITES

DESTRUCCIÓN DOCUMENTO

USE: SUPRESIÓN O DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTO

DETENCIÓN DE LA MARCHA DE UN TREN

USE: ATENTADO FERROVIARIO

DETENCIÓN DE LA MARCHA DE UN TREN CON DESCARRILAMIENTO



USE: ATENTADO FERROVIARIO CON
DESCARRILAMIENTO

**DETENCIÓN DE LA MARCHA DE UN TREN
CON LESIONES**

USE: ATENTADO FERROVIARIO CON LESIONES

**DETENCIÓN DE LA MARCHA DE UN TREN
SEGUIDO DE MUERTE**

USE: ATENTADO FERROVIARIO SEGUIDO DE MUERTE

**DETENCIÓN DE LA MARCHA DE UN TREN SIN
DESCARRILAMIENTO**

USE: ATENTADO FERROVIARIO SIN
DESCARRILAMIENTO

DETENCIÓN ILEGAL

USE: PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD

**DETENCIÓN O ENTORPECIMIENTO DE LA
MARCHA DE UN TREN**

USE: ATENTADO FERROVIARIO

DEUDOR

DF: Persona obligada a satisfacer una deuda o prestación.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *DEUDORES*

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

DEUDORES

USE: DEUDOR

**DIFUSIÓN DE CALUMNIAS POR MEDIO DE LA
PRENSA**

USE: DIFUSIÓN DE OFENSA POR MEDIO DE LA PRENSA

**DIFUSIÓN DE IMÁGENES PORNOGRÁFICAS
DE MENORES**

USE: DIFUSIÓN DE IMÁGENES Y ESPECTÁCULOS
PORNOGRÁFICOS DE MENORES

**DIFUSIÓN DE IMÁGENES Y ESPECTÁCULOS
PORNOGRÁFICOS DE MENORES**

DF: Delito que se comete cuando una persona produce, financia, ofrece, comercia, publica, facilita, divulga o distribuye, imágenes pornográficas de menores de dieciocho años; o si organiza espectáculos en vivo de representaciones sexuales explícitas en que participan dichos menores. CP, Art. 128, párr. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO III; ART. 128, párr. 1.

LC: Delito de producir, financiar, ofrecer, comerciar, publicar, distribuir imágenes pornográficas de menores de dieciocho años; o de organizar espectáculos en vivo de representaciones sexuales explícitas en que participan los menores.

PE: PENA: prisión de seis meses a cuatro años.

TT: DELITOS

UP: *COMERCIALIZACIÓN DE IMÁGENES PORNOGRÁFICAS
DE MENORES*

UP: *DIFUSIÓN DE IMÁGENES PORNOGRÁFICAS DE
MENORES*

UP: *DISTRIBUCIÓN DE IMÁGENES PORNOGRÁFICAS DE
MENORES*

UP: *DIVULGACIÓN DE IMÁGENES PORNOGRÁFICAS DE
MENORES*

UP: *ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PORNOGRÁFICOS
DE MENORES*

UP: *PRODUCCIÓN DE IMÁGENES PORNOGRÁFICAS DE
MENORES*

UP: *PUBLICACIÓN DE IMÁGENES PORNOGRÁFICAS DE
MENORES*

TG: DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

TR: IMAGEN PORNOGRÁFICA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

**DIFUSIÓN DE INJURIAS POR MEDIO DE LA
PRENSA**

USE: DIFUSIÓN DE OFENSA POR MEDIO DE LA PRENSA

**DIFUSIÓN DE OFENSA POR MEDIO DE LA
PRENSA**

DF: Delito contra el honor que se concreta cuando se dan a conocer a personas indeterminadas (que no pudieron conocerlas antes), o vuelvan a producir o repitan con llegada a terceros, injurias o calumnias por medio de la prensa en la capital y territorios nacionales. CP, Art. 114

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO II; ART. 114

LC: Dar a conocer o repetir por medio de la prensa que una persona ha cometido un delito, sea cierto o no, para desmerecer su fama o reputación.

PE: PENA: multa

TT: DELITOS

UP: *DIFUSIÓN DE CALUMNIAS POR MEDIO DE LA PRENSA*

UP: *DIFUSIÓN DE INJURIAS POR MEDIO DE LA PRENSA*

TG: DELITOS CONTRA EL HONOR

TR: RETRACTACIÓN

TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

**DIRECCIÓN DE CONSPIRACIÓN DE
REBELIÓN O SEDICIÓN**

USE: PROMOCIÓN DE CONSPIRACIÓN DE REBELIÓN O
SEDICIÓN

DISPARO DE ARMA CON HERIDAS

USE: DISPARO DE ARMA DE FUEGO CON HERIDA

DISPARO DE ARMA DE FUEGO CON HERIDA

DF: Delito que se concreta cuando una persona dispara un arma de fuego contra otra hiriéndola sin provocar lesiones. CP, Art. 104, p. 2.



FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO V;

ART. 104; p. 2

LC: Disparo de un arma de fuego contra una persona que resulta levemente herida.

PE: PENA: prisión de uno a tres años

TT: DELITOS

UP: *DISPARO DE ARMA CON HERIDAS*

TG: ABUSO DE ARMAS SIMPLE

TR: ARMA DE FUEGO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

DISPARO DE ARMA DE FUEGO SIN HERIDA

DF: Delito que se concreta cuando una persona dispara un arma de fuego contra otra sin hierla. CP, Art. 104, p. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO V;

ART. 104; p. 1

LC: Disparo de un arma de fuego contra una persona sin hierla.

PE: PENA: prisión de uno a tres años

TT: DELITOS

UP: *DISPARO DE ARMA SIN HERIDAS*

TG: ABUSO DE ARMAS SIMPLE

TR: ARMA DE FUEGO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PELIGROSOS

USE: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS
PELIGROSAS PARA LA SALUD

DISTRIBUCIÓN DE IMÁGENES PORNOGRÁFICAS DE MENORES

USE: DIFUSIÓN DE IMÁGENES Y ESPECTÁCULOS
PORNOGRÁFICOS DE MENORES

DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD CULPOSA

USE: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS
PELIGROSAS PARA LA SALUD CULPOSO

DISTRIBUCIÓN DE MEDICINAS PELIGROSAS

USE: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS
PELIGROSAS PARA LA SALUD

DISTRIBUCIÓN DE MEDICINAS PELIGROSAS CULPOSA

USE: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS
PELIGROSAS PARA LA SALUD CULPOSO

DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PELIGROSOS

USEFT: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS

PELIGROSAS PARA LA SALUD

DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PELIGROSOS CULPOSA

USEFT: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS
PELIGROSAS PARA LA SALUD CULPOSO

DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES PELIGROSOS

USEFT: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS
PELIGROSAS PARA LA SALUD

DIVULGACIÓN DE IMÁGENES PORNOGRÁFICAS DE MENORES

USE: DIFUSIÓN DE IMÁGENES Y ESPECTÁCULOS
PORNOGRÁFICOS DE MENORES

DOCUMENTO

DF: Toda representación de actos o hechos, con independencia del soporte utilizado para su fijación, almacenamiento, archivo o transmisión. CP, Art. 77

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO PRIMERO; TÍTULO XIII; ART. 77

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *DOCUMENTOS*

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: EXTORSIÓN

TR: EXTORSIÓN CALIFICADA

TR: EXTORSIÓN SIMPLE

TR: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

TR: SUPRESIÓN O DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTO

TR: SUSCRIPCIÓN ENGAÑOSA DE DOCUMENTO

DUELO

DF: Delito que se concreta cuando dos personas, tras haberse retado, comienzan una pelea provocando o no lesiones entre ellos. Es una lucha armada entre dos personas físicas e imputables, en condiciones de igualdad preestablecidas por terceros, y determinada por motivos de honor. CP, Arts. 97 a 103

FU: LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO IV; ARTS. 97 a 103

LC: Combate o pelea entre dos personas que se han desafiado.

PE: PENA: prisión de uno mes a cuatro años.

TT: DELITOS

UP: *DELITO DE DUELO*

TG: DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD DE LAS
PERSONAS

TE: COMBATE DESLEAL EN DUELO

TE: DUELO A MUERTE

TE: DUELO CON ALEVOSÍA

TE: DUELO CON INTERÉS PECUNIARIO

TE: DUELO IRREGULAR

TE: DUELO REGULAR

TE: INSTIGACIÓN A BATIRSE A DUELO

TR: PRISIÓN

DUELO A MUERTE



DF: Delito que se concreta cuando los padrinos concertan un duelo a muerte o en condiciones tales que de ellas debiere resultar la muerte. CP, Art. 103

FU: LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO IV; ART. 103

LC: Combate entre dos que se han desafiado en el que intervienen otras personas mayores llamadas "padrinos" que lo preparan y establecen ciertas condiciones que pueden provocar la muerte de alguno de los participantes.

PE: PENA: multa salvo que resultare la muerte de uno de los combatientes, en cuyo caso es prisión o reclusión de uno a cuatro años.

TT: DELITOS

UP: *CONCERTACIÓN DE DUELO A MUERTE*

TG: DUELO

TE: DUELO A MUERTE CON MUERTES

TE: DUELO A MUERTE SIN MUERTES

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DUELO A MUERTE CON MUERTES

DF: Delito que se concreta cuando los padrinos concertan un duelo a muerte o en condiciones tales que de ellas resulta una muerte. CP, Art. 103; p. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO IV; ART. 103; p. 1

LC: Combate entre dos que se han desafiado en el que intervienen otras personas mayores llamadas "padrinos" que lo preparan y establecen ciertas condiciones que llevan a que muera uno de los participantes.

PE: PENA: reclusión o prisión de uno a cuatro años

TT: DELITOS

UP: *CONCERTACIÓN DE DUELO A MUERTE CON MUERTES*

TG: DUELO A MUERTE

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DUELO A MUERTE SIN MUERTES

DF: Delito que se concreta cuando los padrinos concertan un duelo a muerte o en condiciones tales que de ellas pudiera resultar una muerte sin que esto ocurra.

CP, Art. 103; p. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO IV; ART. 103; p. 2

LC: Combate entre dos que se han desafiado en el que intervienen otras personas mayores llamadas "padrinos" que lo preparan y establecen ciertas condiciones que pueden provocar la muerte de alguno de los participantes aunque esto no ocurra.

PE: PENA: multa

TT: DELITOS

UP: *CONCERTACIÓN DE DUELO A MUERTE SIN MUERTES*

TG: DUELO A MUERTE

TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DUELO AGRAVADO CON ALEVOSÍA

USE: DUELO CON ALEVOSÍA

DUELO AGRAVADO CON ALEVOSÍA SEGUIDO DE LESIONES

USE: DUELO CON ALEVOSÍA SEGUIDO DE LESIONES

DUELO AGRAVADO CON ALEVOSÍA SEGUIDO DE MUERTE

USE: DUELO CON ALEVOSÍA SEGUIDO DE MUERTE

DUELO CALIFICADO CON ALEVOSÍA

USE: DUELO CON ALEVOSÍA

DUELO CALIFICADO CON ALEVOSÍA CON LESIONES

USE: DUELO CON ALEVOSÍA SEGUIDO DE LESIONES

DUELO CALIFICADO CON ALEVOSÍA CON MUERTE

USE: DUELO CON ALEVOSÍA SEGUIDO DE MUERTE

DUELO CON ALEVOSÍA

DF: Delito que se concreta cuando los padrinos de un duelo usan cualquier género de alevosía en la ejecución del mismo. CP, Art. 102

FU: LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO IV; ART. 102

LC: Delito de los padrinos de preparar un duelo con medios que dejan indefensos a los participantes.

PE: PENA: prisión de uno a cuatro años en caso de que no resultare muerte o lesiones; reclusión o prisión de tres a diez años, si resultaren lesiones; y prisión o reclusión de entre diez y veinticinco años si se produjere la muerte de uno de los duelistas.

TT: DELITOS

UP: *ALEVOSÍA DE LOS PADRINOS EN LA EJECUCIÓN DEL DUELO*

UP: *DUELO AGRAVADO CON ALEVOSÍA*

UP: *DUELO CALIFICADO CON ALEVOSÍA*

TG: DUELO

TE: DUELO CON ALEVOSÍA SEGUIDO DE LESIONES

TE: DUELO CON ALEVOSÍA SEGUIDO DE MUERTE

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DUELO CON ALEVOSÍA SEGUIDO DE LESIONES

DF: Delito que se concreta cuando los padrinos de un duelo usan cualquier género de alevosía en la ejecución del mismo del que resultan daños en el cuerpo o en la salud de los participantes. CP, Art. 102CP, Art. 102; p. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO IV; ART. 102; p. 1

LC: Delito de los padrinos de preparar un duelo con medios que dejan indefensos a los participantes y hay heridos en la pelea.

PE: PENA: reclusión o prisión de tres a diez años

TT: DELITOS



UP: *ALEVOSÍA DE LOS PADRINOS EN LA EJECUCIÓN DEL DUELO CON LESIONES*

UP: *DUELO AGRAVADO CON ALEVOSÍA SEGUIDO DE LESIONES*

UP: *DUELO CALIFICADO CON ALEVOSÍA CON LESIONES*

TG: DUELO CON ALEVOSÍA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DUELO CON ALEVOSÍA SEGUIDO DE MUERTE

DF: Delito que se concreta cuando los padrinos de un duelo usan cualquier género de alevosía en la ejecución del mismo y de este resulta una persona muerta. CP, Art. 102; p. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO IV; ART. 102; p. 2

LC: Delito de los padrinos de preparar un duelo con medios que dejan indefensos a los participantes y muere uno de ellos.

PE: PENA: reclusión o prisión de diez a veinticinco años

TT: DELITOS

UP: *ALEVOSÍA DE LOS PADRINOS EN LA EJECUCIÓN DEL DUELO CON MUERTE*

UP: *DUELO AGRAVADO CON ALEVOSÍA SEGUIDO DE MUERTE*

UP: *DUELO CALIFICADO CON ALEVOSÍA CON MUERTE*

TG: DUELO CON ALEVOSÍA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DUELO CON FIN PECUNIARIO

USE: DUELO CON INTERÉS PECUNIARIO

DUELO CON FIN PECUNIARIO CON MUERTE

USE: DUELO POR INTERÉS PECUNIARIO CON MUERTE

DUELO CON FIN PECUNIARIO SEGUIDO DE LESIONES

USE: DUELO POR INTERÉS PECUNIARIO CON LESIONES

DUELO CON FIN PECUNIARIO SEGUIDO DE MUERTE

USE: DUELO POR INTERÉS PECUNIARIO CON MUERTE

DUELO CON FIN PECUNIARIO SIMPLE

USE: DUELO POR INTERÉS PECUNIARIO SIMPLE

DUELO CON FIN PECUNIARIO SIN LESIONES

USE: DUELO POR INTERÉS PECUNIARIO SIMPLE

DUELO CON INTERÉS PECUNIARIO

DF: Delito que se concreta cuando una persona instiga o da causa a un desafío con un fin pecuniario o inmoral (no por una cuestión de honor). CP, Art. 100

FU: LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO IV; ART. 100

LC: Provocar a una persona para que acepte un duelo para obtener un beneficio de dinero o inmoral.

PE: PENA: prisión de uno a cuatro años en caso de que no resultare muerte o lesiones; reclusión o prisión de tres a diez años, si resultaren lesiones; y prisión o reclusión de entre diez y veinticinco años si se produjere la muerte de uno de los duelistas.

TT: DELITOS

UP: *DUELO CON FIN PECUNIARIO*

UP: *DUELO CON OBJETO INMORAL*

UP: *DUELO POR INTERÉS PECUNIARIO*

UP: *DUELO POR INTERÉS PECUNIARIO U OBJETO INMORAL*

UP: *DUELO POR MOTIVO INMORAL*

UP: *DUELO POR MOTIVO PECUNIARIO*

TG: DUELO

TE: DUELO POR INTERÉS PECUNIARIO CON LESIONES

TE: DUELO POR INTERÉS PECUNIARIO CON MUERTE

TE: DUELO POR INTERÉS PECUNIARIO SIMPLE

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DUELO CON OBJETO INMORAL

USE: DUELO CON INTERÉS PECUNIARIO

DUELO DON FIN PECUNIARIO CON LESIONES

USE: DUELO POR INTERÉS PECUNIARIO CON LESIONES

DUELO IRREGULAR

DF: Delito que se concreta cuando dos personas, tras haberse retado, comienzan una pelea sin intervención de padrinos, mayores de edad, que elijan las armas que arreglen las condiciones del desafío. CP, Art. 98

FU: LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO IV; ART. 98

LC: Combate entre dos personas que se han desafiado sin que intervengan otros en la preparación de la pelea.

PE: PENA: prisión de uno mes a un año.

OBSERVACIONES: Será pena como la de homicidio en caso de matar al adversario y pena de lesiones en caso de provocar daño a la salud.

TT: DELITOS

TG: DUELO

TE: DUELO IRREGULAR CON LESIONES

TE: DUELO IRREGULAR CON MUERTE

TE: DUELO IRREGULAR SIMPLE

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DUELO IRREGULAR CON LESIONES

DF: Delito que se concreta cuando dos personas, tras haberse retado, comienzan una pelea sin intervención de padrinos, mayores de edad, que elijan las armas que arreglen las condiciones del desafío y de esta resultan daños en el cuerpo o en la



salud de los participantes. CP, Art. 98; inc. 2.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO I; CAP3TULO IV;
ART. 98; INC. 2 y CAP3TULO II; ARTS. 89-96.

LC: Combate entre dos personas que se han desafiado sin que intervengan otros
en la preparaci3n de la pelea y hay alguno de los participantes herido con
lesiones.

PE: PENA: reclusi3n o prisi3n de un mes a diez a3os.

TT: DELITOS

UP: *DUELO IRREGULAR SEGUIDO DE LESIONES*

TG: DUELO IRREGULAR

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DUELO IRREGULAR CON MUERTE

DF: Delito que se concreta cuando dos personas, tras haberse retado, comienzan
una pelea sin intervenci3n de padrinos, mayores de edad, que elijan las armas que
arreglen las condiciones del desaf3o y de esta resulta un muerto. CP, Art. 98; inc.
1.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO I; CAP3TULO IV;
ART. 98; INC. 1 y CAP3TULO I; ART. 79.

LC: Combate entre dos personas que se han desafiado sin que intervengan otros
en la preparaci3n de la pelea y muere uno de los participantes.

PE: PENA: reclusi3n o prisi3n de ocho a veinticinco a3os.

TT: DELITOS

UP: *DUELO IRREGULAR SEGUIDO DE MUERTE*

TG: DUELO IRREGULAR

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DUELO IRREGULAR SEGUIDO DE LESIONES

USE: DUELO IRREGULAR CON LESIONES

DUELO IRREGULAR SEGUIDO DE MUERTE

USE: DUELO IRREGULAR CON MUERTE

DUELO IRREGULAR SIMPLE

DF: Delito que se concreta cuando dos personas, tras haberse retado, comienzan
una pelea sin intervenci3n de padrinos, mayores de edad, que elijan las armas que
arreglen las condiciones del desaf3o y de esta no resultan heridos con lesiones.
Art. 98; inc. 3.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO I; CAP3TULO IV;
ART. 98; INC.3

LC: Combate entre dos personas que se han desafiado sin que intervengan otros
en la preparaci3n de la pelea de la que no resultan heridos.

PE: PENA: reclusi3n o prisi3n de uno a seis meses.

TT: DELITOS

UP: *DUELO IRREGULAR SIN LESIONES*

TG: DUELO IRREGULAR

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DUELO IRREGULAR SIN LESIONES

USE: DUELO IRREGULAR SIMPLE

DUELO POR INTER3S PECUNIARIO

USE: DUELO CON INTER3S PECUNIARIO

DUELO POR INTER3S PECUNIARIO CON LESIONES

DF: Delito que se concreta cuando una persona instiga o da causa a un desaf3o
con un fin pecuniario o inmoral (no por una cuesti3n de honor) y el combate deja
lesiones en los participantes. CP, Art. 100; inc. 2.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO I; CAP3TULO IV;
ART. 100; INC. 2

LC: Provocar a una persona para que acepte un duelo para obtener un beneficio
de dinero o inmoral, y del combate resultan da3os en los participantes.

PE: PENA: reclusi3n o prisi3n de tres a diez a3os

TT: DELITOS

UP: *DUELO CON FIN PECUNIARIO SEGUIDO DE LESIONES*

UP: *DUELO DON FIN PECUNIARIO CON LESIONES*

UP: *DUELO POR INTER3S PECUNIARIO SEGUIDO DE
LESIONES*

UP: *DUELO POR INTER3S PECUNIARIO U OBJETO INMORAL
CON LESIONES*

TG: DUELO CON INTER3S PECUNIARIO

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DUELO POR INTER3S PECUNIARIO CON MUERTE

DF: Delito que se concreta cuando una persona instiga o da causa a un desaf3o
con un fin pecuniario o inmoral (no por una cuesti3n de honor) y por el combate
muere uno de los participantes. CP, Art. 100; inc. 3.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO I; CAP3TULO IV;
ART. 100; INC. 3

LC: Provocar a una persona para que acepte un duelo para obtener un beneficio
de dinero o inmoral, y muere uno de los participantes.

PE: PENA: reclusi3n o prisi3n de diez a veinticinco a3os

TT: DELITOS

UP: *DUELO CON FIN PECUNIARIO CON MUERTE*

UP: *DUELO CON FIN PECUNIARIO SEGUIDO DE MUERTE*

UP: *DUELO POR INTER3S PECUNIARIO SEGUIDO DE
MUERTE*

UP: *DUELO POR INTER3S PECUNIARIO U OBJETO INMORAL
CON MUERTES*

TG: DUELO CON INTER3S PECUNIARIO

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>



DUELO POR INTERÉS PECUNIARIO SEGUIDO DE LESIONES

USE: DUELO POR INTERÉS PECUNIARIO CON LESIONES

DUELO POR INTERÉS PECUNIARIO SEGUIDO DE MUERTE

USE: DUELO POR INTERÉS PECUNIARIO CON MUERTE

DUELO POR INTERÉS PECUNIARIO SIMPLE

DF: Delito que se concreta cuando una persona instiga o da causa a un desafío con un fin pecuniario o inmoral (no por una cuestión de honor) y el combate no deja lesiones en los participantes o no se realiza. CP, Art. 100; inc. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO IV; ART. 100; INC. 1

LC: Provocar a una persona para que acepte un duelo para obtener un beneficio de dinero o inmoral pero no se realiza o se combate sin daños en los participantes.

PE: PENA: PRISIÓN uno a cuatro años

TT: DELITOS

UP: *DUELO CON FIN PECUNIARIO SIMPLE*

UP: *DUELO CON FIN PECUNIARIO SIN LESIONES*

UP: *DUELO POR INTERÉS PECUNIARIO SIN LESIONES*

UP: *DUELO POR INTERÉS PECUNIARIO U OBJETO INMORAL SIMPLE*

TG: DUELO CON INTERÉS PECUNIARIO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DUELO POR INTERÉS PECUNIARIO SIN LESIONES

USE: DUELO POR INTERÉS PECUNIARIO SIMPLE

DUELO POR INTERÉS PECUNIARIO U OBJETO INMORAL

USE: DUELO CON INTERÉS PECUNIARIO

DUELO POR INTERÉS PECUNIARIO U OBJETO INMORAL CON LESIONES

USE: DUELO POR INTERÉS PECUNIARIO CON LESIONES

DUELO POR INTERÉS PECUNIARIO U OBJETO INMORAL CON MUERTES

USE: DUELO POR INTERÉS PECUNIARIO CON MUERTE

DUELO POR INTERÉS PECUNIARIO U OBJETO INMORAL SIMPLE

USE: DUELO POR INTERÉS PECUNIARIO SIMPLE

DUELO POR MOTIVO INMORAL

USE: DUELO CON INTERÉS PECUNIARIO

DUELO POR MOTIVO PECUNIARIO

USE: DUELO CON INTERÉS PECUNIARIO

DUELO REGULAR

DF: Delito que se concreta cuando dos personas, tras haberse retado, comienzan

una pelea con intervención de dos o más padrinos, mayores de edad, que eligen las armas y arreglan las condiciones del desafío. CP, Art. 97

FU: LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO IV; ART. 97

LC: Combate entre dos que se han desafiado en el que intervienen otras personas mayores llamadas "padrinos" que lo preparan estableciendo las condiciones de la pelea, seleccionando las armas, asegurando la igualdad entre los participantes, etc.

PE: PENA: prisión de uno mes a cuatro años.

OBSERVACIONES: Será pena de meses en caso de no lesionar al adversario o hacerlo con lesiones leves. Si, en cambio uno de ellos pierde la vida o sufre lesiones graves o gravísimas, entonces la pena es de entre uno y cuatro años.

TT: DELITOS

TG: DUELO

TE: DUELO REGULAR CON LESIONES GRAVES O GRAVÍSIMAS

TE: DUELO REGULAR CON LESIONES LEVES

TE: DUELO REGULAR CON MUERTE

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DUELO REGULAR CON LESIONES GRAVES

USE: DUELO REGULAR CON LESIONES GRAVES O GRAVÍSIMAS

DUELO REGULAR CON LESIONES GRAVES O GRAVÍSIMAS

DF: Delito que se concreta cuando dos personas, tras haberse retado, comienzan una pelea con intervención de dos o más padrinos, mayores de edad, que eligen las armas y arreglan las condiciones del desafío del que resultan daños en el cuerpo o en la salud de los participantes, lesiones graves o lesiones gravísimas.

CP, Art. 97; inc. 2, p. 1

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO IV; ART. 97; INC. 2, p. 1

LC: Combate entre dos que se han desafiado en el que intervienen otras personas mayores llamadas "padrinos" que preparan las condiciones de la pelea y hay heridos con lesiones permanentes o duraderas.

PE: PENA: reclusión o prisión de uno a cuatro años.

TT: DELITOS

UP: *DUELO REGULAR CON LESIONES GRAVES*

UP: *DUELO REGULAR CON LESIONES GRAVÍSIMAS*

UP: *DUELO REGULAR SEGUIDO DE LESIONES GRAVES*

UP: *DUELO REGULAR SEGUIDO DE LESIONES GRAVÍSIMAS*

TG: DUELO REGULAR

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DUELO REGULAR CON LESIONES GRAVÍSIMAS

USE: DUELO REGULAR CON LESIONES GRAVES O GRAVÍSIMAS



DUELO REGULAR CON LESIONES LEVES

DF: Delito que se concreta cuando dos personas, tras haberse retado, comienzan una pelea con intervenci3n de dos o ms padrinos, mayores de edad, que eligen las armas y arreglan las condiciones del desafo del que lesiones leves. Art. 97; inc. 1.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TTULO I; CAPTULO IV; ART. 97; INC. 1

LC: Combate entre dos que se han desafiado en el que intervienen otras personas mayores llamadas "padrinos" que preparan las condiciones de la pelea y ella provoca daos que se curan en pocos das.

PE: PENA: reclusi3n o prisi3n de uno a seis meses.

TT: DELITOS

UP: *DUELO REGULAR SEGUIDO DE LESIONES LEVES*

UP: *DUELO REGULAR SIN LESIONES*

TG: DUELO REGULAR

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DUELO REGULAR CON MUERTE

DF: Delito que se concreta cuando dos personas, tras haberse retado, comienzan una pelea con intervenci3n de dos o ms padrinos, mayores de edad, que eligen las armas y arreglan las condiciones del desafo del que resulta la muerte de alguno de los participantes. CP, Art. 97; inc. 2, p.2.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TTULO I; CAPTULO IV; ART. 97; INC. 2, p. 2

LC: Combate entre dos que se han desafiado en el que intervienen otras personas mayores llamadas "padrinos" que preparan las condiciones de la pelea y muere uno de los participantes.

PE: PENA: reclusi3n o prisi3n de uno a cuatro aos.

TT: DELITOS

UP: *DUELO REGULAR SEGUIDO DE MUERTE*

TG: DUELO REGULAR

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

DUELO REGULAR SEGUIDO DE LESIONES GRAVES

USE: DUELO REGULAR CON LESIONES GRAVES O GRAVSIMAS

DUELO REGULAR SEGUIDO DE LESIONES GRAVSIMAS

USE: DUELO REGULAR CON LESIONES GRAVES O GRAVSIMAS

DUELO REGULAR SEGUIDO DE LESIONES LEVES

USE: DUELO REGULAR CON LESIONES LEVES

DUELO REGULAR SEGUIDO DE MUERTE

USE: DUELO REGULAR CON MUERTE

DUELO REGULAR SIN LESIONES

USE: DUELO REGULAR CON LESIONES LEVES

DUPLICACI3N DE GRABADO DE ARMAS

USE: ADULTERACI3N DE NUMERACI3N DE ARMAS

DUPLICACI3N DE NUMERACI3N DE ARMAS

USE: ADULTERACI3N DE NUMERACI3N DE ARMAS

DUPLICACI3N DE NMERO DE ARMAS

USE: ADULTERACI3N DE NUMERACI3N DE ARMAS

DUPLICACI3N DE NMERO O GRABADO DE ARMAS

USE: ADULTERACI3N DE NUMERACI3N DE ARMAS



E

EDIFICIO PÚBLICO

USE: BIEN DE USO PÚBLICO

EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LOS PODERES PÚBLICOS Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL POR FUNCIONARIO PÚBLICO

USE: PROMOCIÓN DE DELITOS CONTRA LOS PODERES PÚBLICOS Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL POR FUNCIONARIO PÚBLICO

EJECUCIÓN DE MANDAMIENTOS PAPALES SIN PASE DEL GOBIERNO

USE: VIOLACIÓN DE PATRONATO

EJECUCIÓN DE MANDAMIENTOS PAPALES SIN PASE DEL GOBIERNO AGRAVADO

USE: VIOLACIÓN DE PATRONATO AGRAVADO

EJECUCIÓN DE MANDAMIENTOS PAPALES SIN PASE DEL GOBIERNO SIMPLE

USE: VIOLACIÓN DE PATRONATO SIMPLE

EJERCICIO ILEGAL DE LA MEDICINA

USE: CURANDERISMO, CHARLATANISMO Y EJERCICIO ILEGAL DE LA MEDICINA

EJERCICIO ILEGAL DE LA MEDICINA POR PRÉSTAMO DE NOMBRE

DF: Delito contra la salud pública que se concreta cuando una persona, con título o autorización para el ejercicio de un arte de curar, presta su nombre a otra sin título o autorización para que pueda anunciar, prescribir, administrar o aplicar habitualmente medicamentos, aguas, electricidad, hipnotismo o cualquier medio destinado al tratamiento de las enfermedades. CP, Art. 208, INC. 3.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO IV; ART. 208, INC. 3.

LC: Delito que comete un médico si presta su nombre para que otra persona ejerza la medicina, recete medicamentos o trate enfermedades.

PE: PENA: prisión de quince días a un año.

TT: DELITOS

UP: *PRÉSTAMO DE NOMBRE*

TG: CURANDERISMO, CHARLATANISMO Y EJERCICIO ILEGAL DE LA MEDICINA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

EJERCICIO ILEGÍTIMO DE UNA PROFESIÓN

USE: USURPACIÓN DE TÍTULOS Y HONORES

EMISIÓN ILEGAL DE MONEDA

USE: FABRICACIÓN Y EMISIÓN ILEGAL DE MONEDA

EMOCIÓN VIOLENTA

LC: Estado emocional alterado por dolor, ira, pasión, que impide a la persona el control de la violencia y es condición atenuante de delitos.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *ATENUANTE POR EMOCIÓN VIOLENTA*

UP: *ESTADO DE EMOCIÓN VIOLENTA*

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: ABUSO DE ARMAS CON EMOCIÓN VIOLENTA

TR: HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO

ATENUADO

TR: HOMICIDIO ATENUADO

TR: HOMICIDIO CON EMOCIÓN VIOLENTA

TR: HOMICIDIO CON EMOCIÓN VIOLENTA AGRAVADO

TR: LESIONES ATENUADAS

TR: LESIONES GRAVES EN ESTADO DE EMOCIÓN VIOLENTA

TR: LESIONES GRAVÍSIMAS EN ESTADO DE EMOCIÓN VIOLENTA

TR: LESIONES LEVES EN ESTADO DE EMOCIÓN VIOLENTA

EMPLEADO PÚBLICO

USE: FUNCIONARIO PÚBLICO

ENCUBRIMIENTO

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando una persona oculta, altera o hace desaparecer rastros de un ilícito o bien presta colaboración o ayuda al autor para el desarrollo de las acciones delictivas. CP, Cap. XIII.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO XIII, Arts. 277- 277 TER

LC: Delito de colaborar en acciones delictivas o de ocultar los rastros del hecho.

PE: PENA: prisión; inhabilitación especial

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TE: ENCUBRIMIENTO AGRAVADO

TE: ENCUBRIMIENTO ATENUADO

TE: ENCUBRIMIENTO CULPOSO

TE: ENCUBRIMIENTO CULPOSO DE ABIGEATO AGRAVADO

TE: ENCUBRIMIENTO DOLOSO DE ABIGEATO

TE: ENCUBRIMIENTO SIMPLE

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ENCUBRIMIENTO AGRAVADO

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando una persona impide o perturba el accionar de la administración de justicia con encubrimiento y el hecho ocurre en alguna de las siguientes circunstancias: a) El hecho precedente es un delito especialmente grave penado con más de tres años de prisión. b) El



autor actúa con ánimo de lucro. c) El autor se dedica con habitualidad a la comisión de hechos de encubrimiento. d) El autor es funcionario público. CP, Art. 277, inc. 3.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO XIII, Art. 277, inc. 3.

LC: Delito de perturbar el accionar de la justicia con encubrimiento que se agrava si la acción delictiva es un delito grave o habitual o lo comete un funcionario público, etc.

PE: PENA: prisión

TT: DELITOS

UP: *ENCUBRIMIENTO AGRAVADO POR HABITUALIDAD*

UP: *ENCUBRIMIENTO AGRAVADO POR LA CALIDAD DEL AUTOR*

UP: *ENCUBRIMIENTO COMETIDO POR FUNCIONARIO PÚBLICO*

UP: *ENCUBRIMIENTO CON ÁNIMO DE LUCRO*

UP: *ENCUBRIMIENTO HABITUAL*

TG: ENCUBRIMIENTO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ENCUBRIMIENTO AGRAVADO POR HABITUALIDAD

USE: ENCUBRIMIENTO AGRAVADO

ENCUBRIMIENTO AGRAVADO POR LA CALIDAD DEL AUTOR

USE: ENCUBRIMIENTO AGRAVADO

ENCUBRIMIENTO ATENUADO

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando una persona impide o perturba el accionar de la administración de justicia con encubrimiento en las siguientes circunstancias: 1) Si la escala penal prevista para el delito precedente es menor que las del delito de encubrimiento. 2) Si el delito precedente no está amenazado con pena privativa de libertad. 3) Cuando el autor es funcionario público o profesional con habilitación especial. CP, Art. 279.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO XIII, Art. 279.

PE: PENA: prisión; multa; inhabilitación especial

TT: DELITOS

TG: ENCUBRIMIENTO

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ENCUBRIMIENTO COMETIDO POR FUNCIONARIO PÚBLICO

USE: ENCUBRIMIENTO AGRAVADO

ENCUBRIMIENTO CON ÁNIMO DE LUCRO

USE: ENCUBRIMIENTO AGRAVADO

ENCUBRIMIENTO CULPOSO

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando una persona impide o perturba el accionar de la administración de justicia al adquirir, recibir u ocultar dinero, cosas o efectos que se sospecha, por las circunstancias, provienen de un delito. CP, Art. 277, inc. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO XIII, Art. 277, inc. 2.

LC: Delito de perturbar el accionar de la justicia si se reciben u ocultan cosas que provienen de acciones delictivas.

PE: PENA: prisión de un mes a tres años

TT: DELITOS

TG: ENCUBRIMIENTO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ENCUBRIMIENTO CULPOSO DE ABIGEATO AGRAVADO

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un funcionario público, tras la comisión de un delito de abigeato en el que no ha participado, y por imprudencia o negligencia, omite adoptar las medidas necesarias para cerciorarse de la procedencia legítima del ganado. CP, Art. 277 TER.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO XIII, Art. 277 TER.

LC: Delito de facilitar la comercialización o el transporte de productos que se obtuvieron por abigeato que se agrava porque lo comete un funcionario público que no averigua la procedencia de ellos.

PE: PENA: prisión de seis meses a tres años

TT: DELITOS

UP: *ENCUBRIMIENTO IMPRUDENTE DE ABIGEATO*

UP: *ENCUBRIMIENTO NEGLIGENTE DE ABIGEATO*

TG: ENCUBRIMIENTO

TR: GANADO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ENCUBRIMIENTO DOLOSO DE ABIGEATO

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un funcionario público, tras la comisión de un delito de abigeato en el que no ha participado, y violando los deberes a su cargo o abusando de sus funciones, interviene o facilita el transporte, faena, comercialización o mantenimiento de ganado, sus despojos o los productos obtenidos, conociendo su origen ilícito. CP, Art. 277 bis.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO XIII, Art. 277 bis.

LC: Delito de un funcionario público que abusa de sus funciones para facilitar la comercialización o el transporte de productos obtenidos por abigeato.

PE: PENA: prisión de tres a seis años e inhabilitación especial de tres a diez años

TT: DELITOS

TG: ENCUBRIMIENTO

TR: GANADO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>



ENCUBRIMIENTO HABITUAL

USE: ENCUBRIMIENTO AGRAVADO

ENCUBRIMIENTO IMPRUDENTE DE ABIGEATO

USE: ENCUBRIMIENTO CULPOSO DE ABIGEATO AGRAVADO

ENCUBRIMIENTO NEGLIGENTE DE ABIGEATO

USE: ENCUBRIMIENTO CULPOSO DE ABIGEATO AGRAVADO

ENCUBRIMIENTO SIMPLE

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando una persona, sin haber participado en la comisión de un delito, impide o perturba el accionar de la administración de justicia con alguna de las siguientes conductas: a) facilita o hace posible que el autor eluda las investigaciones o se sustraiga a la acción de la autoridad, por ejemplo ayuda a que el autor se oculte o se fugue. b) Oculta, altera o hace desaparecer los rastros, pruebas o instrumentos del delito, o ayuda al autor a hacerlo. c) Adquiere, recibe u oculta dinero, cosas o efectos provenientes de un delito. d) No denuncia la perpetración de un delito o no individualiza al autor o partícipe de un delito ya conocido. e) Ayuda al autor o partícipe a asegurar el producto o provecho del delito. CP, Art. 277, inc. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO XIII, Art. 277, inc. 1.

LC: Delito de perturbar el accionar de la justicia si se ayuda a una persona que cometió un ilícito a fugarse o a ocultar las pruebas o los objetos que provienen del hecho, o evitando la denuncia del delito.

PE: PENA: prisión de seis meses a tres años

TT: DELITOS

TG: ENCUBRIMIENTO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ENGAÑO

DF: Falta de verdad en lo que se dice, se piensa o se hace creer. Es una mentira que aparenta ser verdad, y que si se acompaña con actos exteriores pueden inducir al error.

LC: Mentira que aparenta ser verdad; falta de verdad en lo que se dice o hace.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: ABUSO DE CONFIANZA

TR: ARDID

TR: DEFRAUDACIÓN POR ADMINISTRACIÓN

FRAUDULENTA

TR: ERROR

TR: ESTAFA

TR: ESTAFAS Y DEFRAUDACIONES

ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE EMPLEADO PÚBLICO

USE: ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE FUNCIONARIO PÚBLICO

ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE FUNCIONARIO PÚBLICO

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un funcionario público, al ser debidamente requerido, no justifica la procedencia de un enriquecimiento patrimonial apreciable suyo o de persona interpuesta para disimularlo, ocurrido con posterioridad a la asunción de un cargo o empleo público y hasta dos años después de haber cesado en su desempeño. CP, Art. 268 (2).

OBSERVACIONES: La persona interpuesta para disimular el enriquecimiento será reprimida con la misma pena que el autor del hecho.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO IX BIS, Art. 268 (2).

LC: Delito que comete un funcionario público cuando no justifica de dónde proviene su enriquecimiento patrimonial.

PE: PENA: prisión o reclusión de dos a seis años; multa e inhabilitación absoluta perpetua

TT: DELITOS

UP: ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE EMPLEADO PÚBLICO

UP: ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO PROPIAMENTE DICHO

TG: ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE FUNCIONARIOS Y

EMPLEADOS

TR: ENRIQUECIMIENTO PATRIMONIAL

TR: FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: INHABILITACIÓN ABSOLUTA

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un funcionario público, con fines de lucro utiliza para sí o para un tercero informaciones o datos de carácter reservado de los que tiene conocimiento en razón de su cargo o aumenta su patrimonio fuera de las normas o no falsea las declaraciones juradas de sus bienes. CP, Cap. VIII BIS

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO IX BIS, Arts. 268 (1)-268 (3).

LC: Delito que comete un funcionario público cuando utiliza datos reservados para lograr un enriquecimiento patrimonial o no presenta declaraciones juradas que debe o son inexactas.

PE: PENA: prisión, reclusión; inhabilitación especial

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TE: ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE FUNCIONARIO

PÚBLICO

TE: FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES JURADAS

OBLIGATORIAS

TE: OMISIÓN MALICIOSA EN LA PRESENTACIÓN DE LAS



DECLARACIONES JURADAS OBLIGATORIAS

TE: UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIONES

TR: ENRIQUECIMIENTO PATRIMONIAL

TR: FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO PROPIAMENTE DICHO

USE: ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE FUNCIONARIO PÚBLICO

ENRIQUECIMIENTO PATRIMONIAL

DF: Acto económicamente relevante que incrementa el patrimonio o el derecho a la propiedad de una persona ya sea con dinero, cosas o bienes, cancelación de deudas o extinción de obligaciones.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

TR: FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES JURADAS OBLIGATORIAS

TR: OMISIÓN MALICIOSA EN LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS OBLIGATORIAS

TR: PATRIMONIO

TR: UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIONES

ENTORPECIMIENTO DE COMUNICACIÓN TELEGRÁFICA O TELEFÓNICA

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona interrumpe o entorpece la comunicación telegráfica, telefónica o de otra naturaleza o resiste violentamente el restablecimiento de la comunicación interrumpida. CP, Art. 197.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO II; ART. 197.

LC: Interrumpir una comunicación telefónica o de otro tipo.

PE: PENA: prisión de seis meses a dos años.

TT: DELITOS

UP: *INTERRUPCIÓN DE COMUNICACIÓN*

UP: *INTERRUPCIÓN DE COMUNICACIÓN TELEGRÁFICA O TELEFÓNICA*

UP: *INTERRUPCIÓN DE COMUNICACIONES TELEGRÁFICAS O TELEFÓNICAS*

UP: *INTERRUPCIÓN O ENTORPECIMIENTO DE COMUNICACIONES TELEGRÁFICAS O TELEFÓNICAS*

TG: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁNSITO Y DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y DE COMUNICACIÓN

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

ENTORPECIMIENTO DE LA MARCHA DE UN TREN

USE: ATENTADO FERROVIARIO

ENTORPECIMIENTO DE LA MARCHA DE UN TREN CON DESCARRILAMIENTO

USE: ATENTADO FERROVIARIO CON DESCARRILAMIENTO

ENTORPECIMIENTO DE LA MARCHA DE UN TREN CON LESIONES

USE: ATENTADO FERROVIARIO CON LESIONES

ENTORPECIMIENTO DE LA MARCHA DE UN TREN SEGUIDO DE MUERTE

USE: ATENTADO FERROVIARIO SEGUIDO DE MUERTE

ENTORPECIMIENTO DE LA MARCHA DE UN TREN SIN DESCARRILAMIENTO

USE: ATENTADO FERROVIARIO SIN DESCARRILAMIENTO

ENTORPECIMIENTO DE LAS DEFENSAS

USE: FAVORECIMIENTO DE ESTRAGO

ENTORPECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

USE: ENTORPECIMIENTO DE SERVICIO PÚBLICO

ENTORPECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CULPOSO

USE: ENTORPECIMIENTO DE SERVICIO PÚBLICO CULPOSO

ENTORPECIMIENTO DE LOS TRANSPORTES PÚBLICOS

USE: ENTORPECIMIENTO DE SERVICIO PÚBLICO

ENTORPECIMIENTO DE LOS TRANSPORTES PÚBLICOS CULPOSO

USE: ENTORPECIMIENTO DE SERVICIO PÚBLICO CULPOSO

ENTORPECIMIENTO DE SERVICIO PÚBLICO

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona, sin crear una situación de peligro común, impide, estorba o entorpece el normal funcionamiento de los transportes por tierra, agua o aire o los servicios públicos de comunicación, de provisión de agua, de electricidad o de sustancias energéticas. CP, Art. 194.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO II; ART. 194.

LC: Entorpecer el normal funcionamiento de transportes o los servicios públicos de comunicación, agua, electricidad o energía.

PE: PENA: prisión de tres meses a dos años.



TT: DELITOS

UP: ENTORPECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÙBLICOS

UP: ENTORPECIMIENTO DE LOS TRANSPORTES PÙBLICOS

UP: ENTORPECIMIENTO DE TRANSPORTE O SERVICIO PÙBLICO

UP: ENTORPECIMIENTO DE TRANSPORTE PÙBLICO

TG: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁNSITO Y DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y DE COMUNICACIÓN

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ENTORPECIMIENTO DE SERVICIO PÙBLICO CULPOSO

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando se ocasiona un descarrilamiento, naufragio, varamiento o desastre aéreo a causa de imprudencia, negligencia, impericia o por inobservancia de los reglamentos u ordenanzas. CP, Art. 196, pár. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO II; ART. 196, pár. 1.

LC: Poner en riesgo la seguridad del tránsito y de los medios de transporte y comunicación por descuido.

PE: PENA: prisión de seis meses a tres años.

TT: DELITOS

UP: ACCIDENTE CULPOSO

UP: ENTORPECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÙBLICOS CULPOSO

UP: ENTORPECIMIENTO DE LOS TRANSPORTES PÙBLICOS CULPOSO

UP: ENTORPECIMIENTO DE TRANSPORTE O SERVICIO PÙBLICO CULPOSO

UP: ENTORPECIMIENTO DE TRANSPORTE PÙBLICO CULPOSO

TG: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁNSITO Y DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y DE COMUNICACIÓN

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ENTORPECIMIENTO DE SERVICIO PÙBLICO CULPOSO AGRAVADO

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando se ocasionan lesiones o la muerte de una persona por un descarrilamiento, naufragio, varamiento o desastre aéreo originado por imprudencia, negligencia, impericia o por inobservancia de los reglamentos u ordenanzas. CP, Art. 196, pár. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO II; ART. 196, pár. 2.

LC: Poner en riesgo la seguridad del tránsito y de los medios de transporte y comunicación por descuido y causar con ello la muerte de alguna persona.

PE: PENA: prisión de uno a cinco años.

TT: DELITOS

UP: ACCIDENTE CULPOSO AGRAVADO POR LESIONES

UP: ACCIDENTE CULPOSO AGRAVADO POR MUERTE

UP: ENTORPECIMIENTO DE SERVICIO PÙBLICO CULPOSO AGRAVADO POR LESIONES

UP: ENTORPECIMIENTO DE SERVICIO PÙBLICO CULPOSO AGRAVADO POR MUERTE

UP: ENTORPECIMIENTO DE TRANSPORTE O SERVICIO PÙBLICO CULPOSO CON LESIONES O SEGUIDO DE MUERTE

UP: ENTORPECIMIENTO DE TRANSPORTE PÙBLICO CON LESIONES

UP: ENTORPECIMIENTO DE TRANSPORTE PÙBLICO SEGUIDO DE MUERTE

TG: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁNSITO Y DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y DE COMUNICACIÓN

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ENTORPECIMIENTO DE SERVICIO PÙBLICO CULPOSO AGRAVADO POR LESIONES

USE: ENTORPECIMIENTO DE SERVICIO PÙBLICO CULPOSO AGRAVADO

ENTORPECIMIENTO DE SERVICIO PÙBLICO CULPOSO AGRAVADO POR MUERTE

USE: ENTORPECIMIENTO DE SERVICIO PÙBLICO CULPOSO AGRAVADO

ENTORPECIMIENTO DE TRANSPORTE O SERVICIO PÙBLICO

USE: ENTORPECIMIENTO DE SERVICIO PÙBLICO

ENTORPECIMIENTO DE TRANSPORTE O SERVICIO PÙBLICO CULPOSO

USE: ENTORPECIMIENTO DE SERVICIO PÙBLICO CULPOSO

ENTORPECIMIENTO DE TRANSPORTE O SERVICIO PÙBLICO CULPOSO CON LESIONES O SEGUIDO DE MUERTE

USE: ENTORPECIMIENTO DE SERVICIO PÙBLICO CULPOSO AGRAVADO

ENTORPECIMIENTO DE TRANSPORTE PÙBLICO

USE: ENTORPECIMIENTO DE SERVICIO PÙBLICO

ENTORPECIMIENTO DE TRANSPORTE PÙBLICO CON LESIONES

USE: ENTORPECIMIENTO DE SERVICIO PÙBLICO CULPOSO AGRAVADO

ENTORPECIMIENTO DE TRANSPORTE PÙBLICO CULPOSO

USE: ENTORPECIMIENTO DE SERVICIO PÙBLICO



CULPOSO

*ENTORPECIMIENTO DE TRANSPORTE
PÚBLICO SEGUIDO DE MUERTE*

USE: ENTORPECIMIENTO DE SERVICIO PÚBLICO
CULPOSO AGRAVADO

**ENTREGA DE IMÁGENES PORNOGRÁFICAS
A MENORES**

DF: Delito que se comete cuando una persona facilita el acceso de un menor de
catorce años a ver espectáculos pornográficos o le entrega imágenes
pornográficas. CP, Art. 128, PÁR. 3.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO III;
ART. 128, Pár.3.

LC: Delito de ayudar a un menor de catorce años para que vea espectáculos
pornográficos o de entregarle imágenes pornográficas.

PE: PENA: prisión de un mes a tres años.

TT: DELITOS

UP: *FACILITACIÓN DE ACCESO A ESPECTÁCULOS
PORNOGRÁFICOS A MENORES*

UP: *FACILITACIÓN DE ACCESO A MATERIAL
PORNOGRÁFICO A MENORES*

TG: DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

TR: IMAGEN PORNOGRÁFICA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

ENVENENAMIENTO DE AGUAS POTABLES

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS

*ENVENENAMIENTO DE AGUAS POTABLES
AGRAVADO*

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS AGRAVADA

*ENVENENAMIENTO DE AGUAS POTABLES
AGRAVADO POR LESIONES GRAVES*

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVES

*ENVENENAMIENTO DE AGUAS POTABLES
AGRAVADO POR MUERTE*

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS SEGUIDA DE MUERTE

*ENVENENAMIENTO DE AGUAS POTABLES
CULPOSO*

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA

*ENVENENAMIENTO DE AGUAS POTABLES
CULPOSO AGRAVADO*

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,

ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA AGRAVADA

*ENVENENAMIENTO DE AGUAS POTABLES
SEGUIDO DE MUERTE*

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS SEGUIDA DE MUERTE

*ENVENENAMIENTO DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES
GRAVES*

USEFT: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVES

*ENVENENAMIENTO DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES
GRAVÍSIMAS*

USEFT: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVÍSIMAS

*ENVENENAMIENTO DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSO*

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA

*ENVENENAMIENTO DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSO
AGRAVADO*

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA AGRAVADA

ENVENENAMIENTO DE ALIMENTOS

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS

*ENVENENAMIENTO DE ALIMENTOS
AGRAVADO*

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS AGRAVADA

*ENVENENAMIENTO DE ALIMENTOS
AGRAVADO POR LESIONES GRAVES*

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVES

*ENVENENAMIENTO DE ALIMENTOS
AGRAVADO POR MUERTE*

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS SEGUIDA DE MUERTE

*ENVENENAMIENTO DE ALIMENTOS CON
LESIONES GRAVES*

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVES

*ENVENENAMIENTO DE ALIMENTOS CON
LESIONES GRAVÍSIMAS*



USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVÍSIMAS

**ENVENENAMIENTO DE ALIMENTOS
CULPOSO**

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA

**ENVENENAMIENTO DE ALIMENTOS
CULPOSO AGRAVADO**

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA AGRAVADA

**ENVENENAMIENTO DE MEDICINAS
AGRAVADO**

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS AGRAVADA

**ENVENENAMIENTO DE MEDICINAS
AGRAVADO POR LESIONES GRAVES**

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVES

**ENVENENAMIENTO DE MEDICINAS
AGRAVADO POR LESIONES GRAVÍSIMAS**

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVÍSIMAS

**ENVENENAMIENTO DE MEDICINAS CON
LESIONES GRAVES**

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVES

**ENVENENAMIENTO DE MEDICINAS CON
LESIONES GRAVÍSIMAS**

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVÍSIMAS

ENVENENAMIENTO DE MEDICINAS CULPOSO

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA

**ENVENENAMIENTO DE MEDICINAS CULPOSO
AGRAVADO**

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA AGRAVADA

**ENVENENAMIENTO DE MEDICINAS SEGUIDO
DE MUERTE**

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS SEGUIDA DE MUERTE

**ENVENENAMIENTO DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS**

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS

**ENVENENAMIENTO DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS AGRAVADO POR LESIONES
GRAVES**

USEFT: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVES

**ENVENENAMIENTO DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS CULPOSO**

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA

**ENVENENAMIENTO DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS CULPOSO AGRAVADO**

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA AGRAVADA

**ENVENENAMIENTO DE PRODUCTOS
MEDICINALES**

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS

**ENVENENAMIENTO DE PRODUCTOS
MEDICINALES CON LESIONES GRAVÍSIMAS**

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVÍSIMAS

**ENVENENAMIENTO DE PRODUCTOS
MEDICINALES CULPOSO**

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA

**ENVENENAMIENTO DE PRODUCTOS
MEDICINALES CULPOSO AGRAVADO**

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA AGRAVADA

**ENVENENAMIENTO DE SUSTANCIAS
ALIMENTICIAS**

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS

**ENVENENAMIENTO DE SUSTANCIAS
ALIMENTICIAS AGRAVADO POR LESIONES
GRAVES**

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVES

**ENVENENAMIENTO DE SUSTANCIAS
ALIMENTICIAS AGRAVADO POR MUERTE**

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS SEGUIDA DE MUERTE

**ENVENENAMIENTO DE SUSTANCIAS
ALIMENTICIAS CULPOSO**

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,
ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA



ENVENENAMIENTO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS CULPOSO AGRAVADO

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA AGRAVADA

ENVENENAMIENTO DE SUSTANCIAS MEDICINALES CULPOSO

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA

ENVENENAMIENTO DE SUSTANCIAS MEDICINALES CULPOSO AGRAVADO

USE: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA AGRAVADA

EQUIPAMIENTO DE BARCO O AERONAVE PIRATA

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona, por cuenta propia o ajena, provee de lo necesario a una nave para que pueda navegar, es decir equipa un buque o aeronave destinado a la piratería. CP, Art. 198, INC. 6.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO III; ART. 198, INC. 6.

LC: Preparar una nave pirata.

PE: PENA: prisión o reclusión de tres a quince años.

TT: DELITOS

UP: *EQUIPAMIENTO DE BARCOS PIRATAS*

TG: PIRATERÍA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

EQUIPAMIENTO DE BARCOS PIRATAS

USE: EQUIPAMIENTO DE BARCO O AERONAVE PIRATA

ERROR

DF: Falso conocimiento, equivocación o ignorancia que se induce a la víctima para hacerle creer algo que no es cierto. Por ejemplo, con ardid o engaño se puede provocar el error de la víctima.

LC: Acción equivocada que provoca perjuicio propio.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: ARDID

TR: ENGAÑO

TR: ESTAFA

TR: ESTAFAS Y DEFRAUDACIONES

ESCLAVITUD

USE: REDUCCIÓN A SERVIDUMBRE

ESTABLECIMIENTO RURAL

DF: Todo inmueble que se destina a la cría, mejora o engorde del ganado, actividades de tambo, granja o cultivo de la tierra, a la avicultura u otras crianzas,

fomento o aprovechamiento semejante. CP, Art. 77

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO PRIMERO; TÍTULO XIII; ART. 77

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *ESTABLECIMIENTOS RURALES*

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: ABIGEATO

TR: ABIGEATO SIMPLE

TR: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

ESTADO CIVIL

DF: Conjunto de posiciones públicas o privadas de la persona dentro del ordenamiento jurídico.

LC: Condición de una persona en relación con su nacimiento, nacionalidad, familia o matrimonio, que delimitan su responsabilidad.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: DELITOS CONTRA EL ESTADO CIVIL

TR: MATRIMONIO

TR: SUPRESIÓN Y ALTERACIÓN DEL ESTADO CIVIL

ESTAFA

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona defrauda a otra con nombre supuesto, calidad simulada, falsos títulos, influencia mentida, abuso de confianza o aparentando bienes, crédito, comisión, empresa o negociación; o valiéndose de cualquier otro ardid o engaño. CP, Art. 172.

OBSERVACIONES: Los cuatro elementos básicos del tipo objetivo son: 1. Una conducta engañosa, también llamada maquinación o ardid. 2. El error de otra persona, causado por el engaño. 3. Una disposición patrimonial causada por el error. 4. Un perjuicio económico para el engañado o para un tercero, a resultas de la disposición patrimonial.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV; ART. 172.

LC: Delito de engañar a una persona para que por error perjudique su propio patrimonio en beneficio de otro.

PE: PENA: prisión de un mes a seis años.

TT: DELITOS

TG: ESTAFAS Y DEFRAUDACIONES

TR: ARDID

TR: ENGAÑO

TR: ERROR

TR: TARJETA DE COMPRA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ESTAFA DE SEGUROS

USE: DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR ESTAFA DE SEGUROS

ESTAFA INFORMÁTICA

USE: DEFRAUDACIÓN TÉCNICA INFORMÁTICA

ESTAFA MEDIANTE CONTRATO FALSO



USE: DEFRAUDACIÓN POR CONTRATO SIMULADO Y FALSOS RECIBOS

ESTAFA MEDIANTE FALSOS RECIBOS

USE: DEFRAUDACIÓN POR CONTRATO SIMULADO Y FALSOS RECIBOS

ESTAFA POR ABUSO DE FIRMA EN BLANCO

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona defrauda a otra abusando de firma en blanco, extendiendo con ella algún documento en perjuicio de la misma que la dio o de un tercero. CP, Art. 173, Inc. 4.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV; ART. 173, INC. 4

LC: Delito de abusar de la confianza de una persona usando su firma en un documento que lo perjudica.

PE: PENA: prisión de un mes a seis años.

TT: DELITOS

UP: *ABUSO DE FIRMA EN BLANCO*

TG: DEFRAUDACIÓN

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ESTAFA POR EL USO DE DATOS DE TARJETA

USE: ESTAFA POR USO DE TARJETA MAGNÉTICA O DE SUS DATOS

ESTAFA POR EL USO DE TARJETA BANCARIA

USE: ESTAFA POR USO DE TARJETA MAGNÉTICA O DE SUS DATOS

ESTAFA POR EL USO DE TARJETA DE COMPRA

USE: ESTAFA POR USO DE TARJETA MAGNÉTICA O DE SUS DATOS

ESTAFA POR EL USO DE TARJETA DE CRÉDITO

USE: ESTAFA POR USO DE TARJETA MAGNÉTICA O DE SUS DATOS

ESTAFA POR EL USO DE TARJETA DE DÉBITO

USE: ESTAFA POR USO DE TARJETA MAGNÉTICA O DE SUS DATOS

ESTAFA POR EL USO DE TARJETA MAGNÉTICA

USE: ESTAFA POR USO DE TARJETA MAGNÉTICA O DE SUS DATOS

ESTAFA POR MUTILACIÓN DE DOCUMENTOS

USE: ESTAFA POR SUSTITUCIÓN, OCULTACIÓN O MUTILACIÓN DE DOCUMENTOS

ESTAFA POR OCULTACIÓN DE

DOCUMENTOS

USE: ESTAFA POR SUSTITUCIÓN, OCULTACIÓN O MUTILACIÓN DE DOCUMENTOS

ESTAFA POR SUPRESIÓN DE DOCUMENTOS

USE: ESTAFA POR SUSTITUCIÓN, OCULTACIÓN O MUTILACIÓN DE DOCUMENTOS

ESTAFA POR SUPUESTA REMUNERACIÓN A JUECES O EMPLEADOS PÚBLICOS

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona estafa a otra simulando o mintiendo que ha de remunerar al juez o empleado público para obtener un acto relativo a sus funciones por lo que obtiene de la víctima una disposición patrimonial. CP, Art. 173, Inc. 10.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV; ART. 173, INC. 10

LC: Delito de provocar, con ánimo de lucro y mediante engaño por un supuesto pago al juez que otorgaría beneficios, que una persona, por error, disponga de un bien patrimonial en perjuicio propio.

PE: PENA: prisión de un mes a seis años.

TT: DELITOS

UP: *REMUNERACIÓN PRETEXTADA A UN JUEZ O FUNCIONARIO*

UP: *SUPUESTA REMUNERACIÓN A EMPLEADOS PÚBLICOS*

UP: *SUPUESTA REMUNERACIÓN A JUECES*

TG: DEFRAUDACIÓN

TR: PATRIMONIO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ESTAFA POR SUSCRIPCIÓN ENGAÑOSA

USE: SUSCRIPCIÓN ENGAÑOSA DE DOCUMENTO

ESTAFA POR SUSTITUCIÓN, OCULTACIÓN O MUTILACIÓN DE DOCUMENTOS

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona defrauda a otra sustituyendo, ocultando o mutilando algún proceso, expediente, documento u otro papel importante. CP, Art. 173, Inc. 8.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV; ART. 173, INC. 8

LC: Defraudación que comete una persona cuando cambia, esconde o destruye un documento, papel importante o parte de ellos y esto causa un perjuicio del patrimonio de otra persona.

PE: PENA: prisión de un mes a seis años.

TT: DELITOS

UP: *DEFRAUDACIÓN POR MUTILACIÓN DE DOCUMENTOS*

UP: *DEFRAUDACIÓN POR OCULTACIÓN DE DOCUMENTOS*

UP: *DEFRAUDACIÓN POR SUPRESIÓN DE DOCUMENTOS*

UP: *DEFRAUDACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE DOCUMENTOS*

UP: *DEFRAUDACIÓN POR SUSTITUCIÓN, OCULTACIÓN O MUTILACIÓN DE DOCUMENTOS*

UP: *ESTAFA POR MUTILACIÓN DE DOCUMENTOS*



UP: *ESTAFA POR OCULTACIÓN DE DOCUMENTOS*

UP: *ESTAFA POR SUPRESIÓN DE DOCUMENTOS*

UP: *ESTAFA POR SUSTITUCIÓN DE DOCUMENTOS*

UP: *MUTILACIÓN DE DOCUMENTOS*

UP: *OCULTACIÓN DE DOCUMENTOS*

UP: *SUPRESIÓN DE DOCUMENTOS*

UP: *SUSTITUCIÓN DE DOCUMENTOS*

UP: *SUSTITUCIÓN, OCULTACIÓN O MUTILACIÓN DE DOCUMENTOS*

TG: DEFRAUDACIÓN

TR: PATRIMONIO

TR: PERJUICIO PATRIMONIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ESTAFA POR USO DE TARJETA MAGNÉTICA O DE SUS DATOS

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona estafa a otra mediante el uso de una tarjeta de compra, tarjeta de crédito o tarjeta de débito, ya sea falsificada, adulterada, hurtada, robada, perdida u obtenida del legítimo emisor por ardid o engaño, o mediante el uso no autorizado de sus datos. CP, Art. 173, Inc. 15.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV; ART. 173, INC. 15

LC: Delito de pagar con una tarjeta de compra, tarjeta de crédito o tarjeta de débito, falsa o robada. CP, Art. 173, Inc. 15.

PE: PENA: prisión de un mes a seis años.

TT: DELITOS

UP: *DEFRAUDACIÓN POR EL USO DE DATOS DE TARJETA*

UP: *DEFRAUDACIÓN POR EL USO DE TARJETA BANCARIA*

UP: *DEFRAUDACIÓN POR EL USO DE TARJETA DE COMPRA*

UP: *DEFRAUDACIÓN POR EL USO DE TARJETA DE CRÉDITO*

UP: *DEFRAUDACIÓN POR EL USO DE TARJETA DE DÉBITO*

UP: *DEFRAUDACIÓN POR EL USO DE TARJETA MAGNÉTICA*

UP: *DEFRAUDACIÓN POR EL USO DE TARJETA MAGNÉTICA O DE SUS DATOS*

UP: *ESTAFA POR EL USO DE DATOS DE TARJETA*

UP: *ESTAFA POR EL USO DE TARJETA BANCARIA*

UP: *ESTAFA POR EL USO DE TARJETA DE COMPRA*

UP: *ESTAFA POR EL USO DE TARJETA DE CRÉDITO*

UP: *ESTAFA POR EL USO DE TARJETA DE DÉBITO*

UP: *ESTAFA POR EL USO DE TARJETA MAGNÉTICA*

TG: DEFRAUDACIÓN

TR: TARJETA DE COMPRA

TR: TARJETA DE CRÉDITO

TR: TARJETA DE DÉBITO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ESTAFAS Y DEFRAUDACIONES

DF: Delitos contra la propiedad que comete una persona mediante estafa, fraude, es decir con ardid o engaño, o por abuso de confianza, lo que provoca un beneficio patrimonial propio o de terceros, o un perjuicio al patrimonio del sujeto engañado. CP, 172-175 bis.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV.

LC: Delito de provocar con ánimo de lucro y mediante un engaño, que otra persona, por error, disponga de un bien patrimonial en perjuicio propio o ajeno.

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

TE: ABUSO DE CONFIANZA

TE: DEFRAUDACIÓN

TE: DEFRAUDACIÓN AGRAVADA

TE: DEFRAUDACIÓN MENOR

TE: ESTAFA

TR: ARDID

TR: ENGAÑO

TR: ERROR

ESTELIONATO

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona vende o grava como libres, bienes litigiosos, embargados o gravados; o vende, grava o arrienda como propios, bienes ajenos. CP, Art. 173, Inc. 9.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV; ART. 173, INC. 9

LC: Delito de vender o alquilar bienes ajenos como si fueran propios; o vender y gravar bienes de los que no se puede disponer.

PE: PENA: prisión de un mes a seis años.

TT: DELITOS

TG: DEFRAUDACIÓN

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ESTORBO EN LA UTILIZACIÓN DE AGUAS

DF: Usurpación de aguas que se concreta cuando una persona poner dificultad u obstáculo al ejercicio de los derechos que un tercero tiene sobre aguas de represas, estanques u otros depósitos, ríos, arroyos, fuentes, canales o acueductos. CP, Art. 182, INC 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO VI; ART. 182, INC. 2.

LC: Delito de estorbar los derechos de terceros sobre aguas de represas, estanques u otros depósitos, ríos, arroyos, fuentes, canales o acueductos.

PE: PENA: prisión de quince días a un año.

TT: DELITOS

TG: USURPACIÓN DE AGUAS

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ESTRAGO

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona causa un daño que afecta colectivamente a bienes y personas produciendo conmoción pública y lo hace por medio de sumersión o varamiento de nave, derrumbe de un



edificio, inundación ya sea de una mina o cualquier otro medio poderoso de destrucción. CP, Art. 187.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO I; ART. 187.

LC: Causar daño con hundimiento de un buque, derrumbe de un edificio o inundación de algo que puede provocar una gran destrucción.

PE: PENA: prisión o reclusión de tres a quince años.

TT: DELITOS

TG: INCENDIO Y OTROS ESTRAGOS

TR: INUNDACIÓN

TR: SUMERSIÓN

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ESTRAGO AGRAVADO

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona causa incendio, explosión o inundación agravado por recaer sobre bienes de uso público; o con peligro de muerte o seguido de la muerte de alguna persona. CP, Art. 186, incs. 3-5.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO I; ART. 186, INCS. 3-5.

LC: Delito de causar incendio, explosión o inundación que se agrava si recae sobre bienes de uso público, si hay peligro de muerte o si resulta alguna persona muerta.

PE: PENA: prisión o reclusión de tres a veinte años.

TT: DELITOS

TG: INCENDIO Y OTROS ESTRAGOS

TE: ESTRAGO AGRAVADO POR PELIGRO DE MUERTE

TE: ESTRAGO AGRAVADO SEGUIDO DE MUERTE

TE: ESTRAGO EN BIENES DE USO PÚBLICO

TR: EXPLOSIÓN

TR: INCENDIO

TR: INUNDACIÓN

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ESTRAGO AGRAVADO CON PELIGRO DE MUERTE

USE: ESTRAGO AGRAVADO POR PELIGRO DE MUERTE

ESTRAGO AGRAVADO POR PELIGRO DE MUERTE

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona causa incendio, explosión o inundación con peligro de muerte para otros. CP, Art. 186, INC. 4.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO I; ART. 186, INC. 4

LC: Delito de causar incendio, explosión o inundación de bienes rurales, o archivos, bibliotecas, que se agrava porque hay peligro de muerte para las

personas.

PE: PENA: prisión o reclusión de tres a quince años.

TT: DELITOS

UP: *ESTRAGO AGRAVADO CON PELIGRO DE MUERTE*

UP: *ESTRAGO CALIFICADO POR PELIGRO DE MUERTE*

TG: ESTRAGO AGRAVADO

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ESTRAGO AGRAVADO SEGUIDO DE MUERTE

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona causa incendio, explosión o inundación y a consecuencia de ello, muere alguien. CP, Art. 186, INC. 5.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO I; ART. 186, INC. 5

LC: Delito de causar incendio, explosión o inundación de bienes rurales, o archivos, bibliotecas, que se agrava porque resulta la muerte de alguna persona.

PE: PENA: prisión o reclusión de ocho a veinte años.

TT: DELITOS

UP: *ESTRAGO CALIFICADO SEGUIDO DE MUERTE*

UP: *INCENDIO, EXPLOSIÓN E INUNDACIÓN SEGUIDA DE MUERTE*

TG: ESTRAGO AGRAVADO

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ESTRAGO CALIFICADO POR PELIGRO DE MUERTE

USE: ESTRAGO AGRAVADO POR PELIGRO DE MUERTE

ESTRAGO CALIFICADO SEGUIDO DE MUERTE

USE: ESTRAGO AGRAVADO SEGUIDO DE MUERTE

ESTRAGO CULPOSO

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona por imprudencia o negligencia, por impericia en su arte o profesión o por inobservancia de los reglamentos u ordenanzas, causa incendio u otros estragos; o si este delito que causa, pone en peligro de muerte a alguien o le causa su muerte. CP, Art. 189.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO I; ART. 189.

LC: Delito que comete una persona cuando, por su descuido o impericia, causa daño con incendio, hundimiento de un buque, derrumbe de un edificio o inundación de algo que puede provocar una gran destrucción.

PE: PENA: prisión de un mes a un año.

TT: DELITOS

TG: INCENDIO Y OTROS ESTRAGOS

TE: ESTRAGO CULPOSO AGRAVADO



TE: ESTRAGO CULPOSO SIMPLE

TR: INCENDIO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ESTRAGO CULPOSO AGRAVADO

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona por imprudencia o negligencia, por impericia en su arte o profesión o por inobservancia de los reglamentos u ordenanzas, causare un incendio u otros estragos; y el hecho u omisión pone en peligro de muerte a alguna persona o le causa la muerte. CP, Art. 189, pár.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO I; ART. 189, pár.2.

LC: Delito que comete una persona cuando, por su descuido o impericia, causa daño incendio, hundimiento de un buque, derrumbe de un edificio o inundación que se agrava porque hay peligro de muerte o muere alguien por el hecho.

PE: PENA: prisión de uno a cinco años.

TT: DELITOS

UP: *ESTRAGO CULPOSO AGRAVADO POR PELIGRO DE MUERTE*

UP: *ESTRAGO CULPOSO CON PELIGRO DE MUERTE*

TG: ESTRAGO CULPOSO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ESTRAGO CULPOSO AGRAVADO POR PELIGRO DE MUERTE

USE: ESTRAGO CULPOSO AGRAVADO

ESTRAGO CULPOSO CON PELIGRO DE MUERTE

USE: ESTRAGO CULPOSO AGRAVADO

ESTRAGO CULPOSO SIMPLE

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona por imprudencia o negligencia, por impericia en su arte o profesión o por inobservancia de los reglamentos u ordenanzas, causare un incendio u otros estragos. CP, Art. 189, pár. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO I; ART. 189, pár. 1.

LC: Delito que comete una persona cuando, por su descuido o impericia, causa daño con incendio, hundimiento de un buque, derrumbe de un edificio o inundación de algo que puede provocar una gran destrucción.

PE: PENA: prisión de un mes a un año.

TT: DELITOS

TG: ESTRAGO CULPOSO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ESTRAGO EN BIENES DE USO PÚBLICO

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona causa incendio, explosión o inundación con peligro común para algún bien afectado al

uso o servicio público, ya sea de valor científico, cultural, militar o religioso o conforman los medios para la defensa nacional; provocado con la intención de generar un peligro común. OBSERVACIONES: Comprende los bienes: archivo público, biblioteca, museo, arsenal, astillero, fábrica de pólvora o de pirotecnia militar o parque de artillería. CP, Art. 186, INC.3.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO I; ART. 186, INC. 3

LC: Causar incendio, explosión o inundación en bienes públicos como archivos, bibliotecas, museos, etc., y hay peligro común para las personas.

PE: PENA: prisión o reclusión de tres a quince años.

TT: DELITOS

UP: *ESTRAGO AGRAVADO POR PELIGRO EN BIENES DE USO PÚBLICO*

UP: *ESTRAGO AGRAVADO POR PELIGRO EN BIENES DETERMINADOS*

UP: *INCENDIO, EXPLOSIÓN E INUNDACIÓN CON PELIGRO PARA BIENES DETERMINADOS*

TG: ESTRAGO AGRAVADO

TR: ARSENAL

TR: ASTILLERO

TR: BIEN DE USO PÚBLICO

TR: EXPLOSIÓN

TR: FÁBRICA DE PÓLVORA

TR: INUNDACIÓN

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ESTRAGO RURAL

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona causa incendio o destrucción por cualquier medio de bienes rurales como: cereales en parva, gavillas o bolsas, o de los mismos todavía no cosechados; bosques, viñas, olivares, cañaverales, algodonales, yerbatales o cualquiera otra plantación de árboles o arbustos en explotación; ganado en los campos o de sus productos; leña o carbón de leña destinados al comercio; alfalfares o cualquier otro cultivo de forrajes. CP, Art. 186, INC.2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO I; ART. 186, INC. 2.

LC: Causa un incendio en bienes del campo o en ganado.

PE: PENA: prisión o reclusión de tres a diez años.

TT: DELITOS

UP: *EXPLOSIÓN DE BIENES RURALES*

UP: *EXPLOSIÓN RURAL*

UP: *INCENDIO DE BIENES RURALES*

UP: *INCENDIO RURAL*

UP: *INCENDIO, EXPLOSIÓN O INUNDACIÓN DE BIENES RURALES*

UP: *INUNDACIÓN DE BIENES RURALES*

UP: *INUNDACIÓN RURAL*



TG: INCENDIO Y OTROS ESTRAGOS

TR: INCENDIO

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

ESTRAGO SIMPLE

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona causa incendio, explosión o inundación con peligro común para los bienes. CP, Art. 186, INC.1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO I; ART. 186, INC. 1.

LC: Causar incendio, explosión o inundación de bienes rurales, o archivos, bibliotecas, con peligro común para los bienes.

PE: PENA: prisión o reclusión de tres a diez años.

TT: DELITOS

UP: *EXPLOSIÓN SIMPLE*

UP: *INCENDIO SIMPLE*

UP: *INCENDIO, EXPLOSIÓN O INUNDACIÓN SIMPLE*

UP: *INUNDACIÓN SIMPLE*

TG: INCENDIO Y OTROS ESTRAGOS

TR: INCENDIO

TR: INUNDACIÓN

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

ESTUPEFACIENTES

DF: Estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias susceptibles de producir dependencia física o psíquica, que se incluyen en las listas que se elaboran y actualizan periódicamente por decreto del Poder Ejecutivo nacional. CP, Art. 77

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO PRIMERO; TÍTULO XIII; ART. 77

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES

ESTUPRO

USE: ABUSO SEXUAL CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL

ESTUPRO AGRAVADO

USE: ABUSO SEXUAL CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL AGRAVADO

ESTUPRO SEGUIDO DE MUERTE

USE: ABUSO SEXUAL SEGUIDO DE MUERTE

EVASIÓN

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando una persona con violencia o fuerza se fuga o escapa del lugar donde se halla legalmente detenida para superar la restricción de la libertad impuesta. CP, Art. 280.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO XIV, Art. 280.

LC: Delito de escaparse usando violencia o fuerza de un lugar de detención.

PE: PENA: prisión

TT: DELITOS

TG: EVASIÓN Y QUEBRANTAMIENTO DE PENA

TE: FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN

TE: FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN AGRAVADO

TE: FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN AGRAVADO CULPOSO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

EVASIÓN Y QUEBRANTAMIENTO DE PENA

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO XIV, Arts. 280 ? 281 BIS.

LC: Delito de escaparse o de ayudar a otro a escapar de un lugar de detención, usando violencia o fuerza; o no cumplir con una pena impuesta.

PE: PENA: prisión; multa; inhabilitación absoluta

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TE: EVASIÓN

TE: QUEBRANTAMIENTO DE INHABILITACIÓN

TR: INHABILITACIÓN ABSOLUTA

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

EXACCIÓN AGRAVADA POR EL DESTINO DEL TRIBUTO

USE: CONCUSIÓN

EXACCIONES ARBITRARIAS

USE: EXACCIONES ILEGALES

EXACCIONES ILEGALES

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un funcionario público con abuso de su cargo, solicita, exige o hace pagar indebidamente, por sí o por persona interpuesta, una contribución, un derecho o una dádiva; o cobra mayores derechos que los que corresponden. CP, Art. 266.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO IX, Art. 266.

LC: Delito que comete el funcionario público que exige derechos, pagos o contribuciones que no son legales.

PE: PENA: prisión de uno a cuatro años e inhabilitación especial de uno a cinco años

TT: DELITOS

UP: *EXACCIÓN ILEGAL*

UP: *EXACCIONES ARBITRARIAS*

TG: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TE: CONCUSIÓN

TE: EXACCIONES ILEGALES AGRAVADAS

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN



ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

EXACCIONES ILEGALES AGRAVADAS

DF: Delito contra la Administraci3n P3blica que se concreta cuando un funcionario p3blico con abuso de su cargo y con intimidaci3n o involucrando una orden superior, comisi3n, mandamiento judicial u otra autorizaci3n legítima, solicita, exige o hace pagar indebidamente, por sí o por persona interpuesta, una contribuci3n, un derecho o una dádiva; o cobra mayores derechos que los que corresponden. CP, Art. 267.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO IX, Art. 267.

LC: Delito que comete el funcionario p3blico que exige derechos, pagos o contribuciones que no son legales con intimidaci3n o involucrando autorizaciones legítimas.

PE: PENA: prisi3n de uno a cuatro aÑos e inhabilitaci3n especial de uno a seis aÑos

TT: DELITOS

UP: *EXACCIÓN ILEGAL AGRAVADA*

UP: *EXACCIÓN ILEGAL AGRAVADA POR EL MODO*

UP: *EXACCIONES ARBITRARIAS AGRAVADAS*

UP: *EXACCIONES ILEGALES AGRAVADAS POR ABUSO DE AUTORIDAD*

UP: *EXACCIONES ILEGALES AGRAVADAS POR EL MODO*

UP: *EXACCIONES ILEGALES AGRAVADAS POR EL MODO EMPLEADO*

UP: *EXACCIONES ILEGALES CON INTIMIDACIÓN*

TG: EXACCIONES ILEGALES

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

EXACCIONES ILEGALES AGRAVADAS POR ABUSO DE AUTORIDAD

USE: EXACCIONES ILEGALES AGRAVADAS

EXACCIONES ILEGALES AGRAVADAS POR EL DESTINO DEL TRIBUTO

USE: CONCUSI3N

EXACCIONES ILEGALES AGRAVADAS POR EL MODO

USE: EXACCIONES ILEGALES AGRAVADAS

EXACCIONES ILEGALES CON INTIMIDACIÓN

USE: EXACCIONES ILEGALES AGRAVADAS

EXCEPTIO VERITATIS

DF: Prueba de la verdad de las imputaciones de los delitos de injurias o calumnias con el fin de quedar exento de responsabilidad penal.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO II

LC: Prueba de la verdad por injurias o calumnias para librarse de la responsabilidad penal.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: CALUMNIAS

TR: DELITOS CONTRA EL HONOR

TR: INJURIAS

EXENCIÓN POR INJURIAS RECÍPROCAS

USE: INJURIAS RECÍPROCAS

EXHIBICIONES OBSCENAS

DF: Delito que se comete cuando una persona muestra a otra sus 3rganos sexuales con el único fin de la propia satisfacci3n sexual. CP, Art. 129, PÁR. 1

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO III; ART. 129, Pár.1.

LC: Delito de mostrar los propios 3rganos sexuales para la propia satisfacci3n sexual.

PE: PENA: multa

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

TE: EXHIBICIONES OBSCENAS A MENORES

TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

EXHIBICIONES OBSCENAS A MENORES

DF: Delito que se comete cuando una persona muestra a un menor de dieciocho aÑos sus 3rganos sexuales con el único fin de la propia satisfacci3n sexual. CP, Art. 129, PÁR. 2

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO III; ART. 129, Pár.2.

LC: Delito de mostrar los propios 3rganos sexuales a un menor de dieciocho aÑos para la propia satisfacci3n sexual.

PE: PENA: prisi3n de seis meses a cuatro aÑos.

TT: DELITOS

TG: EXHIBICIONES OBSCENAS

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

EXPENDIO DE MEDICAMENTOS SIN AUTORIZACIÓN

USE: VENTA DE MEDICAMENTOS SIN AUTORIZACIÓN

EXPENDIO DE MEDICAMENTOS SIN RECETA

USE: VENTA DE MEDICAMENTOS SIN AUTORIZACIÓN

EXPENDIO DE MEDICINAS SIN AUTORIZACIÓN

USE: VENTA DE MEDICAMENTOS SIN AUTORIZACIÓN

EXPENDIO DE PRODUCTOS MEDICINALES SIN AUTORIZACIÓN

USE: VENTA DE MEDICAMENTOS SIN AUTORIZACIÓN

EXPENDIO DE SUSTANCIAS MEDICINALES SIN AUTORIZACIÓN

USE: VENTA DE MEDICAMENTOS SIN AUTORIZACIÓN



EXPLOSIÓN

DF: Forma de destrucción que se da por una súbita, instantánea, irrefrenable y violenta liberación de energía que puede generar un peligro común para los bienes ajenos o un peligro grave para la vida e integridad física de las personas.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: ESTRAGO AGRAVADO

TR: ESTRAGO EN BIENES DE USO PÚBLICO

TR: HURTO AGRAVADO

TR: HURTO CALAMITOSO

TR: INCENDIO Y OTROS ESTRAGOS

TR: ROBO CALAMITOSO

EXPLOSIÓN DE BIENES RURALES

USE: ESTRAGO RURAL

EXPLOSIÓN RURAL

USE: ESTRAGO RURAL

EXPLOSIÓN SIMPLE

USE: ESTRAGO SIMPLE

EXPLOTACIÓN DE JUEGO ILEGAL

USE: EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE AZAR PROHIBIDOS

EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE AZAR NO REGULADOS

USE: EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE AZAR PROHIBIDOS

EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE AZAR PROHIBIDOS

DF: Delito contra la fe pública que se concreta cuando una persona explota, administra, opera o de cualquier manera organiza, por sí o a través de terceros, cualquier modalidad o sistema de captación de juegos de azar sin contar con la autorización pertinente emanada de la autoridad jurisdiccional competente. CP, Art. 301 bis.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO V, Art. 301, bis.

LC: Explotar, administrar u organizar juegos de azar sin tener autorización.

PE: PENA: prisión de tres a seis años

TT: DELITOS

UP: ADMINISTRACIÓN DE JUEGO ILEGAL

UP: ADMINISTRACIÓN DE JUEGOS DE AZAR NO REGULADOS

UP: ADMINISTRACIÓN DE JUEGOS DE AZAR PROHIBIDOS

UP: ADMINISTRACIÓN DE JUEGOS DE AZAR SIN AUTORIZACIÓN

UP: EXPLOTACIÓN DE JUEGO ILEGAL

UP: EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE AZAR NO REGULADOS

UP: EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE AZAR SIN AUTORIZACIÓN

UP: EXPLOTAR, ADMINISTRAR, OPERAR U ORGANIZAR JUEGOS DE AZAR SIN AUTORIZACIÓN

UP: ORGANIZACIÓN DE JUEGO ILEGAL

UP: ORGANIZACIÓN DE JUEGOS DE AZAR NO REGULADOS

UP: ORGANIZACIÓN DE JUEGOS DE AZAR PROHIBIDOS

UP: ORGANIZACIÓN DE JUEGOS DE AZAR SIN AUTORIZACIÓN

TG: DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA

TR: CASAS DE JUEGO

TR: JUEGOS DE AZAR

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE AZAR SIN AUTORIZACIÓN

USE: EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE AZAR PROHIBIDOS

EXPLOTACIÓN DE MENORES

USE: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR LA EDAD DE LA VÍCTIMA

EXPLOTACIÓN DE PERSONAS

USE: TRATA DE PERSONAS

EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA

USE: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA

EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA CON ENGAÑO

USEFT: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR EL MEDIO EMPLEADO

EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR CONSUMACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN

USE: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR CONSUMACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN

EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR EL VÍNCULO

USE: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR EL VÍNCULO CON LA VÍCTIMA

EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR EL VÍNCULO CON LA VÍCTIMA

USEFT: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR EL VÍNCULO CON LA VÍCTIMA

EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR LA EDAD DE LA VÍCTIMA

USE: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR LA EDAD DE LA VÍCTIMA

EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR LA EDAD O EL ESTADO DE LA VÍCTIMA

USE: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR LA EDAD O EL ESTADO DE LA VÍCTIMA

EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR MÚLTIPLES AUTORES



USE: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR PLURALIDAD DE AUTORES

EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR MÚLTIPLES VÍCTIMAS

USE: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR PLURALIDAD DE VÍCTIMAS

EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR PAGOS

USEFT: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR EL MEDIO EMPLEADO

EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR PARENTESCO

USE: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR EL VÍNCULO CON LA VÍCTIMA

EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR PLURALIDAD DE AUTORES

USE: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR PLURALIDAD DE AUTORES

EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR PLURALIDAD DE VÍCTIMAS

USE: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR PLURALIDAD DE VÍCTIMAS

EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR VÍCTIMA CON DISCAPACIDAD

USE: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÍCTIMA

EXPLOTACIÓN DE PERSONAS COMETIDA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

USE: TRATA DE PERSONAS COMETIDA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN

DF: Delito que se comete cuando una persona utiliza abusivamente en provecho propio el ejercicio de la prostitución ajena. CP, Art. 127, párr.1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO III; ART. 127.

LC: Delito de aprovecharse abusivamente del ejercicio de la prostitución ajena.

PE: PENA: prisión de cuatro a seis años.

TT: DELITOS

UP: RUFIANERÍA

UP: RUFIANISMO

TG: DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

TE: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA CON INTIMIDACIÓN

TE: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR EL VÍNCULO

TE: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TE: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES

TR: PROSTITUCIÓN

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA CON INTIMIDACIÓN

DF: Delito que se comete cuando una persona utiliza abusivamente en provecho propio el ejercicio de la prostitución ajena; obteniendo el consentimiento de la víctima a través de medios violentos, fraudulentos como el engaño; o intimidatorios como la amenaza o coerción; o aprovechándose de la vulnerabilidad de la persona. CP, Art. 127, Pár. 2, Inc. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO III; ART. 127, Pár. 2, Inc. 1.

LC: Delito de aprovecharse abusivamente del ejercicio de la prostitución ajena que se agrava si hay engaño, violencia, amenaza o intimidación, abuso de autoridad o pagos para obtener el consentimiento de una persona con autoridad sobre la víctima.

PE: PENA: prisión de cinco a diez años.

TT: DELITOS

UP: *EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA CON ENGAÑO*

UP: *EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR ABUSO DE AUTORIDAD*

UP: *EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR AMENAZA*

UP: *EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR COERCIÓN*

UP: *EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR EL MEDIO EMPLEADO*

UP: *EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR FRAUDE*

UP: *EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR MEDIAR INTIMIDACIÓN O COERCIÓN*

UP: *EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR PAGOS*

UP: *EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR VIOLENCIA*

TG: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN

TR: PROSTITUCIÓN

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA LA CONDICIÓN ESPECIAL DEL AUTOR



USE: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR AMENAZA

USE: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA CON INTIMIDACIÓN

EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR COERCIÓN

USE: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA CON INTIMIDACIÓN

EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR EL MEDIO EMPLEADO

USEFT: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA CON INTIMIDACIÓN

EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR EL VÍNCULO

DF: Delito que se concreta cuando se utiliza abusivamente en provecho propio el ejercicio de la prostitución ajena y el autor es ascendiente, descendiente, afín en línea recta, hermano, tutor o curador de la víctima; o ejerce cualquier actividad ministerial religiosa, encargado de la educación o la guarda. CP, Art. 127, Pár. 2, Inc. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO III; ART. 127, Pár. 2, Inc. 2.

LC: Delito de aprovecharse abusivamente del ejercicio de la prostitución ajena que se agrava si es un hijo, padre, pareja, o familiar directo.

PE: PENA: prisión de cinco a diez años.

TT: DELITOS

UP: *EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR LA CALIDAD DEL AUTOR*

UP: *EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR PARENTESCO*

TG: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN

TR: PROSTITUCIÓN

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

DF: Delito cometido por un miembro de las fuerzas de seguridad o un funcionario público, quien abusando de su cargo y en ocasión de sus funciones, obtiene consentimiento para utilizar abusivamente en provecho propio el ejercicio de la prostitución ajena. CP, Art. 127, Pár. 2, Inc. 3.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO III; ART. 127, Pár. 2, Inc. 3.

LC: Delito de aprovecharse abusivamente del ejercicio de la prostitución ajena que

se agrava si lo comete un funcionario público o miembro de las fuerzas de seguridad.

PE: PENA: prisión de cinco a diez años.

TT: DELITOS

UP: *EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA LA CONDICIÓN ESPECIAL DEL AUTOR*

UP: *EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO, MIEMBROS DE SEGURIDAD, POLICIAL O PENITENCIARÍA*

UP: *EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR MIEMBROS DE SEGURIDAD*

UP: *EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR MIEMBROS FUERZAS POLICIALES*

TG: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN

TR: FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: PROSTITUCIÓN

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO, MIEMBROS DE SEGURIDAD, POLICIAL O PENITENCIARÍA

USE: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR LA CALIDAD DEL AUTOR

USE: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR EL VÍNCULO

EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR LA EDAD

USE: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES

EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR MEDIAR INTIMIDACIÓN O COERCIÓN

USE: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA CON INTIMIDACIÓN

EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR MIEMBROS DE SEGURIDAD

USE: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR MIEMBROS FUERZAS POLICIALES

USE: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN



AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÙBLICO

EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR PARENTESCO

USE: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR EL VÍNCULO

EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR VIOLENCIA

USE: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA CON INTIMIDACIÓN

EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES

DF: Delito que se concreta cuando se utiliza abusivamente en provecho propio el ejercicio de la prostitución de una persona menor de dieciocho años y se agrava porque el autor es familiar directo, tutor o curador de la víctima, encargado de la educación, etc; o media engaño o intimidación; o el autor es funcionario público y abusa de sus derechos. CP, Art. 127, Pár. 3.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO III; ART. 127, Pár. 3.

LC: Delito de aprovecharse abusivamente del ejercicio de la prostitución de una persona menor de dieciocho años y el autor es pariente directo, tutor, o ejerce cualquier actividad ministerial religiosa, encargado de la educación, etc.

PE: PENA: prisión de diez a quince años.

TT: DELITOS

UP: *EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR LA EDAD*

TG: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN

TE: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN

DE MENORES AGRAVADA CON INTIMIDACIÓN

TE: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN

DE MENORES AGRAVADA POR EL VÍNCULO

TE: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN

DE MENORES AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÙBLICO

TR: PROSTITUCIÓN

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA CON ENGAÑO

USE: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA CON INTIMIDACIÓN

EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA CON INTIMIDACIÓN

DF: Delito que se comete cuando una persona utiliza abusivamente en provecho propio el ejercicio de la prostitución de un menor de dieciocho años; obteniendo el

consentimiento de la víctima a través de medios violentos, fraudulentos como el engaño; o intimidatorios como la amenaza o coerción; o aprovechándose de la vulnerabilidad de la persona. CP, Art. 127, Pár. 3, Inc. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO III; ART. 127, Pár. 3, Inc. 1.

LC: Delito de aprovecharse abusivamente del ejercicio de la prostitución de una persona menor de dieciocho años que se agrava si hay engaño, violencia, amenaza o intimidación, abuso de autoridad o pagos para obtener el consentimiento de una persona con autoridad sobre la víctima.

PE: PENA: prisión de diez a quince años.

TT: DELITOS

UP: *EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA CON ENGAÑO*

UP: *EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR*

UP: *EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR ABUSO DE AUTORIDAD*

UP: *EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR AMENAZA*

UP: *EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR COERCIÓN*

UP: *EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR EL MEDIO EMPLEADO*

UP: *EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR FRAUDE*

UP: *EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR MEDIAR INTIMIDACIÓN O COERCIÓN*

UP: *EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR PAGOS*

UP: *EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR VIOLENCIA*

TG: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES

TR: PROSTITUCIÓN

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA LA CONDICIÓN ESPECIAL DEL AUTOR

USE: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÙBLICO

EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR EL MEDIO EMPLEADO

USE: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA CON INTIMIDACIÓN

EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA



PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR EL VÍNCULO

DF: Delito que se concreta cuando se utiliza abusivamente en provecho propio el ejercicio de la prostitución menor de dieciocho años; y el autor es ascendiente, descendiente, afín en línea recta, hermano, tutor o curador de la víctima; o ejerce cualquier actividad ministerial religiosa, encargado de la educación o la guarda.

CP, Art. 127, Pár. 3, Inc. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO III; ART. 127, Pár. 3, Inc. 2.

LC: Delito de aprovecharse abusivamente del ejercicio de la prostitución de una persona menor de dieciocho años y el autor es pariente directo, tutor, o ejerce cualquier actividad ministerial religiosa, encargado de la educación, etc.

PE: PENA: prisión de diez a quince años.

TT: DELITOS

UP: *EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR LA CALIDAD DEL AUTOR*

UP: *EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR PARENTESCO*

TG: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES

TR: PRISIÓN

TR: PROSTITUCIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

DF: Delito cometido por un miembro de las fuerzas de seguridad o un funcionario público, quien abusando de su cargo y en ocasión de sus funciones, obtiene consentimiento para utilizar abusivamente en provecho propio el ejercicio de la prostitución de menor de dieciocho años. CP, Art. 127, Pár. 3, Inc. 3.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO III; ART. 127, Pár. 3, Inc. 3.

LC: Delito de aprovecharse abusivamente del ejercicio de la prostitución de una persona menor de dieciocho años que se agrava si el autor es funcionario público o miembro de fuerzas de seguridad.

PE: PENA: prisión de diez a quince años.

TT: DELITOS

UP: *EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA LA CONDICIÓN ESPECIAL DEL AUTOR*

UP: *EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO, MIEMBROS DE SEGURIDAD, POLICIAL O PENITENCIARÍA*

TG: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES

TR: FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: PROSTITUCIÓN

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO, MIEMBROS DE SEGURIDAD, POLICIAL O PENITENCIARÍA
USE: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR LA CALIDAD DEL AUTOR
USE: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR EL VÍNCULO

EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR MEDIAR INTIMIDACIÓN O COERCIÓN
USE: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA CON INTIMIDACIÓN

EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR PARENTESCO
USE: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR EL VÍNCULO

EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR VIOLENCIA
USE: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA CON INTIMIDACIÓN

EXTORSIÓN

DF: Delito contra la propiedad o el patrimonio que se concreta cuando una persona, con intimidación o simulando autoridad pública o falsa orden de la misma, obliga a otra a entregar, enviar, depositar o poner a su disposición o a la de un tercero, cosas, dinero o documentos que produzcan efectos jurídicos; o cuando se obliga a otra, por los mismos medios o con violencia, a suscribir o destruir documentos de obligación o de crédito. CP, Arts. 168-171.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO III; ARTS. 168 a 171.

LC: Obligar a una persona usando violencia o intimidación a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio propio o de otro, con la intención de beneficiarse.

PE: PENA: prisión o reclusión de tres a ocho años.

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

TE: EXTORSIÓN CALIFICADA

TE: EXTORSIÓN SIMPLE

TE: SECUESTRO EXTORSIVO

TR: DOCUMENTO

TR: PATRIMONIO

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN



ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

EXTORSIÓN CALIFICADA

DF: Extorsión que va acompañada de amenazas de imputaciones contra el honor o de violación de secretos que puedan perjudicar a la víctima. CP, Art. 169.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO III; ART. 169.

LC: Exigir a una persona el pago de una recompensa, normalmente en dinero, bajo amenaza de difundir hechos de su vida privada que puedan perjudicar su reputación, crédito o interés.

PE: PENA: prisión o reclusión de tres a ocho años.

TT: DELITOS

UP: *CHANTAJE*

UP: *EXTORSIÓN MEDIANTE AMENAZAS DE IMPUTACIONES CONTRA EL HONOR*

TG: EXTORSIÓN

TR: DOCUMENTO

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

EXTORSIÓN MEDIANTE AMENAZAS DE IMPUTACIONES CONTRA EL HONOR

USE: EXTORSIÓN CALIFICADA

EXTORSIÓN MEDIANTE SUSTRACCIÓN DE CADÁVERES

DF: Secuestro extorsivo que se concreta cuando una persona sustrae un cadáver para conseguir el pago por su devolución. CP, Art. 170, pár. 5.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO III; ART. 171.

LC: Delito de sustraer, retener u ocultar a un cadáver y exigir el pago de un rescate para devolverlo.

PE: PENA: prisión o reclusión de dos a seis años.

TT: DELITOS

UP: *SUSTRACCIÓN EXTORSIVA DE CADÁVERES*

TG: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO

TR: CADÁVER

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

EXTORSIÓN SIMPLE

DF: Delito contra la propiedad o el patrimonio que se concreta cuando una persona, con intimidación o simulando autoridad pública o falsa orden de la misma, obliga a otra a entregar, enviar, depositar o poner a su disposición o a la de un tercero, cosas, dinero o documentos que produzcan efectos jurídicos; o cuando se obliga a otra, por los mismos medios o con violencia, a suscribir o destruir documentos de obligación o de crédito. CP, Art. 168.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO III; ART. 168.

LC: Obligar a una persona usando violencia o intimidación a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio propio o de otro, con la intención de beneficiarse.

PE: PENA: prisión o reclusión de tres a ocho años.

TT: DELITOS

TG: EXTORSIÓN

TR: DOCUMENTO

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>



F

FABRICA DE PIROTECNIA MILITAR

USE: FÁBRICA DE PÓLVORA

FÁBRICA DE PÓLVORA

DF: Establecimiento donde se elaboran mezclas de ciertos componentes químicos que se utilizan para la confección de proyectiles y otros elementos de pirotecnia inflamables y que explota en contacto con llama o chispa.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *FABRICA DE PIROTECNIA MILITAR*

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: ESTRAGO EN BIENES DE USO PÚBLICO

TR: INCENDIO Y OTROS ESTRAGOS

FABRICACIÓN CLANDESTINA DE MEDICAMENTOS

USE: PRODUCCIÓN O FABRICACIÓN ILEGAL DE MEDICAMENTOS

FABRICACIÓN CLANDESTINA DE MEDICINAS

USE: PRODUCCIÓN O FABRICACIÓN ILEGAL DE MEDICAMENTOS

FABRICACIÓN CLANDESTINA DE SUSTANCIAS MEDICINALES

USEFT: PRODUCCIÓN O FABRICACIÓN ILEGAL DE MEDICAMENTOS

FABRICACIÓN ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO

NA: Fabricar de forma continua y sin autorización armas de fuego.

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona hace de la fabricación ilegal de armas de fuego una actividad habitual. CP, Art. 189 bis, INC. 3, Parte 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO I; ART. 189 BIS, INC. 3, Parte 2.

PE: PENA: prisión o reclusión de cinco a diez años.

TT: DELITOS

TG: TENENCIA Y PORTACIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

TR: ARMA DE FUEGO

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

FABRICACIÓN ILEGAL DE MEDICAMENTOS

USE: PRODUCCIÓN O FABRICACIÓN ILEGAL DE MEDICAMENTOS

FABRICACIÓN ILEGAL DE MEDICINAS

USE: PRODUCCIÓN O FABRICACIÓN ILEGAL DE MEDICAMENTOS

FABRICACIÓN ILEGAL DE MONEDA

USE: FABRICACIÓN Y EMISIÓN ILEGAL DE MONEDA

FABRICACIÓN Y EMISIÓN ILEGAL DE MONEDA

DF: Delito contra la fe pública que se concreta cuando un funcionario público o el administrador de un banco o de una compañía fabrica, emite o autoriza la fabricación o emisión de moneda, título o peso inferiores al de la ley, billetes de banco o cualesquiera títulos, cédulas o acciones al portador, en cantidad superior a la autorizada. CP, Art. 287.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO I, Arts. 287.

LC: Delito que comete un funcionario público o el administrador de un banco cuando fabrica o autoriza que se fabrique moneda o valores equiparables a la moneda en cantidad superior a la autorizada.

PE: PENA: prisión o reclusión de uno a seis años e inhabilitación absoluta

TT: DELITOS

UP: *EMISIÓN ILEGAL DE MONEDA*

UP: *FABRICACIÓN ILEGAL DE MONEDA*

TG: FALSIFICACIÓN DE MONEDA

TR: INHABILITACIÓN ABSOLUTA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

FACILITACIÓN DE ACCESO A ESPECTÁCULOS PORNOGRÁFICOS A MENORES

USE: ENTREGA DE IMÁGENES PORNOGRÁFICAS A MENORES

FACILITACIÓN DE ACCESO A MATERIAL PORNOGRÁFICO A MENORES

USE: ENTREGA DE IMÁGENES PORNOGRÁFICAS A MENORES

FACILITACIÓN DE LA CORRUPCIÓN AGRAVADA

USE: CORRUPCIÓN AGRAVADA

FACILITACIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE UN MENOR

USE: CORRUPCIÓN DE MENORES

FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN

USE: FACILITACIÓN O PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN

FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA

FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR EL VÍNCULO



USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR EL VÍNCULO

FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR PARENTESCO

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR EL VÍNCULO

FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN CALIFICADA

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA

FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN CALIFICADA POR EL VÍNCULO

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR EL VÍNCULO

FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN CALIFICADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN CALIFICADA POR LA EDAD

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR LA EDAD

FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN CALIFICADA POR PARENTESCO

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR EL VÍNCULO

FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR EL VÍNCULO

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR EL VÍNCULO

FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR INTIMIDACIÓN

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA

PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA CON INTIMIDACIÓN

FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR PARENTESCO

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR EL VÍNCULO

FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES CALIFICADA POR EL VÍNCULO

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR EL VÍNCULO

FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES CALIFICADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES CALIFICADA POR INTIMIDACIÓN

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA CON INTIMIDACIÓN

FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES CALIFICADA POR PARENTESCO

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR EL VÍNCULO

FACILITACIÓN O PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES

USE: FACILITACIÓN O PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN

FACILITACIÓN O PROMOCIÓN DE LA CORRUPCIÓN AGRAVADA

USE: CORRUPCIÓN AGRAVADA

FACILITACIÓN O PROMOCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE MENORES

USE: CORRUPCIÓN DE MENORES

FACILITACIÓN O PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN

DF: Actos que impulsan la prostitución que la hacen posible aun contando con el consentimiento de la víctima. CP, Art. 125 bis.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO III; ART. 125 bis

LC: Actos que impulsan la prostitución que la hacen posible aun contando con el consentimiento de la víctima.



PE: PENA: prisi3n de cuatro a seis aÃ±os.

TT: DELITOS

UP: *FACILITACI3N DE LA PROSTITUCI3N*

UP: *FACILITACI3N O PROMOCI3N DE LA PROSTITUCI3N DE MENORES*

UP: *PROMOCI3N DE LA PROSTITUCI3N*

UP: *PROMOCI3N O FACILITACI3N DE LA PROSTITUCI3N*

UP: *PROXENETISMO*

TG: DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

TE: PROMOCI3N O FACILITACI3N DE LA PROSTITUCI3N AGRAVADA

TR: PROSTITUCI3N

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

FACILITACI3N O PROMOCI3N DE LA PROSTITUCI3N AGRAVADA POR LA EDAD

USE: PROMOCI3N O FACILITACI3N DE LA PROSTITUCI3N AGRAVADA POR LA EDAD

FACILITACI3N O PROMOCI3N DE LA SUPRESI3N Y ALTERACI3N DEL ESTADO CIVIL Y DE LA IDENTIDAD

DF: Delito contra el estado civil que se concreta cuando una persona facilita, promueve o de cualquier modo intermedia en la comisi3n de supresi3n y suposici3n del estado civil y de la identidad, haya mediado o no precio o promesa remuneratoria o amenaza o abuso de autoridad. CP, Art. 139 bis, pr. 1.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TTULO IV; CAPTULO II; Arts. 139, bis, pr. 1.

LC: Actos que impulsan el delito de hacer difcil el conocimiento del verdadero estado civil o de la identidad de una persona; o de cambiarlos por otros que no son verdaderos.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de tres a diez aÃ±os

TT: DELITOS

TG: SUPRESI3N Y SUPOSICI3N DEL ESTADO CIVIL Y DE LA IDENTIDAD

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

FACILITACI3N O PROMOCI3N DE LA SUPRESI3N Y ALTERACI3N DEL ESTADO CIVIL Y DE LA IDENTIDAD AGRAVADA

DF: Delito contra el estado civil que se concreta cuando un funcionario pblico o profesional de la salud lleva adelante actos que impulsan la comisi3n de supresi3n y suposici3n del estado civil y de la identidad, haya mediado o no precio o promesa remuneratoria o ejercicio amenaza o abuso de autoridad. CP, Art. 139 bis, pr. 2.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TTULO IV; CAPTULO II; Arts. 139, bis, Pr. 2.

LC: Actos de un funcionario pblico que impulsan el delito de hacer difcil el

conocimiento del verdadero estado civil o de la identidad de una persona; o de cambiarlos por otros que no son verdaderos.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de tres a diez aÃ±os

TT: DELITOS

TG: SUPRESI3N Y SUPOSICI3N DEL ESTADO CIVIL Y DE LA IDENTIDAD

TR: FUNCIONARIO PBLICO

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

FALSA DENUNCIA

DF: Delito contra la Administraci3n Pblica que se concreta cuando una persona denuncia falsamente un delito ante la autoridad. CP, Art. 245.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TTULO XI; CAPTULO II, Art. 245.

LC: Delito de denunciar falsamente un delito ante la autoridad.

PE: PENA: prisi3n de dos meses a un aÃ±o o multa.

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACI3N PBLICA

TR: MULTA

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

FALSA IMPUTACI3N

USE: CALUMNIAS

FALSEDAD EN CERTIFICADO MDICO

DF: Delito contra la fe pblica que se concreta cuando un mdico da por escrito un certificado falso, concerniente a la existencia o inexistencia, presente o pasada, de alguna enfermedad o lesi3n, y por ello resulta perjuicio. CP, Art. 295.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TTULO XII; CAPTULO III, Art. 295.

LC: Delito que comete un mdico cuando escribe un certificado falso sobre una enfermedad o lesi3n causando perjuicio a la persona.

PE: PENA: prisi3n de un mes a un aÃ±o

TT: DELITOS

UP: *CERTIFICADO MDICO FALSO*

TG: FALSIFICACI3N DE DOCUMENTOS

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

FALSEDAD EN CERTIFICADO MDICO AGRAVADO

DF: Delito contra la fe pblica que se concreta cuando un mdico da por escrito un certificado falso, concerniente a la existencia o inexistencia, presente o pasada, de alguna enfermedad o lesi3n; y el falso certificado debe tener por consecuencia que una persona sana sea detenida en un manicomio, lazareto u otro hospital. CP, Art. 295, parte 2.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TTULO XII; CAPTULO III,



Art. 295, parte 2.

LC: Delito que comete un mÃ©dico cuando escribe un certificado falso sobre una enfermedad o lesi3n que se agrava porque una persona sana queda internada en un hospital.

PE: PENA: prisi3n de uno a cuatro aÃ±os

TT: DELITOS

UP: *CERTIFICADO MÃ©DICO FALSO AGRAVADO*

TG: FALSIFICACI3N DE DOCUMENTOS

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES JURADAS OBLIGATORIAS

DF: Delito contra la Administraci3n PÃblica que se concreta cuando un funcionario pÃblico, que en raz3n de su cargo est3 obligado por ley a presentar una declaraci3n jurada patrimonial, maliciosamente omite datos en ella o presenta como ciertos datos que no lo son. CP, Art. 268 (3), p3r. 3.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO IX BIS, Art. 268 (3), p3r. 3.

LC: Delito que comete un funcionario pÃblico cuando presenta su declaraci3n jurada patrimonial inexacta.

PE: PENA: prisi3n de quince dÃas a dos aÃ±os e inhabilitaci3n especial perpetua

TT: DELITOS

UP: *FALSEDAD EN LA DECLARACI3N JURADA OBLIGATORIA*

UP: *OMISI3N DE DATOS EN LA DECLARACI3N JURADA OBLIGATORIA*

TG: ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

TR: ENRIQUECIMIENTO PATRIMONIAL

TR: PATRIMONIO

TR: INHABILITACI3N ESPECIAL

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

FALSEDAD IDEOL3GICA EN DOCUMENTOS

DF: Delito contra la fe pÃblica que se concreta cuando una persona inserta o hace insertar en un instrumento pÃblico declaraciones falsas, concernientes a un hecho que el documento debe probar, de modo que pueda resultar perjuicio. CP, Art. 293, parte 1.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO III, Art. 293, parte 1.

LC: Delito de insertar en un instrumento pÃblico declaraciones falsas sobre hechos que el documento prueba.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de uno a seis aÃ±os

TT: DELITOS

TG: FALSIFICACI3N DE DOCUMENTOS

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

FALSEDAD IDEOL3GICA EN DOCUMENTOS

AGRAVADA

DF: Delito contra la fe pÃblica que se concreta cuando una persona inserta o hace insertar en un instrumento pÃblico de los destinados a acreditar la identidad de las personas o la titularidad del dominio o habilitaci3n para circular de vehÃculos automotores, declaraciones falsas, concernientes a un hecho que el documento debe probar, de modo que pueda resultar perjuicio. CP, Art. 293, parte 2.

OBSERVACIONES: Est3n equiparados a los documentos destinados a acreditar la identidad de las personas, aquellos que a tal fin se dan a los integrantes de las fuerzas armadas, de seguridad, policiales o penitenciarias, las c3dulas de identidad expedidas por autoridad pÃblica competente, las libretas cÃvicas o de enrolamiento, y los pasaportes, asÃ como tambi3n los certificados de parto y de nacimiento.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO III, Art. 293, parte 2.

LC: Delito de insertar declaraciones falsas en un documento de identidad como pasaporte, c3dulas de identidad, certificados de nacimiento, etc.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de tres a ocho aÃ±os

TT: DELITOS

TG: FALSIFICACI3N DE DOCUMENTOS

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

FALSEDADES RELACIONADAS A FACTURAS CONFORMADAS

DF: Delito contra la fe pÃblica que se concreta cuando una persona emite o acepta facturas de cr3dito que no corresponden a compraventa, locaci3n de cosas muebles, locaci3n de servicios o locaci3n de obra realmente contratadas; o la persona que injustificadamente rechaza o elude la aceptaci3n de factura de cr3dito, cuando el servicio ya haya sido prestado en forma debida, o reteniendo la mercaderÃa que se le haya entregado. CP, Art. 298 bis.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO III, Art. 298 bis.

LC: Emitir o aceptar facturas de cr3dito que no corresponden a compraventa, locaciones realmente concertadas; o rechazarlas cuando el servicio haya sido prestado en forma debida.

PE: PENA: prisi3n

TT: DELITOS

TG: FALSIFICACI3N DE DOCUMENTOS

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

FALSIFICACI3N DE CHEQUE

USE: FALSIFICACI3N DE VALORES EQUIPARABLES A LA MONEDA

FALSIFICACI3N DE TARJETAS DE CR3DITO

USE: FALSIFICACI3N DE VALORES EQUIPARABLES A LA MONEDA

FALSIFICACI3N DE TARJETAS DE D3BITO

USE: FALSIFICACI3N DE VALORES EQUIPARABLES A LA



MONEDA

FALSIFICACIÓN DE BILLETES DE BANCO

USE: FALSIFICACIÓN DE VALORES EQUIPARABLES A LA MONEDA

FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

USE: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS AGRAVADA

FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO POR FUNCIONARIO PÚBLICO

DF: Delito contra la fe pública que se concreta cuando un funcionario público, comete el delito de falsificación de documento haciendo abuso de sus funciones.

CP, Art. 298.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO III, Art. 298.

LC: Delito que comete un funcionario público cuando hace un documento falso o altera un documento verdadero pudiendo perjudicar con esta acción.

PE: PENA: prisión e inhabilitación absoluta

TT: DELITOS

UP: *FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS POR FUNCIONARIO PÚBLICO*

TG: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

TR: FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: INHABILITACIÓN ABSOLUTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO POR FUNCIONARIO PÚBLICO CULPOSA

DF: Delito contra la fe pública que se concreta cuando un funcionario público, por imprudencia o negligencia, interviene en la expedición de guías de tránsito de ganado o en el visado o legalización de certificados de adquisición u otros documentos que acrediten la propiedad del semoviente, omitiendo adoptar las

medidas necesarias para cerciorarse de su procedencia legítima. CP, Art. 293, bis.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO III, Art. 293 BIS.

LC: Delito que comete un funcionario público cuando actúa sin los cuidados necesarios para confirmar el origen legítimo del ganado y emite guías de tránsito o legaliza certificados de adquisición u otros documentos que acreditan la propiedad de los animales.

PE: PENA: prisión de uno a tres años

TT: DELITOS

UP: *FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS POR FUNCIONARIO PÚBLICO CULPOSA*

TG: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

TR: CERTIFICADO DE ADQUISICIÓN

TR: FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

DF: Delito contra la fe pública que se concreta cuando una persona hace en todo o en parte un documento falso o adultera uno verdadero, de modo que pueda resultar perjuicio. CP, Título XII, Cap. III.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO III, Arts. 292 ? 298 BIS

LC: Delito de hacer un documento falso o alterar un documento verdadero pudiendo perjudicar con esta acción.

PE: PENA: prisión o reclusión

TT: DELITOS

UP: *ADULTERACIÓN DE DOCUMENTOS*

TG: DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA

TE: FALSEDAD EN CERTIFICADO MÉDICO

TE: FALSEDAD EN CERTIFICADO MÉDICO AGRAVADO

TE: FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTOS

TE: FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTOS

AGRAVADA

TE: FALSEDADES RELACIONADAS A FACTURAS

CONFORMADAS

TE: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TE: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO POR FUNCIONARIO

PÚBLICO CULPOSA

TE: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS AGRAVADA

TE: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS

TE: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

TE: INTRODUCCIÓN O TENENCIA DE INSTRUMENTO

PARA FALSIFICAR

TE: SUPRESIÓN O DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTO

TE: USO DE DOCUMENTO FALSIFICADO O ADULTERADO

TR: DOCUMENTO

TR: INSTRUMENTOS EQUIPARABLES A INSTRUMENTOS

PÚBLICOS

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS AGRAVADA

DF: Delito contra la fe pública que se concreta cuando una persona hace en todo o en parte un documento falso o adultera uno verdadero de los destinados a

acreditar la identidad de las personas o la titularidad del dominio o habilitación para circular de vehículos automotores, de modo que pueda resultar perjuicio. CP,

Art. 292, parte 3. OBSERVACIONES: Están equiparados a los documentos destinados a acreditar la identidad de las personas, aquellos que a tal fin se dan a

los integrantes de las fuerzas armadas, de seguridad, policiales o penitenciarias,

las cédulas de identidad expedidas por autoridad pública competente, las libretas

cívicas o de enrolamiento, y los pasaportes, así como también los certificados de

parto y de nacimiento.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO III, Art. 292, parte 3.



LC: Delito de hacer un documento de identidad falso o alterar uno como pasaporte, cédulas de identidad, certificados de nacimiento, etc.

PE: PENA: prisión de tres a ocho años

TT: DELITOS

UP: *ADULTERACIÓN DE DOCUMENTOS AGRAVADA*

UP: *FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD*

TG: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS POR FUNCIONARIO PÚBLICO

USE: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO POR FUNCIONARIO PÚBLICO

FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS POR FUNCIONARIO PÚBLICO CULPOSA

USE: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO POR FUNCIONARIO PÚBLICO CULPOSA

FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS

DF: Delito contra la fe pública que se concreta cuando una persona hace en todo o en parte un documento privado falso o adultera uno verdadero, de modo que pueda resultar perjuicio. CP, Art. 292, parte 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO III, Art. 292, parte 2.

LC: Delito de hacer un documento privado falso o alterar uno verdadero pudiendo perjudicar con esta acción.

PE: PENA: prisión de seis meses a dos años

TT: DELITOS

UP: *ADULTERACIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS*

UP: *ADULTERACIÓN DE INSTRUMENTOS PRIVADOS*

UP: *FALSIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS PRIVADOS*

TG: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

DF: Delito contra la fe pública que se concreta cuando una persona hace en todo o en parte un documento público falso o adultera uno verdadero, de modo que pueda resultar perjuicio. CP, Art. 292, parte 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO III, Art. 292, parte 1.

LC: Delito de hacer un documento público falso o alterar uno verdadero pudiendo perjudicar con esta acción.

PE: PENA: prisión o reclusión de uno a seis años

TT: DELITOS

UP: *ADULTERACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS*

UP: *ADULTERACIÓN DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS*

UP: *FALSIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS*

TG: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

FALSIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS PRIVADOS

USE: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS

FALSIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

USE: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

FALSIFICACIÓN DE MARCAS, CONTRASEÑAS O FIRMAS OFICIALES

DF: Delito contra la fe pública que se concreta cuando una persona realiza una impresión fraudulenta de marcas, contraseñas o firmas oficialmente usadas o legalmente requeridas para contrastar pesas o medidas, identificar cualquier objeto o certificar su calidad, cantidad o contenido; o cuando una persona los aplica a objetos distintos de aquellos a que debían ser aplicados. CP, Art. 289, inc. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO II, Art. 289, INC. 1

LC: Hacer impresión fraudulenta de marcas, contraseñas o firmas oficialmente usadas para contrastar pesas o medidas, o certificar calidad, cantidad o contenido, etc.

PE: PENA: prisión de seis meses a tres años

TT: DELITOS

TG: FALSIFICACIÓN DE MARCAS, CONTRASEÑAS, FIRMAS O BILLETES

TR: MARCA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

FALSIFICACIÓN DE MARCAS, CONTRASEÑAS, FIRMAS O BILLETES

DF: Delito contra la fe pública que se concreta si una persona hace una impresión fraudulenta de marcas, contraseñas o firmas oficialmente usadas o legalmente requeridas para contrastar pesas o medidas, identificar cualquier objeto o certificar su calidad, cantidad o contenido, y el que las aplicare a objetos distintos de aquellos a que debían ser aplicados; o cuando falsifica billetes de empresas públicas de transporte; o si falsifica, altera o suprime la numeración de un objeto registrada de acuerdo con la ley. CP, Art. 289.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO II, Arts. 289-291.

PE: PENA: prisión; multa

TT: DELITOS

TG: FALSIFICACIÓN DE SELLOS, TIMBRES Y MARCAS

TE: FALSIFICACIÓN DE MARCAS, CONTRASEÑAS O FIRMAS OFICIALES

TE: FALSIFICACIÓN DE NUMERACIÓN OFICIAL

TE: SUPRESIÓN DE SELLOS, TIMBRES, MARCAS O



CONTRASEÑAS

TE: USO Y TRÁFICO DE SELLOS, TIMBRES, MARCAS O

CONTRASEÑAS INUTILIZADOS

TR: MARCA

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

FALSIFICACIÓN DE MONEDA

DF: Delito contra la fe pública que se concreta cuando una persona falsifica moneda de curso legal en la República o introduce, expende o pone en circulación moneda falsa. CP, Art. 282.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO I, Art. 282

LC: Fabricar, alterar, introducir o poner en circulación moneda falsa.

PE: PENA: prisión o reclusión de tres a quince años

TT: DELITOS

TG: FALSIFICACIÓN DE MONEDA, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS AL PORTADOR Y DOCUMENTOS DE CRÉDITO

TE: ADULTERACIÓN DE MONEDA

TE: CAMBIO DE COLOR DE LA MONEDA

TE: CIRCULACIÓN DE MONEDA FALSA

TE: FABRICACIÓN Y EMISIÓN ILEGAL DE MONEDA

TR: VALORES EQUIPARABLES A LA MONEDA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

FALSIFICACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA

USE: FALSIFICACIÓN DE VALORES EQUIPARABLES A LA MONEDA

FALSIFICACIÓN DE MONEDA Y VALORES EQUIPARABLES A LA MONEDA

USE: FALSIFICACIÓN DE MONEDA, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS AL PORTADOR Y DOCUMENTOS DE CRÉDITO

FALSIFICACIÓN DE MONEDA, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS AL PORTADOR Y DOCUMENTOS DE CRÉDITO

DF: Delito contra la fe pública que se concreta cuando una persona falsifica moneda de curso legal en la República o introduce, expende o pone en circulación moneda falsa o cualquier valor equiparable a la moneda. CP, Cap. I.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO I, Arts. 282 ? 287

LC: Fabricar, alterar o poner en circulación moneda falsa o valores equiparables a la moneda.

TT: DELITOS

UP: *FALSIFICACIÓN DE MONEDA Y VALORES EQUIPARABLES A LA MONEDA*

TG: DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA

TE: FALSIFICACIÓN DE MONEDA

TE: FALSIFICACIÓN DE VALORES EQUIPARABLES A LA MONEDA

TR: VALORES EQUIPARABLES A LA MONEDA

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

FALSIFICACIÓN DE NUMERACIÓN OFICIAL

DF: Delito contra la fe pública que se concreta cuando una persona falsifica, altera o suprime la numeración de un objeto registrada de acuerdo con la ley. CP, Art. 289, inc. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO II, Art. 289, INC. 2

LC: Hacer impresión fraudulenta de la numeración de un objeto registrada de acuerdo con la ley.

PE: PENA: prisión de seis meses a tres años

TT: DELITOS

UP: *ALTERACIÓN DE NUMERACIÓN OFICIAL*

UP: *FALSIFICACIÓN, ALTERACIÓN O SUPRESIÓN DE NUMERACIÓN*

UP: *SUPRESIÓN DE LA NUMERACIÓN OFICIAL*

TG: FALSIFICACIÓN DE MARCAS, CONTRASEÑAS, FIRMAS O BILLETES

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

FALSIFICACIÓN DE PAPEL SELLADO

DF: Delito contra la fe pública que se concreta cuando una persona realiza una impresión fraudulenta de un papel sellado, de sellos de correos o telégrafos, de efectos timbrados cuya emisión esté reservada a la autoridad o tenga por objeto el cobro de impuestos. CP, Art. 288, inc. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO II, Art. 288, inc. 2.

LC: Hacer una impresión fraudulenta de un papel sellado, de sellos de correos o telégrafos, de efectos timbrados que emite una autoridad o que sirven para cobrar impuestos.

PE: PENA: prisión o reclusión de uno a seis años

TT: DELITOS

UP: *FALSIFICACIÓN DE PAPEL SELLADO, SELLOS DE CORREOS O TELÉGRAFOS*

UP: *FALSIFICACIÓN DE SELLOS DE CORREO*

UP: *FALSIFICACIÓN DE SELLOS DE TELÉGRAFOS*

UP: *FALSIFICACIÓN DE TIMBRE*

TG: FALSIFICACIÓN DE SELLOS

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

FALSIFICACIÓN DE SELLO OFICIAL

DF: Delito contra la fe pública que se concreta cuando una persona realiza una impresión fraudulenta de un sello oficial. CP, Art. 288, inc. 1.



FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO II,
Art. 288, inc. 1.

LC: Hacer una impresión fraudulenta de sellos oficiales.

PE: PENA: prisión o reclusión de uno a seis años

TT: DELITOS

UP: *FALSIFICACIÓN DE SELLOS OFICIALES*

TG: FALSIFICACIÓN DE SELLOS

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

FALSIFICACIÓN DE SELLOS

DF: Delito contra la fe pública que se concreta cuando una persona hace una impresión fraudulenta de sellos verdaderos. CP, Art. 288.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO II,
Art. 288

LC: Hacer impresión fraudulenta de sellos verdaderos.

PE: PENA: prisión o reclusión de uno a seis años

TT: DELITOS

TG: FALSIFICACIÓN DE SELLOS, TIMBRES Y MARCAS

TE: FALSIFICACIÓN DE PAPEL SELLADO

TE: FALSIFICACIÓN DE SELLO OFICIAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

FALSIFICACIÓN DE SELLOS DE CORREO

USE: FALSIFICACIÓN DE PAPEL SELLADO

FALSIFICACIÓN DE SELLOS DE TELÉGRAFOS

USE: FALSIFICACIÓN DE PAPEL SELLADO

FALSIFICACIÓN DE SELLOS OFICIALES

USE: FALSIFICACIÓN DE SELLO OFICIAL

FALSIFICACIÓN DE SELLOS, TIMBRES Y MARCAS

DF: Delito contra la fe pública que se concreta cuando una persona falsifica sellos oficiales, papel sellado, sellos de correo o telégrafo o cualquier efecto timbrado cuya emisión esté reservada a la autoridad y tenga por objeto el cobro de impuestos; también cuando falsifica marcas, contraseñas o firmas oficialmente usadas para contrastar pesas o medidas, identificar cualquier objeto o certificar su calidad, cantidad o contenido, y cuando se las aplica a objetos distintos de aquellos a que debían ser aplicados; o cuando falsifica billetes de empresas públicas de transporte o altera la numeración de un objeto registrada de acuerdo con la ley; o cuando hace desaparecer un sello, timbre o marca oficial o se usa uno falso. CP, Título XII, cap. II.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO II,
Arts. 288 ? 291

LC: Hacer desaparecer de sellos, timbres, marcas o contraseñas oficiales, el signo que indica que ya se ha utilizado; o usar timbres y marcas falsos o hacer impresión fraudulenta de sello verdadero, timbres y marcas.

PE: PENA: prisión o reclusión

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA

TE: FALSIFICACIÓN DE MARCAS, CONTRASEÑAS,
FIRMAS O BILLETES

TE: FALSIFICACIÓN DE SELLOS

TE: FALSIFICACIÓN DE SELLOS, TIMBRES Y MARCAS
POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: MARCA

TR: MARCAS Y SEÑALES

TR: MEDIOS ALTERNATIVOS DE IDENTIFICACIÓN DE
ANIMALES

TR: SEÑAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

FALSIFICACIÓN DE SELLOS, TIMBRES Y MARCAS POR FUNCIONARIO PÚBLICO

DF: Delito contra la fe pública que se concreta cuando un funcionario público comete un delito de falsificación de sellos, timbres y marcas haciendo abuso del cargo. CP, Art. 291.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO II,
Art. 291.

LC: Delito que comete un funcionario público cuando hace desaparecer de sellos, timbres, marcas o contraseñas oficiales, el signo que indica que ya se ha utilizado; o si usa timbres y marcas falsos o hace impresión fraudulenta de sello verdadero, timbres y marcas.

PE: PENA: multa; prisión e inhabilitación absoluta

TT: DELITOS

TG: FALSIFICACIÓN DE SELLOS, TIMBRES Y MARCAS

TR: FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: INHABILITACIÓN ABSOLUTA

TR: MARCA

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

TR: SEÑAL

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

FALSIFICACIÓN DE TIMBRE

USE: FALSIFICACIÓN DE PAPEL SELLADO

FALSIFICACIÓN DE TÍTULOS DE LA DEUDA NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL

USE: FALSIFICACIÓN DE VALORES EQUIPARABLES A LA
MONEDA

FALSIFICACIÓN DE TÍTULOS, CÉDULAS, ACCIONES Y VALORES NEGOCIABLES

USE: FALSIFICACIÓN DE VALORES EQUIPARABLES A LA
MONEDA

FALSIFICACIÓN DE VALORES



EQUIPARABLES A LA MONEDA

DF: Delito contra la fe pÃblica que se concreta cuando una persona comete el delito de falsificaci3n de moneda al falsificar, adulterar, hacer circular, introducir o expender valores equiparables a la moneda. CP, Art. 285.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO I, Arts. 285.

LC: Fabricar, alterar, introducir o poner en circulaci3n valores equiparables a la moneda.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n; multa

TT: DELITOS

UP: *ADULTERACI3N DE TÍTULOS DE LA DEUDA NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL*

UP: *CERCENAMIENTO DE TÍTULOS DE LA DEUDA NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL*

UP: *FALSIFICACI3N DE CHEQUE*

UP: *FALSIFICACI3N DE TARJETAS DE CRÉDITO*

UP: *FALSIFICACI3N DE TARJETAS DE DÉBITO*

UP: *FALSIFICACI3N DE BILLETES DE BANCO*

UP: *FALSIFICACI3N DE MONEDA EXTRANJERA*

UP: *FALSIFICACI3N DE TÍTULOS DE LA DEUDA NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL*

UP: *FALSIFICACI3N DE TÍTULOS, CÉDULAS, ACCIONES Y VALORES NEGOCIABLES*

UP: *FALSIFICACI3N, CERCENAMIENTO O ADULTERACI3N DE TÍTULOS DE LA DEUDA NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL*

TG: FALSIFICACI3N DE MONEDA, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS AL PORTADOR Y DOCUMENTOS DE CRÉDITO

TR: VALORES EQUIPARABLES A LA MONEDA

TR: MULTA

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

FALSIFICACI3N, ALTERACI3N O SUPRESI3N DE NUMERACI3N

USE: FALSIFICACI3N DE NUMERACI3N OFICIAL

FALSIFICACI3N, CERCENAMIENTO O ADULTERACI3N DE TÍTULOS DE LA DEUDA NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL

USE: FALSIFICACI3N DE VALORES EQUIPARABLES A LA MONEDA

FALSO TESTIMONIO

DF: Delito contra la Administraci3n PÃblica que se concreta cuando un testigo, perito o int3rprete, afirma una falsedad, niega o calla la verdad, en todo o en parte, en su deposici3n, informe, traducci3n o interpretaci3n hecha ante la autoridad competente. CP, Art. 275, p3r. 1.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO XII, Art. 275, p3r. 1

LC: Delito de alterar la verdad o callarla en testimonio, dictamen o traducci3n en un juicio.

PE: PENA: prisi3n de un mes a cuatro aÃos e inhabilitaci3n absoluta

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACI3N PÃBLICA

TE: FALSO TESTIMONIO AGRAVADO

TE: FALSO TESTIMONIO EN CAUSA CRIMINAL

TE: FALSO TESTIMONIO MEDIANTE COHECHO

TR: INHABILITACI3N ABSOLUTA

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

FALSO TESTIMONIO AGRAVADO

DF: Delito contra la Administraci3n PÃblica que se concreta cuando un testigo, perito o int3rprete, acogi3ndose a los beneficios que otorga la ley del arrepentido, afirma una falsedad, niega o calla la verdad, en todo o en parte, en su deposici3n, informe, traducci3n o interpretaci3n hecha ante la autoridad competente. CP, Art. 276 bis.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO XII, Art. 276 bis.

LC: Delito de alterar la verdad o callarla en testimonio, dictamen o traducci3n en un juicio, acogi3ndose a los beneficios que otorga la ley del arrepentido.

PE: PENA: prisi3n de cuatro a diez aÃos y p3rdida de beneficios establecidos por art. 41 del CP.

TT: DELITOS

UP: *FALSO TESTIMONIO DEL ARREPENTIDO*

TG: FALSO TESTIMONIO

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

FALSO TESTIMONIO AGRAVADO POR COHECHO

USE: FALSO TESTIMONIO MEDIANTE COHECHO

FALSO TESTIMONIO DEL ARREPENTIDO

USE: FALSO TESTIMONIO AGRAVADO

FALSO TESTIMONIO EN CAUSA CRIMINAL

DF: Delito contra la Administraci3n PÃblica que se concreta cuando un testigo, perito o int3rprete, afirma una falsedad, niega o calla la verdad, en todo o en parte, en su deposici3n, informe, traducci3n o interpretaci3n hecha ante la autoridad competente en una causa criminal, en perjuicio del inculpado. CP, Art. 275, p3r. 2.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO XII, Art. 275, p3r. 2

LC: Delito de alterar la verdad o callarla en testimonio, dictamen o traducci3n en un juicio penal para perjudicar al acusado.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de uno a diez aÃos e inhabilitaci3n absoluta

TT: DELITOS

TG: FALSO TESTIMONIO

TR: INHABILITACI3N ABSOLUTA

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N



ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

FALSO TESTIMONIO MEDIANTE COHECHO

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un testigo, perito o intérprete, afirma una falsedad, niega o calla la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación hecha ante la autoridad competente y mediante cohecho. CP, Art. 276.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO XII, Art. 276.

LC: Delito de alterar la verdad o callarla en testimonio, dictamen o traducción en un juicio a cambio de dinero.

PE: PENA: prisión de un mes a cuatro años, multa e inhabilitación absoluta.

OBSERVACIONES: El sobornante sufre pena del testigo falso.

TT: DELITOS

UP: *FALSO TESTIMONIO AGRAVADO POR COHECHO*

TG: FALSO TESTIMONIO

TR: INHABILITACIÓN ABSOLUTA

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

FALTA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA OBLIGATORIA

USE: OMISIÓN MALICIOSA EN LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS OBLIGATORIAS

FAVORECIMIENTO DE ESTRAGO

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona destruye o inutiliza diques u otras obras destinadas a la defensa común contra las inundaciones u otros desastres, y con ello hace surgir el peligro de que éstos se produzcan; o que impide la extinción de un incendio o las obras de defensa contra una inundación, sumersión, naufragio u otro desastre, substrayendo, ocultando o inutilizando los medios destinados a la extinción o defensa. CP, Art. 188.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO I; ART. 188.

LC: Destruir obras que defienden contra las inundaciones, incendios, naufragios u otras defensas.

PE: PENA: prisión o de uno a seis años.

TT: DELITOS

UP: *DESTRUCCIÓN DE CIERTAS OBRAS Y FAVORECIMIENTO DE ESTRAGO*

UP: *ENTORPECIMIENTO DE LAS DEFENSAS*

UP: *FAVORECIMIENTO DE INUNDACIÓN*

UP: *PELIGRO DE DESASTRE*

TG: INCENDIO Y OTROS ESTRAGOS

TR: INCENDIO

TR: INUNDACIÓN

TR: SUMERSIÓN

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando una persona presta colaboración o ayuda para que un detenido o condenado se fugue o escape del lugar donde se halla legalmente en situación de encierro o restricción. CP, Art. 281, parte 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO XIV, Art. 281, parte 1.

LC: Delito de colaborar y ayudar a un detenido a que se escape del lugar de detención.

PE: PENA: prisión de un mes a cuatro años

TT: DELITOS

TG: EVASIÓN

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN AGRAVADO

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un funcionario público presta colaboración o ayuda para que un detenido o condenado se fugue o escape del lugar donde se halla legalmente en situación de encierro o restricción. CP, Art. 281, parte 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO XIV, Art. 281, parte 2.

LC: Delito de un funcionario público que colabora y ayuda a un detenido a que se escape del lugar de detención.

PE: PENA: prisión e inhabilitación absoluta

TT: DELITOS

UP: *FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN POR FUNCIONARIO PÚBLICO*

TG: EVASIÓN

TR: FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: INHABILITACIÓN ABSOLUTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN AGRAVADO CULPOSO

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un funcionario público, por su actuar negligente ayuda para que un detenido o condenado se fugue o escape del lugar donde se halla legalmente en situación de encierro o restricción. CP, Art. 281, pár. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO XIV, Art. 281, pár. 2.

LC: Delito de un funcionario público que colabora sin intención en la fuga de un detenido al actuar sin tener los cuidados necesarios para evitarlo.

PE: PENA: multa

TT: DELITOS

UP: *FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN POR FUNCIONARIO PÚBLICO NEGLIGENTE*

TG: EVASIÓN

TR: FUNCIONARIO PÚBLICO



TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

**FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN POR
FUNCIONARIO PÚBLICO**

USE: FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN AGRAVADO

**FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN POR
FUNCIONARIO PÚBLICO NEGLIGENTE**

USE: FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN AGRAVADO

CULPOSO

FAVORECIMIENTO DE INUNDACIÓN

USE: FAVORECIMIENTO DE ESTRAGO

FEMICIDIO

DF: Delito que se concreta cuando un hombre pone fin a la vida de una mujer por razón de género. CP, Art. 80; INC. 11

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I;
ART. 80; INC. 11

LC: Matar a una mujer con violencia de género. CP, Art. 80; Inc. 11.

PE: PENA: reclusión perpetua o prisión perpetua.

TT: DELITOS

UP: *HOMICIDIO AGRAVADO POR FEMICIDIO*

UP: *HOMICIDIO AGRAVADO POR VIOLENCIA DE GÉNERO*

UP: *HOMICIDIO CALIFICADO POR FEMICIDIO*

TG: HOMICIDIO AGRAVADO

TR: PRISIÓN PERPETUA

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

FEMICIDIO VINCULADO

USE: HOMICIDIO POR VENGANZA TRANSVERSAL

FINANCIACIÓN DE ACTOS TERRORISTAS

USE: FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

DF: Delito contra el orden económico y financiero que se concreta cuando una persona, directa o indirectamente recolecta o provee bienes o dinero para financiar el terrorismo. CP, Art. 306.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XIII; Art. 306.

LC: Delito de reunir o entregar bienes o dinero para financiar el terrorismo.

PE: PENA: prisión; multa

TT: DELITOS

UP: *FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES TERRORISTAS*

UP: *FINANCIACIÓN DE ACTOS TERRORISTAS*

TG: DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO Y

FINANCIERO

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

FIRMA

DF: Firma digital, la creación de una firma digital o firmar digitalmente. CP, Art. 77

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO PRIMERO; TÍTULO XIII; ART. 77

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *SUSCRIPCIÓN*

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

FIRMA DE DOCUMENTO POR UN INCAPAZ

USE: DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR CIRCUNVENCIÓN DE INCAPACES

FIRMA DE DOCUMENTO POR UN MENOR

USE: DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR CIRCUNVENCIÓN DE INCAPACES

FRAUDE AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA

DF: Delito contra la fe pública que se concreta cuando una persona hace subir o bajar el precio de las mercaderías por medio de noticias falsas, negociaciones fingidas o por reunión o coalición entre los principales tenedores de una mercancía o género, con el fin de no venderla o de venderla a un precio determinado. CP, Art. 300 inc. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO V, Art. 300, inc. 1

PE: PENA: prisión de seis meses a dos años

PE: Hacer subir o bajar el precio de las mercaderías por medio de noticias falsas, negociaciones fingidas para beneficiarse con un precio determinado.

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

FRAUDE EN EL DESENVOLVIMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

USE: DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR FRAUDE EN EL DESENVOLVIMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO O EXPLOTACIÓN COMERCIAL

FRAUDE EN EL DESENVOLVIMIENTO DE UNA EXPLOTACIÓN COMERCIAL

USE: DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR FRAUDE EN EL DESENVOLVIMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO O EXPLOTACIÓN COMERCIAL

FRAUDE EN LOS MATERIALES

USE: DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR FRAUDE EN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

FRAUDE EN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

USE: DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR FRAUDE EN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

FRAUDE EN PERJUICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

USE: DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR FRAUDE EN



PERJUICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

FRUSTRACIÓN MALICIOSA DEL PAGO DEL CHEQUE

USE: PAGO CON CHEQUE SIN PROVISIÓN DE FONDOS

FUNCIONARIO PÚBLICO

DF: Toda persona que participa accidental o permanentemente del ejercicio de funciones públicas sea por elección popular o por nombramiento de autoridad competente. CP, Art. 77

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO PRIMERO; TÍTULO XIII; ART. 77

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *EMPLEADO PÚBLICO*

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL AUTOR

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

TR: ADMISIÓN DE DÁDIVAS POR FUNCIONARIO EN RAZÓN DE SU OFICIO

TR: ASOCIACIÓN ILÍCITA AGRAVADA POR PLURALIDAD DE INTEGRANTES

TR: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD CALIFICADO POR SER EL AUTOR FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: COHECHO DE FUNCIONARIO PÚBLICO EXTRANJERO

TR: DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA COMETIDOS POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

TR: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: FACILITACIÓN O PROMOCIÓN DE LA SUPRESIÓN Y ALTERACIÓN DEL ESTADO CIVIL Y DE LA IDENTIDAD AGRAVADA

TR: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO POR FUNCIONARIO PÚBLICO CULPOSA

TR: FALSIFICACIÓN DE SELLOS, TIMBRES Y MARCAS POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN AGRAVADO

TR: FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN AGRAVADO CULPOSO

TR: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO CULPOSO

TR: LAVADO DE ACTIVOS AGRAVADO

TR: LAVADO DE ACTIVOS AGRAVADO POR LA CALIDAD DE FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: MALVERSACIÓN AGRAVADA

TR: NOMBRAMIENTO ILEGAL DE FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: OFRECIMIENTO DE DÁDIVA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: OFRECIMIENTO DE DÁDIVAS A FUNCIONARIO EN RAZÓN DE SU OFICIO

TR: PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD POR FUNCIONARIO PÚBLICO AGRAVADA

TR: PROMOCIÓN DE DELITOS CONTRA LOS PODERES PÚBLICOS Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA

TR: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A UN FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN FALSA EN ARCHIVO DE DATOS PERSONALES POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: TRATA DE PERSONAS COMETIDA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: USURPACIÓN DE AUTORIDAD POR EXFUNCIONARIO

TR: USURPACIÓN DE AUTORIDAD POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: VEJACIONES, SEVERIDADES Y APREMIOS ILEGALES AGRAVADOS

TR: VIOLACIÓN DE DATOS PERSONALES AGRAVADA

TR: VIOLACIÓN DE SECRETOS POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: VIOLACIÓN DE SELLOS Y DOCUMENTOS POR FUNCIONARIO PÚBLICO



G

GANADO

DF: Cuadrúpedos domésticos de cierta alzada que habitualmente conforma un rebaño, es decir que andan reunidas como las vacas, bueyes, caballos, cabras, ovejas, cerdos, etc. Se excluyen las aves de corral o cuadrúpedos menores, tales como, conejos, nutrias, perros, los animales de caza salvajes que crecen y se desarrollan espontáneamente en el campo aquéllos que no son para carga o carne.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: ABIGEATO

TR: ABIGEATO AGRAVADO

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR ALTERACIÓN,
SUPRESIÓN O FALSIFICACIÓN DE MARCAS O SEÑALES

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR FALSIFICACIÓN O
UTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS FALSOS

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR FUERZA O VIOLENCIA
FÍSICA

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR LA CALIDAD DEL AUTOR

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR LAS CARACTERÍSTICAS
DEL AUTOR

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR PARTICIPACIÓN DE
FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR PLURALIDAD DE
AUTORES

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR PLURALIDAD DE
CABEZAS Y EL MEDIO EMPLEADO

TR: ABIGEATO SIMPLE

TR: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

TR: ENCUBRIMIENTO CULPOSO DE ABIGEATO
AGRAVADO

TR: ENCUBRIMIENTO DOLOSO DE ABIGEATO

GANZÚA

DF: Alambre fuerte y doblado por una punta, a modo de garfio, conque, a falta de llave verdadera, puede activar el mecanismo que la abre y cierra una cerradura.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: HURTO

TR: HURTO CON LLAVE FALSA

TR: LLAVE FALSA

TR: ROBO CON LLAVE FALSA

GROOMING

USE: CIBERACOSO SEXUAL INFANTIL



H

HOMICIDIO

DF: Delito que se concreta cuando se pone fin a la vida de una persona con intenci3n o dolo. CP, Arts. 79 ? 84.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO I; CAP3TULO I; ARTS. 79 ? 84 y CAP3TULO III, ART. 95.

LC: Delito que consiste en matar a otra persona con intenci3n.

PE: PENA: reclusi3n o prisi3n.

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA VIDA

TE: HOMICIDIO AGRAVADO

TE: HOMICIDIO ATENUADO

TE: HOMICIDIO CULPOSO

TE: HOMICIDIO EN RIÑA

TE: HOMICIDIO SIMPLE

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

HOMICIDIO A MIEMBRO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

DF: Delito que se concreta cuando se pone fin a la vida de una persona que es miembro de las fuerzas de seguridad p3blica, policiales o penitenciarias, por su funci3n, cargo o condici3n. CP, Art. 80; INC. 8

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO I; CAP3TULO I; ART. 80; INC. 8

LC: Matar a una persona porque es policia o pertenece a las fuerzas de seguridad.

PE: PENA: reclusi3n perpetua o prisi3n perpetua.

TT: DELITOS

UP: *HOMICIDIO AGRAVADO A MIEMBRO DE SEGURIDAD, POLICIAL O PENITENCIAR3A*

TG: HOMICIDIO AGRAVADO

TR: PRISI3N PERPETUA

TR: RECLUSI3N PERPETUA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

HOMICIDIO AGRAVADO

DF: Delito que se concreta cuando se pone fin a la vida de una persona que se agrava si la v3ctima es familiar directo o pareja; si el delito se comete con ensañamiento, alevos3a, veneno u otro procedimiento insidioso; si el homicidio se lleva a cabo por dinero, por placer, codicia u odio; si se comete por un medio id3neo para crear un peligro com3n o con el concurso premeditado de dos o m3s personas; si se comete para facilitar, consumir u ocultar otro delito o para procurar impunidad; si la v3ctima es miembro de las fuerzas de seguridad o un superior militar; si se comete abusando del cargo de miembro de las fuerzas de seguridad, policiales o del servicio penitenciario; si hay violencia de g3nero; si se realiza por venganza. CP, Art. 80

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO I; CAP3TULO I; ART. 80

LC: Delito de matar a una persona que se agrava si la v3ctima es familiar directo o

pareja, mujer o policia; si se comete para cobrar un dinero, por odio o placer, o para vengarse o se planea en grupo, etc.

PE: PENA: reclusi3n perpetua o prisi3n perpetua.

TT: DELITOS

UP: *HOMICIDIO CALIFICADO*

TG: HOMICIDIO

TE: FEMICIDIO

TE: HOMICIDIO A MIEMBRO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

TE: HOMICIDIO AGRAVADO POR EL MEDIO

TE: HOMICIDIO AGRAVADO POR EL V3NCULO

TE: HOMICIDIO AGRAVADO POR EL V3NCULO ATENUADO

TE: HOMICIDIO CON EMOCI3N VIOLENTA AGRAVADO

TE: HOMICIDIO CON ENSAÑAMIENTO

TE: HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA

TE: HOMICIDIO DE UN SUPERIOR MILITAR

TE: HOMICIDIO POR ODIO

TE: HOMICIDIO POR PRECIO

TE: HOMICIDIO POR UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

TE: HOMICIDIO POR VENGANZA TRANSVERSAL

TE: HOMICIDIO PREMEDITADO CON EL CONCURSO DE PERSONAS

TE: HOMICIDIO PRETERINTENCIONAL AGRAVADO

TR: PRISI3N PERPETUA

TR: RECLUSI3N PERPETUA

BroadMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

HOMICIDIO AGRAVADO A MIEMBRO DE SEGURIDAD, POLICIAL O PENITENCIAR3A

USE: HOMICIDIO A MIEMBRO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

HOMICIDIO AGRAVADO POR EL MEDIO

DF: Delito que se concreta cuando se pone fin a la vida de una persona con algo que puede crear un peligro com3n, general. CP, Art. 80; INC. 5

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO I; CAP3TULO I; ART. 80; INC. 5

LC: Matar a una persona con algo que puede crear un peligro com3n, general.

PE: PENA: reclusi3n perpetua o prisi3n perpetua.

TT: DELITOS

UP: *HOMICIDIO AGRAVADO POR MEDIO EMPLEADO*

TG: HOMICIDIO AGRAVADO

TR: PRISI3N PERPETUA

TR: RECLUSI3N PERPETUA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

HOMICIDIO AGRAVADO POR EL MODO



USE: HOMICIDIO CON ENSAÑAMIENTO

HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE VENENO

USE: HOMICIDIO CON ENSAÑAMIENTO

HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO

DF: Delito que se concreta cuando se pone fin a la vida de quien es su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, medie o no convivencia. CP, Art. 80; INC. 1

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 1

LC: Matar a un familiar directo o a la pareja.

PE: PENA: reclusión perpetua o prisión perpetua.

TT: DELITOS

TG: HOMICIDIO AGRAVADO

TE: ATENUNATES DEL HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO

TR: PRISIÓN PERPETUA

TR: RECLUSIÓN PERPETUA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO ATENUADO

DF: Homicidio agravado que se concreta cuando se pone fin a la vida de quien es su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, medie o no convivencia y el delito se lleva a cabo en circunstancias de atenuación. CP, Art. 80; párr. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 1; párr. 2.

PE: PENA: prisión o reclusión de ocho a 25 años.

TT: DELITOS

TG: HOMICIDIO AGRAVADO

TR: EMOCIÓN VIOLENTA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

HOMICIDIO AGRAVADO POR LA CONDICIÓN ESPECIAL DEL AUTOR

USE: HOMICIDIO POR UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

HOMICIDIO AGRAVADO POR MEDIO EMPLEADO

USE: HOMICIDIO AGRAVADO POR EL MEDIO

HOMICIDIO AGRAVADO POR PRECIO O PROMESA REMUNERATORIA

USE: HOMICIDIO POR PRECIO

HOMICIDIO AGRAVADO POR VIOLENCIA DE

GÉNERO

USE: FEMICIDIO

HOMICIDIO ATENUADO

DF: Homicidio que se concreta en las circunstancias atenuantes de preterintención o emoción violenta. CP, Art. 81, INC. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 81, INC. 1

LC: Delito de matar a una persona que se atenúa porque el autor está en un estado emocional alterado o no hay intención hacer morir a la víctima.

PE: PENA: prisión o reclusión de tres a seis años.

TT: DELITOS

TG: HOMICIDIO

TE: HOMICIDIO CON EMOCIÓN VIOLENTA

TE: HOMICIDIO PRETERINTENCIONAL

TR: EMOCIÓN VIOLENTA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

HOMICIDIO ATENUADO POR EMOCIÓN VIOLENTA

USE: HOMICIDIO CON EMOCIÓN VIOLENTA

HOMICIDIO CALIFICADO

USE: HOMICIDIO AGRAVADO

HOMICIDIO CON ALEVOSÍA

USE: HOMICIDIO CON ENSAÑAMIENTO

HOMICIDIO CON EMOCIÓN VIOLENTA

DF: Delito que se concreta cuando se pone fin a la vida de una persona en un estado de emoción violenta del autor y en circunstancias que lo hacen excusable.

CP, Art. 81

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 81

LC: Delito de matar a una persona cuando el autor está en un estado emocional alterado que le impide controlarse a sí porque tiene ira, dolor, irritación, pasión, miedo, etc.

PE: PENA: reclusión de tres a seis años, o prisión de uno a tres años.

TT: DELITOS

UP: *HOMICIDIO ATENUADO POR EMOCIÓN VIOLENTA*

UP: *HOMICIDIO EN ESTADO DE EMOCIÓN VIOLENTA*

TG: HOMICIDIO ATENUADO

TR: EMOCIÓN VIOLENTA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

HOMICIDIO CON EMOCIÓN VIOLENTA AGRAVADO

DF: Homicidio agravado por el vínculo que se concreta cuando el autor está en un estado de emoción violenta. CP, Arts. 80 - 82



FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO I; CAP3TULO I;
ARTS. 80 - 82

LC: Homicidio agravado por el v3nculo que comete una persona que est3 en un estado emocional alterado que le impide controlarse a s3 por causa de ira, dolor, irritaci3n, pasi3n, miedo, etc.

PE: PENAS: reclusi3n o prisi3n de diez a veinticinco a3os.

TT: DELITOS

UP: *HOMICIDIO EN ESTADO DE EMOCI3N VIOLENTA AGRAVADO*

TG: HOMICIDIO AGRAVADO

TR: EMOCI3N VIOLENTA

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

HOMICIDIO CON ENSAÑAMIENTO

DF: Delito que se concreta cuando se pone fin a la vida de una persona con ensaÑamiento, alevos3a, veneno u otro procedimiento insidioso. CP, Art. 80; INC. 2

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO I; CAP3TULO I;
ART. 80; INC. 2

LC: Matar a una persona que no est3 en condiciones de defenderse caus3ndole el mayor dolor posible o usando veneno para que no pueda prevenirse del hecho.

PE: PENA: reclusi3n perpetua o prisi3n perpetua.

TT: DELITOS

UP: *HOMICIDIO AGRAVADO POR EL MODO*

UP: *HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE VENENO*

UP: *HOMICIDIO AGRAVADO POR SU MODO DE COMISI3N*

UP: *HOMICIDIO CON ALEVOS3A*

TG: HOMICIDIO AGRAVADO

TR: PRISI3N PERPETUA

TR: RECLUSI3N PERPETUA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

HOMICIDIO CON PERVERSIDAD

USE: HOMICIDIO POR ODIO

HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA

DF: Delito que se concreta cuando se pone fin a la vida de una persona para preparar, facilitar, consumir u ocultar otro delito; o para asegurar sus resultados o procurar la impunidad para s3 o para otro o por no haber logrado el fin propuesto al intentar otro delito. CP, Art. 80; INC. 7

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO I; CAP3TULO I;
ART. 80; INC. 7

LC: Matar a una persona para preparar, facilitar, consumir u ocultar otro delito.

PE: PENA: reclusi3n perpetua o prisi3n perpetua.

TT: DELITOS

UP: *HOMICIDIO CRIMINIS CAUSAE*

TG: HOMICIDIO AGRAVADO

TR: PRISI3N PERPETUA

TR: RECLUSI3N PERPETUA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

HOMICIDIO CRIMINIS CAUSAE

USE: HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA

HOMICIDIO CULPOSO

DF: Delito que se concreta cuando se pone fin a la vida de una persona sin intenci3n de hacerlo pero a causa de imprudencia, negligencia, o impericia del autor o inobservancia de los reglamentos o de los deberes a su cargo. CP, Art. 84

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO I; CAP3TULO I;
ART. 84

LC: Homicidio que se produce cuando el autor, sin quererlo, act3a sin cuidados que preservan la vida (sea por no hacer algo o por hacer de m3s), seg3n los deberes a su cargo.

PE: PENA: prisi3n de uno a cinco a3os e inhabilitaci3n especial por cinco a diez a3os.

TT: DELITOS

UP: *HOMICIDIO INVOLUNTARIO*

UP: *HOMICIDIO NEGLIGENTE*

TG: HOMICIDIO

TE: HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO POR CONDUCCI3N IMPRUDENTE

TE: HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO POR PLURALIDAD DE V3CTIMAS

TE: HOMICIDIO POR CONDUCCI3N IMPRUDENTE

TR: INHABILITACI3N ESPECIAL

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO EN ACCIDENTE DE TR3NSITO

USE: HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO POR CONDUCCI3N IMPRUDENTE

HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO POR CONDUCCI3N IMPRUDENTE

DF: Delito que se concreta cuando se provoca la muerte de una persona a causa de conducci3n imprudente, negligente o antiirreglamentaria de un veh3culo con motor y el conductor se da a la fuga o no intenta socorrer a la v3ctima y esto no constituya abandono de personas CP, Art. 84 BIS

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO I; CAP3TULO I;
ART. 84 BIS

LC: Delito de matar a una persona cuando el autor conduce inapropiadamente y el hecho se agrava porque se escapa o no intenta ayudar a la v3ctima.

PE: PENA: prisi3n de tres a seis a3os e inhabilitaci3n especial por cinco a diez a3os.

TT: DELITOS

UP: *HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO EN ACCIDENTE DE TR3NSITO*

UP: *HOMICIDIO POR CONDUCCI3N IMPRUDENTE CON FUGA*

UP: *HOMICIDIO POR CONDUCCI3N IMPRUDENTE SEGUIDO DE FUGA*

UP: *HOMICIDIO SEGUIDO DE FUGA*



TG: HOMICIDIO CULPOSO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO POR PLURALIDAD DE VÍCTIMAS

DF: Delito que se concreta cuando se pone fin a la vida de más de una persona sin intención de hacerlo pero a causa de imprudencia, negligencia, o impericia del autor o inobservancia de los reglamentos o de los deberes a su cargo. CP, Art. 84

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 84

LC: Delito de matar a más de una persona que se produce cuando el autor, sin quererlo, actúa sin cuidados que preservan la vida (sea por no hacer algo o por hacer de más), según los deberes a su cargo.

PE: PENA: prisión de dos a cinco años e inhabilitación especial por cinco a diez años.

TT: DELITOS

TG: HOMICIDIO CULPOSO

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO

USE: HOMICIDIO POR CONDUCCIÓN IMPRUDENTE

HOMICIDIO CULPOSO POR CONDUCCIÓN IMPRUDENTE

USE: HOMICIDIO POR CONDUCCIÓN IMPRUDENTE

HOMICIDIO DE UN SUPERIOR MILITAR

DF: Delito que se concreta cuando se pone fin a la vida de un superior militar frente a enemigo o tropa formada con armas. CP, Art. 80; INC. 10

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 10

LC: Matar a un superior militar.

PE: PENA: reclusión perpetua o prisión perpetua.

TT: DELITOS

TG: HOMICIDIO AGRAVADO

TR: MILITAR

TR: PRISIÓN PERPETUA

TR: RECLUSIÓN PERPETUA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

HOMICIDIO DOLOSO

USE: HOMICIDIO SIMPLE

HOMICIDIO EN ESTADO DE EMOCIÓN VIOLENTA AGRAVADO

USE: HOMICIDIO CON EMOCIÓN VIOLENTA AGRAVADO

HOMICIDIO EN RIÑA

NA: Delito que se concreta cuando se pone fin a la vida de una persona y en el

hecho intervienen más de dos personas pero resulta imposible determinar quién provocó la muerte. CP, Art.95.

FU: LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO III; ART. 95

LC: Delito de matar a una persona en el que intervienen más de dos pero no se puede determinar quién provocó la muerte.

PE: PENA: reclusión o prisión de dos a seis años.

TT: DELITOS

TG: HOMICIDIO

TR: RIÑA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

HOMICIDIO INVOLUNTARIO

USE: HOMICIDIO CULPOSO

HOMICIDIO NEGLIGENTE

USE: HOMICIDIO CULPOSO

HOMICIDIO POR CODICIA

USE: HOMICIDIO POR ODIO

HOMICIDIO POR CONDUCCIÓN IMPRUDENTE

DF: Delito que se concreta cuando se ocasiona la muerte de una persona a causa de conducción imprudente, negligente o antirreglamentaria de un vehículo con motor. CP, Art. 84 BIS

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 84 BIS

LC: Delito de matar a una persona porque se condujo de modo inapropiado o ilegal.

PE: PENA: prisión de dos a cinco años e inhabilitación especial por cinco a diez años.

TT: DELITOS

UP: *HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO*

UP: *HOMICIDIO CULPOSO POR CONDUCCIÓN IMPRUDENTE*

TG: HOMICIDIO CULPOSO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

HOMICIDIO POR CONDUCCIÓN IMPRUDENTE CON FUGA

USE: HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO POR CONDUCCIÓN IMPRUDENTE

HOMICIDIO POR LUCRO

USE: HOMICIDIO POR ODIO

HOMICIDIO POR ODIO

DF: Delito que se concreta cuando se pone fin a la vida de una persona por aversión a ella o por odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión. CP, Art. 80; INC. 4

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 4



LC: Matar a una persona porque no se tolera la condici3n de su diversidad racial, religiosa o de g3nero.

PE: PENA: reclusi3n perpetua o prisi3n perpetua.

TT: DELITOS

UP: *HOMICIDIO AGRAVADO POR CODICIA*

UP: *HOMICIDIO AGRAVADO POR LUCRO*

UP: *HOMICIDIO AGRAVADO POR ODIO A LA IDENTIDAD DE G3NERO*

UP: *HOMICIDIO AGRAVADO POR ODIO A LA ORIENTACI3N SEXUAL*

UP: *HOMICIDIO AGRAVADO POR ODIO DE G3NERO*

UP: *HOMICIDIO AGRAVADO POR ODIO RACIAL*

UP: *HOMICIDIO AGRAVADO POR ODIO RACIAL O RELIGIOSO*

UP: *HOMICIDIO AGRAVADO POR ODIO RELIGIOSO*

UP: *HOMICIDIO AGRAVADO POR PLACER*

UP: *HOMICIDIO CON PERVERSIDAD*

UP: *HOMICIDIO POR CODICIA*

UP: *HOMICIDIO POR LUCRO*

UP: *HOMICIDIO POR ODIO A LA IDENTIDAD DE G3NERO*

UP: *HOMICIDIO POR ODIO A LA ORIENTACI3N SEXUAL*

UP: *HOMICIDIO POR ODIO DE G3NERO*

UP: *HOMICIDIO POR ODIO RACIAL*

UP: *HOMICIDIO POR ODIO RELIGIOSO*

UP: *HOMICIDIO POR PLACER*

TG: HOMICIDIO AGRAVADO

TR: PRISI3N PERPETUA

TR: RECLUSI3N PERPETUA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

HOMICIDIO POR ODIO A LA IDENTIDAD DE G3NERO

USE: HOMICIDIO POR ODIO

HOMICIDIO POR ODIO A LA ORIENTACI3N SEXUAL

USE: HOMICIDIO POR ODIO

HOMICIDIO POR ODIO DE G3NERO

USE: HOMICIDIO POR ODIO

HOMICIDIO POR ODIO RACIAL

USE: HOMICIDIO POR ODIO

HOMICIDIO POR ODIO RELIGIOSO

USE: HOMICIDIO POR ODIO

HOMICIDIO POR PLACER

USE: HOMICIDIO POR ODIO

HOMICIDIO POR PRECIO

DF: Delito que se concreta cuando se pone fin a la vida de una persona a cambio de un pago. CP, Art. 80; INC. 3

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO I; CAP3TULO I;

ART. 80; INC. 3

LC: Matar a una persona a cambio de un pago.

PE: PENA: reclusi3n perpetua o prisi3n perpetua.

TT: DELITOS

UP: *ASESINATO*

UP: *HOMICIDIO AGRAVADO POR PRECIO O PROMESA REMUNERATORIA*

UP: *HOMICIDIO POR PROMESA REMUNERATORIA*

TG: HOMICIDIO AGRAVADO

TR: PRISI3N PERPETUA

TR: RECLUSI3N PERPETUA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

HOMICIDIO POR PROMESA REMUNERATORIA

USE: HOMICIDIO POR PRECIO

HOMICIDIO POR UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

DF: Delito que se concreta cuando un miembro de las fuerzas de seguridad pone fin a la vida de una persona abusando de su cargo o funci3n. CP, Art. 80; INC. 9

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO I; CAP3TULO I;

ART. 80; INC. 9

LC: Matar a una persona abusando del cargo de policia o miembro de las fuerzas de seguridad.

PE: PENA: reclusi3n perpetua o prisi3n perpetua.

TT: DELITOS

UP: *HOMICIDIO AGRAVADO POR LA CONDICI3N ESPECIAL DEL AUTOR*

TG: HOMICIDIO AGRAVADO

TR: PRISI3N PERPETUA

TR: RECLUSI3N PERPETUA

HOMICIDIO POR VENGANZA TRANSVERSAL

DF: Delito que se concreta cuando se pone fin a la vida de una persona para causar sufrimiento a otra con la que se mantiene o ha mantenido relaci3n de pareja. CP, Art. 80; INC. 12

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO I; CAP3TULO I;

ART. 80; INC. 12

LC: Matar a una persona para causar sufrimiento a una mujer con la que se mantiene o ha mantenido relaci3n de pareja.

PE: PENA: reclusi3n perpetua o prisi3n perpetua.

TT: DELITOS

UP: *FEMICIDIO VINCULADO*

UP: *HOMICIDIO AGRAVADO POR FEMICIDIO VINCULADO*

TG: HOMICIDIO AGRAVADO

TR: PRISI3N PERPETUA

TR: RECLUSI3N PERPETUA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

HOMICIDIO PREMEDITADO CON EL



CONCURSO DE PERSONAS

DF: Delito que se concreta cuando se pone fin a la vida de una persona con el acuerdo y la previsi3n de al menos tres personas. CP, Art. 80; INC. 6

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 6

LC: Matar a una persona con el acuerdo y la previsi3n de al menos tres personas.

PE: PENA: reclusi3n perpetua o prisi3n perpetua.

TT: DELITOS

UP: *HOMICIDIO AGRAVADO CON EL CONCURSO
PREMEDITADO DE DOS O MS PERSONAS*

UP: *HOMICIDIO PREMEDITADO CON EL CONCURSO DE DOS
O MS PERSONAS*

TG: HOMICIDIO AGRAVADO

TR: RECLUSI3N PERPETUA

TR: PRISI3N PERPETUA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

HOMICIDIO PRETERINTENCIONAL

DF: Delito que se concreta cuando el agresor acta con la intenci3n de causar un dao en el cuerpo o en la salud, con un medio id3neo para ello, pero finalmente le provoca la muerte. CP, Art. 81

FU: C3DIGO PENAL; Ley 11.179; C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 81

LC: Matar a una persona con la intenci3n y los medios para herirla pero que le provocan la muerte.

PE: PENA: reclusi3n de tres a seis aos; o prisi3n de uno a tres aos.

TT: DELITOS

UP: *HOMICIDIO ULTRAIINTENCIONAL*

TG: HOMICIDIO ATENUADO

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

HOMICIDIO PRETERINTENCIONAL AGRAVADO

DF: Homicidio agravado que se concreta cuando un familiar directo o pareja acta con la intenci3n de causar un dao en el cuerpo o en la salud, con un medio id3neo para ello, pero finalmente le provoca la muerte a la vctima. CP, Arts. 80 - 82

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ARTS. 80 - 82

LC: Homicidio agravado que comete un familiar directo o pareja que quiere causar un dao pero finalmente le provoca la muerte a la vctima.

PE: PENAS: reclusi3n o prisi3n de diez a veinticinco aos.

TT: DELITOS

TG: HOMICIDIO AGRAVADO

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

HOMICIDIO SIMPLE

DF: Delito que se concreta cuando se pone fin a la vida de una persona con intenci3n o dolo y no hay circunstancias contempladas en la ley para atenuar o agravar la figura. CP, Art. 79

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 79

LC: Delito que consiste en matar a otra persona con intenci3n.

PE: PENA: reclusi3n o prisi3n de ocho a veinticinco aos, siempre que en el CPA no se establezca otra.

TT: DELITOS

UP: *HOMICIDIO DOLOSO*

TG: HOMICIDIO

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

HOMICIDIO ULTRAIINTENCIONAL

USE: HOMICIDIO PRETERINTENCIONAL

HURTO

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona se apodera de una cosa mueble, total o parcialmente ajena; y lo hace ilegítimamente, es decir sin la voluntad de su dueo. CP, Arts. 162 y 163.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO I; ARTS. 162 y 163

LC: Tomar cosas ajenas sin la voluntad de su dueo.

PE: PENA: prisi3n de un mes a cuatro aos.

TT: DELITOS

UP: *DELITO DE HURTO*

TG: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

TE: HURTO AGRAVADO

TE: HURTO SIMPLE

TR: GANZA

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

HURTO AGRAVADO

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona se apodera ilegítimamente de algo total o parcialmente ajeno y lo hace en alguna de las siguientes circunstancias que agravan el delito: 1. Hurto de productos separados del suelo o de mquinas, instrumentos de trabajo o de productos agroqumicos, fertilizantes u otros insumos similares, dejados en el campo, o de alambres u otros elementos de los cercos. 2. Hurto en ocasi3n de un incendio, explosi3n, inundaci3n, naufragio, accidente de ferrocarril, asonada o motn o aprovechando las facilidades provenientes de cualquier otro desastre o conmoci3n pblica o de un infortunio particular del damnificado. 3. Cuando se hace uso de ganza, llave falsa u otro instrumento semejante o de llave verdadera que haya sido sustrada, hallada o retenida. 4. Cuando se concreta el hurto con escalamiento. 5. Cuando el hurto se cometa entre el momento de la carga y el de su destino o entrega, o durante las escalas que se realicen de mercadera u otras cosas muebles transportadas por cualquier medio. 6. Cuando se sustraen vehculos dejados en la va pblica o en lugares de acceso pblico. CP, Art. 163.



FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO VI; CAP3TULO I;

ART. 163

PE: PENA: prisi3n de uno a seis a3os.

TT: DELITOS

UP: *HURTO CALIFICADO*

TG: HURTO

TE: HURTO AGRAVADO POR EL AUTOR

TE: HURTO CALAMITOSO

TE: HURTO CON ESCALAMIENTO

TE: HURTO CON LLAVE FALSA

TE: HURTO DE CARGA TRANSPORTADA

TE: HURTO DE PRODUCTOS SEPARADOS DEL SUELO

TE: HURTO DE VEH3CULOS

TR: EXPLOSI3N

TR: INUNDACI3N

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

HURTO AGRAVADO POR EL AUTOR

DF: Hurto agravado cometido por un miembro de las fuerzas de seguridad o penitenciarias. CP, Art. 163 bis.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO VI; CAP3TULO I; ART. 163 bis

LC: Delito que comete un polic3a o una persona que pertenece a las fuerzas de seguridad al tomar cosas ajenas sin la voluntad de su due3o.

PE: PENA: prisi3n

TT: DELITOS

UP: *HURTO AGRAVADO POR LA CONDICI3N ESPECIAL DE SU AUTOR*

UP: *HURTO AGRAVADO POR MIEMBROS DE SEGURIDAD, POLICIAL O PENITENCIAR3A*

UP: *HURTO COMETIDO POR POLIC3A*

TG: HURTO AGRAVADO

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

HURTO AGRAVADO POR EL MEDIO UTILIZADO

USE: HURTO CON LLAVE FALSA

HURTO AGRAVADO POR EL MODO UTILIZADO

USE: HURTO CON ESCALAMIENTO

HURTO AGRAVADO POR LA CONDICI3N ESPECIAL DE SU AUTOR

USE: HURTO AGRAVADO POR EL AUTOR

HURTO AGRAVADO POR LA OCASI3N

USE: HURTO CALAMITOSO

HURTO AGRAVADO POR MIEMBROS DE SEGURIDAD, POLICIAL O PENITENCIAR3A

USE: HURTO AGRAVADO POR EL AUTOR

HURTO CALAMITOSO

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona, aprovech3ndose de una desgracia o infortunio, se apodera ileg3tamente de una cosa mueble ajena y lo hace en ocasi3n de un incendio, explosi3n, inundaci3n, naufragio, accidente de ferrocarril, asonada o mot3n o aprovechando las facilidades provenientes de cualquier otro desastre o conmoci3n p3blica. CP, Art. 163. INC. 2.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO VI; CAP3TULO I; ART. 163, INC. 2

LC: Tomar cosas ajenas sin la voluntad de su due3o aprovechando la ocasi3n de un incendio o inundaci3n u otra desgracia.

PE: PENA: prisi3n de uno a seis a3os.

TT: DELITOS

UP: *HURTO AGRAVADO POR LA OCASI3N*

UP: *HURTO EN OCASI3N DE INCENDIO*

TG: HURTO AGRAVADO

TR: EXPLOSI3N

TR: INCENDIO

TR: INUNDACI3N

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

HURTO CALIFICADO

USE: HURTO AGRAVADO

HURTO CAMPESTRE

USE: HURTO DE PRODUCTOS SEPARADOS DEL SUELO

HURTO COMETIDO POR POLIC3A

USE: HURTO AGRAVADO POR EL AUTOR

HURTO CON ESCALAMIENTO

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona se apodera ileg3tamente de una cosa mueble ajena y para acceder al lugar donde se encuentra el objeto de hurto o retirarse de 3l, lo hace trepando. CP, Art. 163, INC. 4.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO VI; CAP3TULO I; ART. 163, INC. 4

LC: Tomar cosas ajenas trepando para llegar a ellas.

PE: PENA: prisi3n de uno a seis a3os.

TT: DELITOS

UP: *HURTO AGRAVADO POR EL MODO UTILIZADO*

TG: HURTO AGRAVADO

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

HURTO CON GANZ3A

USE: HURTO CON LLAVE FALSA

HURTO CON LLAVE FALSA

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona se apodera



ilegítimamente de una cosa mueble ajena y lo hace valiéndose de ganzá, llave falsa u otro instrumento semejante o de llave verdadera que haya sido sustraída, hallada o retenida. CP, Art. 163, INC. 3

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO I; ART. 163, INC. 3

LC: Tomar cosas ajenas utilizando una llave falsa o una llave encontrada.

PE: PENA: prisión de uno a seis años.

TT: DELITOS

UP: *HURTO AGRAVADO POR EL MEDIO UTILIZADO*

UP: *HURTO CON GANZÚA*

UP: *HURTO CON LLAVE FALSA O GANZÚA*

UP: *HURTO CON LLAVE SUSTRÁIDA*

TG: HURTO AGRAVADO

TR: GANZÚA

TR: LLAVE FALSA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

HURTO CON LLAVE SUSTRÁIDA

USE: HURTO CON LLAVE FALSA

HURTO DE AUTOMOTOR

USE: HURTO DE VEHÍCULOS

HURTO DE CARGA TRANSPORTADA

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona se apodera ilegítimamente de mercadería u otras cosas muebles ajenas que son

transportadas por cualquier medio y se comete el hurto entre el espacio temporal comprendido desde su carga al medio de transporte hasta el punto de llegada o su entrega. CP, Art. 163, INC. 5

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO I; ART. 163, INC. 5

LC: Tomar cosas ajenas que son transportadas, como mercaderías, entre su carga y su entrega.

PE: PENA: prisión de uno a seis años.

TT: DELITOS

UP: *HURTO DE EQUIPAJE*

UP: *HURTO DE MERCADERÍA*

TG: HURTO AGRAVADO

TR: MERCADERÍA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

HURTO DE EQUIPAJE

USE: HURTO DE CARGA TRANSPORTADA

HURTO DE INSTRUMENTOS DE TRABAJO

USE: HURTO DE PRODUCTOS SEPARADOS DEL SUELO

HURTO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA

USE: HURTO DE PRODUCTOS SEPARADOS DEL SUELO

HURTO DE MÁQUINAS

USE: HURTO DE PRODUCTOS SEPARADOS DEL SUELO

HURTO DE MERCADERÍA

USE: HURTO DE CARGA TRANSPORTADA

HURTO DE PRODUCTOS SEPARADOS DEL SUELO

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona se apodera ilegítimamente de productos que están en el campo y separados del suelo, de máquinas, instrumentos de trabajo o de productos agroquímicos, fertilizantes u otros insumos similares; o de alambres y otros elementos de los cercos. CP, Art. 163, INC. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO I; ART. 163, INC. 1

LC: Tomar cosas que están en el campo como máquinas, herramientas, productos fertilizantes, alambres, etc. sin la voluntad de su dueño. CP, Art. 163, INC. 1.

PE: PENA: prisión de uno a seis años.

TT: DELITOS

UP: *HURTO CAMPESTRE*

UP: *HURTO DE INSTRUMENTOS DE TRABAJO*

UP: *HURTO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA*

UP: *HURTO DE MÁQUINAS*

TG: HURTO AGRAVADO

TR: ROBO DE PRODUCTOS SEPARADOS DEL SUELO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

HURTO DE VEHÍCULOS

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona se apodera ilegítimamente de vehículos dejados en la vía pública o en lugares de acceso público, es decir en situación en la que se ha apartado su guarda. CP, Art. 163, INC. 6.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO I; ART. 163, INC. 6

LC: Tomar un vehículo en la calle o en espacios públicos que no están siendo cuidados.

PE: PENA: prisión de uno a seis años.

TT: DELITOS

UP: *HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR
DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA*

UP: *HURTO CALIFICADO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR
DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA*

UP: *HURTO DE AUTOMOTOR*

TG: HURTO AGRAVADO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

HURTO EN OCASIÓN DE INCENDIO

USE: HURTO CALAMITOSO

HURTO IMPROPIO

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando el propietario de una cosa



mueble la sustrae de quien la tiene legítimamente en su poder, con perjuicio

patrimonial del tenedor o de terceros. CP, Art. 173, Inc. 5.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV;

ART. 173, INC. 5

LC: Delito que comete el dueño de una cosa cuando se la quita a una persona que la tiene legalmente, causándole un perjuicio. CP, Art. 173, Inc. 5.

PE: PENA: prisión de un mes a seis años.

TT: DELITOS

UP: *DESAPODERAMIENTO ILEGÍTIMO*

TG: DEFRAUDACIÓN

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

HURTO SIMPLE

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona se apodera de una cosa mueble, total o parcialmente ajena; y lo hace ilegítimamente, es decir sin la voluntad de su dueño y no hay circunstancias contempladas en la ley que agraven el delito. CP, Art. 162.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO I;

ART. 162

LC: Tomar cosas muebles ajenas sin la voluntad de su dueño.

PE: PENA: prisión de un mes a dos años.

TT: DELITOS

TG: HURTO

TR: ROBO SIMPLE

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>



I

IMAGEN PORNOGRÁFICA

DF: Representación de personas con actividades sexuales explícitas o la representación de sus partes genitales con fines predominantemente sexuales.

CP, Art. 128.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *IMÁGENES PORNOGRÁFICAS*

UP: *MATERIAL PORNOGRÁFICO*

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

TR: DIFUSIÓN DE IMÁGENES Y ESPECTÁCULOS

PORNOGRÁFICOS DE MENORES

TR: ENTREGA DE IMÁGENES PORNOGRÁFICAS A MENORES

TR: TENENCIA DE IMÁGENES PORNOGRÁFICAS DE MENORES PARA DISTRIBUCIÓN

IMPLANTE

DF: Medio de identificación que consiste en un dispositivo electrónico de radiofrecuencia que se coloca en el interior del animal. Ley 26.478 Art. 2.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: MEDIOS ALTERNATIVOS DE IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES

TR: ABIGEATO AGRAVADO

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR ALTERACIÓN, SUPRESIÓN O FALSIFICACIÓN DE MARCAS O SEÑALES

TR: DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA

TR: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

IMPOSICIÓN ACTIVA DE TORTURA

USE: TORTURA SIMPLE

IMPOSICIÓN DE SEVERIDADES, VEJACIONES O APREMIOS ILEGALES A INTERNOS DE ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS

USE: VEJACIONES, SEVERIDADES Y APREMIOS

ILEGALES A PRESOS

IMPOSICIÓN DE TORTURAS A DETENIDOS

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando un funcionario público impone a personas, legítima o ilegítimamente privadas de su libertad, cualquier clase de tortura. CP, Art. 144 TER. OBSERVACIONES: Igual pena se impondrá a particulares que ejecutaren los hechos descritos.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 144 TER.

LC: Delito de hacer sufrir física o psíquicamente a personas detenidas o presas con torturas.

PE: PENA: prisión o reclusión de ocho a veinticinco años e inhabilitación absoluta perpetua

TT: DELITOS

UP: *IMPOSICIÓN DE TORTURAS A INTERNOS DE*

ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS

UP: *IMPOSICIÓN DE TORTURAS A PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD*

UP: *IMPOSICIÓN DE TORTURAS A PRESOS*

UP: *TORTURAS A DETENIDOS*

UP: *TORTURAS A INTERNOS DE ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS*

UP: *TORTURAS A PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD*

UP: *TORTURAS A PRESOS*

TG: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL

TE: TORTURA

TE: TORTURA CON LESIONES GRAVÍSIMAS

TE: TORTURA SEGUIDA DE MUERTE

TE: TORTURA SIMPLE

TR: INHABILITACIÓN ABSOLUTA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

IMPOSICIÓN DE TORTURAS A INTERNOS DE ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS

USE: IMPOSICIÓN DE TORTURAS A DETENIDOS

IMPOSICIÓN DE TORTURAS A PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD

USE: IMPOSICIÓN DE TORTURAS A DETENIDOS

IMPOSICIÓN DE VEJACIONES, SEVERIDADES Y APREMIOS ILEGALES A PRESOS

USE: VEJACIONES, SEVERIDADES Y APREMIOS ILEGALES A PRESOS

IMPOSICIÓN DE VEJÁMENES O DE APREMIOS ILEGALES EN ACTO DE SERVICIO

USE: VEJACIONES Y APREMIOS ILEGALES EN ACTO DE SERVICIO

INCENDIO

DF: Forma de estrago que se da por la ignición que puede generar un peligro común para los bienes ajenos o un peligro grave para la vida e integridad física de las personas.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: ESTRAGO AGRAVADO

TR: ESTRAGO CULPOSO

TR: ESTRAGO RURAL

TR: ESTRAGO SIMPLE

TR: FAVORECIMIENTO DE ESTRAGO

TR: HURTO CALAMITOSO

TR: INCENDIO Y OTROS ESTRAGOS



TR: ROBO CALAMITOSO

INCENDIO DE BIENES RURALES

USE: ESTRAGO RURAL

INCENDIO RURAL

USE: ESTRAGO RURAL

INCENDIO SIMPLE

USE: ESTRAGO SIMPLE

INCENDIO Y OTROS ESTRAGOS

DF: Delito contra la seguridad pÙblica que se concreta cuando una persona causa incendio, explosi³n o inundaci³n con peligro comÙn para los bienes; o causa incendio o destrucci³n por cualquier medio de bienes rurales; o si hay peligro para un archivo pÙblico, biblioteca, museo, arsenal, astillero, f³brica de p³lvora o de pirotecnia militar o parque de artillería; todo ello cuando origina un peligro grave para la vida o la integridad físcica de las personas. CP, Art. 186.

FU: C³DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO I; ARTS. 186 a 189.

LC: Causar incendio, explosi³n o inundaci³n de bienes rurales, o archivos, bibliotecas, con peligro comÙn para las personas.

PE: PENA: prisi³n o reclusi³n de tres a veinte aÑos.

TT: DELITOS

UP: *INCENDIO U OTRO ESTRAGO*

UP: *INCENDIO U OTROS ESTRAGOS*

TG: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÙBLICA

TE: ESTRAGO

TE: ESTRAGO AGRAVADO

TE: ESTRAGO CULPOSO

TE: ESTRAGO RURAL

TE: ESTRAGO SIMPLE

TE: FAVORECIMIENTO DE ESTRAGO

TE: TENENCIA Y PORTACI³N DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

TR: ARSENAL

TR: ASTILLERO

TR: BOMBAS

TR: EXPLOSI³N

TR: F³BRICA DE P³LVORA

TR: INCENDIO

TR: INUNDACI³N

TR: SUMERSI³N

INCENDIO, EXPLOSI³N O INUNDACI³N DE BIENES RURALES

USE: ESTRAGO RURAL

INCITACI³N A LA SUSTRACI³N AL SERVICIO MILITAR

DF: Delito contra el orden pÙblico que se concreta cuando una persona estimula a otra para que no se presente a hacer o abandone el servicio militar legalmente impuesto o asumido, en tiempo de conflicto armado. CP, Art. 209 bis.

FU: C³DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VIII; CAPÍTULO I;

ART. 209 bis.

LC: Delito de estimular a una persona para que no se presente al servicio militar impuesto o para que lo abandone en tiempo de conflicto armado.

PE: PENA: prisi³n de dos a seis aÑos.

TT: DELITOS

UP: *INCITACI³N PÙBLICA A LA SUSTRACI³N AL SERVICIO MILITAR LEGALMENTE IMPUESTO O ASUMIDO*

TG: DELITOS CONTRA EL ORDEN PÙBLICO

TR: MILITAR

TR: PRISI³N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

INCITACI³N A LA SUSTRACI³N AL SERVICIO MILITAR AGRAVADO

DF: Delito contra el orden pÙblico que se concreta cuando un militar estimula a otra para que no se presente a hacer o abandone el servicio militar legalmente impuesto o asumido, en tiempo de conflicto armado. CP, Art. 209 bis.

FU: C³DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VIII; CAPÍTULO I; ART. 209 bis.

LC: Delito que comete un militar cuando estimula a una persona para que no se presente al servicio militar impuesto o para que lo abandone en tiempo de conflicto armado.

PE: PENA: prisi³n de dos a diez aÑos.

TT: DELITOS

UP: *INCITACI³N A LA SUSTRACI³N AL SERVICIO MILITAR AGRAVADO POR CALIDAD DEL AUTOR*

UP: *INCITACI³N PÙBLICA A LA SUSTRACI³N AL SERVICIO MILITAR LEGALMENTE IMPUESTO O ASUMIDO AGRAVADO*

TG: DELITOS CONTRA EL ORDEN PÙBLICO

TR: MILITAR

TR: PRISI³N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

INCITACI³N A LA SUSTRACI³N AL SERVICIO MILITAR AGRAVADO POR CALIDAD DEL AUTOR

USE: INCITACI³N A LA SUSTRACI³N AL SERVICIO MILITAR AGRAVADO

INCITACI³N A LA VIOLENCIA COLECTIVA

DF: Delito contra el orden pÙblico que se concreta cuando una persona, pÙblicamente incita a la violencia colectiva contra grupos de personas o instituciones, por la sola incitaci³n. CP, Art. 212.

FU: C³DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VIII; CAPÍTULO III; ART. 212.

LC: Delito de impulsar la violencia colectiva contra grupos de personas o instituciones.

PE: PENA: prisi³n de tres a seis aÑos.

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA EL ORDEN PÙBLICO



TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

INCITACIÓN PÚBLICA A LA SUSTRACCIÓN AL SERVICIO MILITAR LEGALMENTE IMPUESTO O ASUMIDO AGRAVADO

USE: INCITACIÓN A LA SUSTRACCIÓN AL SERVICIO MILITAR AGRAVADO

INCOMUNICACIÓN INDEBIDA

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando un funcionario público comunica indebidamente a un detenido. CP, Art. 143, inc. 3.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 143, inc. 3.

LC: Delito que comete un funcionario público cuando no permite que un detenido se comunique.

PE: PENA: prisión; reclusión de uno a tres años e inhabilitación especial

TT: DELITOS

TG: PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES EXPRESAS POR FUNCIONARIO PÚBLICO

USE: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO

INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un funcionario público dicta resoluciones u órdenes contrarias a las constituciones o leyes nacionales o provinciales; o ejecuta las órdenes o resoluciones de esta clase; o no ejecuta las leyes cuyo cumplimiento le incumbe. CP, Art. 248.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO IV, Art. 248.

LC: Delito que comete un funcionario público si da órdenes contrarias a lo reglamentario o si no cumple con sus deberes.

PE: PENA: prisión de un mes a dos años e inhabilitación especial.

TT: DELITOS

UP: ABUSO DE AUTORIDAD POR ACCIÓN U OMISIÓN

UP: INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES EXPRESAS POR FUNCIONARIO PÚBLICO

UP: VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DEL FUNCIONARIO PÚBLICO

TG: ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

TR: FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO CULPOSO

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando el funcionario público encargado de fiscalizar el cumplimiento de las normas de comercialización de ganado, productos y subproductos de origen animal, omite inspeccionar conforme los reglamentos a su cargo, establecimientos tales como mercados de hacienda, ferias y remates de animales, mataderos, frigoríficos, saladeros, barracas, graserías, tambos u otros establecimientos o locales afines con la elaboración, manipulación, transformación o comercialización de productos de origen animal y vehículos de transporte de hacienda, productos o subproductos de ese origen. CP, Art. 248 BIS.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO IV, Art. 248 BIS.

LC: Delito que comete un funcionario público que debe controlar la correcta comercialización de ganado y actividades relacionadas a los productos de origen animal y no las inspecciona.

PE: PENA: inhabilitación absoluta.

TT: DELITOS

UP: OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE NORMAS DE COMERCIALIZACIÓN DE GANADO

TG: ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

TR: FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: INHABILITACIÓN ABSOLUTA

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE UN MILITAR

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un militar, en tiempo de conflicto armado, abandona o descuida las funciones de control, vigilancia, las comunicaciones o la atención de los instrumentos a su cargo para esos fines; u omite informar algún dato significativo para la defensa o tomar las medidas. CP, Art. 250 BIS.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO IV, Art. 250 BIS.

LC: Delito que comete un militar si en guerra descuida sus funciones.

PE: PENA: prisión de cuatro a diez años

TT: DELITOS

UP: INFRACCIONES MILITARES EN CONFLICTO ARMADO

UP: INFRACCIONES MILITARES EN TIEMPO DE GUERRA

TG: ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

TE: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE UN MILITAR POR ABANDONO DE FUNCIONES

TE: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE UN MILITAR POR OMISIÓN DE DATOS

TR: MILITAR

TR: PRISIÓN



ExactMatch: <http://www.saij.gov.ar/LNS0002677>

INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE UN MILITAR POR ABANDONO DE FUNCIONES

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un militar, en tiempo de conflicto armado, abandona o descuida las funciones de control, vigilancia, las comunicaciones o la atención de los instrumentos a su cargo para esos fines. CP, Art. 250 BIS, inc.1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO IV, Art. 250 BIS, inc 1.

LC: Delito que comete un militar si en guerra descuida las funciones de control, vigilancia o las comunicaciones.

PE: PENA: prisión de cuatro a diez años

TT: DELITOS

UP: *ABANDONO Y DESCUIDO DE FUNCIONES DE UN MILITAR*

UP: *INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE UN MILITAR POR DESCUIDO DE FUNCIONES*

UP: *INFRACCIONES MILITARES EN CONFLICTO ARMADO POR ABANDONO DE FUNCIONES*

UP: *INFRACCIONES MILITARES EN TIEMPO DE GUERRA POR ABANDONO DE FUNCIONES*

TG: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE UN MILITAR

TR: MILITAR

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gov.ar/LNS0002677>

INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE UN MILITAR POR NO INFORMAR DATOS SIGNIFICATIVOS

USE: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE UN MILITAR POR OMISIÓN DE DATOS

INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE UN MILITAR POR OMISIÓN DE DATOS

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un militar, en tiempo de conflicto armado, omite informar algún dato significativo para la defensa o no toma las medidas del caso. CP, Art. 250 BIS, inc. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO IV, Art. 250 BIS, inc. 2.

LC: Delito que comete un militar si en guerra no informa datos importantes para la defensa.

PE: PENA: prisión de cuatro a diez años

TT: DELITOS

UP: *INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE UN MILITAR POR NO INFORMAR DATOS SIGNIFICATIVOS*

TG: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE UN MILITAR

TR: MILITAR

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gov.ar/LNS0002677>

INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE PROMOVER LA REPRESIÓN DE DELINCUENTES

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un funcionario público, faltando a la obligación de su cargo, deja de practicar las acciones necesarias para comprobar la existencia de un delito, descubrir al responsable penal, acreditar su participación y aprehenderlo. CP, Art. 274.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO XI, Art. 274.

LC: Delito que comete un funcionario público si no practica acciones que ayudan a descubrir un delito y a su responsable penal.

PE: PENA: inhabilitación absoluta de seis meses a dos años

TT: DELITOS

UP: *OMISIÓN DE PERSECUCIÓN Y REPRESIÓN DE DELINCUENTES*

TG: DENEGACIÓN Y RETARDO DE JUSTICIA

TR: INHABILITACIÓN ABSOLUTA

ExactMatch: <http://www.saij.gov.ar/LNS0002677>

INDUCCIÓN A LA FUGA DE UN MENOR

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona aconseja y persuade a un niño mayor de diez años y menor de quince de la conveniencia del alejamiento por un tiempo de la esfera del ejercicio de la responsabilidad parental, es decir, a fugar de casa de sus padres, guardadores o encargados de su persona. CP, Art. 148.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 148.

LC: Convencer a un niño de entre diez y quince años de que le conviene alejarse de sus padres o fugarse.

PE: PENA: prisión de un mes a un año

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gov.ar/LNS0002677>

INFECCIÓN EN ANIMALES

USE: DAÑO EN ANIMALES

INFIDELIDAD DIPLOMÁTICA

DF: Delito contra la seguridad de la Nación que se concreta cuando una persona encargada por el gobierno argentino de una negociación con un estado extranjero, la conduce de un modo perjudicial a la Nación, apartándose de sus instrucciones. CP, Art. 225.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IX; CAPÍTULO II, Art. 225.

LC: Delito que comete el funcionario encargado de una negociación con un Estado extranjero, si no sigue las instrucciones del gobierno y perjudica la Nación.

PE: PENA: prisión o reclusión de tres a diez años.

TT: DELITOS

UP: *DELITO DE INFIDELIDAD DIPLOMÁTICA*

TG: DELITOS CONTRA LA PAZ Y LA DIGNIDAD DE LA



NACIÓN

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

DF: Toda información no disponible para el público cuya divulgación podría tener significativa influencia en el mercado de valores. CP, Art. 77. OBSERVACIONES:

Es la información a la que se tiene acceso reservadamente con ocasión del desempeño de un cargo o del ejercicio de una actividad y que, por su relevancia para la cotización de los valores, es susceptible de ser utilizada en provecho propio o ajeno.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO PRIMERO; TÍTULO XIII; ART. 77

LC: Información reservada a ciertas personas, que es relevante para la cotización de valores y por eso podría usarse en favor propio o perjuicio ajeno.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: ABUSO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO

TR: ABUSO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO POR LA CALIDAD DEL AUTOR

TR: DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

TR: SUMINISTRO O USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

INFORME FALSO

USE: BALANCE O INFORME FALSO

INFRACCIÓN AL DEBER DE RESISTENCIA

USE: MOTÍN POR INSUBORDINACIÓN

INFRACCIONES MILITARES EN CONFLICTO ARMADO

USE: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE UN MILITAR

INFRACCIONES MILITARES EN CONFLICTO ARMADO POR ABANDONO DE FUNCIONES

USE: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE UN MILITAR POR ABANDONO DE FUNCIONES

INFRACCIONES MILITARES EN TIEMPO DE GUERRA

USE: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE UN MILITAR

INHABILITACIÓN

DF: Pena que priva al reo de un derecho o restringe su ejercicio limitando la capacidad de obrar.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO PRIMERO; TÍTULO I; ART.

TT: PENAS

TG: PENAS

TE: INHABILITACIÓN ABSOLUTA

TE: INHABILITACIÓN ESPECIAL

INHABILITACIÓN ABSOLUTA

DF: Privación definitiva del empleo o cargo público que ejercía el reo aunque provenga de elección popular del derecho electoral. Y la incapacidad para obtener cargos, empleos y comisiones públicas; o la suspensión del goce de toda jubilación, pensión o retiro, civil o militar, cuyo importe será percibido por los parientes que tengan derecho a pensión. CP, Art. 19

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO PRIMERO; TÍTULO I; ART. 19

TT: PENAS

TG: INHABILITACIÓN

TR: ABANDONO DE SERVICIO POR MIEMBRO DE UNA FUERZA DE SEGURIDAD AGRAVADO

TR: ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

TR: ADMISIÓN DE DÁDIVAS POR FUNCIONARIO EN RAZÓN DE SU OFICIO

TR: ADMISIÓN, PRESENTACIÓN U OFRECIMIENTO DE DÁDIVAS

TR: CONCUSIÓN

TR: CONSENTIMIENTO Y COLABORACIÓN EN LOS ATENTADOS CONTRA EL ORDEN CONSTITUCIONAL Y LA VIDA DEMOCRÁTICA CON CONTINUIDAD EN EL CARGO

TR: CONSENTIMIENTO Y COLABORACIÓN EN LOS ATENTADOS CONTRA EL ORDEN CONSTITUCIONAL Y LA VIDA DEMOCRÁTICA POR EQUIPARACIÓN FUNCIONAL

TR: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TR: DENEGACIÓN DE JUSTICIA

TR: DENEGACIÓN Y RETARDO DE JUSTICIA

TR: DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS

TR: DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS ATENUADA

TR: DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS SIMPLE

TR: ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: EVASIÓN Y QUEBRANTAMIENTO DE PENA

TR: FABRICACIÓN Y EMISIÓN ILEGAL DE MONEDA

TR: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: FALSIFICACIÓN DE SELLOS, TIMBRES Y MARCAS POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: FALSO TESTIMONIO

TR: FALSO TESTIMONIO EN CAUSA CRIMINAL

TR: FALSO TESTIMONIO MEDIANTE COHECHO

TR: FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN AGRAVADO

TR: IMPOSICIÓN DE TORTURAS A DETENIDOS

TR: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO CULPOSO

TR: INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE PROMOVER LA REPRESIÓN DE DELINCUENTES



TR: MALVERSACIÓN DE CAUDALES PRIVADOS EQUIPARABLES A PÚBLICOS

TR: PECULADO

TR: PREVARICATO

TR: PREVARICATO AGRAVADO

TR: PREVARICATO DE LOS ABOGADOS

TR: PREVARICATO DEL FISCAL

TR: PREVARICATO DEL JUEZ

TR: RETARDO DE JUSTICIA

TR: TORTURA CON LESIONES GRAVÍSIMAS

TR: TORTURA SEGUIDA DE MUERTE

TR: TORTURA SIMPLE

INHABILITACIÓN ESPECIAL

DF: Privación definitiva del empleo, cargo, profesión o derecho sobre el que recae y la incapacidad para obtener otro del mismo género durante la condena. CP, Art. 20

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO PRIMERO; TÍTULO I; ART. 20

TT: PENAS

TG: INHABILITACIÓN

TR: ABANDONO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

TR: ABANDONO DE SERVICIO POR MIEMBRO DE UNA FUERZA DE SEGURIDAD

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR LA CALIDAD DEL AUTOR

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL AUTOR

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: ABORTO

TR: ABORTO COMETIDO POR PROFESIONAL

TR: ABORTO COMETIDO POR PROFESIONAL SIN CONSENTIMIENTO

TR: ABORTO COMETIDO POR PROFESIONAL SIN CONSENTIMIENTO SEGUIDO DE MUERTE

TR: ABORTO CON CONSENTIMIENTO

TR: ABORTO CON CONSENTIMIENTO SEGUIDO DE MUERTE

TR: ABORTO DOLOSO

TR: ABORTO SIN CONSENTIMIENTO

TR: ABORTO SIN CONSENTIMIENTO SEGUIDO DE MUERTE

TR: ABUSO DE AUTORIDAD POR OMISIÓN

TR: ABUSO DE AUTORIDAD POR OMISIÓN DE AUXILIO

TR: ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

TR: ABUSO DE INFOMRACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO

TR: ABUSO DE INFOMRACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO POR GRAVE PERJUICIO

TR: ABUSO DE INFOMRACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO POR HABITUALIDAD

TR: ABUSO DE INFOMRACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO POR LA CALIDAD DEL AUTOR

TR: ABUSO DE INFOMRACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO POR LUCRO O PERJUICIO

TR: ADMISIÓN DE DÁDIVA

TR: ADULTERACIÓN DE NUMERACIÓN DE ARMAS

TR: ALLANAMIENTO ILEGAL DE DOMICILIO

TR: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD CALIFICADO POR SER EL AUTOR FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: COHECHO

TR: COHECHO DE FUNCIONARIO PÚBLICO EXTRANJERO

TR: COHECHO Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS

TR: COLOCACIÓN DE CONDENADOS EN LUGARES INDEBIDOS

TR: DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR FRAUDE EN EL DESENVOLVIMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO O EXPLOTACIÓN COMERCIAL

TR: DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR FRAUDE EN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

TR: DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR FRAUDE EN PERJUICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TR: DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR LA CALIDAD DEL AUTOR

TR: DELITOS CONTRA EL ESTADO CIVIL

TR: DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

TR: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TR: DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA

TR: DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA COMETIDOS POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁNSITO Y DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y DE COMUNICACIÓN

TR: DELITOS CONTRA LA VIDA

TR: DEMORA INJUSTIFICADA DE PAGO

TR: DENEGACIÓN Y RETARDO DE JUSTICIA

TR: DESTRUCCIÓN DE PRUEBA

TR: DESTRUCCIÓN DE PRUEBA AGRAVADA

TR: ENCUBRIMIENTO

TR: ENCUBRIMIENTO ATENUADO

TR: ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

TR: EXACCIONES ILEGALES

TR: EXACCIONES ILEGALES AGRAVADAS

TR: FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES JURADAS OBLIGATORIAS

TR: HOMICIDIO CULPOSO

TR: HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO POR PLURALIDAD DE VÍCTIMAS

TR: INCOMUNICACIÓN INDEBIDA

TR: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE



FUNCIONARIO PÙBLICO

TR: INTERMEDIACIÓN PROHIBIDA DE ARMAS DE FUEGO
TR: INTERMEDIACIÓN PROHIBIDA DE ARMAS DE FUEGO A UN MENOR
TR: INTERMEDIACIÓN Y CAPTACIÓN IRREGULAR AGRAVADA POR EL USO DE PUBLICIDAD
TR: LAVADO DE ACTIVOS AGRAVADO POR LA CALIDAD DE FUNCIONARIO PUBLICO
TR: LESIONES
TR: LESIONES CULPOSAS
TR: LESIONES CULPOSAS GRAVES O GRAVÍSIMAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO
TR: MALVERSACIÓN
TR: MALVERSACIÓN AGRAVADA
TR: MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÙBLICOS
TR: MANIPULACIÓN DE MERCADO
TR: MANIPULACIÓN DEL MERCADO Y OFERTA ENGAÑOSA
TR: MANIPULACIÓN DEL MERCADO Y OFERTA ENGAÑOSA AGRAVADA
TR: MATRIMONIO ILEGAL POR CONDUCTA PUNIBLE DEL REPRESENTANTE LEGÍTIMO DEL MENOR
TR: MATRIMONIO ILEGAL UNILATERAL POR CONDUCTA PUNIBLE DEL OFICIAL PÙBLICO DEL REGISTRO CIVIL
TR: MATRIMONIOS ILEGALES
TR: NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÙBLICA
TR: NOMBRAMIENTO ILEGAL DE FUNCIONARIO PÙBLICO
TR: OFRECIMIENTO DE DÁDIVA POR FUNCIONARIO PÙBLICO
TR: OFRECIMIENTO FRAUDULENTO DE VALORES NEGOCIABLES
TR: OMISIÓN DE DENUNCIAR TORTURAS
TR: OMISIÓN DE DENUNCIAR TORTURAS POR EL JUEZ
TR: OMISIÓN DE EVITAR O DENUNCIAR TORTURAS
TR: OMISIÓN DE EVITAR O DENUNCIAR TORTURAS ATENUADA
TR: OMISIÓN DE EVITAR TORTURAS
TR: OMISIÓN DE HACER CESAR UNA DETENCIÓN ILEGAL
TR: OMISIÓN MALICIOSA EN LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS OBLIGATORIAS
TR: PAGO CON CHEQUE SIN PROVISIÓN DE FONDOS
TR: PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE GUERRA ATENUADA
TR: PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE USO CIVIL ATENUADA
TR: PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD CON ABUSO DE FUNCIONES
TR: PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD POR

FUNCIONARIO PÙBLICO

TR: PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD POR FUNCIONARIO PÙBLICO AGRAVADA
TR: PROLONGACIÓN INDEBIDA DE DETENCIÓN
TR: PROMOCIÓN DE DELITOS CONTRA LOS PODERES PÙBLICOS Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL POR FUNCIONARIO PÙBLICO
TR: PROMOCIÓN DE PRUEBA ILEGAL DE VELOCIDAD
TR: PROVISIÓN ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO
TR: PRUEBA ILEGAL DE VELOCIDAD
TR: QUEBRADO CULPABLE
TR: QUEBRADO FRAUDULENTO
TR: QUIEBRA CULPABLE
TR: QUIEBRA CULPOSA DE PERSONAS JURÍDICAS
TR: QUIEBRA FRAUDULENTO
TR: QUIEBRA FRAUDULENTO DE PERSONAS JURÍDICAS
TR: QUIEBRA IMPROPIA
TR: RECEPCIÓN ILEGAL DE DETENIDOS
TR: REQUERIMIENTO INDEBIDO DE LA FUERZA PÙBLICA
TR: RETENCIÓN INDEBIDA DE DETENIDO
TR: REVELACIÓN DE HECHOS, ACTUACIONES Y DOCUMENTOS
TR: REVELACIÓN DE SECRETOS CULPOSA
TR: SIMULACIÓN DE MATRIMONIO POR CONDUCTA PUNIBLE DEL OFICIAL PÙBLICO DEL REGISTRO
TR: SUMINISTRO O USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA
TR: SUPRESIÓN Y SUPOSICIÓN DEL ESTADO CIVIL Y DE LA IDENTIDAD
TR: TRÁFICO DE INFLUENCIAS
TR: TRÁFICO DE INFLUENCIAS AGRAVADO
TR: USURPACIÓN DE AUTORIDAD
TR: USURPACIÓN DE AUTORIDAD POR EXFUNCIONARIO
TR: USURPACIÓN DE AUTORIDAD POR FUNCIONARIO PÙBLICO
TR: USURPACIÓN DE AUTORIDAD, TÍTULOS U HONORES
TR: UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIONES
TR: VEJACIONES Y APREMIOS ILEGALES EN ACTO DE SERVICIO
TR: VEJACIONES, SEVERIDADES Y APREMIOS ILEGALES
TR: VEJACIONES, SEVERIDADES Y APREMIOS ILEGALES A PRESOS
TR: VEJACIONES, SEVERIDADES Y APREMIOS ILEGALES AGRAVADOS
TR: VIOLACIÓN DE DATOS PERSONALES AGRAVADA
TR: VIOLACIÓN DE DEBERES PROCESALES
TR: VIOLACIÓN DE DOMICILIO
TR: VIOLACIÓN DE FUEROS
TR: VIOLACIÓN DE SECRETO PROFESIONAL
TR: VIOLACIÓN DE SECRETOS POR FUNCIONARIO



PÚBLICO

TR: VIOLACIÓN DE SECRETOS Y DE LA PRIVACIDAD

TR: VIOLACIÓN DE SELLOS Y DOCUMENTOS

TR: VIOLACIÓN DE SELLOS Y DOCUMENTOS POR

FUNCIONARIO PÚBLICO

INIDONEIDAD MILITAR

USE: ACCIÓN MILITAR NEGLIGENTE

INJURIAS

DF: Delito contra el honor que se concreta cuando se le atribuye a una persona física, la comisión de un delito concreto y circunstanciado que dé lugar a la acción pública, con la intención de desacreditarla. CP, Art. 110

OBSERVACIONES: No configuran delito de injurias las expresiones referidas a asuntos de interés público, las que no son asertivas o los calificativos lesivos del honor cuando guardan relación con un asunto de interés público.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO II, Art. 110

LC: Atribuir un delito a una persona para desmerecer su fama o reputación.

PE: PENA: multa

TT: DELITOS

UP: *DELITO DE INJURIAS*

TG: DELITOS CONTRA EL HONOR

TR: ÁNIMUS INJURIANDI

TR: EXCEPTIO VERITATIS

TR: RETRACTACIÓN

TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

INJURIAS ANTE LOS TRIBUNALES

USE: OFENSA EN JUICIO

INJURIAS EN JUICIO

USE: OFENSA EN JUICIO

INJURIAS RECÍPROCAS

DF: Exención de la pena que se concreta cuando una persona profiere injurias contra otra que corresponde de igual modo contra aquella. CP, Art. 116

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO II; ART. 116

TT: DELITOS

UP: *EXENCIÓN POR INJURIAS RECÍPROCAS*

TG: DELITOS CONTRA EL HONOR

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

INMUNIDAD DEL JEFE DE ESTADO

DF: Privilegio concedido para garantizar el desempeño eficaz de las funciones del jefe de Estado que consiste en la exclusión de la jurisdicción ante los tribunales de estados extranjeros.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *INMUNIDADES DEL JEFE DE ESTADO*

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: DELITOS CONTRA LA PAZ Y LA DIGNIDAD DE LA

NACIÓN

TR: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN

TR: INMUNIDAD DIPLOMÁTICA

TR: VIOLACIÓN DE INMUNIDADES

INMUNIDAD DIPLOMÁTICA

DF: Privilegio concedido para garantizar el desempeño eficaz de las funciones diplomáticas en calidad de representantes de los estados que consiste en la inmunidad de jurisdicción ante los tribunales de estados extranjeros y la inviolabilidad de la misión diplomática.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *INMUNIDADES DIPLOMÁTICAS*

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: DELITOS CONTRA LA PAZ Y LA DIGNIDAD DE LA NACIÓN

TR: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN

TR: INMUNIDAD DEL JEFE DE ESTADO

TR: VIOLACIÓN DE INMUNIDADES

INOBSERVANCIA DE LOS DEBERES DEL CARGO MILITAR CULPOSA

USE: ACCIÓN MILITAR NEGLIGENTE

INSOLVENCIA FRAUDULENTA

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando el deudor que durante el curso de un proceso o después de una sentencia condenatoria, maliciosamente destruye, inutiliza, daña, oculta o hace desaparecer bienes de su patrimonio o fraudulentamente disminuye su valor, y de esta manera frustra, en todo o en parte, el cumplimiento de las correspondientes obligaciones civiles. CP, Art. 179, p. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO V; ART. 179, p. 2.

LC: Delito de un deudor que destruye u oculta bienes propios para no cumplir con las deudas.

PE: PENA: prisión de seis meses a tres años.

TT: DELITOS

TG: QUEBRADOS Y OTROS DEUDORES PUNIBLES

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

INSTIGACIÓN A BATIRSE A DUELO

DF: Delito que se concreta cuando una persona instiga a provocar o a aceptar un duelo y cuando desacredita a quien no acepte el reto en forma pública. CP, Art. 99

FU: LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO IV; ART. 99

LC: Provocar a una persona para que acepte un duelo o menospreciarla en público si no lo acepta.

PE: PENA: multa salvo que resultare la muerte o lesiones graves, en cuyo caso es prisión de uno a cuatro años.

TT: DELITOS

UP: *INSTIGACIÓN AL DUELO*

TG: DUELO

TE: INSTIGACIÓN AL DUELO CON LESIONES GRAVES

TE: INSTIGACIÓN AL DUELO SIN LESIONES

TR: MULTA



TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

INSTIGACIÓN A COMETER DELITOS

DF: Delito contra el orden público que se concreta cuando una persona públicamente induce a cometer un delito determinado contra una persona o institución. CP, Art. 209.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VIII; CAPÍTULO I; ART. 209.

LC: Delito de inducir a alguien a que cometa un hecho ilícito.

PE: PENA: prisión de dos a seis años.

TT: DELITOS

UP: *INSTIGACIÓN PÚBLICA A COMETER DELITOS*

TG: DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

INSTIGACIÓN A COMETER DELITOS POR MEDIO DE EXPLOSIVOS

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona indica los pasos a seguir o las proporciones, o los materiales para la elaboración de sustancias que causen daños en las máquinas o en la elaboración de productos que tienen que ver con la seguridad común. CP, Art. 189 bis, INC. 1, PÁR. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO I; ART. 189 BIS, INC. 1, PÁR. 2.

LC: Indicar cómo se fabrican armas de fuego, bombas o materiales radioactivos sin autorización, para usarlos en delitos que atentan contra la seguridad pública.

PE: PENA: prisión o reclusión de cinco a quince años.

TT: DELITOS

UP: *CONTRIBUCIÓN PARA COMETER DELITOS POR MEDIOS EXPLOSIVOS*

UP: *INSTIGACIÓN PARA SABOTAJE DE MÁQUINAS*

UP: *INSTRUCCIÓN PARA COMETER DELITOS POR MEDIOS EXPLOSIVOS*

TG: TENENCIA Y PORTACIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

INSTIGACIÓN AL DUELO

USE: INSTIGACIÓN A BATIRSE A DUELO

INSTIGACIÓN AL DUELO CON LESIONES GRAVES

DF: Delito que se concreta cuando una persona instiga a provocar o a aceptar un duelo o cuando desacredita en forma pública a quien no acepte el reto; y el combate deja lesiones graves en algún participante o uno de ellos muere. CP, Art. 99; inc. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO IV; ART. 99; INC. 2

LC: Provocación a realizar un duelo que deja una persona muerta o algún

participante con daños graves.

PE: PENA: prisión de uno a cuatro años

TT: DELITOS

UP: *INSTIGACIÓN AL DUELO CON LESIONES GRAVÍSIMAS*

UP: *INSTIGACIÓN AL DUELO CON MUERTE*

UP: *INSTIGACIÓN AL DUELO SEGUIDO DE LESIONES GRAVES*

UP: *INSTIGACIÓN AL DUELO SEGUIDO DE LESIONES GRAVÍSIMAS*

UP: *INSTIGACIÓN AL DUELO SEGUIDO DE MUERTE*

UP: *INSTIGACIÓN AL DUELO SEGUIDO DE MUERTES O LESIONES GRAVES O GRAVÍSIMAS*

TG: INSTIGACIÓN A BATIRSE A DUELO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

INSTIGACIÓN AL DUELO CON LESIONES GRAVÍSIMAS

USE: INSTIGACIÓN AL DUELO CON LESIONES GRAVES

INSTIGACIÓN AL DUELO CON LESIONES LEVES

USE: INSTIGACIÓN AL DUELO SIN LESIONES

INSTIGACIÓN AL DUELO CON MUERTE

USE: INSTIGACIÓN AL DUELO CON LESIONES GRAVES

INSTIGACIÓN AL DUELO SEGUIDO DE LESIONES GRAVES

USE: INSTIGACIÓN AL DUELO CON LESIONES GRAVES

INSTIGACIÓN AL DUELO SEGUIDO DE LESIONES GRAVÍSIMAS

USE: INSTIGACIÓN AL DUELO CON LESIONES GRAVES

INSTIGACIÓN AL DUELO SEGUIDO DE LESIONES LEVES

USE: INSTIGACIÓN AL DUELO SIN LESIONES

INSTIGACIÓN AL DUELO SEGUIDO DE MUERTE

USE: INSTIGACIÓN AL DUELO CON LESIONES GRAVES

INSTIGACIÓN AL DUELO SEGUIDO DE MUERTES O LESIONES GRAVES O GRAVÍSIMAS

USE: INSTIGACIÓN AL DUELO CON LESIONES GRAVES

INSTIGACIÓN AL DUELO SIN LESIONES

DF: Delito que se concreta cuando una persona instiga a provocar o a aceptar un duelo o cuando desacredita en forma pública a quien no acepte el reto; y el combate no deja lesiones graves en los participantes o no se realiza. CP, Art. 99; inc. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO IV; ART. 99; INC. 1



LC: Provocar a una persona para que acepte un duelo que no se realiza o se combate sin daÃos graves en los participantes.

PE: PENA: multa

TT: DELITOS

UP: *INSTIGACIÓN AL DUELO CON LESIONES LEVES*

UP: *INSTIGACIÓN AL DUELO SEGUIDO DE LESIONES LEVES*

UP: *INSTIGACIÓN AL DUELO SIN LESIONES GRAVES*

UP: *INSTIGACIÓN AL DUELO SIN MUERTES O LESIONES GRAVES O GRAVÍSIMAS*

TG: *INSTIGACIÓN A BATIRSE A DUELO*

TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

INSTIGACIÓN AL DUELO SIN LESIONES GRAVES

USE: *INSTIGACIÓN AL DUELO SIN LESIONES*

INSTIGACIÓN AL DUELO SIN MUERTES O LESIONES GRAVES O GRAVÍSIMAS

USE: *INSTIGACIÓN AL DUELO SIN LESIONES*

INSTIGACIÓN AL SUICIDIO

DF: Delito que se concreta cuando se instiga a una persona al suicidio o se ayuda a cometerlo, en caso de que haya tentativa o suicidio consumado. CP, Art. 83
FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 83

LC: Provocar que una persona intente suicidarse o ayudarla a intentarlo.

PE: PENA: prisión de uno a cuatro años.

TT: DELITOS

UP: *AYUDA AL SUICIDIO*

UP: *INSTIGACIÓN O AYUDA AL SUICIDIO*

TG: *DELITOS CONTRA LA VIDA*

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

INSTIGACIÓN O AYUDA AL SUICIDIO

USE: *INSTIGACIÓN AL SUICIDIO*

INSTIGACIÓN PARA SABOTAJE DE MÁQUINAS

USE: *INSTIGACIÓN A COMETER DELITOS POR MEDIO DE EXPLOSIVOS*

INSTIGACIÓN PÚBLICA A COMETER DELITOS

USE: *INSTIGACIÓN A COMETER DELITOS*

INSTRUCCIÓN PARA COMETER DELITOS POR MEDIOS EXPLOSIVOS

USE: *INSTIGACIÓN A COMETER DELITOS POR MEDIO DE EXPLOSIVOS*

INSTRUCCIONES A LA POBLACIÓN CIVIL PARA TIEMPOS DE CONFLICTO ARMADO

USE: *INSTRUCCIONES A LA POBLACIÓN CIVIL PARA*

TIEMPOS DE GUERRA

INSTRUCCIONES A LA POBLACIÓN CIVIL PARA TIEMPOS DE GUERRA

DF: Normas o instrucciones a la población emitidas en tiempos de conflicto armado y en zona de combate por una autoridad militar competente cuyo fin es proveer a la seguridad de las tropas materiales e infraestructura al éxito de las operaciones y, en su caso, a establecer la policía en dichas zonas.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *INSTRUCCIÓN A LA POBLACIÓN CIVIL PARA TIEMPOS DE GUERRA*

UP: *INSTRUCCIONES A LA POBLACIÓN CIVIL PARA TIEMPOS DE CONFLICTO ARMADO*

UP: *NORMAS E INSTRUCCIONES A LA POBLACIÓN CIVIL PARA TIEMPOS DE GUERRA*

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TR: VIOLACIÓN DE INSTRUCCIONES A LA POBLACIÓN CIVIL PARA TIEMPOS DE GUERRA

INSTRUMENTO PRIVADO

DF: Documento digital firmado digitalmente. CP, Art. 77

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO PRIMERO; TÍTULO XIII; ART. 77

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *CERTIFICADO*

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

INSTRUMENTOS EQUIPARABLES A INSTRUMENTOS PÚBLICOS

DF: Para los efectos de la falsificación de documentos, quedan equiparados a los instrumentos públicos los testamentos ológrafos o cerrados, los certificados de parto o de nacimiento, las letras de cambio y los títulos de crédito transmisibles por endoso o al portador, no comprendidos en los valores equiparables a la moneda. CP, Art. 297.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO III, Art. 297.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

DF: Actividades de compra, venta, ofrecimiento y colocación de valores negociables u otros instrumentos financieros, como ser cheques, pagarés, acciones, letras de cambio, realizadas sin la debida autorización expedida por las autoridades de supervisión competentes como ser el Banco Central de la República Argentina o la Comisión Nacional de Valores.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA*

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO



TR: INTERMEDIACIÓN FINANCIERA NO AUTORIZADA
TR: INTERMEDIACIÓN Y CAPTACIÓN IRREGULAR
AGRAVADA POR EL USO DE PUBLICIDAD
TR: INTERMEDIACIÓN Y CAPTACIÓN IRREGULAR O NO
AUTORIZADA

INTERMEDIACIÓN FINANCIERA ILÍCITA

USE: INTERMEDIACIÓN FINANCIERA NO AUTORIZADA

INTERMEDIACIÓN FINANCIERA IRREGULAR

USE: INTERMEDIACIÓN FINANCIERA NO AUTORIZADA

INTERMEDIACIÓN FINANCIERA NO AUTORIZADA

DF: Delito contra el orden económico y financiero que se concreta cuando una persona, por cuenta propia o ajena, directa o indirectamente, realiza actividades de intermediación financiera, bajo cualquiera de sus modalidades, sin contar con autorización emitida por la autoridad de supervisión competente. CP, Art. 310, párr. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XIII; Art. 310, Pár. 1.

LC: Delito de realizar actividades de intermediación financiera sin autorización.

PE: PENA: prisión de uno a cuatro años; multa e inhabilitación especial de hasta seis años

TT: DELITOS

UP: *INTERMEDIACIÓN FINANCIERA ILÍCITA*

UP: *INTERMEDIACIÓN FINANCIERA IRREGULAR*

TG: INTERMEDIACIÓN Y CAPTACIÓN IRREGULAR O NO
AUTORIZADA

TR: INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

INTERMEDIACIÓN PROHIBIDA DE ARMAS DE FUEGO

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona hace entrega de un arma de fuego a quien no acredita su condición de legítimo usuario. CP, Art. 189 bis, INC. 4, Pár. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO I; ART. 189 BIS, INC. 4, Pár. 1.

LC: Entregar un arma de fuego a una persona que no tiene permiso para usarla.

PE: PENA: prisión de uno a seis años. OBSERVACIONES: Si el culpable cuenta con autorización para la venta de armas de fuego, se le impondrá, además, inhabilitación especial absoluta y perpetua, y multa.

TT: DELITOS

TG: TENENCIA Y PORTACIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

TR: ARMA DE FUEGO

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

INTERMEDIACIÓN PROHIBIDA DE ARMAS DE FUEGO A UN MENOR

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona hace entrega de un arma de fuego a un menor de dieciocho años que no acredita su condición de legítimo usuario. CP, Art. 189 bis, INC. 4, Pár. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO I; ART. 189 BIS, INC. 4, Pár. 2.

LC: Entregar un arma de fuego a un menor de dieciocho años que no tiene permiso para usarla.

PE: PENA: prisión de tres años y seis meses a diez años. OBSERVACIONES: Si el culpable cuenta con autorización para la venta de armas de fuego, se le impondrá, además, inhabilitación especial absoluta y perpetua, y multa.

TT: DELITOS

TG: TENENCIA Y PORTACIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

TR: ARMA DE FUEGO

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

INTERMEDIACIÓN Y CAPTACIÓN IRREGULAR AGRAVADA

USE: INTERMEDIACIÓN Y CAPTACIÓN IRREGULAR
AGRAVADA POR EL USO DE PUBLICIDAD

INTERMEDIACIÓN Y CAPTACIÓN IRREGULAR AGRAVADA POR EL USO DE PUBLICIDAD

DF: Delito contra el orden económico y financiero que se concreta cuando una persona utiliza publicaciones periodísticas, transmisiones radiales o de televisión, internet, proyecciones cinematográficas, colocación de afiches, letreros o carteles, programas, circulares y comunicaciones impresas o cualquier otro procedimiento de difusión masiva para cometer el delito de intermediación y captación irregular o no autorizada. CP, Art. 310, párr. 3.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XIII; Art. 310, Pár. 3.

LC: Delito de usar publicidad en medios para cometer el delito de intermediación y captación irregular o no autorizada.

PE: PENA: prisión de dos a cuatro años; multa e inhabilitación especial de hasta seis años

TT: DELITOS

UP: *INTERMEDIACIÓN Y CAPTACIÓN IRREGULAR
AGRAVADA*

TG: INTERMEDIACIÓN Y CAPTACIÓN IRREGULAR O NO
AUTORIZADA

TR: INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>



INTERMEDIACIÓN Y CAPTACIÓN IRREGULAR O NO AUTORIZADA

DF: Delito contra el orden económico y financiero que se concreta cuando una persona, por cuenta propia o ajena, directa o indirectamente, realiza actividades de intermediación financiera, bajo cualquiera de sus modalidades, sin contar con autorización emitida por la autoridad de supervisión competente; o quien capta ahorros del público en el mercado de valores o presta servicios de intermediación para la adquisición de valores negociables sin autorización. CP, Art. 310.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XIII; Art. 310.

LC: Delito de realizar actividades de intermediación financiera o captar ahorros sin autorización necesaria.

PE: PENA: prisión de uno a cuatro años; multa e inhabilitación especial de hasta seis años

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

TE: CAPTACIÓN DE AHORRO NO AUTORIZADA EN EL MERCADO DE VALORES

TE: INTERMEDIACIÓN FINANCIERA NO AUTORIZADA

TE: INTERMEDIACIÓN Y CAPTACIÓN IRREGULAR AGRAVADA POR EL USO DE PUBLICIDAD

TR: INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

INTERRUPCIÓN DE COMUNICACIÓN

USE: ENTORPECIMIENTO DE COMUNICACIÓN TELEGRÁFICA O TELEFÓNICA

INTERRUPCIÓN DE COMUNICACIÓN TELEGRÁFICA O TELEFÓNICA

USE: ENTORPECIMIENTO DE COMUNICACIÓN TELEGRÁFICA O TELEFÓNICA

INTERRUPCIÓN DE COMUNICACIONES TELEGRÁFICAS O TELEFÓNICAS

USE: ENTORPECIMIENTO DE COMUNICACIÓN TELEGRÁFICA O TELEFÓNICA

INTERRUPCIÓN DE LAS AGUAS

DF: Usurpación de aguas que se concreta cuando una persona, desvía o detiene ilícitamente las aguas de los ríos, arroyos, canales o fuentes, o usurpa un derecho referente al curso de ellas con el propósito de causar perjuicio a otro. CP, Art. 182, INC 3.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO VI; ART. 182, INC. 3.

LC: Desviar o detener ilegalmente las aguas de los ríos, arroyos, canales o fuentes para perjudicar a otro.

PE: PENA: prisión de quince días a un año.

TT: DELITOS

TG: USURPACIÓN DE AGUAS

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

INTERRUPCIÓN DEL TELÉFONO FERROVIARIO CON ACCIDENTES

USE: INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO O DEL TELÉFONO FERROVIARIO CON ACCIDENTES

INTERRUPCIÓN DEL TELÉFONO FERROVIARIO CON LESIONES

USE: INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO O DEL TELÉFONO FERROVIARIO CON LESIONES

INTERRUPCIÓN DEL TELÉFONO FERROVIARIO SEGUIDO DE MUERTE

USE: INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO O DEL TELÉFONO FERROVIARIO SEGUIDO DE MUERTE

INTERRUPCIÓN DEL TELÉFONO FERROVIARIO SIN ACCIDENTES

USE: INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO O DEL TELÉFONO FERROVIARIO SIN ACCIDENTES

INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO FERROVIARIO

USE: INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO O DEL TELÉFONO FERROVIARIO

INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO FERROVIARIO CON ACCIDENTES

USE: INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO O DEL TELÉFONO FERROVIARIO CON ACCIDENTES

INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO FERROVIARIO CON LESIONES

USE: INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO O DEL TELÉFONO FERROVIARIO CON LESIONES

INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO FERROVIARIO SEGUIDO DE MUERTE

USE: INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO O DEL TELÉFONO FERROVIARIO SEGUIDO DE MUERTE

INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO FERROVIARIO SIN ACCIDENTES

USE: INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO O DEL TELÉFONO FERROVIARIO SIN ACCIDENTES

INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO O DEL TELÉFONO FERROVIARIO

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona ejecuta un acto con el fin de interrumpir el funcionamiento de un telégrafo o teléfono destinado al servicio de un ferrocarril. CP, Art. 192.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO II; ART. 192.



LC: Interrumpir la comunicaci3n de un tel3grafo o tel3fono del servicio de un ferrocarril.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n.

TT: DELITOS

UP: *INTERRUPCI3N DEL TEL3GRAFO FERROVIARIO*

UP: *INTERRUPCI3N DEL TEL3GRAFO TEL3FONO FERROVIARIO*

TG: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁNSITO Y DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y DE COMUNICACIÓN

TE: INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO O DEL TELÉFONO FERROVIARIO CON ACCIDENTES

TE: INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO O DEL TELÉFONO FERROVIARIO CON LESIONES

TE: INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO O DEL TELÉFONO FERROVIARIO SEGUIDO DE MUERTE

TE: INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO O DEL TELÉFONO FERROVIARIO SIN ACCIDENTES

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO O DEL TELÉFONO FERROVIARIO CON ACCIDENTES

DF: Delito contra la seguridad p3blica que se concreta cuando una persona ejecuta un acto con el fin de interrumpir el funcionamiento de un tel3grafo o tel3fono destinado al servicio de un ferrocarril y por el hecho se provoca un accidente. CP, Art. 192, parte 2.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO II; ART. 192, parte 2.

LC: Delito de interrumpir la comunicaci3n de un tel3grafo o tel3fono del servicio de un ferrocarril que se agrava porque causa un accidente.

PE: PENA: prisi3n de dos a seis aÑos.

TT: DELITOS

UP: *INTERRUPCI3N DEL TEL3FONO FERROVIARIO CON ACCIDENTES*

UP: *INTERRUPCI3N DEL TEL3GRAFO FERROVIARIO CON ACCIDENTES*

TG: INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO O DEL TELÉFONO FERROVIARIO

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO O DEL TELÉFONO FERROVIARIO CON LESIONES

DF: Delito contra la seguridad p3blica que se concreta cuando una persona ejecuta un acto con el fin de interrumpir el funcionamiento de un tel3grafo o tel3fono destinado al servicio de un ferrocarril y por el hecho alguien sufre lesiones. CP, Art. 191, parte 3.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO II; ART. 191, parte 3.

LC: Delito de interrumpir la comunicaci3n de un tel3grafo o tel3fono del servicio de un ferrocarril que se agrava porque provoca lesiones en las personas.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de tres a diez aÑos.

TT: DELITOS

UP: *INTERRUPCI3N DEL TEL3FONO FERROVIARIO CON LESIONES*

UP: *INTERRUPCI3N DEL TEL3GRAFO FERROVIARIO CON LESIONES*

TG: INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO O DEL TELÉFONO FERROVIARIO

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO O DEL TELÉFONO FERROVIARIO SEGUIDO DE MUERTE

DF: Delito contra la seguridad p3blica que se concreta cuando una persona ejecuta un acto con el fin de interrumpir el funcionamiento de un tel3grafo o tel3fono destinado al servicio de un ferrocarril y por el hecho se causa la muerte de alguna persona. CP, Art. 191, parte 4.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO II; ART. 191, parte 4.

LC: Delito de interrumpir la comunicaci3n de un tel3grafo o tel3fono del servicio de un ferrocarril que se agrava porque provoca la muerte de alguna persona.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de diez a veinticinco aÑos.

TT: DELITOS

UP: *INTERRUPCI3N DEL TEL3FONO FERROVIARIO SEGUIDO DE MUERTE*

UP: *INTERRUPCI3N DEL TEL3GRAFO FERROVIARIO SEGUIDO DE MUERTE*

TG: INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO O DEL TELÉFONO FERROVIARIO

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO O DEL TELÉFONO FERROVIARIO SIN ACCIDENTES

DF: Delito contra la seguridad p3blica que se concreta cuando una persona ejecuta un acto con el fin de interrumpir el funcionamiento de un tel3grafo o tel3fono destinado al servicio de un ferrocarril sin que el hecho provoque un accidente. CP, Art. 192, parte 1.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO II; ART. 192, parte 1.

LC: Interrumpir la comunicaci3n de un tel3grafo o tel3fono del servicio de un ferrocarril sin causar accidentes.

PE: PENA: prisi3n de seis meses a tres aÑos.

TT: DELITOS

UP: *INTERRUPCI3N DEL TEL3FONO FERROVIARIO SIN*



ACCIDENTES

UP: *INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO FERROVIARIO SIN ACCIDENTES*

TG: *INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO O DEL TELÉFONO FERROVIARIO*

TR: *PRISIÓN*

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO TELÉFONO FERROVIARIO

USE: *INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO O DEL TELÉFONO FERROVIARIO*

INTERRUPCIÓN O ENTORPECIMIENTO DE COMUNICACIONES TELEGRÁFICAS O TELEFÓNICAS

USE: *ENTORPECIMIENTO DE COMUNICACIÓN TELEGRÁFICA O TELEFÓNICA*

INTIMIDACIÓN PÚBLICA

DF: Delito contra el orden público que se concreta cuando una persona, para infundir un temor público o suscitar tumultos o desórdenes, hace señales, da voces de alarma, amenaza con la comisión de un delito de peligro común, o emplea otros medios materiales normalmente idóneos para producir tales efectos. CP, Art. 211.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VIII; CAPÍTULO III; ART. 211.

LC: Delito de inspirar un temor público o suscitar tumultos o desórdenes, dar voces de alarma, amenazar con peligros, etc.

PE: PENA: prisión de dos a seis años.

TT: *DELITOS*

TG: *DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO*

TR: *PRISIÓN*

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

INTIMIDACIÓN PÚBLICA AGRAVADA

DF: Delito contra el orden público que se concreta cuando una persona, para infundir un temor público o suscitar tumultos o desórdenes, hace señales, da voces de alarma, amenaza con la comisión de un delito de peligro común, y para cometer el hecho emplea explosivos, agresivos químicos o materias afines. CP, Art. 211, parte 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VIII; CAPÍTULO III; ART. 211.

LC: Delito de inspirar un temor público o suscitar tumultos o desórdenes, dar voces de alarma, amenazar con peligros usando explosivos, agresivos químicos, materias afines, etc.

PE: PENA: prisión de tres a diez años.

TT: *DELITOS*

TG: *DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO*

TR: *PRISIÓN*

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

INTRODUCCIÓN O TENENCIA DE INSTRUMENTO PARA FALSIFICAR

DF: Delito contra la fe pública que se concreta cuando una persona fabrica, introduce en el país o conserva en su poder, materias o instrumentos conocidamente destinados a cometer alguno de los delitos contra la fe pública. CP, Art. 299.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO IV, Art. 299.

LC: Fabricar o conservar materias o instrumentos para cometer delitos de falsificación.

PE: PENA: prisión de un mes a un año

TT: *DELITOS*

UP: *INTRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DESTINADOS A LA FALSIFICACIÓN*

UP: *TENENCIA DE INSTRUMENTOS DESTINADOS A LA FALSIFICACIÓN*

TG: *FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS*

TR: *PRISIÓN*

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

INTRUSO

DF: Persona que se instala en un inmueble deshabitado sin consentimiento alguno.

TT: *TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES*

TG: *TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES*

TR: *DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD*

INUNDACIÓN

DF: Forma de destrucción que se da por el desastre que produce un desencadenamiento del poder del agua, sea por el desvío de su curso natural, o por aumento repentino del caudal que naturalmente corre por el río o arroyo; todo ello provocado con la intención de generar un peligro común para los bienes ajenos o un peligro grave para la vida e integridad física de las personas.

TT: *TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES*

UP: *INUNDACIONES*

TG: *TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES*

TR: *ESTRAGO*

TR: *ESTRAGO AGRAVADO*

TR: *ESTRAGO EN BIENES DE USO PÚBLICO*

TR: *ESTRAGO SIMPLE*

TR: *FAVORECIMIENTO DE ESTRAGO*

TR: *HURTO AGRAVADO*

TR: *HURTO CALAMITOSO*

TR: *INCENDIO Y OTROS ESTRAGOS*

TR: *ROBO CALAMITOSO*

INUNDACIÓN DE BIENES RURALES

USE: *ESTRAGO RURAL*

INUNDACIÓN RURAL

USE: *ESTRAGO RURAL*



INUNDACIÓN SIMPLE

USE: ESTRAGO SIMPLE



J

JUEGOS DE AZAR

DF: Todo tipo de juego por dinero o valores en que las ganancias o las p rdidas dependen en forma exclusiva o preponderante de la suerte. Adem s, las apuestas sobre carreras de caballos fuera del hip dromo o del local donde son autorizadas.

Decreto-ley 6618/1957.

TT: T RMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *JUEGO DE AZAR*

TG: T RMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: CASAS DE JUEGO

TR: DELITOS CONTRA LA FE P BLICA

TR: EXPLOTACI N DE JUEGOS DE AZAR PROHIBIDOS



L

LANZAMIENTO DE CUERPOS

CONTUNDENTES A UN TRANVÍA EN MARCHA

USE: LANZAMIENTO DE PROYECTILES CONTRA UN TREN EN MARCHA

LANZAMIENTO DE CUERPOS

CONTUNDENTES A UN TREN EN MARCHA

USE: LANZAMIENTO DE PROYECTILES CONTRA UN TREN EN MARCHA

LANZAMIENTO DE PROYECTILES CONTRA UN TREN EN MARCHA

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona arroja cuerpos contundentes o proyectiles contra un tren o tranvía en marcha. CP, Art. 193.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO II; ART. 193.

LC: Arrojar objetos, piedras o proyectiles contra un tren o tranvía en marcha.

PE: PENA: prisión de un mes a un año.

TT: DELITOS

UP: *ARROJAMIENTO DE CUERPOS CONTUNDENTES O PROYECTILES CONTRA UN TRANVÍA*

UP: *ARROJAMIENTO DE CUERPOS CONTUNDENTES O PROYECTILES CONTRA UN TREN*

UP: *LANZAMIENTO DE CUERPOS CONTUNDENTES A UN TRANVÍA EN MARCHA*

UP: *LANZAMIENTO DE CUERPOS CONTUNDENTES A UN TREN EN MARCHA*

TG: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁNSITO Y DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y DE COMUNICACIÓN

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LAVADO DE ACTIVOS

DF: Delito contra el orden económico y financiero que se concreta cuando una persona convierte, transfiere, administra, vende, grava, disimula o de cualquier otro modo pone en circulación en el mercado, bienes provenientes de un ilícito penal, con la consecuencia posible de que el origen de los bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito, y siempre que su valor supere la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), sea en un solo acto o por la reiteración de hechos diversos vinculados entre sí. CP, Art. 303, inc. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XIII; Art. 303, inc. 1.

LC: Operaciones y procedimientos por los que bienes de naturaleza delictiva se incorporan y se integran al sistema económico legal con apariencia legítima.

PE: PENA: prisión de tres años y multa

TT: DELITOS

UP: *BLANQUEO DE BIENES*

UP: *BLANQUEO DE CAPITALS*

UP: *BLANQUEO DE DINERO*

UP: *DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS*

UP: *LAVADO DE ACTIVO*

UP: *LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO*

UP: *LAVADO DE DINERO*

UP: *LAVADO DE DINERO O DE ACTIVOS*

UP: *LAVADO U OCULTACIÓN DE BIENES, DERECHOS Y VALORES*

UP: *LEGITIMACIÓN DE CAPITALS*

UP: *RECICLAJE DE DINERO*

TG: DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LAVADO DE ACTIVOS AGRAVADO

DF: Delito de lavado de activos que se agrava porque el autor realiza el hecho con habitualidad o como miembro de una asociación o banda formada para la comisión continuada de hechos de esta naturaleza; o por ser el autor funcionario público y haber cometido el hecho en ejercicio u ocasión de sus funciones; o por recibir dinero u otros bienes provenientes de un ilícito penal y darles apariencia de un origen lícito. CP, Art. 303, inc. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XIII; Art. 303, inc. 2.

LC: Operaciones y procedimientos por los que bienes de naturaleza delictiva se incorporan y se integran al sistema económico legal con apariencia legítima que se agrava si la acción delictiva es un delito habitual, se comete en banda formada con este fin, o lo comete un funcionario público.

PE: PENA: prisión y multa

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

TE: LAVADO DE ACTIVOS AGRAVADO POR HABITUALIDAD

TE: LAVADO DE ACTIVOS AGRAVADO POR LA CALIDAD DE FUNCIONARIO PÚBLICO

TE: LAVADO DE ACTIVOS AGRAVADO POR SER MIEMBRO DE UNA ASOCIACIÓN ILÍCITA

TR: FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LAVADO DE ACTIVOS AGRAVADO POR CONFORMAR UNA BANDA

USE: LAVADO DE ACTIVOS AGRAVADO POR SER MIEMBRO DE UNA ASOCIACIÓN ILÍCITA



LAVADO DE ACTIVOS AGRAVADO POR HABITUALIDAD

DF: Delito contra el orden econ3mico y financiero que se concreta cuando una persona comete delito de lavado de activos en forma continuada. CP, Art. 303, inc.

2, prr. 1, parte 1.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TTULO XIII; Art. 303, inc.

2, Prr. 1, parte 1.

LC: Operaciones y procedimientos por los que bienes de naturaleza delictiva se incorporan y se integran al sistema econ3mico legal con apariencia legtima que se agrava si la acci3n delictiva es un delito habitual.

PE: PENA: prisi3n y multa

TT: DELITOS

UP: *LAVADO DE ACTIVOS CONTINUADO*

TG: LAVADO DE ACTIVOS AGRAVADO

TR: MULTA

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

LAVADO DE ACTIVOS AGRAVADO POR LA CALIDAD DE FUNCIONARIO PUBLICO

DF: Delito contra el orden econ3mico y financiero que se concreta cuando un funcionario pblico comete un delito de lavado de activos en ejercicio u ocasi3n de sus funciones. CP, Art. 303, inc. 2, prr. 2. OBSERVACIONES: La misma pena sufrir la persona que acta en ejercicio de una profesi3n u oficio que requieren habilitaci3n especial.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TTULO XIII; Art. 303, inc.

2, prr. 2.

LC: Operaciones y procedimientos por los que bienes de naturaleza delictiva se incorporan y se integran al sistema econ3mico legal con apariencia legtima que se agrava si el autor es un funcionario pblico.

PE: PENA: prisi3n; multa e inhabilitaci3n especial

TT: DELITOS

UP: *LAVADO DE ACTIVOS POR FUNCIONARIO PBLICO*

TG: LAVADO DE ACTIVOS AGRAVADO

TR: FUNCIONARIO PBLICO

TR: INHABILITACI3N ESPECIAL

TR: MULTA

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

LAVADO DE ACTIVOS AGRAVADO POR SER MIEMBRO DE UNA ASOCIACI3N ILCITA

DF: Delito contra el orden econ3mico y financiero que se concreta cuando una persona toma parte en una asociaci3n o banda de tres o ms personas destinada a cometer delitos de lavado de activos. CP, Art. 303, inc. 2, prr. 1, parte 2.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TTULO XIII; Art. 303, inc.

2, prr. 1, parte 2.

LC: Delito de lavado de activos que agrava cuando una persona se rene con otras dos o ms para realizar operaciones y procedimientos por los que bienes de

naturaleza delictiva se incorporan y se integran al sistema econ3mico legal con apariencia legtima.

PE: PENA: prisi3n y multa

TT: DELITOS

UP: *LAVADO DE ACTIVOS AGRAVADO POR CONFORMAR UNA BANDA*

TG: LAVADO DE ACTIVOS AGRAVADO

TR: MULTA

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

LAVADO DE ACTIVOS ATENAUO

DF: Delito contra el orden econ3mico y financiero que se concreta cuando una persona recibe dinero u otros bienes provenientes de un ilcito penal, con el fin de hacerlos aplicar en una operaci3n de lavado de activos y les da la apariencia de un origen lcito; y siempre que su valor no supere la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000). CP, Art. 303, incs. 3 y 4.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TTULO XIII; Art. 303, incs. 3 y 4.

LC: Delito de recibir bienes de naturaleza delictiva para que se incorporen y se integren al sistema econ3mico legal con apariencia legtima; o las operaciones y procedimientos que se realizan con este fin sobre bienes de naturaleza delictiva menores a \$ 300.000.

PE: PENA: prisi3n

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA EL ORDEN ECON3MICO Y FINANCIERO

TE: LAVADO DE ACTIVOS ATENAUO POR EL MONTO

TE: LAVADO DE ACTIVOS ATENAUO POR

RECEPTACI3N

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

LAVADO DE ACTIVOS ATENAUO POR EL MONTO

DF: Delito contra el orden econ3mico y financiero que se concreta cuando una persona comete el ilcito de lavado de activos y el valor de los bienes no supera la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000). CP, Art. 303, inc. 4.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TTULO XIII; Art. 303, inc. 4.

LC: Delito de lavado de activos que se atena porque el monto de los bienes de origen ilcito es menor a \$ 300.000.

PE: PENA: prisi3n de seis meses a tres aos

TT: DELITOS

TG: LAVADO DE ACTIVOS ATENAUO

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

LAVADO DE ACTIVOS ATENAUO POR RECEPTACI3N



DF: Delito contra el orden econ3mico y financiero que se concreta cuando una persona recibe dinero u otros bienes provenientes de un ilc3cito penal, con el fin de hacerlos aplicar en una operaci3n de lavado de activos y les da la apariencia de un origen l3cito. CP, Art. 303, inc. 3.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO XIII; Art. 303, inc. 3.

LC: Delito de lavado de activos que se atenúa por recibir bienes de naturaleza delictiva para incorporararlos e integrarlos al sistema econ3mico legal con apariencia legítima.

PE: PENA: prisi3n de seis meses a tres aÑos

TT: DELITOS

TG: LAVADO DE ACTIVOS ATENAUADO

TR: PRISI3N

LAVADO DE ACTIVOS CONTINUADO

USE: LAVADO DE ACTIVOS AGRAVADO POR HABITUALIDAD

LAVADO DE DINERO

USE: LAVADO DE ACTIVOS

LAVADO DE DINERO O DE ACTIVOS

USEFT: LAVADO DE ACTIVOS

LEGITIMACI3N DE CAPITALS

USE: LAVADO DE ACTIVOS

LESI3N ATENUADA

USEFT: LESIONES ATENUADAS

LESIONES

DF: Perturbaci3n de la situaci3n f3sica o ps3quica de una persona causada por una herida, golpe o enfermedad sin que termine con la vida pero que menoscaba su salud f3sica o mental. CP, Arts. 89-94

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO I; CAP3TULO II; ARTS. 89-96

LC: DaÑo en el cuerpo o en la salud de una persona.

TT: DELITOS

UP: *DELITO DE LESIONES*

UP: *LESI3N*

TG: DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS

TE: LESIONES AGRAVADAS

TE: LESIONES ATENUADAS

TE: LESIONES CULPOSAS

TE: LESIONES EN RIÑA

TE: LESIONES GRAVES

TE: LESIONES GRAV3SIMAS

TE: LESIONES LEVES

TE: LESIONES LEVES EN RIÑA

TR: INHABILITACI3N ESPECIAL

TR: MULTA

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

LESIONES INVOLUNTARIAS

USE: LESIONES CULPOSAS

LESIONES AGRAVADAS

DF: DaÑo en el cuerpo o en la salud de una persona que se agrava si la v3ctima es familiar directo o pareja; si se comete con ensañamiento, veneno u otro procedimiento insidioso; si es por precio o promesa remuneratoria; o por placer, codicia u odio; si se comete con medio para crear un peligro com3n; si se comete en grupo; con el fin de consumir u ocultar otro delito; si la v3ctima es miembro de las fuerzas de seguridad p3blica; si se abusa del cargo; si la v3ctima es mujer; si se comete por venganza. CP, Art. 92 y 80.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO I; CAP3TULO II; ARTS. 92 y 80

LC: Delito de daÑar a una persona en el cuerpo o en la salud que se agrava si la v3ctima es familiar cercano o pareja, mujer o policia; si se comete para cobrar un dinero, o por odio o placer, o para vengarse o abusando de una carga; o se planea en grupo, etc.

PE: PENA: reclusi3n o prisi3n de seis meses a quince aÑos.

TT: DELITOS

UP: *LESI3N AGRAVADA*

UP: *LESI3N CALIFICADA*

UP: *LESIONES CALIFICADAS*

TG: LESIONES

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES ATENUADAS

DF: DaÑo en el cuerpo o en la salud de una persona provocado en un estado de emoci3n violenta del autor y en circunstancias que lo hacen excusable. CP, Art. 93

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO I; CAP3TULO II; ART. 93

LC: Delito de lesionar a una persona que se atenúa porque el autor est3 en un estado emocional alterado por dolor, ira, pasi3n, que le impide el control de la violencia.

PE: PENA: prisi3n de quince d3as a cuatro aÑos.

TT: DELITOS

UP: *LESI3N ATENUADA*

UP: *LESIONES POR EMOCI3N VIOLENTA*

TG: LESIONES

TR: EMOCI3N VIOLENTA

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES CALIFICADAS

USE: LESIONES AGRAVADAS

LESIONES CON PERVERSIDAD

USE: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR ODIO

LESIONES CULPOSAS



DF: Daño en el cuerpo o en la salud de una persona sin intención de hacerlo pero provocado a causa de imprudencia, negligencia, o impericia del autor o

inobservancia de los reglamentos o de los deberes a su cargo. CP, Art. 94

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO II; ART. 94

LC: Daño que se produce cuando el autor, sin quererlo, actúa sin tener los cuidados necesarios para evitar daños, cuidar la salud o el cuerpo de una persona, sea por no hacer algo o por hacer de más, según los deberes a su cargo.

PE: PENA: prisión de uno a tres años; o multa de mil a quince mil pesos e inhabilitación especial por uno a cuatro años.

TT: DELITOS

UP: *LESIONES INVOLUNTARIAS*

UP: *LESIONES NEGLIGENTES*

TG: LESIONES

TE: LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS POR CONDUCCIÓN IMPRUDENTE

TE: LESIONES CULPOSAS GRAVES O GRAVÍSIMAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS POR CONDUCCIÓN IMPRUDENTE

DF: Delito que se concreta cuando se provocan daños en el cuerpo o en la salud de una persona a causa de conducción imprudente, negligente o antirreglamentaria de un vehículo con motor y el conductor se da a la fuga o no intenta socorrer a la víctima y esto no constituya abandono de personas (art. 106 CPA). También se aplica esta pena si el conductor:

Estaba bajo los efectos de estupefacientes o con un nivel de alcoholemia igual o superior a quinientos (500) miligramos por litro de sangre en el caso de conductores de transporte público.

Estaba bajo los efectos de estupefacientes o con un nivel de alcoholemia igual o superior a un (1) gramo por litro de sangre en los demás casos.

Estaba conduciendo en exceso de velocidad de más de treinta (30) kilómetros por encima de la máxima permitida en el lugar del hecho.

Estaba conduciendo inhabilitado para hacerlo por autoridad competente

Violó la señalización del semáforo o las señales de tránsito que indican el sentido de circulación vehicular.

O cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 193 bis, o con culpa temeraria, o cuando sean más de una las víctimas con lesiones. CP, Art. 94 bis, p. 2

FU: LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO II; ART. 94 bis

LC: Delito de dañar la salud física o mental de una persona que se agrava porque el autor condujo un vehículo con motor de modo imprudente, negligente o antirreglamentario y además se fuga o no intenta auxiliar a la víctima. También se agrava si el conductor ha consumido alcohol o estupefacientes, o ha conducido con velocidad no permitida, o no está habilitado para conducir, etc.

PE: PENA: prisión de uno a cuatro años.

TT: DELITOS

UP: *LESIONES CULPOSAS GRAVES O GRAVÍSIMAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO AGRAVADO*

UP: *LESIONES POR CONDUCCIÓN IMPRUDENTE CON FUGA*

UP: *LESIONES POR CONDUCCIÓN IMPRUDENTE SEGUIDO DE FUGA*

UP: *LESIONES SEGUIDAS DE FUGA*

TG: LESIONES CULPOSAS

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

LESIONES CULPOSAS GRAVES O EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO

USE: LESIONES CULPOSAS GRAVES O GRAVÍSIMAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO

LESIONES CULPOSAS GRAVES O GRAVÍSIMAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DF: Delito que se concreta cuando se provocan daños en el cuerpo o en la salud de una persona, lesiones graves o lesiones gravísimas a causa de conducción imprudente, negligente o antirreglamentaria de un vehículo con motor. CP, Art. 94 bis, p. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO II; ART. 94 bis, p. 1.

LC: Delito que se concreta cuando se provocan daños en el cuerpo o en la salud de una persona porque el autor condujo un vehículo con motor de modo imprudente, negligente o antirreglamentario.

PE: PENA: prisión de uno a tres años e inhabilitación especial de dos a cuatro años.

TT: DELITOS

UP: *LESIONES CULPOSAS GRAVES O EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO*

UP: *LESIONES CULPOSAS GRAVES POR CONDUCCIÓN IMPRUDENTE*

UP: *LESIONES CULPOSAS GRAVÍSIMAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO*

UP: *LESIONES CULPOSAS GRAVÍSIMAS POR CONDUCCIÓN IMPRUDENTE*

UP: *LESIONES CULPOSAS POR CONDUCCIÓN IMPRUDENTE*

TG: LESIONES CULPOSAS

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

LESIONES CULPOSAS GRAVES O GRAVÍSIMAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO AGRAVADO

USE: LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS POR CONDUCCIÓN IMPRUDENTE

LESIONES CULPOSAS GRAVES POR CONDUCCIÓN IMPRUDENTE



USE: LESIONES CULPOSAS GRAVES O GRAVÍSIMAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO

LESIONES CULPOSAS GRAVÍSIMAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO

USE: LESIONES CULPOSAS GRAVES O GRAVÍSIMAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO

LESIONES CULPOSAS GRAVÍSIMAS POR CONDUCCIÓN IMPRUDENTE

USE: LESIONES CULPOSAS GRAVES O GRAVÍSIMAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO

LESIONES CULPOSAS POR CONDUCCIÓN IMPRUDENTE

USE: LESIONES CULPOSAS GRAVES O GRAVÍSIMAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO

LESIONES EN OCASIÓN DE RIÑA

USE: LESIONES EN RIÑA

LESIONES EN RIÑA

DF: Daño permanente, funcional e posiblemente irreparable en el cuerpo o en la salud de una persona que causa una enfermedad probablemente incurable, o la inutiliza para para trabajar, o pierde un sentido, un órgano, un miembro, la palabra o la capacidad de concebir, originado en circunstancias en que intervienen más de dos personas y resulta imposible determinar quién provocó las lesiones. CP, Art.95.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO III; ART. 95

LC: Delito de dañar la salud física o mental de una persona en el que intervienen más de dos personas y resulta imposible determinar quién provocó las lesiones.

PE: PENA: reclusión o prisión de uno a cuatro años.

TT: DELITOS

UP: *LESIONES EN OCASIÓN DE RIÑA*

UP: *LESIONES GRAVES EN RIÑA*

UP: *LESIONES GRAVES O GRAVÍSIMAS EN RIÑA*

UP: *LESIONES GRAVÍSIMAS EN RIÑA*

TG: LESIONES

TR: RIÑA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES GRAVES

DF: Debilitación permanente y funcional en la salud física o mental de una persona, sin que la duración del daño sea para el resto de su vida. Es una disminución de la salud, de un sentido, de un órgano, de un miembro o una dificultad permanente de la palabra; o la puesta en peligro la vida, o la inutilización para el trabajo por más de un mes o la deformación permanente del rostro. CP, Art. 90

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO II; ART. 90

LC: Daño en el cuerpo o en la salud de una persona cuya salud disminuye, o un sentido, órgano o miembro se debilita y la curación puede tardar más de un mes.

PE: PENA: reclusión o prisión de uno a seis años.

TT: DELITOS

TG: LESIONES

TE: LESIONES GRAVES AGRAVADAS

TE: LESIONES GRAVES EN ESTADO DE EMOCIÓN VIOLENTA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES GRAVES AGRAVADAS

DF: Debilitación permanente y funcional en la salud física o mental de una persona, sin que la duración del daño sea para el resto de su vida y se concreta en las circunstancias:

- 1) Cuando la víctima sea su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediere o no convivencia.
- 2) Cuando el delito se cometa con ensañamiento, alevosía, veneno u otro procedimiento insidioso.
- 3) Cuando sea por precio o promesa remuneratoria.
- 4) Cuando se lesione por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión.
- 5) Cuando el delito se cometa por un medio idóneo para crear un peligro común.
- 6) Cuando el hecho se cometa con el concurso premeditado de dos o más personas.
- 7) Cuando se cometa con el fin de preparar, facilitar, consumar u ocultar otro delito o para asegurar sus resultados o procurar la impunidad para sí o para otro o por no haber logrado el fin propuesto al intentar otro delito.
- 8) Cuando se lesione a un miembro de las fuerzas de seguridad pública, policiales o penitenciarias, por su función, cargo o condición.
- 9) Cuando se realice abusando de su función o cargo, cuando fuere miembro integrante de las fuerzas de seguridad, policiales o del servicio penitenciario.
- 10) Cuando se lesione a su superior militar frente a enemigo o tropa formada con armas.
- 11) Si la víctima es mujer, cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y medie violencia de género.
- 12) Cuando se cometa con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación de pareja. CP, Arts. 80, 89 y 92.

FU: LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO II; ART. 80, 89 y 92

LC: Daño en el cuerpo o en la salud de una persona cuya salud disminuye, o un sentido, órgano o miembro se debilita y la curación puede tardar más de un mes que se agrava si la víctima es familiar cercano o pareja, mujer o policía; si se comete para cobrar un dinero, o por odio o placer, o para vengarse o abusando de una cargo; o se planea en grupo, etc.

PE: PENAS: reclusión o prisión tres a diez años.

TT: DELITOS



TG: LESIONES GRAVES

TE: LESIONES GRAVES AGRAVADAS A MIEMBRO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

TE: LESIONES GRAVES AGRAVADAS CRIMINIS CAUSAE

TE: LESIONES GRAVES AGRAVADAS DE UN SUPERIOR MILITAR

TE: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL MEDIO

TE: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL MODO

TE: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL VÍNCULO

TE: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR FEMICIDIO

TE: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR LA CONDICIÓN ESPECIAL DEL AUTOR

TE: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR ODIO

TE: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR PRECIO

TE: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR VENGANZA TRANSVERSAL

TE: LESIONES GRAVES PREMEDITADAS CON EL CONCURSO DE PERSONAS

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

LESIONES GRAVES AGRAVADAS A MIEMBRO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

DF: Debilitación permanente y funcional en la salud física o mental de una persona, sin que la duración del daño sea para el resto de su vida y se concreta contra un miembro de las fuerzas de seguridad pública, policiales o penitenciarias, por su función, cargo o condición. CP, Arts. 80; INC. 8; 90 y 92.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 8; 90 y 92.

LC: Daño en la salud física o mental de una persona, sin que queden secuelas permanentes, que se provoca porque es policía o pertenece a las fuerzas de seguridad.

PE: PENA: reclusión o prisión de tres a diez años.

TT: DELITOS

UP: *LESIONES GRAVES AGRAVADAS A MIEMBRO DE SEGURIDAD, POLICIAL O PENITENCIARÍA*

TG: LESIONES GRAVES AGRAVADAS

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES GRAVES AGRAVADAS A MIEMBRO DE SEGURIDAD, POLICIAL O PENITENCIARÍA

USE: LESIONES GRAVES AGRAVADAS A MIEMBRO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

LESIONES GRAVES AGRAVADAS CON EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MÁS PERSONAS

USE: LESIONES GRAVES PREMEDITADAS CON EL CONCURSO DE PERSONAS

LESIONES GRAVES AGRAVADAS CRIMINIS CAUSA

USE: LESIONES GRAVES AGRAVADAS CRIMINIS CAUSAE

LESIONES GRAVES AGRAVADAS CRIMINIS CAUSAE

DF: Debilitación permanente y funcional en la salud física o mental de una persona, sin que la duración del daño sea para el resto de su vida y se concreta para preparar, facilitar, consumir u ocultar otro delito; o para asegurar sus resultados o procurar la impunidad para sí o para otro o por no haber logrado el fin propuesto al intentar otro delito. CP, Arts. 80; INC. 7; 90 y 92.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 7; 90 y 92.

LC: Daño en la salud física o mental de una persona, sin que queden secuelas permanentes, que se provoca para preparar, facilitar, consumir u ocultar otro delito.

PE: PENA: reclusión o prisión de tres a diez años.

TT: DELITOS

UP: *LESIONES GRAVES AGRAVADAS CRIMINIS CAUSA*

TG: LESIONES GRAVES AGRAVADAS

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES GRAVES AGRAVADAS DE UN SUPERIOR MILITAR

DF: Debilitación permanente y funcional en la salud física o mental de una persona, sin que la duración del daño sea para el resto de su vida y se concreta contra un superior militar frente a enemigo o tropa formada con armas. CP, Arts. 80; INC. 10; 90 y 92.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 10; 90 y 92.

PE: PENA: reclusión o prisión de tres a diez años.

TT: DELITOS

TG: LESIONES GRAVES AGRAVADAS

TR: MILITAR

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR CODICIA

USE: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR ODIO

LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL MEDIO

DF: Debilitación permanente y funcional en la salud física o mental de una persona, sin que la duración del daño sea para el resto de su vida y se concreta con algo que puede crear un peligro común, general. CP, Arts. 80; INC. 5; 90 y 92.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 5; 90 y 92.



LC: Daño en la salud física o mental de una persona, sin que queden secuelas permanentes, que se provoca con algo que puede crear un peligro común, general.

PE: PENA: reclusión o prisión de tres a diez años.

TT: DELITOS

UP: *LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR MEDIO EMPLEADO*

TG: LESIONES GRAVES AGRAVADAS

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL MODO

DF: Debilitación permanente y funcional en la salud física o mental de una persona, sin que la duración del daño sea para el resto de su vida y se concreta con ensañamiento, alevosía, veneno u otro procedimiento insidioso. CP, Arts. 80; INC. 2; 90 y 92.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 2; 90 y 92.

LC: Daño en la salud física o mental de una persona, sin que queden secuelas permanentes, causándole el mayor dolor posible; o usando veneno para que no pueda prevenirse del hecho.

PE: PENA: reclusión o prisión de tres a diez años.

TT: DELITOS

UP: *LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL USO DE VENENO*

UP: *LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR SU MODO DE COMISIÓN*

UP: *LESIONES GRAVES CON ALEVOSÍA*

UP: *LESIONES GRAVES CON ENSAÑAMIENTO*

TG: LESIONES GRAVES AGRAVADAS

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL USO DE VENENO

USE: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL MODO

LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL VÍNCULO

DF: Debilitación permanente y funcional en la salud física o mental de una persona, sin que la duración del daño sea para el resto de su vida y que se agrava porque la víctima es su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia. CP, Art. 80; INC. 1 y 90

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 1; 90 y 92.

LC: Daño en la salud física o mental de una persona, sin que queden secuelas permanentes, y que se agrava porque la víctima es familiar directo o pareja.

PE: PENAS: reclusión o prisión de tres a diez años.

TT: DELITOS

TG: LESIONES GRAVES AGRAVADAS

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR FEMICIDIO

DF: Debilitación permanente y funcional en la salud física o mental de una persona, sin que la duración del daño sea para el resto de su vida y se concreta contra una mujer por razón de género. CP, Arts. 80; INC. 11; 90 y 92.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 11; 90 y 92.

LC: Provocar daño en la salud física o mental de una mujer, sin que queden secuelas permanentes, que comete un hombre con violencia de género.

PE: PENA: reclusión o prisión de tres a diez años.

TT: DELITOS

TG: LESIONES GRAVES AGRAVADAS

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR FEMICIDIO VINCULADO

USE: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR VENGANZA TRANSVERSAL

LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR LA CONDICIÓN ESPECIAL DEL AUTOR

DF: Delito que se concreta cuando un miembro de las fuerzas de seguridad, abusando de su cargo, ocasiona una debilitación permanente y funcional en la salud física o mental de una persona, sin que la duración del daño sea para el resto de su vida. CP, Arts. 80; INC. 9; 90 y 92.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 9; 90 y 92.

LC: Daño en la salud física o mental de una persona, sin que queden secuelas permanentes, que comete un policía o quien pertenece a las fuerzas de seguridad.

PE: PENA: reclusión o prisión de tres a diez años.

TT: DELITOS

UP: *LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD*

TG: LESIONES GRAVES AGRAVADAS

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR LUCRO

USE: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR ODIO



LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR MEDIO EMPLEADO

USE: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL MEDIO

LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR ODIO

DF: Debilitaci3n permanente y funcional en la salud fÃsica o mental de una persona, sin que la duraci3n del daÃo sea para el resto de su vida y se concreta por aversi3n a ella o por odio racial, religioso, de gÃnero o a la orientaci3n sexual, identidad de gÃnero o su expresi3n. CP, Arts. 80; INC. 4; 90 y 92.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 4; 90 y 92.

LC: DaÃo en la salud fÃsica o mental de una persona, sin que queden secuelas permanentes, que se provoca porque no se tolera la condici3n de su diversidad racial, religiosa o de gÃnero.

PE: PENA: reclusi3n o prisi3n de tres a diez aÃos.

TT: DELITOS

UP: *LESIONES CON PERVERSIDAD*

UP: *LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR CODICIA*

UP: *LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR LUCRO*

UP: *LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR ODIO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO*

UP: *LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR ODIO A LA ORIENTACIÓN SEXUAL*

UP: *LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR ODIO DE GÉNERO*

UP: *LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR ODIO RACIAL*

UP: *LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR ODIO RACIAL, RELIGIOSO, ETC.*

UP: *LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR ODIO RELIGIOSO*

UP: *LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR PLACER*

TG: LESIONES GRAVES AGRAVADAS

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR ODIO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO

USE: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR ODIO

LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR ODIO A LA ORIENTACIÓN SEXUAL

USE: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR ODIO

LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR ODIO DE GÉNERO

USE: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR ODIO

LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR ODIO RACIAL

USE: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR ODIO

LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR ODIO RACIAL, RELIGIOSO, ETC.

USE: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR ODIO

LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR ODIO RELIGIOSO

USE: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR ODIO

LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR PLACER

USE: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR ODIO

LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR PRECIO

DF: Debilitaci3n permanente y funcional en la salud fÃsica o mental de una persona, sin que la duraci3n del daÃo sea para el resto de su vida y se concreta a cambio de un pago. CP, Arts. 80; INC. 3; 90 y 92.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 3; 90 y 92.

LC: DaÃo en la salud fÃsica o mental de una persona, sin que queden secuelas permanentes, que se provoca a cambio de un pago.

PE: PENA: reclusi3n o prisi3n de tres a diez aÃos.

TT: DELITOS

UP: *LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR PRECIO O PROMESA REMUNERATORIA*

UP: *LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR PROMESA DE PAGO*

TG: LESIONES GRAVES AGRAVADAS

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR PRECIO O PROMESA REMUNERATORIA

USE: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR PRECIO

LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR PROMESA DE PAGO

USE: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR PRECIO

LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR SU MODO DE COMISI3N

USE: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL MODO

LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

USE: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR LA CONDICI3N ESPECIAL DEL AUTOR

LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR VENGANZA TRANSVERSAL

DF: Debilitaci3n permanente y funcional en la salud fÃsica o mental de una persona, sin que la duraci3n del daÃo sea para el resto de su vida y se concreta para causar sufrimiento a otra con la que se mantiene o ha mantenido relaci3n de pareja. CP, Arts. 80; INC. 12; 90 y 92.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 12; 90 y 92.

LC: DaÃo en la salud fÃsica o mental de una mujer, sin que queden secuelas



permanentes, que se provoca para causar sufrimiento a otra que es o fue su pareja.

PE: PENA: reclusi3n o prisi3n de tres a diez aÃ±os.

TT: DELITOS

UP: *LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR FEMICIDIO VINCULADO*

TG: LESIONES GRAVES AGRAVADAS

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES GRAVES ATENUADAS EN ESTADO DE EMOCI3N VIOLENTA

USE: LESIONES GRAVES EN ESTADO DE EMOCI3N VIOLENTA

LESIONES GRAVES CON ALEVOSÍA

USE: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL MODO

LESIONES GRAVES CON ENSAÑAMIENTO

USE: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL MODO

LESIONES GRAVES EN ESTADO DE EMOCI3N VIOLENTA

DF: Debilitaci3n permanente y funcional en la salud fÍsica o mental de una persona, sin que la duraci3n del daÃ±o sea para el resto de su vida y que es provocado por un estado de emoci3n violenta del autor y en circunstancias que lo hacen excusable. CP, Arts. 90 y 93.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ARTS. 90 y 93.

LC: DaÃ±o en la salud fÍsica o mental de una persona, sin que queden secuelas permanentes, que se produce cuando el autor estÁ en un estado emocional alterado que le impide controlarse a sÍ por causa de ira, dolor, irritaci3n, pasi3n, miedo, etc.

PE: PENA: reclusi3n o prisi3n de seis meses a tres aÃ±os.

TT: DELITOS

UP: *LESIONES GRAVES ATENUADAS EN ESTADO DE EMOCI3N VIOLENTA*

TG: LESIONES GRAVES

TR: EMOCI3N VIOLENTA

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES GRAVES EN RIÑA

USE: LESIONES EN RIÑA

LESIONES GRAVES O GRAVÍSIMAS EN RIÑA

USE: LESIONES EN RIÑA

LESIONES GRAVES PREMEDITADAS CON EL CONCURSO DE PERSONAS

DF: Debilitaci3n permanente y funcional en la salud fÍsica o mental de una

persona, sin que la duraci3n del daÃ±o sea para el resto de su vida y se concreta con el acuerdo y la previsi3n de al menos tres personas. CP, Arts. 80; INC. 6; 90 y 92.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 6; 90 y 92.

LC: DaÃ±o en la salud fÍsica o mental de una persona, sin que queden secuelas permanentes, que se provoca con el acuerdo y la preparaci3n de al menos tres personas.

PE: PENA: reclusi3n o prisi3n de tres a diez aÃ±os.

TT: DELITOS

UP: *LESIONES GRAVES AGRAVADAS CON EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MS PERSONAS*

TG: LESIONES GRAVES AGRAVADAS

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES GRAVÍSIMAS

DF: DaÃ±o permanente, funcional e irreparable en la salud fÍsica o mental de una persona. Este daÃ±o causa una enfermedad mental o corporal, cierta o probablemente incurable, la inutilidad permanente para el trabajo, la pÉrdua de un sentido, de un 3rgano, de un miembro, del uso de un 3rgano o miembro, de la palabra o de la capacidad de engendrar o concebir. CP, Art. 91

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO II; ART. 91

LC: DaÃ±o permanente, funcional e irreparable en el cuerpo o en la salud de una persona que causa una enfermedad probablemente incurable, o la inutiliza para para trabajar, o pierde un sentido, un 3rgano, un miembro, la palabra o la capacidad de concebir.

PE: PENA: reclusi3n o prisi3n de tres a diez aÃ±os.

TT: DELITOS

TG: LESIONES

TE: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS

TE: LESIONES GRAVÍSIMAS EN ESTADO DE EMOCI3N VIOLENTA

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS

DF: DaÃ±o permanente, funcional e irreparable en la salud fÍsica o mental de una persona. Este daÃ±o causa una enfermedad mental o corporal, cierta o probablemente incurable, la inutilidad permanente para el trabajo, la pÉrdua de un sentido, de un 3rgano, de un miembro, del uso de un 3rgano o miembro, de la palabra o de la capacidad de engendrar o concebir y se concreta en las circunstancias:

- 1) Cuando la vÍctima sea su ascendiente, descendiente, c3nyuge, ex c3nyuge, o la persona con quien mantiene o ha mantenido una relaci3n de pareja, mediare o no convivencia.
- 2) Cuando el delito se cometa con ensaÃ±amiento, alevosía, veneno u otro



procedimiento insidioso.

- 3) Cuando sea por precio o promesa remuneratoria.
- 4) Cuando se lesione por placer, codicia, odio racial, religioso, de g nero o a la orientaci n sexual, identidad de g nero o su expresi n.
- 5) Cuando el delito se cometa por un medio id neo para crear un peligro com n.
- 6) Cuando el hecho se cometa con el concurso premeditado de dos o m s personas.
- 7) Cuando se cometa con el fin de preparar, facilitar, consumir u ocultar otro delito o para asegurar sus resultados o procurar la impunidad para s  o para otro o por no haber logrado el fin propuesto al intentar otro delito.
- 8) Cuando se lesione a un miembro de las fuerzas de seguridad p blica, policiales o penitenciarias, por su funci n, cargo o condici n.
- 9) Cuando se realice abusando de su funci n o cargo, cuando fuere miembro integrante de las fuerzas de seguridad, policiales o del servicio penitenciario.
- 10) Cuando se lesione a su superior militar frente a enemigo o tropa formada con armas.
- 11) Si la v ctima es mujer, cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y medie violencia de g nero.
- 12) Cuando se cometa con el prop sito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relaci n de pareja. CP, Arts. 80, 89 y 92.

FU: LIBRO SEGUNDO; T TULO I; CAP TULO II; ART. 80, 89 y 92

LC: Da o permanente en la salud f sica o mental de una persona que se agrava si la v ctima es familiar cercano o pareja, mujer o polic a; si se comete para cobrar un dinero, o por odio o placer, o para vengarse o abusando de una cargo; o se planea en grupo, etc.

PE: PENAS: reclusi n o prisi n tres a quince a os

TT: DELITOS

TG: LESIONES GRAV SIMAS

TE: LESIONES GRAV SIMAS AGRAVADAS A MIEMBRO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

TE: LESIONES GRAV SIMAS AGRAVADAS CRIMINIS CAUSAE

TE: LESIONES GRAV SIMAS AGRAVADAS DE UN SUPERIOR MILITAR

TE: LESIONES GRAV SIMAS AGRAVADAS POR EL MEDIO

TE: LESIONES GRAV SIMAS AGRAVADAS POR EL MODO

TE: LESIONES GRAV SIMAS AGRAVADAS POR EL V NCULO

TE: LESIONES GRAV SIMAS AGRAVADAS POR FEMICIDIO

TE: LESIONES GRAV SIMAS AGRAVADAS POR LA CONDICI N ESPECIAL DEL AUTOR

TE: LESIONES GRAV SIMAS AGRAVADAS POR ODIO

TE: LESIONES GRAV SIMAS AGRAVADAS POR PRECIO

TE: LESIONES GRAV SIMAS AGRAVADAS POR VENGANZA TRANSVERSAL

TE: LESIONES GRAV SIMAS PREMEDITADAS CON EL CONCURSO DE PERSONAS

LESIONES GRAV SIMAS AGRAVADAS A MIEMBRO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

DF: Da o permanente, funcional e irreparable en la salud f sica o mental que le causa a quien lo recibe una enfermedad, cierta o probablemente incurable, la inutilidad permanente para el trabajo, la p rdida de un sentido, de un  rgano, de un miembro, del uso de un  rgano o miembro, de la palabra o de la capacidad de engendrar o concebir y que es provocado contra un miembro de las fuerzas de seguridad p blica, policiales o penitenciarias, por su funci n, cargo o condici n. CP, Arts. 80; INC. 8; 91 y 92.

FU: C DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T TULO I; CAP TULO I; ART. 80; INC. 8; 91 y 92.

LC: Da o permanente en la salud f sica o mental de una persona que se provoca porque es polic a o pertenece a las fuerzas de seguridad.

PE: PENA: reclusi n o prisi n de tres a quince a os.

TT: DELITOS

UP: *LESIONES GRAV SIMAS AGRAVADAS A MIEMBRO DE SEGURIDAD, POLICIAL O PENITENCIAR A*

TG: LESIONES GRAV SIMAS AGRAVADAS

TR: PRISI N

TR: RECLUSI N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES GRAV SIMAS AGRAVADAS A MIEMBRO DE SEGURIDAD, POLICIAL O PENITENCIAR A

USE: LESIONES GRAV SIMAS AGRAVADAS A MIEMBRO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

LESIONES GRAV SIMAS AGRAVADAS CON EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O M S PERSONAS

USE: LESIONES GRAV SIMAS PREMEDITADAS CON EL CONCURSO DE PERSONAS

LESIONES GRAV SIMAS AGRAVADAS CRIMINIS CAUSA

USE: LESIONES GRAV SIMAS AGRAVADAS CRIMINIS CAUSAE

LESIONES GRAV SIMAS AGRAVADAS CRIMINIS CAUSAE

DF: Da o permanente, funcional e irreparable en la salud f sica o mental que le causa a quien lo recibe una enfermedad, cierta o probablemente incurable, la inutilidad permanente para el trabajo, la p rdida de un sentido, de un  rgano, de un miembro, del uso de un  rgano o miembro, de la palabra o de la capacidad de engendrar o concebir y que es provocado para consumir u ocultar otro delito; o para asegurar sus resultados o procurar la impunidad para s  o para otro o por no haber logrado el fin propuesto al intentar otro delito. CP, Arts. 80; INC. 7; 91 y 92.

FU: C DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T TULO I; CAP TULO I; ART. 80; INC. 7; 91 y 92.

LC: Da o permanente en la salud f sica o mental de una persona que se provoca para preparar, facilitar, consumir u ocultar otro delito.



PE: PENA: reclusi3n o prisi3n de tres a quince aÃ±os.

TT: DELITOS

UP: *LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS CRIMINIS CAUSA*

TG: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS DE UN SUPERIOR MILITAR

DF: Daño permanente, funcional e irreparable en la salud física o mental que le causa a quien lo recibe una enfermedad, cierta o probablemente incurable, la inutilidad permanente para el trabajo, la pérdida de un sentido, de un órgano, de un miembro, del uso de un órgano o miembro, de la palabra o de la capacidad de engendrar o concebir y que es provocado contra un superior militar frente a enemigo o tropa formada con armas. CP, Arts. 80; INC. 10; 91 y 92.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 10; 91 y 92.

LC: Daño permanente en la salud física o mental de una persona que es un superior militar.

PE: PENA: reclusi3n o prisi3n de tres a quince aÃ±os.

TT: DELITOS

TG: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS

TR: MILITAR

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR CODICIA

USE: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR ODIO

LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR EL MEDIO

DF: Daño permanente, funcional e irreparable en la salud física o mental que le causa a quien lo recibe una enfermedad, cierta o probablemente incurable, la inutilidad permanente para el trabajo, la pérdida de un sentido, de un órgano, de un miembro, del uso de un órgano o miembro, de la palabra o de la capacidad de engendrar o concebir y que es provocado con algo que puede crear un peligro común, general. CP, Arts. 80; INC. 5; 91 y 92.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 5; 91 y 92.

LC: Daño permanente en la salud física o mental de una persona que se provoca con algo que puede crear un peligro común, general.

PE: PENA: reclusi3n o prisi3n de tres a quince aÃ±os.

TT: DELITOS

UP: *LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR MEDIO EMPLEADO*

TG: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR EL MODO

DF: Daño permanente, funcional e irreparable en la salud física o mental que le causa a quien lo recibe una enfermedad, cierta o probablemente incurable, la inutilidad permanente para el trabajo, la pérdida de un sentido, de un órgano, de un miembro, del uso de un órgano o miembro, de la palabra o de la capacidad de engendrar o concebir y que es provocado con ensañamiento, alevosía, veneno u otro procedimiento insidioso. CP, Arts. 80; INC. 2; 91 y 92.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 2; 91 y 92.

LC: Daño permanente en la salud física o mental de una persona que no está en condiciones de defenderse causándole el mayor dolor posible; o usando veneno para que no pueda prevenirse del hecho.

PE: PENA: reclusi3n o prisi3n de tres a quince aÃ±os.

TT: DELITOS

UP: *LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR EL USO DE VENENO*

UP: *LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR SU MODO DE COMISI3N*

UP: *LESIONES GRAVÍSIMAS CON ALEVOSÍA*

UP: *LESIONES GRAVÍSIMAS CON ENSAÑAMIENTO*

TG: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR EL USO DE VENENO

USE: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR EL MODO

LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR EL VÍNCULO

DF: Daño permanente, funcional e irreparable en la salud física o mental de una persona que se agrava porque la víctima es su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediaro o no convivencia. CP, Art. 80; INC. 1 y 91

FU: LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO II; ART. 80, INC. 1 y 91

LC: Daño permanente en la salud física o mental de una persona que se agrava porque la víctima es familiar directo o pareja.

PE: PENAS: reclusi3n o prisi3n tres a quince aÃ±os.

TT: DELITOS

TG: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR FEMICIDIO



DF: Daño permanente, funcional e irreparable en la salud física o mental que le causa a quien lo recibe una enfermedad, cierta o probablemente incurable, la inutilidad permanente para el trabajo, la pérdida de un sentido, de un órgano, de un miembro, del uso de un órgano o miembro, de la palabra o de la capacidad de engendrar o concebir y que es provocado contra una mujer por razón de género. CP, Arts. 80; INC. 11; 91 y 92.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 11; 91 y 92.

LC: Daño permanente en la salud física o mental de una mujer que comete un hombre con violencia de género.

PE: PENA: reclusión o prisión de tres a quince años.

TT: DELITOS

TG: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR FEMICIDIO VINCULADO

USE: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR VENGANZA TRANSVERSAL

LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR LA CONDICIÓN ESPECIAL DEL AUTOR

DF: Delito que se concreta cuando un miembro de las fuerzas de seguridad, abusando de su cargo, ocasiona un daño permanente, funcional e irreparable en la salud física o mental que le causa a quien lo recibe una enfermedad, cierta o probablemente incurable, la inutilidad permanente para el trabajo, la pérdida de un sentido, de un órgano, de un miembro, del uso de un órgano o miembro, de la palabra o de la capacidad de engendrar o concebir. CP, Arts. 80; INC. 9; 91 y 92.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 9; 91 y 92.

LC: Daño permanente en la salud física o mental de una persona que comete un policía o quien pertenece a las fuerzas de seguridad.

PE: PENA: reclusión o prisión de tres a quince años.

TT: DELITOS

UP: *LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD*

TG: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR LUCRO

USE: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR ODIO

LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR MEDIO EMPLEADO

USE: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR EL MEDIO

LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR ODIO

DF: Daño permanente, funcional e irreparable en la salud física o mental que le causa a quien lo recibe una enfermedad, cierta o probablemente incurable, la inutilidad permanente para el trabajo, la pérdida de un sentido, de un órgano, de un miembro, del uso de un órgano o miembro, de la palabra o de la capacidad de engendrar o concebir y que es provocado por aversión a ella o por odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión. CP, Arts. 80; INC. 4; 91 y 92.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 4; 91 y 92.

LC: Daño permanente en la salud física o mental de una persona que se provoca porque no se tolera la condición de su diversidad racial, religiosa o de género.

PE: PENA: reclusión o prisión de tres a quince años.

TT: DELITOS

UP: *LESIONES CON PERVERSIDAD*

UP: *LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR CODICIA*

UP: *LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR LUCRO*

UP: *LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR ODIO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO*

UP: *LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR ODIO A LA ORIENTACIÓN SEXUAL*

UP: *LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR ODIO DE GÉNERO*

UP: *LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR ODIO RACIAL*

UP: *LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR ODIO RACIAL, RELIGIOSO, ETC.*

UP: *LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR ODIO RELIGIOSO*

UP: *LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR PLACER*

TG: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR ODIO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO

USE: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR ODIO

LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR ODIO A LA ORIENTACIÓN SEXUAL

USE: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR ODIO

LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR ODIO DE GÉNERO

USE: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR ODIO

LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR ODIO RACIAL

USE: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR ODIO

LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR



ODIO RACIAL, RELIGIOSO, ETC.

USE: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR ODIO

LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR ODIO RELIGIOSO

USE: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR ODIO

LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR PLACER

USE: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR ODIO

LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR PRECIO

DF: Daño permanente, funcional e irreparable en la salud física o mental que le causa a quien lo recibe una enfermedad, cierta o probablemente incurable, la inutilidad permanente para el trabajo, la pérdida de un sentido, de un órgano, de un miembro, del uso de un órgano o miembro, de la palabra o de la capacidad de engendrar o concebir y que es provocado a cambio de un pago. CP, Arts. 80; INC. 3, 91 y 92.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 3; 91 y 92.

LC: Daño permanente en la salud física o mental de una persona que se provoca a cambio de un pago.

PE: PENA: reclusión o prisión de tres a quince años.

TT: DELITOS

UP: *LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR PRECIO O PROMESA REMUNERATORIA*

UP: *LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR PROMESA DE PAGO*

TG: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR PRECIO O PROMESA REMUNERATORIA

USE: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR PRECIO

LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR PROMESA DE PAGO

USE: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR PRECIO

LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR SU MODO DE COMISIÓN

USE: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR EL MODO

LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

USE: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR LA CONDICIÓN ESPECIAL DEL AUTOR

LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR

VENGANZA TRANSVERSAL

DF: Daño permanente, funcional e irreparable en la salud física o mental que le causa a quien lo recibe una enfermedad, cierta o probablemente incurable, la inutilidad permanente para el trabajo, la pérdida de un sentido, de un órgano, de un miembro, del uso de un órgano o miembro, de la palabra o de la capacidad de engendrar o concebir y que es provocado para causar sufrimiento a otra con la que se mantiene o ha mantenido relación de pareja. CP, Arts. 80; INC. 12; 91 y 92.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 12; 91 y 92.

LC: Daño permanente en la salud física o mental de una persona que se provoca para causar sufrimiento a otra que es o fue su pareja.

PE: PENA: reclusión o prisión de tres a quince años.

TT: DELITOS

UP: *LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR FEMICIDIO VINCULADO*

TG: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES GRAVÍSIMAS ATENUADAS EN ESTADO DE EMOCIÓN VIOLENTA

USE: LESIONES GRAVÍSIMAS EN ESTADO DE EMOCIÓN VIOLENTA

LESIONES GRAVÍSIMAS CON ALEVOSÍA

USE: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR EL MODO

LESIONES GRAVÍSIMAS CON ENSAÑAMIENTO

USE: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR EL MODO

LESIONES GRAVÍSIMAS EN ESTADO DE EMOCIÓN VIOLENTA

DF: Daño permanente, funcional e irreparable en la salud física o mental que le causa a quien lo recibe una enfermedad, cierta o probablemente incurable, la inutilidad permanente para el trabajo, la pérdida de un sentido, de un órgano, de un miembro, del uso de un órgano o miembro, de la palabra o de la capacidad de engendrar o concebir; que es provocado por un estado de emoción violenta del autor y en circunstancias que lo hacen excusable. CP, Arts. 91 y 93.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ARTS. 91 y 93.

LC: Daño permanente en la salud física o mental de una persona que se produce cuando el autor está en un estado emocional alterado que le impide controlarse a sí por causa de ira, dolor, irritación, pasión, miedo, etc.

PE: PENA: reclusión o prisión de uno a cuatro años.

TT: DELITOS

UP: *LESIONES GRAVÍSIMAS ATENUADAS EN ESTADO DE EMOCIÓN VIOLENTA*

TG: LESIONES GRAVÍSIMAS



TR: EMOCIÓN VIOLENTA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES GRAVÍSIMAS EN RIÑA

USE: LESIONES EN RIÑA

LESIONES GRAVÍSIMAS PREMEDITADAS CON EL CONCURSO DE PERSONAS

DF: Daño permanente, funcional e irreparable en la salud física o mental que le causa a quien lo recibe una enfermedad, cierta o probablemente incurable, la inutilidad permanente para el trabajo, la pérdida de un sentido, de un órgano, de un miembro, del uso de un órgano o miembro, de la palabra o de la capacidad de engendrar o concebir y que es provocado con el acuerdo y la previsión de al menos tres personas. CP, Arts. 80; INC. 6; 91 y 92.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 6; 91 y 92.

LC: Daño permanente en la salud física o mental de una persona que se provoca con el acuerdo y la preparación de al menos tres personas.

PE: PENA: reclusión o prisión de tres a quince años.

TT: DELITOS

UP: *LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS CON EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MÁS PERSONAS*

TG: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES LEVES

DF: Daño a la salud física o mental de una persona sin que padezca lesiones graves y que no van a repercutir en el futuro en su físico o psiquis. Generalmente, no demoran más de 30 días en su curación. CP, Art. 89

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO II; ART. 89

LC: Daño en el cuerpo o en la salud de una persona causado por un golpe, herida o enfermedad y que en unos días se cura.

PE: PENA: prisión de un mes a un año.

TT: DELITOS

TG: LESIONES

TE: LESIONES LEVES AGRAVADAS

TE: LESIONES LEVES EN ESTADO DE EMOCIÓN VIOLENTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES LEVES AGRAVADAS

DF: Daño a la salud física o mental que no demora más de 30 días en su curación y que se agrava si la víctima es familiar directo o pareja; si se comete con ensañamiento, veneno u otro procedimiento insidioso; si es por precio o promesa remuneratoria; o por placer, codicia u odio; si se comete con medio para crear un

peligro común; si se comete en grupo; con el fin de consumir u ocultar otro delito; si la víctima es miembro de las fuerzas de seguridad pública; si se abusa del cargo; si la víctima es mujer; si se comete o por venganza. CP, Arts. 80, 89 y 92. FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO II; ART. 80, 89 y 92

LC: Daño en el cuerpo o en la salud de una persona causado por un golpe, herida o enfermedad y que en unos días se cura; que se agrava si la víctima es familiar cercano o pareja, mujer o policía; si se comete para cobrar un dinero, o por odio o placer, o para vengarse o abusando de una cargo; o se planea en grupo, etc.

PE: PENA: prisión seis meses a dos años.

TT: DELITOS

UP: *LESIÓN LEVE AGRAVADA*

TG: LESIONES LEVES

TE: LESIONES LEVES AGRAVADAS A MIEMBRO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

TE: LESIONES LEVES AGRAVADAS CRIMINIS CAUSAE

TE: LESIONES LEVES AGRAVADAS DE UN SUPERIOR MILITAR

TE: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL MEDIO

TE: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL MODO

TE: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VÍNCULO

TE: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR FEMICIDIO

TE: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR LA CONDICIÓN ESPECIAL DEL AUTOR

TE: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR ODIO

TE: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR PRECIO

TE: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR VENGANZA

TRANSVERSAL

TE: LESIONES LEVES AGRAVADAS PREMEDITADAS CON EL CONCURSO DE PERSONAS

TR: PRISIÓN

LESIONES LEVES AGRAVADAS A MIEMBRO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

DF: Daño a la salud física o mental que no demora más de 30 días en su curación y se concreta contra una persona que es miembro de las fuerzas de seguridad pública, policiales o penitenciarias, por su función, cargo o condición. CP, Arts. 80; INC. 8; 89 y 92.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 8; 89 y 92.

LC: Herir a una persona porque es policía o pertenece a las fuerzas de seguridad.

PE: PENA: prisión de seis meses a dos años.

TT: DELITOS

UP: *LESIONES LEVES AGRAVADAS A MIEMBRO DE SEGURIDAD, POLICIAL O PENITENCIARÍA*

TG: LESIONES LEVES AGRAVADAS

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES LEVES AGRAVADAS A MIEMBRO



DE SEGURIDAD, POLICIAL O PENITENCIARÍA

USE: LESIONES LEVES AGRAVADAS A MIEMBRO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

LESIONES LEVES AGRAVADAS CON EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MÁS PERSONAS

USE: LESIONES LEVES AGRAVADAS PREMEDITADAS CON EL CONCURSO DE PERSONAS

LESIONES LEVES AGRAVADAS CRIMINIS CAUSA

USEFT: LESIONES LEVES AGRAVADAS CRIMINIS CAUSAE

LESIONES LEVES AGRAVADAS CRIMINIS CAUSAE

DF: Daño a la salud física o mental que no demora más de 30 días en su curación y se concreta contra una persona para preparar, facilitar, consumir u ocultar otro delito; o para asegurar sus resultados o procurar la impunidad para sí o para otro o por no haber logrado el fin propuesto al intentar otro delito. CP, Arts. 80; INC. 7; 89 y 92.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 7; 89 y 92.

LC: Herir a una persona con intención para preparar, facilitar, consumir u ocultar otro delito.

PE: PENA: prisión de seis meses a dos años.

TT: DELITOS

UP: *LESIONES LEVES AGRAVADAS CRIMINIS CAUSA*

TG: LESIONES LEVES AGRAVADAS

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES LEVES AGRAVADAS DE UN SUPERIOR MILITAR

DF: Daño a la salud física o mental que no demora más de 30 días en su curación y se concreta contra un superior militar frente a enemigo o tropa formada con armas. CP, Arts. 80; INC. 10; 89 y 92.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 10; 89 y 92.

LC: Herir a un superior militar.

PE: PENA: prisión de seis meses a dos años.

TT: DELITOS

TG: LESIONES LEVES AGRAVADAS

TR: MILITAR

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES LEVES AGRAVADAS POR CODICIA

USE: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR ODIO

LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL MEDIO

DF: Daño a la salud física o mental que no demora más de 30 días en su curación y se concreta contra una persona con algo que puede crear un peligro común, general. CP, Arts. 80; INC. 5; 89 y 92.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 5; 89 y 92.

LC: Herir a una persona con algo que puede crear un peligro común, general.

PE: PENA: prisión de seis meses a dos años.

TT: DELITOS

UP: *LESIONES LEVES AGRAVADAS POR MEDIO EMPLEADO*

TG: LESIONES LEVES AGRAVADAS

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL MODO

DF: Daño a la salud física o mental que no demora más de 30 días en su curación y se concreta contra una persona con ensañamiento, alevosía, veneno u otro procedimiento insidioso. CP, Arts. 80; INC. 2; 89 y 92.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 2; 89 y 92.

LC: Herir a una persona que no está en condiciones de defenderse causándole el mayor dolor posible; o usando veneno para que no pueda prevenirse del hecho.

PE: PENA: prisión de seis meses a dos años.

TT: DELITOS

UP: *LESIÓN LEVE AGRAVADA POR EL MODO*

UP: *LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL USO DE VENENO*

UP: *LESIONES LEVES AGRAVADAS POR SU MODO DE COMISIÓN*

UP: *LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL MODO*

UP: *LESIONES LEVES CON ALEVOSÍA*

UP: *LESIONES LEVES CON ENSAÑAMIENTO*

TG: LESIONES LEVES AGRAVADAS

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL USO DE VENENO

USE: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL MODO

LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VÍNCULO

DF: Daño a la salud física o mental que no demora más de 30 días en su curación y que se agrava porque la víctima es su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia. CP, Art. 80; INC. 1 y 89.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO II; ART. 80, INC. 1 y 89

LC: Daño en el cuerpo o en la salud de una persona causado por un golpe, herida o enfermedad y que en unos días se cura; y que se agrava porque la víctima es familiar directo o pareja.



PE: PENA: prisi3n seis meses a dos aÃos

TT: DELITOS

TG: LESIONES LEVES AGRAVADAS

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES LEVES AGRAVADAS POR FEMICIDIO

DF: DaÃo a la salud fÃsica o mental que no demora mÃs de 30 dÃas en su curaci3n y se concreta contra una mujer por raz3n de gÃnero. CP, Arts. 80; INC. 11; 89 y 92.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 11; 89 y 92.

LC: Delito de herir a una mujer que comete un hombre con violencia de gÃnero.

PE: PENA: prisi3n de seis meses a dos aÃos.

TT: DELITOS

TG: LESIONES LEVES AGRAVADAS

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES LEVES AGRAVADAS POR FEMICIDIO VINCULADO

USE: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR VENGANZA TRANSVERSAL

LESIONES LEVES AGRAVADAS POR LA CONDICIÓN ESPECIAL DEL AUTOR

DF: Delito contra la integridad de las personas que se concreta cuando un miembro de las fuerzas de seguridad, abusando de su cargo, ocasiona un daÃo a la salud fÃsica o mental que no demora mÃs de 30 dÃas en su curaci3n. CP, Arts. 80; INC. 9; 89 y 92.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 9; 89 y 92.

LC: Delito de herir a una persona que comete un policia o quien pertenece a las fuerzas de seguridad.

PE: PENA: prisi3n de seis meses a dos aÃos.

TT: DELITOS

UP: *LESIONES LEVES AGRAVADAS POR UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD*

TG: LESIONES LEVES AGRAVADAS

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES LEVES AGRAVADAS POR LUCRO

USE: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR ODIO

LESIONES LEVES AGRAVADAS POR MEDIO EMPLEADO

USE: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL MEDIO

LESIONES LEVES AGRAVADAS POR ODIO

DF: DaÃo a la salud fÃsica o mental que no demora mÃs de 30 dÃas en su curaci3n y se concreta contra una persona por aversi3n a ella o por odio racial, religioso, de gÃnero o a la orientaci3n sexual, identidad de gÃnero o su expresi3n. CP, Arts. 80;

INC. 4; 89 y 92.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 4; 89 y 92.

LC: Herir a una persona porque no se tolera la condici3n de su diversidad racial, religiosa o de gÃnero.

PE: PENA: prisi3n de seis meses a dos aÃos.

TT: DELITOS

UP: *LESIONES CON PERVERSIDAD*

UP: *LESIONES LEVES AGRAVADAS POR CODICIA*

UP: *LESIONES LEVES AGRAVADAS POR LUCRO*

UP: *LESIONES LEVES AGRAVADAS POR ODIO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO*

UP: *LESIONES LEVES AGRAVADAS POR ODIO A LA ORIENTACIÓN SEXUAL*

UP: *LESIONES LEVES AGRAVADAS POR ODIO DE GÉNERO*

UP: *LESIONES LEVES AGRAVADAS POR ODIO RACIAL*

UP: *LESIONES LEVES AGRAVADAS POR ODIO RACIAL, RELIGIOSO, ETC.*

UP: *LESIONES LEVES AGRAVADAS POR ODIO RELIGIOSO*

UP: *LESIONES LEVES AGRAVADAS POR PLACER*

UP: *LESIONES LEVES CALIFICADAS POR CODICIA*

UP: *LESIONES LEVES CALIFICADAS POR LUCRO*

UP: *LESIONES LEVES CALIFICADAS POR ODIO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO*

UP: *LESIONES LEVES CALIFICADAS POR ODIO A LA ORIENTACIÓN SEXUAL*

UP: *LESIONES LEVES CALIFICADAS POR ODIO DE GÉNERO*

UP: *LESIONES LEVES CALIFICADAS POR ODIO RACIAL*

UP: *LESIONES LEVES CALIFICADAS POR ODIO RACIAL, RELIGIOSO, ETC.*

UP: *LESIONES LEVES CALIFICADAS POR ODIO RELIGIOSO*

UP: *LESIONES LEVES CALIFICADAS POR PLACER*

TG: LESIONES LEVES AGRAVADAS

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES LEVES AGRAVADAS POR ODIO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO

USE: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR ODIO

LESIONES LEVES AGRAVADAS POR ODIO A LA ORIENTACIÓN SEXUAL

USE: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR ODIO

LESIONES LEVES AGRAVADAS POR ODIO DE GÉNERO

USE: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR ODIO

LESIONES LEVES AGRAVADAS POR ODIO RACIAL

USE: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR ODIO



LESIONES LEVES AGRAVADAS POR ODIO RACIAL, RELIGIOSO, ETC.

USE: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR ODIO

LESIONES LEVES AGRAVADAS POR ODIO RELIGIOSO

USE: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR ODIO

LESIONES LEVES AGRAVADAS POR PLACER

USE: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR ODIO

LESIONES LEVES AGRAVADAS POR PRECIO

DF: Daño a la salud física o mental que no demora más de 30 días en su curación y se concreta contra una persona a cambio de un pago. CP, Arts. 80; INC. 3; 89 y 92.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 3; 89 y 92.

LC: Herir a una persona a cambio de un pago.

PE: PENA: prisión de seis meses a dos años.

TT: DELITOS

UP: *LESIÓN LEVE AGRAVADA POR PRECIO O PROMESA REMUNERATORIA*

UP: *LESIÓN LEVE AGRAVADA POR PROMESA DE PAGO*

UP: *LESIONES LEVES AGRAVADAS POR PRECIO O PROMESA REMUNERATORIA*

UP: *LESIONES LEVES AGRAVADAS POR PROMESA DE PAGO*

UP: *LESIONES LEVES CALIFICADAS POR PRECIO O PROMESA REMUNERATORIA*

UP: *LESIONES LEVES CALIFICADAS POR PROMESA DE PAGO*

TG: LESIONES LEVES AGRAVADAS

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES LEVES AGRAVADAS POR PRECIO O PROMESA REMUNERATORIA

USE: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR PRECIO

LESIONES LEVES AGRAVADAS POR PROMESA DE PAGO

USE: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR PRECIO

LESIONES LEVES AGRAVADAS POR UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

USE: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR LA CONDICIÓN ESPECIAL DEL AUTOR

LESIONES LEVES AGRAVADAS POR VENGANZA TRANSVERSAL

DF: Daño a la salud física o mental que no demora más de 30 días en su curación y se concreta contra una persona para causar sufrimiento a otra con la que se mantiene o ha mantenido relación de pareja. CP, Arts. 80; INC. 12; 89 y 92.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 12; 89 y 92.

LC: Herir a una persona para causar sufrimiento a otra que es o fue su pareja.

PE: PENA: prisión de seis meses a dos años.

TT: DELITOS

UP: *LESIONES LEVES AGRAVADAS POR FEMICIDIO VINCULADO*

TG: LESIONES LEVES AGRAVADAS

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES LEVES AGRAVADAS PREMEDITADAS CON EL CONCURSO DE PERSONAS

DF: Daño a la salud física o mental que no demora más de 30 días en su curación y se concreta con el acuerdo y la previsión de al menos tres personas. CP, Arts. 80; INC. 6; 89 y 92.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ART. 80; INC. 6; 89 y 92.

LC: Herir a alguien con el acuerdo y la preparación de al menos tres personas.

PE: PENA: prisión de seis meses a dos años.

TT: DELITOS

UP: *LESIONES LEVES AGRAVADAS CON EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MÁS PERSONAS*

UP: *LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL CONCURSO DE PERSONAS*

UP: *LESIONES LEVES CALIFICADAS CON EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MÁS PERSONAS*

TG: LESIONES LEVES AGRAVADAS

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES LEVES ATENUADAS EN ESTADO DE EMOCIÓN VIOLENTA

USE: LESIONES LEVES EN ESTADO DE EMOCIÓN VIOLENTA

LESIONES LEVES CALIFICADAS CON EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MÁS PERSONAS

USE: LESIONES LEVES AGRAVADAS PREMEDITADAS CON EL CONCURSO DE PERSONAS

LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL MODO

USE: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL MODO

LESIONES LEVES CON ALEVOSÍA

USE: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL MODO

LESIONES LEVES CON ENSAÑAMIENTO

USE: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL MODO

LESIONES LEVES EN ESTADO DE EMOCIÓN VIOLENTA



DF: Daño a la salud física o mental que no demora más de 30 días en su curación que es provocado por un estado de emoción violenta del autor y en circunstancias que lo hacen excusable. CP, Arts. 89 y 93.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO I; ARTS. 89 y 93.

LC: Daño permanente en la salud física o mental de una persona que se produce cuando el autor está en un estado emocional alterado que le impide controlarse a sí por causa de ira, dolor, irritación, pasión, miedo, etc.

PE: PENA: reclusión o prisión de quince días a seis meses.

TT: DELITOS

UP: *LESIONES LEVES ATENUADAS EN ESTADO DE EMOCIÓN VIOLENTA*

TG: LESIONES LEVES

TR: EMOCIÓN VIOLENTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES LEVES EN RIÑA

DF: Perturbación de la situación física o psíquica de una persona causada por una herida, golpe o enfermedad sin que termine con la vida pero que menoscaba su salud, en circunstancias en que intervienen más de dos personas y resulta imposible determinar quién provocó las lesiones. CP, Art.96

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO II; ART. 96

LC: Daño en el cuerpo o en la salud de una persona causado por un golpe, herida o enfermedad y que en unos días se cura y en el hecho intervienen más de dos personas y resulta imposible determinar quién provocó las lesiones.

PE: PENAS: Prisión de cuatro a ciento veinte días.

TT: DELITOS

TG: LESIONES

TR: RIÑA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

LESIONES NEGLIGENTES

USE: LESIONES CULPOSAS

LESIONES POR CONDUCCIÓN IMPRUDENTE CON FUGA

USE: LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS POR CONDUCCIÓN IMPRUDENTE

LESIONES POR CONDUCCIÓN IMPRUDENTE SEGUIDO DE FUGA

USE: LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS POR CONDUCCIÓN IMPRUDENTE

LESIONES POR EMOCIÓN VIOLENTA

USE: LESIONES ATENUADAS

LESIONES SEGUIDAS DE FUGA

USE: LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS POR CONDUCCIÓN IMPRUDENTE

LETRAS HIPOTECARIAS

DF: Títulos valores endosables con garantía hipotecaria, emitidos por el deudor ante escribano e intervenidos por el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda a la ubicación del inmueble. Ley 24.441, Arts. 35 a 49.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: DEFRAUDACIÓN

TR: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

LIBRAMIENTO DE CHEQUE EN FORMULARIO AJENO

USE: PAGO CON CHEQUE SIN PROVISIÓN DE FONDOS

LÍMITES DEL INMUEBLE

DF: Signos físicos, naturales o artificiales, fijos y permanentes que, con solución de continuidad o sin ella, constituyen la línea divisoria de dos inmuebles.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: ALTERACIÓN DE TÉRMINOS O LÍMITES

TR: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

TR: USURPACIÓN

LLAVE FALSA

DF: Instrumento que al ser introducido en una cerradura permite activar el mecanismo que la abre y cierra sin estar destinado a ello, y también las llaves verdaderas sustraídas al propietario o perdidas por él, tarjetas plásticas que cumplen la función de apertura y otros instrumentos tecnológicos a distancia, copias de llaves verdaderas, entre otros.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

TR: GANZÚA

TR: HURTO CON LLAVE FALSA

TR: ROBO CON LLAVE FALSA



M

MALTRATO A UN MILITAR INFERIOR

DF: Delito contra la Administraci3n P3blica que se concreta cuando un militar, en funciones y empleando de forma excesiva su autoridad, arbitrariamente perjudica o maltrata de cualquier forma a un inferior. CP, Art. 249 BIS.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO IV, Art. 249 BIS.

LC: Delito que comete un militar que se excede en su autoridad y perjudica o maltrata arbitrariamente a un inferior.

PE: PENA: prisi3n de seis meses a dos aÑos.

TT: DELITOS

UP: *ABUSO DE AUTORIDAD POR MILITAR*

TG: ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACI3N DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS P3BLICOS

TR: MILITAR

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

MALVERSACI3N

DF: Delito contra la Administraci3n P3blica que se concreta cuando un funcionario p3blico le da a los caudales p3blicos o efectos que administra una aplicaci3n diferente de aquella a que est3n destinados. CP, Art. 260, Parte. 1.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO VII, Art. 260, Parte. 1.

LC: Delito que comete un funcionario p3blico cuando usa caudales p3blicos o efectos que administra para algo a lo que no est3n destinados.

PE: PENA: inhabilitaci3n especial de un mes a tres aÑos

TT: DELITOS

TG: MALVERSACI3N DE CAUDALES P3BLICOS

TR: INHABILITACI3N ESPECIAL

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

MALVERSACI3N AGRAVADA

DF: Delito contra la Administraci3n P3blica que se concreta cuando un funcionario p3blico le da a los caudales p3blicos o efectos que administra una aplicaci3n diferente de aquella a que est3n destinados y por el hecho, resulta daÑo o entorpecimiento del servicio a que est3n destinados. CP, Art. 260, Parte. 2.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO VII, Art. 260, Parte. 2.

LC: Delito que comete un funcionario p3blico cuando usa caudales p3blicos o efectos que administra para algo a lo que no est3n destinados y por el hecho hay daÑos o entorpecimiento del servicio a que est3n destinados.

PE: PENA: inhabilitaci3n especial de un mes a tres aÑos

TT: DELITOS

TG: MALVERSACI3N DE CAUDALES P3BLICOS

TR: FUNCIONARIO P3BLICO

TR: INHABILITACI3N ESPECIAL

TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

MALVERSACI3N CULPOSA

USE: PECULADO CULPOSO

MALVERSACI3N DE BIENES PRIVADOS EQUIPARABLES A P3BLICOS

USE: MALVERSACI3N DE CAUDALES PRIVADOS EQUIPARABLES A P3BLICOS

MALVERSACI3N DE CAUDALES PRIVADOS EQUIPARABLES A P3BLICOS

DF: Delito contra la Administraci3n P3blica que se concreta cuando una persona administra o custodia bienes de establecimientos de instrucci3n p3blica o de beneficencia, o administra y es depositario de caudales embargados, secuestrados o depositados por autoridad competente, aunque sean de particulares, comete el delito de malversaci3n o peculado. CP, Art. 263.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO VII, Art. 263.

LC: Delito que comete una persona encargada de custodiar bienes de establecimientos de instrucci3n p3blica o de beneficencia, o caudales de particulares si los usa para sÍ.

PE: PENA: inhabilitaci3n absoluta; reclusi3n o prisi3n

TT: DELITOS

UP: *MALVERSACI3N DE BIENES PRIVADOS EQUIPARABLES A P3BLICOS*

TG: MALVERSACI3N DE CAUDALES P3BLICOS

TR: INHABILITACI3N ABSOLUTA

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

MALVERSACI3N DE CAUDALES P3BLICOS

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO VII, Arts. 260 - 264.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n, inhabilitaci3n especial, multa

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACI3N P3BLICA

TE: DEMORA INJUSTIFICADA DE PAGO

TE: MALVERSACI3N

TE: MALVERSACI3N AGRAVADA

TE: MALVERSACI3N DE CAUDALES PRIVADOS

EQUIPARABLES A P3BLICOS

TE: PECULADO

TE: PECULADO CULPOSO

TR: INHABILITACI3N ESPECIAL

TR: MULTA

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

MANIPULACI3N DE MERCADO

DF: Delito contra el orden econ3mico y financiero que se concreta cuando una



persona manipula el mercado con transacciones u operaciones que hacen subir, mantener o bajar el precio de valores negociables u otros instrumentos financieros, valiéndose de noticias falsas, negociaciones fingidas, reunión o coalición entre los principales tenedores de la especie, con el fin de producir la apariencia de mayor liquidez o de negociarla a un determinado precio. CP, Art. 309, inc. 1, parte a.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XIII; Art. 309, inc.

1, parte a.

LC: Delito manipular el mercado haciendo subir o bajar el precio de valores negociables con información falsa.

PE: PENA: prisión de uno a cuatro años; multa e inhabilitación especial de hasta cinco años

TT: DELITOS

TG: MANIPULACIÓN DEL MERCADO Y OFERTA ENGAÑOSA

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

MANIPULACIÓN DEL MERCADO Y OFERTA ENGAÑOSA

DF: Delito contra el orden económico y financiero que se concreta cuando una persona manipula el mercado por realizar transacciones u operaciones que hacen subir, mantener o bajar el precio de valores negociables u otros instrumentos financieros, valiéndose de noticias falsas, negociaciones fingidas, reunión o coalición entre los principales tenedores de la especie, con el fin de producir la apariencia de mayor liquidez o de negociarla a un determinado precio; o cuando ofrece valores negociables o instrumentos financieros, disimulando u ocultando hechos o circunstancias verdaderas o afirmando o haciendo entrever hechos o circunstancias falsas. CP, Art. 309, inc. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XIII; Art. 309, inc.1.

LC: Delito manipular el mercado haciendo subir o bajar el precio de valores negociables con información falsa o de ofrecer valores negociables ocultando hechos para dar apariencia de mayor liquidez. .

PE: PENA: prisión de uno a cuatro años; multa e inhabilitación especial de hasta cinco años

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

TE: MANIPULACIÓN DE MERCADO

TE: OFRECIMIENTO FRAUDULENTO DE VALORES NEGOCIABLES

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

MANIPULACIÓN DEL MERCADO Y OFERTA ENGAÑOSA AGRAVADA

DF: Delito contra el orden económico y financiero que se concreta cuando el

representante, administrador o fiscalizador de una sociedad comercial de la que tienen obligación de establecer órganos de fiscalización privada, informa a los socios o accionistas ocultando o falseando hechos importantes para apreciar la situación económica de la empresa o que en los balances, memorias u otros documentos de contabilidad, consignare datos falsos o incompletos. CP, Art. 309, inc.2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XIII; Art. 309, inc. 2.

LC: Delito que comete el administrador o fiscalizador de una sociedad comercial cuando oculta datos importantes de la empresa o da datos falsos en los balances .

PE: PENA: prisión de uno a seis años; multa e inhabilitación especial de hasta cinco años

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

MAQUINACIÓN

USE: ARDID

MARCA

DF: Impresión que se efectúa sobre el animal de un dibujo o diseño, por medio de hierro candente, de marcación en frío, o de cualquier otro procedimiento que asegure la permanencia en forma clara e indeleble que autorice la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción. Indica la pertenencia del animal. Ley 26.478 Art. 1.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: MARCAS

TG: MARCAS Y SEÑALES

TR: ABIGEATO AGRAVADO

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR ALTERACIÓN, SUPRESIÓN O FALSIFICACIÓN DE MARCAS O SEÑALES

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR FALSIFICACIÓN O UTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS FALSOS

TR: DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA

TR: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

TR: FALSIFICACIÓN DE MARCAS, CONTRASEÑAS O FIRMAS OFICIALES

TR: FALSIFICACIÓN DE MARCAS, CONTRASEÑAS, FIRMAS O BILLETES

TR: FALSIFICACIÓN DE SELLOS, TIMBRES Y MARCAS

TR: FALSIFICACIÓN DE SELLOS, TIMBRES Y MARCAS POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: SUPRESIÓN DE SELLOS, TIMBRES, MARCAS O CONTRASEÑAS

TR: USO Y TRÁFICO DE SELLOS, TIMBRES, MARCAS O CONTRASEÑAS INUTILIZADOS



MARCAS Y SEÑALES

DF: Dibujos, caracteres grÁficos o iniciales que comÚnmente se aplican a los animales, preferentemente vacunos y caballares, utilizÁndose en el caso un hierro candente con el diseo del dueo del animal. Conjuntamente con ello se realiza una seal, que normalmente va ubicada en una de las orejas del semoviente que tambiÚn identifica la pertenencia, agregÁndose, ante el avance tecnol3gico, el implante de un dispositivo electr3nico de radiofrecuencia que se coloca en el interior del animal. Ley 26.478, art. 1.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *MARCAS O SEÑALES*

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TE: MARCA

TE: MEDIOS ALTERNATIVOS DE IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES

TE: SEÑAL

TR: ABIGEATO AGRAVADO

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR ALTERACIÓN, SUPRESIÓN O FALSIFICACIÓN DE MARCAS O SEÑALES

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR FALSIFICACIÓN O

UTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS FALSOS

TR: DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA

TR: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

TR: FALSIFICACIÓN DE SELLOS, TIMBRES Y MARCAS

MATERIAL PORNOGRÁFICO

USE: IMAGEN PORNOGRÁFICA

MATRIMONIO

DF: Unión entre dos personas de igual o distinto sexo contraída con los requisitos legales.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *MATRIMONIOS*

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: DELITOS CONTRA EL ESTADO CIVIL

TR: ESTADO CIVIL

TR: MATRIMONIO ILEGAL BILATERAL

TR: MATRIMONIO ILEGAL POR CONDUCTA PUNIBLE DEL REPRESENTANTE LEGÍTIMO DEL MENOR

TR: MATRIMONIO ILEGAL UNILATERAL

TR: MATRIMONIO ILEGAL UNILATERAL POR CONDUCTA

PUNIBLE DEL OFICIAL PÚBLICO DEL REGISTRO CIVIL

TR: MATRIMONIO SERVIL

TR: MATRIMONIOS ILEGALES

TR: SIMULACIÓN DE MATRIMONIO

TR: SIMULACIÓN DE MATRIMONIO POR CONDUCTA

PUNIBLE DEL OFICIAL PÚBLICO DEL REGISTRO

TR: SUPRESIÓN Y ALTERACIÓN DEL ESTADO CIVIL

MATRIMONIO FORZADO

USE: MATRIMONIO SERVIL

MATRIMONIO ILEGAL BILATERAL

DF: Delito contra el estado civil que se concreta cuando dos personas contraen matrimonio sabiendo ambos que existe impedimento que causa su nulidad absoluta. CP, Art. 134.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IV; Art. 134

LC: Delito de contraer matrimonio dos personas que saben que hay impedimento legal que lo hace nulo.

PE: PENA: prisión de uno a cuatro años

TT: DELITOS

TG: MATRIMONIOS ILEGALES

TR: MATRIMONIO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

MATRIMONIO ILEGAL POR CONDUCTA PUNIBLE DEL REPRESENTANTE LEGÍTIMO DEL MENOR

DF: Delito contra el estado civil que se concreta cuando el representante legítimo de un menor impúbere da el consentimiento para que contraiga matrimonio. CP, Art. 137.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IV; CAPÍTULO I; Art. 137

LC: Delito que se concreta cuando un el representante legítimo de una persona menor de catorce años da el consentimiento para que contraiga matrimonio.

PE: PENA: multa e inhabilitación especial

TT: DELITOS

TG: MATRIMONIOS ILEGALES

TR: MATRIMONIO

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

MATRIMONIO ILEGAL UNILATERAL

DF: Delito contra el estado civil que se concreta cuando una persona contrae matrimonio sabiendo que existe impedimento que causa su nulidad absoluta y ocultando esta circunstancia al otro contrayente. CP, Art. 135, inc. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IV; CAPÍTULO I; Art. 135, inc. 1.

LC: Delito que se concreta al contraer matrimonio si uno de los contrayentes oculta al otro que existe impedimento que causa su nulidad absoluta.

PE: PENA: prisión de dos a seis años

TT: DELITOS

TG: MATRIMONIOS ILEGALES

TR: MATRIMONIO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

MATRIMONIO ILEGAL UNILATERAL POR CONDUCTA PUNIBLE DEL OFICIAL PÚBLICO DEL REGISTRO CIVIL

DF: Delito contra el estado civil que se concreta cuando un oficial público autoriza un matrimonio ilegal unilateral y lo hace a sabiendas, por ignorancia acerca de los



requisitos para la celebraci3n del matrimonio o por omisi3n de alguna de las formalidades de la ley. CP, Art. 136, parte 1.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IV; CAPÍTULO I; Art. 136, parte 1.

LC: Delito que se concreta cuando un oficial p3blico autoriza un matrimonio ilegal unilateral que no cumple los requisitos para celebrarse.

PE: PENA: multa e inhabilitaci3n especial

TT: DELITOS

TG: MATRIMONIOS ILEGALES

TR: MATRIMONIO

TR: INHABILITACI3N ESPECIAL

TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

MATRIMONIO SERVIL

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona es forzada a contraer matrimonio con otra a cambio de una remuneraci3n que se entrega a un tercero. CP, Art. 140.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 140.

LC: Forzar a una persona a casarse con otra a cambio de un pago que se le da a un tercero.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de cuatro a quince aÑos

TT: DELITOS

UP: *MATRIMONIO FORZADO*

TG: REDUCCI3N A SERVIDUMBRE

TR: MATRIMONIO

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

MATRIMONIO SIMULADO

USE: SIMULACI3N DE MATRIMONIO

MATRIMONIOS ILEGALES

DF: Matrimonios contraídos en infracci3n a la ley vigente que causa su nulidad.

CP, Arts. 134-137.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IV; CAPÍTULO I; Arts. 134-137

LC: Matrimonio que no cumple con los requisitos legales y es nulo.

PE: PENA: prisi3n; inhabilitaci3n especial; multa

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA EL ESTADO CIVIL

TE: MATRIMONIO ILEGAL BILATERAL

TE: MATRIMONIO ILEGAL POR CONDUCTA PUNIBLE DEL REPRESENTANTE LEGÍTIMO DEL MENOR

TE: MATRIMONIO ILEGAL UNILATERAL

TE: MATRIMONIO ILEGAL UNILATERAL POR CONDUCTA PUNIBLE DEL OFICIAL P3BLICO DEL REGISTRO CIVIL

TE: SIMULACI3N DE MATRIMONIO

TE: SIMULACI3N DE MATRIMONIO POR CONDUCTA

PUNIBLE DEL OFICIAL P3BLICO DEL REGISTRO

TR: MATRIMONIO

TR: INHABILITACI3N ESPECIAL

TR: MULTA

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

MEDICAMENTOS

USE: SUSTANCIA MEDICINAL

MEDICINAS

USE: SUSTANCIA MEDICINAL

MEDIOS ALTERNATIVOS DE IDENTIFICACI3N DE ANIMALES

DF: Medio de identificaci3n de la pertenencia de un animal: caravana, implante de un dispositivo electr3nico de radiofrecuencia o tatuaje. Ley 26.478, art. 2.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *MEDIO ALTERNATIVO DE IDENTIFICACI3N DE ANIMALES*

UP: *MEDIOS ALTERNATIVOS PARA IDENTIFICACI3N DE GANADO*

TG: MARCAS Y SEÑALES

TE: CARAVANA

TE: IMPLANTE

TE: TATUAJE

TR: ABIGEATO AGRAVADO

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR ALTERACI3N, SUPRESI3N O FALSIFICACI3N DE MARCAS O SEÑALES

TR: DELITOS CONTRA LA FE P3BLICA

TR: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

TR: FALSIFICACI3N DE SELLOS, TIMBRES Y MARCAS

MEDIOS ALTERNATIVOS PARA IDENTIFICACI3N DE GANADO

USE: MEDIOS ALTERNATIVOS DE IDENTIFICACI3N DE ANIMALES

MENOSPRECIO DE LOS SÍMBOLOS PATRIOS

DF: Delito contra la seguridad de la Naci3n que se concreta cuando una persona ofende de palabra o ultraja con actos, la bandera, el escudo o el himno de la Naci3n o los emblemas de una provincia argentina; y lo hace p3blicamente. CP, Art. 222, PÁR. 3

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IX; CAPÍTULO II, Art. 222, PÁR. 3.

LC: Ofender en p3blico la bandera, el escudo o el himno de la Naci3n o de las provincias argentinas.

PE: PENA: prisi3n de uno a cuatro aÑos.

TT: DELITOS

UP: *MENOSPRECIO DE SÍMBOLOS NACIONALES O PROVINCIALES*

UP: *MENOSPRECIO DE SÍMBOLOS PATRIOS*

UP: *ULTRAJE A LA BANDERA*



TG: DELITOS CONTRA LA PAZ Y LA DIGNIDAD DE LA NACIÓN

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

MENOSPRECIO DE SÍMBOLOS NACIONALES O PROVINCIALES

USE: MENOSPRECIO DE LOS SÍMBOLOS PATRIOS

MENOSPRECIO DE SÍMBOLOS PATRIOS

USE: MENOSPRECIO DE LOS SÍMBOLOS PATRIOS

MERCADERÍA

DF: Toda clase de efectos susceptibles de expendio. CP, Art. 77

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO PRIMERO; TÍTULO XIII; ART. 77

LC: Cosa o producto que se puede ofrecer para cambio o venta.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *MERCADERÍAS*

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA

TR: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

TR: DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA

TR: HURTO DE CARGA TRANSPORTADA

TR: ROBO DE CARGA TRANSPORTADA

TR: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS

PELIGROSAS PARA LA SALUD

MILITAR

DF: Toda persona que revista estado militar en el momento del hecho delictivo

conforme la ley orgánica para el personal militar. CP, Art. 77

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO PRIMERO; TÍTULO XIII; ART. 77

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *MILITARES*

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: ABANDONO DE SERVICIO POR UN MILITAR

TR: ABANDONO DE SERVICIO POR UN MILITAR

AGRAVADO POR MUERTE

TR: ABUSO DE BIENES Y FACULTADES MILITARES

TR: ACCIÓN MILITAR NEGLIGENTE

TR: ACTOS MATERIALES HOSTILES COMETIDOS POR

MILITAR

TR: AMOTINAMIENTO MILITAR

TR: AMOTINAMIENTO MILITAR SEGUIDO DE MUERTE

TR: ASOCIACIÓN ILÍCITA AGRAVADA POR PLURALIDAD

DE INTEGRANTES

TR: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR PONER MANOS EN LA AUTORIDAD COMETIDO POR UN MILITAR

TR: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR PONER MANOS EN LA AUTORIDAD COMETIDO POR UN MILITAR AGRAVADO

TR: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO

POR PONER MANOS EN LA AUTORIDAD COMETIDO POR UN MILITAR SIMPLE

TR: ATENTADO CONTRA LA VIDA DEMOCRÁTICA O LA INDEPENDENCIA ECONÓMICA DE LA NACIÓN

REALIZADO POR MILITAR

TR: HOMICIDIO DE UN SUPERIOR MILITAR

TR: INCITACIÓN A LA SUSTRACCIÓN AL SERVICIO MILITAR

TR: INCITACIÓN A LA SUSTRACCIÓN AL SERVICIO MILITAR AGRAVADO

TR: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE UN MILITAR

TR: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE UN MILITAR POR ABANDONO DE FUNCIONES

TR: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE UN MILITAR POR OMISIÓN DE DATOS

TR: LESIONES GRAVES AGRAVADAS DE UN SUPERIOR MILITAR

TR: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS DE UN SUPERIOR MILITAR

TR: LESIONES LEVES AGRAVADAS DE UN SUPERIOR MILITAR

TR: MALTRATO A UN MILITAR INFERIOR

TR: PROVOCACIÓN DE HOSTILIDADES O DE ENEMISTAD INTERNACIONAL AGRAVADA COMETIDA POR MILITAR

TR: RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA MILITAR

TR: RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA MILITAR AGRAVADA

TR: RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA MILITAR SIMPLE

TR: REVELACIÓN U OBTENCIÓN DE SECRETOS COMETIDAS POR UN MILITAR

TR: VIOLACIÓN DE SECRETOS POLÍTICOS,

INDUSTRIALES, TECNOLÓGICOS O MILITARES

MILITARES

USE: MILITAR

MONEDA FALSA RECEPTADA DE BUENA FE

USE: CIRCULACIÓN DE MONEDA FALSA

MOTÍN

DF: Delito contra los poderes públicos y el orden constitucional que se concreta cuando individuos de una fuerza armada o un grupo de personas se atribuyen los derechos del pueblo y peticionan a nombre de éste. CP, Arts. 230, inc. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO X; CAPÍTULO II, Art. 230, inc. 1.

PE: PENA: prisión de uno a cuatro años

TT: DELITOS

UP: *ATRIBUCIÓN INDEBIDA DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO*

UP: *SEDICIÓN MENOR*

TG: DELITOS CONTRA LOS PODERES PÚBLICOS Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL



TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

MOTÍN CON ALZAMIENTO PÚBLICO

DF: Delito contra los poderes públicos y el orden constitucional que se concreta cuando personas se alzan públicamente para impedir la ejecución de las leyes nacionales o provinciales o de las resoluciones de los funcionarios públicos nacionales o provinciales; siempre que el hecho no constituya delito más severamente penado. CP, Arts. 230, inc. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO X; CAPÍTULO II, Art. 230, inc. 2.

PE: PENA: prisión de uno a cuatro años

TT: DELITOS

UP: *ALZAMIENTO PÚBLICO PARA IMPEDIR LA EJECUCIÓN DE LEYES*

TG: DELITOS CONTRA LOS PODERES PÚBLICOS Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

MOTÍN POR INSUBORDINACIÓN

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando militares amotinados hacen uso del personal de la fuerza, de la nave o de la aeronave bajo su mando contra sus superiores; o no emplean su autoridad para resistir o contener la sublevación. CP, Art. 241 BIS, inc. 3.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO I, Art. 241 BIS, inc. 3.

LC: Delito de los superiores militares de hacer uso del personal en un amotinamiento militar y no resistir la sublevación.

PE: PENA: prisión de tres a diez años.

TT: DELITOS

UP: *INFRACCIÓN AL DEBER DE RESISTENCIA*

TG: AMOTINAMIENTO MILITAR

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

MULTA

DF: Pena que obliga al reo a pagar la cantidad de dinero que determina la sentencia. CP, Art. 21

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO PRIMERO; TÍTULO I; ART. 21

LC: Obligación de pagar una cantidad de dinero por haber cometido un delito.

TT: PENAS

UP: *MULTAS*

UP: *PENA DE MULTA*

UP: *PENA PECUNIARIA*

TG: PENAS

TR: ABANDONO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR LA CALIDAD DEL AUTOR

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL AUTOR

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR PARTICIPACIÓN DE

FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: ABUSO DE AUTORIDAD POR OMISIÓN

TR: ABUSO DE INFOMRACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO

TR: ABUSO DE INFOMRACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO POR GRAVE PERJUICIO

TR: ABUSO DE INFOMRACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO POR HABITUALIDAD

TR: ABUSO DE INFOMRACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO POR LA CALIDAD DEL AUTOR

TR: ABUSO DE INFOMRACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO POR LUCRO O PERJUICIO

TR: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS

TR: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS AGRAVADA

TR: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVES

TR: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVÍSIMAS

TR: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA

TR: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA AGRAVADA

TR: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS SEGUIDA DE MUERTE

TR: CALUMNIAS

TR: CAPTACIÓN DE AHORRO NO AUTORIZADA EN EL MERCADO DE VALORES

TR: CIRCULACIÓN DE MONEDA FALSA

TR: COHECHO FINANCIERO

TR: CONCURRENCIA DESLEAL

TR: DEFRAUDACIÓN MENOR

TR: DEFRAUDACIÓN MENOR POR APROPIACIÓN DE COSA PERDIDA O TESORO

TR: DEFRAUDACIÓN MENOR POR APROPIACIÓN DE PRENDA

TR: DEFRAUDACIÓN POR APROPIACIÓN DE COSA AJENA HABIDA POR ERROR O CASO FORTUITO

TR: DEFRAUDACIÓN POR DESNATURALIZACIÓN DE CHEQUE

TR: DELITOS CONTRA EL ESTADO CIVIL

TR: DELITOS CONTRA EL HONOR

TR: DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

TR: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE TRABAJO Y ASOCIACIÓN

TR: DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA

TR: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA

TR: DESTRUCCIÓN DE PRUEBA ATENUADA

TR: DIFUSIÓN DE OFENSA POR MEDIO DE LA PRENSA



TR: DUELO A MUERTE	TR: MATRIMONIO ILEGAL UNILATERAL POR CONDUCTA PUNIBLE DEL OFICIAL PÚBLICO DEL REGISTRO CIVIL
TR: DUELO A MUERTE SIN MUERTES	TR: MATRIMONIOS ILEGALES
TR: ENCUBRIMIENTO ATENUADO	TR: NOMBRAMIENTO ILEGAL DE FUNCIONARIO PÚBLICO
TR: ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE FUNCIONARIO PÚBLICO	TR: OFRECIMIENTO FRAUDULENTO DE VALORES NEGOCIABLES
TR: EVASIÓN Y QUEBRANTAMIENTO DE PENA	TR: OMISIÓN DE AUXILIO
TR: EXHIBICIONES OBSCENAS	TR: OMISIÓN DE LOS DEBERES DEL RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO
TR: FALSA DENUNCIA	TR: PECULADO CULPOSO
TR: FALSIFICACIÓN DE MARCAS, CONTRASEÑAS, FIRMAS O BILLETES	TR: PREVARICATO
TR: FALSIFICACIÓN DE MONEDA, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS AL PORTADOR Y DOCUMENTOS DE CRÉDITO	TR: PREVARICATO AGRAVADO
TR: FALSIFICACIÓN DE SELLOS, TIMBRES Y MARCAS POR FUNCIONARIO PÚBLICO	TR: PREVARICATO DE LOS ABOGADOS
TR: FALSIFICACIÓN DE VALORES EQUIPARABLES A LA MONEDA	TR: PREVARICATO DEL FISCAL
TR: FALSO TESTIMONIO MEDIANTE COHECHO	TR: PREVARICATO DEL JUEZ
TR: FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN AGRAVADO CULPOSO	TR: PRODUCCIÓN O FABRICACIÓN ILEGAL DE MEDICAMENTOS
TR: FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	TR: PROPAGACIÓN DE ENFERMEDAD PELIGROSA Y CONTAGIOSA CULPOSA
TR: INJURIAS	TR: PROPAGACIÓN DE ENFERMEDAD PELIGROSA Y CONTAGIOSA CULPOSA AGRAVADA
TR: INSTIGACIÓN A BATIRSE A DUELO	TR: PROVISIÓN ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO
TR: INSTIGACIÓN AL DUELO SIN LESIONES	TR: PUBLICACIÓN INDEBIDA DE CORRESPONDENCIA
TR: INTERMEDIACIÓN FINANCIERA NO AUTORIZADA	TR: PUBLICACIÓN O REPRODUCCIÓN DE CALUMNIAS O INJURIAS
TR: INTERMEDIACIÓN PROHIBIDA DE ARMAS DE FUEGO	TR: REGISTRO IRREGULAR DE OPERACIONES FINANCIERAS
TR: INTERMEDIACIÓN PROHIBIDA DE ARMAS DE FUEGO A UN MENOR	TR: RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS
TR: INTERMEDIACIÓN Y CAPTACIÓN IRREGULAR AGRAVADA POR EL USO DE PUBLICIDAD	TR: SIMULACIÓN DE MATRIMONIO POR CONDUCTA PUNIBLE DEL OFICIAL PÚBLICO DEL REGISTRO
TR: INTERMEDIACIÓN Y CAPTACIÓN IRREGULAR O NO AUTORIZADA	TR: SUMINISTRO INFIEL DE MEDICAMENTOS CULPOSO
TR: LAVADO DE ACTIVOS	TR: SUMINISTRO O USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA
TR: LAVADO DE ACTIVOS AGRAVADO	TR: TENENCIA ILEGÍTIMA DE ARMAS DE USO CIVIL
TR: LAVADO DE ACTIVOS AGRAVADO POR HABITUALIDAD	TR: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD
TR: LAVADO DE ACTIVOS AGRAVADO POR LA CALIDAD DE FUNCIONARIO PUBLICO	TR: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD CULPOSO
TR: LAVADO DE ACTIVOS AGRAVADO POR SER MIEMBRO DE UNA ASOCIACIÓN ILÍCITA	TR: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD CULPOSO AGRAVADO
TR: LESIONES	TR: USO Y TRÁFICO DE SELLOS, TIMBRES, MARCAS O CONTRASEÑAS INUTILIZADOS
TR: LESIONES CULPOSAS	TR: USURA
TR: MALVERSACIÓN AGRAVADA	TR: USURA AGRAVADA
TR: MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS	TR: USURA CREDITICIA
TR: MANIPULACIÓN DE MERCADO	TR: USURA EXTORSIVA
TR: MANIPULACIÓN DEL MERCADO Y OFERTA ENGAÑOSA	TR: USURA SUCESIVA
TR: MANIPULACIÓN DEL MERCADO Y OFERTA ENGAÑOSA AGRAVADA	TR: USURPACIÓN DE TÍTULOS Y HONORES
TR: MATRIMONIO ILEGAL POR CONDUCTA PUNIBLE DEL REPRESENTANTE LEGÍTIMO DEL MENOR	TR: VIOLACIÓN DE FUEROS



TR: VIOLACIÓN DE SECRETO PROFESIONAL

TR: VIOLACIÓN DE SELLOS Y DOCUMENTOS

TR: VIOLACIÓN DE SELLOS Y DOCUMENTOS ATENUADA

MUNICIÓN

DF: Designación genérica de un conjunto de cartuchos o tiros. (Ley Nacional de Armas y Explosivos 20.429/73 y su Decreto Reglamentario 395/75, SECCION II: Definiciones)

FU: Ley Nacional de Armas y Explosivos 20.429/73 y su Decreto Reglamentario 395/75, SECCION II: Definiciones.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *MUNICIONES*

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: ARMAS DE FUEGO

MUNICIONES

USE: MUNICIÓN



N

NAUFRAGIO

USE: SUMERSIÓN

NAUFRAGIO CON LESIONES

USE: DELITO DE NAUFRAGIO, VARAMIENTO O DESASTRE AÉREO CON LESIONES

NAUFRAGIO SEGUIDO DE MUERTE

USE: DELITO DE NAUFRAGIO, VARAMIENTO O DESASTRE AÉREO SEGUIDO DE MUERTE

NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS

USE: NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un funcionario público, por sí, por persona interpuesta o por acto simulado, y con el fin de procurar un beneficio propio o para un tercero, se interesa en un contrato u operación en que interviene en razón de su cargo. CP, Art. 265.

OBSERVACIONES: Esta disposición se aplica a los árbitros, amigables componedores, peritos, contadores, tutores, curadores, albaceas, síndicos y liquidadores, con respecto a las funciones cumplidas en el carácter de tales.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO VIII, Art. 265.

LC: Delito que comete un funcionario público cuando se interesa en un contrato administrativo para un beneficio propio.

PE: PENA: prisión de uno a seis años e inhabilitación especial perpetua

TT: DELITOS

UP: *NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS*

TG: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

NOMBRAMIENTO ILEGAL DE FUNCIONARIO PÚBLICO

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un funcionario público propone o nombra para cargo público, a una persona que no cumple con los requisitos legales. CP, Art. 253.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO IV, Art. 253.

LC: Delito que comete un funcionario público si nombra para cargo público a una persona que no cumple con los requisitos legales.

PE: PENA: multa e inhabilitación especial.

TT: DELITOS

UP: *ACEPTACIÓN DE CARGO CON NOMBRAMIENTO ILEGAL*

UP: *ACEPTACIÓN DE CARGO SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES*

UP: *FALTA DE REQUISITOS LEGALES PARA EL NOMBRAMIENTO O LA ACEPTACIÓN DE UN CARGO PÚBLICO*

UP: *NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO PÚBLICO SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES*

TG: ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

TR: FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>



O

OBRAS CIENTÍFICAS, LITERARIAS Y ARTÍSTICAS

DF: Escritos de toda naturaleza y extensión, entre ellos los programas de computación fuente y objeto; las compilaciones de datos o de otros materiales; las obras dramáticas, composiciones musicales, dramático-musicales; las cinematográficas, coreográficas y pantomímicas; las obras de dibujo, pintura, escultura, arquitectura; modelos y obras de arte o ciencia aplicadas al comercio o a la industria; los impresos, planos y mapas; los plásticos, fotografías, grabados y fonogramas, en fin, toda producción científica, literaria, artística o didáctica sea cual fuere el procedimiento de reproducción. Ley 11.723.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *OBRAS ARTÍSTICAS*

UP: *OBRAS CIENTÍFICAS*

UP: *OBRAS LITERARIAS*

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

OBTENCIÓN DE REVELACIÓN DE SECRETOS

USE: *OBTENCIÓN DE SECRETOS*

OBTENCIÓN DE SECRETOS

DF: Delito contra la seguridad de la Nación que se concreta cuando una persona consigue, logra y obtiene secretos políticos, industriales, tecnológicos o militares concernientes a la seguridad, a los medios de defensa o a las relaciones exteriores de la Nación. CP, Art. 222, PÁR. 2

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IX; CAPÍTULO II, Art. 222, PÁR. 2.

LC: Conseguir secretos políticos, industriales, tecnológicos o militares relacionados con la seguridad y la defensa de la Nación.

PE: PENA: prisión o reclusión de uno a seis años.

TT: DELITOS

UP: *OBTENCIÓN DE REVELACIÓN DE SECRETOS*

TG: VIOLACIÓN DE SECRETOS POLÍTICOS, INDUSTRIALES, TECNOLÓGICOS O MILITARES

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

OBTENCIÓN O REVELACIÓN DE SECRETOS

USEFT: VIOLACIÓN DE SECRETOS POLÍTICOS, INDUSTRIALES, TECNOLÓGICOS O MILITARES

OBTENCIÓN O REVELACIÓN DE SECRETOS COMETIDA POR UN MILITAR

USE: REVELACIÓN U OBTENCIÓN DE SECRETOS COMETIDAS POR UN MILITAR

OBTENCIÓN O REVELACIÓN DE SECRETOS CULPOSA

USE: REVELACIÓN DE SECRETOS CULPOSA

OBTENCIÓN Y REVELACIÓN DE SECRETOS

CULPOSAS

USE: REVELACIÓN DE SECRETOS CULPOSA

OCULTAMIENTO DE MENOR DE DIEZ AÑOS SUSTRÁIDO O FUGADO

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona oculta a las investigaciones de la justicia o de la policía, a un menor de diez años que se ha sustraído a la potestad o guarda a que estaba legalmente sometido. CP, Art. 149.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 149.

LC: Ocultar a un niño menor de diez años que ha desaparecido a las investigaciones que se hacen para recuperarlo.

PE: PENA: prisión de seis meses a dos años

TT: DELITOS

UP: *OCULTAMIENTO DE MENOR SUSTRÁIDO O FUGADO AGRAVADO*

TG: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

OCULTAMIENTO DE MENOR SUSTRÁIDO O FUGADO

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona oculta a las investigaciones de la justicia o de la policía, a un menor de quince años que se ha sustraído a la potestad o guarda a que estaba legalmente sometido. CP, Art. 149.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 149.

LC: Ocultar a un niño menor de quince años que ha desaparecido a las investigaciones que se hacen para recuperarlo.

PE: PENA: prisión de un mes a un año

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

OCULTAMIENTO DE MENOR SUSTRÁIDO O FUGADO AGRAVADO

USE: OCULTAMIENTO DE MENOR DE DIEZ AÑOS SUSTRÁIDO O FUGADO

OCULTAMIENTO DE MENORES

USE: SUSTRACCIÓN, RETENCIÓN Y OCULTAMIENTO DE MENORES

OCULTAMIENTO DE NIÑOS

USE: SUSTRACCIÓN, RETENCIÓN Y OCULTAMIENTO DE MENORES

OFENSA EN JUICIO

DF: Delito que se concreta cuando una persona en carácter de litigante, apoderado o defensor profiere injurias en los escritos, discursos o informes



producidos ante los tribunales y no dados a publicidad. CP, Art. 115.

FU: CÃDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO II; ART. 115

LC: Delito que comete una persona que se enfrenta en juicio, su apoderado o defensor, cuando profiere injurias en los documentos escritos para los tribunales y no dados a publicidad.

PE: PENA: Este delito queda sujeto a las correcciones disciplinarias correspondientes.

TT: DELITOS

UP: *INJURIAS ANTE LOS TRIBUNALES*

UP: *INJURIAS EN JUICIO*

UP: *OFENSAS VERTIDAS EN JUICIO*

TG: DELITOS CONTRA EL HONOR

TR: RETRACTACIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

OFENSAS VERTIDAS EN JUICIO

USE: OFENSA EN JUICIO

OFERTA ENGAÑOSA DE VALORES NEGOCIABLES

USE: OFRECIMIENTO FRAUDULENTO DE VALORES NEGOCIABLES

OFRECIMIENTO DE DÁDIVA

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando una persona, directa o indirectamente entrega o promete dádivas en procura de cohecho o tráfico de influencias. CP, Art. 258, parte 1.

FU: CÃDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO VI, Art. 258, parte 1.

LC: Delito de entregar u ofrecer dinero o dádivas para hacer, retrasar o influenciar ante un funcionario público para que haga o retrase una acción propia de sus funciones.

PE: PENA: prisión de uno a seis años

TT: DELITOS

UP: *COHECHO ACTIVO*

TG: COHECHO Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

OFRECIMIENTO DE DÁDIVA AGRAVADO

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando una persona, directa o indirectamente entrega o promete dádivas en procura de cohecho del magistrado o tráfico de influencias agravado. CP, Art. 258 parte 2.

FU: CÃDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO VI, Art. 258.

LC: Delito de entregar u ofrecer dinero o dádivas para ejercer influencias ante un juez para que dicte o demore un fallo o resolución de su competencia.

PE: PENA: prisión o reclusión de dos a seis años.

TT: DELITOS

UP: *COHECHO ACTIVO AGRAVADO*

TG: COHECHO Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

OFRECIMIENTO DE DÁDIVA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un funcionario público, directa o indirectamente entrega o promete dádivas en procura de cohecho, de cohecho del magistrado; de tráfico de influencias o de tráfico de influencias agravado. CP, Art. 258 parte 3.

FU: CÃDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO VI, Art. 258, parte 3.

LC: Delito de un funcionario público de entregar u ofrecer dinero o dádivas para ejercer influencia ante un funcionario público o un juez para que haga o retrase una acción propia de sus funciones.

PE: PENA: prisión; reclusión e inhabilitación especial.

TT: DELITOS

TG: COHECHO Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS

TR: DÁDIVA

TR: FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

OFRECIMIENTO DE DÁDIVAS A FUNCIONARIO EN RAZÓN DE SU OFICIO

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando una persona presenta u ofrece dádivas a un funcionario público en consideración a su oficio, mientras permanece en el ejercicio del cargo. CP, Art. 259, parte 2.

FU: CÃDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO VI, Art. 259, parte 2.

LC: Delito de entregar u prometer dádivas a un funcionario público para que realice o retrase una acción de su cargo.

PE: PENA: prisión de un mes a un año

TT: DELITOS

UP: *PRESENTACIÓN DE DÁDIVAS A FUNCIONARIO EN RAZÓN DE SU OFICIO*

TG: ADMISIÓN, PRESENTACIÓN U OFRECIMIENTO DE DÁDIVAS

TR: DÁDIVA

TR: FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

OFRECIMIENTO FRAUDULENTO DE VALORES NEGOCIABLES

DF: Delito contra el orden económico y financiero que se concreta cuando una persona ofrece valores negociables o instrumentos financieros, disimulando u ocultando hechos o circunstancias verdaderas o afirmando o haciendo entrever hechos o circunstancias falsas, con el fin de producir la apariencia de mayor



liquidez o de negociar a un determinado precio. CP, Art. 309, inc. 1, parte b.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XIII; Art. 309, inc. 1, parte b.

LC: Delito de ofrecer valores negociables ocultando hechos para dar apariencia de mayor liquidez.

PE: PENA: prisión de uno a cuatro años; multa e inhabilitación especial de hasta cinco años

TT: DELITOS

UP: *OFERTA ENGAÑOSA*

UP: *OFERTA ENGAÑOSA DE VALORES NEGOCIABLES*

TG: MANIPULACIÓN DEL MERCADO Y OFERTA ENGAÑOSA

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

OMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

USE: OMISIÓN DE LOS DEBERES DEL RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO

OMISIÓN DE AUXILIO

DF: Delito que se concreta cuando una persona encuentra perdido o desamparado a un menor de diez años o a una persona herida o inválida o amenazada de un peligro cualquiera y no le presta auxilio necesario, cuando pueda hacerlo sin riesgo personal o no dé aviso inmediato a la autoridad. CP, Art. 108

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO I; CAPÍTULO VI; ART. 108

LC: Delito de no ayudar a un menor de diez años perdido o desamparado, o a un herido o inválido.

PE: PENA: multa

TT: DELITOS

UP: *ABANDONO DE PERSONA POR OMISIÓN*

UP: *ABANDONO DE PERSONAS POR OMISIÓN*

UP: *OMISIÓN DE PRESTAR AUXILIO*

TG: ABANDONO DE PERSONAS

TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

OMISIÓN DE DATOS EN LA DECLARACIÓN JURADA OBLIGATORIA

USE: FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES JURADAS OBLIGATORIAS

OMISIÓN DE DENUNCIAR TORTURAS

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando un funcionario público que, en razón de sus funciones, toma conocimiento de la comisión de torturas a detenidos pero sin la competencia para evitarlo, omite denunciar dentro de las veinticuatro horas el hecho ante el funcionario, ministerio público o juez competentes. CP, Art. 144 quater, inc. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I;

Arts. 144 QUATER, inc. 2.

LC: Delito que comete un funcionario público cuando sabe que se aplican torturas a detenidos y no las denuncia.

PE: PENA: prisión de uno a cinco años e inhabilitación especial perpetua para cargos públicos y portación de armas de todo tipo. OBSERVACIONES: Si el funcionario público es médico, corresponde, además, inhabilitación especial para el ejercicio de su profesión por doble tiempo de la pena de prisión.

TT: DELITOS

TG: OMISIÓN DE EVITAR O DENUNCIAR TORTURAS

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

OMISIÓN DE DENUNCIAR TORTURAS POR EL JUEZ

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando un juez, con conocimiento en razón de su función de la comisión de torturas a detenidos no instruye sumario o no denuncia el hecho al juez competente dentro de las veinticuatro horas. CP, Art. 144 quater, inc. 3

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Arts. 144 QUATER, inc. 3.

LC: Delito que comete un juez cuando sabe que se aplican torturas a detenidos y no las denuncia o no las impide.

PE: PENA: prisión de tres a diez años e inhabilitación especial perpetua para cargos públicos y portación de armas de todo tipo.

TT: DELITOS

UP: *OMISIÓN DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIO EN CASO DE TORTURAS*

TG: OMISIÓN DE EVITAR O DENUNCIAR TORTURAS

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

OMISIÓN DE EVITAR O DENUNCIAR TORTURAS

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando un funcionario público omite evitar o denunciar la comisión de torturas a detenidos pudiendo hacerlo. CP, Art. 144 quater.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Arts. 144 QUATER.

LC: Delito que comete un funcionario público cuando sabe que se aplican torturas a detenidos y no las denuncia o no las impide.

PE: PENA: prisión e inhabilitación especial

TT: DELITOS

TG: PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TE: OMISIÓN DE DENUNCIAR TORTURAS

TE: OMISIÓN DE DENUNCIAR TORTURAS POR EL JUEZ

TE: OMISIÓN DE EVITAR O DENUNCIAR TORTURAS

ATENUADA



TE: OMISIÓN DE EVITAR TORTURAS

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gov.ar/LNS0002677>

OMISIÓN DE EVITAR O DENUNCIAR TORTURAS ATENUADA

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando un funcionario público a cargo de la repartición, establecimiento, departamento, dependencia o cualquier otro organismo, toma conocimiento de la comisión de torturas a detenidos en circunstancias que permiten establecer que el hecho no se hubiese cometido de haber mediado la debida vigilancia o adoptado los recaudos necesarios por dicho funcionario. CP, Art. 144 QUINTO

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Arts. 144 QUINTO.

LC: Delito que comete un funcionario público cuando se entera que se aplican torturas a detenidos en el establecimiento que está a su cargo porque no hubo vigilancia debida.

PE: PENA: prisión de seis meses a dos años e inhabilitación especial de tres a seis años.

TT: DELITOS

UP: *OMISIÓN DE EVITAR O DENUNCIAR TORTURAS POR NEGLIGENCIA*

UP: *TORTURAS POSIBILITADAS POR NEGLIGENCIA*

TG: OMISIÓN DE EVITAR O DENUNCIAR TORTURAS

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gov.ar/LNS0002677>

OMISIÓN DE EVITAR O DENUNCIAR TORTURAS POR NEGLIGENCIA

USE: OMISIÓN DE EVITAR O DENUNCIAR TORTURAS ATENUADA

OMISIÓN DE EVITAR TORTURAS

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando un funcionario público omite evitar la comisión de torturas a detenidos pudiendo hacerlo. CP, Art. 144 quater, inc. 1

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Arts. 144 QUATER, inc. 1.

LC: Delito que comete un funcionario público cuando sabe que se aplican torturas a detenidos y no las impide.

PE: PENA: prisión de tres a diez años e inhabilitación especial perpetua para cargos públicos y portación de armas de todo tipo.

TT: DELITOS

TG: OMISIÓN DE EVITAR O DENUNCIAR TORTURAS

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gov.ar/LNS0002677>

OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE NORMAS DE

COMERCIALIZACIÓN DE GANADO

USE: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO CULPOSO

OMISIÓN DE GRABADO DE ARMAS

USE: ADULTERACIÓN DE NUMERACIÓN DE ARMAS

OMISIÓN DE HACER CESAR UNA DETENCIÓN ILEGAL

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando el funcionario público competente, teniendo noticias de una detención ilegal omite, retarda o se niega a hacerla cesar o a dar cuenta a la autoridad que debe resolver. CP, Art. 143, inc. 6.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 143, inc. 6.

LC: Delito que comete el funcionario público que sabe que han deteniendo ilegalmente a una persona y no la informa o retarda su liberación.

PE: PENA: prisión; reclusión de uno a tres años e inhabilitación especial

TT: DELITOS

TG: PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gov.ar/LNS0002677>

OMISIÓN DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIO EN CASO DE TORTURAS

USE: OMISIÓN DE DENUNCIAR TORTURAS POR EL JUEZ

OMISIÓN DE LOS DEBERES DE CONTROL DEL ESTABLECIMIENTO

USE: OMISIÓN DE LOS DEBERES DEL RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO

OMISIÓN DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO DE ESTABLECIMIENTO DESTINADO AL EXPENDIO DE MEDICAMENTOS

USE: OMISIÓN DE LOS DEBERES DEL RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO

OMISIÓN DE LOS DEBERES DE VIGILANCIA DEL ESTABLECIMIENTO

USE: OMISIÓN DE LOS DEBERES DEL RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO

OMISIÓN DE LOS DEBERES DEL RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO

DF: Delito contra la salud pública que se concreta cuando una persona que tiene a su cargo la dirección, administración, control o vigilancia de un establecimiento destinado al expendio, almacenamiento, distribución, producción o fabricación de sustancias medicinales, a sabiendas, incumple con los deberes a su cargo posibilitando la comisión de producción o fabricación ilegal de medicamentos o suministro infiel de medicamentos. CP, Art. 204 quater.



FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO VII; CAP3TULO IV;

ART. 204 quater.

LC: Delito del responsable de venta o fabricaci3n de medicamentos que se comete

en un establecimiento si no se cumple con los requisitos necesarios para estas

actividades.

PE: PENA: multa

TT: DELITOS

UP: *OMISI3N DE ADMINISTRACI3N DEL ESTABLECIMIENTO*

UP: *OMISI3N DE LOS DEBERES DE CONTROL DEL ESTABLECIMIENTO*

UP: *OMISI3N DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO DE ESTABLECIMIENTO DESTINADO AL EXPENDIO DE MEDICAMENTOS*

UP: *OMISI3N DE LOS DEBERES DE VIGILANCIA DEL ESTABLECIMIENTO*

UP: *OMISI3N DEL DEBER DE DIRECCI3N DEL ESTABLECIMIENTO*

TG: DELITOS CONTRA LA SALUD P3BLICA

TR: SUSTANCIA MEDICINAL

TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

OMISI3N DE NUMERACI3N DE ARMAS

USE: ADULTERACI3N DE NUMERACI3N DE ARMAS

OMISI3N DE N3MERO DE ARMAS

USE: ADULTERACI3N DE NUMERACI3N DE ARMAS

OMISI3N DE N3MERO O GRABADO DE ARMAS

USE: ADULTERACI3N DE NUMERACI3N DE ARMAS

OMISI3N DE PERSECUCI3N Y REPRESI3N DE DELINCIENTES

USE: INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE PROMOVER LA REPRESI3N DE DELINCIENTES

OMISI3N DE PRESTAR AUXILIO

USE: OMISI3N DE AUXILIO

OMISI3N DEL DEBER DE DIRECCI3N DEL ESTABLECIMIENTO

USE: OMISI3N DE LOS DEBERES DEL RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO

OMISI3N MALICIOSA DE PRESENTAR DECLARACI3N JURADA PATRIMONIAL

USE: OMISI3N MALICIOSA EN LA PRESENTACI3N DE LAS DECLARACIONES JURADAS OBLIGATORIAS

OMISI3N MALICIOSA EN LA PRESENTACI3N DE LA DECLARACI3N JURADA OBLIGATORIA

USE: OMISI3N MALICIOSA EN LA PRESENTACI3N DE LAS DECLARACIONES JURADAS OBLIGATORIAS

OMISI3N MALICIOSA EN LA PRESENTACI3N DE LAS DECLARACIONES JURADAS OBLIGATORIAS

NA: Delito que comete un funcionario p3blico cuando maliciosamente no presenta la declaraci3n jurada patrimonial que debe por ley.

DF: Delito contra la Administraci3n P3blica que se concreta cuando un funcionario p3blico, que en raz3n de su cargo est3 obligado por ley a presentar una declaraci3n jurada patrimonial, se abstiene voluntaria y maliciosamente de hacerlo.

CP, Art. 268 (3), p3r. 1. OBSERVACIONES: El delito se configurar3 cuando mediando notificaci3n fehaciente de la intimaci3n respectiva, el sujeto obligado no cumpla con los deberes aludidos dentro de los plazos que fija la ley.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO XI; CAP3TULO IX BIS, Art. 268 (3), p3r. 1.

PE: PENA: prisi3n de quince d3as a dos a3os e inhabilitaci3n especial perpetua

TT: DELITOS

UP: *FALTA DE PRESENTACI3N DE DECLARACI3N JURADA OBLIGATORIA*

UP: *OMISI3N MALICIOSA DE PRESENTAR DECLARACI3N JURADA PATRIMONIAL*

UP: *OMISI3N MALICIOSA EN LA PRESENTACI3N DE LA DECLARACI3N JURADA OBLIGATORIA*

TG: ENRIQUECIMIENTO IL3CITO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

TR: ENRIQUECIMIENTO PATRIMONIAL

TR: INHABILITACI3N ESPECIAL

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

OMISI3N O RETARDO DE ACTO DE FUNCI3N P3BLICA

USE: ABUSO DE AUTORIDAD POR OMISI3N

OMISI3N O RETARDO DE AUXILIO

USE: ABUSO DE AUTORIDAD POR OMISI3N DE AUXILIO

OPOSICI3N A LA DEFENSA CONTRA PIRATAS

DF: Delito contra la seguridad p3blica que se concreta cuando una persona, con amenazas o violencia, se opone a que el comandante o la tripulaci3n defiendan el buque atacado por piratas. CP, Art. 198, INC. 5.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO VII; CAP3TULO III; ART. 198, INC. 5.

LC: Oponerse a defender una nave atacada por piratas.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de tres a quince a3os.

TT: DELITOS

TG: PIRATER3A

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ORDENANZAS

USE: REGLAMENTOS



ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIA ILEGAL DE VELOCIDAD

USE: PROMOCIÓN DE PRUEBA ILEGAL DE VELOCIDAD

ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PORNOGRÁFICOS DE MENORES

USE: DIFUSIÓN DE IMÁGENES Y ESPECTÁCULOS PORNOGRÁFICOS DE MENORES

ORGANIZACIÓN DE JUEGO ILEGAL

USE: EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE AZAR PROHIBIDOS

ORGANIZACIÓN DE JUEGOS DE AZAR NO REGULADOS

USE: EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE AZAR PROHIBIDOS

ORGANIZACIÓN DE JUEGOS DE AZAR PROHIBIDOS

USE: EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE AZAR PROHIBIDOS

ORGANIZACIÓN DE JUEGOS DE AZAR SIN AUTORIZACIÓN

USE: EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE AZAR PROHIBIDOS

ORGANIZACIÓN DE PICADAS ILEGALES

USE: PROMOCIÓN DE PRUEBA ILEGAL DE VELOCIDAD

ORGANIZACIÓN DE PRUEBA ILEGAL DE DESTREZA CON AUTOMOTOR

USE: PROMOCIÓN DE PRUEBA ILEGAL DE VELOCIDAD

ORGANIZACIÓN DE PRUEBA ILEGAL DE VELOCIDAD

USE: PROMOCIÓN DE PRUEBA ILEGAL DE VELOCIDAD

ORGANIZACIÓN DE PRUEBA ILEGAL DE VELOCIDAD CON AUTOMOTOR

USE: PROMOCIÓN DE PRUEBA ILEGAL DE VELOCIDAD

OTORGAMIENTO DE CONTRATO SIMULADO

USE: DEFRAUDACIÓN POR CONTRATO SIMULADO Y FALSOS RECIBOS

OTORGAMIENTO DE FALSOS RECIBOS

USE: DEFRAUDACIÓN POR CONTRATO SIMULADO Y FALSOS RECIBOS



P

PAGO CON CHEQUE SIN PROVISIÓN DE FONDOS

DF: Delito contra la fe pública que se concreta cuando una persona hace un pago con un cheque sin fondos en alguna de las siguientes circunstancias de: 1. Dar en pago o entregar por cualquier concepto a un tercero un cheque sin tener provisión de fondos o autorización expresa para girar en descubierto, y no lo abona en moneda nacional dentro de las veinticuatro horas de habersele comunicado la falta de pago mediante aviso bancario, comunicación del tenedor o cualquier otra forma documentada de interpelación; 2. Dar en pago o entregar, por cualquier concepto a un tercero un cheque, a sabiendas de que al tiempo de su presentación no podrá legalmente ser pagado; 3. Librar un cheque y dar contraorden para el pago, fuera de los casos en que la ley autoriza a hacerlo, o frustrar maliciosamente su pago; 4. Librar un cheque en formulario ajeno sin autorización. CP, Art. 302.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO VI, Art. 302.

LC: Pagar con un cheque no tiene provisión de fondos o sin la autorización para girar en descubierto.

PE: PENA: prisión de seis meses a cuatro años e inhabilitación especial de uno a cinco años

TT: DELITOS

UP: *CHEQUE SIN AUTORIZACIÓN PARA GIRAR EN DESCUBIERTO*

UP: *CHEQUE SIN FONDOS*

UP: *CONTRAORDEN INDEBIDA PARA EL PAGO DEL CHEQUE*

UP: *FRUSTRACIÓN MALICIOSA DEL PAGO DEL CHEQUE*

UP: *IMPOSIBILIDAD LEGAL DEL PAGO DEL CHEQUE*

UP: *LIBRAMIENTO DE CHEQUE EN FORMULARIO AJENO*

TG: DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

PARTICIPACIÓN CRIMINAL

DF: Intervención en un hecho delictivo de otra persona a través de actos, auxilio o cooperación necesarios para su realización. CP, Art. 45

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO PRIMERO; TÍTULO VII; ART. 45

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *PARTICIPACION EN EL DELITO*

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

PARTICIPACION EN EL DELITO

USE: PARTICIPACIÓN CRIMINAL

PATRIMONIO

DF: Conjunto de bienes y derechos que pertenecen a una persona física o jurídica.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: ABUSO DE CONFIANZA

TR: DEFRAUDACIÓN TÉCNICA INFORMÁTICA

TR: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TR: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

TR: ENRIQUECIMIENTO PATRIMONIAL

TR: ESTAFA POR SUPUESTA REMUNERACIÓN A JUECES O EMPLEADOS PÚBLICOS

TR: ESTAFA POR SUSTITUCIÓN, OCULTACIÓN O MUTILACIÓN DE DOCUMENTOS

TR: EXTORSIÓN

TR: FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES JURADAS OBLIGATORIAS

TR: PERJUICIO PATRIMONIAL

PATRULLA

DF: Fuerza variable, por lo general pequeña, que desempeña misiones de reconocimiento o combate, proporciona seguridad o localiza y mantiene contacto con el enemigo o con otros elementos amigos.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

PECULADO

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un funcionario público sustrae caudales o efectos cuya administración, percepción o custodia le haya sido confiada por razón de su cargo; o emplea en provecho propio o de un tercero, trabajos o servicios pagados por una administración pública. CP, Art. 261.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO VII, Art. 261.

LC: Delito que comete un funcionario público cuando toma para sí caudales o efectos que está custodiando por su cargo; o utiliza trabajos o servicios que paga una administración pública.

PE: PENA: inhabilitación absoluta; reclusión o prisión de dos a diez años

TT: DELITOS

TG: MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS

TR: INHABILITACIÓN ABSOLUTA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

PECULADO CULPOSO

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un funcionario público, por imprudencia, negligencia o por inobservancia de los reglamentos o deberes de su cargo, da ocasión a que una persona cometa delito de peculado.

CP, Art. 262.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO VII, Art. 262.

LC: Delito de un funcionario público que actúa sin tener los cuidados necesarios y da ocasión a que una persona tome para sí caudales públicos o utilice trabajos o servicios que paga una administración pública.

PE: PENA: multa

TT: DELITOS



UP: *MALVERSACIÓN CULPOSA*

UP: *PECULADO POR NEGLIGENCIA*

TG: MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS

TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

PECULADO POR NEGLIGENCIA

USE: PECULADO CULPOSO

PELIGRO A LA SEGURIDAD DE UNA NAVE, CONSTRUCCIÓN FLOTANTE O AERONAVE

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona

ejecuta, a sabiendas, un acto que pone en peligro la seguridad de una nave,

construcción flotante o aeronave. CP, Art. 190, párr. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO II;

ART. 190, PÁR. 1.

LC: Poner en peligro la seguridad de una embarcación o una aeronave.

PE: PENA: prisión de dos a ocho años.

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁNSITO Y DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y DE COMUNICACIÓN

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

PELIGRO DE DESASTRE

USE: FAVORECIMIENTO DE ESTRAGO

PENA PECUNIARIA

USE: MULTA

PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD

DF: Sanción penal que consiste en quitarle al reo su efectiva libertad personal

ambulatoria por lo que el penado queda internado en un establecimiento especial

para tal fin. Puede ser la reclusión o la prisión.

FU: CÓDIGO PENAL: Ley 11.179; ART.

TT: PENAS

TG: PENAS

TE: PRISIÓN

TE: RECLUSIÓN

PENADO

DF: Persona responsable de una conducta punible que recibe por ello una sanción penal.

FU: CÓDIGO PENAL: Ley 11.179; ART.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

PENAS

DF: Sanciones que producen la pérdida o restricción de derechos personales de

una persona responsable de una conducta punible. Las penas están

contempladas en la ley y son impuestas por el órgano jurisdiccional, mediante un

proceso. Pueden ser reclusión, prisión, multa e inhabilitación.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO PRIMERO; TÍTULO II.

LC: Consecuencia jurídica por haber cometido un acto delictivo. Las penas son reclusión, prisión, multa e inhabilitación.

UP: *PENA*

UP: *SANCIÓN PENAL*

TE: CONDENACIÓN CONDICIONAL

TE: INHABILITACIÓN

TE: MULTA

TE: PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD

TE: PENAS GRAVES

TE: PENAS LEVES

TE: PENAS MENOS GRAVES

TE: PRISIÓN PERPETUA

TE: RECLUSIÓN PERPETUA

TE: RECLUSIÓN POR TIEMPO INDETERMINADO

TE: REGLAS DE CONDUCTA

PENAS GRAVES

DF: Son penas graves: a) La prisión permanente revisable; b) la prisión superior a

cinco años; c) la inhabilitación absoluta; d) las inhabilitaciones especiales por

tiempo superior a cinco años; e) la suspensión de empleo o cargo público por

tiempo superior a cinco años; f) la privación del derecho a conducir vehículos a

motor y ciclomotores por tiempo superior a ocho años; g) la privación del derecho

a la tenencia y porte de armas por tiempo superior a ocho años; h) la privación del

derecho a residir en determinados lugares o acudir a ellos, por tiempo superior a

cinco años; i) la prohibición de aproximarse a la víctima o a aquellos de sus

familiares u otras personas que determine el juez o tribunal, por tiempo superior a

cinco años; j) la prohibición de comunicarse con la víctima o con aquellos de sus

familiares u otras personas que determine el juez o tribunal, por tiempo superior a

cinco años; k) la privación de la patria potestad.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO PRIMERO; TÍTULO II; ART.

TT: PENAS

TG: PENAS

PENAS LEVES

DF: Son penas leves:

a) la privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de tres

meses a un año; b) la privación del derecho a la tenencia y porte de armas de tres

meses a un año; c) inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio o

comercio que tenga relación con los animales y para la tenencia de animales de

tres meses a un año; d) la privación del derecho a residir en determinados lugares

o acudir a ellos, por tiempo inferior a seis meses; e) la prohibición de aproximarse

a la víctima o a aquellos de sus familiares u otras personas que determine el juez

o tribunal, por tiempo de un mes a menos de seis meses; f) la prohibición de

comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que

determine el juez o tribunal, por tiempo de un mes a menos de seis meses; g) la

multa de hasta tres meses; h) la localización permanente de un día a tres meses; i)

los trabajos en beneficio de la comunidad de uno a treinta días.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO PRIMERO; TÍTULO II; ART.

TT: PENAS

TG: PENAS



PENAS MENOS GRAVES

DF: Son penas menos graves: a) La prisión de tres meses hasta cinco años; b) las inhabilitaciones especiales hasta cinco años; c) la suspensión de empleo o cargo público hasta cinco años; d) la privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de un año y un día a ocho años; e) la privación del derecho a la tenencia y porte de armas de un año y un día a ocho años; f) inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales y para la tenencia de animales de un año y un día a cinco años; g) la privación del derecho a residir en determinados lugares o acudir a ellos, por tiempo de seis meses a cinco años; h) la prohibición de aproximarse a la víctima o a aquellos de sus familiares u otras personas que determine el juez o tribunal, por tiempo de seis meses a cinco años; i) la prohibición de comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el juez o tribunal, por tiempo de seis meses a cinco años; j) la multa de más de tres meses; k) la multa proporcional, cualquiera que fuese su cuantía, salvo lo dispuesto en el apartado 7 del artículo de esta ley; l) los trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y un días a un año.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO PRIMERO; TÍTULO II; ART.

TT: PENAS

TG: PENAS

PERJUICIO DEL PATRIMONIO

USE: PERJUICIO PATRIMONIAL

PERJUICIO PATRIMONIAL

DF: Acto que afecta el patrimonio o el derecho a la propiedad de una persona y le provoca un daño económicamente relevante.

LC: Disminución del patrimonio de una persona que es ocasionado por un acto ilícito.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *PERJUICIO DEL PATRIMONIO*

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: ABUSO DE CONFIANZA

TR: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

TR: ESTAFA POR SUSTITUCIÓN, OCULTACIÓN O

MUTILACIÓN DE DOCUMENTOS

TR: PATRIMONIO

PETICIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE UNA FUERZA ARMADA

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando militares amotinados se alzan por fuera de los modos o canales administrativos o jerárquicos de petición, para atribuirse la representación de una fuerza armada.

CP, Art. 241 BIS, inc. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO I, Art. 241 BIS, inc. 1.

PE: PENA: prisión de tres a diez años.

TT: DELITOS

UP: *ATRIBUCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE UNA FUERZA ARMADA*

TG: AMOTINAMIENTO MILITAR

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PICADAS ILEGALES

USE: PRUEBA ILEGAL DE VELOCIDAD

PIRATERÍA

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona practica en el mar o en ríos navegables algún acto de depredación o violencia contra un buque o contra personas o cosas, que en él se encuentren, sin estar autorizados por alguna potencia beligerante o excediendo los límites de una autorización legítimamente concedida. CP, Art. 198.

FU: FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO III; ART. 198.

LC: Actos ilegales de violencia para saquear, robar y destrozar, que se realizan en alta mar sobre buques, para tener beneficios personales, económicos, políticos, etc.

PE: PE: PENA: prisión o reclusión de tres a quince años.

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA

TE: CONNIVENCIA CON PIRATAS

TE: EQUIPAMIENTO DE BARCO O AERONAVE PIRATA

TE: OPOSICIÓN A LA DEFENSA CONTRA PIRATAS

TE: PIRATERÍA AÉREA

TE: PIRATERÍA AGRAVADA

TE: PIRATERÍA NAVAL

TE: TRÁFICO CON PIRATAS

TE: USURPACIÓN DE COMANDO

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PIRATERÍA AÉREA

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona practica algún acto de depredación o violencia contra una aeronave en vuelo. CP, Art. 198, INC. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO III; ART. 198, INC. 2.

LC: Actos ilegales de violencia para saquear, robar y destrozar, que se realizan en una aeronave en vuelo.

PE: PENA: prisión o reclusión de tres a quince años.

TT: DELITOS

TG: PIRATERÍA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PIRATERÍA AGRAVADA

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona practica en el mar o en ríos navegables algún acto de depredación o violencia contra un buque o contra personas o cosas, que en él se encuentren, sin estar



autorizada por alguna potencia beligerante o excediendo los lÃmites de una autorizaci3n legÃtımamente concedida; y los hechos provoquen la muerte de una persona que est en la nave. CP, Art. 199.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TTULO VII; CAPTULO III; ART. 199.

LC: Actos ilegales de violencia para saquear, robar y destrozar, que se realizan en alta mar sobre buques, para provecho personal, beneficios econ3micos, polticos, que producen la muerte de una persona.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de diez a veinticinco aos.

TT: DELITOS

UP: *PIRATERA CALIFICADA*

UP: *PIRATERA CALIFICADA POR MUERTE*

UP: *PIRATERA SEGUIDA DE MUERTE*

TG: PIRATERA

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PIRATERA CALIFICADA

USE: PIRATERA AGRAVADA

PIRATERA CALIFICADA POR MUERTE

USE: PIRATERA AGRAVADA

PIRATERA MARTIMA

USE: PIRATERA NAVAL

PIRATERA NAVAL

NA: Actos ilegales de violencia para saquear, robar y destrozar, que se realizan en alta mar sobre buques.

DF: Delito contra la seguridad pblica que se concreta cuando una persona practica en el mar o en ros navegables algn acto de depredaci3n o violencia contra un buque o contra personas o cosas, que en l se encuentren, sin estar autorizados por alguna potencia beligerante o excediendo los lÃmites de una autorizaci3n legÃtımamente concedida. CP, Art. 198, INC. 1.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TTULO VII; CAPTULO III; ART. 198, INC. 1.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de tres a quince aos.

TT: DELITOS

UP: *PIRATERA MARTIMA*

TG: PIRATERA

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PIRATERA SEGUIDA DE MUERTE

USE: PIRATERA AGRAVADA

PORTACI3N ILEGTIMA DE ARMA DE GUERRA

DF: Delito contra la seguridad pblica que se concreta cuando una persona porta de forma visible o no y sin autorizaci3n legal, armas de guerra. CP, Art. 189 bis, INC. 2, Parte 4.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TTULO VII; CAPTULO I; ART. 189 BIS, INC. 2, Parte 4.

LC: Cargar o transportar sin autorizaci3n legal, un arma de fuego de guerra.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de tres aos y seis meses a a ocho aos y seis meses.

TT: DELITOS

UP: *PORTACI3N ILEGAL DE ARMA DE GUERRA*

TG: TENENCIA Y PORTACI3N DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

TE: PORTACI3N ILEGAL DE ARMA DE GUERRA

ATENUADA

TR: TRANSPORTE DE ARMAS

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

PORTACI3N ILEGTIMA DE ARMA DE GUERRA ATENUADA

USE: PORTACI3N ILEGAL DE ARMA DE GUERRA ATENUADA

PORTACI3N ILEGTIMA DE ARMA DE USO CIVIL

DF: Delito contra la seguridad pblica que se concreta cuando una persona carga o transporta de forma visible o no y sin autorizaci3n legal, un arma de fuego de uso civil; siempre que esta est cargada con municiones aptas para el disparo y en condiciones de uso inmediato. CP, Art. 189 bis, INC. 2, Parte 3.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TTULO VII; CAPTULO I; ART. 189 BIS, INC. 2, Parte 3.

LC: Cargar o transportar sin autorizaci3n legal, un arma de fuego cargada.

PE: PENA: prisi3n de uno a cuatro aos.

TT: DELITOS

UP: *PORTACI3N ILEGAL DE ARMA DE USO CIVIL*

TG: TENENCIA Y PORTACI3N DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

TE: PORTACI3N ILEGAL DE ARMA DE USO CIVIL

ATENUADA

TE: PORTACI3N ILEGAL DE ARMA DE USO CIVIL

ATENUADA POR FALTA DE INTENCI3N DE UTILIZARLA CON FINES ILCITOS

TR: PRISI3N

TR: TRANSPORTE DE ARMAS

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PORTACI3N ILEGAL DE ARMA AGRAVADA POR ANTECEDENTES PENALES

DF: Delito contra la seguridad pblica que se concreta cuando una persona, con antecedentes penales por delito doloso contra las personas o con el uso de armas, o que est gozando de una excarcelaci3n o exenci3n de prisi3n anterior, porta un arma de fuego de cualquier calibre. CP, Art. 189 bis, INC. 2, Parte 9.

DF: Delito que comete una persona con antecedentes penales si carga o transporta un arma de fuego.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TTULO VII; CAPTULO I; ART. 189 BIS, INC. 2, Parte 9.



PE: PENA: prisi3n de cuatro a diez aÃ±os.

TT: DELITOS

UP: *PORTACI3N ILEGÍTIMA DE ARMA AGRAVADA POR ANTECEDENTES PENALES*

TG: TENENCIA Y PORTACI3N DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

TR: PRISI3N

TR: TRANSPORTE DE ARMAS

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PORTACI3N ILEGAL DE ARMA DE GUERRA

USE: PORTACI3N ILEGÍTIMA DE ARMA DE GUERRA

PORTACI3N ILEGAL DE ARMA DE GUERRA ATENUADA

NA: Cargar o transportar con autorizaci3n legal, un arma de fuego de guerra para usarla en actos ilícitos.

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando un tenedor autorizado de armas de guerra, las porta con fines ilícitos. CP, Art. 189 bis, INC. 2, Parte 6.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO I; ART. 189 BIS, INC. 2, Parte 6.

PE: PENA: prisi3n e inhabilitaci3n especial

TT: DELITOS

UP: *PORTACI3N ILEGÍTIMA DE ARMA DE GUERRA ATENUADA*

UP: *PORTACI3N ILEGAL DE ARMA DE GUERRA POR TENEDOR AUTORIZADO*

TG: PORTACI3N ILEGÍTIMA DE ARMA DE GUERRA

TR: TRANSPORTE DE ARMAS

TR: INHABILITACI3N ESPECIAL

TR: PRISI3N

PORTACI3N ILEGAL DE ARMA DE USO CIVIL

USE: PORTACI3N ILEGÍTIMA DE ARMA DE USO CIVIL

PORTACI3N ILEGAL DE ARMA DE USO CIVIL ATENUADA

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando un tenedor autorizado del arma de fuego de uso civil, la carga o la transporta de forma visible con fines ilícitos. CP, Art. 189 bis, INC. 2, Parte 5.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO I; ART. 189 BIS, INC. 2, Parte 5.

LC: Cargar o transportar con autorizaci3n legal, un arma de fuego cargada para usarla en actos ilícitos.

PE: PENA: prisi3n e inhabilitaci3n especial

TT: DELITOS

UP: *PORTACI3N ILEGAL DE ARMA DE USO CIVIL POR TENEDOR AUTORIZADO*

UP: *PORTACI3N ILEGÍTIMA DE ARMA DE USO CIVIL ATENUADA*

TG: PORTACI3N ILEGÍTIMA DE ARMA DE USO CIVIL

TR: TRANSPORTE DE ARMAS

TR: INHABILITACI3N ESPECIAL

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PORTACI3N ILEGAL DE ARMA DE USO CIVIL ATENUADA POR FALTA DE INTENCI3N DE UTILIZARLA CON FINES ILÍCITOS

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona carga o transporta de forma visible o no y sin autorizaci3n legal, un arma de fuego de uso civil; y por las circunstancias del hecho y las condiciones personales del autor, es evidente la falta de intenci3n de utilizarla con fines ilícitos. CP, Art. 189 bis, INC. 2, Parte 7.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO I; ART. 189 BIS, INC. 2, Parte 7.

LC: Cargar o transportar sin autorizaci3n legal, un arma de fuego cargada sin querer usarla usarla en actos ilícitos.

PE: PENA: prisi3n

TT: DELITOS

TG: PORTACI3N ILEGÍTIMA DE ARMA DE USO CIVIL

TR: TRANSPORTE DE ARMAS

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PORTACI3N ILEGAL DE ARMA DE USO CIVIL POR TENEDOR AUTORIZADO

USE: PORTACI3N ILEGAL DE ARMA DE USO CIVIL ATENUADA

PORTACI3N ILEGÍTIMA DE ARMA AGRAVADA POR ANTECEDENTES PENALES

USE: PORTACI3N ILEGAL DE ARMA AGRAVADA POR ANTECEDENTES PENALES

PORTACI3N ILEGÍTIMA DE ARMA DE USO CIVIL ATENUADA

USE: PORTACI3N ILEGAL DE ARMA DE USO CIVIL ATENUADA

PRESENTACI3N DE DÁDIVAS A FUNCIONARIO EN RAZ3N DE SU OFICIO

USE: OFRECIMIENTO DE DÁDIVAS A FUNCIONARIO EN RAZ3N DE SU OFICIO

PRESUNCI3N DE INOCENCIA

DF: Derecho de una persona acusada por un delito penal a no ser condenada hasta que se establezca la culpa en una sentencia firme tras un juicio justo. "Toda persona se presume inocente hasta que se demuestre lo contrario".

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

PREVARICATO

DF: Delito contra la Administraci3n Pública que se concreta cuando un funcionario público o una autoridad dicta una resoluci3n arbitraria en el ámbito de la



administración de justicia, a sabiendas de su injusticia. CP, Cap. X.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO X, Art. 269-272.

LC: Delito que comete un funcionario público o una autoridad cuando dicta una resolución sabiendo que es injusta.

PE: PENA: prisión o reclusión, multa e inhabilitación absoluta perpetua

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TE: PREVARICATO AGRAVADO

TE: PREVARICATO DE LOS ABOGADOS

TE: PREVARICATO DEL FISCAL

TE: PREVARICATO DEL JUEZ

TR: INHABILITACIÓN ABSOLUTA

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PREVARICATO AGRAVADO

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un juez decreta prisión preventiva por delito en virtud del cual no proceda o que prolongue la prisión preventiva que, haya agotado la pena máxima que podría corresponder al procesado por el delito imputado. CP, Art. 270.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO X, Art. 270.

LC: Delito que comete un juez cuando dicta prisión preventiva para un ilícito al que no le corresponde.

PE: PENA: multa e inhabilitación absoluta perpetua.

TT: DELITOS

TG: PREVARICATO

TR: INHABILITACIÓN ABSOLUTA

TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PREVARICATO DE ARBITRADORES AMIGABLES COMPONEDORES

USE: PREVARICATO DEL JUEZ

PREVARICATO DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y OTROS FUNCIONARIOS

USE: PREVARICATO DEL FISCAL

PREVARICATO DE LOS ABOGADOS

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando el abogado o mandatario judicial defiende o representa partes contrarias en el mismo juicio, simultánea o sucesivamente o que de cualquier modo, perjudica deliberadamente la causa confiada. CP, Art. 271.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO X, Art. 271.

LC: Delito que comete el abogado o mandatario judicial cuando defiende partes contrarias en el mismo juicio y perjudica deliberadamente la causa.

PE: PENA: multa e inhabilitación especial de uno a seis años.

TT: DELITOS

UP: *PREVARICATO DE MANDATARIO JUDICIAL*

TG: PREVARICATO

TR: INHABILITACIÓN ABSOLUTA

TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PREVARICATO DE MANDATARIO JUDICIAL

USE: PREVARICATO DE LOS ABOGADOS

PREVARICATO DEL ÁRBITRO

USE: PREVARICATO DEL JUEZ

PREVARICATO DEL ASESOR

USE: PREVARICATO DEL FISCAL

PREVARICATO DEL FISCAL

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando el fiscal, asesor o demás funcionarios encargados de emitir dictamen ante las autoridades judiciales, defiende partes contrarias en el mismo juicio o perjudica deliberadamente la causa. CP, Art. 272.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO X, Art. 272.

LC: Delito que comete el fiscal que emite dictamen ante el juez, cuando defiende partes contrarias en el mismo juicio o perjudica deliberadamente la causa.

PE: PENA: multa e inhabilitación especial de uno a seis años.

TT: DELITOS

UP: *PREVARICATO DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y OTROS FUNCIONARIOS*

UP: *PREVARICATO DEL ASESOR*

TG: PREVARICATO

TR: INHABILITACIÓN ABSOLUTA

TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PREVARICATO DEL JUEZ

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando jueces, árbitros o arbitradores amigables componedores dictan resoluciones contrarias a la ley expresa invocada por las partes o por ellos mismos; o citan para fundarlas hechos o resoluciones falsas. CP, Art. 269.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO X, Art. 269.

LC: Delito que comete un juez dicta una resolución contraria a la ley o la fundamentan falsamente.

PE: PENA: prisión o reclusión, multa e inhabilitación absoluta perpetua.

OBSERVACIONES: Si la sentencia es condenatoria en causa criminal, la pena será de tres a quince años de reclusión o prisión e inhabilitación absoluta perpetua.

TT: DELITOS

UP: *PREVARICATO DE ARBITRADORES AMIGABLES COMPONEDORES*

UP: *PREVARICATO DEL ÁRBITRO*



TG: PREVARICATO

TR: INHABILITACIÓN ABSOLUTA

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

PRISIÓN

DF: Pena privativa de la libertad, perpetua o temporal, que obliga al reo a cumplir con trabajo obligatorio en establecimientos distintos de los destinados a los reclusos. CP, Art. 9

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO PRIMERO; TÍTULO I; ART. 9

TT: PENAS

TG: PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD

TR: ABANDONO DE PERSONAS

TR: ABANDONO DE PERSONAS AGRAVADO POR DAÑOS EN LA SALUD

TR: ABANDONO DE PERSONAS AGRAVADO POR EL VÍNCULO

TR: ABANDONO DE PERSONAS AGRAVADO POR MUERTE

TR: ABANDONO DE SERVICIO DE TRANSPORTE

TR: ABANDONO DE SERVICIO POR MIEMBRO DE UNA FUERZA DE SEGURIDAD

TR: ABANDONO DE SERVICIO POR MIEMBRO DE UNA FUERZA DE SEGURIDAD AGRAVADO

TR: ABANDONO DE SERVICIO POR UN MILITAR

TR: ABANDONO DE SERVICIO POR UN MILITAR AGRAVADO POR MUERTE

TR: ABIGEATO

TR: ABIGEATO AGRAVADO

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR ALTERACIÓN, SUPRESIÓN O FALSIFICACIÓN DE MARCAS O SEÑALES

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR FALSIFICACIÓN O UTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS FALSOS

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR FUERZA O VIOLENCIA FÍSICA

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR LA CALIDAD DEL AUTOR

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL AUTOR

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR PLURALIDAD DE AUTORES

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR PLURALIDAD DE CABEZAS Y EL MEDIO EMPLEADO

TR: ABIGEATO SIMPLE

TR: ABORTO

TR: ABORTO COMETIDO POR PROFESIONAL

TR: ABORTO COMETIDO POR PROFESIONAL SIN

CONSENTIMIENTO

TR: ABORTO COMETIDO POR PROFESIONAL SIN CONSENTIMIENTO SEGUIDO DE MUERTE

TR: ABORTO CON CONSENTIMIENTO

TR: ABORTO CON CONSENTIMIENTO SEGUIDO DE MUERTE

TR: ABORTO DOLOSO

TR: ABORTO PRETERINTENCIONAL

TR: ABORTO PROPIO

TR: ABORTO SIN CONSENTIMIENTO

TR: ABORTO SIN CONSENTIMIENTO SEGUIDO DE MUERTE

TR: ABUSO DE ARMAS

TR: ABUSO DE ARMAS AGRAVADO

TR: ABUSO DE ARMAS CON EMOCIÓN VIOLENTA

TR: ABUSO DE ARMAS SIMPLE

TR: ABUSO DE AUTORIDAD POR OMISIÓN DE AUXILIO

TR: ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

TR: ABUSO DE BIENES Y FACULTADES MILITARES

TR: ABUSO DE INFOMRACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO

TR: ABUSO DE INFOMRACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO POR GRAVE PERJUICIO

TR: ABUSO DE INFOMRACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO POR HABITUALIDAD

TR: ABUSO DE INFOMRACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO POR LA CALIDAD DEL AUTOR

TR: ABUSO DE INFOMRACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO POR LUCRO O PERJUICIO

TR: ABUSO SEXUAL

TR: ABUSO SEXUAL AGRAVADO

TR: ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL NÚMERO DE AUTORES

TR: ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL PARENTESCO CON LA VÍCTIMA

TR: ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL RESULTADO

TR: ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR GRAVE DAÑO

TR: ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR LA CONDICIÓN ESPECIAL DEL AUTOR

TR: ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR LA EDAD Y SITUACIÓN DE LA VÍCTIMA

TR: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL

TR: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR DAÑO

TR: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL NÚMERO DE AUTORES

TR: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO

TR: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONDICIÓN ESPECIAL DEL AUTOR



TR: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA EDAD DE LA VÍCTIMA CONVIVIENTE

TR: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR PORTACIÓN DE ENFERMEDAD DE TRANSMISIÓN SEXUAL

TR: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL

TR: ABUSO SEXUAL CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL

TR: ABUSO SEXUAL CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL AGRAVADO

TR: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE

TR: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR DAÑO

TR: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL NÚMERO DE AUTORES

TR: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO

TR: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA CONDICIÓN ESPECIAL DEL AUTOR

TR: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA EDAD DE LA VÍCTIMA CONVIVIENTE

TR: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR PORTACIÓN DE ENFERMEDAD DE TRANSMISIÓN SEXUAL

TR: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL

TR: ABUSO SEXUAL SIMPLE

TR: ACCESO A DATOS O SISTEMAS SIN AUTORIZACIÓN

TR: ACCESO A DATOS O SISTEMAS SIN AUTORIZACIÓN AGRAVADO

TR: ACCIÓN MILITAR NEGLIGENTE

TR: ACOPIO DE ARMAS DE FUEGO

TR: ACTOS MATERIALES HOSTILES

TR: ACTOS MATERIALES HOSTILES COMETIDOS POR MILITAR

TR: ADMISIÓN DE DÁDIVA

TR: ADMISIÓN DE DÁDIVAS POR FUNCIONARIO EN RAZÓN DE SU OFICIO

TR: ADMISIÓN, PRESENTACIÓN U OFRECIMIENTO DE DÁDIVAS

TR: ADULTERACIÓN DE MONEDA

TR: ADULTERACIÓN DE NUMERACIÓN DE ARMA DE FUEGO

TR: ADULTERACIÓN DE NUMERACIÓN DE ARMAS

TR: AGRESIÓN CON ARMA

TR: AGRUPACIÓN PARA LA COERCIÓN IDEOLÓGICA

TR: ALLANAMIENTO ILEGAL DE DOMICILIO

TR: ALTERACIÓN DE TÉRMINOS O LÍMITES

TR: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,

ALIMENTOS O MEDICINAS

TR: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS AGRAVADA

TR: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVES

TR: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVÍSIMAS

TR: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA

TR: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA AGRAVADA

TR: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS SEGUIDA DE MUERTE

TR: AMENAZA PÚBLICA DE REBELIÓN

TR: AMENAZAS

TR: AMENAZAS AGRAVADAS

TR: AMENAZAS COACTIVAS AGRAVADAS PARA LA OBTENCIÓN DE MEDIDAS O CONCESIONES DE

MIEMBRO DE LOS PODERES PÚBLICOS

TR: AMENAZAS COACTIVAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS O ANONIMATO

TR: AMENAZAS COACTIVAS AGRAVADAS POR OBLIGAR A HACER ABANDONO DEL PAÍS, PROVINCIA O RESIDENCIA

TR: AMOTINAMIENTO MILITAR

TR: AMOTINAMIENTO MILITAR SEGUIDO DE MUERTE

TR: APOLOGÍA DEL CRIMEN

TR: ASOCIACIÓN ILÍCITA

TR: ASOCIACIÓN ILÍCITA AGRAVADA

TR: ASOCIACIÓN ILÍCITA AGRAVADA POR PLURALIDAD DE INTEGRANTES

TR: ASOCIACIÓN ILÍCITA SIMPLE

TR: ATENTADO AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA VIDA DEMOCRÁTICA AGRAVADO

TR: ATENTADO AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA VIDA DEMOCRÁTICA AGRAVADO POR PONER EN PELIGRO LA VIGENCIA DE CONSTITUCIÓN NACIONAL

TR: ATENTADO AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA VIDA DEMOCRÁTICA SIMPLE

TR: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD

TR: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO

TR: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO CON ARMAS

TR: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR PONER MANOS EN LA AUTORIDAD

TR: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR PONER MANOS EN LA AUTORIDAD COMETIDO POR UN MILITAR

TR: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO

TR: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD COMETIDO POR



UN MILITAR AGRAVADO

TR: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO
POR PONER MANOS EN LA AUTORIDAD COMETIDO POR
UN MILITAR SIMPLE

TR: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD CALIFICADO
POR EL CONCURSO DE PERSONAS

TR: ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD CALIFICADO
POR SER EL AUTOR FUNCIONARIO PÙBLICO

TR: ATENTADO CONTRA LA VIDA DEMOCRÁTICA O LA
INDEPENDENCIA ECONÓMICA DE LA NACIÓN

REALIZADO POR MILITAR

TR: ATENTADO FERROVIARIO

TR: ATENTADO FERROVIARIO CON DESCARRILAMIENTO

TR: ATENTADO FERROVIARIO CON LESIONES

TR: ATENTADO FERROVIARIO SEGUIDO DE MUERTE

TR: ATENTADO FERROVIARIO SIN DESCARRILAMIENTO

TR: ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD

TR: ATENTADOS AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA
VIDA DEMOCRÁTICA

TR: ATENUNATES DEL HOMICIDIO AGRAVADO POR EL
VÍNCULO

TR: AUTORIZACIÓN DE ACTOS INDEBIDOS

TR: AUTORIZACIÓN DE ACTOS INDEBIDOS AGRAVADA

TR: BALANCE O INFORME FALSO

TR: CAMBIO DE COLOR DE LA MONEDA

TR: CAPTACIÓN DE AHORRO NO AUTORIZADA EN EL
MERCADO DE VALORES

TR: CHARLATANISMO

TR: CIBERACOSO SEXUAL INFANTIL

TR: COACCIÓN

TR: COHECHO

TR: COHECHO DE FUNCIONARIO PÙBLICO EXTRANJERO

TR: COHECHO FINANCIERO

TR: COHECHO Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS

TR: COLOCACIÓN DE CONDENADOS EN LUGARES
INDEBIDOS

TR: COLUSIÓN

TR: COMBATE DESLEAL EN DUELO

TR: COMBATE DESLEAL EN DUELO CON LESIONES

TR: COMBATE DESLEAL EN DUELO CON MUERTE

TR: COMPULSIÓN A LA HUELGA, BOICOT O LOCK-OUT

TR: CONCESIÓN DE PODERES TIRÁNICOS

TR: CONCURSO CIVIL FRAUDULENTO

TR: CONCUSIÓN

TR: CONDUCCIÓN FUERA DE LAS FRONTERAS

TR: CONNIVENCIA CON PIRATAS

TR: CONSENTIMIENTO Y COLABORACIÓN EN LOS
ATENTADOS CONTRA EL ORDEN CONSTITUCIONAL Y LA
VIDA DEMOCRÁTICA

TR: CONSENTIMIENTO Y COLABORACIÓN EN LOS

ATENTADOS CONTRA EL ORDEN CONSTITUCIONAL Y LA
VIDA DEMOCRÁTICA CON CONTINUIDAD EN EL CARGO

TR: CONSENTIMIENTO Y COLABORACIÓN EN LOS
ATENTADOS CONTRA EL ORDEN CONSTITUCIONAL Y LA

VIDA DEMOCRÁTICA POR EQUIPARACIÓN FUNCIONAL

TR: CONSPIRACIÓN PARA COMETER DELITOS

TR: CONSPIRACIÓN PARA LA TRAICIÓN

TR: CORRUPCIÓN AGRAVADA

TR: CORRUPCIÓN DE MENORES

TR: CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR LA
EDAD

TR: CORRUPCIÓN DE MENORES SIMPLE

TR: CURANDERISMO

TR: CURANDERISMO, CHARLATANISMO Y EJERCICIO
ILEGAL DE LA MEDICINA

TR: DAÑO AGRAVADO

TR: DAÑO COMETIDO EN DESPOBLADO Y EN BANDA

TR: DAÑO EN ANIMALES

TR: DAÑO EN BIENES DE USO PÙBLICO

TR: DAÑO EN SISTEMAS INFORMÁTICOS DE SERVICIOS
PÙBLICOS

TR: DAÑO INFORMÁTICO

TR: DAÑO PARA IMPEDIR EL EJERCICIO DE AUTORIDAD

TR: DAÑO POR EMPLEO DE SUSTANCIAS VENENOSAS

TR: DAÑO SIMPLE

TR: DAÑOS

TR: DEFRAUDACIÓN

TR: DEFRAUDACIÓN AGRAVADA

TR: DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR CIRCUNVENCIÓN
DE INCAPACES

TR: DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR ESTAFA DE
SEGUROS

TR: DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR FRAUDE EN EL
DESENVOLVIMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO O
EXPLOTACIÓN COMERCIAL

TR: DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR FRAUDE EN
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

TR: DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR FRAUDE EN
PERJUICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÙBLICA

TR: DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR LA CALIDAD DEL
AUTOR

TR: DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR USO DE PESAS Y
MEDIDAS FALSAS

TR: DEFRAUDACIÓN EN LA SUSTANCIA, CANTIDAD O
CALIDAD DE LAS COSAS

TR: DEFRAUDACIÓN POR ADMINISTRACIÓN
FRAUDULENTO

TR: DEFRAUDACIÓN POR CONTRATO SIMULADO Y
FALSOS RECIBOS

TR: DEFRAUDACIÓN POR EJECUCIÓN PERJUDICIAL DE



HIPOTECA Y OMISION DE RECAUDOS LEGALES

TR: DEFRAUDACIÓN POR EL TITULAR FIDUCIARIO, EL ADMINISTRADOR DE FONDOS COMUNES O DADOR DE UN CONTRATO DE LEASING

TR: DEFRAUDACIÓN POR OMISIÓN DE CONSIGNACION DE PAGO EN LETRAS HIPOTECARIAS

TR: DEFRAUDACIÓN POR RETENCIÓN INDEBIDA

TR: DEFRAUDACIÓN TÉCNICA INFORMÁTICA

TR: DELITO DE NAUFRAGIO, VARAMIENTO O DESASTRE AÉREO

TR: DELITO DE NAUFRAGIO, VARAMIENTO O DESASTRE AÉREO CON LESIONES

TR: DELITO DE NAUFRAGIO, VARAMIENTO O DESASTRE AÉREO SEGUIDO DE MUERTE

TR: DELITOS CONTRA EL ESTADO CIVIL

TR: DELITOS CONTRA EL HONOR

TR: DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

TR: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TR: DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA

TR: DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

TR: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD

TR: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE PRENSA

TR: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE REUNIÓN

TR: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE TRABAJO Y ASOCIACIÓN

TR: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL

TR: DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA

TR: DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA COMETIDOS POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN

TR: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁNSITO Y DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y DE COMUNICACIÓN

TR: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA

TR: DELITOS CONTRA LA VIDA

TR: DENEGACIÓN Y RETARDO DE JUSTICIA

TR: DESAPARICIÓN DE MENOR

TR: DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS

TR: DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS ATENUADA

TR: DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS SIMPLE

TR: DESBARATAMIENTO DE DERECHOS ACORDADOS

TR: DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD

TR: DESPOJO

TR: DESTRUCCIÓN DE PRUEBA

TR: DESTRUCCIÓN DE PRUEBA AGRAVADA

TR: DIFUSIÓN DE IMÁGENES Y ESPECTÁCULOS PORNOGRÁFICOS DE MENORES

TR: DISPARO DE ARMA DE FUEGO CON HERIDA

TR: DISPARO DE ARMA DE FUEGO SIN HERIDA

TR: DUELO

TR: DUELO A MUERTE

TR: DUELO A MUERTE CON MUERTES

TR: DUELO CON ALEVOSÍA

TR: DUELO CON ALEVOSÍA SEGUIDO DE LESIONES

TR: DUELO CON ALEVOSÍA SEGUIDO DE MUERTE

TR: DUELO CON INTERÉS PECUNIARIO

TR: DUELO IRREGULAR

TR: DUELO IRREGULAR CON LESIONES

TR: DUELO IRREGULAR CON MUERTE

TR: DUELO IRREGULAR SIMPLE

TR: DUELO POR INTERÉS PECUNIARIO CON LESIONES

TR: DUELO POR INTERÉS PECUNIARIO CON MUERTE

TR: DUELO POR INTERÉS PECUNIARIO SIMPLE

TR: DUELO REGULAR

TR: DUELO REGULAR CON LESIONES GRAVES O GRAVÍSIMAS

TR: DUELO REGULAR CON LESIONES LEVES

TR: DUELO REGULAR CON MUERTE

TR: EJERCICIO ILEGAL DE LA MEDICINA POR PRÉSTAMO DE NOMBRE

TR: ENCUBRIMIENTO

TR: ENCUBRIMIENTO AGRAVADO

TR: ENCUBRIMIENTO ATENUADO

TR: ENCUBRIMIENTO CULPOSO

TR: ENCUBRIMIENTO CULPOSO DE ABIGEATO AGRAVADO

TR: ENCUBRIMIENTO DOLOSO DE ABIGEATO

TR: ENCUBRIMIENTO SIMPLE

TR: ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

TR: ENTORPECIMIENTO DE COMUNICACIÓN TELEGRÁFICA O TELEFÓNICA

TR: ENTORPECIMIENTO DE SERVICIO PÚBLICO

TR: ENTORPECIMIENTO DE SERVICIO PÚBLICO CULPOSO

TR: ENTORPECIMIENTO DE SERVICIO PÚBLICO CULPOSO AGRAVADO

TR: ENTREGA DE IMÁGENES PORNOGRÁFICAS A MENORES

TR: EQUIPAMIENTO DE BARCO O AERONAVE PIRATA

TR: ESTAFA

TR: ESTAFA POR ABUSO DE FIRMA EN BLANCO

TR: ESTAFA POR SUPUESTA REMUNERACIÓN A JUECES O EMPLEADOS PÚBLICOS

TR: ESTAFA POR SUSTITUCIÓN, OCULTACIÓN O MUTILACIÓN DE DOCUMENTOS

TR: ESTAFA POR USO DE TARJETA MAGNÉTICA O DE



SUS DATOS

TR: ESTELIONATO

TR: ESTORBO EN LA UTILIZACIÓN DE AGUAS

TR: ESTRAGO

TR: ESTRAGO AGRAVADO

TR: ESTRAGO AGRAVADO POR PELIGRO DE MUERTE

TR: ESTRAGO AGRAVADO SEGUIDO DE MUERTE

TR: ESTRAGO CULPOSO

TR: ESTRAGO CULPOSO AGRAVADO

TR: ESTRAGO CULPOSO SIMPLE

TR: ESTRAGO EN BIENES DE USO PÚBLICO

TR: ESTRAGO RURAL

TR: ESTRAGO SIMPLE

TR: EVASIÓN

TR: EVASIÓN Y QUEBRANTAMIENTO DE PENA

TR: EXACCIONES ILEGALES

TR: EXACCIONES ILEGALES AGRAVADAS

TR: EXHIBICIONES OBSCENAS A MENORES

TR: EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE AZAR PROHIBIDOS

TR: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN

TR: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN

AGRAVADA CON INTIMIDACIÓN

TR: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN

AGRAVADA POR EL VÍNCULO

TR: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN

AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN

DE MENORES

TR: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN

DE MENORES AGRAVADA CON INTIMIDACIÓN

TR: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN

DE MENORES AGRAVADA POR EL VÍNCULO

TR: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN

DE MENORES AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: EXTORSIÓN

TR: EXTORSIÓN CALIFICADA

TR: EXTORSIÓN MEDIANTE SUSTRACCIÓN DE

CADÁVERES

TR: EXTORSIÓN SIMPLE

TR: FABRICACIÓN ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO

TR: FABRICACIÓN Y EMISIÓN ILEGAL DE MONEDA

TR: FACILITACIÓN O PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN

TR: FACILITACIÓN O PROMOCIÓN DE LA SUPRESIÓN Y

ALTERACIÓN DEL ESTADO CIVIL Y DE LA IDENTIDAD

TR: FACILITACIÓN O PROMOCIÓN DE LA SUPRESIÓN Y

ALTERACIÓN DEL ESTADO CIVIL Y DE LA IDENTIDAD

AGRAVADA

TR: FALSA DENUNCIA

TR: FALSEDAD EN CERTIFICADO MÉDICO

TR: FALSEDAD EN CERTIFICADO MÉDICO AGRAVADO

TR: FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES JURADAS
OBLIGATORIAS

TR: FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTOS

TR: FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTOS

AGRAVADA

TR: FALSEDADES RELACIONADAS A FACTURAS

CONFORMADAS

TR: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO POR

FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO POR

FUNCIONARIO PÚBLICO CULPOSA

TR: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

TR: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS AGRAVADA

TR: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS

TR: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

TR: FALSIFICACIÓN DE MARCAS, CONTRASEÑAS O

FIRMAS OFICIALES

TR: FALSIFICACIÓN DE MARCAS, CONTRASEÑAS,

FIRMAS O BILLETES

TR: FALSIFICACIÓN DE MONEDA

TR: FALSIFICACIÓN DE MONEDA, BILLETES DE BANCO,

TÍTULOS AL PORTADOR Y DOCUMENTOS DE CRÉDITO

TR: FALSIFICACIÓN DE NUMERACIÓN OFICIAL

TR: FALSIFICACIÓN DE PAPEL SELLADO

TR: FALSIFICACIÓN DE SELLO OFICIAL

TR: FALSIFICACIÓN DE SELLOS

TR: FALSIFICACIÓN DE SELLOS, TIMBRES Y MARCAS

TR: FALSIFICACIÓN DE SELLOS, TIMBRES Y MARCAS

POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: FALSIFICACIÓN DE VALORES EQUIPARABLES A LA

MONEDA

TR: FALSO TESTIMONIO

TR: FALSO TESTIMONIO AGRAVADO

TR: FALSO TESTIMONIO EN CAUSA CRIMINAL

TR: FALSO TESTIMONIO MEDIANTE COHECHO

TR: FAVORECIMIENTO DE ESTRAGO

TR: FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN

TR: FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN AGRAVADO

TR: FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

TR: FRAUDE AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA

TR: HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO

ATENUADO

TR: HOMICIDIO ATENUADO

TR: HOMICIDIO CON EMOCIÓN VIOLENTA

TR: HOMICIDIO CON EMOCIÓN VIOLENTA AGRAVADO

TR: HOMICIDIO CULPOSO

TR: HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO POR

CONDUCCIÓN IMPRUDENTE

TR: HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO POR PLURALIDAD

DE VÍCTIMAS



TR: HOMICIDIO EN RIÑA
TR: HOMICIDIO POR CONDUCCIÓN IMPRUDENTE
TR: HOMICIDIO PRETERINTENCIONAL AGRAVADO
TR: HOMICIDIO SIMPLE
TR: HURTO
TR: HURTO AGRAVADO
TR: HURTO AGRAVADO POR EL AUTOR
TR: HURTO CALAMITOSO
TR: HURTO CON ESCALAMIENTO
TR: HURTO CON LLAVE FALSA
TR: HURTO DE CARGA TRANSPORTADA
TR: HURTO DE PRODUCTOS SEPARADOS DEL SUELO
TR: HURTO DE VEHÍCULOS
TR: HURTO IMPROPIO
TR: HURTO SIMPLE
TR: IMPOSICIÓN DE TORTURAS A DETENIDOS
TR: INCITACIÓN A LA SUSTRACCIÓN AL SERVICIO MILITAR
TR: INCITACIÓN A LA SUSTRACCIÓN AL SERVICIO MILITAR AGRAVADO
TR: INCITACIÓN A LA VIOLENCIA COLECTIVA
TR: INCOMUNICACIÓN INDEBIDA
TR: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO
TR: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE UN MILITAR
TR: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE UN MILITAR POR ABANDONO DE FUNCIONES
TR: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE UN MILITAR POR OMISIÓN DE DATOS
TR: INDUCCIÓN A LA FUGA DE UN MENOR
TR: INFIDELIDAD DIPLOMÁTICA
TR: INSOLVENCIA FRAUDULENTA
TR: INSTIGACIÓN A BATIRSE A DUELO
TR: INSTIGACIÓN A COMETER DELITOS
TR: INSTIGACIÓN A COMETER DELITOS POR MEDIO DE EXPLOSIVOS
TR: INSTIGACIÓN AL DUELO CON LESIONES GRAVES
TR: INSTIGACIÓN AL SUICIDIO
TR: INTERMEDIACIÓN FINANCIERA NO AUTORIZADA
TR: INTERMEDIACIÓN PROHIBIDA DE ARMAS DE FUEGO
TR: INTERMEDIACIÓN PROHIBIDA DE ARMAS DE FUEGO A UN MENOR
TR: INTERMEDIACIÓN Y CAPTACIÓN IRREGULAR AGRAVADA POR EL USO DE PUBLICIDAD
TR: INTERMEDIACIÓN Y CAPTACIÓN IRREGULAR O NO AUTORIZADA
TR: INTERRUPCIÓN DE LAS AGUAS
TR: INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO O DEL TELÉFONO FERROVIARIO
TR: INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO O DEL TELÉFONO

FERROVIARIO CON ACCIDENTES
TR: INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO O DEL TELÉFONO FERROVIARIO CON LESIONES
TR: INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO O DEL TELÉFONO FERROVIARIO SEGUIDO DE MUERTE
TR: INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO O DEL TELÉFONO FERROVIARIO SIN ACCIDENTES
TR: INTIMIDACIÓN PÚBLICA
TR: INTIMIDACIÓN PÚBLICA AGRAVADA
TR: INTRODUCCIÓN O TENENCIA DE INSTRUMENTO PARA FALSIFICAR
TR: LANZAMIENTO DE PROYECTILES CONTRA UN TREN EN MARCHA
TR: LAVADO DE ACTIVOS
TR: LAVADO DE ACTIVOS AGRAVADO
TR: LAVADO DE ACTIVOS AGRAVADO POR HABITUALIDAD
TR: LAVADO DE ACTIVOS AGRAVADO POR LA CALIDAD DE FUNCIONARIO PUBLICO
TR: LAVADO DE ACTIVOS AGRAVADO POR SER MIEMBRO DE UNA ASOCIACIÓN ILÍCITA
TR: LAVADO DE ACTIVOS ATENAUDO
TR: LAVADO DE ACTIVOS ATENAUDO POR EL MONTO
TR: LAVADO DE ACTIVOS ATENAUDO POR RECEPTACIÓN
TR: LESIONES
TR: LESIONES AGRAVADAS
TR: LESIONES ATENUADAS
TR: LESIONES CULPOSAS
TR: LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS POR CONDUCCIÓN IMPRUDENTE
TR: LESIONES CULPOSAS GRAVES O GRAVÍSIMAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO
TR: LESIONES EN RIÑA
TR: LESIONES GRAVES
TR: LESIONES GRAVES AGRAVADAS
TR: LESIONES GRAVES AGRAVADAS A MIEMBRO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD
TR: LESIONES GRAVES AGRAVADAS CRIMINIS CAUSAE
TR: LESIONES GRAVES AGRAVADAS DE UN SUPERIOR MILITAR
TR: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL MEDIO
TR: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL MODO
TR: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR FEMICIDIO
TR: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR LA CONDICIÓN ESPECIAL DEL AUTOR
TR: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR ODIO
TR: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR PRECIO
TR: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR VENGANZA TRANSVERSAL



TR: LESIONES GRAVES EN ESTADO DE EMOCIÓN
VIOLENTA

TR: LESIONES GRAVES PREMEDITADAS CON EL
CONCURSO DE PERSONAS

TR: LESIONES GRAVÍSIMAS

TR: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS A MIEMBRO DE
LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

TR: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS CRIMINIS
CAUSAE

TR: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS DE UN
SUPERIOR MILITAR

TR: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR EL MEDIO

TR: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR EL MODO

TR: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR
FEMICIDIO

TR: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR LA
CONDICIÓN ESPECIAL DEL AUTOR

TR: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR ODIO

TR: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR PRECIO

TR: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR
VENGANZA TRANSVERSAL

TR: LESIONES GRAVÍSIMAS EN ESTADO DE EMOCIÓN
VIOLENTA

TR: LESIONES GRAVÍSIMAS PREMEDITADAS CON EL
CONCURSO DE PERSONAS

TR: LESIONES LEVES

TR: LESIONES LEVES AGRAVADAS

TR: LESIONES LEVES AGRAVADAS A MIEMBRO DE LAS
FUERZAS DE SEGURIDAD

TR: LESIONES LEVES AGRAVADAS CRIMINIS CAUSAE

TR: LESIONES LEVES AGRAVADAS DE UN SUPERIOR
MILITAR

TR: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL MEDIO

TR: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL MODO

TR: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR FEMICIDIO

TR: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR LA CONDICIÓN
ESPECIAL DEL AUTOR

TR: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR ODIO

TR: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR PRECIO

TR: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR PRECIO O
PROMESA REMUNERATORIA

TR: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR VENGANZA
TRANSVERSAL

TR: LESIONES LEVES AGRAVADAS PREMEDITADAS CON
EL CONCURSO DE PERSONAS

TR: LESIONES LEVES EN ESTADO DE EMOCIÓN
VIOLENTA

TR: LESIONES LEVES EN RIÑA

TR: MALTRATO A UN MILITAR INFERIOR

TR: MALVERSACIÓN DE CAUDALES PRIVADOS

EQUIPARABLES A PÚBLICOS

TR: MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS

TR: MANIPULACIÓN DE MERCADO

TR: MANIPULACIÓN DEL MERCADO Y OFERTA
ENGAÑOSA

TR: MANIPULACIÓN DEL MERCADO Y OFERTA
ENGAÑOSA AGRAVADA

TR: MATRIMONIO ILEGAL BILATERAL

TR: MATRIMONIO ILEGAL UNILATERAL

TR: MATRIMONIO SERVIL

TR: MATRIMONIOS ILEGALES

TR: MENOSPRECIO DE LOS SÍMBOLOS PATRIOS

TR: MOTÍN

TR: MOTÍN CON ALZAMIENTO PÚBLICO

TR: MOTÍN POR INSUBORDINACIÓN

TR: NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL
EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

TR: OBTENCIÓN DE SECRETOS

TR: OCULTAMIENTO DE MENOR DE DIEZ AÑOS
SUSTRAÍDO O FUGADO

TR: OCULTAMIENTO DE MENOR SUSTRAÍDO O FUGADO

TR: OFRECIMIENTO DE DÁDIVA

TR: OFRECIMIENTO DE DÁDIVA AGRAVADO

TR: OFRECIMIENTO DE DÁDIVA POR FUNCIONARIO
PÚBLICO

TR: OFRECIMIENTO DE DÁDIVAS A FUNCIONARIO EN
RAZÓN DE SU OFICIO

TR: OFRECIMIENTO FRAUDULENTO DE VALORES
NEGOCIABLES

TR: OMISIÓN DE DENUNCIAR TORTURAS

TR: OMISIÓN DE DENUNCIAR TORTURAS POR EL JUEZ

TR: OMISIÓN DE EVITAR O DENUNCIAR TORTURAS

TR: OMISIÓN DE EVITAR O DENUNCIAR TORTURAS
ATENUADA

TR: OMISIÓN DE EVITAR TORTURAS

TR: OMISIÓN DE HACER CESAR UNA DETENCIÓN
ILEGAL

TR: OMISIÓN MALICIOSA EN LA PRESENTACIÓN DE LAS
DECLARACIONES JURADAS OBLIGATORIAS

TR: OPOSICIÓN A LA DEFENSA CONTRA PIRATAS

TR: PAGO CON CHEQUE SIN PROVISIÓN DE FONDOS

TR: PECULADO

TR: PELIGRO A LA SEGURIDAD DE UNA NAVE,
CONSTRUCCIÓN FLOTANTE O AERONAVE

TR: PETICIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE UNA
FUERZA ARMADA

TR: PIRATERÍA

TR: PIRATERÍA AÉREA

TR: PIRATERÍA AGRAVADA

TR: PIRATERÍA NAVAL



TR: PORTACI3N ILEGÍTIMA DE ARMA DE GUERRA	TR: PRIVACI3N ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD SIMPLE
TR: PORTACI3N ILEGÍTIMA DE ARMA DE USO CIVIL	TR: PRODUCCI3N O FABRICACI3N ILEGAL DE
TR: PORTACI3N ILEGAL DE ARMA AGRAVADA POR	MEDICAMENTOS
ANTECEDENTES PENALES	TR: PROLONGACI3N INDEBIDA DE DETENCI3N
TR: PORTACI3N ILEGAL DE ARMA DE GUERRA	TR: PROMOCI3N DE CONSPIRACI3N DE REBELI3N O
ATENUADA	SEDICI3N
TR: PORTACI3N ILEGAL DE ARMA DE USO CIVIL	TR: PROMOCI3N DE DELITOS CONTRA LOS PODERES
ATENUADA	PÚBLICOS Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL
TR: PORTACI3N ILEGAL DE ARMA DE USO CIVIL	TR: PROMOCI3N DE DELITOS CONTRA LOS PODERES
ATENUADA POR FALTA DE INTENCI3N DE UTILIZARLA	PÚBLICOS Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL POR
CON FINES ILÍCITOS	FUNCIONARIO PÚBLICO
TR: PREVARICATO	TR: PROMOCI3N DE PRUEBA ILEGAL DE VELOCIDAD
TR: PREVARICATO DEL JUEZ	TR: PROMOCI3N O FACILITACI3N DE LA PROSTITUCI3N
TR: PRIVACI3N DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA	AGRAVADA
TR: PRIVACI3N DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA	TR: PROMOCI3N O FACILITACI3N DE LA PROSTITUCI3N
CON MUERTE CULPOSA	AGRAVADA CON INTIMIDACI3N
TR: PRIVACI3N DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA	TR: PROMOCI3N O FACILITACI3N DE LA PROSTITUCI3N
POR EDAD O CONDICI3N DE LA VÍCTIMA	AGRAVADA POR EL VÍNCULO
TR: PRIVACI3N DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA	TR: PROMOCI3N O FACILITACI3N DE LA PROSTITUCI3N
POR EL VÍNCULO	AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO
TR: PRIVACI3N DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA	TR: PROMOCI3N O FACILITACI3N DE LA PROSTITUCI3N
POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÍCTIMA	AGRAVADA POR LA EDAD
TR: PRIVACI3N DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA	TR: PROMOCI3N O FACILITACI3N DE LA PROSTITUCI3N
POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL AUTOR	DE MENORES AGRAVADA CON INTIMIDACI3N
TR: PRIVACI3N DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA	TR: PROMOCI3N O FACILITACI3N DE LA PROSTITUCI3N
POR LESIONES GRAVES O GRAVÍSIMAS	DE MENORES AGRAVADA POR EL VÍNCULO
TR: PRIVACI3N DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA	TR: PROMOCI3N O FACILITACI3N DE LA PROSTITUCI3N
POR PLURALIDAD DE AUTORES	DE MENORES AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO
TR: PRIVACI3N DE LA LIBERTAD COACTIVA ATENUADA	TR: PROPAGACI3N DE ENFERMEDAD PELIGROSA Y
TR: PRIVACI3N DE LA LIBERTAD COACTIVA SIMPLE	CONTAGIOSA
TR: PRIVACI3N DE LA LIBERTAD CON ABUSO DE	TR: PROPAGACI3N DE ENFERMEDAD PELIGROSA Y
FUNCIONES	CONTAGIOSA CULPOSA
TR: PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA	TR: PROPAGACI3N DE ENFERMEDAD PELIGROSA Y
POR EL RESULTADO	CONTAGIOSA CULPOSA AGRAVADA
TR: PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA	TR: PROVISI3N ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO
POR EL VÍNCULO	TR: PROVOCACI3N DE HOSTILIDADES O DE ENEMISTAD
TR: PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA	INTERNACIONAL AGRAVADA
POR LA DURACI3N	TR: PROVOCACI3N DE HOSTILIDADES O DE ENEMISTAD
TR: PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD POR	INTERNACIONAL AGRAVADA COMETIDA POR MILITAR
FUNCIONARIO PÚBLICO	TR: PRUEBA ILEGAL DE VELOCIDAD
TR: PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD POR	TR: QUEBRADO CULPABLE
FUNCIONARIO PÚBLICO AGRAVADA	TR: QUEBRADO FRAUDULENTO
TR: PRIVACI3N ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD	TR: QUEBRANTAMIENTO DE INHABILITACI3N
TR: PRIVACI3N ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA	TR: QUIEBRA CULPABLE
TR: PRIVACI3N ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA	TR: QUIEBRA CULPOSA DE PERSONAS JURÍDICAS
POR EL MEDIO	TR: QUIEBRA FRAUDULENTO
TR: PRIVACI3N ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA	TR: QUIEBRA FRAUDULENTO DE PERSONAS JURÍDICAS
POR SIMULACI3N DE AUTORIDAD	TR: QUIEBRA IMPROPIA
TR: PRIVACI3N ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA	TR: RAPTO
POR VIOLENCIAS	TR: RAPTO DE MENOR IMPÚBER



TR: RAPTO IMPROPIO	LESIONES GRAVES O GRAVÍSIMAS
TR: RECEPCIÓN ILEGAL DE DETENIDOS	TR: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR PLURALIDAD DE AUTORES
TR: REDUCCIÓN A SERVIDUMBRE	TR: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO SEGUIDO DE MUERTE CULPOSA
TR: REGISTRO IRREGULAR DE OPERACIONES FINANCIERAS	TR: SECUESTRO EXTORSIVO ATENUADO
TR: REPRODUCCIONES PROHIBIDAS E INTRUSIÓN	TR: SEDICIÓN
TR: REQUERIMIENTO INDEBIDO DE LA FUERZA PÚBLICA	TR: SEDUCCION DE TROPAS
TR: RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A UN FUNCIONARIO PÚBLICO	TR: SIMULACIÓN DE MATRIMONIO
TR: RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA MILITAR	TR: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN FALSA EN ARCHIVO DE DATOS PERSONALES
TR: RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA MILITAR AGRAVADA	TR: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN FALSA EN ARCHIVO DE DATOS PERSONALES POR FUNCIONARIO PÚBLICO
TR: RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA MILITAR SIMPLE	TR: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN FALSA EN ARCHIVO DE DATOS PERSONALES SEGUIDO DE PERJUICIO
TR: RETENCIÓN INDEBIDA DE DETENIDO	TR: SUMINISTRO INFIEL DE MEDICAMENTOS
TR: REVELACIÓN DE HECHOS, ACTUACIONES Y DOCUMENTOS	TR: SUMINISTRO O USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA
TR: REVELACIÓN DE SECRETOS	TR: SUPOSICIÓN DE LA IDENTIDAD DE MENORES
TR: REVELACIÓN DE SECRETOS CULPOSA	TR: SUPRESIÓN DE SELLOS, TIMBRES, MARCAS O CONTRASEÑAS
TR: REVELACIÓN U OBTENCIÓN DE SECRETOS COMETIDAS POR UN MILITAR	TR: SUPRESIÓN O DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTO
TR: ROBO	TR: SUPRESIÓN Y ALTERACIÓN DE LA IDENTIDAD DE MENORES
TR: ROBO AGRAVADO	TR: SUPRESIÓN Y ALTERACIÓN DEL ESTADO CIVIL
TR: ROBO AGRAVADO POR EL AUTOR	TR: SUPRESIÓN Y SUPOSICIÓN DEL ESTADO CIVIL Y DE LA IDENTIDAD
TR: ROBO AGRAVADO POR LESIONES GRAVES O GRAVÍSIMAS	TR: SUSCRIPCIÓN ENGAÑOSA DE DOCUMENTO
TR: ROBO CALAMITOSO	TR: SUSTRACCIÓN DE AGUAS
TR: ROBO CON ARMA DE FUEGO	TR: SUSTRACCIÓN O RETENCIÓN DE UNA PERSONA PARA MENOSCABAR SU INTEGRIDAD SEXUAL
TR: ROBO CON ARMA DE FUEGO ATENUADO	TR: SUSTRACCIÓN, RETENCIÓN U OCULTAMIENTO DE PERSONA
TR: ROBO CON ARMAS	TR: SUSTRACCIÓN, RETENCIÓN Y OCULTAMIENTO DE MENORES
TR: ROBO CON ESCALAMIENTO	TR: TENENCIA DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE DESTRUCCIÓN MASIVA
TR: ROBO CON LLAVE FALSA	TR: TENENCIA DE IMÁGENES PORNOGRÁFICAS DE MENORES PARA DISTRIBUCIÓN
TR: ROBO DE CARGA TRANSPORTADA	TR: TENENCIA DE MATERIALES EXPLOSIVOS SIN AUTORIZACIÓN
TR: ROBO DE PRODUCTOS SEPARADOS DEL SUELO	TR: TENENCIA ILEGÍTIMA DE ARMA DE GUERRA
TR: ROBO DE VEHÍCULOS	TR: TENENCIA ILEGÍTIMA DE ARMAS DE USO CIVIL
TR: ROBO EN DESPOBLADO	TR: TENENCIA Y PORTACIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS
TR: ROBO EN POBLADO Y EN BANDA	TR: TOMA DE ARMAS, NAVES O AERONAVES CONTRA LAS ÓRDENES DE SUS SUPERIORES
TR: ROBO POR EFRACCIÓN	TR: TORTURA CON LESIONES GRAVÍSIMAS
TR: ROBO SEGUIDO DE MUERTE	TR: TORTURA SIMPLE
TR: ROBO SIMPLE	TR: TRABAJO INFANTIL
TR: SECUESTRO EXTORSIVO	TR: TRÁFICO CON PIRATAS
TR: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO	
TR: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR EL VÍNCULO	
TR: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR LA CONDICIÓN ESPECIAL DEL AUTOR	
TR: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR LA EDAD O CONDICIÓN DE LA VÍCTIMA	
TR: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÍCTIMA	
TR: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR	



TR: TRÁFICO DE INFLUENCIAS
TR: TRÁFICO DE INFLUENCIAS AGRAVADO
TR: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD
TR: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD CULPOSO
TR: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD CULPOSO AGRAVADO
TR: TRAICIÓN
TR: TRATA DE PERSONAS
TR: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA
TR: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR CONSUMACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN
TR: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR EL MEDIO EMPLEADO
TR: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR EL VÍNCULO CON LA VÍCTIMA
TR: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR LA EDAD DE LA VÍCTIMA
TR: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR LA EDAD O EL ESTADO DE LA VÍCTIMA
TR: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÍCTIMA
TR: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR PLURALIDAD DE AUTORES
TR: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR PLURALIDAD DE VÍCTIMAS
TR: TRATA DE PERSONAS COMETIDA POR FUNCIONARIO PÚBLICO
TR: TURBACIÓN DE ACTOS LEGÍTIMOS DE AUTORIDAD
TR: TURBACIÓN DE LA POSESIÓN
TR: USO DE DOCUMENTO FALSIFICADO O ADULTERADO
TR: USURA
TR: USURA AGRAVADA
TR: USURA CREDITICIA
TR: USURA EXTORSIVA
TR: USURA SUCESIVA
TR: USURPACIÓN
TR: USURPACIÓN DE AGUAS
TR: USURPACIÓN DE AGUAS AGRAVADO
TR: USURPACIÓN DE AUTORIDAD
TR: USURPACIÓN DE AUTORIDAD AGRAVADA
TR: USURPACIÓN DE AUTORIDAD POR EXFUNCIONARIO
TR: USURPACIÓN DE AUTORIDAD POR FUNCIONARIO PÚBLICO
TR: USURPACIÓN DE AUTORIDAD, TÍTULOS U HONORES
TR: USURPACIÓN DE COMANDO
TR: USURPACIÓN DE TÍTULOS Y HONORES
TR: UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIONES
TR: VEJACIONES Y APREMIOS ILEGALES EN ACTO DE

SERVICIO
TR: VEJACIONES, SEVERIDADES Y APREMIOS ILEGALES
TR: VEJACIONES, SEVERIDADES Y APREMIOS ILEGALES A PRESOS
TR: VEJACIONES, SEVERIDADES Y APREMIOS ILEGALES AGRAVADOS
TR: VENTA DE MEDICAMENTOS SIN AUTORIZACIÓN
TR: VIOLACIÓN DE COMPROMISOS INTERNACIONALES AGRAVADA
TR: VIOLACIÓN DE COMPROMISOS INTERNACIONALES SIMPLE
TR: VIOLACIÓN DE CORRESPONDENCIA AGRAVADA POR AUTOR
TR: VIOLACIÓN DE DATOS PERSONALES
TR: VIOLACIÓN DE DATOS PERSONALES AGRAVADA
TR: VIOLACIÓN DE DEBERES PROCESALES
TR: VIOLACIÓN DE DOMICILIO
TR: VIOLACIÓN DE DOMICILIO SIMPLE
TR: VIOLACIÓN DE INMUNIDADES
TR: VIOLACIÓN DE INSTRUCCIONES A LA POBLACIÓN CIVIL PARA TIEMPOS DE GUERRA
TR: VIOLACIÓN DE LEYES DE POLICÍA SANITARIA ANIMAL
TR: VIOLACIÓN DE MEDIDAS CONTRA EPIDEMIAS
TR: VIOLACIÓN DE PATRONATO
TR: VIOLACIÓN DE PATRONATO AGRAVADO
TR: VIOLACIÓN DE PATRONATO SIMPLE
TR: VIOLACIÓN DE SECRETOS
TR: VIOLACIÓN DE SECRETOS AGRAVADA POR COMUNICACIÓN O PUBLICACIÓN
TR: VIOLACIÓN DE SECRETOS POLÍTICOS, INDUSTRIALES, TECNOLÓGICOS O MILITARES
TR: VIOLACIÓN DE SECRETOS POR FUNCIONARIO PÚBLICO
TR: VIOLACIÓN DE SECRETOS Y DE LA PRIVACIDAD
TR: VIOLACIÓN DE SELLOS
TR: VIOLACIÓN DE SELLOS Y DOCUMENTOS
TR: VIOLACIÓN DE SELLOS Y DOCUMENTOS POR FUNCIONARIO PÚBLICO
TR: VIOLACIÓN DE TRATADOS, TREGUAS, ARMISTICIOS O SALVOCONDUCTOS
TR: DELITOS CONTRA LA PAZ Y LA DIGNIDAD DE LA NACIÓN
TR: HOMICIDIO PRETERINTENCIONAL
TR: TRAICIÓN COMETIDA POR EXTRANJERO RESIDENTE EN EL PAÍS
TR: TRAICIÓN CONTRA POTENCIA ALIADA

PRISIÓN PERPETUA

TT: PENAS



TG: PENAS

TR: ABUSO SEXUAL

TR: ABUSO SEXUAL AGRAVADO

TR: ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL RESULTADO

TR: ABUSO SEXUAL SEGUIDO DE MUERTE

TR: DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS

AGRAVADA POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÍCTIMA

TR: FEMICIDIO

TR: HOMICIDIO A MIEMBRO DE LAS FUERZAS DE

SEGURIDAD

TR: HOMICIDIO AGRAVADO

TR: HOMICIDIO AGRAVADO POR EL MEDIO

TR: HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO

TR: HOMICIDIO CON ENSAÑAMIENTO

TR: HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA

TR: HOMICIDIO DE UN SUPERIOR MILITAR

TR: HOMICIDIO POR ODIO

TR: HOMICIDIO POR PRECIO

TR: HOMICIDIO POR UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS DE

SEGURIDAD

TR: HOMICIDIO POR VENGANZA TRANSVERSAL

TR: HOMICIDIO PREMEDITADO CON EL CONCURSO DE

PERSONAS

TR: PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA

CON MUERTE DOLOSA

TR: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO SEGUIDO DE

MUERTE DOLOSA

TR: TORTURA SEGUIDA DE MUERTE

TR: TRAICIÓN AGRAVADA

TR: TRAICIÓN AGRAVADA POR CALIDAD DEL AUTOR

TR: TRAICIÓN AGRAVADA POR INDUCIR AL ENEMIGO A

HACER LA GUERRA CONTRA LA REPÚBLICA

TR: TRAICIÓN AGRAVADA POR PROCURAR EL

SOMETIMIENTO DE LA NACIÓN

PRIVACIÓN ABUSIVA DE LIBERTAD

USE: PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD CON ABUSO DE FUNCIONES

PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA

USE: SUSTRACCIÓN, RETENCIÓN U OCULTAMIENTO DE PERSONA

PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona sustrae, retiene u oculta a otra y logra obligar a la víctima o a un tercero, a hacer, no hacer, o tolerar algo contra su voluntad. CP, Art. 142 BIS, parte 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 142 BIS, parte 2.

LC: Encerrar u ocultar a una persona privándola de su libertad física y lograr que la

víctima o alguien más haga algo contra su voluntad.

PE: PENA: prisión o reclusión de ocho a quince años

TT: DELITOS

UP: *SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO*

UP: *SUSTRACCIÓN, RETENCIÓN U OCULTAMIENTO DE PERSONA AGRAVADO*

TG: SUSTRACCIÓN, RETENCIÓN U OCULTAMIENTO DE PERSONA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA CON MUERTE CULPOSA

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona sustrae, retiene u oculta a una persona con el fin de obligarla a hacer, no hacer, o tolerar algo contra su voluntad y del hecho resulta la muerte de la persona ofendida, como consecuencia no querida por el autor. CP, Art. 142 BIS, pár. 3.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 142 BIS, pár. 3.

LC: Delito de encerrar u ocultar a una persona para obligarla a ella o a alguien más a hacer algo contra su voluntad que se agrava porque muere la víctima aunque el autor no lo quiere.

PE: PENA: prisión o reclusión de quince a veinticinco años

TT: DELITOS

UP: *SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO POR MUERTE CULPOSA*

UP: *SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO SEGUIDO DE MUERTE CULPOSA*

TG: SUSTRACCIÓN, RETENCIÓN U OCULTAMIENTO DE PERSONA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA CON MUERTE DOLOSA

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona sustrae, retiene u oculta a una persona con el fin de obligarla a hacer, no hacer, o tolerar algo contra su voluntad y se causa intencionalmente la muerte de la víctima. CP, Art. 142 BIS, pár. 4.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 142 BIS, pár. 4.

LC: Delito de encerrar u ocultar a una persona para obligarla a ella o a alguien más a hacer algo contra su voluntad que se agrava porque se causa con intención la muerte de la víctima.

PE: PENA: prisión o reclusión perpetua

TT: DELITOS

UP: *SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO POR MUERTE DOLOSA*



UP: *SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO SEGUIDO DE MUERTE DOLOSA*

TG: *SUSTRACCIÓN, RETENCIÓN U OCULTAMIENTO DE PERSONA*

TR: *PRISIÓN PERPETUA*

TR: *RECLUSIÓN PERPETUA*

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR EDAD O CONDICIÓN DE LA VÍCTIMA

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona sustrae, retiene u oculta a una mujer embarazada, a un menor de dieciocho años o mayor de setenta con el fin de obligarla a hacer, no hacer, o tolerar algo contra su voluntad.

CP, Art. 142 BIS, inc. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 142 BIS, inc. 1.

LC: Encerrar u ocultar a una mujer embarazada, a un menor de dieciocho años o mayor de setenta privándola de su libertad física para obligar a la víctima o a alguien más a que haga algo contra su voluntad.

PE: PENA: prisión o reclusión de diez a veinticinco años

TT: *DELITOS*

UP: *SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO POR EMBARAZO DE LA VÍCTIMA*

UP: *SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO POR VÍCTIMA EMBARAZADA*

UP: *SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO POR VÍCTIMA MENOR DE EDAD*

TG: *SUSTRACCIÓN, RETENCIÓN U OCULTAMIENTO DE PERSONA*

TR: *PRISIÓN*

TR: *RECLUSIÓN*

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR EL NÚMERO DE AUTORES

USE: *PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR PLURALIDAD DE AUTORES*

PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR EL VÍNCULO

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona sustrae, retiene u oculta a un ascendiente, hermano, cónyuge o conviviente o a otra persona a quien se deba respeto particular con el fin de obligarla a hacer, no hacer, o tolerar algo contra su voluntad. CP, Art. 142 BIS, inc. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 142 BIS, inc. 2.

LC: Encerrar u ocultar a un familiar directo o pareja privándolo de su libertad física para obligar a la víctima o a alguien más a que haga algo contra su voluntad.

PE: PENA: prisión o reclusión de diez a veinticinco años

TT: *DELITOS*

UP: *SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO POR EL VÍNCULO*

UP: *SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO POR PARENTESCO*

UP: *SUSTRACCIÓN, RETENCIÓN U OCULTAMIENTO DE PERSONA AGRAVADO POR EL VÍNCULO*

TG: *SUSTRACCIÓN, RETENCIÓN U OCULTAMIENTO DE PERSONA*

TR: *PRISIÓN*

TR: *RECLUSIÓN*

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÍCTIMA

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona sustrae, retiene u oculta a una persona con discapacidad, que está enferma o que no puede valerse por sí misma con el fin de obligarla a hacer, no hacer, o tolerar algo contra su voluntad. CP, Art. 142 BIS, inc. 4.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 142 BIS, inc. 4.

LC: Encerrar u ocultar a una persona con discapacidad, que está enferma o que no puede valerse por sí misma privándola de su libertad física para obligar a la víctima o a alguien más a que haga algo contra su voluntad.

PE: PENA: prisión o reclusión de diez a veinticinco años

TT: *DELITOS*

UP: *SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO POR ENFERMEDAD DE LA VÍCTIMA*

UP: *SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO POR INCAPACIDAD DE LA VÍCTIMA*

UP: *SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO POR VÍCTIMA CON DISCAPACIDAD*

UP: *SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO POR VÍCTIMA ENFERMA*

UP: *SUSTRACCIÓN, RETENCIÓN U OCULTAMIENTO DE PERSONA AGRAVADA POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÍCTIMA*

TG: *SUSTRACCIÓN, RETENCIÓN U OCULTAMIENTO DE PERSONA*

TR: *PRISIÓN*

TR: *RECLUSIÓN*

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL AUTOR

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona sustrae, retiene u oculta a una persona con el fin de obligarla a hacer, no hacer, o tolerar algo contra su voluntad y el agente es funcionario público, pertenece a una fuerza armada, de seguridad u organismo de inteligencia del Estado. CP, Art. 142 BIS, inc. 5.



FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO V; CAP3TULO I;
Art. 142 BIS, inc. 5.

LC: Encerrar u ocultar a una persona para obligar a la v3ctima o a alguien m3s a
hacer algo contra su voluntad y el autor es funcionario p3blico o pertenece a las
fuerzas de seguridad.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de diez a veinticinco a3os

TT: DELITOS

UP: *SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO POR EMPLEADO
P3BLICO*

UP: *SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO POR FUNCIONARIO
P3BLICO*

UP: *SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO POR FUNCIONARIO
P3BLICO O FUERZA DE SEGURIDAD U ORGANISMO DE
INTELIGENCIA DEL ESTADO*

UP: *SECUESTRO COACTIVO COMETIDO POR MIEMBROS DE
FUERZAS DE SEGURIDAD*

UP: *SECUESTRO COACTIVO COMETIDO POR MIEMBROS DE
FUERZAS POLICIALES*

UP: *SUSTRACCI3N, RETENCI3N U OCULTAMIENTO DE
PERSONA AGRAVADO POR LAS CARACTER3STICAS DEL
AGENTE*

TG: SUSTRACCI3N, RETENCI3N U OCULTAMIENTO DE
PERSONA

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PRIVACI3N DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR LESIONES GRAVES O GRAV3SIMAS

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona sustrae, retiene
u oculta a una persona con el fin de obligarla a hacer, no hacer, o tolerar algo
contra su voluntad y del hecho resultan lesiones graves o lesiones grav3simas en
la v3ctima. CP, Art. 142 BIS, inc. 3.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO V; CAP3TULO I;
Art. 142 BIS, inc. 3.

LC: Encerrar u ocultar a una persona para obligar a la v3ctima o a alguien m3s a
hacer algo contra su voluntad y esto le provoca lesiones graves o lesiones
grav3simas.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de diez a veinticinco a3os

TT: DELITOS

UP: *SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO CON LESIONES
GRAVES*

UP: *SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO CON LESIONES
GRAV3SIMAS*

UP: *SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO SEGUIDO DE
LESIONES GRAVES*

UP: *SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO SEGUIDO DE
LESIONES GRAV3SIMAS*

UP: *SUSTRACCI3N, RETENCI3N U OCULTAMIENTO DE*

*PERSONA AGRAVADO POR LESIONES GRAVES O
GRAV3SIMAS*

TG: SUSTRACCI3N, RETENCI3N U OCULTAMIENTO DE
PERSONA

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PRIVACI3N DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR PLURALIDAD DE AUTORES

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona sustrae, retiene
u oculta a una persona con el fin de obligarla a hacer, no hacer, o tolerar algo
contra su voluntad y se agrava porque en el delito participan tres o m3s personas.
CP, Art. 142 BIS, inc. 6.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO V; CAP3TULO I;
Art. 142 BIS, inc. 6.

LC: Delito de encerrar u ocultar a una persona para obligar a la v3ctima o a alguien
m3s a hacer algo contra su voluntad que se agrava porque participan tres o m3s
personas.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de diez a veinticinco a3os

TT: DELITOS

UP: *PRIVACI3N DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR
EL N3MERO DE AUTORES*

UP: *SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO POR EL N3MERO
DE AUTORES*

UP: *SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO POR M3LTIPLES
AUTORES*

UP: *SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO POR PLURALIDAD
DE AUTORES*

TG: SUSTRACCI3N, RETENCI3N U OCULTAMIENTO DE
PERSONA

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PRIVACI3N DE LA LIBERTAD COACTIVA ATENUADA

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando un partcipe de secuestro
coactivo, desvincul3ndose de los otros autores, se esfuerza de modo que la
v3ctima recupera la libertad sin que se logren los resultados previstos. CP, Art. 142
BIS, p3r. 5.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO V; CAP3TULO I;
Art. 142 BIS, p3r. 5.

LC: Delito de encerrar u ocultar a una persona para obligar a la v3ctima o a alguien
m3s a hacer algo contra su voluntad que se aten3a porque uno de los partcipes
ayuda a liberarla.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n

TT: DELITOS

UP: *SECUESTRO COACTIVO ATENUADO*

UP: *SUSTRACCI3N, RETENCI3N U OCULTAMIENTO DE*



PERSONA ATENUADO

TG: SUSTRACCIÓN, RETENCIÓN U OCULTAMIENTO DE PERSONA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA SIMPLE

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona sustrae, retiene u oculta a otra con el fin de obligar a la víctima o a un tercero, a hacer, no hacer, o tolerar algo contra su voluntad. CP, Art. 142 BIS, parte 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 142 BIS, parte 1.

LC: Encerrar u ocultar a una persona privándola de su libertad física para obligar a la víctima o a alguien más a hacer algo contra su voluntad.

PE: PENA: prisión o reclusión de cinco a quince años

TT: DELITOS

UP: *SECUESTRO COACTIVO SIMPLE*

UP: *SUSTRACCIÓN, RETENCIÓN U OCULTAMIENTO DE PERSONA SIMPLE*

TG: SUSTRACCIÓN, RETENCIÓN U OCULTAMIENTO DE PERSONA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD CON ABUSO DE FUNCIONES

DF: Privación de la libertad que se concreta cuando un funcionario público comete el hecho con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley.

CP, Art. 144 bis, inc. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Arts. 144 BIS, inc. 1.

LC: Delito que comete un funcionario publico con abuso de sus fuciones o ilegítimamente, cuando encierra a una persona privándola de su libertad física.

PE: PENA: prisión; reclusión de uno a cinco años e inhabilitación especial

TT: DELITOS

UP: *PRIVACIÓN ABUSIVA DE LIBERTAD*

TG: VEJACIONES, SEVERIDADES Y APREMIOS ILEGALES

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD

USE: PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD

PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA

USE: PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA

PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR DAÑOS

USE: PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL RESULTADO

PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL MEDIO

USE: PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL MEDIO

PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL RESULTADO

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona impide, restringe o condiciona que otra se mueva o traslade de un lugar a otro y del hecho resulta grave daño a la persona, a la salud o a los negocios del ofendido. CP, Arts. 142, inc. 3.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 142, INC. 3.

LC: Delito de impedirle a una persona que se mueva o se traslade de un lugar a otro que se agrava porque provoca graves daños a la víctima, a su salud o a sus negocios.

PE: PENA: prisión o reclusión de dos a seis años

TT: DELITOS

UP: *PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR DAÑOS*

UP: *PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD CON LESIONES GRAVES*

UP: *PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD SEGUIDA DE LESIONES GRAVES*

TG: PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN

USE: PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR LA DURACIÓN

PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL USO DE LA FUERZA

USE: PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR VIOLENCIAS

PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL VÍNCULO

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona impide, restringe o condiciona que otra se mueva o traslade de un lugar a otro y comete el hecho en quien es un ascendiente, hermano, del cónyuge u otro individuo a quien se deba respeto particular. CP, Art. 142, inc. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 142, INC. 2.



LC: Delito de impedirle a una persona que se mueva o se traslade de un lugar a otro que se agrava la vÃctima es familiar directo, pareja o alguien a quien se debe respeto.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de dos a seis aÃos

TT: DELITOS

UP: *PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR LA CALIDAD DE LA VÃCTIMA*

UP: *PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR PARENTESCO*

TG: PRIVACI3N ILEGÃTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR LA DURACI3N

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona impide, restringe o condiciona que otra se mueva o traslade de un lugar a otro y el hecho dura mÃs de un mes. CP, Arts. 142, inc. 5.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÃTULO V; CAPÃTULO I; Art. 142, INC. 5.

LC: Delito de impedirle a una persona que se mueva o se traslade de un lugar a otro que se agrava porque la privaci3n dura mÃs de un mes.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de dos a seis aÃos

TT: DELITOS

UP: *PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL TIEMPO DE EJECUCI3N*

TG: PRIVACI3N ILEGÃTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR PARENTESCO

USE: PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL VÃNCULO

PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR SIMULACI3N DE AUTORIDAD

USE: PRIVACI3N ILEGÃTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR SIMULACI3N DE AUTORIDAD

PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR VIOLENCIAS

USE: PRIVACI3N ILEGÃTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR VIOLENCIAS

PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD COMETIDA POR FUNCIONARIO PÃBLICO

USE: PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD POR FUNCIONARIO PÃBLICO

PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD CON AMENAZAS

USE: PRIVACI3N ILEGÃTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR VIOLENCIAS

PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD CON LESIONES GRAVES

USE: PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL RESULTADO

PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD CON SIMULACI3N DE AUTORIDAD

USE: PRIVACI3N ILEGÃTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR SIMULACI3N DE AUTORIDAD

PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD POR FUNCIONARIO PÃBLICO

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando un funcionario pÃblico: 1. retiene a un detenido o preso, cuya soltura haya debido decretar o ejecutar; 2. prolonga indebidamente la detenci3n de una persona, sin ponerla a disposici3n del juez competente; 3. incomunica indebidamente a un detenido; 4. recibe algÃn reo sin testimonio de la sentencia firme en que se le hubiere impuesto la pena o lo coloca en lugares del establecimiento que no sean los sealados al efecto; 5. recibe un preso sin orden de autoridad competente, salvo el caso de flagrante delito; 6. omite, retarda, rehÃsa hacer cesar una detenci3n ilegal o no dar cuenta de ella a la autoridad que debe resolver. CP, Art. 143.

FU: : C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÃTULO V; CAPÃTULO I; Art. 143

LC: Delito que comete un funcionario pÃblico si retiene a un preso o alarga su detenci3n o no le permite comunicarse; o lo detiene en lugares no adecuados; etc.

PE: PENA: prisi3n; reclusi3n de uno a tres aÃos e inhabilitaci3n especial

TT: DELITOS

UP: *PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD COMETIDA POR FUNCIONARIO PÃBLICO*

TG: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL

TE: COLOCACI3N DE CONDENADOS EN LUGARES INDEBIDOS

TE: INCOMUNICACI3N INDEBIDA

TE: OMISI3N DE EVITAR O DENUNCIAR TORTURAS

TE: OMISI3N DE HACER CESAR UNA DETENCI3N ILEGAL

TE: PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD POR FUNCIONARIO PÃBLICO AGRAVADA

TE: PROLONGACI3N INDEBIDA DE DETENCI3N

TE: RECEPCI3N ILEGAL DE DETENIDOS

TE: RETENCI3N INDEBIDA DE DETENIDO

TE: VEJACIONES, SEVERIDADES Y APREMIOS ILEGALES

TE: VEJACIONES, SEVERIDADES Y APREMIOS ILEGALES AGRAVADOS

TR: FUNCIONARIO PÃBLICO

TR: INHABILITACI3N ESPECIAL



TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD POR FUNCIONARIO PÚBLICO AGRAVADA

DF: Privación ilegal de la libertad que se concreta cuando un funcionario público comete el hecho con violencias, amenazas o con fines religiosos o de venganza; o a un pariente cercano o a quien deba respeto particular; o del hecho resulta grave daño a la persona, a la salud o a los negocios del ofendido; el hecho dura más de un mes. CP, Arts. 142, incs. 1, 2, 3, y 5; y 144.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Arts. 142, incs. 1, 2, 3, y 5; y 144.

LC: Delito que comete un funcionario público si retiene a un preso o alarga su detención o no le permite comunicarse; o lo detiene en lugares no adecuados; etc. y se agrava si es familiar directo o si la víctima está enferma o si lo hace por venganza, etc.

PE: PENA: prisión; reclusión de uno a cinco años e inhabilitación especial

TT: DELITOS

TG: PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD POR MOTIVOS

USEFT: PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR VIOLENCIAS

PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD POR MOTIVOS RELIGIOSOS

USE: PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR VIOLENCIAS

PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD POR VENGANZA

USE: PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR VIOLENCIAS

PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD SEGUIDA DE LESIONES GRAVES

USE: PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL RESULTADO

PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD SIMPLE

USE: PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD SIMPLE

PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona impide, restringe o condiciona la facultad de movimiento o traslación de otra. CP, Arts. 141 y 142.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 141.

LC: Impedir a una persona que se mueva o se traslade de un lugar a otro; o restringirle o condicionarle esta facultad.

PE: PENA: prisión o reclusión de seis meses a seis años

TT: DELITOS

UP: *DETENCIÓN ILEGAL*

UP: *PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD*

UP: *PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD PERSONAL*

TG: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL

TE: PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA

TE: PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD SIMPLE

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona impide, restringe o condiciona que otra se mueva o traslade de un lugar a otro que se agrava si se comete con violencias, amenazas o con fines religiosos o de venganza; si la víctima es familiar directo o alguien a quien se debe respeto particular; o si del hecho resulta grave daño a la persona, a la salud o a los negocios del ofendido; o si el hecho se comete simulando autoridad pública u orden de autoridad pública; si la acción delictiva dura más de un mes. CP, Art. 142.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 142.

LC: Delito de impedirle a una persona que se mueva o se traslade de un lugar a otro que se agrava si la víctima es familiar directo o pareja; si se comete simulando autoridad pública o con violencias; si la acción dura más de un mes; si hay daño en la víctima, etc.

PE: PENA: prisión o reclusión de dos a seis años

TT: DELITOS

UP: *PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA*

TG: PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD

TE: PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL RESULTADO

TE: PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL VÍNCULO

TE: PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR LA DURACIÓN

TE: PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL MEDIO

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL MEDIO



DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona impide, restringe o condiciona que otra se mueva o traslade de un lugar a otro y comete el hecho con violencias, amenazas o con fines religiosos o de venganza; o por simulaci3n de autoridad. CP, Art. 142, incs. 1 y 4.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO V; CAP3TULO I; Art. 142, INCS. 1 y 4.

LC: Delito de impedirle a una persona que se mueva o se traslade de un lugar a otro que se agrava si se comete simulando autoridad p3blica; o se usa violencia o se hace para vengarse o con fines religiosos.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de dos a seis a3os

TT: DELITOS

UP: *PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL MEDIO*

UP: *PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL MEDIO EMPLEADO*

UP: *PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR LA FORMA O FIN*

TG: PRIVACI3N ILEG3TIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA

TE: PRIVACI3N ILEG3TIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR SIMULACI3N DE AUTORIDAD

TE: PRIVACI3N ILEG3TIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR VIOLENCIAS

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PRIVACI3N ILEG3TIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR SIMULACI3N DE AUTORIDAD

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona impide, restringe o condiciona que otra se mueva o traslade de un lugar a otro y comete el hecho simulando autoridad p3blica u orden de autoridad p3blica. CP, Art. 142, inc. 4.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO V; CAP3TULO I; Art. 142, INC. 4.

LC: Delito de impedirle a una persona que se mueva o se traslade de un lugar a otro que se agrava porque el autor simula ser autoridad p3blica.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de dos a seis a3os

TT: DELITOS

UP: *PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR SIMULACI3N DE AUTORIDAD*

UP: *PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD CON SIMULACI3N DE AUTORIDAD*

TG: PRIVACI3N ILEG3TIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL MEDIO

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PRIVACI3N ILEG3TIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR VIOLENCIAS

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona impide, restringe o condiciona que otra se mueva o traslade de un lugar a otro y comete el hecho con violencias, amenazas o con fines religiosos o de venganza. CP, Art. 142, inc. 1.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO V; CAP3TULO I; Art. 142, INC. 1.

LC: Delito de impedirle a una persona que se mueva o se traslade de un lugar a otro que se agrava si se usa violencia o amenazas o si se hace para vengarse o con fines religiosos.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de dos a seis a3os

TT: DELITOS

UP: *PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL USO DE LA FUERZA*

UP: *PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR VIOLENCIAS*

UP: *PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD CON AMENAZAS*

UP: *PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD POR MOTIVOS*

UP: *PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD POR MOTIVOS RELIGIOSOS*

UP: *PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD POR VENGANZA*

TG: PRIVACI3N ILEG3TIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL MEDIO

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PRIVACI3N ILEG3TIMA DE LA LIBERTAD PERSONAL

USE: PRIVACI3N ILEG3TIMA DE LA LIBERTAD

PRIVACI3N ILEG3TIMA DE LA LIBERTAD SIMPLE

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona impide, restringe o condiciona que otra se mueva o traslade de un lugar a otro. CP, Art. 141.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO V; CAP3TULO I; Art. 141.

LC: Impedir a una persona que se mueva o se traslade de un lugar a otro; o restringirle o condicionarle esta facultad.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de seis meses a tres a3os

TT: DELITOS

UP: *PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD SIMPLE*

TG: PRIVACI3N ILEG3TIMA DE LA LIBERTAD

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

PRODUCCI3N DE IMÁGENES PORNOGRÁFICAS DE MENORES

USE: DIFUSI3N DE IMÁGENES Y ESPECTÁCULOS PORNOGRÁFICOS DE MENORES

PRODUCCI3N ILEGAL DE MEDICAMENTOS

USE: PRODUCCI3N O FABRICACI3N ILEGAL DE



MEDICAMENTOS

PRODUCCIÓN ILEGAL DE MEDICINAS

USEFT: PRODUCCIÓN O FABRICACIÓN ILEGAL DE MEDICAMENTOS

PRODUCCIÓN O FABRICACIÓN ILEGAL DE MEDICAMENTOS

DF: Delito contra la salud pública que se concreta cuando una persona produjere o fabricare sustancias medicinales en establecimientos no autorizados. CP, Art. 204 TER.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO IV; ART. 204 TER.

LC: Delito de fabricar medicamentos en establecimientos que no tienen autorización.

PE: PENA: prisión de uno a cuatro años y multa

TT: DELITOS

UP: *FABRICACIÓN CLANDESTINA DE MEDICAMENTOS*

UP: *FABRICACIÓN CLANDESTINA DE MEDICINAS*

UP: *FABRICACIÓN CLANDESTINA DE PRODUCTOS MEDICINALES*

UP: *FABRICACIÓN CLANDESTINA DE SUSTANCIAS MEDICINALES*

UP: *FABRICACIÓN ILEGAL DE MEDICAMENTOS*

UP: *FABRICACIÓN ILEGAL DE MEDICINAS*

UP: *FABRICACIÓN ILEGAL DE PRODUCTOS MEDICINALES*

UP: *FABRICACIÓN ILEGAL DE SUSTANCIAS MEDICINALES*

UP: *PRODUCCIÓN ILEGAL DE MEDICAMENTOS*

UP: *PRODUCCIÓN ILEGAL DE MEDICINAS*

UP: *PRODUCCIÓN ILEGAL DE PRODUCTOS MEDICINALES*

UP: *PRODUCCIÓN ILEGAL DE SUSTANCIAS MEDICINALES*

UP: *PRODUCCIÓN O FABRICACIÓN CLANDESTINA DE MEDICAMENTOS*

UP: *PRODUCCIÓN O FABRICACIÓN ILEGAL DE MEDICINAS*

UP: *PRODUCCIÓN O FABRICACIÓN ILEGAL DE PRODUCTOS MEDICINALES*

UP: *PRODUCCIÓN O FABRICACIÓN ILEGAL DE SUSTANCIAS MEDICINALES*

TG: DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA

TR: SUSTANCIA MEDICINAL

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PRODUCCIÓN O FABRICACIÓN ILEGAL DE MEDICINAS

USE: PRODUCCIÓN O FABRICACIÓN ILEGAL DE MEDICAMENTOS

PRODUCTO ALIMENTICIO

USE: SUSTANCIA ALIMENTICIA

PRODUCTO MEDICINAL

USE: SUSTANCIA MEDICINAL

PROLONGACIÓN INDEBIDA DE DETENCIÓN

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando un funcionario público prolonga indebidamente la detención de una persona, sin ponerla a disposición del juez competente. CP, Art. 143, inc. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 143, inc. 2.

LC: Delito que comete un funcionario público si alarga indebidamente la detención de una persona y no la pone a disposición del juez.

PE: PENA: prisión; reclusión de uno a tres años e inhabilitación especial

TT: DELITOS

TG: PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PROMOCIÓN DE COMPETENCIA ILEGAL DE VELOCIDAD

USE: PROMOCIÓN DE PRUEBA ILEGAL DE VELOCIDAD

PROMOCIÓN DE CONSPIRACIÓN DE REBELIÓN O SEDICIÓN

DF: Delito contra los poderes públicos y el orden constitucional que se imputa a quien promueve o dirige una conspiración de dos o más personas para cometer rebelión o sedición; en caso de que la conspiración sea descubierta antes de ponerse en ejecución. CP, Arts. 233.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO X; CAPÍTULO II, Art. 233

PE: PENA: prisión

TT: DELITOS

UP: *CONSPIRACIÓN DE REBELIÓN*

UP: *CONSPIRACIÓN DE REBELIÓN O SEDICIÓN*

UP: *CONSPIRACIÓN DE SEDICIÓN*

UP: *DIRECCIÓN DE CONSPIRACIÓN DE REBELIÓN O SEDICIÓN*

TG: DELITOS CONTRA LOS PODERES PÚBLICOS Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PROMOCIÓN DE DELITOS CONTRA LA VIDA DEMOCRÁTICA

USE: PROMOCIÓN DE DELITOS CONTRA LOS PODERES PÚBLICOS Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL

PROMOCIÓN DE DELITOS CONTRA LOS PODERES PÚBLICOS Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL



DF: Actos que impulsan un Delito contra los poderes pÃblicos y el orden constitucional que provoca una perturbaci3n momentÃnea del orden en caso de disolverse el tumulto sin haber consecuencias mayores. CP, Arts. 232.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO X; CAPÍTULO II, Art. 232

PE: PENA: prisi3n

TT: DELITOS

UP: *PROMOCI3N DE DELITOS CONTRA LA VIDA DEMOCRÁTICA*

TG: DELITOS CONTRA LOS PODERES PÃBlicos Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PROMOCI3N DE DELITOS CONTRA LOS PODERES PÃBlicos Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL POR FUNCIONARIO PÃBLICO

DF: Actos que impulsan o hacen posible la comisi3n de un Delito contra los poderes pÃblicos y el orden constitucional cometido por una persona que participa accidental o permanentemente del ejercicio de funciones pÃblicas. CP, Arts. 235.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO X; CAPÍTULO II, Art. 235

PE: PENA: prisi3n e inhabilitaci3n especial

TT: DELITOS

UP: *EJECUCI3N DE DELITOS CONTRA LOS PODERES PÃBlicos Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL POR FUNCIONARIO PÃBLICO*

UP: *PROMOCI3N O EJECUCI3N DE DELITOS CONTRA LOS PODERES PÃBlicos Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL POR FUNCIONARIO PÃBLICO*

TG: DELITOS CONTRA LOS PODERES PÃBlicos Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL

TR: FUNCIONARIO PÃBLICO

TR: INHABILITACI3N ESPECIAL

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PROMOCI3N DE LA CORRUPCI3N AGRAVADA

USE: CORRUPCI3N AGRAVADA

PROMOCI3N DE LA CORRUPCI3N DE MENORES

USE: CORRUPCI3N DE MENORES

PROMOCI3N DE LA PROSTITUCI3N

USE: FACILITACI3N O PROMOCI3N DE LA PROSTITUCI3N

PROMOCI3N DE LA PROSTITUCI3N AGRAVADA

USE: PROMOCI3N O FACILITACI3N DE LA PROSTITUCI3N AGRAVADA

PROMOCI3N DE LA PROSTITUCI3N AGRAVADA CON INTIMIDACI3N

USE: PROMOCI3N O FACILITACI3N DE LA PROSTITUCI3N AGRAVADA CON INTIMIDACI3N

PROMOCI3N DE LA PROSTITUCI3N AGRAVADA POR EL VÍNCULO

USE: PROMOCI3N O FACILITACI3N DE LA PROSTITUCI3N AGRAVADA POR EL VÍNCULO

PROMOCI3N DE LA PROSTITUCI3N AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÃBLICO

USE: PROMOCI3N O FACILITACI3N DE LA PROSTITUCI3N AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÃBLICO

PROMOCI3N DE LA PROSTITUCI3N AGRAVADA POR LA EDAD

USE: PROMOCI3N O FACILITACI3N DE LA PROSTITUCI3N AGRAVADA POR LA EDAD

PROMOCI3N DE LA PROSTITUCI3N AGRAVADA POR PARENTESCO

USE: PROMOCI3N O FACILITACI3N DE LA PROSTITUCI3N AGRAVADA POR EL VÍNCULO

PROMOCI3N DE LA PROSTITUCI3N CALIFICADA

USE: PROMOCI3N O FACILITACI3N DE LA PROSTITUCI3N AGRAVADA

PROMOCI3N DE LA PROSTITUCI3N CALIFICADA POR EL VÍNCULO

USE: PROMOCI3N O FACILITACI3N DE LA PROSTITUCI3N AGRAVADA POR EL VÍNCULO

PROMOCI3N DE LA PROSTITUCI3N CALIFICADA POR FUNCIONARIO PÃBLICO

USE: PROMOCI3N O FACILITACI3N DE LA PROSTITUCI3N AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÃBLICO

PROMOCI3N DE LA PROSTITUCI3N CALIFICADA POR PARENTESCO

USE: PROMOCI3N O FACILITACI3N DE LA PROSTITUCI3N AGRAVADA POR EL VÍNCULO

PROMOCI3N DE LA PROSTITUCI3N DE MENORES

USE: PROMOCI3N O FACILITACI3N DE LA PROSTITUCI3N AGRAVADA POR LA EDAD

PROMOCI3N DE LA PROSTITUCI3N DE



MENORES AGRAVADA POR EL VÍNCULO

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR EL VÍNCULO

PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR INTIMIDACIÓN

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA CON INTIMIDACIÓN

PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR PARENTESCO

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR EL VÍNCULO

PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES CALIFICADA POR EL VÍNCULO

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR EL VÍNCULO

PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES CALIFICADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES CALIFICADA POR INTIMIDACIÓN

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA CON INTIMIDACIÓN

PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES CALIFICADA POR PARENTESCO

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR EL VÍNCULO

PROMOCIÓN DE PICADAS ILEGALES

USE: PROMOCIÓN DE PRUEBA ILEGAL DE VELOCIDAD

PROMOCIÓN DE PRUEBA ILEGAL DE DESTREZA CON AUTOMOTOR

USE: PROMOCIÓN DE PRUEBA ILEGAL DE VELOCIDAD

PROMOCIÓN DE PRUEBA ILEGAL DE VELOCIDAD

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona

organiza o promueve competencias ilegales de velocidad o destreza de

automotores, o posibilita su realización por un tercero mediante la entrega de un

vehículo de su propiedad o confiado a su custodia, sabiendo que será utilizado

para ese fin. CP, Art. 193 BIS, PÁR. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO II; ART. 193 BIS, PÁR. 2.

LC: Organizar y promocionar pruebas de velocidad de automotores, sin autorización.

PE: PENA: prisión e inhabilitación especial.

TT: DELITOS

UP: ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIA ILEGAL DE VELOCIDAD

UP: ORGANIZACIÓN DE PICADAS ILEGALES

UP: ORGANIZACIÓN DE PRUEBA ILEGAL DE DESTREZA CON AUTOMOTOR

UP: ORGANIZACIÓN DE PRUEBA ILEGAL DE VELOCIDAD

UP: ORGANIZACIÓN DE PRUEBA ILEGAL DE VELOCIDAD CON AUTOMOTOR

UP: PROMOCIÓN DE COMPETENCIA ILEGAL DE VELOCIDAD

UP: PROMOCIÓN DE PICADAS ILEGALES

UP: PROMOCIÓN DE PRUEBA ILEGAL DE DESTREZA CON AUTOMOTOR

UP: PROMOCIÓN DE PRUEBA ILEGAL DE VELOCIDAD CON AUTOMOTOR

TG: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁNSITO Y DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y DE COMUNICACIÓN

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

PROMOCIÓN DE PRUEBA ILEGAL DE VELOCIDAD CON AUTOMOTOR

USE: PROMOCIÓN DE PRUEBA ILEGAL DE VELOCIDAD

PROMOCIÓN O EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LOS PODERES PÚBLICOS Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL POR FUNCIONARIO PÚBLICO

USE: PROMOCIÓN DE DELITOS CONTRA LOS PODERES PÚBLICOS Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL POR FUNCIONARIO PÚBLICO

PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA CORRUPCIÓN AGRAVADA

USE: CORRUPCIÓN AGRAVADA

PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR LA EDAD



USE: CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR LA EDAD

PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE UN MENOR

USE: CORRUPCIÓN DE MENORES

PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN

USE: FACILITACIÓN O PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN

PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA

DF: Actos que impulsan la prostitución, que la hacen posible cuando: 1. Medie engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, o concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima. 2. El autor es ascendiente, descendiente, cónyuge, afín en línea recta, colateral o conviviente, tutor, curador, autoridad o ministro de cualquier culto reconocido o no, o encargado de la educación o de la guarda de la víctima. 3. El autor es funcionario público o miembro de una fuerza de seguridad, policial o penitenciaria.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO III; ART. 126

LC: Actos que impulsan la prostitución que se agrava si hay engaño, violencia, amenaza o intimidación; si el autor es familiar directo, pareja, policía o funcionario público, etc.

PE: PENA: prisión o reclusión de cinco a diez años.

TT: DELITOS

UP: *FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA*

UP: *FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN CALIFICADA*

UP: *PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA*

UP: *PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN CALIFICADA*

UP: *PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN CALIFICADA*

UP: *PROXENETISMO AGRAVADO*

TG: FACILITACIÓN O PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN

TE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA CON INTIMIDACIÓN

TE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR EL VÍNCULO

TE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR LA EDAD

TR: FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: PROSTITUCIÓN

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA CON INTIMIDACIÓN

DF: Actos que impulsan la prostitución y que la hacen posible cuando media engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, o concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima. CP, Art. 126, P.1 INC. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO III; ART. 126, P. 1, INC. 1

LC: Delito de impulsar la prostitución que se agrava si hay engaño, violencia, amenaza o intimidación, abuso de autoridad o pagos para obtener el consentimiento de una persona con autoridad sobre la víctima.

PE: PENA: prisión o reclusión de cinco a diez años.

TT: DELITOS

UP: *FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA CON INTIMIDACIÓN*

UP: *FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN CALIFICADA CON INTIMIDACIÓN*

UP: *PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA CON INTIMIDACIÓN*

UP: *PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN CALIFICADA CON INTIMIDACIÓN*

UP: *PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA CON COERCIÓN*

UP: *PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR MEDIAR INTIMIDACIÓN O COERCIÓN*

UP: *PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN CALIFICADA CON INTIMIDACIÓN*

UP: *PROXENETISMO AGRAVADO CON INTIMIDACIÓN*

TG: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA

TR: PROSTITUCIÓN

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR EL VÍNCULO

DF: Actos que impulsan la prostitución y que la hacen posible cuando el autor es ascendiente, descendiente, cónyuge, afín en línea recta, colateral o conviviente, tutor o curador de la víctima, o ejerce cualquier actividad ministerial religiosa de cualquier jerarquía. CP, Art. 126, P. 1, INC. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO III; ART. 126, P. 1, INC. 2.

LC: Delito de impulsar la prostitución de un hijo, padre, esposo, esposa o pareja.

PE: PENA: prisión o reclusión de cinco a diez años.

TT: DELITOS

UP: *FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR*



EL VÍNCULO

UP: *FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR PARENTESCO*

UP: *FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN CALIFICADA POR EL VÍNCULO*

UP: *FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN CALIFICADA POR PARENTESCO*

UP: *PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR EL VÍNCULO*

UP: *PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR PARENTESCO*

UP: *PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN CALIFICADA POR EL VÍNCULO*

UP: *PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN CALIFICADA POR PARENTESCO*

UP: *PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN CALIFICADA POR EL VÍNCULO*

UP: *PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN CALIFICADA POR PARENTESCO*

UP: *PROXENETISMO AGRAVADO POR EL VÍNCULO*

TG: *PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA*

TR: *PROSTITUCIÓN*

TR: *PRISIÓN*

TR: *RECLUSIÓN*

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

DF: Actos que impulsan la prostitución y que la hacen posible, cuyo autor es funcionario público o miembro de una fuerza de seguridad, policial o penitenciaria.

CP, Art. 126, P. 1, INC. 3.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO III;

ART. 126, P. 1, INC. 3.

PE: PENA: prisión o reclusión de cinco a diez años.

TT: *DELITOS*

UP: *FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO*

UP: *FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN CALIFICADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO*

UP: *PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO*

UP: *PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN CALIFICADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO*

UP: *PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO, MIEMBROS DE SEGURIDAD, POLICIAL O PENITENCIARÍA*

UP: *PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN CALIFICADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO*

UP: *PROXENETISMO AGRAVADO POR FUNCIONARIO PÚBLICO*

TG: *PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA*

TR: *FUNCIONARIO PÚBLICO*

TR: *PROSTITUCIÓN*

TR: *PRISIÓN*

TR: *RECLUSIÓN*

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO, MIEMBROS DE SEGURIDAD, POLICIAL O PENITENCIARÍA

USE: *PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO*

PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR LA EDAD

DF: Actos que impulsan la prostitución de un menor de dieciocho años y que la hacen posible. CP, Art. 126, INC. 3, p. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO III;

ART. 126, Inc. 3, p. 2

LC: Delito de impulsar la prostitución de un menor de dieciocho años.

PE: PENA: prisión de seis a quince años.

TT: *DELITOS*

UP: *FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR LA EDAD*

UP: *FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN CALIFICADA POR LA EDAD*

UP: *FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES*

UP: *FACILITACIÓN O PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR LA EDAD*

UP: *PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR LA EDAD*

UP: *PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN CALIFICADA POR LA EDAD*

UP: *PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES*

UP: *PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN CALIFICADA POR LA EDAD*

UP: *PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES*

UP: *PROXENETISMO AGRAVADO POR LA EDAD*

UP: *PROXENETISMO CALIFICADO POR LA EDAD*

UP: *PROXENETISMO DE MENORES*

TG: *PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA*

TE: *PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA CON INTIMIDACIÓN*

TE: *PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN*



DE MENORES AGRAVADA POR EL VÍNCULO
TE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN
DE MENORES AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO
TR: PROSTITUCIÓN
TR: PRISIÓN
ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN CALIFICADA

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA

PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN CALIFICADA POR EL VÍNCULO

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR EL VÍNCULO

PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN CALIFICADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN CALIFICADA POR PARENTESCO

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR EL VÍNCULO

PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA CON INTIMIDACIÓN

DF: Actos que impulsan la prostitución y que la hacen posible cuando media engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, o concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima menor. CP, Art. 126, p. 2, INC. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO III; ART. 126, P. 2, Inc. 1,

LC: Delito de impulsar la prostitución de un menor que se agrava si hay engaño, violencia, amenaza o intimidación, abuso de autoridad o pagos para obtener el consentimiento de una persona con autoridad sobre la víctima.

PE: PENA: prisión de diez a quince años.

TT: DELITOS

UP: *FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR INTIMIDACIÓN*

UP: *FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES CALIFICADA POR INTIMIDACIÓN*

UP: *PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR INTIMIDACIÓN*

UP: *PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES CALIFICADA POR INTIMIDACIÓN*

UP: *PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES CALIFICADA POR INTIMIDACIÓN*

UP: *PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES CON INTIMIDACIÓN*

UP: *PROXENETISMO DE MENORES AGRAVADO POR INTIMIDACIÓN*

TG: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR LA EDAD

TR: PROSTITUCIÓN

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR EL VÍNCULO

DF: Actos que impulsan la prostitución y que la hacen posible cuando el autor es ascendiente, descendiente, cónyuge, afín en línea recta, colateral o conviviente, tutor o curador de la víctima menor, o ejerce cualquier actividad ministerial religiosa de cualquier jerarquía. CP, Art. 126, p. 2, INC. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO III; ART. 126, P. 2, Inc. 2,

LC: Delito de impulsar la prostitución de un menor de dieciocho años agravada porque es un familiar directo, cuidador o pareja.

PE: PENA: prisión de diez a quince años.

TT: DELITOS

UP: *FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR EL VÍNCULO*

UP: *FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR PARENTESCO*

UP: *FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES CALIFICADA POR EL VÍNCULO*

UP: *FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES CALIFICADA POR PARENTESCO*

UP: *PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR EL VÍNCULO*

UP: *PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR PARENTESCO*

UP: *PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES CALIFICADA POR EL VÍNCULO*

UP: *PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES CALIFICADA POR PARENTESCO*

UP: *PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES CALIFICADA POR EL VÍNCULO*

UP: *PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES CALIFICADA POR PARENTESCO*

UP: *PROXENETISMO DE MENORES AGRAVADO POR EL VÍNCULO*

TG: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN



AGRAVADA POR LA EDAD

TR: PROSTITUCIÓN

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

DF: Actos que impulsan la prostitución y que la hacen posible cuyo autor es un funcionario público o miembro de una fuerza de seguridad, policial o penitenciaria.

CP, Art. 126, p. 2, INC. 3.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO III; ART. 126, p. 2, INC. 3.

LC: Delito de impulsar la prostitución de un menor de dieciocho años agravada porque lo comete un funcionario público o miembro de una fuerza de seguridad, policial o penitenciaria.

PE: PENA: prisión de diez a quince años.

TT: DELITOS

UP: *FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO*

UP: *FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES CALIFICADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO*

UP: *PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO*

UP: *PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES CALIFICADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO*

UP: *PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO, MIEMBROS DE SEGURIDAD, POLICIAL O PENITENCIARÍA*

UP: *PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES CALIFICADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO*

UP: *PROXENETISMO DE MENORES AGRAVADO POR FUNCIONARIO PÚBLICO*

TG: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR LA EDAD

TR: FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: PROSTITUCIÓN

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES CALIFICADA POR EL VÍNCULO

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR EL VÍNCULO

PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES CALIFICADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA

PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES CALIFICADA POR INTIMIDACIÓN

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA CON INTIMIDACIÓN

PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES CALIFICADA POR PARENTESCO

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR EL VÍNCULO

PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES CON INTIMIDACIÓN

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA CON INTIMIDACIÓN

PROPAGACIÓN DE ENFERMEDAD PELIGROSA Y CONTAGIOSA

DF: Delito contra la salud pública que se concreta cuando una persona propaga una enfermedad peligrosa y contagiosa para las personas. CP, Art. 202.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO IV; ART. 202.

LC: Hacer que una enfermedad peligrosa y contagiosa para las personas llegue a distintos lugares.

PE: PENA: prisión de seis meses a cinco años.

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA

TE: PROPAGACIÓN DE ENFERMEDAD PELIGROSA Y CONTAGIOSA CULPOSA

TE: PROPAGACIÓN DE ENFERMEDAD PELIGROSA Y CONTAGIOSA CULPOSA AGRAVADA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PROPAGACIÓN DE ENFERMEDAD PELIGROSA Y CONTAGIOSA CULPOSA

DF: Delito contra la salud pública que se concreta cuando una persona propaga una enfermedad peligrosa y contagiosa para las personas; y el hecho es cometido por imprudencia, negligencia, impericia en su arte o profesión o por inobservancia de los deberes a su cargo. CP, Art. 203, parte 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO IV; ART. 203, parte 1.

LC: Hacer que una enfermedad peligrosa y contagiosa para las personas llegue a distintos lugares porque se actúa sin tener los cuidados necesarios para evitarlo.



PE: PENA: prisi3n o reclusi3n y multa.

TT: DELITOS

TG: PROPAGACI3N DE ENFERMEDAD PELIGROSA Y

CONTAGIOSA

TR: MULTA

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PROPAGACI3N DE ENFERMEDAD PELIGROSA Y CONTAGIOSA CULPOSA AGRAVADA

DF: Delito contra la salud p3blica que se concreta cuando se ocasiona la muerte de una persona o esta sufre lesiones por la propagaci3n de enfermedad peligrosa y contagiosa para las personas; y el hecho es cometido por imprudencia, negligencia, impericia en su arte o profesi3n o por inobservancia de los deberes a su cargo. CP, Art. 203, parte 2.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO IV; ART. 203, parte 2.

LC: Delito de hacer que una enfermedad peligrosa y contagiosa llegue a distintos lugares por descuido, que se agrava porque causa la muerte o lesiones en personas.

PE: PENA: prisi3n y multa.

TT: DELITOS

UP: *PROPAGACI3N DE ENFERMEDAD PELIGROSA Y
CONTAGIOSA CULPOSA CON LESIONES O SEGUIDA DE
MUERTE*

TG: PROPAGACI3N DE ENFERMEDAD PELIGROSA Y

CONTAGIOSA

TR: MULTA

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PROPAGACI3N DE ENFERMEDAD PELIGROSA Y CONTAGIOSA CULPOSA CON LESIONES O SEGUIDA DE MUERTE

USE: PROPAGACI3N DE ENFERMEDAD PELIGROSA Y
CONTAGIOSA CULPOSA AGRAVADA

PROP3SITO DE INJURIAR

USE: ÁNIMUS INJURIANDI

PROSTITUCI3N

DF: Comportamiento sexual que lleva a cabo una persona a cambio de una prestaci3n en valores o precio, en general con cierta habitualidad. No se sanciona penalmente a quien la ejerce.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: EXPLOTACI3N ECON3MICA DE LA PROSTITUCI3N

TR: EXPLOTACI3N ECON3MICA DE LA PROSTITUCI3N
AGRAVADA CON INTIMIDACI3N

TR: EXPLOTACI3N ECON3MICA DE LA PROSTITUCI3N

AGRAVADA POR EL VÍNCULO

TR: EXPLOTACI3N ECON3MICA DE LA PROSTITUCI3N

AGRAVADA POR FUNCIONARIO P3BLICO

TR: EXPLOTACI3N ECON3MICA DE LA PROSTITUCI3N
DE MENORES

TR: EXPLOTACI3N ECON3MICA DE LA PROSTITUCI3N
DE MENORES AGRAVADA CON INTIMIDACI3N

TR: EXPLOTACI3N ECON3MICA DE LA PROSTITUCI3N
DE MENORES AGRAVADA POR EL VÍNCULO

TR: EXPLOTACI3N ECON3MICA DE LA PROSTITUCI3N
DE MENORES AGRAVADA POR FUNCIONARIO P3BLICO

TR: FACILITACI3N O PROMOCI3N DE LA PROSTITUCI3N
TR: PROMOCI3N O FACILITACI3N DE LA PROSTITUCI3N
AGRAVADA

TR: PROMOCI3N O FACILITACI3N DE LA PROSTITUCI3N
AGRAVADA CON INTIMIDACI3N

TR: PROMOCI3N O FACILITACI3N DE LA PROSTITUCI3N
AGRAVADA POR EL VÍNCULO

TR: PROMOCI3N O FACILITACI3N DE LA PROSTITUCI3N
AGRAVADA POR FUNCIONARIO P3BLICO

TR: PROMOCI3N O FACILITACI3N DE LA PROSTITUCI3N
AGRAVADA POR LA EDAD

TR: PROMOCI3N O FACILITACI3N DE LA PROSTITUCI3N
DE MENORES AGRAVADA CON INTIMIDACI3N

TR: PROMOCI3N O FACILITACI3N DE LA PROSTITUCI3N
DE MENORES AGRAVADA POR EL VÍNCULO

TR: PROMOCI3N O FACILITACI3N DE LA PROSTITUCI3N
DE MENORES AGRAVADA POR FUNCIONARIO P3BLICO

PROTECCI3N DE DERECHOS DE AUTOR

DF: Protecci3n de la expresi3n de ideas, procedimientos, m3todos de operaci3n y conceptos matemáticos pero no esas ideas, procedimientos, m3todos y conceptos en sí. Ley 11.723.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

PROVISI3N ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO

NA: Entregar de forma habitual armas de fuego a personas sin autorizaci3n.

DF: Delito contra la seguridad p3blica que se concreta cuando una persona hace de la provisi3n de armas de fuego una actividad habitual. CP, Art. 189 bis, INC. 4, Pár. 3.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO I; ART. 189 BIS, INC. 4, Pár. 3.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n cuatro a quince aÑos. OBSERVACIONES: Si el culpable cuenta con autorizaci3n para la venta de armas de fuego, se le impondr3, adem3s, inhabilitaci3n especial absoluta y perpetua, y multa.

TT: DELITOS

TG: TENENCIA Y PORTACI3N DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

TR: ARMA DE FUEGO

TR: INHABILITACI3N ESPECIAL



TR: MULTA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

PROVOCACIÓN DE HOSTILIDADES O DE ENEMISTAD INTERNACIONAL

USE: DELITOS CONTRA LA PAZ Y LA DIGNIDAD DE LA NACIÓN

PROVOCACIÓN DE HOSTILIDADES O DE ENEMISTAD INTERNACIONAL AGRAVADA

DF: Delito contra la seguridad de la Nación que se concreta cuando una persona, por actos materiales hostiles no aprobados por el gobierno nacional, da motivos al peligro de una declaración de guerra contra la Nación, expone a sus habitantes a vejaciones o represalias en sus personas o en sus bienes o altera las relaciones amistosas del gobierno argentino con un gobierno extranjero; y de dichos actos resultan hostilidades o la guerra. CP, Art. 219, PÁR. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IX; CAPÍTULO II, ART. 219, PÁR. 2

LC: Realizar actos de violencia que el gobierno no autoriza y de ellos resulta una guerra contra la Nación.

PE: PENA: prisión o reclusión de tres a quince.

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA PAZ Y LA DIGNIDAD DE LA NACIÓN

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

PROVOCACIÓN DE HOSTILIDADES O DE ENEMISTAD INTERNACIONAL AGRAVADA COMETIDA POR MILITAR

DF: Delito contra la seguridad de la Nación que se concreta cuando un militar, por actos materiales hostiles no aprobados por el gobierno nacional, da motivos al peligro de una declaración de guerra contra la Nación, expone a sus habitantes a vejaciones o represalias en sus personas o en sus bienes o altera las relaciones amistosas del gobierno argentino con un gobierno extranjero; y de dichos actos resultan hostilidades o la guerra. CP, Art. 219, PÁR. 2 y 3.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IX; CAPÍTULO II, ART. 219, PÁR. 2 y 3.

PE: PENA: prisión o reclusión de diez a veinte.

TT: DELITOS

UP: ACTOS MATERIALES HOSTILES AGRAVADOS POR LA CALIDAD DEL AUTOR

UP: PROVOCACIÓN DE HOSTILIDADES O DE ENEMISTAD INTERNACIONAL AGRAVADA POR AUTOR

TG: DELITOS CONTRA LA PAZ Y LA DIGNIDAD DE LA NACIÓN

TR: MILITAR

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

PROVOCACIÓN DE HOSTILIDADES O DE ENEMISTAD INTERNACIONAL AGRAVADA POR AUTOR

USE: PROVOCACIÓN DE HOSTILIDADES O DE ENEMISTAD INTERNACIONAL AGRAVADA COMETIDA POR MILITAR

PROVOCACIÓN DE HOSTILIDADES O DE ENEMISTAD INTERNACIONAL COMETIDA POR MILITAR

USE: ACTOS MATERIALES HOSTILES COMETIDOS POR MILITAR

PROVOCACIÓN DE HOSTILIDADES O DE ENEMISTAD INTERNACIONAL SIMPLE

USE: ACTOS MATERIALES HOSTILES

PROXENETISMO

USE: FACILITACIÓN O PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN

PROXENETISMO AGRAVADO

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA

PROXENETISMO AGRAVADO POR EL VÍNCULO

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR EL VÍNCULO

PROXENETISMO AGRAVADO POR FUNCIONARIO PÚBLICO

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

PROXENETISMO DE MENORES AGRAVADO POR EL VÍNCULO

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR EL VÍNCULO

PROXENETISMO DE MENORES AGRAVADO POR FUNCIONARIO PÚBLICO

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

PROXENETISMO DE MENORES AGRAVADO POR INTIMIDACIÓN

USE: PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA CON



INTIMIDACIÓN

PRUEBA ILEGAL DE DESTREZA CON AUTOMOTOR

USE: PRUEBA ILEGAL DE VELOCIDAD

PRUEBA ILEGAL DE VELOCIDAD

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando un conductor participa en una prueba de velocidad o de destreza con un vehículo automotor, sin la debida autorización, y con ello crea una situación de peligro para la vida o la integridad física de las personas. CP, Art. 193 BIS, PÁR. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO II; ART. 193 BIS, PÁR. 1.

LC: Conducir en una prueba de velocidad con un vehículo automotor, sin autorización, y creando peligro para la vida de las personas.

PE: PENA: prisión e inhabilitación especial.

TT: DELITOS

UP: *COMPETENCIA ILEGAL DE VELOCIDAD*

UP: *PICADAS ILEGALES*

UP: *PRUEBA ILEGAL DE DESTREZA CON AUTOMOTOR*

UP: *PRUEBA ILEGAL DE VELOCIDAD CON AUTOMOTOR*

TG: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁNSITO Y DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y DE COMUNICACIÓN

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PRUEBA ILEGAL DE VELOCIDAD CON AUTOMOTOR

USE: PRUEBA ILEGAL DE VELOCIDAD

PUBLICACIÓN DE CALUMNIAS

USE: PUBLICACIÓN O REPRODUCCIÓN DE CALUMNIAS O INJURIAS

PUBLICACIÓN DE IMÁGENES PORNOGRÁFICAS DE MENORES

USE: DIFUSIÓN DE IMÁGENES Y ESPECTÁCULOS PORNOGRÁFICOS DE MENORES

PUBLICACIÓN DE INJURIAS

USE: PUBLICACIÓN O REPRODUCCIÓN DE CALUMNIAS O INJURIAS

PUBLICACIÓN ILEGAL DE COMUNICACIONES

USE: PUBLICACIÓN INDEBIDA DE CORRESPONDENCIA

PUBLICACIÓN INDEBIDA DE CORRESPONDENCIA

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona con posesión de una correspondencia, una comunicación electrónica, un pliego cerrado, un despacho telegráfico, telefónico o de otra naturaleza, no destinados a la publicidad, los hace publicar indebidamente, si el hecho causa o pueda causar perjuicios a terceros. CP, Art. 155.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO III; Art. 155.

PE: PENA: multa

TT: DELITOS

UP: *PUBLICACIÓN ILEGAL DE COMUNICACIONES*

TG: VIOLACIÓN DE SECRETOS Y DE LA PRIVACIDAD

TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

PUBLICACIÓN O REPRODUCCIÓN DE CALUMNIAS O INJURIAS

DF: Delito contra el honor que se concreta cuando se dan a conocer a personas indeterminadas (que no pudieron conocerlas antes), o vuelvan a producir o repitan con llegada a terceros injurias o calumnias proferidas por otro; siempre que su contenido no sea atribuido en forma sustancialmente fiel a la fuente pertinente.

CP, Art. 113

OBSERVACIONES: No configuran este delito las expresiones referidas a asuntos de interés público o las que no sean asertivas.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO II, Art. 113

LC: Dar a conocer o repetir que una persona ha cometido un delito, sea cierto o no, para desmerecer su fama o reputación.

PE: PENA: multa

TT: DELITOS

UP: *PUBLICACIÓN DE CALUMNIAS*

UP: *PUBLICACIÓN DE CALUMNIAS O INJURIAS*

UP: *PUBLICACIÓN DE INJURIAS*

UP: *REPRODUCCIÓN DE CALUMNIAS*

UP: *REPRODUCCIÓN DE CALUMNIAS O INJURIAS*

UP: *REPRODUCCIÓN DE INJURIAS*

TG: DELITOS CONTRA EL HONOR

TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>



Q

QUEBRADO

DF: Persona que ha hecho quiebra en el pago.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *COMERCIANTE QUEBRADO*

UP: *QUEBRADOS*

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: QUEBRADO CULPABLE

TR: QUEBRADO FRAUDULENTO

TR: QUEBRADOS Y OTROS DEUDORES PUNIBLES

TR: QUIEBRA

QUEBRADO CULPABLE

DF: Comerciante que causa su propia quiebra, perjudicando con ello a sus acreedores, por sus gastos excesivos con relación al capital y al número de personas de su familia, especulaciones ruinosas, juego, abandono de sus negocios o cualquier otro acto de negligencia o imprudencia manifiesta. CP, Art. 177.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO V; ART. 177.

LC: Comerciante que causa la propia quiebra gastando de más, jugando el capital o descuidando su negocio y con ello perjudica a sus acreedores. CP, Art. 177.

PE: PENA: prisión de un mes a un año e inhabilitación especial por cinco años.

TT: DELITOS

TG: QUEBRADOS Y OTROS DEUDORES PUNIBLES

TR: QUEBRADO

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

QUEBRADO FRAUDULENTO

DF: Comerciante declarado en quiebra que, en fraude de sus acreedores, ha incurrido en algunos de los hechos siguientes: 1. Simular o suponer deudas, enajenaciones, gastos o pérdidas; 2. No justificar la salida o existencia de bienes que debiera tener; substraer u ocultar alguna cosa que correspondiere a la masa; 3. Conceder ventajas indebidas a cualquier acreedor. CP, Art. 176.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO V; ART. 176.

LC: Comerciante que causa la propia quiebra simulando deudas o gastos, ocultando bienes de su negocio; y con ello perjudica a sus acreedores.

PE: PENA: prisión de dos a seis años e inhabilitación especial de tres a diez años.

TT: DELITOS

TG: QUEBRADOS Y OTROS DEUDORES PUNIBLES

TR: QUEBRADO

TR: QUIEBRA

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

QUEBRADOS Y OTROS DEUDORES PUNIBLES

DF: Comerciante que causa su propia quiebra, perjudicando con ello a sus acreedores, por sus gastos excesivos con relación al capital y al número de personas de su familia, especulaciones ruinosas, juego, abandono de sus negocios o cualquier otro acto de negligencia o imprudencia manifiesta.

LC: Personas que causan intencionalmente su propia quiebra para obtener algún beneficio.

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

TE: COLUSIÓN

TE: CONCURSO CIVIL FRAUDULENTO

TE: INSOLVENCIA FRAUDULENTO

TE: QUEBRADO CULPABLE

TE: QUEBRADO FRAUDULENTO

TE: QUIEBRA CULPABLE

TE: QUIEBRA FRAUDULENTO

TE: QUIEBRA IMPROPIA

TR: QUEBRADO

TR: QUIEBRA

QUEBRANTAMIENTO DE INHABILITACIÓN

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando una persona quebranta una inhabilitación judicialmente impuesta. CP, Art. 281 bis.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO XIV, Art. 281 bis.

LC: Delito de no cumplir la inhabilitación judicial que se impuso.

PE: PENA: prisión de dos meses a dos años

TT: DELITOS

UP: *QUEBRANTAMIENTO DE INHABILITACIÓN JUDICIAL*

TG: EVASIÓN Y QUEBRANTAMIENTO DE PENA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

QUEBRANTAMIENTO DE INHABILITACIÓN JUDICIAL

USE: QUEBRANTAMIENTO DE INHABILITACIÓN

QUIEBRA

DF: Proceso legal mediante el cual una persona que no puede pagar sus obligaciones puede relevarse del pago de algunas o de todas sus deudas y obtener un nuevo comienzo.

LC: Proceso que permite a una persona no pagar todas las deudas para comenzar una actividad comercial nuevamente.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: QUEBRADO

TR: QUEBRADO FRAUDULENTO

TR: QUEBRADOS Y OTROS DEUDORES PUNIBLES



TR: QUIEBRA CULPABLE

TR: QUIEBRA CULPOSA DE PERSONAS JURÍDICAS

TR: QUIEBRA FRAUDULENTA

TR: QUIEBRA FRAUDULENTA DE PERSONAS JURÍDICAS

TR: QUIEBRA IMPROPIA

QUIEBRA CULPABLE

NA: Delito de causar la propia quiebra gastando de más, jugando el capital o descuidando su negocio y con ello perjudica a sus acreedores.

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando un comerciante causa su propia quiebra, perjudicando con ello a sus acreedores, por sus gastos excesivos con relación al capital y al número de personas de su familia, especulaciones ruinosas, juego, abandono de sus negocios o cualquier otro acto de negligencia o imprudencia manifiesta. CP, Art. 177.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO V; ART. 177.

PE: PENA: prisión de un mes a un año e inhabilitación especial por cinco años.

TT: DELITOS

UP: *QUIEBRA CULPOSA*

TG: QUEBRADOS Y OTROS DEUDORES PUNIBLES

TR: QUIEBRA

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

QUIEBRA CULPOSA

USE: QUIEBRA CULPABLE

QUIEBRA CULPOSA DE MUTUALES

USE: QUIEBRA CULPOSA DE PERSONAS JURÍDICAS

QUIEBRA CULPOSA DE PERSONA JURÍDICA

USE: QUIEBRA CULPOSA DE PERSONAS JURÍDICAS

QUIEBRA CULPOSA DE PERSONAS JURÍDICAS

DF: Cooperación en la ejecución de la quiebra culposa de una sociedad comercial o de una persona jurídica que ejerce el comercio; de una sociedad cooperativa o mutual; o la apertura del procedimiento de liquidación sin quiebra de un banco u otra entidad financiera. CP, Art. 178, parte 2. OBSERVACIONES: La responsabilidad penal recae sobre todo director, síndico, administrador, miembro de la comisión fiscalizadora o gerente de la sociedad o establecimiento fallido o del banco o entidad financiera en liquidación sin quiebra, o contador o tenedor de libros de los mismos que haya cooperado a la ejecución de alguno de los actos ya sea de quiebra fraudulenta o quiebra culpable. En caso de una sociedad cooperativa o mutual, son responsables: el miembro del consejo de administración o directivo, síndico, miembro de la junta fiscalizadora o de vigilancia, o gerente.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO V; ART. 178, PARTE 2.

LC: Colaborar en la ejecución de una quiebra de una sociedad, mutual, etc. gastando de más, jugando el capital o descuidando el negocio; y con ello perjudica a sus acreedores.

PE: PENA: prisión de un mes a un año e inhabilitación especial por cinco años.

TT: DELITOS

UP: *QUIEBRA CULPOSA DE MUTUALES*

UP: *QUIEBRA CULPOSA DE PERSONA JURÍDICA*

UP: *QUIEBRA CULPOSA DE SOCIEDADES*

UP: *QUIEBRA CULPOSA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS*

TG: QUIEBRA IMPROPIA

TR: QUIEBRA

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

QUIEBRA CULPOSA DE SOCIEDADES

USE: QUIEBRA CULPOSA DE PERSONAS JURÍDICAS

QUIEBRA CULPOSA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

USE: QUIEBRA CULPOSA DE PERSONAS JURÍDICAS

QUIEBRA DE MUTUALES

USE: QUIEBRA IMPROPIA

QUIEBRA DE SOCIEDADES

USE: QUIEBRA IMPROPIA

QUIEBRA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

USE: QUIEBRA IMPROPIA

QUIEBRA DOLOSA

USE: QUIEBRA FRAUDULENTA

QUIEBRA FRAUDULENTA

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando un comerciante declarado en quiebra, y en fraude de sus acreedores, incurre en algunos de los hechos siguientes: 1. Simular o suponer deudas, enajenaciones, gastos o pérdidas; 2. No justificar la salida o existencia de bienes que debiera tener; substraer u ocultar alguna cosa que correspondiere a la masa; 3. Conceder ventajas indebidas a cualquier acreedor. CP, Art. 176.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO V; ART. 176.

LC: Delito de provocar un comerciante la propia quiebra simulando deudas o gastos, ocultando bienes de su negocio; y con ello perjudica a sus acreedores.

PE: PENA: prisión de dos a seis años e inhabilitación especial de tres a diez años.

TT: DELITOS

UP: *QUIEBRA DOLOSA*

TG: QUEBRADOS Y OTROS DEUDORES PUNIBLES

TR: QUIEBRA

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

QUIEBRA FRAUDULENTA DE MUTUALES

USE: QUIEBRA FRAUDULENTA DE PERSONAS JURÍDICAS



QUIEBRA FRAUDULENTE DE PERSONA JURÍDICA

USE: QUIEBRA FRAUDULENTE DE PERSONAS JURÍDICAS

QUIEBRA FRAUDULENTE DE PERSONAS JURÍDICAS

DF: Cooperación en la ejecución de la quiebra fraudulenta de una sociedad comercial o de una persona jurídica que ejerce el comercio; de una sociedad cooperativa o mutual; o la apertura del procedimiento de liquidación sin quiebra de un banco u otra entidad financiera. CP, Art. 178, parte 1.

OBSERVACIONES: La responsabilidad penal recae sobre todo director, síndico, administrador, miembro de la comisión fiscalizadora o gerente de la sociedad o establecimiento fallido o del banco o entidad financiera en liquidación sin quiebra, o contador o tenedor de libros de los mismos que haya cooperado a la ejecución de alguno de los actos ya sea de quiebra fraudulenta o quiebra culpable. En caso de una sociedad cooperativa o mutual, son responsables: el miembro del consejo de administración o directivo, síndico, miembro de la junta fiscalizadora o de vigilancia, o gerente.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO V; ART. 178, PARTE 1.

LC: Cooperar en la provocación de una quiebra simulando deudas o gastos, ocultando bienes de la sociedad; y con ello perjudica a sus acreedores.

PE: PENA: prisión de un mes a un año e inhabilitación especial por cinco años.

TT: DELITOS

UP: *QUIEBRA FRAUDULENTE DE MUTUALES*

UP: *QUIEBRA FRAUDULENTE DE PERSONA JURÍDICA*

UP: *QUIEBRA FRAUDULENTE DE SOCIEDADES*

UP: *QUIEBRA FRAUDULENTE DE SOCIEDADES COOPERATIVAS*

TG: QUIEBRA IMPROPIA

TR: QUIEBRA

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

QUIEBRA FRAUDULENTE DE SOCIEDADES

USE: QUIEBRA FRAUDULENTE DE PERSONAS JURÍDICAS

QUIEBRA FRAUDULENTE DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

USE: QUIEBRA FRAUDULENTE DE PERSONAS JURÍDICAS

QUIEBRA IMPROPIA

DF: Delito contra la propiedad que se concreta con la cooperación en la ejecución de la quiebra de una sociedad comercial o de una persona jurídica que ejerce el comercio; de una sociedad cooperativa o mutual; o la apertura del procedimiento de liquidación sin quiebra de un banco u otra entidad financiera. CP, Art. 178.

OBSERVACIONES: La responsabilidad penal recae sobre todo director, síndico, administrador, miembro de la comisión fiscalizadora o gerente de la sociedad o

establecimiento fallido o del banco o entidad financiera en liquidación sin quiebra, o contador o tenedor de libros de los mismos que haya cooperado a la ejecución de alguno de los actos ya sea de quiebra fraudulenta o quiebra culpable. En caso de una sociedad cooperativa o mutual, son responsables: el miembro del consejo de administración o directivo, síndico, miembro de la junta fiscalizadora o de vigilancia, o gerente.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO V; ART. 178.

LC: Delito de cooperar en la ejecución de la quiebra de una sociedad o comercio, banco, etc. Son responsables los directores, el consejo de administración, síndicos, contadores, entre otros.

PE: PENA: prisión de un mes a un año e inhabilitación especial por cinco años.

TT: DELITOS

UP: *QUIEBRA DE MUTUALES*

UP: *QUIEBRA DE PERSONA JURÍDICA*

UP: *QUIEBRA DE PERSONAS JURÍDICAS*

UP: *QUIEBRA DE SOCIEDADES*

UP: *QUIEBRA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS*

TG: QUEBRADOS Y OTROS DEUDORES PUNIBLES

TE: QUIEBRA CULPOSA DE PERSONAS JURÍDICAS

TE: QUIEBRA FRAUDULENTE DE PERSONAS JURÍDICAS

TR: QUIEBRA

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>



R

RAPTO

DF: Desplazamiento de una persona del lugar donde se encuentra o impedimento de su desplazamiento utilizando fuerza, intimidaci3n o fraude, con la intenci3n de menoscabar su integridad sexual. CP, Art. 130, p3r. 1.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO IV; ART. 130, P3rr. 1.

LC: Delito de llevar a una persona a otro lugar o impedir que se desplace usando la fuerza, intimidaci3n o fraude, para menoscabar su integridad sexual.

PE: PENA: prisi3n de uno a cuatro aÑos.

TT: DELITOS

UP: *DELITO DE RAPTO*

TG: SUSTRACCI3N O RETENCI3N DE UNA PERSONA PARA MENOSCABAR SU INTEGRIDAD SEXUAL

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

RAPTO DE MENOR IMPÚBER

DF: Desplazamiento de una persona menor de trece aÑos del lugar donde se encuentra o impedimento de su desplazamiento utilizando fuerza, intimidaci3n o fraude, con la intenci3n de menoscabar su integridad sexual. CP, Art. 130, p3r. 3.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO IV; ART. 130, P3rr. 3.

LC: Delito de llevar a un menor de trece aÑos a otro lugar o impedir que se desplace usando la fuerza, intimidaci3n o fraude, para menoscabar su integridad sexual.

PE: PENA: prisi3n de dos a seis aÑos.

TT: DELITOS

TG: SUSTRACCI3N O RETENCI3N DE UNA PERSONA PARA MENOSCABAR SU INTEGRIDAD SEXUAL

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

RAPTO IMPROPIO

DF: Desplazamiento de una persona menor de dieciseis aÑos del lugar donde se encuentra o impedimento de su desplazamiento con su consentimiento y con la intenci3n de menoscabar su integridad sexual. CP, Art. 130, p3r. 2.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO IV; ART. 130, P3rr. 2.

LC: Delito de llevar a un menor de dieciseis aÑos a otro lugar o impedir que se desplace usando la fuerza, intimidaci3n o fraude, para menoscabar su integridad sexual.

PE: PENA: prisi3n de seis meses a dos aÑos.

TT: DELITOS

UP: *DELITO DE RAPTO IMPROPIO*

TG: SUSTRACCI3N O RETENCI3N DE UNA PERSONA PARA MENOSCABAR SU INTEGRIDAD SEXUAL

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

REBELI3N

USE: ATENTADOS AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA VIDA DEMOCRÁTICA

REBELI3N AGRAVADA POR LA ESPECÍFICA FINALIDAD

USE: ATENTADO AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA VIDA DEMOCRÁTICA AGRAVADO

RECEPCI3N ILEGAL DE CONDENADOS

USE: COLOCACI3N DE CONDENADOS EN LUGARES INDEBIDOS

RECEPCI3N ILEGAL DE DETENIDOS

NA: Delito que comete un empleado de c3rcel si recibe a un preso sin la orden necesaria.

DF: Delito contra la libertad individual que se concreta cuando el alcalde o empleado de las c3rceles de detenidos y seguridad recibe un preso sin orden de autoridad competente, salvo en caso de flagrante delito. CP, Art. 143, inc. 5.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 143, inc. 5.

PE: PENA: prisi3n; reclusi3n de uno a tres aÑos e inhabilitaci3n especial

TT: DELITOS

TG: PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: INHABILITACI3N ESPECIAL

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

RECICLAJE DEDINERO

USE: LAVADO DE ACTIVOS

RECLUSI3N

DF: Pena privativa de la libertad, perpetua o temporal, que obliga al reo a cumplir con trabajo obligatorio en los establecimientos destinados al efecto. Los reclusos pueden ser empleados en obras pÚblicas de cualquier clase con tal que no sean contratadas por particulares. CP, Art. 6

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO PRIMERO; TÍTULO I; ART. 6

TT: PENAS

TG: PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD

TR: ABANDONO DE PERSONAS AGRAVADO POR DAÑOS EN LA SALUD

TR: ABANDONO DE PERSONAS AGRAVADO POR EL VÍNCULO

TR: ABANDONO DE PERSONAS AGRAVADO POR MUERTE

TR: ABIGEATO AGRAVADO

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR ALTERACI3N, SUPRESI3N O FALSIFICACI3N DE MARCAS O SEÑALES



TR: ABIGEATO AGRAVADO POR FALSIFICACIÓN O UTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS FALSOS

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR FUERZA O VIOLENCIA FÍSICA

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR LA CALIDAD DEL AUTOR

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL AUTOR

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR PLURALIDAD DE AUTORES

TR: ABORTO

TR: ABORTO COMETIDO POR PROFESIONAL

TR: ABORTO COMETIDO POR PROFESIONAL SIN CONSENTIMIENTO

TR: ABORTO COMETIDO POR PROFESIONAL SIN CONSENTIMIENTO SEGUIDO DE MUERTE

TR: ABORTO CON CONSENTIMIENTO

TR: ABORTO CON CONSENTIMIENTO SEGUIDO DE MUERTE

TR: ABORTO DOLOSO

TR: ABORTO SIN CONSENTIMIENTO

TR: ABORTO SIN CONSENTIMIENTO SEGUIDO DE MUERTE

TR: ABUSO SEXUAL

TR: ABUSO SEXUAL AGRAVADO

TR: ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL NÚMERO DE AUTORES

TR: ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL PARENTESCO CON LA VÍCTIMA

TR: ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL RESULTADO

TR: ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR GRAVE DAÑO

TR: ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR LA CONDICIÓN ESPECIAL DEL AUTOR

TR: ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR LA EDAD Y SITUACIÓN DE LA VÍCTIMA

TR: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL

TR: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR DAÑO

TR: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL NÚMERO DE AUTORES

TR: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO

TR: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONDICIÓN ESPECIAL DEL AUTOR

TR: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA EDAD DE LA VÍCTIMA CONVIVIENTE

TR: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR PORTACIÓN DE ENFERMEDAD DE TRANSMISIÓN SEXUAL

TR: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL

TR: ABUSO SEXUAL CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL

TR: ABUSO SEXUAL CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL AGRAVADO

TR: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE

TR: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR DAÑO

TR: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL NÚMERO DE AUTORES

TR: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO

TR: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA CONDICIÓN ESPECIAL DEL AUTOR

TR: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA EDAD DE LA VÍCTIMA CONVIVIENTE

TR: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR PORTACIÓN DE ENFERMEDAD DE TRANSMISIÓN SEXUAL

TR: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL

TR: ABUSO SEXUAL SIMPLE

TR: ACOPIO DE ARMAS DE FUEGO

TR: ADMISIÓN DE DÁDIVA

TR: ADULTERACIÓN DE MONEDA

TR: ADULTERACIÓN DE NUMERACIÓN DE ARMA DE FUEGO

TR: ADULTERACIÓN DE NUMERACIÓN DE ARMAS

TR: AGRUPACIÓN PARA LA COERCIÓN IDEOLÓGICA

TR: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS

TR: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS AGRAVADA

TR: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVES

TR: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CON LESIONES GRAVÍSIMAS

TR: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA

TR: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS SEGUIDA DE MUERTE

TR: AMENAZAS COACTIVAS AGRAVADAS PARA LA OBTENCIÓN DE MEDIDAS O CONCESIONES DE MIEMBRO DE LOS PODERES PÚBLICOS

TR: AMENAZAS COACTIVAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS O ANONIMATO

TR: AMENAZAS COACTIVAS AGRAVADAS POR OBLIGAR A HACER ABANDONO DEL PAÍS, PROVINCIA O RESIDENCIA



TR: ASOCIACIÓN ILÍCITA	TR: DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA
TR: ASOCIACIÓN ILÍCITA AGRAVADA	TR: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN
TR: ASOCIACIÓN ILÍCITA AGRAVADA POR PLURALIDAD DE INTEGRANTES	TR: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁNSITO Y DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y DE COMUNICACIÓN
TR: ASOCIACIÓN ILÍCITA SIMPLE	TR: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA
TR: ATENTADO AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA VIDA DEMOCRÁTICA AGRAVADO POR PONER EN PELIGRO LA VIGENCIA DE CONSTITUCIÓN NACIONAL	TR: DELITOS CONTRA LA VIDA
TR: ATENTADO FERROVIARIO	TR: DESAPARICIÓN DE MENOR
TR: ATENTADO FERROVIARIO CON LESIONES	TR: DUELO A MUERTE
TR: ATENTADO FERROVIARIO SEGUIDO DE MUERTE	TR: DUELO A MUERTE CON MUERTES
TR: ATENUNATES DEL HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO	TR: DUELO CON ALEVOSÍA
TR: COACCIÓN	TR: DUELO CON ALEVOSÍA SEGUIDO DE LESIONES
TR: COHECHO	TR: DUELO CON ALEVOSÍA SEGUIDO DE MUERTE
TR: COHECHO DE FUNCIONARIO PÚBLICO EXTRANJERO	TR: DUELO CON INTERÉS PECUNIARIO
TR: COHECHO Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS	TR: DUELO IRREGULAR
TR: COLOCACIÓN DE CONDENADOS EN LUGARES INDEBIDOS	TR: DUELO IRREGULAR CON LESIONES
TR: COMBATE DESLEAL EN DUELO	TR: DUELO IRREGULAR CON MUERTE
TR: COMBATE DESLEAL EN DUELO CON LESIONES	TR: DUELO IRREGULAR SIMPLE
TR: COMBATE DESLEAL EN DUELO CON MUERTE	TR: DUELO POR INTERÉS PECUNIARIO CON LESIONES
TR: CONCESIÓN DE PODERES TIRÁNICOS	TR: DUELO POR INTERÉS PECUNIARIO CON MUERTE
TR: CONNIVENCIA CON PIRATAS	TR: DUELO REGULAR CON LESIONES GRAVES O GRAVÍSIMAS
TR: CONSENTIMIENTO Y COLABORACIÓN EN LOS ATENTADOS CONTRA EL ORDEN CONSTITUCIONAL Y LA VIDA DEMOCRÁTICA	TR: DUELO REGULAR CON LESIONES LEVES
TR: CONSENTIMIENTO Y COLABORACIÓN EN LOS ATENTADOS CONTRA EL ORDEN CONSTITUCIONAL Y LA VIDA DEMOCRÁTICA CON CONTINUIDAD EN EL CARGO	TR: DUELO REGULAR CON MUERTE
TR: CONSENTIMIENTO Y COLABORACIÓN EN LOS ATENTADOS CONTRA EL ORDEN CONSTITUCIONAL Y LA VIDA DEMOCRÁTICA POR EQUIPARACIÓN FUNCIONAL	TR: ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE FUNCIONARIO PÚBLICO
TR: CONSPIRACIÓN PARA LA TRAICIÓN	TR: ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
TR: CORRUPCIÓN AGRAVADA	TR: EQUIPAMIENTO DE BARCO O AERONAVE PIRATA
TR: CORRUPCIÓN DE MENORES	TR: ESTRAGO
TR: CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR LA EDAD	TR: ESTRAGO AGRAVADO
TR: CORRUPCIÓN DE MENORES SIMPLE	TR: ESTRAGO AGRAVADO POR PELIGRO DE MUERTE
TR: DELITO DE NAUFRAGIO, VARAMIENTO O DESASTRE AÉREO	TR: ESTRAGO AGRAVADO SEGUIDO DE MUERTE
TR: DELITO DE NAUFRAGIO, VARAMIENTO O DESASTRE AÉREO CON LESIONES	TR: ESTRAGO EN BIENES DE USO PÚBLICO
TR: DELITO DE NAUFRAGIO, VARAMIENTO O DESASTRE AÉREO SEGUIDO DE MUERTE	TR: ESTRAGO RURAL
TR: DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL	TR: ESTRAGO SIMPLE
TR: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	TR: EXTORSIÓN
TR: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL	TR: EXTORSIÓN CALIFICADA
TR: DELITOS CONTRA LA PAZ Y LA DIGNIDAD DE LA NACIÓN	TR: EXTORSIÓN MEDIANTE SUSTRACCIÓN DE CADÁVERES
	TR: EXTORSIÓN SIMPLE
	TR: FABRICACIÓN ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO
	TR: FABRICACIÓN Y EMISIÓN ILEGAL DE MONEDA
	TR: FACILITACIÓN O PROMOCIÓN DE LA SUPRESIÓN Y ALTERACIÓN DEL ESTADO CIVIL Y DE LA IDENTIDAD
	TR: FACILITACIÓN O PROMOCIÓN DE LA SUPRESIÓN Y ALTERACIÓN DEL ESTADO CIVIL Y DE LA IDENTIDAD AGRAVADA
	TR: FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTOS
	TR: FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTOS AGRAVADA



TR: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	TR: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR VENGANZA TRANSVERSAL
TR: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS	TR: LESIONES GRAVES EN ESTADO DE EMOCIÓN VIOLENTA
TR: FALSIFICACIÓN DE MONEDA	TR: LESIONES GRAVES PREMEDITADAS CON EL CONCURSO DE PERSONAS
TR: FALSIFICACIÓN DE MONEDA, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS AL PORTADOR Y DOCUMENTOS DE CRÉDITO	TR: LESIONES GRAVÍSIMAS
TR: FALSIFICACIÓN DE PAPEL SELLADO	TR: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS A MIEMBRO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD
TR: FALSIFICACIÓN DE SELLO OFICIAL	TR: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS CRIMINIS CAUSAE
TR: FALSIFICACIÓN DE SELLOS	TR: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS DE UN SUPERIOR MILITAR
TR: FALSIFICACIÓN DE SELLOS, TIMBRES Y MARCAS	TR: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR EL MEDIO
TR: FALSIFICACIÓN DE VALORES EQUIPARABLES A LA MONEDA	TR: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR EL MODO
TR: FALSO TESTIMONIO EN CAUSA CRIMINAL	TR: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR FEMICIDIO
TR: FEMICIDIO	TR: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR LA CONDICIÓN ESPECIAL DEL AUTOR
TR: HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO ATENUADO	TR: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR ODIO
TR: HOMICIDIO ATENUADO	TR: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR PRECIO
TR: HOMICIDIO CON EMOCIÓN VIOLENTA	TR: LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR VENGANZA TRANSVERSAL
TR: HOMICIDIO CON EMOCIÓN VIOLENTA AGRAVADO	TR: LESIONES GRAVÍSIMAS EN ESTADO DE EMOCIÓN VIOLENTA
TR: HOMICIDIO EN RIÑA	TR: LESIONES GRAVÍSIMAS PREMEDITADAS CON EL CONCURSO DE PERSONAS
TR: HOMICIDIO PRETERINTENCIONAL	TR: MALVERSACIÓN DE CAUDALES PRIVADOS EQUIPARABLES A PÚBLICOS
TR: HOMICIDIO PRETERINTENCIONAL AGRAVADO	TR: MATRIMONIO SERVIL
TR: HOMICIDIO SIMPLE	TR: OBTENCIÓN DE SECRETOS
TR: IMPOSICIÓN DE TORTURAS A DETENIDOS	TR: OFRECIMIENTO DE DÁDIVA AGRAVADO
TR: INCOMUNICACIÓN INDEBIDA	TR: OFRECIMIENTO DE DÁDIVA POR FUNCIONARIO PÚBLICO
TR: INFIDELIDAD DIPLOMÁTICA	TR: OMISIÓN DE HACER CESAR UNA DETENCIÓN ILEGAL
TR: INSTIGACIÓN A COMETER DELITOS POR MEDIO DE EXPLOSIVOS	TR: OPOSICIÓN A LA DEFENSA CONTRA PIRATAS
TR: INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO O DEL TELÉFONO FERROVIARIO	TR: PECULADO
TR: INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO O DEL TELÉFONO FERROVIARIO CON LESIONES	TR: PIRATERÍA
TR: INTERRUPCIÓN DEL TELÉGRAFO O DEL TELÉFONO FERROVIARIO SEGUIDO DE MUERTE	TR: PIRATERÍA AÉREA
TR: LESIONES	TR: PIRATERÍA AGRAVADA
TR: LESIONES AGRAVADAS	TR: PIRATERÍA NAVAL
TR: LESIONES EN RIÑA	TR: PORTACIÓN ILEGÍTIMA DE ARMA DE GUERRA
TR: LESIONES GRAVES	TR: PREVARICATO
TR: LESIONES GRAVES AGRAVADAS	TR: PREVARICATO DEL JUEZ
TR: LESIONES GRAVES AGRAVADAS A MIEMBRO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD	TR: PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA
TR: LESIONES GRAVES AGRAVADAS CRIMINIS CAUSAE	TR: PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA CON MUERTE CULPOSA
TR: LESIONES GRAVES AGRAVADAS DE UN SUPERIOR MILITAR	TR: PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR EDAD O CONDICIÓN DE LA VÍCTIMA
TR: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL MEDIO	
TR: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL MODO	
TR: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR FEMICIDIO	
TR: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR LA CONDICIÓN ESPECIAL DEL AUTOR	
TR: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR ODIO	
TR: LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR PRECIO	



TR: PRIVACI3N DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR EL VÃNCULO
TR: PRIVACI3N DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÍCTIMA
TR: PRIVACI3N DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL AUTOR
TR: PRIVACI3N DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR LESIONES GRAVES O GRAVÍSIMAS
TR: PRIVACI3N DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR PLURALIDAD DE AUTORES
TR: PRIVACI3N DE LA LIBERTAD COACTIVA ATENUADA
TR: PRIVACI3N DE LA LIBERTAD COACTIVA SIMPLE
TR: PRIVACI3N DE LA LIBERTAD CON ABUSO DE FUNCIONES
TR: PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL RESULTADO
TR: PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL VÃNCULO
TR: PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR LA DURACI3N
TR: PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD POR FUNCIONARIO PÚBLICO
TR: PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD POR FUNCIONARIO PÚBLICO AGRAVADA
TR: PRIVACI3N ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD
TR: PRIVACI3N ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA
TR: PRIVACI3N ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL MEDIO
TR: PRIVACI3N ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR SIMULACI3N DE AUTORIDAD
TR: PRIVACI3N ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR VIOLENCIAS
TR: PRIVACI3N ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD SIMPLE
TR: PROLONGACI3N INDEBIDA DE DETENCI3N
TR: PROMOCI3N O FACILITACI3N DE LA PROSTITUCI3N AGRAVADA
TR: PROMOCI3N O FACILITACI3N DE LA PROSTITUCI3N AGRAVADA CON INTIMIDACI3N
TR: PROMOCI3N O FACILITACI3N DE LA PROSTITUCI3N AGRAVADA POR EL VÃNCULO
TR: PROMOCI3N O FACILITACI3N DE LA PROSTITUCI3N AGRAVADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO
TR: PROPAGACI3N DE ENFERMEDAD PELIGROSA Y CONTAGIOSA CULPOSA
TR: PROVISI3N ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO
TR: PROVOCACI3N DE HOSTILIDADES O DE ENEMISTAD INTERNACIONAL AGRAVADA
TR: PROVOCACI3N DE HOSTILIDADES O DE ENEMISTAD INTERNACIONAL AGRAVADA COMETIDA POR MILITAR
TR: RECEPCI3N ILEGAL DE DETENIDOS

TR: REDUCCI3N A SERVIDUMBRE
TR: RETENCI3N INDEBIDA DE DETENIDO
TR: REVELACI3N DE SECRETOS
TR: REVELACI3N U OBTENCI3N DE SECRETOS COMETIDAS POR UN MILITAR
TR: ROBO
TR: ROBO AGRAVADO
TR: ROBO AGRAVADO POR EL AUTOR
TR: ROBO AGRAVADO POR LESIONES GRAVES O GRAVÍSIMAS
TR: ROBO CON ARMA DE FUEGO
TR: ROBO CON ARMA DE FUEGO ATENUADO
TR: ROBO CON ARMAS
TR: ROBO CON ESCALAMIENTO
TR: ROBO CON LLAVE FALSA
TR: ROBO DE CARGA TRANSPORTADA
TR: ROBO DE PRODUCTOS SEPARADOS DEL SUELO
TR: ROBO DE VEHÍCULOS
TR: ROBO EN DESPOBLADO
TR: ROBO EN POBLADO Y EN BANDA
TR: ROBO POR EFRACCI3N
TR: ROBO SEGUIDO DE MUERTE
TR: SECUESTRO EXTORSIVO
TR: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO
TR: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR EL VÃNCULO
TR: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR LA CONDICI3N ESPECIAL DEL AUTOR
TR: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR LA EDAD O CONDICI3N DE LA VÍCTIMA
TR: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÍCTIMA
TR: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR LESIONES GRAVES O GRAVÍSIMAS
TR: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR PLURALIDAD DE AUTORES
TR: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO SEGUIDO DE MUERTE CULPOSA
TR: SECUESTRO EXTORSIVO ATENUADO
TR: SUPRESI3N Y SUPOSICI3N DEL ESTADO CIVIL Y DE LA IDENTIDAD
TR: SUSTRACCI3N, RETENCI3N U OCULTAMIENTO DE PERSONA
TR: SUSTRACCI3N, RETENCI3N Y OCULTAMIENTO DE MENORES
TR: TENENCIA DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE DESTRUCCI3N MASIVA
TR: TENENCIA Y PORTACI3N DE ARMAS Y EXPLOSIVOS
TR: TORTURA CON LESIONES GRAVÍSIMAS
TR: TORTURA SIMPLE



TR: TRÁFICO CON PIRATAS
TR: TRÁFICO DE INFLUENCIAS
TR: TRÁFICO DE INFLUENCIAS AGRAVADO
TR: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD
TR: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD CULPOSO
TR: TRAICIÓN
TR: TRAICIÓN COMETIDA POR EXTRANJERO RESIDENTE EN EL PAÍS
TR: TRAICIÓN CONTRA POTENCIA ALIADA
TR: USURPACIÓN DE COMANDO
TR: UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIONES
TR: VEJACIONES Y APREMIOS ILEGALES EN ACTO DE SERVICIO
TR: VEJACIONES, SEVERIDADES Y APREMIOS ILEGALES
TR: VEJACIONES, SEVERIDADES Y APREMIOS ILEGALES A PRESOS
TR: VEJACIONES, SEVERIDADES Y APREMIOS ILEGALES AGRAVADOS
TR: VIOLACIÓN DE SECRETOS POLÍTICOS, INDUSTRIALES, TECNOLÓGICOS O MILITARES

RECLUSIÓN PERPETUA

TT: PENAS
TG: PENAS
TR: ABUSO SEXUAL
TR: ABUSO SEXUAL AGRAVADO
TR: ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL RESULTADO
TR: ABUSO SEXUAL SEGUIDO DE MUERTE
TR: HOMICIDIO A MIEMBRO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD
TR: HOMICIDIO AGRAVADO
TR: HOMICIDIO AGRAVADO POR EL MEDIO
TR: HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO
TR: HOMICIDIO CON ENSAÑAMIENTO
TR: HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA
TR: HOMICIDIO DE UN SUPERIOR MILITAR
TR: HOMICIDIO POR ODIO
TR: HOMICIDIO POR PRECIO
TR: HOMICIDIO POR UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD
TR: HOMICIDIO POR VENGANZA TRANSVERSAL
TR: HOMICIDIO PREMEDITADO CON EL CONCURSO DE PERSONAS
TR: PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA CON MUERTE DOLOSA
TR: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO SEGUIDO DE MUERTE DOLOSA
TR: TORTURA SEGUIDA DE MUERTE

TR: TRAICIÓN AGRAVADA
TR: TRAICIÓN AGRAVADA POR CALIDAD DEL AUTOR
TR: TRAICIÓN AGRAVADA POR INDUCIR AL ENEMIGO A HACER LA GUERRA CONTRA LA REPÚBLICA
TR: TRAICIÓN AGRAVADA POR PROCURAR EL SOMETIMIENTO DE LA NACIÓN

RECLUSIÓN POR TIEMPO INDETERMINADO

DF: Pena accesoria de la última condena, que se impone cuando la reincidencia es múltiple y median las siguientes penas anteriores: 1. Cuatro penas privativas de libertad, siendo una de ellas mayor de tres años; 2. Cinco penas privativas de libertad, de tres años o menores. CP, Art. 52

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO PRIMERO; TÍTULO VIII; ART. 52

TT: PENAS

TG: PENAS

REDUCCIÓN A SERVIDUMBRE

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona somete a otra a su dominio, la reduce a esclavitud o servidumbre, bajo cualquier modalidad; o quien la recibe en tal condición para mantenerla en ella; o quien obliga a otro a realizar trabajos o servicios forzados o a contraer matrimonio servil. CP, Art. 140.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 140.

LC: Impedirle con violencia a una persona a que haga lo que la ley no prohíbe u obligarla a realizar lo que no quiere; o a hacer trabajos forzados o someterla a servidumbres personales.

PE: PENA: prisión o reclusión de cuatro a quince años

TT: DELITOS

UP: *ESCLAVITUD*

UP: *TRABAJO FORZADO*

TG: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL

TE: MATRIMONIO SERVIL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

REGISTRO IRREGULAR DE OPERACIONES FINANCIERAS

DF: Delito contra el orden económico y financiero que se concreta cuando los empleados y funcionarios de instituciones financieras y de aquellas que operan en el mercado de valores insertan datos falsos o mencionan hechos inexistentes, documentan contablemente una operación crediticia activa o pasiva o de negociación de valores negociables u omiten asentar o dejar debida constancia de alguna operación, y lo hacen con el fin de obtener un beneficio o causar un perjuicio, para sí o para terceros. CP, Art. 311.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XIII; Art. 311.

LC: Delito que cometen los empleados de instituciones financieras cuando modifican datos o mencionan hechos falsos de operaciones crediticias, financieras o bursátiles para beneficiarse o para causar perjuicio a otros.

PE: PENA: prisión de uno a cuatro años; multa e inhabilitación especial

TT: DELITOS



TG: DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

REGLAMENTOS

DF: Todas las disposiciones de carácter general dictadas por la autoridad competente en la materia de que traten. CP, Art. 77

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO PRIMERO; TÍTULO XIII; ART. 77

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *ORDENANZAS*

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

REGLAS DE CONDUCTA

TT: PENAS

TG: PENAS

REINCIDENCIA

DF: Comisión de nuevo delito punible con pena privativa de la libertad por quien ya haya cumplido, total o parcialmente, una pena de esta clase impuesta por un tribunal del país. CP, Art. 50

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO PRIMERO; TÍTULO VIII; ART. 50

LC: Repetición de un acto delictivo que se pena con privación de la libertad. El delito lo comete una persona que ya ha cumplido, en parte o totalmente, una pena de esta clase impuesta por un tribunal del país.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

REMOCIÓN DE LÍMITES

USE: ALTERACIÓN DE TÉRMINOS O LÍMITES

REMUNERACIÓN PRETEXTADA A UN JUEZ O FUNCIONARIO

USE: ESTAFA POR SUPUESTA REMUNERACIÓN A JUECES O EMPLEADOS PÚBLICOS

REO

DF: Persona hallada responsable de una conducta punible por parte de un tribunal.

FU: CÓDIGO PENAL: Ley 11.179; ART.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

REPRODUCCIÓN DE CALUMNIAS

USE: PUBLICACIÓN O REPRODUCCIÓN DE CALUMNIAS O INJURIAS

REPRODUCCIÓN DE INJURIAS

USE: PUBLICACIÓN O REPRODUCCIÓN DE CALUMNIAS O INJURIAS

REPRODUCCIONES PROHIBIDAS E INTRUSIÓN

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IX; CAPÍTULO II, Art. 224.

LC: Delito contra la seguridad de la Nación que se concreta cuando una persona indebidamente, levanta planos de fortificaciones, buques, establecimientos, vías u otras obras militares o se introduce con tal fin, clandestina o engañosamente en estos lugares, cuando su acceso estuviere prohibido al público. CP, Art. 224.

LC: Introducirse en lugares con acceso prohibido o hacer planos planos para lograrlo.

PE: PENA: prisión de seis meses a dos años.

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA PAZ Y LA DIGNIDAD DE LA NACIÓN

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

REQUERIMIENTO INDEBIDO DE LA FUERZA PÚBLICA

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un funcionario público requiere la asistencia de la fuerza pública contra la ejecución de disposiciones u órdenes legales de la autoridad o de sentencias o de mandatos judiciales. CP, Art. 251.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO IV, Art. 251.

LC: Delito que comete un funcionario público si pide la ayuda de la fuerza pública para no realizar actos legítimos como cumplir normas o sentencias judiciales, etc.

PE: PENA: prisión e inhabilitación especial.

TT: DELITOS

TG: ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

RESISTENCIA A LA AUTORIDAD

USE: DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD

RESISTENCIA A UN FUNCIONARIO PÚBLICO

USE: RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A UN FUNCIONARIO PÚBLICO

RESISTENCIA MILITAR

USE: RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA MILITAR

RESISTENCIA MILITAR AGRAVADA

USE: RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA MILITAR AGRAVADA

RESISTENCIA MILITAR SIMPLE

USE: RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA MILITAR SIMPLE

RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A UN FUNCIONARIO PÚBLICO

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando una persona



resiste o desobedece a un funcionario pÙblico en el ejercicio legÍtimo de sus funciones o a la persona que le presta asistencia a requerimiento de aquél o en virtud de una obligaci³n legal. CP, Art. 239.

FU: C³DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO I, Art. 239.

LC: Delito de usar fuerza o amenazas para que un funcionario pÙblico realice o deje de realizar una acci³n propia de sus funciones; o de oponerse a realizar una acci³n a la que est³ obligado.

PE: PENA: prisi³n de quince dÍas a un aÑo

TT: DELITOS

UP: *DESOBEDIENCIA A UN FUNCIONARIO PÙBLICO*

UP: *RESISTENCIA A UN FUNCIONARIO PÙBLICO*

TG: ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD

TR: FUNCIONARIO PÙBLICO

TR: PRISI³N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA MILITAR

DF: Delito contra la Administraci³n PÙblica que se concreta cuando un militar se opone, resiste o desobedece una orden de servicio legalmente impartida por el superior, frente al enemigo o en situaci³n de peligro inminente de naufragio, incendio u otro estrago. CP, Arts. 238, ter.

FU: C³DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO I, Art. 238, ter.

LC: Delito que comete un militar si se opone a realizar una acci³n que ordena un superior frente al enemigo o si hay peligro como incendio o naufragio.

PE: PENA: prisi³n

TT: DELITOS

UP: *DESOBEDIENCIA MILITAR*

UP: *RESISTENCIA MILITAR*

UP: *RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA COMETIDA POR UN MILITAR*

TG: ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD

TE: RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA MILITAR AGRAVADA

TE: RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA MILITAR SIMPLE

TR: MILITAR

TR: PRISI³N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA MILITAR AGRAVADA

DF: Delito contra la Administraci³n PÙblica que se concreta cuando un militar resiste o desobedece una orden de servicio legalmente impartida por el superior, frente al enemigo o en situaci³n de peligro inminente de naufragio, incendio u otro estrago; y por el hecho hay muertes, es decir que se sufren pÙrdidas militares o se impide o dificulta la salvaci³n de vidas en supuesto de catástrofe. CP, Arts. 238, ter, parte 3.

FU: C³DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO I, Art. 238, ter, parte 3.

LC: Delito que comete un militar si se opone a realizar una acci³n que ordena un superior frente al enemigo o si hay peligro como incendio o naufragio; y esta desobediencia causa muertes o impide que se salven vidas en supuesto de catástrofe.

PE: PENA: prisi³n de cuatro a doce aÑos

TT: DELITOS

UP: *DESOBEDIENCIA MILITAR AGRAVADA*

UP: *RESISTENCIA MILITAR AGRAVADA*

UP: *RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA COMETIDA POR UN MILITAR AGRAVADA*

TG: RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA MILITAR

TR: MILITAR

TR: PRISI³N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA MILITAR SIMPLE

DF: Delito contra la Administraci³n PÙblica que se concreta cuando un militar resiste o desobedece una orden de servicio legalmente impartida por el superior, frente al enemigo o en situaci³n de peligro inminente de naufragio, incendio u otro estrago; o si el delito se comete con oposici³n, rechazo, impedimento o traba para el desarrollo natural de un procedimiento que lleva a cabo una patrulla que procede en cumplimiento de una consigna en zona de conflicto armado u operaciones o de catástrofe. CP, Arts. 238, ter, partes 1 y 2.

FU: C³DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO I, Art. 238, ter, partes 1 y 2.

LC: Delito que comete un militar si se opone a realizar una acci³n que ordena un superior frente al enemigo o si hay peligro como incendio o naufragio, o en acciones por catástrofe, etc.

PE: PENA: prisi³n de uno a cinco aÑos

TT: DELITOS

UP: *DESOBEDIENCIA MILITAR SIMPLE*

UP: *RESISTENCIA MILITAR SIMPLE*

UP: *RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA COMETIDA POR UN MILITAR SIMPLE*

TG: RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA MILITAR

TR: MILITAR

TR: PRISI³N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

DF: Lavado de activos que se comete en nombre de una persona de existencia ideal, o con la intervenci³n de ella o en su beneficio. CP, Art. 304.

FU: C³DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XIII; Art. 304.

LC: Operaciones y procedimientos por los que bienes de naturaleza delictiva se incorporan y se integran al sistema econ³mico legal con apariencia legÍtima que se



realiza en nombre de una persona de existencia ideal, o con la intervenci3n de ella o en su beneficio.

PE: PENA: multa

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA EL ORDEN ECON3MICO Y FINANCIERO

TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

RESTAURACI3N DE SELLOS, TIMBRES, MARCAS O CONTRASEÑAS YA UTILIZADOS

USE: SUPRESI3N DE SELLOS, TIMBRES, MARCAS O CONTRASEÑAS

RETARDO DE JUSTICIA

DF: Delito contra la Administraci3n P3blica que se concreta cuando el juez retarda maliciosamente la administraci3n de justicia despu3s de requerido por las partes y de vencidos los t3rminos legales. CP, Art. 273, P3r. 2.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO XI, Art. 273, P3r. 2.

LC: Delito que comete el juez por el excesivo e injustificado retraso para pronunciarse.

PE: PENA: inhabilitaci3n absoluta de uno a cuatro aÑos

TT: DELITOS

UP: *RETARDO MALICIOSO DE ADMINISTRACI3N DE JUSTICIA*

TG: DENEGACI3N Y RETARDO DE JUSTICIA

TR: INHABILITACI3N ABSOLUTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

RETARDO MALICIOSO DE ADMINISTRACI3N DE JUSTICIA

USE: RETARDO DE JUSTICIA

RETENCI3N DE MENORES

USE: SUSTRACCI3N, RETENCI3N Y OCULTAMIENTO DE MENORES

RETENCI3N DE NIÑOS

USE: SUSTRACCI3N, RETENCI3N Y OCULTAMIENTO DE MENORES

RETENCI3N DE UNA PERSONA CON LA INTENCI3N DE MENOSCABAR SU INTEGRIDAD SEXUAL

USE: SUSTRACCI3N O RETENCI3N DE UNA PERSONA PARA MENOSCABAR SU INTEGRIDAD SEXUAL

RETENCI3N INDEBIDA DE DETENIDO

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando un funcionario p3blico retiene a un detenido o preso, cuya soltura haya debido decretar o ejecutar. CP, Art. 143, inc. 1.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I;

Art. 143, inc. 1.

LC: Delito que comete un funcionario p3blico si retiene a un preso cuando tiene que soltarlo.

PE: PENA: prisi3n; reclusi3n de uno a tres aÑos e inhabilitaci3n especial

TT: DELITOS

UP: *RETENCI3N INDEBIDA DE PRESO*

TG: PRIVACI3N ILEGAL DE LA LIBERTAD POR FUNCIONARIO P3BLICO

TR: INHABILITACI3N ESPECIAL

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

RETENCI3N INDEBIDA DE PRESO

USE: RETENCI3N INDEBIDA DE DETENIDO

RETRACTACI3N

DF: Declaraci3n hecha en p3blico por la que se sustituye una declaraci3n propia anterior. CP, Art. 117

OBSERVACIONES: El acusado de injuria o calumnia quedar3 exento de pena si se retractare p3blicamente, antes de contestar la querrela o en el acto de hacerlo.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO II, ART. 117

LC: Declaraci3n que se hace en p3blico para reemplazar una declaraci3n propia anterior.

TT: T3RMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: T3RMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: CALUMNIAS

TR: DELITOS CONTRA EL HONOR

TR: DIFUSI3N DE OFENSA POR MEDIO DE LA PRENSA

TR: INJURIAS

TR: OFENSA EN JUICIO

REVELACI3N DE HECHOS, ACTUACIONES Y DOCUMENTOS

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando un funcionario p3blico revela hechos, actuaciones, documentos o datos, que por ley deben ser secretos. CP, Art. 157.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO III; Art. 157.

LC: Delito que comete un funcionario p3blico cuando revela hechos, actuaciones, documentos o datos, que son secretos por ley.

PE: PENA: prisi3n de un mes a dos aÑos e inhabilitaci3n especial de uno a cuatro aÑos

TT: DELITOS

TG: VIOLACI3N DE SECRETOS Y DE LA PRIVACIDAD

TR: INHABILITACI3N ESPECIAL

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

REVELACI3N DE SECRETOS



DF: Delito contra la seguridad de la Naci3n que se concreta cuando una persona

descubre o manifiesta secretos polÃticos, industriales, tecnol3gicos o militares

concernientes a la seguridad, a los medios de defensa o a las relaciones

exteriores de la Naci3n. CP, Art. 222, PÁR. 1

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IX; CAPÍTULO II,

Art. 222, PÁR. 1.

LC: Dar a conocer secretos polÃticos, industriales, tecnol3gicos o militares

relacionados con la seguridad y la defensa de la Naci3n.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de uno a seis aÑos.

TT: DELITOS

TG: VIOLACI3N DE SECRETOS POLÃTICOS,
INDUSTRIALES, TECNOL3GICOS O MILITARES

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

REVELACI3N DE SECRETOS CULPOSA

DF: Delito contra la seguridad de la Naci3n que se concreta cuando una persona

que guarda secretos polÃticos, industriales, tecnol3gicos o militares por su cargo o

desempeÑo, los da a conocer por imprudencia o negligencia. CP, Art. 223.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IX; CAPÍTULO II,

Art. 223.

LC: Delito que comete una persona que se encarga de guardar secretos polÃticos,

industriales, tecnol3gicos o militares relacionados con la seguridad y la defensa de

la Naci3n, cuando los da a conocer por descuido.

PE: PENA: prisi3n de un mes a un aÑo e inhabilitaci3n especial de dos meses a

dos aÑos.

TT: DELITOS

UP: *OBTENCI3N O REVELACI3N DE SECRETOS CULPOSA*

UP: *OBTENCI3N Y REVELACI3N DE SECRETOS CULPOSAS*

UP: *VIOLACI3N DE SECRETOS INDUSTRIALES CULPOSA*

UP: *VIOLACI3N DE SECRETOS MILITARES CULPOSA*

UP: *VIOLACI3N DE SECRETOS POLÃTICOS CULPOSA*

UP: *VIOLACI3N DE SECRETOS POLÃTICOS, INDUSTRIALES,*

TECNOL3GICOS O MILITARES CULPOSA

UP: *VIOLACI3N DE SECRETOS TECNOL3GICOS CULPOSA*

TG: DELITOS CONTRA LA PAZ Y LA DIGNIDAD DE LA

NACI3N

TR: INHABILITACI3N ESPECIAL

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

REVELACI3N U OBTENCI3N DE SECRETOS COMETIDAS POR UN MILITAR

NA: Delito que comete un militar si consigue o da a conocer secretos polÃticos,

industriales, tecnol3gicos o militares relacionados con la seguridad y la defensa de

la Naci3n.

DF: Delito contra la seguridad de la Naci3n que se concreta cuando un militar

obtiene o revela secretos polÃticos, industriales, tecnol3gicos o militares

concernientes a la seguridad, a los medios de defensa o a las relaciones

exteriores de la Naci3n. CP, Art. 222, PÁR. 4

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IX; CAPÍTULO II,

Art. 222, PÁR. 4.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de tres a diez aÑos.

TT: DELITOS

UP: *OBTENCI3N O REVELACI3N DE SECRETOS COMETIDA*

POR UN MILITAR

TG: VIOLACI3N DE SECRETOS POLÃTICOS,
INDUSTRIALES, TECNOL3GICOS O MILITARES

TR: MILITAR

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

RIÑA

DF: Enfrentamiento recíproco, espontáneo, tumultuoso y desordenado entre más

de dos personas de modo que no se distinguen los actos de cada una.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: HOMICIDIO EN RIÑA

TR: LESIONES EN RIÑA

TR: LESIONES LEVES EN RIÑA

ROBO

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona se apodera de

una cosa mueble, total o parcialmente ajena; y lo hace ilegítimamente, con fuerza

en las cosas o con violencia física o moral en las personas, antes del hecho para

facilitarlo, en el acto de cometerlo o después de cometido para procurar su

impunidad. CP, Arts. 164 -167.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO II;

ARTS. 164 a 167

LC: Tomar cosas ajenas para sí con violencia o con fuerza.

PE: PENA: prisi3n de un mes a veinticinco aÑos.

TT: DELITOS

UP: *DELITO DE ROBO*

TG: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

TE: ROBO AGRAVADO

TE: ROBO SIMPLE

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ROBO A MANO ARMADA

USE: ROBO CON ARMAS

ROBO AGRAVADO

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona se apodera de

algo ajeno con fuerza en las cosas o con violencia en las personas y lo hace en

alguna de las siguientes circunstancias que agravan el delito: 1. Si por la violencia

ejercida en el hecho delictivo, se causan lesiones graves o gravísimas. 2. Si se

comete con armas, o en despoblado y en banda. CP, Art. 166.



FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO VI; CAP3TULO II;

ART. 166.

LC: Tomar cosas ajenas con violencia o con fuerza causando daÃ±os en las personas, usando armas, o en grupo en lugares con poca gente. CP, Art. 166.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de un cinco a quince aÃ±os.

TT: DELITOS

UP: *ROBO CALIFICADO*

TG: ROBO

TE: ROBO AGRAVADO POR EL AUTOR

TE: ROBO AGRAVADO POR LESIONES GRAVES O GRAV3SIMAS

TE: ROBO CALAMITOSO

TE: ROBO CON ARMAS

TE: ROBO CON ESCALAMIENTO

TE: ROBO CON LLAVE FALSA

TE: ROBO DE CARGA TRANSPORTADA

TE: ROBO DE PRODUCTOS SEPARADOS DEL SUELO

TE: ROBO DE VEH3CULOS

TE: ROBO EN DESPOBLADO

TE: ROBO EN POBLADO Y EN BANDA

TE: ROBO POR EFRACCI3N

TE: ROBO SEGUIDO DE MUERTE

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ROBO AGRAVADO CON LESIONES

USE: ROBO AGRAVADO POR LESIONES GRAVES O GRAV3SIMAS

ROBO AGRAVADO DE VEH3CULO

AUTOMOTOR DEJADO EN LA V3A P3BLICA

USE: ROBO DE VEH3CULOS

ROBO AGRAVADO POR EL AUTOR

DF: Robo agravado cometido por una persona que pertenece a las fuerzas de seguridad o penitenciarias. CP, Art. 167 bis.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO VI; CAP3TULO II;

ART. 167, bis.

LC: Delito que comete un polic3a o una persona que pertenece a las fuerzas de seguridad al tomar cosas ajenas con fuerza o violencia.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n

TT: DELITOS

UP: *ROBO AGRAVADO POR LA CONDICI3N ESPECIAL DE SU AUTOR*

UP: *ROBO AGRAVADO POR MIEMBROS DE SEGURIDAD, POLICIAL O PENITENCIAR3A*

UP: *ROBO COMETIDO POR POLIC3A*

TG: ROBO AGRAVADO

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ROBO AGRAVADO POR EL MEDIO UTILIZADO

USE: ROBO CON LLAVE FALSA

ROBO AGRAVADO POR EL MODO UTILIZADO

USE: ROBO CON ESCALAMIENTO

ROBO AGRAVADO POR LA CONDICI3N ESPECIAL DE SU AUTOR

USE: ROBO AGRAVADO POR EL AUTOR

ROBO AGRAVADO POR LA OCASI3N

USE: ROBO CALAMITOSO

ROBO AGRAVADO POR LESIONES GRAVES O GRAV3SIMAS

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona se apodera de algo ajeno con fuerza en las cosas o con violencia en las personas, y del hecho resultan lesiones graves o lesiones grav3simas en una persona. CP, Art. 166, P3r. 1 Inc. 1.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO VI; CAP3TULO II;

ART. 166, P3r. 1 Inc. 1.

LC: Tomar cosas ajenas con fuerza o con violencia, lo que provoca daÃ±os en una persona, lesiones graves o lesiones grav3simas. CP, Art. 166, P3r. 1 Inc. 1.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de un cinco a quince aÃ±os.

TT: DELITOS

UP: *ROBO AGRAVADO CON LESIONES*

UP: *ROBO CALIFICADO CON LESIONES*

UP: *ROBO CON LESIONES*

UP: *ROBO SEGUIDO DE LESIONES*

TG: ROBO AGRAVADO

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ROBO AGRAVADO POR MIEMBROS DE SEGURIDAD, POLICIAL O PENITENCIAR3A

USE: ROBO AGRAVADO POR EL AUTOR

ROBO AGRAVADO POR MUERTE

USE: ROBO SEGUIDO DE MUERTE

ROBO CALAMITOSO

DF: Robo agravado que se concreta cuando una persona, aprovech3ndose de una desgracia o infortunio, se apodera ileg3timamente de una cosa mueble ajena y lo hace en ocasi3n de un incendio, explosi3n, inundaci3n, naufragio, accidente de ferrocarril, asonada o mot3n o aprovechando las facilidades provenientes de cualquier otro desastre o conmoci3n p3blica. CP, Arts. 163 y 167, INC. 4, PARTE 1.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO VI; CAP3TULO II;

Arts. 163 y 167, INC. 4, PARTE 2.

LC: Tomar cosas ajenas con fuerza o violencia aprovechando la ocasi3n de un



incendio o inundaci3n u otra desgracia.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n

TT: DELITOS

UP: *ROBO AGRAVADO POR LA OCASI3N*

UP: *ROBO EN OCASI3N DE INCENDIO*

TG: ROBO AGRAVADO

TR: EXPLOSI3N

TR: INCENDIO

TR: INUNDACI3N

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ROBO CALIFICADO

USE: ROBO AGRAVADO

ROBO CALIFICADO CON LESIONES

USE: ROBO AGRAVADO POR LESIONES GRAVES O GRAVÍSIMAS

ROBO CALIFICADO POR MUERTE

USE: ROBO SEGUIDO DE MUERTE

ROBO CAMPESTRE

USE: ROBO DE PRODUCTOS SEPARADOS DEL SUELO

ROBO CAMPESTRE AGRAVADO

USE: ABIGEATO AGRAVADO

ROBO CAMPESTRE SIMPLE

USE: ABIGEATO SIMPLE

ROBO COMETIDO POR POLICÍA

USE: ROBO AGRAVADO POR EL AUTOR

ROBO CON ARMA DE FUEGO

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona se apodera de algo ajeno con fuerza en las cosas o con violencia en las personas y lo comete con arma de fuego. CP, Art. 166, Pár. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO II; ART. 166, Pár. 2.

LC: Tomar cosas ajenas con violencia o con fuerza usando armas de fuego.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n.

TT: DELITOS

TG: ROBO CON ARMAS

TR: ARMA DE FUEGO

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ROBO CON ARMA DE FUEGO ATENUADO

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona se apodera de algo ajeno con fuerza en las cosas o con violencia en las personas y lo hace con un arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede acreditarse o con un arma de utilería. CP, Art. 166, Pár. 3.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO II;

ART. 166, Pár. 3.

LC: Tomar cosas ajenas con violencia o con fuerza usando un arma de fuego descargada o que no se puede disparar.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de tres a diez años.

TT: DELITOS

UP: *ROBO CON ARMA DE UTILERÍA*

UP: *ROBO CON ARMA DEFECTUOSA*

UP: *ROBO CON ARMA DESCARGADA*

UP: *ROBO CON ARMA SIMULADA*

TG: ROBO CON ARMAS

TR: ARMA DE FUEGO

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ROBO CON ARMA DE UTILERÍA

USE: ROBO CON ARMA DE FUEGO ATENUADO

ROBO CON ARMA DEFECTUOSA

USE: ROBO CON ARMA DE FUEGO ATENUADO

ROBO CON ARMA DESCARGADA

USE: ROBO CON ARMA DE FUEGO ATENUADO

ROBO CON ARMA SIMULADA

USE: ROBO CON ARMA DE FUEGO ATENUADO

ROBO CON ARMAS

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona se apodera de algo ajeno con fuerza en las cosas o con violencia en las personas y lo comete con armas, o en despojado y en banda. CP, Art. 166, Pár. 1 Inc. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO II; ART. 166, Pár. 1 Inc. 2.

LC: Tomar cosas ajenas con violencia o con fuerza de un lugar donde no hay gente y se comete en grupo; o usando armas.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n

TT: DELITOS

UP: *ROBO A MANO ARMADA*

UP: *ROBO CON ARMA O EN DESPOBLADO Y EN BANDA*

UP: *ROBO EN DESPOBLADO Y EN BANDA*

TG: ROBO AGRAVADO

TE: ROBO CON ARMA DE FUEGO

TE: ROBO CON ARMA DE FUEGO ATENUADO

TR: ARMA DE FUEGO

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ROBO CON ESCALAMIENTO

DF: Robo agravado que se concreta cuando una persona se apodera ilegítimamente de una cosa mueble ajena y para acceder al lugar donde se encuentra el objeto de robo o retirarse de él, lo hace trepando. CP, Arts. 163 y 167, INC. 4, PARTE 4.



FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO VI; CAP3TULO II;

Arts. 163 y 167, INC. 4, PARTE 4.

LC: Tomar cosas ajenas con fuerza o violencia y trepando para llegar a ellas.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n

TT: DELITOS

UP: *ROBO AGRAVADO POR EL MODO UTILIZADO*

TG: ROBO AGRAVADO

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ROBO CON GANZ3A

USE: ROBO CON LLAVE FALSA

ROBO CON HOMICIDIO

USE: ROBO SEGUIDO DE MUERTE

ROBO CON LESIONES

USE: ROBO AGRAVADO POR LESIONES GRAVES O GRAV3SIMAS

ROBO CON LLAVE FALSA

DF: Robo agravado que se concreta cuando una persona se apodera

ileg3tımamente de una cosa mueble ajena y lo hace vali3ndose de ganz3a, llave falsa u otro instrumento semejante o de llave verdadera que haya sido sustra3da, hallada o retenida. CP, Arts. 163 y 167, INC. 4, PARTE 3.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO VI; CAP3TULO II; Arts. 163 y 167, INC. 4, PARTE 3.

LC: Tomar cosas ajenas con fuerza o violencia utilizando una llave falsa o una llave encontrada.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n

TT: DELITOS

UP: *ROBO AGRAVADO POR EL MEDIO UTILIZADO*

UP: *ROBO CON GANZ3A*

UP: *ROBO CON LLAVE FALSA O GANZ3A*

UP: *ROBO CON LLAVE SUSTR3IDA*

TG: ROBO AGRAVADO

TR: GANZ3A

TR: LLAVE FALSA

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ROBO CON LLAVE SUSTR3IDA

USE: ROBO CON LLAVE FALSA

ROBO DE AUTOMOTOR

USE: ROBO DE VEH3CULOS

ROBO DE CARGA TRANSPORTADA

DF: Robo agravado que se concreta cuando una persona se apodera

ileg3tımamente de mercader3a u otras cosas muebles ajenas que son transportadas por cualquier medio y se comete el robo entre el espacio temporal

comprendido desde su carga al medio de transporte hasta el punto de llegada o su entrega. CP, Arts. 163 y 167, INC. 4, PARTE 5.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO VI; CAP3TULO II; Arts. 163 y 167, INC. 4, PARTE 5.

LC: Tomar cosas ajenas que son transportadas, como mercader3as, entre su carga y su entrega con fuerza o violencia.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n

TT: DELITOS

UP: *ROBO DE EQUIPAJE*

UP: *ROBO DE MERCADER3A*

TG: ROBO AGRAVADO

TR: MERCADER3A

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ROBO DE EQUIPAJE

USE: ROBO DE CARGA TRANSPORTADA

ROBO DE GANADO

USE: ABIGEATO

ROBO DE GANADO AGRAVADO

USE: ABIGEATO AGRAVADO

ROBO DE INSTRUMENTOS DE TRABAJO

USE: ROBO DE PRODUCTOS SEPARADOS DEL SUELO

ROBO DE MAQUINARIA AGR3COLA

USE: ROBO DE PRODUCTOS SEPARADOS DEL SUELO

ROBO DE MERCADER3A

USE: ROBO DE CARGA TRANSPORTADA

ROBO DE PRODUCTOS SEPARADOS DEL SUELO

DF: Robo agravado que se concreta cuando una persona se apodera

ileg3tımamente de productos que est3n en el campo y separados del suelo, de m3quinas, instrumentos de trabajo o de productos agroqu3micos, fertilizantes u otros insumos similares; o de alambres y otros elementos de los cercos. CP, Arts. 163 y 167, INC. 4, PARTE 1.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO VI; CAP3TULO II; Arts. 163 y 167, INC. 4, PARTE 1.

LC: Tomar cosas con fuerza o violencia que est3n en el campo como m3quinas, herramientas, productos fertilizantes, alambres, etc.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n

TT: DELITOS

UP: *ROBO CAMPESTRE*

UP: *ROBO DE INSTRUMENTOS DE TRABAJO*

UP: *ROBO DE MAQUINARIA AGR3COLA*

UP: *ROBO DE M3QUINAS*

TG: ROBO AGRAVADO

TR: HURTO DE PRODUCTOS SEPARADOS DEL SUELO

TR: PRISI3N



TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ROBO DE VEHÍCULOS

DF: Robo agravado que se concreta cuando una persona se apodera ilegítimamente de un vehículo dejado en la vía pública o en lugares de acceso público, es decir en situación en la que se ha apartado su guarda. CP, Arts. 163 y 167, INC. 4, PARTE 6.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO II; Arts. 163 y 167, INC. 4, PARTE 6.

LC: Tomar un vehículo en la calle o en espacios públicos que no están siendo cuidados y hacerlo con violencia o fuerza.

PE: PENA: prisión o reclusión

TT: DELITOS

UP: *ROBO AGRAVADO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA*

UP: *ROBO CALIFICADO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA*

UP: *ROBO DE AUTOMOTOR*

UP: *ROBO DE AUTOMOTORES*

UP: *ROBO DE VEHÍCULO*

UP: *SUSTRACCIÓN DEL AUTOMOTOR*

TG: ROBO AGRAVADO

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ROBO EN DESPOBLADO

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona se apodera de algo ajeno con fuerza en las cosas o con violencia en las personas y lo comete en lugar despoblado. CP, Art. 167, INC. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO II; ART. 167, INC.1.

LC: Tomar cosas ajenas con fuerza o violencia de un lugar sin habitantes o donde no hay gente.

PE: PENA: prisión o reclusión de tres a diez años.

TT: DELITOS

TG: ROBO AGRAVADO

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ROBO EN DESPOBLADO Y EN BANDA

USE: ROBO CON ARMAS

ROBO EN OCASIÓN DE INCENDIO

USE: ROBO CALAMITOSO

ROBO EN POBLADO Y EN BANDA

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona se apodera de algo ajeno con fuerza en las cosas o con violencia en las personas y lo comete en lugar poblado y en banda. CP, Art. 167, INC 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO II; ART. 167, INC 2.

LC: Delito de tomar cosas ajenas con violencia o con fuerza que comete un grupo de cinco o más personas en un lugar donde hay gente.

PE: PENA: prisión o reclusión de tres a diez años.

TT: DELITOS

TG: ROBO AGRAVADO

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ROBO POR EFRACCIÓN

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona se apodera de algo ajeno y para cometer el robo rompe un objeto, perfora o fractura una pared, cerco, techo o piso, puerta o ventana de un lugar habitado o sus dependencias inmediatas;. CP, Art. 167, INC. 3.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO II; ART. 167, INC. 3.

LC: Tomar cosas ajenas con fuerza o violencia rompiendo objetos, paredes, pisos o puertas para concretar el robo.

PE: PENA: prisión o reclusión de tres a diez años.

TT: DELITOS

TG: ROBO AGRAVADO

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ROBO SEGUIDO DE LESIONES

USE: ROBO AGRAVADO POR LESIONES GRAVES O GRAVÍSIMAS

ROBO SEGUIDO DE MUERTE

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona se apodera de algo ajeno con fuerza en las cosas o con violencia en las personas y con motivo del delito de robo resulta un homicidio. CP, Art. 165.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO II; ART. 165.

LC: Tomar cosas ajenas con fuerza o violencia y causar la muerte de una persona.

PE: PENA: prisión o reclusión de un diez a veinticinco años.

TT: DELITOS

UP: *ROBO AGRAVADO POR MUERTE*

UP: *ROBO CALIFICADO POR MUERTE*

UP: *ROBO CON HOMICIDIO*

UP: *ROBO SEGUIDO DE HOMICIDIO*

TG: ROBO AGRAVADO

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

ROBO SIMPLE



DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona se apodera de una cosa mueble, total o parcialmente ajena; y lo hace ilegítimamente, con fuerza en las cosas o con violencia física o moral en las personas, antes del hecho para facilitarlo, en el acto de cometerlo o después de cometido para procurar su impunidad. CP, Art. 164.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO II; ART. 164.

LC: Tomar cosas ajenas para sí con violencia o con fuerza.

PE: PENA: prisión de un mes a seis años.

TT: DELITOS

TG: ROBO

TR: HURTO SIMPLE

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

RUFIANERÍA

USE: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN

RUFIANISMO

USE: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROSTITUCIÓN



S

SANCIÓN PENAL

USE: PENAS

SECUESTRO COACTIVO

USE: SUSTRACCIÓN, RETENCIÓN U OCULTAMIENTO DE PERSONA

SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO

USE: PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA

SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO CON LESIONES GRAVES

USE: PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR LESIONES GRAVES O GRAVÍSIMAS

SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO CON LESIONES GRAVÍSIMAS

USE: PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR LESIONES GRAVES O GRAVÍSIMAS

SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO POR EL NÚMERO DE AUTORES

USE: PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR PLURALIDAD DE AUTORES

SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO POR EL VÍNCULO

USE: PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR EL VÍNCULO

SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO POR EMBARAZO DE LA VÍCTIMA

USE: PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR EDAD O CONDICIÓN DE LA VÍCTIMA

SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO POR ENFERMEDAD DE LA VÍCTIMA

USE: PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÍCTIMA

SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO POR FUNCIONARIO PÚBLICO

USE: PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL AUTOR

SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO POR INCAPACIDAD DE LA VÍCTIMA

USE: PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÍCTIMA

SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO POR MUERTE CULPOSA

USE: PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA

AGRAVADA CON MUERTE CULPOSA

SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO POR MUERTE DOLOSA

USE: PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA CON MUERTE DOLOSA

SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO POR MÚLTIPLES AUTORES

USE: PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR PLURALIDAD DE AUTORES

SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO POR PARENTESCO

USE: PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR EL VÍNCULO

SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO POR PLURALIDAD DE AUTORES

USE: PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR PLURALIDAD DE AUTORES

SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO POR VÍCTIMA CON DISCAPACIDAD

USE: PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÍCTIMA

SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO POR VÍCTIMA EMBARAZADA

USE: PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR EDAD O CONDICIÓN DE LA VÍCTIMA

SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO POR VÍCTIMA ENFERMA

USE: PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÍCTIMA

SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO POR VÍCTIMA MENOR DE EDAD

USE: PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR EDAD O CONDICIÓN DE LA VÍCTIMA

SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO SEGUIDO DE LESIONES GRAVES

USE: PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR LESIONES GRAVES O GRAVÍSIMAS

SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO SEGUIDO DE LESIONES GRAVÍSIMAS

USE: PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR LESIONES GRAVES O GRAVÍSIMAS

SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO SEGUIDO DE MUERTE CULPOSA



USE: PRIVACI3N DE LA LIBERTAD COACTIVA
AGRAVADA CON MUERTE CULPOSA

**SECUESTRO COACTIVO AGRAVADO
SEGUIDO DE MUERTE DOLOSA**

USE: PRIVACI3N DE LA LIBERTAD COACTIVA
AGRAVADA CON MUERTE DOLOSA

SECUESTRO COACTIVO ATENUADO

USE: PRIVACI3N DE LA LIBERTAD COACTIVA ATENUADA

**SECUESTRO COACTIVO COMETIDO POR
MIEMBROS DE FUERZAS DE SEGURIDAD**

USE: PRIVACI3N DE LA LIBERTAD COACTIVA
AGRAVADA POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL AUTOR

SECUESTRO COACTIVO SIMPLE

USE: PRIVACI3N DE LA LIBERTAD COACTIVA SIMPLE

SECUESTRO EXTORSIVO

DF: Extorsión que se concreta cuando una persona sustrae, retiene u oculta a otra para obtener un rescate. CP, Art. 170, párr. 1.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO III;
ART. 170, PÁR. 1.

LC: Delito de sustraer, retener u ocultar a una persona y exigir el pago de un rescate para liberarla.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de cinco a quince aÑos.

TT: DELITOS

TG: EXTORSI3N

TE: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO

DF: Secuestro extorsivo que se concreta cuando el hecho se comete en las circunstancias: 1. Si la vÍctima estÁ embarazada; o es menor de dieciocho (18) aÑos o mayor de setenta (70). 2. Si el hecho se comete en la persona de un ascendiente; de un hermano; del c3nyuge o conviviente; o de otro individuo a quien se debe respeto particular. 3. Si se causan lesiones graves o gravÍsimas. 4. Si la vÍctima es una persona con discapacidad; enferma; o que no puede valerse por sÍ misma. 5. Cuando el autor es funcionario o empleado pÚblico; o pertenece o haya pertenecido a alguna fuerza de seguridad u organismo de inteligencia del Estado. 6. Cuando participan en el hecho tres (3) o mÁs personas. CP, Art. 170, Pár. 2.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO III;
ART. 170, PÁR. 2.

LC: Delito de sustraer, retener u ocultar a una persona y exigir el pago de un rescate para liberarla que se agrava si la vÍctima estÁ embarazada o es menor de dieciocho aÑos o mayor de setenta, o tiene discapacidad o estÁ enferma; o si lo comete un pariente cercano, un funcionario pÚblico o tres o mÁs personas, etc.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n.

TT: DELITOS

TG: SECUESTRO EXTORSIVO

TE: EXTORSI3N MEDIANTE SUSTRACI3N DE
CADÁVERES

TE: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR EL
VÍNCULO

TE: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR LA
CONDICI3N ESPECIAL DEL AUTOR

TE: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR LA EDAD
O CONDICI3N DE LA VÍCTIMA

TE: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR LAS
CARACTERÍSTICAS DE LA VÍCTIMA

TE: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR
LESIONES GRAVES O GRAVÍSIMAS

TE: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR
PLURALIDAD DE AUTORES

TE: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO SEGUIDO DE
MUERTE CULPOSA

TE: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO SEGUIDO DE
MUERTE DOLOSA

TE: SECUESTRO EXTORSIVO ATENUADO

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

**SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR
EL NÚMERO DE AUTORES**

USE: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR
PLURALIDAD DE AUTORES

**SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR
EL VÍNCULO**

DF: Secuestro extorsivo que se concreta cuando el hecho se comete en la persona de un ascendiente, hermano, c3nyuge o conviviente o alguien a quien se debe respeto particular. CP, Art. 170, párr. 2, Inc. 2.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO III;
ART. 170, PÁR. 2, Inc. 2.

LC: Delito de sustraer, retener u ocultar a una persona y exigir el pago de un rescate para liberarla que se agrava porque la vÍctima es un familiar directo o alguien a quien se debe respeto.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de diez a veinticinco aÑos.

TT: DELITOS

UP: *SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR EL VÍNCULO
CON LA VÍCTIMA*

TG: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

**SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR
EL VÍNCULO CON LA VÍCTIMA**



USE: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR EL VÍNCULO

SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR EMBARAZO DE LA VÍCTIMA

USE: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR LA EDAD O CONDICIÓN DE LA VÍCTIMA

SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR ENFERMEDAD DE LA VÍCTIMA

USE: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÍCTIMA

SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR FUNCIONARIO PÚBLICO

USE: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR LA CONDICIÓN ESPECIAL DEL AUTOR

SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR INCAPACIDAD DE LA VÍCTIMA

USE: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÍCTIMA

SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR LA CONDICIÓN ESPECIAL DEL AUTOR

DF: Secuestro extorsivo agravado que se concreta cuando el autor es funcionario público o empleado público; o pertenece o ha pertenecido a alguna fuerza de seguridad u organismo de inteligencia del Estado. CP, Art. 170, pár. 2, Inc.5.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO III; ART. 170, PÁR. 2, Inc. 5.

LC: Delito de sustraer, retener u ocultar a una persona y exigir el pago de un rescate para liberarla que se agrava si el autor es funcionario público o empleado público; o pertenece o haya pertenecido a alguna fuerza de seguridad u organismo de inteligencia del Estado. CP, Art. 170, pár. 2, Inc.5.

PE: PENA: prisión o reclusión de diez a veinticinco años.

TT: DELITOS

UP: *SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR EMPLEADO PÚBLICO*

UP: *SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR FUNCIONARIO PÚBLICO*

UP: *SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR FUNCIONARIO PÚBLICO O FUERZA DE SEGURIDAD U ORGANISMO DE INTELIGENCIA DEL ESTADO*

UP: *SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR MIEMBROS DE SEGURIDAD*

UP: *SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR MIEMBROS FUERZAS POLICIALES*

TG: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR LA EDAD O CONDICIÓN DE LA VÍCTIMA

DF: Secuestro extorsivo cuya víctima es una persona embarazada, un menor de 18 años o mayor de 70. CP, Art. 170, pár. 2, Inc. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO III; ART. 170, PÁR. 2, Inc. 1.

LC: Delito de sustraer, retener u ocultar a una persona y exigir el pago de un rescate para liberarla que se agrava porque la víctima es una persona embarazada, un menor de 18 años o mayor de 70.

PE: PENA: prisión o reclusión de diez a veinticinco años.

TT: DELITOS

UP: *SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR EMBARAZO DE LA VÍCTIMA*

UP: *SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR VÍCTIMA EMBARAZADA*

UP: *SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR VÍCTIMA MENOR DE EDAD*

TG: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÍCTIMA

DF: Secuestro extorsivo cuya víctima es una persona con discapacidad, que está enferma o que no puede valerse por sí misma. CP, Art. 170, pár. 2, Inc. 4.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO III; ART. 170, PÁR. 2, Inc. 4.

LC: Delito de sustraer, retener u ocultar a una persona y exigir el pago de un rescate para liberarla que se agrava si la víctima es una persona con discapacidad, está enferma o no puede valerse por sí misma.

PE: PENA: prisión o reclusión de diez a veinticinco años.

TT: DELITOS

UP: *SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR ENFERMEDAD DE LA VÍCTIMA*

UP: *SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR INCAPACIDAD DE LA VÍCTIMA*

UP: *SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR VÍCTIMA CON DISCAPACIDAD*

UP: *SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR VÍCTIMA ENFERMA*

TG: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR LESIONES GRAVES O GRAVÍSIMAS

DF: Secuestro extorsivo agravado que se concreta cuando del hecho resultan lesiones graves o lesiones gravísimas en la víctima. CP, Art. 170, pár. 2, Inc.3.



FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO VI; CAP3TULO III;

ART. 170, P3R. 2, Inc. 3.

LC: Delito de sustraer, retener u ocultar a una persona y exigir el pago de un rescate para liberarla que se agrava si la v3ctima sufre lesiones graves o lesiones grav3simas.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de diez a veinticinco a3os.

TT: DELITOS

TG: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR MIEMBROS DE SEGURIDAD

USE: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR LA CONDICI3N ESPECIAL DEL AUTOR

SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR MIEMBROS FUERZAS POLICIALES

USE: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR LA CONDICI3N ESPECIAL DEL AUTOR

SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR M3LTIPLES AUTORES

USE: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR PLURALIDAD DE AUTORES

SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR PLURALIDAD DE AUTORES

DF: Secuestro extorsivo agravado que se concreta cuando en el delito participan tres o m3s personas. CP, Art. 170, p3r. 2, Inc.6.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO VI; CAP3TULO III;

ART. 170, P3R. 2, Inc. 6.

LC: Delito de sustraer, retener u ocultar a una persona y exigir el pago de un rescate para liberarla que se agrava si en el delito participan tres o m3s personas.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de diez a veinticinco a3os.

TT: DELITOS

UP: *SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR EL N3MERO DE AUTORES*

UP: *SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR M3LTIPLES AUTORES*

UP: *SECUESTRO EXTORSIVO CALIFICADO POR EL N3MERO DE AUTORES*

UP: *SECUESTRO EXTORSIVO CALIFICADO POR M3LTIPLES AUTORES*

TG: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR V3CTIMA EMBARAZADA

USE: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR LA EDAD O CONDICI3N DE LA V3CTIMA

SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR V3CTIMA MENOR DE EDAD

USE: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR LA EDAD O CONDICI3N DE LA V3CTIMA

SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO SEGUIDO DE MUERTE CULPOSA

DF: Secuestro extorsivo agravado que se concreta cuando del hecho resulta la muerte de la persona ofendida, como consecuencia no querida por el autor. CP, Art. 170, p3r. 3.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO VI; CAP3TULO III;

ART. 170, P3R. 3.

LC: Delito de sustraer, retener u ocultar a una persona y exigir el pago de un rescate para liberarla que se agrava si la v3ctima muere, como consecuencia no querida por el autor.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de quince a veinticinco a3os.

TT: DELITOS

UP: *SECUESTRO EXTORSIVO CALIFICADO SEGUIDO DE MUERTE CULPOSA*

TG: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO SEGUIDO DE MUERTE DOLOSA

DF: Secuestro extorsivo agravado que se concreta cuando se causa intencionalmente la muerte de la persona ofendida. CP, Art. 170, p3r. 4.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO VI; CAP3TULO III;

ART. 170, P3R. 4.

LC: Delito de sustraer, retener u ocultar a una persona y exigir el pago de un rescate para liberarla que se agrava si se causa intencionalmente la muerte de la persona ofendida.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n perpetua.

TT: DELITOS

UP: *SECUESTRO EXTORSIVO CALIFICADO SEGUIDO DE MUERTE DOLOSA*

TG: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO

TR: PRISI3N PERPETUA

TR: RECLUSI3N PERPETUA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

SECUESTRO EXTORSIVO ATENUADO

DF: Secuestro extorsivo agravado que se aten3a cuando un partcipe del hecho, desvincul3ndose de los otros, se esfuerza de modo que la v3ctima recupera la libertad, sin el pago del precio por rescate. CP, Art. 170, p3r. 5.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; T3TULO VI; CAP3TULO III;

ART. 170, P3R. 5.

LC: Secuestro extorsivo agravado que se aten3a si la v3ctima recupera la libertad



por ayuda de un participante del delito.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n.

TT: DELITOS

TG: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

SECUESTRO EXTORSIVO CALIFICADO POR EL NÚMERO DE AUTORES

USE: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR PLURALIDAD DE AUTORES

SECUESTRO EXTORSIVO CALIFICADO POR MÚLTIPLES AUTORES

USE: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR PLURALIDAD DE AUTORES

SECUESTRO EXTORSIVO CALIFICADO SEGUIDO DE MUERTE CULPOSA

USE: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO SEGUIDO DE MUERTE CULPOSA

SECUESTRO EXTORSIVO CALIFICADO SEGUIDO DE MUERTE DOLOSA

USE: SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO SEGUIDO DE MUERTE DOLOSA

SEDICI3N

DF: Delito contra los poderes pÙblicos y el orden constitucional que se concreta cuando personas, sin rebelarse contra el gobierno nacional, arman una provincia contra otra, se alzan en armas para cambiar la Constituci3n local, deponer alguno de los poderes pÙblicos de una provincia o territorio federal, arrancarle alguna medida o concesi3n o impedir, aunque sea temporalmente, el libre ejercicio de sus facultades legales o su formaci3n o renovaci3n en los tÈrminos y formas establecidas en la ley. CP, Arts. 229.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO X; CAPÍTULO II, Art. 229.

PE: PENA: prisi3n de uno a seis aÑos

TT: DELITOS

UP: *DELITO DE SEDICI3N*

TG: DELITOS CONTRA LOS PODERES PÙBlicos Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

SEDICI3N MENOR

USE: MOTÍN

SEDUCCION DE TROPA

USE: SEDUCCION DE TROPAS

SEDUCCION DE TROPA Y USURPACI3N DE MANDO

USE: SEDUCCION DE TROPAS

SEDUCCION DE TROPAS

DF: Delito contra los poderes pÙblicos y el orden constitucional que se concreta cuando una persona seduce tropas o usurpa el mando de ellas, de un buque de guerra, de una plaza fuerte o de un puesto de guardia; o retiene ilegalmente un mando polÍtico o militar para cometer una rebeli3n o una sedici3n. CP, Arts. 234.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO X; CAPÍTULO II, Art. 234

PE: PENA: prisi3n

TT: DELITOS

UP: *SEDUCCION DE TROPA*

UP: *SEDUCCION DE TROPA Y USURPACI3N DE MANDO*

TG: DELITOS CONTRA LOS PODERES PÙBlicos Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

SEÑAL

DF: Corte, incisi3n, perforaci3n o grabaci3n hecha a fuego, que se le hace al animal en la oreja para idicar su pertenencia. Ley 26.478 Art. 1.

TT: TÈRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *SEÑALES*

TG: MARCAS Y SEÑALES

TR: ABIGEATO AGRAVADO

TR: ABIGEATO AGRAVADO POR ALTERACI3N,

SUPRESI3N O FALSIFICACI3N DE MARCAS O SEÑALES

TR: DELITOS CONTRA LA FE PÙBLICA

TR: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

TR: FALSIFICACI3N DE SELLOS, TIMBRES Y MARCAS

TR: FALSIFICACI3N DE SELLOS, TIMBRES Y MARCAS

POR FUNCIONARIO PÙBLICO

SIMULACI3N DE MATRIMONIO

DF: Delito contra el estado civil que se concreta cuando una persona engaÑando a otra, simula matrimonio con ella. CP, Art. 135, inc. 2.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IV; CAPÍTULO I; Art. 135, inc. 2

LC: Delito de celebrar un matrimonio que no tiene nada de real con una persona a la que se engaÑa.

PE: PENA: prisi3n de dos a seis aÑos

TT: DELITOS

UP: *MATRIMONIO SIMULADO*

TG: MATRIMONIOS ILEGALES

TR: MATRIMONIO

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

SIMULACI3N DE MATRIMONIO POR CONDUCTA PUNIBLE DEL OFICIAL PÙBLICO DEL REGISTRO



DF: Delito contra el estado civil que se concreta cuando un oficial pÃblico oficia un matrimonio simulado y lo hace a sabiendas, por ignorancia acerca de los requisitos para la celebraci3n del matrimonio o por omisi3n de alguna de las formalidades de la ley. CP, Art. 136, parte 2.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IV; CAPÍTULO I; Art. 136, parte 2.

LC: Delito que se concreta cuando un oficial pÃblico oficia un matrimonio simulado.

PE: PENA: multa e inhabilitaci3n especial

TT: DELITOS

TG: MATRIMONIOS ILEGALES

TR: MATRIMONIO

TR: INHABILITACI3N ESPECIAL

TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

SOBORNO DE FUNCIONARIO PÃBLICO EXTRANJERO

USE: COHECHO DE FUNCIONARIO PÃBLICO
EXTRANJERO

SOBORNO TRANSACCIONAL A FUNCIONARIO EXTRANJERO

USE: COHECHO DE FUNCIONARIO PÃBLICO
EXTRANJERO

SUMERSI3N

DF: Naufragio o hundimiento de un buque.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *NAUFRAGIO*

UP: *SUMERSI3N DE NAVE*

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: DELITO DE NAUFRAGIO, VARAMIENTO O DESASTRE
AÉREO

TR: DELITO DE NAUFRAGIO, VARAMIENTO O DESASTRE
AÉREO CON LESIONES

TR: DELITO DE NAUFRAGIO, VARAMIENTO O DESASTRE
AÉREO SEGUIDO DE MUERTE

TR: ESTRAGO

TR: FAVORECIMIENTO DE ESTRAGO

TR: INCENDIO Y OTROS ESTRAGOS

SUMERSI3N DE NAVE

USE: SUMERSI3N

SUMINISTRO DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS PELIGROSAS

USE: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS
PELIGROSAS PARA LA SALUD

SUMINISTRO DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS PELIGROSAS CULPOSO

USE: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS

PELIGROSAS PARA LA SALUD CULPOSO

SUMINISTRO DE ALIMENTOS PELIGROSOS

USE: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS
PELIGROSAS PARA LA SALUD

SUMINISTRO DE ALIMENTOS PELIGROSOS CULPOSO

USE: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS
PELIGROSAS PARA LA SALUD CULPOSO

SUMINISTRO DE INFORMACI3N FALSA EN ARCHIVO DE DATOS PERSONALES

DF: Delito contra el honor que se concreta cuando una persona, con dolo, pone a disposici3n de otra, datos de un tercero, que est3n a su alcance y sabe que no se ajustan a la realidad. CP, Art. 117bis, inc. 2.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO II; ART. 117bis, inc. 2

LC: Copiar, dar a conocer, entregar o transmitir datos personales de una persona sabiendo que son falsos.

PE: PENA: prisi3n de seis meses a tres aÃos

TT: DELITOS

UP: *SUMINISTRO DE DATOS FALSOS EN ARCHIVO DE
DATOS PERSONALES*

TG: DELITOS CONTRA EL HONOR

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

SUMINISTRO DE INFORMACI3N FALSA EN ARCHIVO DE DATOS PERSONALES AGRAVADO POR PERJUICIO

USE: SUMINISTRO DE INFORMACI3N FALSA EN
ARCHIVO DE DATOS PERSONALES SEGUIDO DE
PERJUICIO

SUMINISTRO DE INFORMACI3N FALSA EN ARCHIVO DE DATOS PERSONALES POR FUNCIONARIO PÃBLICO

DF: Delito contra el honor que se concreta cuando un funcionario pÃblico con dolo, pone a disposici3n de una persona, datos de un tercero, que est3n a su alcance y sabe que no se ajustan a la realidad. CP, Art. 117bis, inc. 4

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO II; ART. 117bis, inc. 4

LC: Delito que comete un funcionario pÃblico cuando copia, da a conocer, entrega o transmite datos personales de otra persona, sabiendo que la informaci3n es falsa.

PE: PENA: prisi3n

TT: DELITOS

UP: *SUMINISTRO DE INFORMACI3N FALSA EN ARCHIVO DE
DATOS PERSONALES AGRAVADO POR LA FUNCI3N DEL
AUTOR*

TG: DELITOS CONTRA EL HONOR



TR: FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN FALSA EN ARCHIVO DE DATOS PERSONALES SEGUIDO DE PERJUICIO

DF: Delito contra el honor que se concreta cuando una persona, con dolo, pone a disposición de otra, datos de un tercero, que están a su alcance y sabe que no se ajustan a la realidad lo que provoca un daño a alguna persona. CP, Art. 117bis, inc. 3

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO II; ART. 117bis, inc. 3

LC: Copiar, dar a conocer, entregar o transmitir datos personales de una persona sabiendo que son falsos y esto provoca un daño.

PE: PENA: prisión

TT: DELITOS

UP: *SUMINISTRO DE DATOS FALSOS EN ARCHIVO DE DATOS PERSONALES CON PERJUICIO*

UP: *SUMINISTRO DE INFORMACIÓN FALSA EN ARCHIVO DE DATOS PERSONALES AGRAVADO POR PERJUICIO*

UP: *SUMINISTRO DE INFORMACIÓN FALSA EN ARCHIVO DE DATOS PERSONALES CON PERJUICIO*

TG: DELITOS CONTRA EL HONOR

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO

USE: ABUSO DE INFOMRACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO POR FUNCIONARIO

USEFT: ABUSO DE INFOMRACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO POR LA CALIDAD DEL AUTOR

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO POR GRAVE PERJUICIO

USE: ABUSO DE INFOMRACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO POR GRAVE PERJUICIO

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO POR HABITUALIDAD

USE: ABUSO DE INFOMRACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO POR HABITUALIDAD

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO POR LA CALIDAD DEL AUTOR

USEFT: ABUSO DE INFOMRACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO POR LA CALIDAD DEL AUTOR

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD CULPOSO

USE: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD CULPOSO

SUMINISTRO DE MEDICINAS PELIGROSAS

USE: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD

SUMINISTRO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS PELIGROSAS CULPOSO

USE: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD CULPOSO

SUMINISTRO DE SUSTANCIAS MEDICINALES PELIGROSAS

USEFT: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD

SUMINISTRO INDEBIDO DE MEDICAMENTOS

USE: SUMINISTRO INFIEL DE MEDICAMENTOS

SUMINISTRO INDEBIDO DE MEDICAMENTOS CULPOSO

USE: SUMINISTRO INFIEL DE MEDICAMENTOS CULPOSO

SUMINISTRO INDEBIDO DE MEDICAMENTOS POR NEGLIGENCIA

USE: SUMINISTRO INFIEL DE MEDICAMENTOS CULPOSO

SUMINISTRO INDEBIDO DE MEDICINAS CULPOSO

USE: SUMINISTRO INFIEL DE MEDICAMENTOS CULPOSO

SUMINISTRO INDEBIDO DE MEDICINAS POR NEGLIGENCIA

USE: SUMINISTRO INFIEL DE MEDICAMENTOS CULPOSO

SUMINISTRO INDEBIDO DE PRODUCTOS MEDICINALES

USE: SUMINISTRO INFIEL DE MEDICAMENTOS

SUMINISTRO INDEBIDO DE PRODUCTOS MEDICINALES CULPOSO

USE: SUMINISTRO INFIEL DE MEDICAMENTOS CULPOSO

SUMINISTRO INDEBIDO DE PRODUCTOS MEDICINALES POR NEGLIGENCIA

USE: SUMINISTRO INFIEL DE MEDICAMENTOS CULPOSO

SUMINISTRO INDEBIDO DE SUSTANCIAS MEDICINALES

USEFT: SUMINISTRO INFIEL DE MEDICAMENTOS



**SUMINISTRO INDEBIDO DE SUSTANCIAS
MEDICINALES CULPOSO**

USE: SUMINISTRO INFIEL DE MEDICAMENTOS CULPOSO

**SUMINISTRO INDEBIDO DE SUSTANCIAS
MEDICINALES POR NEGLIGENCIA**

USE: SUMINISTRO INFIEL DE MEDICAMENTOS CULPOSO

SUMINISTRO INFIEL DE MEDICAMENTOS

DF: Delito contra la salud pÙblica que se concreta cuando una persona autorizada para la venta de sustancias medicinales, a sabiendas, las suministra en especie, calidad o cantidad no correspondiente a la receta mÙdica, o diversa de la declarada o convenida, o excediendo las reglamentaciones para el reemplazo de sustancias medicinales, o sin la presentaci³n y archivo de la receta de aquellos productos que no pueden ser comercializados sin ese requisito. CP, Art. 204.

FU: C³DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO IV; ART. 204.

LC: Vender medicamentos sin cumplir con los requisitos que estipula la receta mÙdica.

PE: PENA: prisi³n de seis meses a tres aÑos.

TT: DELITOS

UP: *SUMINISTRO INDEBIDO DE MEDICAMENTOS*

UP: *SUMINISTRO INDEBIDO DE MEDICINAS*

UP: *SUMINISTRO INDEBIDO DE PRODUCTOS MEDICINALES*

UP: *SUMINISTRO INDEBIDO DE SUSTANCIAS MEDICINALES*

UP: *SUMINISTRO INFIEL DE MEDICINAS*

UP: *SUMINISTRO INFIEL DE PRODUCTOS MEDICINALES*

UP: *SUMINISTRO INFIEL DE SUSTANCIAS MEDICINALES*

UP: *SUMINISTRO IRREGULAR DE MEDICAMENTOS*

UP: *SUMINISTRO IRREGULAR DE MEDICINAS*

UP: *SUMINISTRO IRREGULAR DE PRODUCTOS*

MEDICINALES

UP: *SUMINISTRO IRREGULAR DE SUSTANCIAS*

MEDICINALES

TG: DELITOS CONTRA LA SALUD PÙBLICA

TR: PRISI³N

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

**SUMINISTRO INFIEL DE MEDICAMENTOS
CULPOSO**

DF: Delito contra la salud pÙblica que se concreta cuando una persona autorizada para la venta de sustancias medicinales, las suministra en especie, calidad o cantidad no correspondiente a la receta mÙdica, o diversa de la declarada o convenida, o excediendo las reglamentaciones para el reemplazo de sustancias medicinales, o sin la presentaci³n y archivo de la receta de aquellos productos que no pueden ser comercializados sin ese requisito; y el hecho es cometido por negligencia. CP, Art. 204 bis.

FU: C³DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO IV; ART. 204 bis.

LC: Venta de medicamentos que se realiza sin el cuidado necesario, y no se cumple con los requisitos que estipula la receta mÙdica.

PE: PENA: multa

TT: DELITOS

UP: *SUMINISTRO INDEBIDO DE MEDICAMENTOS CULPOSO*

UP: *SUMINISTRO INDEBIDO DE MEDICAMENTOS POR
NEGLIGENCIA*

UP: *SUMINISTRO INDEBIDO DE MEDICINAS CULPOSO*

UP: *SUMINISTRO INDEBIDO DE MEDICINAS POR
NEGLIGENCIA*

UP: *SUMINISTRO INDEBIDO DE PRODUCTOS MEDICINALES
CULPOSO*

UP: *SUMINISTRO INDEBIDO DE PRODUCTOS MEDICINALES
POR NEGLIGENCIA*

UP: *SUMINISTRO INDEBIDO DE SUSTANCIAS MEDICINALES
CULPOSO*

UP: *SUMINISTRO INDEBIDO DE SUSTANCIAS MEDICINALES
POR NEGLIGENCIA*

UP: *SUMINISTRO INFIEL DE MEDICINAS CULPOSO*

UP: *SUMINISTRO INFIEL DE MEDICINAS POR NEGLIGENCIA*

UP: *SUMINISTRO INFIEL DE PRODUCTOS MEDICINALES
CULPOSO*

UP: *SUMINISTRO INFIEL DE PRODUCTOS MEDICINALES POR
NEGLIGENCIA*

UP: *SUMINISTRO INFIEL DE SUSTANCIAS MEDICINALES
CULPOSO*

UP: *SUMINISTRO INFIEL DE SUSTANCIAS MEDICINALES POR
NEGLIGENCIA*

UP: *SUMINISTRO IRREGULAR DE MEDICAMENTOS
CULPOSO*

UP: *SUMINISTRO IRREGULAR DE MEDICAMENTOS POR
NEGLIGENCIA*

UP: *SUMINISTRO IRREGULAR DE MEDICINAS CULPOSO*

UP: *SUMINISTRO IRREGULAR DE MEDICINAS POR
NEGLIGENCIA*

UP: *SUMINISTRO IRREGULAR DE PRODUCTOS
MEDICINALES CULPOSO*

UP: *SUMINISTRO IRREGULAR DE PRODUCTOS
MEDICINALES POR NEGLIGENCIA*

UP: *SUMINISTRO IRREGULAR DE SUSTANCIAS
MEDICINALES CULPOSO*

UP: *SUMINISTRO IRREGULAR DE SUSTANCIAS
MEDICINALES POR NEGLIGENCIA*

TG: DELITOS CONTRA LA SALUD PÙBLICA

TR: SUSTANCIA MEDICINAL

TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

**SUMINISTRO INFIEL DE MEDICINAS
CULPOSO**

USE: SUMINISTRO INFIEL DE MEDICAMENTOS CULPOSO

SUMINISTRO INFIEL DE MEDICINAS POR



NEGLIGENCIA

USE: SUMINISTRO INFIEL DE MEDICAMENTOS CULPOSO

**SUMINISTRO INFIEL DE PRODUCTOS
MEDICINALES CULPOSO**

USE: SUMINISTRO INFIEL DE MEDICAMENTOS CULPOSO

**SUMINISTRO INFIEL DE PRODUCTOS
MEDICINALES POR NEGLIGENCIA**

USE: SUMINISTRO INFIEL DE MEDICAMENTOS CULPOSO

**SUMINISTRO INFIEL DE SUSTANCIAS
MEDICINALES CULPOSO**

USE: SUMINISTRO INFIEL DE MEDICAMENTOS CULPOSO

**SUMINISTRO INFIEL DE SUSTANCIAS
MEDICINALES POR NEGLIGENCIA**

USE: SUMINISTRO INFIEL DE MEDICAMENTOS CULPOSO

**SUMINISTRO IRREGULAR DE
MEDICAMENTOS**

USE: SUMINISTRO INFIEL DE MEDICAMENTOS

**SUMINISTRO IRREGULAR DE
MEDICAMENTOS CULPOSO**

USE: SUMINISTRO INFIEL DE MEDICAMENTOS CULPOSO

**SUMINISTRO IRREGULAR DE
MEDICAMENTOS POR NEGLIGENCIA**

USE: SUMINISTRO INFIEL DE MEDICAMENTOS CULPOSO

SUMINISTRO IRREGULAR DE MEDICINAS

USE: SUMINISTRO INFIEL DE MEDICAMENTOS

**SUMINISTRO IRREGULAR DE MEDICINAS
CULPOSO**

USE: SUMINISTRO INFIEL DE MEDICAMENTOS CULPOSO

**SUMINISTRO IRREGULAR DE MEDICINAS
POR NEGLIGENCIA**

USE: SUMINISTRO INFIEL DE MEDICAMENTOS CULPOSO

**SUMINISTRO IRREGULAR DE PRODUCTOS
MEDICINALES CULPOSO**

USE: SUMINISTRO INFIEL DE MEDICAMENTOS CULPOSO

**SUMINISTRO IRREGULAR DE PRODUCTOS
MEDICINALES POR NEGLIGENCIA**

USE: SUMINISTRO INFIEL DE MEDICAMENTOS CULPOSO

**SUMINISTRO IRREGULAR DE SUSTANCIAS
MEDICINALES CULPOSO**

USE: SUMINISTRO INFIEL DE MEDICAMENTOS CULPOSO

**SUMINISTRO IRREGULAR DE SUSTANCIAS
MEDICINALES POR NEGLIGENCIA**

USE: SUMINISTRO INFIEL DE MEDICAMENTOS CULPOSO

SUMINISTRO O USO DE INFORMACIÓN

PRIVILEGIADA

DF: Delito contra el orden económico y financiero que se concreta cuando el director, miembro de órgano de fiscalización, accionista, representante de accionista y todo el que por su trabajo, profesión o función dentro de una sociedad emisora, por sí o por persona interpuesta, suministra o utiliza información privilegiada a la que tiene acceso en ocasión de su actividad, para la negociación, cotización, compra, venta o liquidación de valores negociables. CP, Art. 307.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XIII; Art. 307.

LC: Usar o dar cierta información relevante para la cotización de valores negociables a la que se tiene acceso reservado por la actividad o cargo, obteniendo para sí o para otros un beneficio económico.

PE: PENA: prisión de uno a cuatro años; multa e inhabilitación especial de hasta cinco años

TT: DELITOS

UP: ABUSO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

UP: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

UP: USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

TG: DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

TR: INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

**SUMINISTRO O USO DE INFORMACIÓN
PRIVILEGIADA AGRAVADO POR
FUNCIONARIO**

USE: ABUSO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA
AGRAVADO POR LA CALIDAD DEL AUTOR

**SUMINISTRO O USO DE INFORMACIÓN
PRIVILEGIADA AGRAVADO POR GRAVE
PERJUICIO**

USE: ABUSO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA
AGRAVADO POR GRAVE PERJUICIO

**SUMINISTRO O USO DE INFORMACIÓN
PRIVILEGIADA AGRAVADO POR
HABITUALIDAD**

USE: ABUSO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA
AGRAVADO POR HABITUALIDAD

**SUMINISTRO O USO DE INFORMACIÓN
PRIVILEGIADA AGRAVADO POR LA CALIDAD
DEL AUTOR**

USE: ABUSO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA
AGRAVADO POR LA CALIDAD DEL AUTOR

**SUMINISTRO O USO DE INFORMACIÓN
PRIVILEGIADA AGRAVADO POR LUCRO O
PERJUICIO**



USEFT: ABUSO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA
AGRAVADO POR LUCRO O PERJUICIO

SUPOSICIÓN DE LA IDENTIDAD DE MENORES

DF: Delito contra el estado civil que se concreta cuando una mujer simula la existencia de un embarazo o parto para dar a su supuesto hijo derechos que no le corresponden. CP, Art. 139, INC. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IV; CAPÍTULO II; Arts. 139, INC. 1

LC: Delito de simular un embarazo o parto para dar al supuesto hijo de la mujer derechos que no le corresponden.

PE: PENA: prisión de dos a seis años

TT: DELITOS

UP: *SUPOSICIÓN DE PREÑEZ O PARTO*

TG: SUPRESIÓN Y SUPOSICIÓN DEL ESTADO CIVIL Y DE LA IDENTIDAD

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

SUPOSICIÓN DE PREÑEZ O PARTO

USE: SUPOSICIÓN DE LA IDENTIDAD DE MENORES

SUPRESIÓN DE DOCUMENTO

USE: SUPRESIÓN O DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTO

SUPRESIÓN DE GRABADO DE ARMAS

USE: ADULTERACIÓN DE NUMERACIÓN DE ARMAS

SUPRESIÓN DE LA NUMERACIÓN OFICIAL

USE: FALSIFICACIÓN DE NUMERACIÓN OFICIAL

SUPRESIÓN DE NUMERACIÓN DE ARMAS

USE: ADULTERACIÓN DE NUMERACIÓN DE ARMAS

SUPRESIÓN DE NÚMERO DE ARMA DE FUEGO

USE: ADULTERACIÓN DE NUMERACIÓN DE ARMA DE FUEGO

SUPRESIÓN DE NÚMERO DE ARMAS

USE: ADULTERACIÓN DE NUMERACIÓN DE ARMAS

SUPRESIÓN DE NÚMERO O GRABADO DE ARMAS

USE: ADULTERACIÓN DE NUMERACIÓN DE ARMAS

SUPRESIÓN DE SELLOS, TIMBRES, MARCAS O CONTRASEÑAS

DF: Delito contra la fe pública que se concreta cuando una persona hace desaparecer de cualquiera de los sellos, timbres, marcas o contraseñas oficiales, el signo que indica haber ya servido o sido inutilizado para el objeto de su expedición. CP, Art. 290, parte 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO II, Art. 290, parte 1.

LC: Hacer desaparecer de sellos, timbres, marcas o contraseñas oficiales, el signo que indica que ya se ha utilizado.

PE: PENA: prisión de quince días a un año

TT: DELITOS

UP: *RESTAURACIÓN DE SELLOS, TIMBRES, MARCAS O CONTRASEÑAS YA UTILIZADOS*

TG: FALSIFICACIÓN DE MARCAS, CONTRASEÑAS, FIRMAS O BILLETES

TR: MARCA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

SUPRESIÓN O DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTO

DF: Delito contra la Fe Pública que se concreta cuando una persona suprime o destruye, en todo o en parte, un documento de modo que pueda resultar perjuicio. CP, Art. 294.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO III, Art. 294.

LC: Delito destruir parte un documento o todo, de modo que pueda resultar perjuicio.

PE: PENA: prisión

TT: DELITOS

UP: *DESTRUCCIÓN DOCUMENTO*

UP: *SUPRESIÓN DE DOCUMENTO*

TG: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

TR: DOCUMENTO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

SUPRESIÓN Y ALTERACIÓN DE LA IDENTIDAD DE MENORES

DF: Delito contra el estado civil que se concreta cuando una persona hace difícil la determinación o el conocimiento de la verdadera identidad de un menor de 10 años, o la retiene u oculta. CP, Art. 139, INC. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IV; CAPÍTULO II; Arts. 139, INC. 2

LC: Delito de hacer difícil el conocimiento de la verdadera identidad de un menor de 10 años, o la oculta.

PE: PENA: prisión de dos a seis años

TT: DELITOS

UP: *ALTERACIÓN DE LA IDENTIDAD DE MENORES*

TG: SUPRESIÓN Y SUPOSICIÓN DEL ESTADO CIVIL Y DE LA IDENTIDAD

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

SUPRESIÓN Y ALTERACIÓN DEL ESTADO CIVIL

DF: Delito contra el estado civil que se concreta cuando una persona, dificulta o hace difícil la determinación o el conocimiento del verdadero estado civil de otra,



le asigna un estado civil distinto al verdadero o lo suprime. CP, Art. 138.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IV; CAPÍTULO II;

Arts. 138

LC: Delito de hacer difícil el conocimiento del verdadero estado civil de una persona; o cambiarlo por otro que no es verdadero.

PE: PENA: prisión

TT: DELITOS

UP: ALTERACIÓN DEL ESTADO CIVIL

TG: SUPRESIÓN Y SUPOSICIÓN DEL ESTADO CIVIL Y DE LA IDENTIDAD

TR: ESTADO CIVIL

TR: MATRIMONIO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

SUPRESIÓN Y SUPOSICIÓN DEL ESTADO CIVIL Y DE LA IDENTIDAD

DF: Delito contra el estado civil que se concreta cuando una persona, por un acto cualquiera dificulta o hace difícil la determinación o el conocimiento del verdadero estado civil o identidad de otra, o le asigna un estado civil o identidad distintos al verdadero o los suprime. CP, Arts. 138-139 bis.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IV; CAPÍTULO II;

Arts. 138-139 BIS

LC: Delito de hacer difícil el conocimiento del verdadero estado civil o de la identidad de una persona; o cambiarlos por otros que no son verdaderos.

PE: PENA: prisión o reclusión; inhabilitación especial

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA EL ESTADO CIVIL

TE: FACILITACIÓN O PROMOCIÓN DE LA SUPRESIÓN Y ALTERACIÓN DEL ESTADO CIVIL Y DE LA IDENTIDAD

TE: FACILITACIÓN O PROMOCIÓN DE LA SUPRESIÓN Y ALTERACIÓN DEL ESTADO CIVIL Y DE LA IDENTIDAD

AGRAVADA

TE: SUPOSICIÓN DE LA IDENTIDAD DE MENORES

TE: SUPRESIÓN Y ALTERACIÓN DE LA IDENTIDAD DE MENORES

TE: SUPRESIÓN Y ALTERACIÓN DEL ESTADO CIVIL

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

SUPUESTA REMUNERACIÓN A EMPLEADOS PÚBLICOS

USE: ESTAFA POR SUPUESTA REMUNERACIÓN A JUECES O EMPLEADOS PÚBLICOS

SUSCRIPCIÓN

USE: FIRMA

SUSCRIPCIÓN ENGAÑOSA DE DOCUMENTO

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona defrauda a

otra haciendo firmar con engaño algún documento. CP, Art. 173, Inc. 3.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV;

ART. 173, INC. 3

LC: Delito de estafar a una persona haciendo que firme un documento que lo perjudica.

PE: PENA: prisión de un mes a seis años.

TT: DELITOS

UP: ESTAFA POR SUSCRIPCIÓN ENGAÑOSA

TG: DEFRAUDACIÓN

TR: DOCUMENTO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA

USE: CONDENACIÓN CONDICIONAL

SUSTANCIA ALIMENTICIA

DF: Todo sólido o líquido que normalmente ingiere el hombre a fin de alimentarse, cualquiera que sea su valor alimenticio, aunque sea mínimo.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: ALIMENTO

UP: ALIMENTOS

UP: PRODUCTO ALIMENTICIO

UP: PRODUCTOS ALIMENTICIOS

UP: SUSTANCIAS ALIMENTICIAS

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS

TR: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS AGRAVADA

TR: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA

TR: DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA

SUSTANCIA MEDICINAL

DF: Todo sólido o líquido normalmente empleado con el fin de curar enfermedades o preservar la salud de las personas, cualquiera que sea su modo de administración (ingestión oral, inyectables, fricción, contacto, adherencia). Este concepto incluye los elementos que, teniendo un destino fundamentalmente estético, su actividad se ejerce mediante la preservación del normal funcionamiento o mantenimiento de partes del cuerpo (lociones capilares, cremas para la piel).

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: MEDICAMENTOS

UP: MEDICINAS

UP: PRODUCTO MEDICINAL

UP: PRODUCTOS MEDICINALES

UP: SUSTANCIAS MEDICINALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES,



ALIMENTOS O MEDICINAS

TR: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS AGRAVADA
TR: ALTERACIÓN PELIGROSA DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS CULPOSA
TR: CURANDERISMO
TR: DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA
TR: OMISIÓN DE LOS DEBERES DEL RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO
TR: PRODUCCIÓN O FABRICACIÓN ILEGAL DE MEDICAMENTOS
TR: SUMINISTRO INFIEL DE MEDICAMENTOS CULPOSO
TR: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD
TR: VENTA DE MEDICAMENTOS SIN AUTORIZACIÓN

SUSTANCIAS ALIMENTICIAS

USE: SUSTANCIA ALIMENTICIA

SUSTITUCIÓN, OCULTACIÓN O MUTILACIÓN DE DOCUMENTOS

USE: ESTAFA POR SUSTITUCIÓN, OCULTACIÓN O MUTILACIÓN DE DOCUMENTOS

SUSTRACCIÓN DE AGUAS

DF: Usurpación de aguas que se concreta cuando una persona extrae ilícitamente aguas de represas, estanques u otros depósitos, ríos, arroyos, fuentes, canales o acueductos o las saca en mayor cantidad que aquella a que tenga derecho para causar perjuicio a otro. CP, Art. 182, INC 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO VI; ART. 182, INC. 1.

LC: Delito de extraer ilegalmente aguas de represas, estanques, ríos, arroyos, fuentes, etc.; o de sacar más agua de la permitida para perjudicar a otros.

PE: PENA: prisión de quince días a un año.

TT: DELITOS

TG: USURPACIÓN DE AGUAS

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

SUSTRACCIÓN DE ELEMENTOS PROBATORIOS

USE: DESTRUCCIÓN DE PRUEBA

SUSTRACCIÓN DE ELEMENTOS PROBATORIOS CON NEGLIGENCIA

USE: DESTRUCCIÓN DE PRUEBA ATENUADA

SUSTRACCIÓN DE MENORES

USE: SUSTRACCIÓN, RETENCIÓN Y OCULTAMIENTO DE MENORES

SUSTRACCIÓN DE NIÑOS

USE: SUSTRACCIÓN, RETENCIÓN Y OCULTAMIENTO DE

MENORES

SUSTRACCIÓN DE PRUEBA

USE: DESTRUCCIÓN DE PRUEBA

SUSTRACCIÓN DE PRUEBA AGRAVADA

USE: DESTRUCCIÓN DE PRUEBA AGRAVADA

SUSTRACCIÓN DE UNA PERSONA CON LA INTENCIÓN DE MENOSCABAR SU INTEGRIDAD SEXUAL

USE: SUSTRACCIÓN O RETENCIÓN DE UNA PERSONA PARA MENOSCABAR SU INTEGRIDAD SEXUAL

SUSTRACCIÓN DEL AUTOMOTOR

USE: ROBO DE VEHÍCULOS

SUSTRACCIÓN EXTORSIVA DE CADÁVERES

USE: EXTORSIÓN MEDIANTE SUSTRACCIÓN DE CADÁVERES

SUSTRACCIÓN O RETENCIÓN DE UNA PERSONA CON LA INTENCIÓN DE MENOSCABAR SU INTEGRIDAD SEXUAL

USE: SUSTRACCIÓN O RETENCIÓN DE UNA PERSONA PARA MENOSCABAR SU INTEGRIDAD SEXUAL

SUSTRACCIÓN O RETENCIÓN DE UNA PERSONA PARA MENOSCABAR SU INTEGRIDAD SEXUAL

DF: Desplazamiento de una persona del lugar donde se encuentra o impedimento de su desplazamiento utilizando fuerza, intimidación o fraude, con la intención de menoscabar su integridad sexual. CP, Art. 130.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO IV; ART. 130.

LC: Delito de llevar a una persona a otro lugar o impedir que se desplace usando la fuerza, intimidación o fraude, para menoscabar su integridad sexual.

PE: PENA: prisión de uno a seis años.

TT: DELITOS

UP: *RETENCIÓN DE UNA PERSONA CON LA INTENCIÓN DE MENOSCABAR SU INTEGRIDAD SEXUAL*

UP: *SUSTRACCIÓN DE UNA PERSONA CON LA INTENCIÓN DE MENOSCABAR SU INTEGRIDAD SEXUAL*

UP: *SUSTRACCIÓN O RETENCIÓN DE UNA PERSONA CON LA INTENCIÓN DE MENOSCABAR SU INTEGRIDAD SEXUAL*

TG: DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

TE: RAPTO

TE: RAPTO DE MENOR IMPÚBER

TE: RAPTO IMPROPIO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

SUSTRACCIÓN, RETENCIÓN U



OCULTAMIENTO DE PERSONA

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona sustrae, retiene u oculta a otra con el fin de obligar a la vÃctima o a un tercero, a hacer, no hacer, o tolerar algo contra su voluntad. CP, Art. 142 BIS.

FU: CÃDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 142 BIS.

LC: Encerrar u ocultar a una persona privÃndola de su libertad fÃsica para obligar a la vÃctima o a alguien mÃs a hacer algo contra su voluntad.

PE: PENA: prisiÃn o reclusiÃn de cinco a veinticinco aÃos

TT: DELITOS

UP: *PRIVACIÃN DE LA LIBERTAD COACTIVA*

UP: *SECUESTRO COACTIVO*

TG: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL

TE: PRIVACIÃN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA

TE: PRIVACIÃN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA CON MUERTE CULPOSA

TE: PRIVACIÃN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA CON MUERTE DOLOSA

TE: PRIVACIÃN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR EDAD O CONDICIÃN DE LA VÃCTIMA

TE: PRIVACIÃN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR EL VÃNCULO

TE: PRIVACIÃN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÃCTIMA

TE: PRIVACIÃN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL AUTOR

TE: PRIVACIÃN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR LESIONES GRAVES O GRAVÍSIMAS

TE: PRIVACIÃN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR PLURALIDAD DE AUTORES

TE: PRIVACIÃN DE LA LIBERTAD COACTIVA ATENUADA

TE: PRIVACIÃN DE LA LIBERTAD COACTIVA SIMPLE

TR: PRISIÃN

TR: RECLUSIÃN

SUSTRACCIÃN, RETENCIÃN U

OCULTAMIENTO DE PERSONA AGRAVADA POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÃCTIMA

USE: PRIVACIÃN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÃCTIMA

SUSTRACCIÃN, RETENCIÃN U

OCULTAMIENTO DE PERSONA AGRAVADO

USE: PRIVACIÃN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA

SUSTRACCIÃN, RETENCIÃN U

OCULTAMIENTO DE PERSONA AGRAVADO POR EL VÃNCULO

USE: PRIVACIÃN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR EL VÃNCULO

SUSTRACCIÃN, RETENCIÃN U

OCULTAMIENTO DE PERSONA AGRAVADO POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL AGENTE

USEFT: PRIVACIÃN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL AUTOR

SUSTRACCIÃN, RETENCIÃN U

OCULTAMIENTO DE PERSONA AGRAVADO POR LESIONES GRAVES O GRAVÍSIMAS

USE: PRIVACIÃN DE LA LIBERTAD COACTIVA AGRAVADA POR LESIONES GRAVES O GRAVÍSIMAS

SUSTRACCIÃN, RETENCIÃN U

OCULTAMIENTO DE PERSONA ATENUADO

USE: PRIVACIÃN DE LA LIBERTAD COACTIVA ATENUADA

SUSTRACCIÃN, RETENCIÃN U

OCULTAMIENTO DE PERSONA SIMPLE

USE: PRIVACIÃN DE LA LIBERTAD COACTIVA SIMPLE

SUSTRACCIÃN, RETENCIÃN Y OCULTAMIENTO DE MENORES

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona sustrae a un menor de diez aÃos del poder de sus padres, tutor o persona encargada de Ãl; o lo retiene u oculta. CP, Art. 146.

FU: CÃDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 146.

LC: Delito de ocultar o retener a un niÃo menor de diez aÃos, o apartarlo de los padres.

PE: PENA: prisiÃn o reclusiÃn de cinco a quince aÃos

TT: DELITOS

UP: *OCULTAMIENTO DE MENORES*

UP: *OCULTAMIENTO DE NIÃOS*

UP: *RETENCIÃN DE MENORES*

UP: *RETENCIÃN DE NIÃOS*

UP: *SUSTRACCIÃN DE MENORES*

UP: *SUSTRACCIÃN DE NIÃOS*

UP: *SUSTRACCIÃN, RETENCIÃN Y OCULTAMIENTO DE NIÃOS*

TG: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL

TR: PRISIÃN

TR: RECLUSIÃN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>



T

TARJETA DE COMPRA

DF: Tarjeta que las instituciones comerciales entregan a sus clientes, para realizar compras exclusivas en su establecimiento o sucursales. Ley 25.065, Art. 2, Inc. d.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

TR: ESTAFA

TR: ESTAFA POR USO DE TARJETA MAGNÉTICA O DE SUS DATOS

TR: TARJETA DE CRÉDITO

TR: TARJETA DE DÉBITO

TARJETA DE CRÉDITO

DF: Instrumento material de identificación del usuario, que puede ser magnético o de cualquier otra tecnología, emergente de una relación contractual previa entre el titular y el emisor. Materialmente, es un documento en soporte plástico con una banda magnética o un chip que contiene los datos personales y de la cuenta, lo que permite hacer pagos, extracciones, transferencias y otras operaciones bancarias. Ley 25.065, Art. 4.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

TR: ESTAFA POR USO DE TARJETA MAGNÉTICA O DE SUS DATOS

TR: TARJETA DE COMPRA

TR: TARJETA DE DÉBITO

TARJETA DE DÉBITO

DF: Tarjeta entregada por las instituciones bancarias a sus clientes para que al efectuar compras o locaciones, los importes de las mismas sean debitados directamente de una cuenta de ahorro o cuenta corriente bancaria del titular. Materialmente, es un documento en soporte plástico con una banda magnética o un chip que contiene los datos personales y de la cuenta, lo que permite hacer pagos, extracciones, transferencias y otras operaciones bancarias. Ley 25.065, Art. 2, Inc. e.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

TR: ESTAFA POR USO DE TARJETA MAGNÉTICA O DE SUS DATOS

TR: TARJETA DE COMPRA

TR: TARJETA DE CRÉDITO

TATUAJE

DF: Medio de identificación que consiste en la impresión en la piel del animal de números o letras mediante el uso de puntas aguzadas, con o sin tinta. Ley 26.478 Art. 2.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: MEDIOS ALTERNATIVOS DE IDENTIFICACIÓN DE

ANIMALES

TR: ABIGEATO AGRAVADO

TR: DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA

TR: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

TENENCIA DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

DF: Delito que se concreta cuando una persona, para contribuir a la comisión de delitos contra la seguridad pública o causar daños en las máquinas o en la elaboración de productos que tienen que ver con la seguridad común, adquiere, fabrica, suministra, sustrae o tiene en su poder bombas, materiales o aparatos capaces de liberar energía nuclear, materiales radiactivos o sustancias nucleares, o sus desechos, isótopos radiactivos, materiales explosivos, inflamables, asfixiantes, tóxicos o biológicamente peligrosos, o sustancias o materiales destinados a su preparación. CP, Art. 189 bis, INC. 1, PÁR. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO I; ART. 189 BIS, INC. 1, PÁR. 1.

LC: Fabricar, obtener, dar o tener armas de fuego, bombas o materiales radioactivos sin autorización, para usarlos en delitos que atentan contra la seguridad pública.

PE: PENA: prisión o reclusión de cinco a quince años.

TT: DELITOS

UP: *TENENCIA DE EXPLOSIVOS PARA SABOTAJE DE MÁQUINAS*

TG: TENENCIA Y PORTACIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES

DF: Delito que se concreta cuando una persona tiene en su poder estupefacientes. Ley 23.737

FU: Ley 23.737

PE: Prisión y multa

TR: ESTUPEFACIENTES

TENENCIA DE EXPLOSIVOS PARA SABOTAJE DE MÁQUINAS

USE: TENENCIA DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

TENENCIA DE IMÁGENES PORNOGRÁFICAS DE MENORES PARA COMERCIALIZACIÓN

USE: TENENCIA DE IMÁGENES PORNOGRÁFICAS DE MENORES PARA DISTRIBUCIÓN

TENENCIA DE IMÁGENES PORNOGRÁFICAS DE MENORES PARA DISTRIBUCIÓN

DF: Delito que se comete cuando una persona tiene en su poder imágenes pornográficas de menores de dieciocho años con fines inequívocos de distribución



o comercialización. CP, Art. 128, PÁR. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO III; CAPÍTULO III;
ART. 128, Pár.2.

LC: Delito de poseer imágenes pornográficas de menores de dieciocho años para distribuirlos o venderlos.

PE: PENA: prisión de cuatro meses a dos años.

TT: DELITOS

UP: *TENENCIA DE IMÁGENES PORNOGRÁFICAS DE MENORES PARA COMERCIALIZACIÓN*

TG: DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

TR: IMAGEN PORNOGRÁFICA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

TENENCIA DE MATERIALES EXPLOSIVOS SIN AUTORIZACIÓN

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona tiene en su poder, sin autorización legal, materiales o aparatos capaces de liberar energía nuclear, materiales radiactivos o sustancias nucleares, o sus desechos, isótopos radiactivos, materiales explosivos, inflamables, asfixiantes, tóxicos o biológicamente peligrosos, o sustancias o materiales destinados a su preparación; o si no lo puede justificar por razones de su uso doméstico o industrial. CP, Art. 189 bis, INC. 1, PÁR. 3.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO I;
ART. 189 BIS, INC. 1, PÁR. 3.

LC: Tener armas de fuego, bombas o materiales radioactivos sin autorización, para usarlos en delitos que atentan contra la seguridad pública.

PE: PENA: prisión de tres a seis años.

TT: DELITOS

UP: *TENENCIA ILEGAL DE MATERIALES Y EXPLOSIVOS*

UP: *TENENCIA ILEGÍTIMA DE MATERIAL EXPLOSIVO*

UP: *TENENCIA Y SIMPLE PORTACIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS*

TG: TENENCIA Y PORTACIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE GUERRA

USE: TENENCIA ILEGÍTIMA DE ARMA DE GUERRA

TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE USO CIVIL

USE: TENENCIA ILEGÍTIMA DE ARMAS DE USO CIVIL

TENENCIA ILEGAL DE ARMAS DE GUERRA

USE: TENENCIA ILEGÍTIMA DE ARMA DE GUERRA

TENENCIA ILEGAL DE ARMAS DE USO CIVIL

USE: TENENCIA ILEGÍTIMA DE ARMAS DE USO CIVIL

TENENCIA ILEGAL DE MATERIALES Y EXPLOSIVOS

USE: TENENCIA DE MATERIALES EXPLOSIVOS SIN AUTORIZACIÓN

TENENCIA ILEGÍTIMA DE ARMA DE GUERRA

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona tiene en su poder, sin autorización legal, armas de guerra; es decir que sin llevarlas consigo, las conserva dentro de un ámbito material de custodia o en un lugar, aun escondido, y se encuentran a su disposición. CP, Art. 189 bis, INC. 2, Parte 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO I;
ART. 189 BIS, INC. 2, Parte 2.

LC: Tener armas de fuego de guerra dentro de algún lugar a disposición, sin autorización legal.

PE: PENA: prisión de dos a seis años.

TT: DELITOS

UP: *TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE GUERRA*

UP: *TENENCIA ILEGAL DE ARMAS DE GUERRA*

UP: *TENENCIA ILEGÍTIMA DE ARMAS DE GUERRA*

TG: TENENCIA Y PORTACIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

TENENCIA ILEGÍTIMA DE ARMA DE USO CIVIL

USE: TENENCIA ILEGÍTIMA DE ARMAS DE USO CIVIL

TENENCIA ILEGÍTIMA DE ARMAS

USE: TENENCIA Y PORTACIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

TENENCIA ILEGÍTIMA DE ARMAS DE GUERRA

USE: TENENCIA ILEGÍTIMA DE ARMA DE GUERRA

TENENCIA ILEGÍTIMA DE ARMAS DE USO CIVIL

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona tiene en su poder, sin autorización legal, armas de fuego de uso civil; es decir que sin llevarlas consigo, las conserva dentro de un ámbito material de custodia o en un lugar, aun escondido, y se encuentran a su disposición. CP, Art. 189 bis, INC. 2, Parte 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO I;
ART. 189 BIS, INC. 2, Parte 1.

LC: Tener armas de fuego de uso civil dentro de algún lugar a disposición, sin autorización legal.

PE: PENA: prisión de seis meses a dos años y multa.

TT: DELITOS

UP: *TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE USO CIVIL*

UP: *TENENCIA ILEGAL DE ARMAS DE USO CIVIL*

UP: *TENENCIA ILEGÍTIMA DE ARMA DE USO CIVIL*

TG: TENENCIA Y PORTACIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

TENENCIA ILEGÍTIMA DE MATERIAL EXPLOSIVO

USE: TENENCIA DE MATERIALES EXPLOSIVOS SIN



AUTORIZACIÓN

TENENCIA Y PORTACIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

DF: Delito que se concreta cuando una persona, para contribuir a la comisión de delitos contra la seguridad pública o causar daños en las máquinas o en la elaboración de productos que tienen que ver con la seguridad común, adquiere, fabrica, suministra, sustrae o tiene en su poder bombas, materiales o aparatos capaces de liberar energía nuclear, materiales radiactivos o sustancias nucleares, o sus desechos, isótopos radiactivos, materiales explosivos, inflamables, asfixiantes, tóxicos o biológicamente peligrosos, o sustancias o materiales destinados a su preparación; o da instrucciones para la preparación de sustancias o materiales mencionados; retiene estos materiales sin la debida autorización legal. CP, Art. 189 bis.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO I; ART. 189 BIS.

LC: Fabricar o indicar cómo se fabrica, obtener, dar o tener armas de fuego, bombas o materiales radioactivos sin autorización, para usarlos en delitos que atentan contra la seguridad pública.

PE: PENA: prisión o reclusión de cinco a quince años.

TT: DELITOS

UP: *TENENCIA ILEGÍTIMA DE ARMAS*

UP: *TENENCIA Y PORTACIÓN DE ARMAS*

TG: INCENDIO Y OTROS ESTRAGOS

TE: ACOPIO DE ARMAS DE FUEGO

TE: ADULTERACIÓN DE NUMERACIÓN DE ARMAS

TE: FABRICACIÓN ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO

TE: INSTIGACIÓN A COMETER DELITOS POR MEDIO DE EXPLOSIVOS

TE: INTERMEDIACIÓN PROHIBIDA DE ARMAS DE FUEGO

TE: INTERMEDIACIÓN PROHIBIDA DE ARMAS DE FUEGO A UN MENOR

TE: PORTACIÓN ILEGÍTIMA DE ARMA DE GUERRA

TE: PORTACIÓN ILEGÍTIMA DE ARMA DE USO CIVIL

TE: PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA AGRAVADA POR ANTECEDENTES PENALES

TE: PROVISIÓN ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO

TE: TENENCIA DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

TE: TENENCIA DE MATERIALES EXPLOSIVOS SIN AUTORIZACIÓN

TE: TENENCIA ILEGÍTIMA DE ARMA DE GUERRA

TE: TENENCIA ILEGÍTIMA DE ARMAS DE USO CIVIL

TR: ARMA DE FUEGO

TR: BOMBAS

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

TENENCIA Y SIMPLE PORTACIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

USE: TENENCIA DE MATERIALES EXPLOSIVOS SIN AUTORIZACIÓN

TENTATIVA

DF: Principio de la ejecución de un delito que no llega a consumarse por circunstancias ajenas a la voluntad del autor. CP, Art. 42

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO PRIMERO; TÍTULO VI ; ART. 42

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *TENTATIVA DE DELITO*

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TENTATIVA DE DELITO

USE: TENTATIVA

TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TE: ABUSO DE AUTORIDAD

TE: ACREEDOR

TE: AGUAS POTABLES

TE: ÁNIMUS INJURIANDI

TE: ARDID

TE: ARMA DE FUEGO

TE: ARSENAL

TE: ASTILLERO

TE: BIEN DE USO PÚBLICO

TE: BOMBAS

TE: CADÁVER

TE: CAPITÁN

TE: CASAS DE JUEGO

TE: CERTIFICADO DE ADQUISICIÓN

TE: CLANDESTINIDAD

TE: DÁDIVA

TE: DERECHOS DE AUTOR

TE: DEUDOR

TE: DOCUMENTO

TE: EMOCIÓN VIOLENTA

TE: ENGAÑO

TE: ENRIQUECIMIENTO PATRIMONIAL

TE: ERROR

TE: ESTABLECIMIENTO RURAL

TE: ESTADO CIVIL

TE: ESTUPEFACIENTES

TE: EXCEPTIO VERITATIS

TE: EXPLOSIÓN

TE: FÁBRICA DE PÓLVORA

TE: FIRMA

TE: FUNCIONARIO PÚBLICO

TE: GANADO

TE: GANZÚA

TE: IMAGEN PORNOGRÁFICA

TE: INCENDIO



TE: INFORMACIÓN PRIVILEGIADA
TE: INMUNIDAD DEL JEFE DE ESTADO
TE: INMUNIDAD DIPLOMÁTICA
TE: INSTRUCCIONES A LA POBLACIÓN CIVIL PARA
TIEMPOS DE GUERRA
TE: INSTRUMENTO PRIVADO
TE: INSTRUMENTOS EQUIPARABLES A INSTRUMENTOS
PÚBLICOS
TE: INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
TE: INTRUSO
TE: INUNDACIÓN
TE: JUEGOS DE AZAR
TE: LETRAS HIPOTECARIAS
TE: LÍMITES DEL INMUEBLE
TE: LLAVE FALSA
TE: MARCAS Y SEÑALES
TE: MATRIMONIO
TE: MERCADERÍA
TE: MILITAR
TE: MUNICIÓN
TE: OBRAS CIENTÍFICAS, LITERARIAS Y ARTÍSTICAS
TE: PARTICIPACIÓN CRIMINAL
TE: PATRIMONIO
TE: PATRULLA
TE: PENADO
TE: PERJUICIO PATRIMONIAL
TE: PRESUNCIÓN DE INOCENCIA
TE: PROSTITUCIÓN
TE: PROTECCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR
TE: QUEBRADO
TE: QUIEBRA
TE: REGLAMENTOS
TE: REINCIDENCIA
TE: REO
TE: RETRACTACIÓN
TE: RIÑA
TE: SUMERSIÓN
TE: SUSTANCIA ALIMENTICIA
TE: SUSTANCIA MEDICINAL
TE: TARJETA DE COMPRA
TE: TARJETA DE CRÉDITO
TE: TARJETA DE DÉBITO
TE: TENTATIVA
TE: TÉRMINOS DEL INMUEBLE
TE: TRANSPORTE DE ARMAS
TE: TRIPULACIÓN
TE: VALORES EQUIPARABLES A LA MONEDA
TE: VARAMIENTO

TÉRMINOS DEL INMUEBLE

DF: Señales permanentes que fijan los linderos de los inmuebles, es decir delimitan los inmuebles colindantes.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES
UP: HITOS

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: ALTERACIÓN DE TÉRMINOS O LÍMITES

TR: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

TR: USURPACIÓN

test

TOMA DE ARMAS, NAVES O AERONAVES CONTRA LAS ÓRDENES DE SUS SUPERIORES

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando militares amotinados toman posesión de armas, las sustraen o las emplean, de naves o aeronaves; o desplazan o movilizan tropas de los lugares asignados por el superior, contra las órdenes de sus superiores. CP, Art. 241 BIS, inc. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO I, Art. 241 BIS, inc. 2.

LC: Delito de tomar posesión de armas, movilizar tropas durante un amotinamiento militar, contra las órdenes de sus superiores.

PE: PENA: prisión de tres a diez años.

TT: DELITOS

TG: AMOTINAMIENTO MILITAR

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

TORTURA

DF: Imposición de tormentos físicos o sufrimientos psíquicos graves. CP, Art. 144 TER, inc. 3.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 144 TER, inc. 3.

LC: Delito de hacer sufrir a una persona física o psíquicamente.

TT: DELITOS

TG: IMPOSICIÓN DE TORTURAS A DETENIDOS

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

TORTURA AGRAVADA POR LESIONES GRAVÍSIMAS

USE: TORTURA CON LESIONES GRAVÍSIMAS

TORTURA AGRAVADA POR MUERTE

USE: TORTURA SEGUIDA DE MUERTE

TORTURA CON LESIONES GRAVÍSIMAS

NA: Delito de hacer sufrir física o psíquicamente a una persona detenida o presa que se agrava porque le causan daños graves a la víctima.

DF: Delitos contra la libertad que se concreta cuando un funcionario público impone a personas, legítima o ilegítimamente privadas de su libertad, cualquier clase de tortura y el causa lesiones gravísimas a la víctima. CP, Art. 144 TER, inc. 2, parte 2.



FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I;
Art. 144 TER, inc. 2, parte 2.

PE: PENA: prisión o reclusión de diez a veinticinco años e inhabilitación absoluta perpetua

TT: DELITOS

UP: *TORTURA AGRAVADA POR LESIONES GRAVÍSIMAS*

TG: IMPOSICIÓN DE TORTURAS A DETENIDOS

TR: INHABILITACIÓN ABSOLUTA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

TORTURA SEGUIDA DE MUERTE

DF: Delitos contra la libertad que se concreta cuando un funcionario público

impone a personas, legítima o ilegítimamente privadas de su libertad, cualquier clase de tortura y el hecho causa la muerte de la víctima. CP, Art. 144 TER, inc. 2, parte 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I;
Art. 144 TER, inc. 2, parte 1.

LC: Delito de hacer sufrir física o psíquicamente a una persona detenida o presa que se agrava porque muere.

PE: PENA: prisión o reclusión perpetua e inhabilitación absoluta perpetua

TT: DELITOS

UP: *TORTURA AGRAVADA POR MUERTE*

TG: IMPOSICIÓN DE TORTURAS A DETENIDOS

TR: INHABILITACIÓN ABSOLUTA

TR: PRISIÓN PERPETUA

TR: RECLUSIÓN PERPETUA

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

TORTURA SIMPLE

DF: Delitos contra la libertad que se concreta cuando un funcionario público

impone a personas, legítima o ilegítimamente privadas de su libertad, cualquier clase de tortura. CP, Art. 144 TER, inc. 1. OBSERVACIONES: Igual pena se impondrá a particulares que ejecutaren los hechos descritos.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I;
Art. 144 TER, inc. 1.

LC: Delito de hacer sufrir física o psíquicamente a personas detenidas o presas.

PE: PENA: prisión o reclusión de ocho a veinticinco años e inhabilitación absoluta perpetua

TT: DELITOS

UP: *IMPOSICIÓN ACTIVA DE TORTURA*

TG: IMPOSICIÓN DE TORTURAS A DETENIDOS

TR: INHABILITACIÓN ABSOLUTA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

TORTURAS A DETENIDOS

USE: IMPOSICIÓN DE TORTURAS A DETENIDOS

TORTURAS A INTERNOS DE ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS

USE: IMPOSICIÓN DE TORTURAS A DETENIDOS

TORTURAS A PRESOS

USE: IMPOSICIÓN DE TORTURAS A DETENIDOS

TORTURAS POSIBILITADAS POR NEGLIGENCIA

USE: OMISIÓN DE EVITAR O DENUNCIAR TORTURAS ATENUADA

TRABAJO FORZADO

USE: REDUCCIÓN A SERVIDUMBRE

TRABAJO INFANTIL

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona aprovecha

económicamente el trabajo de un niño o niña en violación de las normas nacionales que prohíben el trabajo infantil, siempre que el hecho no importe un delito más grave. CP, Art. 148. OBSERVACIONES: Quedan exceptuadas las tareas con fines pedagógicos o de capacitación exclusivamente. No será punible el padre, madre, tutor o guardador del niño o niña que incurre en la conducta descrita.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I;
Art. 148.

LC: Delito de beneficiarse con los resultados económicos que provienen de un niño o niña que trabajan.

PE: PENA: prisión de uno a cuatro años

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

TRÁFICO CON PIRATAS

DF: Delito contra la seguridad pública que se concreta cuando una persona, desde el territorio de la Argentina, a sabiendas, negocia, comercia, trafica con piratas o les presta ayuda. CP, Art. 198, INC. 7.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO III;
ART. 198, INC. 7.

LC: Hacer negocios o traficar con piratas.

PE: PENA: prisión o reclusión de tres a quince años.

TT: DELITOS

UP: *AUXILIO A AERONAVE PIRATA*

UP: *COMERCIO CON PIRATAS*

UP: *TRÁFICO Y AUXILIO A AERONAVE PIRATA*

TG: PIRATERÍA

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

TRÁFICO DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS PELIGROSAS

USE: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS



PELIGROSAS PARA LA SALUD

TRÁFICO DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS PELIGROSAS CULPOSO

USE: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD CULPOSO

TRÁFICO DE ALIMENTOS PELIGROSOS

USE: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD

TRÁFICO DE ALIMENTOS PELIGROSOS CULPOSO

USE: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD CULPOSO

TRÁFICO DE INFLUENCIAS

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando una persona, por sí o por persona interpuesta, solicita o recibe dinero o cualquier otra dávida o acepta una promesa directa o indirecta, para hacer valer indebidamente su influencia ante un funcionario público, a fin de que éste haga, retarde o deje de hacer algo relativo a sus funciones. CP, Art. 256 BIS, PÁR. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO VI, Art. 256 BIS, PÁR. 1.

LC: Delito de pedir o recibir dinero o algo para ejercer influencia ante un funcionario público para que haga o retrase una acción propia de sus funciones.

PE: PENA: prisión o reclusión de uno a seis años e inhabilitación especial perpetua

TT: DELITOS

TG: COHECHO Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

TRÁFICO DE INFLUENCIAS AGRAVADO

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando una persona, por sí o por persona interpuesta, solicita o recibe dinero o cualquier otra dávida o acepta una promesa directa o indirecta, para hacer valer indebidamente su influencia ante un magistrado del Poder Judicial o del Ministerio Público, a fin de obtener la emisión, dictado, demora u omisión de un dictamen, resolución o fallo en asuntos sometidos a su competencia. CP, Art. 256 BIS, PÁR. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO VI, Art. 256 BIS, PÁR. 2.

LC: Delito de pedir o recibir dinero o algo para ejercer influencia ante un juez para que dicte o demore un fallo o resolución de su competencia.

PE: PENA: prisión o reclusión de uno a seis años e inhabilitación especial perpetua

TT: DELITOS

TG: COHECHO Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD

DF: Delito contra la salud pública que se concreta cuando una persona vende, pone a la venta, suministra, distribuye o almacena con fines de comercialización aguas potables, sustancias alimenticias o sustancias medicinales o mercaderías peligrosas para la salud, disimulando su carácter nocivo. CP, Art. 201.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO IV; ART. 201.

LC: Almacenar para vender, distribuir o vender aguas potables, sustancias alimenticias o sustancias medicinales o mercaderías que son peligrosas y esto se disimula.

PE: PENA: prisión o reclusión de tres a diez años y multa.

TT: DELITOS

UP: ALMACENAMIENTO DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS PELIGROSAS

UP: ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS PELIGROSOS

UP: ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS O

MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD

UP: ALMACENAMIENTO DE MEDICINAS PELIGROSAS

UP: ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PELIGROSOS

UP: ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS MEDICINALES PELIGROSOS

UP: ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS PELIGROSAS

UP: ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS MEDICINALES PELIGROSAS

UP: DISTRIBUCIÓN DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS PELIGROSAS

UP: DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PELIGROSOS

UP: DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD

UP: DISTRIBUCIÓN DE MEDICINAS PELIGROSAS

UP: DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PELIGROSOS

UP: DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES PELIGROSOS

UP: DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS PELIGROSAS

UP: DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS MEDICINALES PELIGROSAS

UP: SUMINISTRO DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS PELIGROSAS

UP: SUMINISTRO DE ALIMENTOS PELIGROSOS

UP: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS



PELIGROSAS PARA LA SALUD

UP: *SUMINISTRO DE MEDICINAS PELIGROSAS*

UP: *SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PELIGROSOS*

UP: *SUMINISTRO DE PRODUCTOS MEDICINALES PELIGROSOS*

UP: *SUMINISTRO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS PELIGROSAS*

UP: *SUMINISTRO DE SUSTANCIAS MEDICINALES PELIGROSAS*

UP: *TRÁFICO DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS PELIGROSAS*

UP: *TRÁFICO DE ALIMENTOS PELIGROSOS*

UP: *TRÁFICO DE MEDICINAS PELIGROSAS*

UP: *TRÁFICO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PELIGROSOS*

UP: *TRÁFICO DE PRODUCTOS MEDICINALES PELIGROSOS*

UP: *TRÁFICO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS PELIGROSAS*

UP: *TRÁFICO DE SUSTANCIAS MEDICINALES PELIGROSAS*

TG: *DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA*

TE: *TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD CULPOSO*

TE: *TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD CULPOSO AGRAVADO*

TR: *MERCADERÍA*

TR: *SUSTANCIA MEDICINAL*

TR: *MULTA*

TR: *PRISIÓN*

TR: *RECLUSIÓN*

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD CULPOSO

DF: Delito contra la salud pública que se concreta cuando una persona vende, pone a la venta, suministra, distribuye o almacena con fines de comercialización aguas potables, sustancias alimenticias o sustancias medicinales o mercaderías peligrosas para la salud, disimulando su carácter nocivo; y el hecho es cometido por imprudencia, negligencia, impericia en su arte o profesión o por inobservancia de los deberes a su cargo. CP, Art. 203, parte 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO IV; ART. 203, parte 1.

LC: Delito que comete una persona si almacena para vender, distribuye o vende aguas potables, sustancias alimenticias o sustancias medicinales o mercaderías que son peligrosas; lo disimula y actúa sin tener los cuidados necesarios para evitarlo.

PE: PENA: prisión o reclusión y multa.

TT: *DELITOS*

UP: *ALMACENAMIENTO DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS PELIGROSAS CULPOSO*

UP: *ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS PELIGROSOS*

CULPOSO

UP: *ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS O*

MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD CULPOSO

UP: *ALMACENAMIENTO DE MEDICINAS PELIGROSAS CULPOSO*

UP: *ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PELIGROSOS CULPOSO*

UP: *ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS MEDICINALES PELIGROSOS CULPOSO*

UP: *ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS PELIGROSAS CULPOSO*

UP: *ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS MEDICINALES PELIGROSAS CULPOSO*

UP: *DISTRIBUCIÓN DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS PELIGROSAS CULPOSA*

UP: *DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PELIGROSOS CULPOSA*

UP: *DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD CULPOSA*

UP: *DISTRIBUCIÓN DE MEDICINAS PELIGROSAS CULPOSA*

UP: *DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PELIGROSOS CULPOSA*

UP: *DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES PELIGROSOS CULPOSA*

UP: *DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS PELIGROSAS CULPOSA*

UP: *DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS MEDICINALES PELIGROSAS CULPOSA*

UP: *SUMINISTRO DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS PELIGROSAS CULPOSO*

UP: *SUMINISTRO DE ALIMENTOS PELIGROSOS CULPOSO*

UP: *SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD CULPOSO*

UP: *SUMINISTRO DE MEDICINAS PELIGROSAS CULPOSO*

UP: *SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PELIGROSOS CULPOSO*

UP: *SUMINISTRO DE PRODUCTOS MEDICINALES PELIGROSOS CULPOSO*

UP: *SUMINISTRO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS PELIGROSAS CULPOSO*

UP: *SUMINISTRO DE SUSTANCIAS MEDICINALES PELIGROSAS CULPOSO*

UP: *TRÁFICO DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O MEDICINAS PELIGROSAS CULPOSO*

UP: *TRÁFICO DE ALIMENTOS PELIGROSOS CULPOSO*

UP: *TRÁFICO DE MEDICINAS PELIGROSAS CULPOSO*

UP: *TRÁFICO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PELIGROSOS CULPOSO*

UP: *TRÁFICO DE PRODUCTOS MEDICINALES PELIGROSOS CULPOSO*

UP: *TRÁFICO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS PELIGROSAS*



CULPOSO

UP: *TRÁFICO DE SUSTANCIAS MEDICINALES PELIGROSAS
CULPOSO*

TG: *TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS
PELIGROSAS PARA LA SALUD*

TR: *MULTA*

TR: *PRISIÓN*

TR: *RECLUSIÓN*

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

**TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O
MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA
SALUD CULPOSO AGRAVADO**

DF: Delito contra la salud pública que se concreta cuando se ocasiona la muerte

de una persona o esta sufre lesiones por la venta, suministro, distribución o
almacenamiento con fines de comercialización de aguas potables, sustancias
alimenticias o sustancias medicinales o mercaderías peligrosas para la salud,
disimulando su carácter nocivo; y el hecho es cometido por imprudencia,
negligencia, impericia en su arte o profesión o por inobservancia de los deberes a
su cargo. CP, Art. 203, parte 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO IV;
ART. 203, parte 2.

LC: Delito que comete una persona si almacena para vender, distribuye o vende
aguas potables, sustancias alimenticias o sustancias medicinales o mercaderías
que son peligrosas; lo disimula, actúa sin tener los cuidados necesarios y provoca
muertes o lesiones.

PE: PENA: prisión y multa.

TT: *DELITOS*

UP: *ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS PELIGROSOS
CULPOSO AGRAVADO*

UP: *ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS O
MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD CULPOSO
AGRAVADO*

UP: *ALMACENAMIENTO DE MEDICINAS PELIGROSAS
CULPOSO AGRAVADO*

UP: *ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
PELIGROSOS CULPOSO AGRAVADO*

UP: *ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS MEDICINALES
PELIGROSOS CULPOSO AGRAVADO*

UP: *ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS
PELIGROSAS CULPOSO AGRAVADO*

UP: *ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS MEDICINALES
PELIGROSAS CULPOSO AGRAVADO*

UP: *DISTRIBUCIÓN DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O
MEDICINAS PELIGROSAS CULPOSA AGRAVADA*

UP: *DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PELIGROSOS CULPOSA
AGRAVADA*

UP: *DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS
PELIGROSAS PARA LA SALUD CULPOSA AGRAVADA*

UP: *DISTRIBUCIÓN DE MEDICINAS PELIGROSAS CULPOSA*

AGRAVADA

UP: *DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
PELIGROSOS CULPOSA AGRAVADA*

UP: *DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES
PELIGROSOS CULPOSA AGRAVADA*

UP: *DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS
PELIGROSAS CULPOSA AGRAVADA*

UP: *DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS MEDICINALES
PELIGROSAS CULPOSA AGRAVADA*

UP: *SUMINISTRO DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O
MEDICINAS PELIGROSAS CULPOSO AGRAVADO*

UP: *SUMINISTRO DE ALIMENTOS PELIGROSOS CULPOSO
AGRAVADO*

UP: *SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS
PELIGROSAS PARA LA SALUD CULPOSO AGRAVADO*

UP: *SUMINISTRO DE MEDICINAS PELIGROSAS CULPOSO
AGRAVADO*

UP: *SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
PELIGROSOS CULPOSO AGRAVADO*

UP: *SUMINISTRO DE PRODUCTOS MEDICINALES
PELIGROSOS CULPOSO AGRAVADO*

UP: *SUMINISTRO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS
PELIGROSAS CULPOSO AGRAVADO*

UP: *SUMINISTRO DE SUSTANCIAS MEDICINALES
PELIGROSAS CULPOSO AGRAVADO*

UP: *TRÁFICO DE AGUAS POTABLES, ALIMENTOS O
MEDICINAS PELIGROSAS CULPOSO AGRAVADO*

UP: *TRÁFICO DE ALIMENTOS PELIGROSOS CULPOSO
AGRAVADO*

UP: *TRÁFICO DE MEDICINAS PELIGROSAS CULPOSO
AGRAVADO*

UP: *TRÁFICO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PELIGROSOS
CULPOSO AGRAVADO*

UP: *TRÁFICO DE PRODUCTOS MEDICINALES PELIGROSOS
CULPOSO AGRAVADO*

UP: *TRÁFICO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS PELIGROSAS
CULPOSO AGRAVADO*

UP: *TRÁFICO DE SUSTANCIAS MEDICINALES PELIGROSAS
CULPOSO AGRAVADO*

TG: *TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS
PELIGROSAS PARA LA SALUD*

TR: *MULTA*

TR: *PRISIÓN*

ExactMatch: <http://www.saij.gob.ar/LNS0002677>

TRÁFICO DE MEDICINAS PELIGROSAS

USE: *TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS
PELIGROSAS PARA LA SALUD*

**TRÁFICO DE MEDICINAS PELIGROSAS
CULPOSO**



USE: TRÁFICO DE MEDICAMENTOS O MERCADERÍAS PELIGROSAS PARA LA SALUD CULPOSO

TRÁFICO Y AUXILIO A AERONAVE PIRATA

USE: TRÁFICO CON PIRATAS

TRAICIÓN

DF: Delito contra la seguridad de la Nación que se concreta cuando todo argentino o toda persona que debe obediencia a la Nación por razón de su empleo o función pública, toma las armas contra ésta, se une a sus enemigos o les presta cualquier ayuda o socorro. También se configura este delito cuando los hechos son cometidos contra una potencia aliada de la República, en guerra contra un enemigo común. CP, Art. 214.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IX; CAPÍTULO I; ART. 214.

LC: Tomar armas contra la patria o ayudar a enemigos de la República.

PE: PENA: prisión de diez a veinticinco años o reclusión o prisión perpetua e inhabilitación absoluta perpetua.

TT: DELITOS

UP: *TRAICIÓN A LA PATRIA*

TG: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

TRAICIÓN A LA PATRIA

USE: TRAICIÓN

TRAICIÓN A LA PATRIA AGRAVADA

USE: TRAICIÓN AGRAVADA

TRAICIÓN AGRAVADA

DF: Traición a la patria que se concreta cuando el autor ejecuta un hecho dirigido a someter total o parcialmente la Nación al dominio extranjero o a menoscabar su independencia o integridad; si induce o decide a una potencia extranjera a hacer la guerra contra la República; o si pertenece a las fuerzas armadas. CP, Art. 215.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IX; CAPÍTULO I; ART. 215.

LC: Tomar armas contra la patria para someter la Nación a un país extranjero.

PE: PENA: prisión perpetua.

TT: DELITOS

UP: *TRAICIÓN A LA PATRIA AGRAVADA*

TG: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN

TE: TRAICIÓN AGRAVADA POR CALIDAD DEL AUTOR

TE: TRAICIÓN AGRAVADA POR INDUCIR AL ENEMIGO A

HACER LA GUERRA CONTRA LA REPÚBLICA

TE: TRAICIÓN AGRAVADA POR PROCURAR EL

SOMETIMIENTO DE LA NACIÓN

TR: PRISIÓN PERPETUA

TR: RECLUSIÓN PERPETUA

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

TRAICIÓN AGRAVADA POR CALIDAD DEL

AUTOR

DF: Traición a la patria agravada que se concreta cuando el autor pertenece a las fuerzas armadas. CP, Art. 215, inc. 3.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IX; CAPÍTULO I; ART. 215, inc. 3.

LC: Delito que comete un integrante de las fuerzas armadas si toma armas contra la patria o ayuda a enemigos de la República.

PE: PENA: prisión perpetua.

TT: DELITOS

UP: *TRAICIÓN AGRAVADA POR PERTENECER A LAS FUERZAS ARMADAS*

UP: *TRAICIÓN CALIFICADA POR EL AUTOR*

TG: TRAICIÓN AGRAVADA

TR: PRISIÓN PERPETUA

TR: RECLUSIÓN PERPETUA

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

TRAICIÓN AGRAVADA POR INDUCIR AL ENEMIGO A HACER LA GUERRA CONTRA LA REPÚBLICA

DF: Traición a la patria agravada que se concreta cuando el autor induce a una potencia extranjera a hacer la guerra contra la República. CP, Art. 215, inc. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IX; CAPÍTULO I; ART. 215, inc. 2.

LC: Convencer a una potencia extranjera a que declare la guerra contra la República.

PE: PENA: prisión perpetua.

TT: DELITOS

TG: TRAICIÓN AGRAVADA

TR: PRISIÓN PERPETUA

TR: RECLUSIÓN PERPETUA

ExactMatch: <http://www.sajj.gov.ar/LNS0002677>

TRAICIÓN AGRAVADA POR PERTENECER A LAS FUERZAS ARMADAS

USE: TRAICIÓN AGRAVADA POR CALIDAD DEL AUTOR

TRAICIÓN AGRAVADA POR PROCURAR EL MENOSCABO DE LA NACIÓN

USE: TRAICIÓN AGRAVADA POR PROCURAR EL SOMETIMIENTO DE LA NACIÓN

TRAICIÓN AGRAVADA POR PROCURAR EL SOMETIMIENTO DE LA NACIÓN

DF: Traición a la patria que se concreta cuando el autor ejecuta un hecho dirigido a someter total o parcialmente la Nación al dominio extranjero o a menoscabar su independencia o integridad. CP, Art. 215, inc. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IX; CAPÍTULO I; ART. 215, inc. 1.

LC: Delito de actuar contra la patria para afectar su independencia o someter la Nación al dominio extranjero.

PE: PENA: prisión perpetua.



TT: DELITOS

UP: *TRAICIÓN AGRAVADA POR PROCURAR EL MENOSCABO DE LA NACIÓN*

TG: TRAICIÓN AGRAVADA

TR: PRISIÓN PERPETUA

TR: RECLUSIÓN PERPETUA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

TRAICIÓN CALIFICADA POR EL AUTOR

USE: TRAICIÓN AGRAVADA POR CALIDAD DEL AUTOR

TRAICIÓN COMETIDA POR EXTRANJERO RESIDENTE EN EL PAÍS

DF: Traición a la patria que se concreta cuando el autor del delito es extranjero residente en territorio argentino, salvo lo establecido por los tratados o por el derecho de gentes, acerca de los funcionarios diplomáticos y de los nacionales de los países en conflicto. CP, Art. 218, parte 2

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IX; CAPÍTULO I;

ART. 218, parte 2.

LC: Delito que comete un extranjero que vive en el país si toma armas contra la patria o ayuda a enemigos de la República.

PE: PENA: prisión o reclusión.

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

TRAICIÓN CONTRA POTENCIA ALIADA

DF: Traición a la patria que se concreta cuando los hechos son cometidos contra una potencia aliada de la República que está en guerra contra un enemigo común. CP, Art. 218, parte 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IX; CAPÍTULO I;

ART. 218, parte 1.

LC: Delito de ayudar a una potencia que está en guerra contra un enemigo común y de actuar contra ella.

PE: PENA: prisión o reclusión.

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

TRANSPORTE DE ARMAS

DF: Acción de trasladar una o más armas descargadas. (Ley Nacional de Armas y Explosivos 20.429/73 y su Decreto Reglamentario 395/75, SECCION II: Definiciones)

FU: Ley Nacional de Armas y Explosivos 20.429/73 y su Decreto Reglamentario 395/75, SECCION II: Definiciones.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: PORTACIÓN ILEGÍTIMA DE ARMA DE GUERRA

TR: PORTACIÓN ILEGÍTIMA DE ARMA DE USO CIVIL

TR: PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA AGRAVADA POR ANTECEDENTES PENALES

TR: PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE GUERRA ATENUADA

TR: PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE USO CIVIL ATENUADA

TR: PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE USO CIVIL ATENUADA POR FALTA DE INTENCIÓN DE UTILIZARLA CON FINES ILÍCITOS

TRATA DE MENORES

USE: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR LA EDAD DE LA VÍCTIMA

TRATA DE PERSONAS

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona ofrece, capta, traslada, recibe o acoge personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países, aunque medie el consentimiento de la víctima. CP, Art. 145 bis.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 145 bis.

LC: Delito de ofrecer, recibir o trasladar a personas para explotarlas.

PE: PENA: prisión de cuatro a ocho años

TT: DELITOS

UP: *EXPLOTACIÓN DE PERSONAS*

UP: *TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL*

UP: *TRATA DE MUJERES*

UP: *TRATA DE MUJERES CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL*

TG: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

TRATA DE PERSONAS AGRAVADA

DF: Delito contra la libertad que se comete cuando se concreta la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. CP, Art. 145 ter.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 145 TER.

LC: Delito de ofrecer, recibir o trasladar a personas para explotarlas que se agrava porque hay amenazas, engaños, abuso de poder, pagos, etc.

PE: PENA: prisión de cinco a diez años

TT: DELITOS

UP: *EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA*



TG: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL

TE: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR CONSUMACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN

TE: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR EL MEDIO EMPLEADO

TE: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR EL VÍNCULO CON LA VÍCTIMA

TE: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR LA EDAD DE LA VÍCTIMA

TE: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR LA EDAD O EL ESTADO DE LA VÍCTIMA

TE: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÍCTIMA

TE: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR PLURALIDAD DE AUTORES

TE: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR PLURALIDAD DE VÍCTIMAS

TE: TRATA DE PERSONAS COMETIDA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR CONSUMACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN

DF: Trata de personas que logra consumir la explotación de la víctima objeto del delito. CP, Art. 145 ter, parte 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 145 TER, parte 2.

LC: Delito de ofrecer, recibir o trasladar a personas para explotarlas que se agrava porque se logra la explotación.

PE: PENA: prisión de ocho a doce años

TT: DELITOS

UP: *EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR CONSUMACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN*

TG: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR EL MEDIO EMPLEADO

DF: Delito contra la libertad que se comete cuando se concreta la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo al engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, o concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima con fines de explotación. CP, Art. 145 ter, INC. 1

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 145 TER, INC. 1.

LC: Delito de ofrecer, recibir o trasladar a personas para explotarlas que se agrava

porque hay engaños, violencia, amenazas, abuso de autoridad, pagos, etc.

PE: PENA: prisión de cinco a diez años

TT: DELITOS

UP: *EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA CON ENGAÑO*

UP: *EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR ABUSO DE AUTORIDAD*

UP: *EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR AMENAZA*

UP: *EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR COERCIÓN*

UP: *EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR EL MEDIO EMPLEADO*

UP: *EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR FRAUDE*

UP: *EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR MEDIAR INTIMIDACIÓN O COERCIÓN*

UP: *EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR PAGOS*

UP: *EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR VIOLENCIA*

UP: *TRATA DE PERSONAS AGRAVADA CON ENGAÑO*

UP: *TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR ABUSO DE AUTORIDAD*

UP: *TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR AMENAZA*

UP: *TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR COERCIÓN*

UP: *TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR FRAUDE*

UP: *TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR MEDIAR INTIMIDACIÓN O COERCIÓN*

UP: *TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR PAGOS*

UP: *TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR VIOLENCIA*

TG: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR EL VÍNCULO

USE: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR EL VÍNCULO CON LA VÍCTIMA

TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR EL VÍNCULO CON LA VÍCTIMA

DF: Delito contra la libertad que se comete cuando se concreta la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de una persona con fines de explotación y el autor del delito es un ascendiente, descendiente, cónyuge, afín en línea recta, colateral o conviviente, tutor, curador, autoridad o ministro de cualquier culto reconocido o no, o encargado de la educación o de la guarda de la víctima. CP, Art. 145 ter, INC. 6

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 145 TER, INC. 6.

LC: Delito de ofrecer, recibir o trasladar a personas para explotarlas que se agrava porque la víctima es familiar directo o está al cuidado del autor.

PE: PENA: prisión de cinco a diez años

TT: DELITOS



UP: *EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR EL VÍNCULO*

UP: *EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR EL VÍNCULO CON LA VÍCTIMA*

UP: *EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR LA EXISTENCIA DE CIERTOS DEBERES ESPECIALES*

UP: *EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR PARENTESCO*

UP: *TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR EL VÍNCULO*

UP: *TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR LA EXISTENCIA DE CIERTOS DEBERES ESPECIALES*

UP: *TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR PARENTESCO*

TG: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR INCAPACIDAD DE LA VÍCTIMA

USEFT: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÍCTIMA

TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR LA EDAD

USE: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR LA EDAD O EL ESTADO DE LA VÍCTIMA

TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR LA EDAD DE LA VÍCTIMA

DF: Delito contra la libertad que se comete cuando se concreta la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de una persona menor de dieciocho años con fines de explotación. CP, Art. 145 ter, parte 3.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 145 TER, parte 3.

LC: Delito de ofrecer, recibir o trasladar a personas menores de dieciocho años para explotarlos.

PE: PENA: prisión de diez a quince años

TT: DELITOS

UP: *EXPLOTACIÓN DE MENORES*

UP: *EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR LA EDAD DE LA VÍCTIMA*

UP: *TRATA DE MENORES*

TG: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR LA EDAD O EL ESTADO DE LA VÍCTIMA

DF: Delito contra la libertad que se comete cuando se concreta la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de una persona embarazada o mayor de setenta años con fines de explotación. CP, Art. 145 ter, INC. 2

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 145 TER, INC. 2.

LC: Delito de ofrecer, recibir o trasladar a una persona embarazada o mayor de setenta años para explotarla.

PE: PENA: prisión de cinco a diez años

TT: DELITOS

UP: *EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR LA EDAD O EL ESTADO DE LA VÍCTIMA*

UP: *TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR LA EDAD*

TG: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÍCTIMA

DF: Delito contra la libertad que se comete cuando se concreta la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de una persona con discapacidad, que está enferma o que no puede valerse por sí misma con fines de explotación.

CP, Art. 145 ter, INC. 3

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 145 TER, INC. 3.

LC: una persona embarazada o mayor de setenta años

LC: Delito de ofrecer, recibir o trasladar a una persona con discapacidad, que está enferma para explotarla.

PE: PENA: prisión de cinco a diez años

TT: DELITOS

UP: *EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR ENFERMEDAD DE LA VÍCTIMA*

UP: *EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR INCAPACIDAD DE LA VÍCTIMA*

UP: *EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÍCTIMA*

UP: *EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR VÍCTIMA CON DISCAPACIDAD*

UP: *EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR VÍCTIMA ENFERMA*

UP: *TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR ENFERMEDAD DE LA VÍCTIMA*

UP: *TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR INCAPACIDAD DE LA VÍCTIMA*

UP: *TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR VÍCTIMA CON DISCAPACIDAD*

UP: *TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR VÍCTIMA ENFERMA*

TG: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR MEDIAR INTIMIDACIÓN O COERCIÓN



USE: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR EL MEDIO EMPLEADO

TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR MÚLTIPLES AUTORES

USE: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR PLURALIDAD DE AUTORES

TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR MÚLTIPLES VÍCTIMAS

USE: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR PLURALIDAD DE VÍCTIMAS

TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR PARENTESCO

USE: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR EL VÍNCULO CON LA VÍCTIMA

TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR PLURALIDAD DE AUTORES

DF: Delito contra la libertad que se comete cuando se concreta la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de una persona con fines de explotación y en la comisión del delito participan tres o más personas. CP, Art. 145 ter, INC. 5

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 145 TER, INC. 5.

LC: Delito de ofrecer, recibir o trasladar a personas para explotarlas que se agrava porque participan tres o más personas.

PE: PENA: prisión de cinco a diez años

TT: DELITOS

UP: *EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR MÚLTIPLES AUTORES*

UP: *EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR PLURALIDAD DE AUTORES*

UP: *TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR MÚLTIPLES AUTORES*

TG: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR PLURALIDAD DE VÍCTIMAS

DF: Delito contra la libertad que se comete cuando se concreta la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de tres o más personas con fines de explotación. CP, Art. 145 ter, INC. 4

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 145 TER, INC. 4.

LC: Delito de ofrecer, recibir o trasladar a tres o más personas para explotarlas.

PE: PENA: prisión de cinco a diez años

TT: DELITOS

UP: *EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR MÚLTIPLES VÍCTIMAS*

UP: *EXPLOTACIÓN DE PERSONAS AGRAVADA POR PLURALIDAD DE VÍCTIMAS*

UP: *TRATA DE PERSONAS AGRAVADA POR MÚLTIPLES VÍCTIMAS*

TG: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

TRATA DE PERSONAS COMETIDA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

DF: Delito contra la libertad que se comete cuando se concreta la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de una persona con fines de explotación y el autor es funcionario público o miembro de una fuerza de seguridad, policial o penitenciaria. CP, Art. 145 ter, INC. 7

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Art. 145 TER, INC. 7.

LC: Delito que comete un funcionario público si ofrece, recibe o traslada a personas para explotarlas.

PE: PENA: prisión de cinco a diez años

TT: DELITOS

UP: *EXPLOTACIÓN DE PERSONAS COMETIDA POR FUNCIONARIO PÚBLICO*

UP: *TRATA DE PERSONAS COMETIDA AGRAVADO POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL AGENTE*

UP: *TRATA DE PERSONAS COMETIDA POR FUNCIONARIO PÚBLICO O POR MIEMBRO DE UNA FUERZA DE SEGURIDAD*

UP: *TRATA DE PERSONAS COMETIDA POR MIEMBRO DE UNA FUERZA DE SEGURIDAD*

UP: *TRATA DE PERSONAS COMETIDA POR MIEMBROS DE FUERZAS POLICIALES*

TG: TRATA DE PERSONAS AGRAVADA

TR: FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

TRATA DE PERSONAS COMETIDA POR FUNCIONARIO PÚBLICO O POR MIEMBRO DE UNA FUERZA DE SEGURIDAD

USE: TRATA DE PERSONAS COMETIDA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TRIPULACIÓN

DF: Todos los que se hallan a bordo como oficiales o marineros. CP, Art. 77

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO PRIMERO; TÍTULO XIII; ART. 77

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TURBACIÓN DE ACTOS LEGÍTIMOS DE AUTORIDAD

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando una persona



perturba en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o dondequiera que una autoridad est© ejerciendo sus funciones; o cuando impide o estorba a un funcionario p©blico que cumple un acto propio de sus funciones sin atentar contra la autoridad. CP, Art. 241.

FU: CDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TTULO XI; CAPTULO I, Art. 241.

LC: Delito perturbar las sesiones legislativas, audiencias judiciales o estorbar a un funcionario p©blico sin atentar contra la autoridad.

PE: PENA: prisin de quince das a seis meses.

TT: DELITOS

UP: *TURBACIN DE UN ACTO LEGTIMO DE AUTORIDAD*

TG: ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD

TR: PRISIN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

TURBACIN DE LA POSESIN

DF: Usurpacin que se concreta cuando una persona, con violencia o amenazas, perturba o restringe la posesin o tenencia de un inmueble. CP, Art. 181, INC. 3.

FU: CDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TTULO VI; CAPTULO VI; ART. 181, INC. 3.

LC: Delito de perturbar o restringir la posesin o tenencia de un inmueble con violencia, intimidacin, engao o abuso de confianza.

PE: PENA: prisin de seis meses a tres aos.

TT: DELITOS

UP: *TURBACIN DE LA PROPIEDAD*

UP: *USURPACIN POR TURBACIN DE LA POSESIN*

TG: USURPACIN

TR: PRISIN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

TURBACIN DE LA PROPIEDAD

USE: TURBACIN DE LA POSESIN

TURBACIN DE UN ACTO LEGTIMO DE AUTORIDAD

USE: TURBACIN DE ACTOS LEGTIMOS DE AUTORIDAD



U

ULTRAJE A LA BANDERA

USE: MENOSPRECIO DE LOS SÍMBOLOS PATRIOS

USO DE DOCUMENTO FALSIFICADO O ADULTERADO

DF: Delito contra la fe pública que se concreta cuando una persona hace uso de

un documento o certificado falso o adulterado. CP, Art. 296

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO III, Art. 296.

LC: Hacer uso de un documento o de un certificado falso o adulterado.

PE: PENA: prisión

TT: DELITOS

UP: *USO DE DOCUMENTO ADULTERADO*

UP: *USO DE DOCUMENTO FALSIFICADO*

UP: *USO DE DOCUMENTO FALSO*

TG: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

USO DE DOCUMENTO FALSO

USE: USO DE DOCUMENTO FALSIFICADO O

ADULTERADO

USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO

USE: ABUSO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

AGRAVADO

USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO POR GRAVE PERJUICIO

USE: ABUSO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

AGRAVADO POR GRAVE PERJUICIO

USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO POR HABITUALIDAD

USE: ABUSO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

AGRAVADO POR HABITUALIDAD

USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA AGRAVADO POR LUCRO O PERJUICIO

USE: ABUSO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

AGRAVADO POR LUCRO O PERJUICIO

USO DE PESAS O MEDIDAS FALSAS

USE: DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR USO DE PESAS Y

MEDIDAS FALSAS

USO INDEBIDO DE SELLOS, TIMBRES, MARCAS O CONTRASEÑAS

USE: USO Y TRÁFICO DE SELLOS, TIMBRES, MARCAS O

CONTRASEÑAS INUTILIZADOS

USO Y TRÁFICO DE SELLOS, TIMBRES,

MARCAS O CONTRASEÑAS INUTILIZADOS

DF: Delito contra la fe pública que se concreta cuando una persona, a sabiendas

usa, hace usar o pone en venta sellos, timbres, marcas o contraseñas oficiales

que ya han sido inutilizados para el objeto de su expedición. CP, Art. 290, parte 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XII; CAPÍTULO II, Art. 290, parte 2.

LC: Usar o poner en venta sellos, timbres, marcas o contraseñas oficiales que ya han sido inutilizados.

PE: PENA: multa

TT: DELITOS

UP: *USO INDEBIDO DE SELLOS, TIMBRES, MARCAS O CONTRASEÑAS*

TG: FALSIFICACIÓN DE MARCAS, CONTRASEÑAS,

FIRMAS O BILLETES

TR: MARCA

TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

USURA

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona,

aprovechando la necesidad, la ligereza o la inexperiencia de otra, le hace dar o

prometer, en cualquier forma, para sí o para otro, intereses u otras ventajas

pecuniarias evidentemente desproporcionadas con su prestación, u otorgar

recaudos o garantías de carácter extorsivo. CP, Art. 175 BIS.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV BIS; ART. 175 BIS.

LC: Delito de cobrar un interés excesivamente alto por un préstamo

aprovechándose de la necesidad de la persona.

PE: PENA: prisión de uno a tres años y multa

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

TE: USURA AGRAVADA

TE: USURA CREDITICIA

TE: USURA EXTORSIVA

TE: USURA SUCESIVA

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

USURA AGRAVADA

DF: Usura que se concreta cuando el autor del delito es prestamista, comisionista,

usurario profesional o habitual. CP, Art. 175 BIS, Pár. 2, parte 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV BIS; ART. 175 BIS, Pár. 2, parte 2.

LC: Cobrar un interés excesivamente alto por un préstamo o prestación

aprovechándose de la necesidad de la víctima, y es una actividad habitual del autor del delito.

PE: PENA: prisión de tres a seis años y multa



TT: DELITOS

UP: *USURA HABITUAL*

TG: USURA

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

USURA CREDITICIA

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona, aprovechando la necesidad, la ligereza o la inexperiencia de otra, le hace dar o prometer, en cualquier forma, para sí o para otro, intereses u otras ventajas pecuniarias evidentemente desproporcionadas con su prestación. CP, Art. 175 BIS, Pár. 1, parte 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV BIS; ART. 175 BIS, Pár. 1, parte 1.

LC: Delito de cobrar un interés excesivamente alto por un préstamo o prestación, aprovechándose de la necesidad de la persona.

PE: PENA: prisión de uno a tres años y multa

TT: DELITOS

UP: *USURA REAL*

TG: USURA

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

USURA EXTORSIVA

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona, aprovechando la necesidad, la ligereza o la inexperiencia de otra, le hace otorgar recaudos o garantías de carácter extorsivo. CP, Art. 175 BIS, Pár. 1, parte 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV BIS; ART. 175 BIS, Pár. 1, parte 2.

LC: Delito de obligar por la fuerza a una persona a pagar un interés excesivamente alto por un préstamo o prestación, aprovechándose de su necesidad.

PE: PENA: prisión de uno a tres años y multa

TT: DELITOS

TG: USURA

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

USURA HABITUAL

USE: USURA AGRAVADA

USURA REAL

USE: USURA CREDITICIA

USURA SUCESIVA

DF: Usura que se concreta cuando una persona, aprovechando la necesidad, la ligereza o la inexperiencia de otra, adquiere, transfiere o hace valer un crédito usuario. CP, Art. 175 BIS, Pár. 2, parte 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO IV

BIS; ART. 175 BIS, Pár. 2, parte 1.

LC: Delito de adquirir o hacer valer un crédito con interés excesivamente alto aprovechándose de la necesidad de la persona.

PE: PENA: prisión de tres a seis años y multa

TT: DELITOS

TG: USURA

TR: MULTA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

USURPACIÓN

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona, por violencia, amenazas, engaño, abuso de confianza o clandestinidad despoja a otra, total o parcialmente, de la posesión o tenencia de un inmueble o del ejercicio de un derecho real constituido sobre él; destruye o altera los términos o límites del inmueble o turba su posesión o tenencia. CP, Art. 181.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO VI; ART. 181.

LC: Delito de apoderarse con violencia, intimidación, engaño o abuso de confianza, de un inmueble o de un derecho que corresponde a otra persona.

PE: PENA: prisión de seis meses a tres años.

TT: DELITOS

UP: *USURPACIÓN DE INMUEBLES*

UP: *USURPACIÓN DE PROPIEDAD*

TG: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

TE: ALTERACIÓN DE TÉRMINOS O LÍMITES

TE: DESPOJO

TE: TURBACIÓN DE LA POSESIÓN

TR: LÍMITES DEL INMUEBLE

TR: TÉRMINOS DEL INMUEBLE

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

USURPACIÓN DE AGUAS

DF: Delito contra la propiedad que se concreta cuando una persona extrae ilícitamente aguas de cualquier fuente para causar perjuicio a otro; estorba el ejercicio de los derechos que un tercero tiene sobre dichas aguas; o represa, desvía o detiene las aguas o usurpare el derecho sobre ellas. CP, Art. 182.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO VI; ART. 182.

LC: Delito de extraer ilegalmente aguas de cualquier fuente para perjudicar a otros; estorbar el ejercicio de los derechos sobre las aguas; desviar o detener las aguas o usurpar el derecho sobre ellas.

PE: PENA: prisión de quince días a un año.

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

TE: ESTORBO EN LA UTILIZACIÓN DE AGUAS

TE: INTERRUPCIÓN DE LAS AGUAS

TE: SUSTRACCIÓN DE AGUAS

TE: USURPACIÓN DE AGUAS AGRAVADO



TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

USURPACIÓN DE AGUAS AGRAVADO

DF: Usurpación de aguas que se agrava si, para cometer el delito, se rompen o alteran diques, esclusas, compuertas u otras obras semejantes hechas en los ríos, arroyos, fuentes, depósitos, canales o acueductos. CP, Art. 182, PÁRR. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VI; CAPÍTULO VI; ART. 182, PÁR. 2.

LC: Delito de usurpar aguas que se agrava si se rompen o alteran diques, esclusas, compuertas u otras obras de los ríos, arroyos, fuentes, depósitos, canales o acueductos.

PE: PENA: prisión de quince días a dos años.

TT: DELITOS

TG: USURPACIÓN DE AGUAS

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

USURPACIÓN DE AUTORIDAD

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando una persona asume o ejerce funciones públicas, sin título o nombramiento expedido por autoridad competente. Es decir que por cualquier medio toma posesión efectiva de un cargo público; o realiza actos propios del cargo al que corresponde la calidad función invocada. CP, Art. 246, inc. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO III, Art. 246, inc.1.

LC: Delito de desempeñar un cargo público o funciones del cargo que no le corresponden al reo.

PE: PENA: prisión e inhabilitación especial.

TT: DELITOS

TG: USURPACIÓN DE AUTORIDAD, TÍTULOS U HONORES

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

USURPACIÓN DE AUTORIDAD AGRAVADA

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un militar ejerce o retiene un mando sin autorización. CP, Art. 246, párr. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO III, Art. 246, párr. 2.

LC: Delito que comete un militar si ejerce o retiene un mando sin que lo autoricen.

PE: PENA: prisión de uno a cuatro años.

TT: DELITOS

UP: *USURPACIÓN DE AUTORIDAD POR MILITAR*

UP: *USURPACIÓN DE TÍTULOS U HONORES
CORRESPONDIENTES A FUERZAS MILITARES O DE
SEGURIDAD*

TG: USURPACIÓN DE AUTORIDAD, TÍTULOS U HONORES

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

USURPACIÓN DE AUTORIDAD EN AERONAVE

USE: USURPACIÓN DE COMANDO

USURPACIÓN DE AUTORIDAD EN BUQUE

USE: USURPACIÓN DE COMANDO

USURPACIÓN DE AUTORIDAD POR EXFUNCIONARIO

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un exfuncionario público ejerce funciones públicas. Es decir que después de haber cesado por ministerio de la ley en el desempeño de un cargo público o después de haber recibido de la autoridad competente comunicación oficial de la resolución que ordenó la cesantía o suspensión de sus funciones, continuare ejerciéndolas.

CP, Art. 246, inc. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO III, Art. 246, inc.2.

LC: Delito de desempeñar un cargo público o funciones del cargo que ya no le corresponden a un exfuncionario público.

PE: PENA: prisión e inhabilitación especial.

TT: DELITOS

TG: USURPACIÓN DE AUTORIDAD, TÍTULOS U HONORES

TR: FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

USURPACIÓN DE AUTORIDAD POR FUNCIONARIO PÚBLICO

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un funcionario público realiza actos propios correspondientes a otro cargo. CP, Art. 246, inc. 3.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO III, Art. 246, inc.3.

LC: Delito que comete un funcionario público si realiza actos propios correspondientes a otro cargo.

PE: PENA: prisión e inhabilitación especial.

TT: DELITOS

TG: USURPACIÓN DE AUTORIDAD, TÍTULOS U HONORES

TR: FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

USURPACIÓN DE AUTORIDAD POR MILITAR

USE: USURPACIÓN DE AUTORIDAD AGRAVADA

USURPACIÓN DE AUTORIDAD, TÍTULOS U HONORES

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando una persona usurpa o se atribuye derechos de otro, funciones que no le corresponden, honores o títulos, pudiendo tratarse de un particular, un exfuncionario público y un funcionario público. CP, Art. 246.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO III,



Art. 246.

LC: Delito de apoderarse de un tÃ­tulo ajeno o desempeÃ±ar un cargo o funciones que no le corresponden al reo.

PE: PENA: prisi3n e inhabilitaci3n especial.

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACI3N PÃBLICA

TE: USURPACI3N DE AUTORIDAD

TE: USURPACI3N DE AUTORIDAD AGRAVADA

TE: USURPACI3N DE AUTORIDAD POR EXFUNCIONARIO

TE: USURPACI3N DE AUTORIDAD POR FUNCIONARIO PÃBLICO

TE: USURPACI3N DE TÃTULOS Y HONORES

TR: INHABILITACI3N ESPECIAL

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

USURPACI3N DE COMANDO

DF: Delito contra la seguridad pÃblica que se concreta cuando una persona, mediante violencia intimidaci3n o engaÃ±o usurpa la autoridad de un buque o aeronave con el fin de apoderarse de 3l o de disponer de las cosas y de las personas que lleva. CP, Art. 198, INC. 3.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÃTULO VII; CAPÃTULO III; ART. 198, INC. 3.

LC: Tomar la autoridad de un buque o aeronave ilegalmente usando violencia para obtener beneficio.

PE: PENA: prisi3n o reclusi3n de tres a quince aÃ±os.

TT: DELITOS

UP: *USURPACI3N DE AUTORIDAD EN AERONAVE*

UP: *USURPACI3N DE AUTORIDAD EN BUQUE*

TG: PIRATERÃ

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

USURPACI3N DE GRADO

USE: USURPACI3N DE TÃTULOS Y HONORES

USURPACI3N DE INMUEBLES

USE: USURPACI3N

USURPACI3N DE PROPIEDAD

USE: USURPACI3N

USURPACI3N DE TÃTULO

USE: USURPACI3N DE TÃTULOS Y HONORES

USURPACI3N DE TÃTULOS Y HONORES

DF: Delito contra la Administraci3n PÃblica que se concreta cuando una persona ejerce actos propios de una profesi3n para la que se requiere una habilitaci3n especial, sin poseer el tÃtulo o la autorizaci3n correspondiente. CP, Art. 247.

OBSERVACIONES: Ser3 reprimido con multa el que pÃblicamente lleve insignias o distintivos de un cargo que no ejerce o se arroge grados acad3micos, tÃtulos profesionales u honores que no le corresponden.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÃTULO XI; CAPÃTULO III, Art. 247.

LC: Delito de ejercer actos propios de una profesi3n sin que la persona tenga la habilitaci3n especial, tÃtulo o autorizaci3n.

PE: PENA: prisi3n de quince dÃ­as a un aÃ±o.

TT: DELITOS

UP: *EJERCICIO ILEGÃTIMO DE UNA PROFESI3N*

UP: *USURPACI3N DE GRADO*

UP: *USURPACI3N DE TÃTULO*

TG: USURPACI3N DE AUTORIDAD, TÃTULOS U HONORES

TR: MULTA

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

USURPACI3N POR DESPOJO

USE: DESPOJO

USURPACI3N POR REMOCI3N DE LÃMITES

USE: ALTERACI3N DE TÃRMINOS O LÃMITES

USURPACI3N POR TURBACI3N DE LA POSESI3N

USE: TURBACI3N DE LA POSESI3N

UTILIZACI3N DE INFORMACI3N Y DATOS RESERVADOS

USE: UTILIZACI3N INDEBIDA DE INFORMACIONES

UTILIZACI3N INDEBIDA DE INFORMACIONES

DF: Delito contra la Administraci3n PÃblica que se concreta cuando un funcionario pÃblico, que con fines de lucro utiliza para sÃ­ o para un tercero informaciones o datos de car3cter reservado de los que tiene conocimiento en raz3n de su cargo. CP, Art. 268 (1).

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÃTULO XI; CAPÃTULO IX BIS, Art. 268 (1).

LC: Delito que comete un funcionario pÃblico cuando utiliza datos reservados para lograr un enriquecimiento patrimonial.

PE: PENA: prisi3n de uno a seis aÃ±os e inhabilitaci3n especial perpetua

TT: DELITOS

UP: *UTILIZACI3N DE INFORMACI3N Y DATOS RESERVADOS*

TG: ENRIQUECIMIENTO ILÃCITO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

TR: ENRIQUECIMIENTO PATRIMONIAL

TR: INHABILITACI3N ESPECIAL

TR: PRISI3N

TR: RECLUSI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>



V

VALOR EQUIPARABLE A LA MONEDA

USE: VALORES EQUIPARABLES A LA MONEDA

VALORES EQUIPARABLES A LA MONEDA

DF: Para los efectos de la falsificación de moneda quedan equiparados a la moneda nacional, la moneda extranjera, los títulos de la deuda nacional, provincial o municipal y sus cupones, los bonos o libranzas de los tesoros nacional, provinciales y municipales, los billetes de banco, títulos, cédulas, acciones, valores negociables y tarjetas de compra, crédito o débito, legalmente emitidos por entidades nacionales o extranjeras autorizadas para ello, y los cheques de todo tipo, incluidos los de viajero, cualquiera que fuere la sede del banco girado. CP, Art. 285.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

UP: *VALOR EQUIPARABLE A LA MONEDA*

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: ADULTERACIÓN DE MONEDA

TR: CAMBIO DE COLOR DE LA MONEDA

TR: CIRCULACIÓN DE MONEDA FALSA

TR: DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA

TR: FALSIFICACIÓN DE MONEDA

TR: FALSIFICACIÓN DE MONEDA, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS AL PORTADOR Y DOCUMENTOS DE CRÉDITO

TR: FALSIFICACIÓN DE VALORES EQUIPARABLES A LA MONEDA

VARAMIENTO

DF: Detención de una embarcación provocando el asentamiento de los planos inferiores o laterales del buque sobre el lecho natural o artificial del agua.

TT: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TG: TÉRMINOS ASOCIADOS A DELITOS PENALES

TR: DELITO DE NAUFRAGIO, VARAMIENTO O DESASTRE AÉREO

VARAMIENTO CON LESIONES

USE: DELITO DE NAUFRAGIO, VARAMIENTO O DESASTRE AÉREO CON LESIONES

VARAMIENTO SEGUIDO DE MUERTE

USE: DELITO DE NAUFRAGIO, VARAMIENTO O DESASTRE AÉREO SEGUIDO DE MUERTE

VEJACIONES EN ACTO DE SERVICIO

USE: VEJACIONES Y APREMIOS ILEGALES EN ACTO DE SERVICIO

VEJACIONES Y APREMIOS ILEGALES EN ACTO DE SERVICIO

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando el funcionario público que desempeña un acto de servicio comete cualquier vejación contra las personas o les aplica apremios ilegales. CP, Art. 144 bis, inc. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I;

Arts. 144 BIS, inc. 2.

LC: Delito que comete un funcionario publico en un acto de servicio cuando obliga a un preso o detenido a hacer lo que no quiere ni debe, o le impide hacer lo que puede y quiere.

PE: PENA: prisión; reclusión de uno a cinco años e inhabilitación especial

TT: DELITOS

UP: *APREMIOS ILEGALES EN ACTO DE SERVICIO*

UP: *IMPOSICIÓN DE VEJÁMENES O DE APREMIOS ILEGALES EN ACTO DE SERVICIO*

UP: *VEJACIONES EN ACTO DE SERVICIO*

TG: VEJACIONES, SEVERIDADES Y APREMIOS ILEGALES

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

VEJACIONES, SEVERIDADES Y APREMIOS ILEGALES

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando un funcionario público, con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, priva a alguno de su libertad personal; o en acto de servicio comete cualquier vejación o aplica apremios ilegales a una persona o a los presos que guarda. CP, Art. 144 bis.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Arts. 144 BIS

LC: Delito que comete un funcionario publico cuando obliga a un preso o detenido a hacer lo que no quiere ni debe, o le impide hacer lo que puede y quiere.

PE: PENA: prisión; reclusión de uno a cinco años e inhabilitación especial

TT: DELITOS

UP: *DELITO DE VEJACIONES, SEVERIDADES Y APREMIOS ILEGALES*

UP: *IMPOSICIÓN DE SEVERIDADES, VEJACIONES O APREMIOS ILEGALES*

UP: *IMPOSICIÓN DE VEJACIONES, SEVERIDADES Y APREMIOS ILEGALES*

TG: PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD POR FUNCIONARIO PÚBLICO

TE: PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD CON ABUSO DE FUNCIONES

TE: VEJACIONES Y APREMIOS ILEGALES EN ACTO DE SERVICIO

TE: VEJACIONES, SEVERIDADES Y APREMIOS ILEGALES A PRESOS

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

VEJACIONES, SEVERIDADES Y APREMIOS



ILEGALES A PRESOS

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando un funcionario pÃblico impone a los presos que guarda, severidades, vejaciones, o apremios ilegales. CP, Art. 144 bis, inc. 3.

144 bis, inc. 3.

FU: CÃDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Arts. 144 BIS, inc. 3.

LC: Delito que comete un funcionario pÃblico si obliga a un preso al que estÃ cuidando a hacer lo que no quiere ni debe, o le impide hacer lo que puede y quiere.

PE: PENA: prisiÃn; reclusiÃn de uno a cinco aÃos e inhabilitaciÃn especial

TT: DELITOS

UP: *IMPOSICIÃN DE SEVERIDADES, VEJACIONES O APREMIOS ILEGALES A INTERNOS DE ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS*

UP: *IMPOSICIÃN DE VEJACIONES, SEVERIDADES Y APREMIOS ILEGALES A PRESOS*

TG: VEJACIONES, SEVERIDADES Y APREMIOS ILEGALES

TR: INHABILITACIÃN ESPECIAL

TR: PRISIÃN

TR: RECLUSIÃN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

VEJACIONES, SEVERIDADES Y APREMIOS ILEGALES AGRAVADOS

DF: Delito de vejaciones, severidades y apremios ilegales que se concreta cuando un funcionario pÃblico comete el hecho con violencias, amenazas o con fines religiosos o de venganza; o a un pariente cercano o a quien deba respeto particular; o del hecho resulta grave daÃo a la persona, a la salud o a los negocios del ofendido; el hecho dura mÃs de un mes. CP, Arts. 142, incs. 1, 2, 3, y 5; y 144 BIS.

FU: CÃDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO I; Arts. 142, incs. 1, 2, 3, y 5; y 144 BIS.

LC: Delito que comete un funcionario pÃblico cuando obliga a un preso o detenido a hacer lo que no quiere ni debe, o le impide hacer lo que puede, que se agrava si se comete con violencia, por venganza, a un familiar directo o si se causa grave daÃo a la vÃctima, etc.

PE: PENA: prisiÃn; reclusiÃn de dos a seis aÃos e inhabilitaciÃn especial

TT: DELITOS

UP: *DELITO DE VEJACIONES, SEVERIDADES Y APREMIOS ILEGALES AGRAVADO*

TG: PRIVACIÃN ILEGAL DE LA LIBERTAD POR FUNCIONARIO PÃBLICO

TR: FUNCIONARIO PÃBLICO

TR: INHABILITACIÃN ESPECIAL

TR: PRISIÃN

TR: RECLUSIÃN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

VENTA DE MEDICAMENTOS SIN AUTORIZACIÃN

DF: Delito contra la salud pÃblica que se concreta cuando una persona sin autorizaciÃn vende sustancias medicinales que requieren receta mÃdica para su comercializaciÃn. CP, Art. 204 quinquies.

FU: CÃDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO IV; ART. 204 quinquies.

LC: Vender medicamentos con recetas mÃdicas sin tener la autorizaciÃn.

PE: PENA: prisiÃn de seis meses a tres aÃos.

TT: DELITOS

UP: *EXPENDIO DE MEDICAMENTOS SIN AUTORIZACIÃN*

UP: *EXPENDIO DE MEDICAMENTOS SIN RECETA*

UP: *EXPENDIO DE MEDICINAS SIN AUTORIZACIÃN*

UP: *EXPENDIO DE PRODUCTOS MEDICINALES SIN AUTORIZACIÃN*

UP: *EXPENDIO DE SUSTANCIAS MEDICINALES SIN AUTORIZACIÃN*

UP: *VENTA DE MEDICAMENTOS SIN RECETA*

UP: *VENTA DE MEDICINAS SIN AUTORIZACIÃN*

UP: *VENTA DE PRODUCTOS MEDICINALES SIN AUTORIZACIÃN*

UP: *VENTA DE SUSTANCIAS MEDICINALES SIN AUTORIZACIÃN*

TG: DELITOS CONTRA LA SALUD PÃBLICA

TR: SUSTANCIA MEDICINAL

TR: PRISIÃN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

VENTA DE MEDICAMENTOS SIN RECETA

USE: VENTA DE MEDICAMENTOS SIN AUTORIZACIÃN

VENTA DE MEDICINAS SIN AUTORIZACIÃN

USE: VENTA DE MEDICAMENTOS SIN AUTORIZACIÃN

VENTA DE PRODUCTOS MEDICINALES SIN AUTORIZACIÃN

USE: VENTA DE MEDICAMENTOS SIN AUTORIZACIÃN

VENTA DE SUSTANCIAS MEDICINALES SIN AUTORIZACIÃN

USE: VENTA DE MEDICAMENTOS SIN AUTORIZACIÃN

VIOLACIÃN

USE: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL

VIOLACIÃN DE COMPROMISOS INTERNACIONALES

USE: VIOLACIÃN DE TRATADOS, TREGUAS, ARMISTICIOS O SALVOCONDUCTOS

VIOLACIÃN DE COMPROMISOS INTERNACIONALES AGRAVADA

DF: Delito contra la seguridad de la NaciÃn que se concreta cuando un militar viola los tratados concluidos con naciones extranjeras, las treguas y armisticios acordados entre la RepÃblica y una potencia enemiga o entre sus fuerzas beligerantes o los salvoconductos debidamente expedidos. CP, Art. 220, PÃR. 2.



FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IX; CAPÍTULO II, Art. 220, PÁR. 2.

LC: Delito que comete un militar si no cumple con las treguas o los convenios que se acordaron con una potencia enemiga.

PE: PENA: prisión de uno a cinco años.

TT: DELITOS

UP: *VIOLACIÓN DE COMPROMISOS INTERNACIONALES AGRAVADA POR EL AUTOR*

UP: *VIOLACIÓN DE COMPROMISOS INTERNACIONALES COMETIDA POR UN MILITAR*

TG: VIOLACIÓN DE TRATADOS, TREGUAS, ARMISTICIOS O SALVOCONDUCTOS

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

VIOLACIÓN DE COMPROMISOS INTERNACIONALES AGRAVADA POR EL AUTOR

USE: VIOLACIÓN DE COMPROMISOS INTERNACIONALES AGRAVADA

VIOLACIÓN DE COMPROMISOS INTERNACIONALES COMETIDA POR UN MILITAR

USE: VIOLACIÓN DE COMPROMISOS INTERNACIONALES AGRAVADA

VIOLACIÓN DE COMPROMISOS INTERNACIONALES SIMPLE

DF: Delito contra la seguridad de la Nación que se concreta cuando una persona viola los tratados concluidos con naciones extranjeras, las treguas y armisticios acordados entre la República y una potencia enemiga o entre sus fuerzas beligerantes o los salvoconductos debidamente expedidos. CP, Art. 220, PÁR. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IX; CAPÍTULO II, Art. 220, PÁR. 1.

LC: Incumplimiento de las treguas o de convenios que se acordaron con una potencia enemiga.

PE: PENA: prisión de seis meses a dos años.

TT: DELITOS

TG: VIOLACIÓN DE TRATADOS, TREGUAS, ARMISTICIOS O SALVOCONDUCTOS

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

VIOLACIÓN DE CORRESPONDENCIA AGRAVADA POR AUTOR

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando el empleado de correos o telégrafos, con abuso de su cargo se apodera de una carta, de un pliego, de un telegrama o de otra pieza de correspondencia; la entrega o comunica a otro quien no es el destinatario, o la suprime, la oculta o cambia su texto. CP, Art. 154.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO III; Art. 154.

LC: Delito que comete un empleado de correos si toma una carta, un telegrama u otra correspondencia y la entrega a una persona que no es su destinatario; o si la suprime o modifica su texto.

PE: PENA: prisión de uno a cuatro años

TT: DELITOS

UP: *VIOLACIÓN DE CORRESPONDENCIA CALIFICADA POR EL AUTOR*

TG: VIOLACIÓN DE SECRETOS Y DE LA PRIVACIDAD

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

VIOLACIÓN DE CORRESPONDENCIA CALIFICADA POR EL AUTOR

USE: VIOLACIÓN DE CORRESPONDENCIA AGRAVADA POR AUTOR

VIOLACIÓN DE DATOS PERSONALES

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona, a sabiendas e ilegítimamente, o violando sistemas de confidencialidad y seguridad de datos, accede, de cualquier forma, a un banco de datos personales; o ilegítimamente proporciona o revela a otro información registrada en un archivo o en un banco de datos personales cuyo secreto está obligado a preservar por disposición de la ley; o ilegítimamente inserta o hace insertar datos en un archivo de datos personales. CP, Art. 157 bis.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO III; Art. 157 bis.

LC: Acceder ilegítimamente a un sistema de confidencialidad y seguridad de datos personales y revelarlos.

PE: PENA: prisión de un mes a dos años

TT: DELITOS

TG: VIOLACIÓN DE SECRETOS Y DE LA PRIVACIDAD

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

VIOLACIÓN DE DATOS PERSONALES AGRAVADA

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando un funcionario público, a sabiendas e ilegítimamente, o violando sistemas de confidencialidad y seguridad de datos, accede, de cualquier forma, a un banco de datos personales; o ilegítimamente proporciona o revela a otro información registrada en un archivo o en un banco de datos personales cuyo secreto está obligado a preservar por disposición de la ley; o ilegítimamente inserta o hace insertar datos en un archivo de datos personales. CP, Art. 157 bis, párr. 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO III; Art. 157 bis, párr. 2.

LC: Delito que comete un funcionario público si accede ilegítimamente a un sistema de confidencialidad y seguridad de datos personales y los revela.

PE: PENA: prisión de un mes a dos años e inhabilitación especial de uno a cuatro años

TT: DELITOS

UP: *VIOLACIÓN DE DATOS PERSONALES COMETIDA POR*



FUNCIONARIO PÚBLICO

TG: VIOLACIÓN DE SECRETOS Y DE LA PRIVACIDAD

TR: FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

VIOLACIÓN DE DATOS PERSONALES COMETIDA POR FUNCIONARIO PÚBLICO

USE: VIOLACIÓN DE DATOS PERSONALES AGRAVADA

VIOLACIÓN DE DEBERES PROCESALES

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando una persona es legalmente citada como testigo, perito o intérprete y se abstiene de comparecer o de prestar la declaración o exposición respectiva. CP, Art. 243.

OBSERVACIONES: En el caso del perito o intérprete, se impondrá, además, la inhabilitación especial.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO I, Art. 243.

LC: Delito que comete un testigo, perito o intérprete que fue citado legalmente, al no presentarse a declarar o al no declarar.

PE: PENA: prisión e inhabilitación especial

TT: DELITOS

TG: ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

VIOLACIÓN DE DOMICILIO

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona entra en un domicilio ajeno contra la voluntad expresa o presunta del titular del derecho de exclusión con relación a ese domicilio. Es decir que alguien pasa desde afuera hacia el interior de la morada, de la casa de negocios, de sus dependencias o del recinto habitado por otro. CP, Arts. 150-152.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO II; Arts. 150-152

LC: Entrar en la casa, negocio o dependencias de otra persona en contra de la voluntad del morador.

PE: PENA: prisión e inhabilitación especial

TT: DELITOS

UP: *DELITO DE VIOLACIÓN DE DOMICILIO*

TG: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD

TE: ALLANAMIENTO ILEGAL DE DOMICILIO

TE: VIOLACIÓN DE DOMICILIO SIMPLE

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

VIOLACIÓN DE DOMICILIO SIMPLE

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona entra en un domicilio ajeno contra la voluntad expresa o presunta del titular del derecho de

exclusión con relación a ese domicilio. Es decir que alguien pasa desde afuera hacia el interior de la morada, de la casa de negocios, de sus dependencias o del recinto habitado por otro. CP, Art. 150.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO II; Art. 150

LC: Entrar en la casa, negocio o dependencias de otra persona en contra de la voluntad del morador.

PE: PENA: prisión de seis meses a dos años

TT: DELITOS

TG: VIOLACIÓN DE DOMICILIO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

VIOLACIÓN DE FUEROS

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando un funcionario público no guarda la forma prescripta por las normas, en caso de arresto o formación de causa contra un miembro de los poderes públicos nacionales o provinciales, de una convención constituyente o de un colegio electoral. CP, Art. 242.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO I, Art. 242.

PE: PENA: multa e inhabilitación especial

TT: DELITOS

TG: ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

VIOLACIÓN DE INMUNIDADES

DF: Delito contra la seguridad de la Nación que se concreta cuando una persona viola las inmunidades del jefe de Estado o del representante de una potencia extranjera. CP, Art. 221.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IX; CAPÍTULO II, Art. 221.

LC: Incumplimiento de los privilegios de un jefe de Estado.

PE: PENA: prisión de seis meses a dos años.

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA PAZ Y LA DIGNIDAD DE LA NACIÓN

TR: INMUNIDAD DEL JEFE DE ESTADO

TR: INMUNIDAD DIPLOMÁTICA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

VIOLACIÓN DE INSTRUCCIONES A LA POBLACIÓN CIVIL PARA TIEMPOS DE GUERRA

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando una persona desobedece con un acto prohibido o con omisión de un deber establecidos por una instrucción a la población civil para tiempos de guerra y en zona de combate. CP, Art. 240, BIS.



FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO I,
Art. 240 BIS.

LC: Delito de oponerse a realizar una acción establecida por una instrucción a la
población civil para tiempos de guerra y en zona de combate.

PE: PENA: prisión de uno a cuatro años

TT: DELITOS

UP: *VIOLACIÓN DE INSTRUCCIONES A LA POBLACIÓN CIVIL
PARA TIEMPOS DE CONFLICTO ARMADO*

TG: ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD

TR: INSTRUCCIONES A LA POBLACIÓN CIVIL PARA
TIEMPOS DE GUERRA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

VIOLACIÓN DE LA LEY DE POLICÍA SANITARIA ANIMAL

USE: VIOLACIÓN DE LEYES DE POLICÍA SANITARIA
ANIMAL

VIOLACIÓN DE LEYES DE POLICÍA SANITARIA ANIMAL

DF: Delito contra la salud pública que se concreta cuando una persona viola las
reglas establecidas por las leyes de policía sanitaria animal. CP, Art. 206.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO IV;
ART. 206.

LC: Violar las reglas de salud de animales.

PE: PENA: prisión de uno a seis meses.

TT: DELITOS

UP: *VIOLACIÓN DE LA LEY DE POLICÍA SANITARIA ANIMAL*

TG: DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DEL FUNCIONARIO PÚBLICO

USE: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE
FUNCIONARIO PÚBLICO

VIOLACIÓN DE MEDIDAS CONTRA EPIDEMIAS

DF: Delito contra la salud pública que se concreta cuando una persona viola las
medidas adoptadas por las autoridades competentes, para impedir la introducción
o propagación de una epidemia. CP, Art. 205.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO VII; CAPÍTULO IV;
ART. 205.

LC: Delito que comete una persona si no cumple las medidas para que no se
expanda una epidemia.

PE: PENA: prisión de seis meses a dos años.

TT: DELITOS

UP: *VIOLACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS CONTRA
EPIDEMIAS*

TG: DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

VIOLACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS CONTRA EPIDEMIAS

USE: VIOLACIÓN DE MEDIDAS CONTRA EPIDEMIAS

VIOLACIÓN DE PATRONATO

DF: Delito contra los poderes públicos y el orden constitucional que se concreta
cuando una persona ejecuta o manda ejecutar decretos de los concilios, bulas,
breves y rescriptos del Papa sin el pase del gobierno necesario para su
cumplimiento. CP, Arts. 228.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO X; CAPÍTULO I,
Arts. 228.

PE: PENA: prisión

TT: DELITOS

UP: *EJECUCIÓN DE MANDAMIENTOS PAPALES SIN PASE
DEL GOBIERNO*

TG: ATENTADOS AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA
VIDA DEMOCRÁTICA

TE: VIOLACIÓN DE PATRONATO AGRAVADO

TE: VIOLACIÓN DE PATRONATO SIMPLE

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

VIOLACIÓN DE PATRONATO AGRAVADO

DF: Delito contra los poderes públicos y el orden constitucional que se concreta
cuando una persona ejecuta o manda ejecutar decretos de los concilios, bulas,
breves y rescriptos del Papa, habiéndose denegado el pase del gobierno
necesario para su cumplimiento. CP, Arts. 228, parte 2.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO X; CAPÍTULO I,
Arts. 228, parte 2.

PE: PENA: prisión de uno a seis años

TT: DELITOS

UP: *EJECUCIÓN DE MANDAMIENTOS PAPALES SIN PASE
DEL GOBIERNO AGRAVADO*

TG: VIOLACIÓN DE PATRONATO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

VIOLACIÓN DE PATRONATO SIMPLE

DF: Delito contra los poderes públicos y el orden constitucional que se concreta
cuando una persona ejecuta o manda ejecutar decretos de los concilios, bulas,
breves y rescriptos del Papa sin haber obtenido el pase del gobierno que se
necesita para su cumplimiento. CP, Arts. 228, parte 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO X; CAPÍTULO I,
Arts. 228, parte 1.

PE: PENA: prisión de seis meses a dos años

TT: DELITOS

UP: *EJECUCIÓN DE MANDAMIENTOS PAPALES SIN PASE
DEL GOBIERNO SIMPLE*



TG: VIOLACIÓN DE PATRONATO

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

VIOLACIÓN DE SECRETO PROFESIONAL

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando un profesional que tiene noticia, por razón de su estado, oficio, empleo, profesión o arte, de un secreto cuya divulgación pueda causar daño, lo revela sin justa causa. CP, Art. 156.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO III; Art. 156.

LC: Delito que comete un profesional si revela algo reservado, un secreto que conoce por su actividad y que pueda causar daño y lo hace sin justa causa.

PE: PENA: multa e inhabilitación especial por seis meses a tres años

TT: DELITOS

TG: VIOLACIÓN DE SECRETOS Y DE LA PRIVACIDAD

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

VIOLACIÓN DE SECRETOS

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona abre o accede indebidamente a una comunicación electrónica, una carta, un pliego cerrado, un despacho telegráfico, telefónico o de otra naturaleza, que no le esté dirigido; o se apodera indebidamente de una comunicación electrónica, una carta, un pliego, un despacho u otro papel privado, aunque no esté cerrado; o indebidamente suprime o desvía de su destino una correspondencia o una comunicación electrónica que no le esté dirigida; o indebidamente intercepta o capta comunicaciones electrónicas o telecomunicaciones provenientes de cualquier sistema de carácter privado o de acceso restringido. CP, Art. 153.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO III; Art. 153.

LC: Revelar algo reservado, un secreto que está garantizado por la ley. Ejemplo: abrir cartas, pliegos, etc.

PE: PENA: prisión

TT: DELITOS

UP: *DELITO DE VIOLACIÓN DE SECRETOS*

TG: VIOLACIÓN DE SECRETOS Y DE LA PRIVACIDAD

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

VIOLACIÓN DE SECRETOS AGRAVADA POR COMUNICACIÓN O PUBLICACIÓN

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona comete el delito de violación de secretos y además, comunica a otro o publica el contenido de la carta, escrito, despacho o comunicación electrónica. CP, Art. 153, párr. 3.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO III; Art. 153, párr. 3.

LC: Delito de revelar algo reservado, un secreto que está garantizado por la ley que se agrava si además se publica su contenido. Ejemplo: abrir cartas, comunicaciones electrónicas y publicarlas.

PE: PENA: prisión de un mes a un año

TT: DELITOS

UP: *VIOLACIÓN DE SECRETOS AGRAVADA POR COMUNICACIÓN*

UP: *VIOLACIÓN DE SECRETOS AGRAVADA POR PUBLICACIÓN*

TG: VIOLACIÓN DE SECRETOS Y DE LA PRIVACIDAD

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

VIOLACIÓN DE SECRETOS INDUSTRIALES

USE: VIOLACIÓN DE SECRETOS POLÍTICOS, INDUSTRIALES, TECNOLÓGICOS O MILITARES

VIOLACIÓN DE SECRETOS INDUSTRIALES CULPOSA

USE: REVELACIÓN DE SECRETOS CULPOSA

VIOLACIÓN DE SECRETOS MILITARES

USE: VIOLACIÓN DE SECRETOS POLÍTICOS, INDUSTRIALES, TECNOLÓGICOS O MILITARES

VIOLACIÓN DE SECRETOS MILITARES CULPOSA

USE: REVELACIÓN DE SECRETOS CULPOSA

VIOLACIÓN DE SECRETOS POLÍTICOS

USE: VIOLACIÓN DE SECRETOS POLÍTICOS, INDUSTRIALES, TECNOLÓGICOS O MILITARES

VIOLACIÓN DE SECRETOS POLÍTICOS CULPOSA

USE: REVELACIÓN DE SECRETOS CULPOSA

VIOLACIÓN DE SECRETOS POLÍTICOS, INDUSTRIALES, TECNOLÓGICOS O MILITARES

DF: Delito contra la seguridad de la Nación que se concreta cuando una persona descubre o manifiesta, logra y obtiene secretos políticos, industriales, tecnológicos o militares concernientes a la seguridad, a los medios de defensa o a las relaciones exteriores de la Nación. CP, Art. 222.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IX; CAPÍTULO II, Art. 222.

LC: Conseguir o dar a conocer secretos políticos, industriales, tecnológicos o militares relacionados con la seguridad y la defensa de la Nación.

PE: PENA: prisión o reclusión.

TT: DELITOS

UP: *OBTENCIÓN O REVELACIÓN DE SECRETOS*

UP: *OBTENCIÓN Y REVELACIÓN DE SECRETOS*

UP: *VIOLACIÓN DE SECRETOS INDUSTRIALES*

UP: *VIOLACIÓN DE SECRETOS MILITARES*

UP: *VIOLACIÓN DE SECRETOS POLÍTICOS*

UP: *VIOLACIÓN DE SECRETOS TECNOLÓGICOS*

TG: DELITOS CONTRA LA PAZ Y LA DIGNIDAD DE LA NACIÓN



TE: OBTENCIÓN DE SECRETOS

TE: REVELACIÓN DE SECRETOS

TE: REVELACIÓN U OBTENCIÓN DE SECRETOS

COMETIDAS POR UN MILITAR

TR: MILITAR

TR: PRISIÓN

TR: RECLUSIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

VIOLACIÓN DE SECRETOS POLÍTICOS, INDUSTRIALES, TECNOLÓGICOS O MILITARES CULPOSA

USE: REVELACIÓN DE SECRETOS CULPOSA

VIOLACIÓN DE SECRETOS POR FUNCIONARIO PÚBLICO

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando un funcionario público, con abuso de sus funciones, abre o accede indebidamente a una comunicación electrónica, una carta, un pliego cerrado, un despacho telegráfico, telefónico o de otra naturaleza, que no le esté dirigido; o se apodera indebidamente de una comunicación electrónica, una carta, un pliego, un despacho u otro papel privado, aunque no esté cerrado; o indebidamente suprime o desvía de su destino una correspondencia o una comunicación electrónica que no le esté dirigida; o indebidamente intercepta o capta comunicaciones electrónicas o telecomunicaciones provenientes de cualquier sistema de carácter privado o de acceso restringido. CP, Art. 153, pár. 4.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO III; Art. 153, pár. 4.

LC: Delito de revelar algo reservado, un secreto que está lo comete un funcionario público.

PE: PENA: prisión de un mes a un año e inhabilitación especial

TT: DELITOS

TG: VIOLACIÓN DE SECRETOS Y DE LA PRIVACIDAD

TR: FUNCIONARIO PÚBLICO

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

VIOLACIÓN DE SECRETOS TECNOLÓGICOS

USE: VIOLACIÓN DE SECRETOS POLÍTICOS,
INDUSTRIALES, TECNOLÓGICOS O MILITARES

VIOLACIÓN DE SECRETOS TECNOLÓGICOS CULPOSA

USE: REVELACIÓN DE SECRETOS CULPOSA

VIOLACIÓN DE SECRETOS Y DE LA PRIVACIDAD

DF: Delito contra la libertad que se concreta cuando una persona abre o accede indebidamente a una comunicación electrónica, una carta, un pliego cerrado, un despacho telegráfico, telefónico o de otra naturaleza, que no le esté dirigido; o se apodera indebidamente de una comunicación electrónica, una carta, un pliego, un

despacho u otro papel privado, aunque no esté cerrado; o indebidamente suprime o desvía de su destino una correspondencia o una comunicación electrónica que no le esté dirigida; o indebidamente intercepta o capta comunicaciones electrónicas o telecomunicaciones provenientes de cualquier sistema de carácter privado o de acceso restringido. CP, Arts. 153-157 BIS.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO V; CAPÍTULO III; Arts. 153-157 BIS.

PE: PENA: prisión e inhabilitación especial

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD

TE: ACCESO A DATOS O SISTEMAS SIN AUTORIZACIÓN

TE: ACCESO A DATOS O SISTEMAS SIN AUTORIZACIÓN
AGRAVADO

TE: PUBLICACIÓN INDEBIDA DE CORRESPONDENCIA

TE: REVELACIÓN DE HECHOS, ACTUACIONES Y
DOCUMENTOS

TE: VIOLACIÓN DE CORRESPONDENCIA AGRAVADA
POR AUTOR

TE: VIOLACIÓN DE DATOS PERSONALES

TE: VIOLACIÓN DE DATOS PERSONALES AGRAVADA

TE: VIOLACIÓN DE SECRETO PROFESIONAL

TE: VIOLACIÓN DE SECRETOS

TE: VIOLACIÓN DE SECRETOS AGRAVADA POR
COMUNICACIÓN O PUBLICACIÓN

TE: VIOLACIÓN DE SECRETOS POR FUNCIONARIO
PÚBLICO

TR: INHABILITACIÓN ESPECIAL

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

VIOLACIÓN DE SELLOS

DF: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando una persona rompe, destruye o sustrae los sellos puestos por la autoridad para asegurar la conservación o la identidad de una cosa. CP, Art. 254, PÁR. 1.

FU: CÓDIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO V, Art. 254, PÁR. 1.

LC: Delito de romper, destruir o quitar los sellos que una autoridad pone para asegurar la conservación o la identidad de una cosa.

PE: PENA: prisión de seis meses a dos años

TT: DELITOS

TG: VIOLACIÓN DE SELLOS Y DOCUMENTOS

TR: PRISIÓN

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

VIOLACIÓN DE SELLOS AGRAVADA

USE: VIOLACIÓN DE SELLOS Y DOCUMENTOS POR
FUNCIONARIO PÚBLICO

VIOLACIÓN DE SELLOS Y DOCUMENTOS

NA: Delito contra la Administración Pública que se concreta cuando una persona rompe, destruye o sustrae los sellos puestos por la autoridad para asegurar la



conservaci3n o la identidad de una cosa; o cuando se destruyen registros o documentos. CP, CAP. V.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO V, Arts. 254 Y 255.

LC: Delito de romper o quitar los sellos que una autoridad pone para asegurar la conservaci3n o la identidad de una cosa; o de destruir registros o documentos.

PE: PENA: prisi3n, inhabilitaci3n especial, multa

TT: DELITOS

TG: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACI3N PÙBLICA

TE: DESTRUCCI3N DE PRUEBA

TE: DESTRUCCI3N DE PRUEBA AGRAVADA

TE: DESTRUCCI3N DE PRUEBA ATENUADA

TE: VIOLACI3N DE SELLOS

TE: VIOLACI3N DE SELLOS Y DOCUMENTOS ATENUADA

TE: VIOLACI3N DE SELLOS Y DOCUMENTOS POR FUNCIONARIO PÙBLICO

TR: INHABILITACI3N ESPECIAL

TR: MULTA

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

VIOLACI3N DE SELLOS Y DOCUMENTOS ATENUADA

DF: Delito contra la Administraci3n Pùblica que se concreta cuando un funcionario pùblico, sin intenci3n de hacerlo, rompe, destruye o sustrae los sellos puestos por la autoridad para asegurar la conservaci3n o la identidad de una cosa, a causa de su imprudencia o negligencia. CP, Art. 254, PÀR. 3.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO V, Art. 254, PÀR. 3.

LC: Delito que comete un funcionario pùblico si rompe, destruye o quita los sellos que una autoridad pone para asegurar la conservaci3n o la identidad de una cosa por actuar sin tener los cuidados necesarios para evitarlo.

PE: PENA: multa

TT: DELITOS

UP: *VIOLACI3N DE SELLOS Y DOCUMENTOS POR FUNCIONARIO PÙBLICO NEGLIGENTE*

TG: VIOLACI3N DE SELLOS Y DOCUMENTOS

TR: MULTA

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

VIOLACI3N DE SELLOS Y DOCUMENTOS POR FUNCIONARIO PÙBLICO

DF: Delito contra la Administraci3n Pùblica que se concreta cuando un funcionario pùblico, con abuso de su cargo, rompe, destruye o sustrae los sellos puestos por la autoridad para asegurar la conservaci3n o la identidad de una cosa. CP, Art. 254, PÀR. 2.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO XI; CAPÍTULO V, Art. 254, PÀR. 2.

LC: Delito de romper, destruir o quitar los sellos que una autoridad pone para asegurar la conservaci3n o la identidad de una cosa que se agrava porque lo

comete un funcionario pùblico.

PE: PENA: prisi3n de seis meses a dos aÑos

TT: DELITOS

UP: *VIOLACI3N DE SELLOS AGRAVADA*

TG: VIOLACI3N DE SELLOS Y DOCUMENTOS

TR: FUNCIONARIO PÙBLICO

TR: INHABILITACI3N ESPECIAL

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

VIOLACI3N DE SELLOS Y DOCUMENTOS POR FUNCIONARIO PÙBLICO NEGLIGENTE

USE: VIOLACI3N DE SELLOS Y DOCUMENTOS ATENUADA

VIOLACI3N DE TRATADOS, TREGUAS, ARMISTICIOS O SALVOCONDUCTOS

DF: Delito contra la seguridad de la Naci3n que se concreta cuando una persona viola los tratados concluidos con naciones extranjeras, las treguas y armisticios acordados entre la Repùblica y una potencia enemiga o entre sus fuerzas beligerantes o los salvoconductos debidamente expedidos. CP, Art. 220.

FU: C3DIGO PENAL: LEY 11.179; LIBRO SEGUNDO; TÍTULO IX; CAPÍTULO II, Art. 220.

LC: Incumplimiento de las treguas o de convenios que se acordaron con una potencia enemiga.

PE: PENA: prisi3n de seis meses a dos aÑos.

TT: DELITOS

UP: *VIOLACI3N DE COMPROMISOS INTERNACIONALES*

TG: DELITOS CONTRA LA PAZ Y LA DIGNIDAD DE LA NACI3N

TE: VIOLACI3N DE COMPROMISOS INTERNACIONALES AGRAVADA

TE: VIOLACI3N DE COMPROMISOS INTERNACIONALES SIMPLE

TR: PRISI3N

ExactMatch: <http://www.sajj.gob.ar/LNS0002677>

